PERÍODO 1

REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

7ª REUNIÓN – 6ª SESIÓN ORDINARIA

5 DE AGOSTO DE 2009

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, don **JULIO C. C. COBOS**, del señor presidente provisional del Honorable Senado, senador **JOSÉ JUAN BAUTISTA PAMPURO,** y del señor vicepresidente del Honorable Senado, senador **RUBÉN HUGO MARÍN**

Secretarios:
Señor **JUAN H. ESTRADA** y señor **JORGE LUIS A. TIEPPO**

Prosecretarios:
Señor **JUAN J. CANALS,** señor **MARIO DANIELE** y señor **GUSTAVO C. VÉLEZ**

PRESENTES:

BANICEVICH, Jorge Esteban
BASUALDO, Roberto Gustavo
BIANCALANI, Fabio Darío
BONGIORNO, María José
BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana Raquel
CABANCHIK, Samuel Manuel
CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric
CASTILLO, Oscar Aníbal
COLAZO, Mario Jorge
COLOMBO DE ACEVEDO, María T. del Valle
CORRADI DE BELTRÁN, Ana María
CORREGIDO, Elena Mercedes
DÍAZ, María Rosa
ESCUDERO, Sonia Margarita
ESTENSSORO, María Eugenia
FELLNER, Liliana Beatriz
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
FILMUS, Daniel Fernando
FUENTES, Marcelo Jorge
GALLEGO, Silvia Ester
GIOJA, César Ambrosio
GIUSTI, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GONZÁLEZ DE DUHALDE, Hilda Beatriz
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada del Valle
JENEFES, Guillermo Raúl
LATORRE, Roxana Itatí
LORES, Horacio
MARÍN, Rubén Hugo
MARINO, Juan Carlos
MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
MARTÍNEZ, José Carlos
MASSONI, Norberto
MAYANS, José Miguel Ángel
MAZA, Ada Mercedes
MIRANDA, Julio Antonio
MORALES, Gerardo Rubén
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
NIKISCH, Roy Abelardo
OSUNA, Blanca Inés
PAMPURO, José Juan Bautista
PARRILLI, Nanci María Agustina
PERCEVAL, María Cristina
PÉREZ ALSINA, Juan Agustín
PÉRSICO, Daniel Raúl
PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos
PICHETTO, Miguel Ángel
PINCHETTI de SIERRA MORALES, Delia N.
QUINTELA, Teresita Nicolasa
RACHED, Emilio Alberto
REUTEMANN, Carlos Alberto
RÍOFRÍO, Marina Raquel
RÍOS, Roberto Fabián
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
ROMERO, Juan Carlos
ROSSI, Carlos Alberto
SALAZAR, Carlos Eduardo
SÁNCHEZ, María Dora
SANZ, Ernesto Ricardo
TORRES, Eduardo Enrique
TROADELLO, Mónica
VERA, Arturo
VERANI, Pablo
VIANA, Luis Alberto
VIUDES, Isabel Josefa

AUSENTES, CON AVISO:

GIRI, Haide Delia
MENEM, Carlos Saúl
SAADI, Ramón Eduardo
URQUÍA, Roberto Daniel
VIGO, Élida María

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional**. (Pág. 6.)

2. **Plan de labor parlamentaria**. (Pág. 6.)

3. **Asuntos entrados. Mensaje solicitando acuerdo**. (Pág. 6.)

4. **Acuerdos**. (Pág. 6.)

O.D. 227: Juez nacional en lo Penal Económico Nº 8, de la Capital Federal, al doctor Gustavo Darío Meirovich. (Pág. 8.)

O.D. 228: Juez de Cámara del Tribunal Oral Criminal Federal Nº 1, de la Capital Federal, al doctor Adrián Federico Günberg. (Pág. 8.)

O.D. 229: Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1, de Mendoza, al doctor Alejandro Waldo Oscar Piña. (Pág. 8.)

O.D. 230: Juez nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, de la Capital Federal, al doctor Esteban Carlos Furnari. (Pág. 8.)

O.D. 231: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital Federal, Sala F, al doctor Juan Manuel Ojeda. (Pág. 8.)

O.D. 232: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital Federal, Sala B, a la doctora Matilde Evangelina Ballerini. (Pág. 8.)

O.D. 233: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital Federal, Sala C al doctor Juan Roberto Garibotto. (Pág. 8.)

O.D. 234: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de la Capital Federal,

Sala II, al doctor José Luis López Castiñeira. (Pág. 8.)

O.D. 235: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Sala II, a la doctora Luis María Márquez. (Pág. 8.)

O.D. 236: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala I, a la doctora Clara María Do Pico. (Pág. 8.)

Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Nicolás, del doctor Martín Alberto Martínez. (Pág. 8.)

Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, del doctor Oscar Ricardo Amirante. (Pág. 8.)

Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 64 de la Capital Federal, del doctor Gastón Matías Polo Olivera. (Pág. 8.)

Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, del doctor Hugo Carlos Echegaray. (Pág. 8.)

Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, del doctor José Fabián Asís. (Pág. 8.)

Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, Santa Fe, del doctor Aldo Mario Alurralde. (Pág. 8.)

Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala F, de la doctora Alejandra Noemí Tévez. (Pág. 8.)

Fiscal general ante los tribunales orales en lo Criminal Federal de la ciudad de Mendoza, de la doctora María Gloria Idara André. (Pág. 8.)

Defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba, del doctor Jorge Antonio Perano. (Pág. 9.)

Defensora pública oficial adjunta ente los tribunales orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, de la doctora Pamela Bisserier Díaz. (Pág. 9.)

Defensor público oficial ante los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal, del doctor Ricardo Ángel Basílico. (Pág. 9.)

Defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes, de la doctora Mirta Liliana Pellegrini. (Pág. 9.)

Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, del doctor Rodolfo Guilllemo Lega. (Pág. 9.)

Defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, Chaco, del doctor Juan Manuel Costilla. (Pág. 9.)

Defensor público oficial ante el Juzgado Nacional en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, de la doctora Karina Andrea Bianchi. (Pág. 9.)

Defensor público oficial ante los tribunales federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, provincia del Chaco, del doctor Gonzalo Javier Molina. (Pág. 9.)

Defensora pública oficial ante los juzgados federales de Primera Instancia de Mar del Plata, de la doctora Natalia Eloísa Castro. (Pág. 9.)

Defensor público oficial ante los juzgados y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría N° 3, del doctor Héctor Aníbal Copello. (Pág. 9.)

Defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 1, del doctor Sebastián Noé Alfano. (Pág. 9.)

Defensora pública oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Cri-

minal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 14, de la doctora María Carolina Ocampo. (Pág. 9.)

Defensor público oficial ante los juzgados nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Defensoría N° 2, del doctor Juan Manuel Nicolosi López. (Pág. 9.)

5. **Asuntos entrados**. (Pág. 11.)

6. **Acuerdos (continuación)**. (Pág. 12.)

7. **Asuntos entrados (continuación)**. (Pág. 13.)

8. **Cuestión de privilegio**. (Pág. 14.)

9. **Asuntos entrados (continuación)**. (Pág. 15.)

10. **Cuestión de privilegio**. (Pág. 17.)

11. **O.D. 226: Compra de acciones de Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A.** (Pág. 18.)

12. **Comité Nacional para la Protección del Patrimonio Mundial en la Argentina.** (Pág. 36.)

13. **Esquema tarifario de gas.** (Pág. 38.)

14. **Esquema tarifario del gas - Moción de preferencia.** (Pág. 55.)

15. **Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur".** (Pág. 55.)

16. **Solicitud de inserción.** (Pág. 57.)

17. **P.E.-167/09 : Ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y salida del territorio de fuerzas nacionales.** (Pág. 57.)

18. **O.D. 19: Servicio Cívico Voluntario y Programa de Tutoría Escolar. Moción de preferencia.** (Pág. 60.)

19. **Consideración en conjunto de órdenes del día.** (Pág. 60.)

S. 2.088: Jornadas de Previsión y Seguridad Social. (Pág. 61.)

S. 2.099: I Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad. (Pág. 61.)

S. 2.090 y otros: Condena hacia los atentados ocurridos en España, atribuidos a la ETA. (Pág. 61.)

S. 2.104: Repudio a expresiones antisemitas en la provincia del Chaco. (Pág. 61.)

S. 2.087: Beneplácito por la declaración de los presidentes de los Estados partes del Mercosur y Estados asociados sobre la situación en Honduras. (Pág. 61.)

S. 1.687: I Congreso Argentino de Agroinformática. (Pág. 61.)

S. 1.528: Centenario de la Escuela Nº 36 de Miguel Cané, La Pampa. (Pág. 61.)

S. 1.527: Centenario de la Escuela Nº 56 de Loventuel, La Pampa. (Pág. 61.)

S. 1.426: Centenario de la Escuela Nº 60 "Felipe Garro", de Guatrache, La Pampa. (Pág. 61.)

S. 1.216: Centenario de la Escuela Mixta N° 44 "Eduardo Castex", La Pampa. (Pág. 61.)

S. 2.105: Vigésimo aniversario de la Asociación Atlética Quimsa, de Santiago del Estero. (Pág. 61.)

S. 2.106: Pesar por la desaparición física del ingeniero Horacio Giberti. (Pág. 61.)

S. 1.561: Jornada de propuesta realizada por la Federación Argentina de la Magistratura. (Pág. 61.)

S. 1.806 y otro: Pesar por la desaparición física del diputado nacional por Tucumán, doctor José Ignacio García Hamilton. (Pág. 61.)

S. 1.751: Proyecto "San Luis Coelum". (Pág. 61.)

S. 1.679: XI Jornada de Bioética - Cuestiones bioéticas en torno a la ley de la vida. (Pág. 61.)

S. 1.678: Beneplácito hacia el gobierno de San Luis por la entrega al pueblo de Ranquel de viviendas, una escuela, un hospital y un centro comunitario. (Pág. 61.)

S. 1.566: Día Internacional de la Lucha contra la Hepatitis C. (Pág. 61.)

S. 1.511 y otros: Día Mundial del Donante de Sangre. (Pág. 61.)

S. 1.333: Homenaje a los habitantes de la ciudad de Concarán de San Luis por la celebración del aniversario de su fundación. (Pág. 61.)

S. 1.332: Reconocimiento al poeta puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, por un nuevo aniversario de su fallecimiento. (Pág. 61.)

S. 1.331: Homenaje a los habitantes de Santa Rosa de Conlara de San Luis, por la celebración del aniversario de su fundación. (Pág. 61.)

S. 1.330: Pesar por la desaparición física del doctor Augusto Mario Morello. (Pág. 61.)

S. 379: Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis. (Pág. 61.)

S. 1.848: Celebración del Toreo de la Vincha, a realizarse en Casabindo, Jujuy. (Pág. 61.)

S. 1.849: Fiesta de la Pachamama. (Pág. 61.)

S. 2.084: Éxodo Jujeño. Adhesión a su gesta. (Pág. 61.)

20. **Consideración en conjunto de asuntos reservados.** (Pág. 63.)

S. 1.140: Sistematización y organización de los proyectos parlamentarios en curso en relación con los proyectos de ley sobre declaratoria de monumentos, sitios y lugares históricos. (Pág. 63.)

S. 1.886: XXXVIII Congreso Argentino de Anestesiología. (Pág. 63.)

S. 2.098: Beneplácito acuerdo Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario. (Pág. 63.)

S. 1.238: I° Maratón Argentina de Chacareras. (Pág. 63.)

S. 1.571: Homenaje revista "El Gráfico". (Pág. 63.)

S. 2.009: Homenaje y reconocimiento al escritor y periodista Durval Abdala. (Pág. 63.)

S. 1.965: 100° aniversario Escuela N° 764, de Santiago del Estero. (Pág. 63.)

S. 1.889: Homenaje al artista Javier Villafañe. (Pág. 63.)

S. 1.878: VI Congreso Americano de Derecho Agrario. (Pág. 63.)

S. 1.873: 100° aniversario Escuela Provincial N° 775, de Santiago del Estero. (Pág. 63.)

S. 1.872: 125° aniversario Fundación Ciudad de Loreta, de Santiago del Estero. (Pág. 63.)

S. 1.836: Fallecimiento director de cine Alejandro Doria. (Pág. 63.)

S. 1.835: Libro *Di Lullo - Un relato fundacional.* (Pág. 63.)

S. 1.780: Elección de Buenos Aires como Capital Mundial del Libro para 2011. (Pág. 63.)

S. 1.778: 119° aniversario de la Fundación Ciudad Fernández, Santiago del Estero. (Pág. 63.)

S. 1.767: Fallecimiento del artista plástico Leopoldo Presas. (Pág. 63.)

S. 1.762: Libro *El trabajo en una sociedad tradicional.* (Pág. 63.)

S. 1.722: Rango de comisiones municipales localidades de la Argentina y Casares. (Pág. 63.)

S. 1.711: Conmemoración de los 15 años de la reforma de la Constitución Nacional. (Pág. 63.)

S. 1.709: 188° aniversario del Tratado de Paz y Amistad Santiago del Estero y Tucumán. (Pág. 64.)

S. 1.708: Festejos Añatuya por 97° aniversario de la declaración como ciudad. (Pág. 64.)

S. 1.707: 80° aniversario de la Fundación de la Ciudad de Forres, Santiago del Estero. (Pág. 64.)

S. 1.706: Fallecimiento del artista Trude Stosch-Sarrasani. (Pág. 64.)

S. 1.578: Convenio entre Santiago del Estero y Santa Fe sobre Estudios del Agua Potable. (Pág. 64.)

S. 1.575: Rango de comisiones municipales de diversas localidades de Santiago del Estero. (Pág. 64.)

S. 1.574: 100° aniversario de la Escuela del Centenario, capital de Santiago del Estero. (Pág. 64.)

S. 1.424: Homenaje a la memoria de don José Pepe Amalfitani. (Pág. 64.)

S. 1.381: Reconocimiento a la enfermera argentina Pilar Bauza Moreno. (Pág. 64.)

S. 1.141: Cortometraje *El camino de la sal*. (Pág. 64.)

S. 1.769: VII Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial. (Pág. 64.)

21. **Apéndice.**

I. Plan de labor parlamentaria. (Pág. 65.)

II. Asuntos entrados. (Pág. 66.)

III. Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado. (Pág. 203.)

IV. Actas de votación. (Pág. 295.)

V. Inserciones. (Pág. 315.)

Nota: Los asuntos cuyos textos fueron leídos por Secretaría se incluyen en la versión taquigráfica; el resto figura en el Apéndice.

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16 y 17 del miércoles 5 de agosto de 2009:

1
IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. – Invito a la señora senadora por Jujuy, Liliana Fellner, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los presentes, la señora senadora Fellner procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2
PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA

Sr. Presidente. – Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.[1]

3
ASUNTOS ENTRADOS. MENSAJE SOLICITANDO ACUERDO

Sr. Presidente. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio de Intranet de la nómina de asuntos entrados ingresados hasta la fecha, a efectos de que, eventualmente, los señores senadores y senadoras se sirvan efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes.[2]

Sin perjuicio de ello, por Secretaría se procederá a dar lectura del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional solicitando prestar acuerdo con el objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación.[3]

Sr. Secretario (Estrada). – Mensaje 161/09 del Poder Ejecutivo por el cual se promueve al grado de generala pos mórtem a la tenienta coronela Juana Azurduy Padilla.

4
ACUERDOS

Sr. Presidente. – Corresponde pasar a sesión de acuerdo.

Por Secretaría se dará lectura de los dictámenes de comisión correspondientes.

Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: pido que por Secretaría se incluya, si no hay observaciones, el resto de los acuerdos que han sido presentados y que, obviamente, han tomado estado parlamentario y tienen el dictamen suscrito por la comisión.

Sr. Secretario (Estrada). – Por una parte, están los diez acuerdos que tienen orden del día impreso y de los cuales están informados los señores senadores; y por otra parte, se encuentran aquellos a los que hizo referencia el senador Guinle, que son veintiún acuerdos, de los que también tenemos los despachos en Secretaría.

---

[1] Ver el Apéndice.
[2] Ver el Apéndice.
[3] Ver el Apéndice.

Aquellos que tienen orden del día impreso son los siguientes: Orden del Día N° 227/09. Pliego solicitando acuerdo para designar como juez nacional en lo Penal Económico Nº 8, de la Capital Federal, al doctor Gustavo Darío Meirovich.

Sr. Presidente. – Senador Guinle, ¿leemos todos los acuerdos y los votamos en conjunto?

Sr. Guinle. – Señor presidente: si no hay objeción, diría que se lea la totalidad de los acuerdos y se les vaya dando tratamiento uno a uno.

Sr. Secretario (Estrada). – Orden del Día N° 228/09. Pliego solicitando acuerdo para designar como juez de Cámara del Tribunal Oral Criminal Federal Nº 1, de la Capital Federal, al doctor Adrián Federico Günberg.

Orden del Día N° 229/09. Pliego solicitando acuerdo para designar como juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1, de Mendoza, al doctor Alejandro Waldo Oscar Piña.

Orden del Día N° 230/09. Pliego solicitando acuerdo para designar como juez nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, de la Capital Federal, al doctor Esteban Carlos Furnari.

Orden del Día N° 231/09. Pliego solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital Federal, Sala F, al doctor Juan Manuel Ojea.

Orden del Día N° 232/09. Pliego solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital Federal, Sala B, a la doctora Matilde Evangelina Ballerini.

Orden del Día N° 233/09. Pliego solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital Federal, Sala C, al doctor Juan Roberto Garibotto.

Orden del Día N° 234/09. Pliego solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de la Capital Federal, Sala II, al doctor José Luis López Castiñeira.

Orden del Día N° 235/09. Pliego solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Sala II, a la doctora Luis María Márquez.

Orden del Día N° 236/09. Pliego solicitando acuerdo para designar como vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala I, a la doctora Clara María Do Pico.

A continuación, daré lectura de los dictámenes que obran en Secretaría y que no tienen orden del día impreso. Son los siguientes: Designación como juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Nicolás, del doctor Martín Alberto Martínez; designación como juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, del doctor Oscar Ricardo Amirante; designación como juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 64 de la Capital Federal, del doctor Gastón Matías Polo Olivera; designación como juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, del doctor Hugo Carlos Echegaray; designación como juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, del doctor José Fabián Asís; designación como juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, Santa Fe, del doctor Aldo Mario Alurralde; designación como vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala F, de la doctora Alejandra Noemí Tévez; designación como fiscal general ante los tribunales orales en lo Criminal Federal de la ciudad de Mendoza, de la doctora María Gloria Idara André; designación como defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba, del doctor Jorge Antonio Perano; designación como defensora pública oficial adjunta ente los tribunales orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, de la doctora Pamela Bisserier Díaz; designación como defensor público oficial ante los tribunales orales de Menores de la Capital Federal, del doctor Ricardo Ángel Basílico; designación como defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes, de la doctora Mirta Liliana Pellegrini; designación como fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, del doctor Rodolfo Guillemo Lega; designación como defensor pú-

blico oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, Chaco, del doctor Juan Manuel Costilla; designación como defensor público oficial ante el Juzgado Nacional en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, de la doctora Karina Andrea Bianchi; designación como defensor público oficial ante los tribunales federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, provincia del Chaco, del doctor Gonzalo Javier Molina; designación como defensora pública oficial ante los juzgados federales de Primera Instancia de Mar del Plata, de la doctora Natalia Eloísa Castro; designación como defensor público oficial ante los juzgados y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría N° 3, del doctor Héctor Aníbal Copello; designación como defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 1, del doctor Sebastián Noé Alfano; designación como defensora pública oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 14, de la doctora María Carolina Ocampo; y designación como defensor público oficial ante los juzgados nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Defensoría N° 2, del doctor Juan Manuel Nicolosi López. Eso es todo.

–Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

O.D. 227: Juez nacional en lo Penal Económico Nº 8, de la Capital Federal, al doctor Gustavo Darío Meirovich.

O.D. 228: Juez de Cámara del Tribunal Oral Criminal Federal Nº 1, de la Capital Federal, al doctor Adrián Federico Günberg.

O.D. 229: Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1, de Mendoza, al doctor Alejandro Waldo Oscar Piña.

O.D. 230: Juez nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, de la Capital Federal, al doctor Esteban Carlos Furnari.

O.D. 231: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital Federal, Sala F, al doctor Juan Manuel Ojea.

O.D. 232: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital Federal, Sala B, a la doctora Matilde Evangelina Ballerini.

O.D. 233: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital Federal, Sala C al doctor Juan Roberto Garibotto.

O.D. 234: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de la Capital Federal, Sala II, al doctor José Luis López Castiñeira. (Pág. …)

O.D. 235: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Sala II, a la doctora Luis María Márquez.

O.D. 236: Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala I, a la doctora Clara María Do Pico.

Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Nicolás, del doctor Martín Alberto Martínez.

Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, del doctor Oscar Ricardo Amirante.

Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 64 de la Capital Federal, del doctor Gastón Matías Polo Olivera.

Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, del doctor Hugo Carlos Echegaray.

Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, del doctor José Fabián Asís.

Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, Santa Fe, del doctor Aldo Mario Alurralde.

Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala F, de la doctora Alejandra Noemí Tevez.

Fiscal general ante los tribunales orales en lo Criminal Federal de la ciudad de Mendoza, de la doctora María Gloria Idara André.

Defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba, del doctor Jorge Antonio Perano.

Defensora pública oficial adjunta ente los tribunales orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, de la doctora Pamela Bisserier Díaz.

Defensor público oficial ante los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal, del doctor Ricardo Ángel Basílico.

Defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes, de la doctora Mirta Liliana Pellegrini.

Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, del doctor Rodolfo Guilllemo Lega.

Defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, Chaco, del doctor Juan Manuel Costilla.

Defensor público oficial ante el Juzgado Nacional en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, de la doctora Karina Andrea Bianchi.

Defensor público oficial ante los tribunales federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, provincia del Chaco, del doctor Gonzalo Javier Molina.

Defensora pública oficial ante los juzgados federales de Primera Instancia de Mar del Plata, de la doctora Natalia Eloísa Castro.

Defensor público oficial ante los juzgados y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría N° 3, del doctor Héctor Aníbal Copello.

Defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 1, del doctor Sebastián Noé Alfano.

Defensora pública oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 14, de la doctora María Carolina Ocampo.

Defensor público oficial ante los juzgados nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Defensoría N° 2, del doctor Juan Manuel Nicolosi López.

Sr. Presidente. – Corresponde habilitar sobre tablas los últimos veintiún acuerdos.

Sr. Presidente. – Señor senador Verani, ¿usted quería hacer una aclaración?

Sr. Verani. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. – Para una aclaración, tiene la palabra el señor senador Verani

Sr. Verani. – Por favor, solicito que se lea nuevamente el nombramiento del fiscal del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, porque el nombre que escuché no es el que tengo aquí.

Sr. Presidente. – Es el doctor Guillermo Rodolfo Lega, por Río Cuarto, Córdoba. ¿Está bien?

Sr. Verani. – Sí, está bien, señor presidente.

Sr. Presidente. – En consideración el tratamiento sobre tablas para la última nómina compuesta por veintiún pliegos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: no hay objeciones; todos los acuerdos cuentan con dictámenes en mayoría, sin disidencia, salvo el caso de la designación del doctor Luis María Márquez, respecto del cual existe un despacho en disidencia presentado por los señores senadores Cabanchik y Alfredo Martínez.

En consecuencia, si no hay objeciones, solicito que se someta a votación el resto de los acuerdos y, en todo caso, se discuta luego, en

particular, el acuerdo del doctor Márquez, si es que existen observaciones.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: naturalmente tenía presente el tema del juez Márquez, porque soy autor de un dictamen en minoría en tal sentido.

Pero aquí hay otro problema que quiero señalar. Ayer, en la reunión de labor parlamentaria, acordamos el tratamiento de cierta lista de acuerdos. Yo mismo, como miembro de la comisión, recibí después de dicha reunión o concomitantemente con ella, despachos que no firmé y a los cuales les faltaban firmas; algunos sólo tenían tres cuando los recibí. Sin embargo, ahora están en este listado y se está pidiendo su tratamiento sobre tablas. Considero que en muchas oportunidades estos temas son demasiado delicados como para tratarlos de esta manera.

Por eso, pido que no se incluya en el tratamiento sobre tablas asuntos que no fueron acordados en la reunión de labor parlamentaria, porque todas las observaciones que yo puedo tener que efectuar en un caso u otro ahora no las tengo a disposición, justamente porque eran pliegos que no iban a ser considerados. Sin embargo –repito–, ahora de golpe se ha pedido su ingreso.

En consecuencia, si no hay nada urgente –y no veo qué podría haber–, preferiría que no se incluya en el tratamiento sobre tablas aquellos acuerdos no acordados en la reunión de labor parlamentaria.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: en realidad, en la reunión de labor parlamentaria no detallamos qué pliegos íbamos a tratar.

Nosotros siempre hacemos esto con el objeto de que aquellos pliegos que se encuentren en condiciones de ser tratados, porque tienen las firmas y el dictamen, sean considerados. Y en esto, siempre se toma en cuenta la urgencia de ir cubriendo las vacantes. Por lo tanto, para aquellos pliegos que tienen dictamen y no poseen una objeción de fondo respecto de una cuestión vinculada con alguna impugnación, la regla de funcionamiento del Senado en el recinto –y también en el ámbito de la comisión– indica que debe dársele tratamiento.

Por eso, quiero señalar al senador Cabanchik que si hubiera alguna cuestión puntual que fuera objeto de alguna impugnación en el ámbito de la comisión, me parecería legítimo que se postergara el tratamiento. Pero respecto de los pliegos que tienen dictamen de comisión, aun cuando la firma se hubiera complementado, pido que hagamos como siempre, es decir que procedamos a su votación.

Sr. Presidente. – Sí, señor senador.

De todas maneras, el tema ya fue habilitado sobre tablas. Hay que someterlo a votación.

Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: yo había pedido que si no había observaciones se votara sobre tablas. Y así se hizo, porque realmente en ese momento se votó en función de lo que yo planteé, es decir que si no había objeciones se agregara al listado de jueces, al margen de los pliegos que ya tenían orden del día impreso.

Sr. Presidente. – En consideración los acuerdos señalados, con excepción del referido al del juez Luis María Márquez, que será discutido después.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Quedan aprobados.[1]

Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: solicito se autorice mi abstención en algunos casos.

Por ejemplo, en la votación del acuerdo del doctor Carlos Furnari y en el de Patricia Barbieri, si este último estuviera en el listado, dado que recién llegué y no sé si está incluido.

Entonces, pido permiso para abstenerme, por lo menos en estos dos casos y considerar a continuación el pliego solicitando acuerdo para el juez Luis María Márquez...

Sr. Guinle. – El pliego de Patricia Barbieri no está incluido en la nómina leída.

Sr. Cabanchik. – Por eso dije que mi solicitud era si estuviera incluido. Aclaré que recién ingresé en el recinto.

[1] Ver el Apéndice.

Por otra parte, también quiero dejar constancia de la abstención de la señora senadora Estenssoro en este caso de Furnari.

Sr. Presidente. – ¿El caso de Furnari está, señor senador Guinle?

Sr. Guinle. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. – ¿Usted se abstiene, entonces, señora senadora Estenssoro?

Sra. Estenssoro. – Sí.

Sr. Presidente. – Señora senadora Duhalde: ¿usted desea hacer uso de la palabra?

Sra. Duhalde. – Señor presidente: después de que terminemos esta votación, voy a pedir que se me conceda el uso de la palabra.

Sr. Presidente. – Cómo no.

Entonces, se van a votar los pedidos de abstención del señor senador Cabanchik y de la señora Estenssoro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

Corresponde considerar el pliego solicitando acuerdo para el juez Luis María Márquez.

Para fundamentar su abstención tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: nosotros cuestionamos el nombramiento del doctor Luis María Márquez porque ordenó en su oportunidad una medida de no innovar respecto del buque casino de Puerto Madero, dejando sin efecto una clausura que había dispuesto el doctor Gallardo.

Consideramos que este fallo del juez Márquez constituye un avasallamiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

Como todos ustedes saben, el tema sobre el que versó la medida de no innovar es uno de los temas en litigio entre la Ciudad Autónoma y la Nación debido a los efectos de la llamada Ley Cafiero en esta materia.

Creo que así se desconoció la autonomía que establece el artículo 129 de la Constitución Nacional y el artículo 5° de la ley 24.588; así como los artículos 8° –que señala que el puerto es de dominio público de la ciudad– y 50 de nuestra propia Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, cabe señalar que el artículo 80, inciso 6), de nuestra Carta Magna le asigna a la Legislatura porteña la potestad de dictar la ley de puertos de la ciudad.

Así que lo que está en consideración aquí es que cuando intervino este juez, lo hizo en contra de los derechos autónomos que la ciudad de Buenos Aires tiene sobre el funcionamiento del barco amarrado en el puerto como explotación de juego de casino. Ese es el origen de la controversia judicial.

Pero en la audiencia pública, ante mi requerimiento de aclaración, el juez además abonó y enfatizó estos argumentos en contra de la autonomía de la ciudad. Incluso, dijo que la situación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no tiene nada que ver con lo que es una provincia, que tiene todos los derechos y potestades.

Por eso, planteo esto en nombre de la federalización de la ciudad de Buenos Aires, lo cual si bien puede resultar paradojal, incluso discursivamente, es algo que nos haría bien a todos. En ese sentido, no estaríamos discutiendo acá acuerdos sobre jueces que no son federales para la ciudad de Buenos Aires; y no digo que éste sea el caso del juez Márquez, porque se trata de la justicia federal, pero se refiere a quién tiene derecho sobre el juego, el puerto y en otros casos podría ser sobre el transporte, la policía, etcétera.

Entonces, por todas estas razones, y así está fundamentado por escrito en el dictamen en minoría que acompañó el senador radical Alfredo Martínez, nos oponemos a dar acuerdo al doctor Luis María Márquez.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora González de Duhalde.

Sra. González de Duhalde. – Señor presidente: el 30 de junio de este año ingresó en la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas el expediente remitido por la UNIREN, contenido en el trámite 267/0B/09, uno de los temas por los cuales el ex fiscal Garrido presentó su renuncia denunciando graves irregularidades. Eso tiene que ver, entre otras cosas, con la autopista La Plata-Buenos Aires.

Dado que se vence el plazo para la renegociación del contrato el 29 de agosto, pido el tratamiento preferencial para la próxima sesión.

6

ACUERDOS
(Continuación)

Sr. Presidente. – Señora senadora; ¿por qué no terminamos con el tratamiento del pliego del juez Márquez? Yo retomo después la inquietud suya y sometemos a consideración su pedido.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: en nombre de la Unión Cívica Radical quiero expresar el voto negativo para este pliego, por los fundamentos que acaba de brindar el senador Cabanchik.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. – Señor presidente: en el mismo sentido, adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: acompaño el despacho en minoría del señor senador Cabanchik.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: en nombre del bloque del ARI y del bloque del Partido Socialista acompaño el dictamen en minoría.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Lores.

Sr. Lores. – Acompaño el dictamen en minoría del senador Cabanchik.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: quiero fundamentar el voto en mayoría.

Me parece bárbara la solidaridad de los señores senadores para con el dictamen en minoría relativo al pliego de alguien que es juez y que es propuesto como camarista de la Justicia Contencioso Administrativa, a quien se le hace un cargo porque ha fallado en una causa de manera que se dice ha afectado la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el argumento del dictamen en minoría, se hace una cita a alguno de los fallos que está equivocada. En realidad, se habla de un antecedente: "GCBA c/Casa de la provincia del Chubut" y se marca la disidencia de los ministros Zaffaroni y Argibay, de nuestro Alto Tribunal. En realidad, la disidencia de los citados ministros se refiere a la causa originaria "GCBA c/Tierra del Fuego s/ Cumplimiento de Contrato y Cobro de Pesos". Ahí, la Corte emite su voto mayoritario, del que voy a leer nada más que un apartado ya que, en realidad, parece que el agravio es que el candidato manifestó en la audiencia –cosa que ha dicho– que la Capital, el Estado autónomo de Buenos Aires, no es una provincia en el sentido de semejanza.

Eso lo dijo –yo lo escuché–, lo argumentó y creo que lo hizo bien, pero en realidad en el mismo fallo en que se citan las disidencias de Zaffaroni y Argibay, la Corte en mayoría dice que, en todas las oportunidades en que con posterioridad a la reforma de 1994 fue necesario calificar el estatus institucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de esclarecer si es aforada o no a la competencia originaria de esta Corte Suprema, que reglan los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional, este Tribunal ha decidido, desde el primer precedente en el que tuvo ocasión de pronunciarse –y cita *Fallos* 322:2856; hasta las decisiones más recientes dictadas en las causas Mendoza *Fallos* 329: 2316 y A827, "Asociación Civil para la defensa ciudadana c/Estado nacional y otro"; CABA s/Acción de amparo", del 27 de noviembre de 2007–, que aquella ciudad, –la Ciudad Autónoma– no es una provincia argentina y, por ende, no le corresponden las prerrogativas que la Ley Suprema reconoce únicamente a esos estados locales, de litigar en los supuestos contemplados por las disposiciones citadas en la instancia originaria de esa sede que, por ser de exclusiva raigambre constitucional, no es susceptible de ampliarse, restringirse o modificarse por persona o poder alguno. Cita de artículos y de la cláusula transitoria séptima de la Constitución.

En consecuencia, lo que el postulante hizo fue clarificar un pronunciamiento y expedirse en el sentido que en realidad la propia doctrina de la Corte ha receptado. Y, obviamente, desde el bloque mayoritario no creo que éste sea un motivo para observar un pliego de alguien que viene propuesto para vocal de una Cámara y que se ha venido desempeñando como juez del mismo fuero que, a su vez, no tuvo observación ni impugnación alguna durante el período de publicidad a que los pliegos son sometidos de

acuerdo con el reglamento de este cuerpo y que merece únicamente la observación a que nos hemos referido.

Consecuentemente, con estos argumentos el bloque de la mayoría va a sostener el dictamen en mayoría, que considera ajustado, correcto, procedente, así como también que el juez ha hecho una correcta interpretación al expedirse respecto de preguntas concretas que se le hicieron en la audiencia pública.

Y recordamos que antes de esa instancia no hubo observación ni impugnación alguna al propuesto.

Sr. Presidente. – ¿Quiere agregar algo, senador Cabanchik?

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: quiero hacer una pequeña aclaración, nada más. El fallo de la Corte que cita el senador Guinle tiene que ver con la capacidad de litigio en la jurisdicción en la que entiende la Corte respecto de la Ciudad de Buenos Aires. Eso no afecta para nada su derecho de autonomía. Distinto sería el caso si la Corte Suprema de la Nación hubiera declarado inconstitucional la Carta Magna de la Ciudad de Buenos Aires.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: lo que intenté decir es que tanto en este como en otros aspectos, la Corte consideró que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene autonomía, pero no es un Estado provincial; es decir que no tiene la capacidad originaria de autonomía que poseen las provincias sino una calidad distinta.

Eso fue lo que expresó el postulante en la audiencia pública. En consecuencia, solicito a la Presidencia que ponga el proyecto en consideración y, obviamente, adelanto que sostendremos el despacho en mayoría.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: acompañé el despacho en mayoría, y quiero dejar sentado que las opiniones jurídicas de los jueces no pueden ser objeto de menoscabo o de condena a los efectos de los ascensos, así como tampoco pueden ser –lo sostuve enérgicamente en este recinto– motivo de procedimientos de destitución.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Como la señora senadora Parrilli no tiene tarjeta, consignará su voto a viva voz.

Sra. Parrilli. – Señor presidente: voto positivamente.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 38 votos por la afirmativa y 16 por la negativa.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 1.[1]

Sr. Presidente. – Senadora Riofrio, sírvase consignar su voto a viva voz.

Sra. Riofrio. – Afirmativa.

Sr. Secretario (Estrada). – En consecuencia, son 39 los votos por la afirmativa y 16 por la negativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la designación del juez Márquez.

7

ASUNTOS ENTRADOS
(Continuación)

Sr. Presidente. – Continuamos con la sesión.

La señora senadora González de Duhalde planteó un pedido de preferencia con despacho de comisión.

Sra. González de Duhalde. – Señor presidente: en realidad, solicito un tratamiento especial para la próxima sesión porque el plazo para la renegociación del contrato vence el 29 de agosto.

Al respecto, ese fue uno de los puntos por los cuales el ex fiscal Garrido renunció a su cargo, y como el contrato se relaciona con una autopista que se desarrolla en su totalidad en la provincia a la que pertenezco, no quisiera que se vencieran los plazos.

Por ese motivo solicito un tratamiento especial.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Ríos.

Sr. Ríos. – Señor presidente: la Comisión Bicameral volverá a constituirse mañana. De todas maneras, hay varios precedentes sentados

[1] Ver el Apéndice.

respecto de la interrupción del tratamiento de determinadas cuestiones cuando se producen períodos de receso obligado.

En consecuencia, en nombre del bloque de la mayoría, y creo que con el consenso del resto de los miembros de la Comisión Bicameral que se reunirá mañana, adelanto que se presentará un proyecto de resolución para que las tres renegociaciones que están para su tratamiento contengan prórrogas de los plazos de vencimiento –en virtud del receso que tuvimos–, a efectos de que el 29 de agosto y en otras fechas anteriores a ella no se venzan los plazos de los contratos y, por consiguiente, no se produzcan aprobaciones fictas. De esta manera, se respetará lo que tomamos como norma en el Senado, en el sentido de que no existan aprobaciones fictas.

En ese sentido, entiendo que no va a haber problemas en que se cumpla el plazo del 29 de agosto.

Sr. Presidente. – ¿Está aclarado?

Sra. Duhalde. – Sí, gracias.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Marino.

Sr. Marino. – Señor presidente: quiero solicitar que se reserven en mesa dos proyectos de declaración de mi autoría.

Uno de ellos está vinculado con la realización de un largometraje que incluye a mi provincia y a la provincia de Buenos Aires denominado *El camino de la sal*, documental en el que se muestra lo que fue este elemento para los pampeanos y para la fertilidad de la tierra.

Además, es una iniciativa que se engancha con el Bicentenario de la Nación. Dicho proyecto lleva el número de expediente S.-1.141/09.

El otro proyecto, contenido en el expediente S.-1.769/09, es una iniciativa por la que se declara de interés el VII Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines a realizarse en la ciudad de Córdoba.

Sr. Presidente. – Quedan reservados.

8

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Morales. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente. – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio en el uso de mi cargo de presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

En reiteradas oportunidades hemos peticionado a la Secretaría de Seguridad Social los antecedentes relativos a la determinación de la movilidad docente.

El Poder Ejecutivo nacional ha conformado una mesa integrada por representantes de la Nación, la CTERA y la Secretaría de Seguridad Social para la determinación de la aplicación de la movilidad docente en el marco de la ley 24.016.

Esta ley indica, por estar vigente, y no sólo por fallos judiciales sino porque también es el criterio adoptado por el Poder Ejecutivo en oportunidad de dictar un decreto, que se debe respetar el 82 por ciento móvil, cuyo procedimiento debía ser determinado.

Quiero dejar todos los antecedentes en la Comisión de Asuntos Constitucionales que va a tratar esta cuestión de privilegio, ya que hemos recurrido hace más de un mes a la Secretaría de Seguridad Social y esta no nos ha contestado. Es decir, la cuestión de privilegio se vincula con el accionar de la mencionada Secretaría que no ha remitido en ningún caso el material solicitado. Es más; ni siquiera ha contestado por teléfono ninguno de los pedidos y, como he dicho, tampoco ha remitido la información que, ciertamente, la debimos obtener por otros medios.

Este accionar, en realidad, lo que provoca es una obstaculización al trabajo de la comisión y a nuestro accionar como senadores de la Nación. Esta es una información que la deben tener todos los miembros del cuerpo.

Como dije, lamentablemente, la información la debimos obtener por otros medios que, concretamente, fueron a través de la CTERA, quien distribuyó la resolución a distintos sectores de la masa de jubilados.

Hemos citado a representantes de la Secretaría de Seguridad Social y no han venido.Tampoco lo hizo la gente de la ANSES, aunque sí estuvo presente –en realidad, siempre lo están–

el representante del Ministerio de Educación de la Nación, que viene a todas las reuniones.

Quiero dejar planteado este tema porque, ciertamente, desde la Secretaría de Seguridad Social obstaculizan nuestra tarea.

Tampoco han publicitado como corresponde un acto tan importante a ser conocido por toda la masa de jubilados docentes de todo el país, como es la resolución 14 y la circular 21, que establecen los mecanismos operativos para la implementación de la movilidad social previsional.

Queda planteada la cuestión de privilegio y le quiero solicitar al señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales que, por favor, "mueva" el tema y convoque a esta gente para que, realmente, cumplan con la tarea que les corresponde.

Sr. Presidente. – Se gira la cuestión de privilegio a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

9

ASUNTOS ENTRADOS

(Continuación)

Sra. Negre de Alonso. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: quiero pedir la reserva de un expediente referido a algunas declaraciones del presidente de Ecuador, Correa, que los argentinos hemos escuchado con gran sorpresa. Dicho mandatario se refirió a un ex presidente argentino democrático que fue elegido por dos períodos consecutivos por el pueblo argentino y que actualmente ocupa el cargo de senador de la Nación: el doctor Carlos Menem. El señor presidente de Ecuador se refirió a él como "el payaso argentino" en oportunidad de que fuera invitado por nuestra presidenta a acompañar el regreso del destituido presidente de Honduras, Zelaya.

En conferencia de prensa ante periodistas internacionales se refirió al avión y habló "del avión que el payaso del ex presidente Menem compró en la Argentina".

Indudablemente, esto afecta la honorabilidad y la dignidad no solamente del ex presidente y actual senador, sino de todo el pueblo argentino, independientemente de quienes lo haya votado y quienes no lo hayan hecho. Porque significa una injerencia en los asuntos internos de nuestro país y, además, un gran menosprecio por la actividad democrática que tiene nuestro país y por la libertad ciudadana de elegir a sus representantes. Consecuentemente, la senadora Corregido, yo y otros senadores hemos presentado un proyecto, que está registrado como S.-2.107, donde se expresa que el Senado de la Nación repudia las expresiones vertidas por el presidente de Ecuador, Rafael Correa, que agraviaron al doctor Carlos Menem, quien fue presidente electo en dos períodos por el pueblo argentino. Solicito que se reserve en mesa para ser tratado en esta sesión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: indudablemente, en lo personal no comparto que se formulen expresiones agraviantes hacia un ex presidente de la Nación y, por lo tanto, me solidarizo personalmente con el senador. Pero me parece que éste es un tema que no debe ser tratado sobre tablas porque es algo que hace a las relaciones internacionales, y así se lo expresé a la senadora Negre de Alonso en la reunión de labor parlamentaria.

En ese sentido, me parece fundamental que esta iniciativa sea tratada en el ámbito de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto porque, indudablemente, hace a las vinculaciones y a las sólidas relaciones con un presidente de Latinoamérica, por lo que a mi entender se requiere de mucha precisión y en tal sentido se debe actuar con mucho tino y responsabilidad a la hora de emitir alguna declaración desde este Senado.

Por lo tanto, voy a pedir que este tema pase a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto para que en ese ámbito se pueda analizar esto con detenimiento y se puedan hacer todas las apreciaciones que se consideren pertinentes.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Corregido.

Sra. Corregido. – Señor presidente: seré muy breve.

Por supuesto, en primera instancia adhiero a lo expresado por la señora senadora Negre de Alonso, trayendo a la memoria de todos los senadores presentes la oportunidad en que el

presidente de Venezuela, Chávez, le faltó el respeto al ex primer ministro Aznar, ocasión en la que el actual presidente de España le pidió que se rectificara, que respetara y que no se inmiscuyera en las cuestiones que tenían relación con su país. Ante la insistencia del presidente Chávez en faltarle el respeto a un ex presidente español, el rey de España le dijo: "¿Por qué no te callas?".

Me parece que éstas son cuestiones donde debe prevalecer el respeto, que debe hacerse valer en todo momento, no solamente aquí, entre nosotros y entre los argentinos, sino también imponerlo a otros mandatarios sin importar cuáles sean las relaciones bilaterales que tengamos.

Considero que nos han faltado el respeto a todos los argentinos. Tenemos que hacer que nos respeten en todo momento.

Sr. Presidente. – Senadora Negre de Alonso, ¿asiente la propuesta del senador Pichetto? Si no, el proyecto quedará reservado en mesa y luego lo someteremos a consideración.

Sra. Negre de Alonso. – Sí, señor presidente, que quede reservado en mesa.

Sr. Presidente. – Se reserva en mesa el proyecto y luego se someterá a consideración.

Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Señor presidente: también solicito que se reserve en mesa un proyecto que hemos presentado por el que lamentamos expresiones del presidente de Bolivia, que dijo en forma amenazante que debemos estar preparados si vuelve a gobernar en la Argentina la derecha fascista, y racista. Salvo las dictaduras militares que hemos superado, no he visto fuerzas fascistas ni racistas de derecha gobernando el país democráticamente. Esas expresiones son una falta de respeto.

Si estos dichos van a ser considerados como parte de las expresiones de naciones amigas, creo que cuando se trate de defender la integridad de nuestro país y la autonomía que debemos poseer, no debemos tener en cuenta de quién vengan si ellas son realmente repudiables. Por lo tanto, este tipo de expresiones, vengan de donde vengan, deben ser repudiables.

Si esta gente quiere ayudar al actual gobierno argentino, poco favor le hacen de esta manera y con esas expresiones. Hay muchas formas para que el gobierno reciba apoyo de afuera, si es que lo necesitara, pero no a través de los agravios.

Pido que este proyecto sea reservado en mesa para que sea considerado.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: con todo respeto, y con los mismos argumentos del caso anterior, señalo que la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Cámara de Senadores tiene toda una trayectoria. Frente a acontecimientos de una dimensión extraordinaria se han tratado sobre tablas documentos con la coincidencia de todos los bloques. Pero temas como éstos, que indudablemente encierran una situación de sensibilidad y de relaciones bilaterales con países vecinos, requieren un análisis mesurado en el ámbito de la comisión. A partir de un dictamen de la comisión con relación a este asunto, nosotros estamos dispuestos a avanzar en el tratamiento en el recinto.

Sr. Presidente. – Entonces, el proyecto queda reservado en mesa y se considerará al final.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: pido que se incluya en el plan de labor parlamentaria un proyecto de resolución de mi autoría que se había incorporado y no sé por qué, luego de los cambios en el acta de la reunión de labor parlamentaria, se excluyó. Se trata del expediente S.-1.309/09, presentado el 13 de mayo de 2009.

En este proyecto reitero la solicitud de informes aprobada por este Senado el 4 de marzo, contenida en el expediente S.-258, a través de la cual se le pedía al ministro de Trabajo que informara sobre los componentes de la fórmula de ajuste jubilatorio. Es un tema que debatimos en una sesión, oportunidad en que quedó claro que el tema no está cerrado. No quiero tener que plantear una cuestión de privilegio.

Este Senado el 4 de marzo aprobó el pedido de informes y aún no ha sido respondido. Entonces, con toda diplomacia, pido que este Senado reitere el pedido de informes y que le dé un plazo de diez hábiles para que finalmente esa información se dé.

Quiero recordar que cuando se aprobó en este recinto esa fórmula de actualización jubilatoria

ningún senador pudo contar con la información sobre las variables que la componían. Este es un tema que no está cerrado, sobre el que hay mucho reclamo por parte de todos los jubilados. Además, en este momento, considero que es irrespetuosa esta falta de respuesta con relación a un asunto esencial para muchos argentinos.

Sr. Presidente. – El señor secretario va a hacer una aclaración.

Sr. Secretario (Estrada). – Señora senadora: sin perjuicio de que se reserve en mesa y de que oportunamente el cuerpo decida sobre el proyecto, la razón por la cual se excluyó fue que se advirtió que no era exactamente una reiteración del pedido, sino que tenía lo adicional que usted acaba de manifestar, que era el emplazamiento. Entendimos que, al haber una modificación en el contenido del proyecto, con ese emplazamiento, correspondía que la comisión se expidiera al respecto.

Además de eso, con posterioridad a la presentación de ese proyecto, se conformó la comisión bicameral que trata, precisamente, todos los temas de la ANSES. Esta es la razón por la cual se excluyó; por supuesto, no significa inconveniente para que se incorpore como reservado en mesa y se considere en su momento.

Sra. Escudero. – Señor presidente: aquí me parece que hay una cuestión de procedimiento. Cuando consensuamos entre todos los bloque cuáles son los temas que llevaremos al recinto, no estamos delegando a la Secretaría Legislativa para que, después, decida lo que se va a incluir o no.

Esta es una reiteración de un pedido de informes aprobado por el Senado, en el que se le da un plazo al ministro, considerando que, como el proyecto aprobado no tiene plazo, le otorgamos plazo en este momento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Cuando se trata de proyectos de declaración y de comunicación, en el ámbito de labor parlamentaria, nos movemos con un criterio de buena fe. ¿Qué significa esto? Que los senadores presentan, al final del cierre de labor, todas las iniciativas planteando diferentes temas, como aniversarios de pueblos, monumentos, etcétera.

La verdad es que este tema, Sonia, no se planteó con precisión porque no fue revisado: se acumuló en el paquete como proyecto de declaración. Indudablemente, con el esquema que vos planteás como novedoso, que es el del apercibimiento y una eventual interpelación ante la no respuesta, me parece que se implica un contenido político que, por lo menos, debería haber sido evaluado por el conjunto de los actores que integramos labor parlamentaria. No es un proyecto de declaración común, en el que se declara que se vería con agrado que se fijara el nombre de una calle; esta iniciativa tiene otro contenido político.

Con relación al tema de la movilidad que estás planteando, tampoco quiero entrar en un debate, pero me parece que el porcentaje de actualización de movilidad ha sido realmente importante y creo que este año va a terminar muy bien; pero no quiero entrar en esta discusión.

Lo que digo es que, cuando se trata de temas que tienen envergadura política, no se les puede dar el mismo tratamiento que a proyectos de declaración o de comunicación comunes, que ni siquiera los miramos: aceptamos que sean los secretarios quienes los incorporen sin que sean revisados por los presidentes de los bloques. Creo que hay que actuar con buena fe. Entonces, pienso que este tema, si vos lo planteás en la próxima reunión de labor parlamentaria, lo analizaremos y lo incluiremos. Pero no se habló del tema, presidente. Usted lo sabe bien porque presidió la reunión.

10

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Quiero plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente. – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: en primer lugar, creo que no se me está tratando en este recinto con el respeto con el que nos tratamos todos los senadores. Yo aquí no soy "Sonia"; aquí soy la senadora representante de la provincia de Salta.

Entonces, quiero también plantear una cuestión de privilegio en el mismo sentido en que la ha planteado el senador Morales: porque el Ministerio de Trabajo no ha respondido un proyecto aprobado por este Senado con tanta antigüedad y después de todo lo que sucedió durante el debate del proyecto de ley de actualización jubilatoria. Quiero decir que esa ley tiene un vicio de voluntad muy grande: no se conocía exactamente qué se estaba votando y se le negó a este cuerpo la información sobre las variables que componían la fórmula. Por eso, señor presidente, he presentado ese proyecto y he sido lo más diplomática posible. Pero atento a esta actitud reiterada de parte del bloque mayoritario, quiero plantear la cuestión de privilegio.

Quiero, también, referirme a otro tema, porque muchas veces, el presidente del bloque de la mayoría hace referencia al Parlamento inglés. Quiero decir que en el sistema parlamentario inglés, los ministros son miembros del Parlamento y en cada sesión están los ministros en lo que se llama *question time*: tiempo de preguntas. Los ministros responden a sus pares sobre todos los temas que hacen a la administración. En nuestro sistema presidencialista, aquí estamos los legisladores presentando pedidos de informes, que no son respondidos, e invitando a los funcionarios, que no asisten.

Por eso, señor presidente, pido que esta cuestión de privilegio sea girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Presidente. – Se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: le pido disculpas a la señora senadora por Salta. Cada vez que me refiera a ella, lo voy a hacer por su apellido y por el cargo que desempeña. Ha sido un error de mi parte.

No tengo ningún inconveniente en el tratamiento de cada uno de los temas, pero creo que tenemos que estar informados de los asuntos que aprobamos en la reunión de labor parlamentaria. Ese tema no fue conversado en la reunión de labor parlamentaria, quiero dejar aclarado. Cada tema debe ser planteado y todos los senadores tienen que tener conocimiento de los asuntos que se presentan. Este no es un tema común de proyecto de declaración, sino que tiene envergadura político institucional. Entonces, como presidente del bloque del oficialismo, tengo el derecho de saber y conocer lo que se presenta y lo que se va a tratar en el recinto. Eso es lo que exijo.

11

O.D. 226: COMPRA DE ACCIONES DE LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

Sr. Presidente. – Pasamos a considerar los órdenes del día con proyectos de ley.

Sr. Secretario (Estrada). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción de compra de las acciones de Lockheed Martin Aircraft Argentina Sociedad Anónima.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: vamos a compartir el informe de este proyecto, que tiene sanción de la Cámara de Diputados, con el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, senador Ríos.

Brevemente, retomaría una pregunta que un senador realizó en la reunión que mantuvimos con el secretario de Planeamiento Técnico del Ministerio de Defensa. La pregunta del senador fue: "¿qué compramos?" En realidad, desde las políticas públicas de Defensa, lo que compramos es la posibilidad de hacernos cargo ahora del Area Material Córdoba, la única fábrica aeronáutica de significación para la Argentina, y retomar la senda de la producción, la investigación y el desarrollo.

Como usted sabe, señor presidente, toda investigación y desarrollo en el área de la Defensa tiene una transferencia y una aplicabilidad en otros dominios de la ciencia y la tecnología. Por lo tanto, estamos comprando desarrollo aeronáutico y superando el impedimento que significaron 31 años de concesión. Esto lo hacemos con la expresa y explicitada conducta de la Lockheed en cuanto a la renuncia a todo reclamo por daños y perjuicios, incluyendo

hipotéticos reclamos por lucro cesante, por los 31 años de concesión que caen en el marco del contrato Nº 7.

Compramos una empresa en marcha con existencias materiales respecto de las cuales informará el senador Ríos. La auditoría ha dado vista y hay un inventario de las existencias. A la vez, está capacitada, por sus recursos humanos, para seguir realizando hoy mismo el mantenimiento de aviones de la Fuerza Aérea. En realidad, podríamos decir que, como "efecto tapón" y no como causa de responsabilidad, la Lockheed Martin es lo que resulta de la reducción de su accionar durante estos años: el mantenimiento de aviones de la Fuerza Aérea mediante un contrato con el Estado.

Sin embargo, no hemos asistido, como en otros sectores del desarrollo industrial, a un proceso de crecimiento sostenido de innovación dentro de la industria aeronáutica en la Argentina. No voy a hacer referencia a décadas pasadas, pero sabemos que en la década del 20 y desde 1945 a 1955 hubo esplendor y una situación de "primerear", con ventajas no solamente de competitividad en las aeronaves sino también en el tema de producción de conocimientos en aviónica.

En realidad, no sólo compraríamos una fábrica en donde se puede seguir haciendo el mantenimiento de los aviones de la Fuerza Aérea argentina sino también de otras fuerzas aéreas. En ese sentido, tenemos que reconocer que no solo a través de los acuerdos entre quienes son los responsables de los ministerios de Defensa del Brasil y de la Argentina –me refiero al doctor Jobim y a la doctora Garré–, sino también en la reciente reunión de presidentes, se han ido formalizando contratos de provisión de partes y conjuntos con Embraer. Sobre el particular, sabemos que no solo es una empresa líder en la región, sino que está entre las principales empresas de aeronavegación y de fabricación de aviones del mundo.

También, compramos la posibilidad de utilizar propiedad intelectual de Lockheed, y esto nos permite operar como taller de mantenimiento de los productos de Lockheed más utilizados a nivel global. Al mismo tiempo –lo que no resulta menor en nuestro país–, estamos construyendo una relación no solo en términos legales adecuados, correctos y precisos, sino en buenos términos. Esto es la Argentina que reclama buenos términos, pues, terminamos esta relación con la Lockheed en buenos términos, es decir, con la importancia que implica una empresa que opera a nivel global. Efectivamente, cuando muchos reclamen la opinión que sobre la Argentina se tiene en el mundo, pues se tendrá una muy buena y favorable opinión de esta compra de acciones por parte del Estado, con el derecho del Estado de orientar la producción y el desarrollo de la industria aeronáutica en nuestro país. Esto, para quienes reclaman estas condiciones –con lo que coincido–, no es menor.

Recuperar la capacidad de acción para desarrollar la industria aeronáutica –lo que significa una estimación de 67 millones de pesos– no diría que es "comprar tanto por tan poco", pues podría tomarse como una ironía. En ese sentido, quiero agradecer a los senadores y senadoras que fueron acompañando todo el proceso de tomar información sobre este tema porque, en realidad, en este caso, han sido precisamente priorizados los proyectos y programas de desarrollo que, de la mano del Estado, con la orientación del Estado, esta empresa –recuperadas las acciones– podrá traducir en proyectos para el desarrollo de la fábrica, empezando por la remotorización del avión IA-63 Pampa y la producción de nuevas estructuras que ya están en curso y alcanzan el número de diez, así como el desarrollo de la versión Nueva Generación del Pampa. Saben que es un avión muy reconocido y valorado. Además, se orientará al mantenimiento de las aeronaves de la Fuerza Aérea; al desarrollo, la implementación y la modernización del IA-58 Pucará, que realmente necesita una modernización; y, también, a la producción de armas lanzables Fas-850, por supuesto, sabiendo que en estos desarrollos la Argentina trabaja en el marco de la no proliferación nuclear y, también, en la registración y en los presupuestos transparentes de Defensa.

Por otra parte, en el tema civil propiamente dicho, figura lo que mencioné con respecto a Embraer –la producción de aeropartes en curso– y está en estudio el mantenimiento de aeronaves. Además, existe un proyecto de utilización dual, que es el desarrollo y producción de un avión de entrenamiento primario y de enlace de cuatro pasajeros, que lo podríamos desarrollar con un costo muy competitivo y menor –es decir, con

ventajas en la medida en que es producción nacional– de lo que podríamos encontrar en un instrumento equivalente a precio internacional.

Por otra parte, quiero decir que los trabajadores –hoy 1.000; anteriormente llegaron a superar los 10 mil– no sufren riesgo ni vulneración en sus derechos al trabajo. Al contrario, se trata de capitalizar y potenciar toda la experiencia que la gente en Area Material Córdoba tiene para el desarrollo de estos proyectos.

Esperamos que así como Córdoba en décadas pasadas, cuando tuvo desarrollo la industria aeronáutica en la Argentina, pudo generar virtuosamente un polo industrial en el temaautopartista y en la industria automotriz como complementariedad y, así, también una concatenación de más de 200 pymes, que ésta no solamente sea la decisión de un gobierno sino una política de Estado que apuesta a salir de una economía primarizada, y que apostemos, a su vez, a un desarrollo industrial integrador competitivo y equitativo en todo el territorio nacional, en este caso, en el centro del país. Esto es recuperar Area Material Córdoba. El objetivo es tener una industria aeronáutica en la Argentina, con la orientación y decisión del Estado: es decir, con la visión estratégica de una soberanía en clave de siglo XXI.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Vera.

Sr. Vera. – Señor presidente: como se ha dicho aquí, estamos tratando hoy el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir la totalidad de las acciones de la fábrica de aviones comúnmente denominada Area Material Córdoba.

Por supuesto, el bloque de la Unión Cívica Radical ha recibido esta decisión política del Poder Ejecutivo de recuperar esta empresa –más lo que significa para la Argentina poder manejar nuevamente un emprendimiento industrial aeronáutico– con sumo beneplácito. Vamos a acompañar esta iniciativa y el proyecto de ley presentado, aunque con las observaciones que contiene el dictamen de minoría, precisamente, a los artículos 1° y 4°. Estos artículos se vinculan con la compra y el trámite, que creemos que merecen una mejora, a efectos de evitar que el pago de la compañía y la recompra de estas acciones pueda contener algún error en el avalúo de la empresa.

En cuanto al artículo 4°, particularmente, se trata de evitar, también, la delegación de facultades en el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa para resolver las cuestiones administrativas y presupuestarias. Por eso, en nuestra propuesta en minoría marcamos concretamente la asignación presupuestaria.

Debo decir que hemos compartido en las distintas reuniones convocadas por la Comisión de Defensa los objetivos del Poder Ejecutivo. No ignoramos lo que significa para la Argentina volver a contar de nuevo con este emprendimiento. Pero no podemos evitar en este ámbito la referencia a que nunca debimos desprendernos de la fábrica de aviones, por una cuestión muy sencilla: para la Argentina, fue un emprendimiento motivo de orgullo y, en lo práctico, fue también una herramienta que nos permitió contar –como ha dicho la miembro informante, señora senadora Perceval– desde la década del 20, a partir de su creación, con una empresa que fue líder en la fabricación de aviones.

Tampoco ignoramos el orgullo que han sido los distintos tipos de aviones que se han producido, como el Pulqui, el Pucará –tan famoso en nuestra guerra–, el Guaraní y el Pampa. Y no ignoramos la significación que tuvo para la Argentina el emprendimiento del proyecto Cóndor y su desarrollo.

Pero no podemos hoy, después de catorce años, como mirando para otro lado, dejar de decir que fue un error gravísimo, y que esta privatización, que en realidad fue una concesión a una empresa, la Lockheed argentina –una empresa hecha de acuerdo con nuestras leyes pero que en definitiva dependía de la Lockheed internacional, fábrica norteamericana de aviones de guerra competidora con nosotros–, en los hechos, significó lisa y llanamente la decisión política en su momento –por supuesto, de quienes gobernaban– de tomar un camino que significaba aniquilar el proceso de desarrollo que teníamos nosotros en esta fábrica.

Por los antecedentes con que contamos, no ignoramos que la compradora, competidora nuestra en ese rubro, tenía por objetivo sacar a esta empresa de la competencia en la región. Por supuesto que todas esas prevenciones no significan dejar de ver la conveniencia de que hoy, también por una decisión política, se tienda a recuperar este fantástico emprendimiento de

la Argentina; de otra Argentina que, indudablemente, hemos desarmado bastante en muchos aspectos.

Por eso es que el bloque de mi partido acompaña la iniciativa y ha presentado un proyecto en minoría. Creemos que, efectivamente, la iniciativa del Poder Ejecutivo, llevada a cabo a través del Ministerio de Defensa, persigue una finalidad entendible como es impedir que nuestras aeronaves queden sin el taller de mantenimiento, como sucedió a partir de las decisiones de los 90 con la Fábrica de Aviones de Córdoba. Sin duda, sería infinitamente más complejo para la Argentina resolver ese problema, ese requerimiento de mantenimiento, si no contáramos con la empresa.

Pero debo hacer notar que aunque acompaño y aplaudo la iniciativa, no está inserta en un proyecto general de recuperación de todas las herramientas fundamentales que perdimos, también, por decisiones política de gobierno. ¡Ojalá este sea un camino que, más allá de quienes gobiernen, podamos seguir! No hay argumento alguno que nos pueda convencer de que no fue una decisión enmarcada en un proceso de deterioro de nuestras condiciones para el desarrollo en la Argentina.

Con estas aclaraciones, debo decir que nuestra propuesta de modificación contempla, por supuesto, una mayor precisión en el avalúo. Creemos que, en efecto, hay herramientas para que paguemos exactamente lo que se le adquiera a la Lockheed. También hay otra importante observación vinculada con la precisión respecto de cómo se debe actuar administrativa y presupuestariamente para concretar la compra.

Por supuesto, sabemos que se van a adquirir estos bienes y que vamos a comprar la totalidad de las acciones, pero queda –y a lo mejor a lo largo del debate se pueda explicitar– alguna duda respecto de la figura jurídica que estamos usando. Me gustaría tener mayor claridad –y del debate puede surgir– respecto de que nosotros vamos a continuar con la concesión a favor de esta empresa; la vamos a operar nosotros, porque vamos a ser titulares mayoritarios de las acciones, pero entendemos que si esta decisión se enmarca en una iniciativa que contiene el objetivo mayor de recuperar lo que no debió perderse nunca, hemos de tener a la vista –y, a lo mejor, el Ministerio de Defensa ya lo ha logrado– cuándo nos vamos a desprender de esa concesión.

Se dice acá que es el mecanismo más práctico para contar con el servicio de mantenimiento. Se dice también, desde el oficialismo, que se ha procurado una ruptura unilateral del contrato para impedir indemnizaciones a una empresa que no habría incurrido en incumplimientos. Pero la verdad es que –en mi caso personal– no termino de entender qué es lo que mantiene el bloque, aparte de lo formal, si vamos a operar, y si es nuestro objetivo volver a desarrollar el proyecto industrial aeronáutico para la Argentina.

Con estas prevenciones, más que las que se puedan completar por parte de mi bloque, no tengo nada más que agregar.

Sr. Presidente. – ¿Senador Ríos: usted no quiere hablar?

Sr. Ríos. – Sí, al final. Que se haga una lista de oradores y se vote el cierre.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de orden formulada por el senador Ríos en el sentido de abrir y cerrar una lista de oradores.

–Luego de unos instantes:

Sr. Mayans. – ¿Cómo quedaría la lista, señor presidente?

Sr. Presidente. – Se encuentran anotados en la lista los señores senadores Rossi, Lores, Romero, Morales, Cabanchik, Giustiniani, Estenssoro y Filmus.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

Los senadores Ríos y Perceval tienen la última palabra.

Tiene la palabra el senador Rossi.

Sr. Rossi. – Señor presidente: me parece que estamos viviendo un día importante para el país y seguramente es así para la provincia que represento. Se está reestatizando la fábrica de aviones que, como todos saben, nació como un sueño, un desafío, como parte de un país planificado allá por 1927.

Pasaron muchas cosas antes de que se pusiera la piedra fundamental en aquel año. Ya desde la presidencia de Hipólito Yrigoyen se venía elucubrando, al tiempo que finalizaba la

Primera Guerra Mundial, la necesidad de que el país tuviera verdaderamente una fábrica militar de aviones, con todo lo que ello implica como estrategia y desarrollo potencial de un país, dada la trascendencia que en el mundo pasaba a tener todo el desarrollo aeronáutico.

La fábrica militar de 1927 se transformó, al poco tiempo, en la primera planta y la más importante de toda América del Sur.

Como bien se dijo aquí, el desarrollo tecnológico estuvo en aviones como el IA-22, el Pulqui 1, el Pulqui 2, el Guaraní, el Pucará, el Pampa, tanques pesados de guerra, paracaídas. Luego, a partir de la presidencia del general Perón, empezó el desarrollo en actividades complementarias y afines, que tenían que ver con la producción de automóviles, de pick-up, de motocicletas, de vehículos livianos y ómnibus de pequeño porte. Se llegó a estar en el hogar de todos los argentinos. Escuchar hablar del rastrojero diésel, en aquel momento, no era sólo un comentario sino una realidad en las calles del país, a tal punto que en 1975 se llegaron a producir más de doce mil unidades.

Obviamente, después vinieron los años en los que se fue ensombreciendo ese panorama que daba fuentes de trabajo a cerca de 10 mil cordobeses. Asimismo, debo decir que aproximadamente 60 autopartistas y aeropartistas trabajaban complementariamente con el emprendimiento.

Luego, ocurrió lo que nunca debió haber sucedido: la repentina privatización de la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, que pasó a manos de Lockheed Martin. Eso fue una provocación a nuestro desarrollo y tecnología y a los ingenieros argentinos, bajo la excusa de que se lograría una mayor eficiencia y de que Lockheed Martin sería en Córdoba un polo internacional de desarrollo de la aviación.

Sin embargo, nosotros nunca creímos en eso porque sabíamos que la verdadera intención que se escondía era taponar definitivamente un desarrollo tecnológico importante. Hay que tener en cuenta que por la infraestructura y la historia de la Fabrica Militar de Aviones –más la capacidad de nuestros ingenieros– el horizonte era muy favorable.

Creo que la privatización de la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba fue la partida de defunción de nuestro orgullo argentino y cordobés, pues Lockheed Martin prácticamente se dedicó a celebrar contratos con el propio Estado; incluso, con un movimiento de personal y de equipamiento que produjo desmejorías. Sin embargo, hoy se abre una nueva expectativa. Hay 1.050 trabajadores que, como todos los argentinos, quieren apostar a la posibilidad de un mañana distinto.

En su momento la Argentina, como fábrica militar de aviones, ocupó el octavo lugar en el mundo; hoy, francamente somos inexistentes. Actualmente, la Embraer –brasileña– es la octava planta de fabricación militar y de aviones en el mundo. Y Chile creció a través de ENAER; y tiene una presencia muy fuerte mediante desarrollos y tecnología moderna.

Nosotros contamos con el capital humano y tenemos un camino por recorrer. Asimismo, disponemos del Instituto Universitario Aeronáutico de Córdoba –IUA– que, obviamente, tiene reconocimiento y rango de universidad, y capacita y forma a nuestros ingenieros.

Dejo planteados tres interrogantes que realmente me gustaría que fueran respondidos. En primer lugar, está el tema del precio. Hablé con algunos representantes de los trabajadores, y ellos no advierten en el inventario que pudiera dejar Lockheed Martin elementos que justificaran un valor agregado al inventario que recibió la empresa al momento de la privatización.

En ese sentido, sabemos que se está pagando un activo, el cual debería compadecerse con la realidad. Por lo tanto, la información que manejan los trabajadores tendría que ser muy valorada por los funcionarios del área de Defensa y, además, debería ejercerse un control por parte de la Auditoría General de la Nación y de la SIGEN a efectos de que lo que se pague –se mencionan 67 millones de pesos– se compadezca con la realidad.

En segundo lugar, debería determinarse qué estamos pagando y a quién. Lockheed Martin de la Argentina sabemos que desarrolla una actividad brumosa y que sus representantes en el directorio son difusos. En consecuencia, creo que para tranquilidad de los argentinos y para una mayor transparencia, esa cuestión debería quedar absolutamente en claro.

En tercer término, debería saberse qué sucederá "El día después"; es decir, quién quedará a cargo, quiénes serán las personas que conducirán la nueva fábrica militar.

Señor presidente: hablar de aeronáutica es hablar de tecnología de punta y saber que competiremos con especialistas del mundo. Y nosotros, no obstante tener personal capacitado, en lo que no podemos fracasar es en saber quién va a conducir esta fábrica militar. Está prácticamente en un condicionamiento directo la suerte de la fábrica con el personal que se designe.

Fíjese, señor presidente, que comentaba al principio de mi exposición que el 2 de enero de 1927 se colocaba la piedra fundamental de la fábrica, que poseía 17 hectáreas, con toda la infraestructura y el trabajo necesarios que habían comenzado con la presidencia de Hipólito Yrigoyen. Fíjese que en aquel momento se empezaba a formar alguien que luego estuvo en el inicio de la conducción de la fábrica. Me refiero al ingeniero Francisco de Arteaga; y al aludir a él quiero marcar lo que debiera ser el perfil de una persona que esté a cargo.

Francisco de Arteaga, para especializarse, se fue a París y estuvo en el origen, desarrollo y construcción de distintos tipos de motores y aviones monoplanos y biplanos. En su fase de aerodinámica y poder de fuego ingresa en la Escuela Superior de Aeronáutica de Construcciones Mecánicas de París, que acababa de abrir sus puertas al distenderse la crítica situación bélica producida por la Primera Guerra Mundial.

En 1918, Francisco de Arteaga obtiene el diploma de ingeniero en construcciones aeronáuticas, transformándose en el primer argentino en egresar de esa escuela de Enseñanza Superior.

Durante la presidencia de Torcuato de Alvear se hace un compromiso y un pedido especial para que Francisco de Arteaga pueda realizar estudios complementarios y práctica de especialidad en los laboratorios de ensayo aerodinámicos Eiffel en la fábrica de aviones y motores de aviación. Así, Francisco de Arteaga comienza a involucrarse con la idea de establecer en la Argentina una fábrica de aviones y motores de aviación.

En 1927, obviamente, se pone al frente de la fábrica militar, pero le siguieron personalidades como el brigadier San Martín, que inclusive fue gobernador de nuestra provincia de Córdoba. El brigadier San Martín tenía un compromiso muy fuerte cuando fue designado y, en ese sentido, querría leer parte de su currículum.

Fue ingeniero militar en la Escuela Superior Técnica y fue enviado por el Poder Ejecutivo al Real Instituto Politécnico de Torino, Italia, lugar donde obtuvo los doctorados de ingeniería industrial y aeronáutica. De regreso al país, y luego de cubrir diversos destinos técnicos de la aeronáutica, es designado en 1944 director del Instituto Aerotécnico que abre la base de fábrica de aviones de Córdoba, que se había creado allá por el 27. Es director del Instituto Aeronáutico y, en tal carácter y bajo su conducción, se fabrican el IAE 22 DL, de entrenamiento avanzado, el Calquín de bombardeo y ataque, el IAE 23 de entrenamiento primario, el bimotor de caza IA 30, Ñancu y el Pulqui 1, primer avión nacional de reacción que ubicó a nuestro país como octavo en el mundo en acceder a esa tecnología. Solamente, ocho años después del alemán Heinkel 178 completan ese período el planeador de asalto Heinkel, el planeador de asalto y dos aeronaves de instrucción civil y militar, el Chingolo y el Colibrí.

Lo trascendente de esta etapa no es sólo la construcción de los aviones antes mencionados. Se fabricaron 200 aparatos IAE 22 DL, 100 Calquín y 100 motores. Y, además, se realizó toda esta tecnología con el desarrollo de materiales nacionales: madera, aleaciones especiales de aluminio y plástico, entre otros, como nuevas tecnologías. Y motivó la formación de una importante red de proveedores y, como consecuencia de ello, la creación de un parque industrial que fue la base posterior del desarrollo de la industria de Córdoba.

Este es un desafío. Obviamente, para nosotros éste será un día de alegría en la medida en que la sepamos transformar en una verdadera fábrica militar de aviones para los cordobeses, para los argentinos y para el mundo. Sabemos de la capacidad y de la idoneidad del personal que se tiene. Además, debo decir que este personal –como ocurriera otrora con otras empresas privatizadas– sufrió todo tipo de vaivenes. Estos 1.050 trabajadores son aquellos que han logrado permanecer ante tantos despidos, ante tanta injusticia y ante tanta persecución laboral.

Hoy, ellos ven algún horizonte positivo en la etapa que se inicia.

Creo que las autoridades que, apenas se firme la transferencia con Lockheed Martin, se instalarán en Córdoba tendrán que demostrar con sus antecedentes y con sus acciones concretas al frente de la fábrica que son capaces de devolverle a la idea de estos pioneros –a los de Arteaga, a las ideas precursoras de Yrigoyen y de Perón, y al brigadier San Martín– la razón de ser que la Argentina no debió haber perdido nunca.

Así que con estas consideraciones y con la advertencia acerca de lo que debiera tenerse en cuenta al momento de pagar por parte del Ministerio de Defensa, adelanto mi voto afirmativo al proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Señor presidente: yo quisiera contagiarme de un poco de entusiasmo cuando, al escuchar la historia de más de ochenta años de esta fábrica, podríamos hacer una síntesis del fracaso argentino en materia aeronáutica. Por supuesto que no vamos a echarle toda la culpa de ello a la privatización de esta empresa y a la empresa Lockheed Martin.

De ese esfuerzo inicial nos ha quedado esto en la actualidad: unos antiguos galpones y un personal frustrado. En este sentido, quiero decir que tengo la mejor de las opiniones de la formación técnica aeronáutica argentina y de sus técnicos e ingenieros. Pero hemos errado el camino muchas veces.

Ahora bien, respecto de este proyecto de ley debo decir que a mí me hubiera gustado disponer de más elementos de análisis. Confiamos en que se realice una verdadera auditoría contable antes de que se proceda a pagar algún peso y también esperamos que se haga un buen inventario, cuya tasación deberá estar a cargo del Tribunal de Tasación. Así podremos saber en qué estado se encuentran los bienes que le hemos entregado a esta gente hace unos años y qué hubo de renovación. De todo eso surgirá un precio que espero sea justo. De cualquier modo, nos gustaría que también se dé intervención a la gente que sabe de estos temas y a expertos en la materia, que no han venido por aquí.

Esta fábrica, que nació hace más de ochenta años –en 1926–, ha producido importantes aviones, muchos de los cuales se han mencionado aquí y que yo no voy a enumerar porque algunos son desconocidos para nosotros. Precisamente, fue durante un gobierno radical que se dio este valioso impulso inicial; prácticamente, fue al comienzo de la aviación, a pocos años de terminada la Primera Guerra Mundial. Y nosotros, los justicialistas, destacamos el impulso integral que se le dio a la industria a partir de los años 1946 y 1947, que no pasaba solamente por creer solamente en nuestras fuerzas, sino también por capacitar a los técnicos en el exterior. Así fue que se hizo un convenio con la Rolls Royce, que actualmente sigue siendo una de las más importantes fábricas de turbinas: cabe recordar que gente de esa empresa venía hasta acá para hacer las turbinas con nosotros, cuando por aquel entonces prácticamente nadie fabricaba turbinas.

En ese momento, también se había pensando en fabricar muchos otros aviones, que después fueron prototipos para aviones importantes. Esos primeros jets que hizo la Argentina fueron los prototipos de los Mig rusos años después y aviones jets que fabricó la India. En el 55 hubo una persecución y un menoscabo a todo ese proceso industrial. Hubo burlas a ese esfuerzo argentino de generar una industria de tecnología en la Argentina no sólo pensada para aviones militares sino también para crear elementos para la sociedad civil, como vehículos, motores, motocicletas.

Después del 55 –como decía– se produjo una pérdida de esa tecnología; una persecución a los recursos humanos, a los técnicos; hubo una diáspora de muchísimos investigadores y técnicos.

¿Desde esa época hasta ahora que hemos hecho? El Pucará, un avión que sirvió a la Fuerza Aérea Argentina, pero no pudimos vendérselo a nadie. El Pampa, que es una pieza preciosa de la tecnología aeronáutica –he tenido oportunidad de volar en él siendo senador–, una verdadera hazaña mecánica y técnica, pero hoy en día obsoleta, como aquí se ha señalado, por lo que tiene que ser modernizado. Ni nosotros ni la Lockheed pudo vender un avión de este tipo.

¿Cuáles fueron las tres causas fundamentales de nuestro fracaso en esta materia? Una, los continuos cambios, marchas y contramarchas,

entre gobiernos civiles y militares, entre visiones distintas del país. Esa fue la primera causa.

Otra gran causa del fracaso argentino en esta área es que sólo se pensaba en fabricar productos militares, y así nos pusimos en la aventura de querer fabricar tanques, submarinos, misiles.

Me parece bien que la Argentina no sea un país que fabrique armas, porque las veces que hemos podido vender algo nos hemos metido en enormes líos y hemos cometido errores grandes, como las armas a Croacia y a Ecuador. En la Argentina no tenemos mentalidad para tener un desarrollo de ese tipo.

Una consecuencia de querer hacer sólo productos militares es que la Argentina, por más esfuerzo presupuestario que haga, no tiene la capacidad de las superpotencias para hacer funcionar un complejo industrial militar con el solo consumo interno. Eso lo sabemos. Ni la fábrica de aviones puede fabricar aviones Pampa solamente para la Argentina ni tampoco hacer tanques solo para la Argentina. Ese fue un error enorme.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del Honorable Senado, senador Rubén Hugo Marín.

Sr. Romero. – Está la comparación con lo que es Embraer actualmente en Brasil. La Argentina tenía un desarrollo que lo hemos perdido. Brasil empezó después que nosotros, con quien intentamos hacer proyectos conjuntos pero que por una razón u otra no se pudieron hacer. Quienes visiten la fábrica de Embraer hoy en día podrán ver exhibidos en una especie de pequeño museo los primeros planos hechos con la Argentina de algunos modelos que después no pudimos llevarlos a cabo por tener una visión distinta, celos y egoísmo. Dudo que ahora podamos hacer algo con Embraer, que es la tercera empresa mundial de fabricación de aviones comerciales. Ojalá que el Estado argentino y quienes tienen la posibilidad de negociar logren resultados para realizar un intercambio de tecnología, para que se aprovechen nuestros técnicos, de manera que se pueda fabricar algo. Ojalá podamos hacerlo. Pero no creo que nos podamos subir a ese avión que ha despegado hace muchos años.

¿Cuál fue el éxito de Brasil? Que siendo una empresa estatal mayoritaria cuando tuvo crisis Brasil buscó la inversión privada y nosotros en la década del 90 estábamos buscando a Lockheed Martin. Embraer fue una empresa mixta por muchos años entre el Estado y particulares. El Estado conserva, incluso ahora, una pequeña porción, porque han logrado convertir esa empresa en un emblema del país sin importar si es privada o estatal. Ahí, también, hubo audacia y arrojo de empresarios brasileños que no sólo no especularon sino que pensaron en la inversión futura.

Ojalá encontremos aquí también quien quiera asociarse, porque no deseamos que pase como en Aerolíneas Argentinas, que para que vuele una porción de argentinos nos cuesta dos millones de dólares por día de déficit. No queremos que, para que vuele alguien, para que fabriquemos aviones, para recobrar ese ímpetu aeronáutico, debamos también tener un déficit presupuestario, porque la Argentina tiene otras prioridades.

Pero sí puede haber un desarrollo sin tenerle miedo al capitalismo –como ocurre a veces–, de manera de compartir decisiones que beneficien al país y a los particulares. Si le va bien a esa fábrica, que puede ser mixta, también le irá bien a la Argentina. Dudo que el Estado solo pueda hacer algún desarrollo exitoso allí.

En el Brasil, para que tengamos una idea, esa empresa comenzó a operar después que la Argentina, y entre 1999 y 2001, Embraer fue la mayor exportadora del Brasil. Además, fue la segunda mayor exportadora brasileña en 2002, 2003 y 2004. Tiene 17 mil empleados y un gran desarrollo tecnológico.

En síntesis, creo que ese fracaso argentino nos tiene que servir como experiencia para no recaer en errores ni soñar con que ahora, porque allí elijamos gente, tal vez por alguna razón, como se hace aquí en la Argentina... Porque a Aerolíneas Argentinas la están manejando delegados del gremio de camioneros –yo no tengo nada contra ellos, pero de aviación no conocen mucho– y un señor que ahora es ministro, que fue intendente de La Plata. Tampoco tengo nada contra él, pero no conoce el tema aeronáutico. Conclusión: Aerolíneas Argentinas es un desmanejo de 2 millones de dólares por día. Tratemos de no poner amigos o punteros políticos aquí, en esta fábrica, y creo que podremos andar mejor.

Lamentablemente, la ministra no pudo mostrarnos un plan estratégico. Acá no sabemos

adónde vamos. Esa idea de decir "bueno, con Brasil vamos a hacer algo"; no es un plan estratégico, es una buena intención.

Esta es la síntesis que podemos exhibir de una serie de fracasos y no vislumbramos ninguna solución. Por ello, como no hay ninguna seguridad de que esta sea una solución, salvo lo expresado por algunos señores senadores que pertenecen a nuestro sector, en nombre del Interbloque Federal vamos a solicitar autorización al cuerpo para abstenernos en la votación.

Sr. Presidente (Marín). – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: si bien nos parece que puede llegar a ser loable y estratégico para el Estado argentino recuperar sus capacidades de autonomía, que están implicadas en tener una fábrica de aviones de combate, como es el caso, se requeriría tener mayor conocimiento por nuestra parte de cuál es el plan futuro de acción para el desarrollo de dicha empresa. Es decir, su *management*, se estructura, su conducción, sus objetivos estratégicos. Yo, al menos, en la información que obra en mi poder, no tengo nada de eso, por lo cual hay que definir ahora la opción de compra sin toda esa información.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador José J. B. Pampuro.

Sr. Cabanchik. – Me parece que debiera disponerse de todo este material con total amplitud.

Sra. Perceval. – ¿Me concede una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente (Pampuro). – Senador Cabanchik: la senadora Perceval le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Cabanchik. – Sí, cómo no, señor presidente.

Sr. Presidente (Pampuro). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: quiero decirle al senador Cabanchik que sé de su contracción al trabajo parlamentario, pero el material que existe ha estado a disposición de los senadores. Incluso, más allá de las exposiciones, la visión estratégica y el plan de la empresa están; lo trajeron las autoridades del Ministerio de Defensa. También se encuentran los siete contratos reservados, que pedimos que estuvieran a vista de los senadores; son casi 1.700 páginas. A la vez, pudimos contar con distintos *papers*, así como –y no quiero llevar más tiempo– la información del vínculo que se tiene con Embraer desde 2008.

Entiendo los reparos, porque tantas frustraciones ha tenido la Argentina que uno tiene derecho a no ser optimista, pero yo veo la confianza en nosotros mismos. Reitero que entre Embraer y nuestro Ministerio de Defensa, en diciembre de 2008, se firmó un acuerdo de confidencialidad; y todo ese material ha estado a disposición de los senadores.

Sr. Presidente (Pampuro). – Continúa con la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Gracias, senadora Perceval, por estas aclaraciones. Quizás, también me pueda aclarar otras cuestiones sobre las que quisiera preguntar. Por ejemplo, los vencimientos de las deudas que pertenecen a la empresa y que debieran ser considerados al hacernos cargo de su patrimonio neto. Según tengo entendido, son 210 millones de dólares. La empresa tiene deudas y no sé si tiene la información de esos vencimientos.

Por otra parte, respecto del inventario de lo que contiene la empresa que iríamos a recuperar, no queda claro el contralor que de él se puede hacer, además de que se ha dado intervención a la Auditoría General de la Nación muy tardíamente; y aunque luego se le dio una prórroga para expedirse, este organismo sólo dice que hay criterios razonables en cuanto a la confección de los balances; nada dice del fondo de la cuestión, es decir, si está siendo comprada a un precio razonable o de qué deuda nos estamos haciendo cargo. Nosotros sabemos el monto, pero no los plazos de vencimiento.

Es decir, faltan precisiones, lo que podría haberse evitado, porque al comienzo, el procedimiento iba encarrilado de cierta manera y, luego, hubo una adenda del 27 de noviembre de 2008 que cambió algunas de las condiciones; el Ministerio de Defensa giró tarde la cuestión a la Auditoría General de la Nación y se produjeron otras cosas como estas que estoy mencionando.

Por eso, si bien me parece importante el objetivo que estaríamos cumpliendo, que es correcto darle la opción de compra al Estado argentino, entiendo que el despacho de minoría es más cuidadoso en estos detalles. Entonces, ya que, tal vez, hay un mayoritario acuerdo en los objetivos, si estamos de acuerdo en que, a lo mejor, los procedimientos ejecutivos no estuvieron a la altura de las circunstancias en algunos aspectos, por qué no adoptamos el despacho de minoría, que me parece que atiende alguna de estas dificultades.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: voy a pedir permiso para insertar mi exposición. Brevemente, quiero señalar dos o tres aspectos que me parecen muy importantes. En primer lugar, quiero apoyar fuertemente y decir que estamos frente a un hecho histórico. La recuperación de la fábrica de aviones para la Argentina es realmente un hecho histórico, como también lo fue, pero en sentido negativo, su privatización en las décadas anteriores, como parte de la ola neoliberal.

Insisto, aunque con detalle en el escrito lo voy a incorporar: quiero plantear cuatro temas respecto de por qué esto es estratégico. Lo decía primero la senadora Perceval y, también, lo planteó con profundidad la ministra de Defensa en la reunión en que estuve presente y en la que expresó las preocupaciones y las estrategias centrales para el futuro.

Me parece que esta es una cuestión estratégica, y no es sólo por el hecho de dar vuelta una página en la historia argentina, que representó la crisis quizá más profunda, porque no se trata –y esto es parte del debate que tenemos que hacer– de recuperar la idea de un Estado empresario, sino del valor estratégico que tiene esta área tanto desde el punto de vista económico como científico-tecnológico.

Los cordobeses –como bien decía el senador Rossi– están orgullosos de su fábrica y de la tecnología que supieron desarrollar durante todo este tiempo. Además, saben y son testigos de lo que se generó alrededor de ella durante los años en que para todos los argentinos fue un orgullo de desarrollo científico.

Ahora bien, quiero plantear cuatro temas que considero centrales. En principio, esta decisión resulta fundamental por el trabajo que genera, como perspectiva estratégica del país.

En ese sentido, la senadora Perceval y luego el senador Rossi plantearon con detalle cómo esto iba a generar la posibilidad de ampliar de modo importante la mano de obra altamente calificada, y no sólo por lo que va a significar para la propia empresa sino, además, para las pymes. Una fábrica de estas características exige de empresas numerosas, que son las que generan, tal vez, la mayor mano de obra que trabaja para ella, lo que permite incorporar, en una provincia como Córdoba, personal altamente calificado en pequeñas y medianas empresas.

Hay otros dos aspectos que considero fundamentales. En primer lugar, nos preguntamos por qué el Estado. Porque es ciencia y tecnología, porque está vinculado con una universidad. Insisto, no estamos hablando ni buscando un Estado empresario; pero no conozco ningún país del mundo donde el Estado consiga el desarrollo si no está a la cabeza de aquellas inversiones que generan desarrollos científico tecnológicos autónomos.

Todos sabemos que las industrias aeronáutica y aeroespacial tienen un valor por lo que producen y, fundamentalmente, por la capacidad de transferencia tecnológica a otras áreas de la economía. Ello permitiría una autonomía que nuestro país tiene que ir recuperando y que tuvo fuertemente, no sólo en este caso, por el surgimiento de una empresa en época de un gobierno radical, sino también por lo que desde 1945 en adelante el gobierno del general Perón supo invertir para este tipo de desarrollo.

Creo que es fundamental tener esta perspectiva. La Argentina no es un país que podrá crecer, desarrollar y generar al mismo tiempo justicia social si no tiene ciencia y tecnología propias. En efecto, la ciencia y la tecnología no sólo se generan en los laboratorios sino esencialmente en empresas con capacidad de desarrollo muy rápido –como la industria aeronáutica– y de transferencia a otras áreas.

Uno de los puntos principales es la capacidad de integración regional que tiene esta industria. En este sentido, ayer estuve en una entrevista de más de una hora con el presidente Lula. Hablamos de cuál es la estrategia para el crecimiento

y la integración futuras de América Latina. Y el presidente Lula no dejó de repetir que la Argentina y el Brasil tienen en sus manos la llave para la unidad de América Latina si realmente apuestan a integrar sus economías. Y el primer elemento que planteó una y otra vez este presidente que realmente admiramos fue el tema científico-tecnológico y la capacidad que poseen nuestros países en sus recursos humanos para generar y competir con las primeras potencias del mundo a partir de lo que tenemos: capacidad de trabajo y, fundamentalmente, de creación e innovación.

Por estas cuatro razones, apoyo fuertemente la intervención inicial de la presidenta de la Comisión de Defensa, la senadora Perceval, y me congratulo con el senador por Córdoba y la alegría que deben sentir los trabajadores y quienes viven en esa provincia, al ver recuperada esta industria.

Como bien planteó la ministra Garré, se pueden planificar y desarrollar un conjunto de proyectos en este momento, pero es una industria del futuro y la Argentina tiene que ser parte de él. Repito lo que señalábamos al comienzo: estamos en un día histórico

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Señor presidente, en primer lugar, quiero decir que coincido con los objetivos nobles y estratégicos que se han mencionado aquí, tanto por la miembro informante como por los señores senadores por Córdoba, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros que también han hecho su exposición. La idea es que la Argentina vuelva a recuperar una visión grande, en función de la cual nos animemos a invertir en ciencia y tecnología y en el desarrollo aeronáutico, pero en el marco de un Estado que planifique con el objeto de insertarse en los mercados internacionales a través de la fabricación de aeronaves de alta tecnología. Creo que esta es una visión que nos merecemos.

A la comisión respectiva de la Cámara de Diputados fueron a informar miembros de la Fuerza Aérea, quienes dijeron que este es un proyecto, principalmente, orientado al mercado internacional. Es decir, para ser viable –se afirmó–, esta iniciativa debe tener una mirada internacional. Ahora bien, me parece que la forma en que se pretende la compra de las acciones de esta fábrica militar no se condice con el noble objetivo buscado, por cuanto se propone efectuar la compra sin una valuación ni una evaluación adecuada y sin un inventario realizado por una auditoría externa, que podría ser privada o pública, como la Auditoría General de la Nación o algún otro organismo estatal.

Estos elementos son fundamentales para analizar el tema y conocer la situación con relación a la empresa Lockheed Martin, la cual debió desarrollar la empresa y sobre la cual se pensaba que iba a efectuar un gran aporte tecnológico. Sin embargo, solamente hizo el mantenimiento de los aviones que le quedaron a la Fuerza Aérea Argentina, y no mucho más. Entonces, ¿por qué encima le tenemos que pagar? Esta es una pregunta que me hago, para la cual no encuentro una respuesta en la información disponible.

En segundo lugar, el señor senador Rossi nos ilustró acerca de cómo se designó a la persona que estuvo al frente del nacimiento y el desarrollo de esta empresa militar, cuál fue su currículum y cómo se siguió capacitando. Sin embargo, nada se indica en el contexto actual al respecto, ni acerca de cómo el gobierno adopta decisiones, ni sobre si va a seguir una metodología similar.

En tal sentido, me parece bastante ilustrativo el caso de Aerolíneas Argentinas, donde en lugar de buscarse especialistas de renombre que la pudieran convertir en una gran empresa argentina regional y global, se la transformó en una empresa de gobierno en la cual se designan funcionarios políticos o se asignan cuotas a aliados políticos, según la coyuntura. De tal modo, ya hemos puesto 2.100 millones de pesos desde la estatización ocurrida en julio, y no sabemos cuánto más vamos a tener que poner. El año pasado, era un millón de dólares por día, pero ahora ya estamos en 2; y todavía no hay un plan que realmente asegure que esta inversión va a convertir a Aerolíneas en la empresa que todos queremos que sea.

Para este proyecto, me parece que también el Poder Ejecutivo debería presentar un plan de negocios, para saber cuáles van a ser las inversiones mensuales o anuales respectivas y en cuánto tiempo esta empresa va a poder estar en funcionamiento. Porque, de lo contrario, vamos a otorgar un cheque en blanco en un momento,

además, en el cual sabemos que el gobierno se ha quedado sin ingresos suficientes para cubrir las necesidades sociales y transferir a las provincias el dinero que les pertenece.

Entonces, me parece que, en este contexto, hacernos cargo de una empresa a ojos cerrados no es una decisión responsable. Me parece que podríamos pedir al Poder Ejecutivo que efectúe un inventario y una valuación por parte de la Auditoría General, tal como propone el dictamen en minoría presentado por el bloque radical. Este dictamen establece algunos de estos resguardos importantes, que considero que cambiarían sustancialmente el procedimiento para la compra de las acciones y la definición del valor de la empresa, lo cual aseguraría un procedimiento con más posibilidades de éxito que tal como está planteado en el proyecto que estamos considerando.

Finalmente, quiero pedir autorización para abstenerme en la votación. Me encantaría poder acompañar este proyecto, porque –como dije– tiene una visión grande. Pero las visiones grandes tienen que estar acompañadas por procedimientos que aseguren que éstas no se van a perder en el camino.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Lores.

Sr. Lores. – Señor presidente...

Sr. Presidente (Pampuro). – Señor senador Lores: la señora senadora Perceval le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Lores. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: seré muy breve.

Con todo respecto, quiero señalar que, en el material que tiene forma de *power point* –no me refiero a las 2 mil hojas de descripción que tuvieron a la vista–, tomé dos páginas al azar. Por ejemplo, en la que se hace alusión a la producción de las armas lanzables FAS-850, está el costo unitario internacional y nacional, el tiempo de producción –que es de cuatro años–, etcétera.

Y si hablamos de la hoja referida a la producción de aeropartes para Embraer –frente al escepticismo de algunos senadores en cuanto a que ya se ha hecho un acuerdo para calificar como proveedora de esa empresa a la fábrica de aviones de Córdoba–, en ella se hace referencia a que en el segundo semestre de 2009 se están enviando las piezas del primer lote piloto. También allí se consigna el monto estimado de inversión, que es de 20 millones de dólares, que es aprovechable para el resto del proceso de la fábrica.

Comparto que ustedes tengan diferencias, pero, por favor, no en las cosas que sí han estado a la vista y son públicas. Hay un *power point* que lo pueden encontrar en Internet, en donde están previstos los tiempos y las inversiones. En esto, por favor, no encubramos la información que está a disposición.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Lores.

Sr. Lores. – Señor presidente: por las razones que ha expresado la miembro informante, senadora presidenta de la Comisión de Defensa, y porque trabajo con ella como secretario de esta comisión, manifiesto mi total apoyo a este proyecto que viene con sanción de la Cámara de Diputados.

Lamentablemente, creo que, en los últimos tiempos, distintas situaciones generaron una relativa inactividad de este Senado –ya sea por la gripe, por el receso o porque había actividades políticas en todas las provincias–, y muchos legisladores no pudieron acceder a la vasta información que recibimos en varias reuniones de la Comisión de Defensa, sea por parte de técnicos y de funcionarios de alto nivel como de la propia ministra de Defensa, quien en la última reunión estuvo alrededor de tres horas respondiendo a todas las requisitorias que le hicieron los pocos senadores que se encontraban presentes.

De todos modos, me parece que las respuestas que nos dieron todos estos funcionarios y la propia ministra –insisto– fueron exhaustivas y aclararon todas las dudas que se pudieron haber planteado.

Quizás, en la recuperación de esta empresa como un patrimonio esencial de los activos que debe tener el Estado nacional, pueda haber algún tipo de debilidad que se pueda detectar en algunos de los aspectos. Pero, como bien dijo la senadora Perceval, existe el plan de actividades, el de desarrollo, el de conducción de la empresa y el estratégico. Además, hay toda una serie de

información que está disponible para todos los senadores y asesores, a fin de que muchas de las dudas que aquí se han planteado realmente se esclarezcan en debida forma.

Personalmente, para no extenderme demasiado –porque sería repetir lo que ya se ha dicho–, en primer lugar, quiero compartir el entusiasmo y la alegría que seguramente tendrán los hermanos cordobeses, si es que logramos aprobar este proyecto de ley. Verán recuperada para su provincia no solamente una empresa estratégica para el Estado argentino, sino también una fuente laboral, porque allí llegaron a trabajar entre 9 y 10 mil personas en pleno auge de la fábrica y, actualmente creo que no llegan a 1.000. De modo tal que –me parece– hay que señalar que este hecho, para los cordobeses, para nuestro amigo el senador Carlos Rossi y para esta querida provincia argentina, tiene gran importancia.

Anhelo que muy pronto este histórico emprendimiento nacional recupere todo el prestigio y la capacidad operacional que tuvo durante mucho tiempo. Más allá de eso, hay un gesto del gobierno nacional en el sentido de ir recuperando –con las falencias, dificultades y trabas que podamos encontrar– patrimonios nacionales que fueron mal privatizados, mal concesionados, mal disueltos en la década del 90, cuando esas empresas fueron prácticamente desmanteladas y entregadas como, en este caso, a una sociedad extranjera que utilizó la fábrica de aviones como empresa tapón. Así que personalmente, celebro con mucho entusiasmo su recuperación para el patrimonio nacional y le auguro un futuro de progreso que va a beneficiar a toda la Nación argentina.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: quiero adelantar mi voto positivo en general, tal como lo hizo el bloque socialista en la Cámara de Diputados, y mi voto negativo en la consideración en particular del artículo 4°, que delega facultades en el gobierno. Creo que en estas dos votaciones reflejamos lo que, lamentablemente, vemos en esta etapa de la vida política del país: todavía la inexistencia de un consenso sobre cómo reconstruir el Estado.

Estamos en el siglo XXI y hemos escuchado importantes testimonios de la Argentina que fue y de la Argentina que debemos ser. Cuando uno lee las páginas de ese hermoso opúsculo que escribió Raúl Larra, que es la biografía del general Mosconi, se encuentra con que en el mismo año en que se estaba creando esta fábrica cuya vuelta a manos argentinas vamos a habilitar hoy, el citado general tomó la decisión de crear una empresa nacional de petróleo, luego de una entrevista con un directivo –el más importante de una multinacional extranjera–, quien, con toda su soberbia, le negaba la provisión del combustible que necesitaba la Argentina. Y ahí empezó YPF, así empezó en aquel gobierno de Yrigoyen. Así empezó, también, esta fábrica de aviones. Ese fue un gran esfuerzo argentino en un contexto internacional que se profundizó posteriormente, en los años 40. Cuando Raúl Scalabrini Ortiz escribió que los ferrocarriles deben ser argentinos, lo hizo en el contexto de una Argentina en la que se empezaba a construir un Estado nacional, dentro de un mundo en guerra, con el proyecto de la sustitución de las importaciones y en donde se profundizó el rol de ese Estado en distintas materias.

El senador Filmus hablaba de la importancia de esta actividad desde el punto de vista científico-tecnológico. Por aquellos años, se creó la Comisión Nacional de Energía Atómica, y la Argentina empezó un largo e importante camino que todavía nos muestra una de las pocas –quizás la única– actividades de punta que hacemos: la investigación y el desarrollo de la energía atómica con fines pacíficos, para producir energía y trasladarla a la medicina. Esto se dio en un país que, tanto en aquella década del 20 como en la del 40, tuvo un proyecto nacional, que es de lo que hoy carecemos; esa es la gran diferencia. Por ello, habría que cambiar la palabra "proyecto" por "modelo", pues no tenemos un proyecto nacional. Eso es lo que tendremos que reconstruir, porque vemos que todo es muy efímero y frágil.

En ese sentido, hoy hablábamos en la Comisión de Energía acerca de cómo protegeríamos a los sectores populares de un tarifazo y de una realidad donde la energía dejó de ser patrimonio de los argentinos a partir de esa década terrible del 90, durante la cual se profundizaron las privatizaciones en la República Argentina. Cuando discutimos estos temas, parecería que nadie fue responsable. Sin embargo, todos debemos

hacernos responsables, también, de ese contexto en el que el país enajenó sus principales herramientas, fundamentales para ser una nación.

Creo muy importante dar una buena noticia a las mil familias que dependen de lo que hoy decidamos en este Senado: reafirmar que en este siglo XXI debemos discutir un nuevo rol del Estado; pero mucho más importante que eso es definir el rumbo de nuestro país, ya que todavía no está claro hacia dónde va, porque esta crisis internacional que nos azota actualmente, golpea en la Argentina a los que menos tienen. Por ese motivo, considero que el Estado tiene que ser transparente y participativo; debe ser un Estado que tenga en el desarrollo de sus funciones básicas –como ésta– la posibilidad de definir un nuevo proyecto de nación.

Por lo tanto, acompañaré en general la decisión de recuperar la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, a sabiendas de que falta la definición fundamental en esta materia: qué queremos hacer los argentinos. Y en cuanto a la consideración en particular, no acompañaré una metodología que es contradictoria con lo que requiere un Estado moderno.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: voy a ser muy breve.

Las modificaciones que introdujimos –como ya lo planteó nuestro miembro informante–, fundamentalmente, tienen que ver con los cambios que se fueron dando en el contrato original. Por eso, planteamos una redacción que no concrete un monto de patrimonio neto y que tampoco deje firme la fecha de adquisición del patrimonio neto al 31 de diciembre del año pasado. En ese sentido, el contrato original planteaba la determinación del patrimonio neto al 15 de noviembre de este año, lo cual tenía su lógica en el criterio flexible de un proceso de adquisición que garantizara la operación de *due diligence* que debe realizarse en todo este tipo de operaciones. Lamentablemente, la adenda del 22 de noviembre de 2008 modifica el criterio del contrato original y cierra la fecha de corte al 31 de diciembre del año pasado.

Esa es la objeción más importante que hacemos, porque cuando termine de aprobarse la ley y finalicen los trámites administrativos para la toma de posesión de la empresa, habrá transcurrido mucho tiempo. Hay que considerar que hasta ahora ya pasaron ocho meses y, probablemente, si el Estado trabaja rápido, pasen otros dos meses. Puede ocurrir entonces que tengamos un espacio de tiempo que debería haber sido previsto en el texto de la ley.

La señora ministra de Defensa planteó un esquema de cobertura, ya que se crea un fondo con un porcentaje del monto del precio para afrontar pasivos ocultos que eventualmente pudieran surgir en el futuro. Sin embargo, este no nos parece el mejor criterio, porque el texto del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo establece, en función de la adenda que se ha hecho al contrato original, un precio fijo de 67 millones.

Si bien nosotros, en el texto del último artículo, mencionamos el monto, indicamos que estará sujeto a la determinación del patrimonio neto al finalizar la operatoria. No ponemos un plazo; cuando termine la operatoria. Además, planteamos que la Auditoría General de la Nación haga una auditoría de fondo de los estados contables y de la determinación del patrimonio a la fecha que, con toda seguridad, no será la del 15 de noviembre sino una posterior; la que fuera, pero no es el 31 de diciembre de 2008. Por esa razón, le damos fuerza de ley al contrato original.

Luego, hay dos modificaciones a la adenda. Una de ellas –la segunda, del 26 de junio de 2009– establece que la empresa será transferida en el estado en que se encuentre. En realidad, hay que tener cuidado con todas estas expresiones y normas que se firman, no sólo en las adendas sino también en sus respectivas modificaciones, porque pueden generar algún tipo de derecho que luego puede plantear y argumentar la empresa Lockheed Martin en contra del Estado.

Es por ello que la redacción que nosotros proponemos nos parece más limpia. Si bien tomamos algunos de los artículos del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, nos parece que se debe ir por el criterio del control o la determinación del patrimonio neto en el momento que corresponda; con respecto al tema de las partidas, vamos más allá de lo que indica el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo: establecemos de dónde se deben obtener los recursos. En

ese sentido, indicamos que los recursos deben obtenerse de la partida Prensa y Difusión de Actos de Gobierno de la Jurisdicción 25 de la Jefatura de Gabinete.

Señor presidente: éstas son algunas de las precisiones que queríamos dejar en claro para, de alguna manera, abundar en los planteos que ya hizo el miembro informante del bloque sobre el porqué del cambio de redacción. Ratificamos que nuestra postura será la de aprobar en general la norma y, en particular, proponer que se apruebe el texto que hemos presentado oportunamente.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Julio César Cleto Cobos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Ríos, para el cierre.

Sr. Ríos. – Señor presidente: en realidad, quiero hacer alusión a algo que fue mencionado en dos oportunidades y, sinceramente, no quisiera quedarme callado al respecto.

Hace unos meses, nos tocó discutir el tema de Aerolíneas Argentinas en una situación particular de la empresa. En aquel momento, nuestro argumento sustancial –el argumento más fuerte que exponíamos– para tomar aquella decisión era que todas las empresas aéreas en el mundo, por las características de la prestación del servicio, eran deficitarias. Pero uno debe acompañar esa iniciativa con los servicios adicionales que se prestan y con los beneficios que eventualmente le pueden otorgar al país. Sin embargo, parece que desde hace unos meses se puso de moda hablar del déficit de Aerolíneas Argentinas, inclusive, aprovechando alguna cuestión de oportunismo, producto de problemas sanitarios que tuvimos, y otra clase de inconvenientes que, sin duda, influyeron negativamente sobre el turismo. Pero eso no ameritaba que nuevamente vendiéramos la aerolínea, porque el déficit aumentaba en virtud de la menor cantidad de pasajeros transportados. En realidad, el Estado debe estar presente cuando suceden esta clase de cosas.

Si nosotros vamos a la vieja concepción de que el Estado debe manejar o administrar una determinada actividad en términos de empresa del Estado, pero que esa empresa tiene que ser eficiente, debe dar superávit, debe ser una empresa administrada como teniendo competencia en el sector privado, vamos a volver a caer en aquel dilema discutido en la década del 90: empresa que no era rentable, que fuera deficitaria, no importa los beneficios sociales que prestara, tenía que ser privatizada. ¿Por qué? Porque, en términos del sector privado, no era una empresa que funcionase u operase bien.

Cuando tratamos la cuestión de Aerolíneas, nos referimos a la cantidad de pasajeros que trasladaba, a las divisas que ingresaban al país por el turismo transportado, a la cantidad de fuentes de trabajo que generaba en función de ese turismo, y decíamos que eso era Aerolíneas: ese contexto más todos los beneficios que tenía. Pues bien, hoy estamos de nuevo volviendo a una lógica que muchos de los señores senadores, en sus discursos, dicen no compartir. Algunos senadores señalan que no comparten la lógica de los años 90, pero a la hora de hablar de Aerolíneas, vuelven a insistir con la lógica de que esa empresa, por sí misma, tiene que ser superavitaria y absolutamente eficiente porque, si no, no se sabe para qué la tenemos. Lo hacen sin plantearse el hecho de que evitar que el Estado se haga cargo de un déficit mensual de varios millones de dólares para mantener a Aerolíneas implicaría, tal vez, la supresión de muchos miles de puestos de trabajo; sería la supresión de muchísima ocupación en términos de hotelería, la merma de muchísima recaudación por parte del Estado en términos de impuestos y la disminución del ingreso de divisas proveniente del turismo internacional. Si seguimos en esta lógica, en realidad, siempre vamos a chocar con la misma contradicción y siempre vamos a caer en el mismo bache de analizar esto de manera equivocada...

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente. – Silencio, por favor.

Sr. Ríos. – Dentro de este contexto, creo que el señor senador Rossi planteó bien el tema: en realidad, no se trató sólo del intento de que la Argentina participara de la industria aeronáutica. Era también el condimento adicional de la educación, de la capacitación de técnicos y de la generación de mano de obra calificada que, en su momento, hasta fue contratada por empresas privadas del exterior. Tenía ese aditamento. Si hoy queremos volver a fortalecer

ese aditamento en esta empresa, no lo podemos computar como déficit porque, si no, vamos a volver a caer en la lógica de que no es una empresa que da superávit. Si asumimos el rol del Estado en ciertas actividades, no podemos seguir haciendo el análisis en base a esta lógica de medir a la empresa por el estado contable o por el balance al cierre de cada ejercicio, porque así vamos a volver a equivocarnos en la forma en que hacemos las cosas.

Sí, Aerolíneas da déficit. Ahora bien, en términos globales y teniendo en cuenta los ingresos que da al país en términos de turismo y de conectividad, ¿Aerolíneas da déficit? Esta debería ser la pregunta que, tal vez, tendríamos que hacernos. Porque, si no, se ponen de moda preguntas que después no sabemos cómo sostener, las transmitimos, las transmiten los medios y la gente no sabe por qué tenemos a Aerolíneas como una empresa del Estado.

Sr. Presidente. – Señor senador Ríos: le están pidiendo...

Sr. Ríos. – No.

Sr. Presidente. – No da interrupciones.

Sr. Ríos. – No.

No estamos comprando una empresa por sí misma: estamos comprando una empresa que está en funcionamiento y que tiene una concesión otorgada por el propio Estado. Estaríamos cayendo en la figura de comprar una sociedad anónima que se convertiría en una sociedad anónima con todo el paquete en poder del Estado y que, a su vez, sería concesionaria del propio Estado. Esta es la figura que, en realidad, estamos adquiriendo. Digo esto porque pareciera que aquí se está hablando de una situación distinta.

Estamos comprando una empresa en funcionamiento, que tiene contratos y convenios aún por cumplir, que tiene cosas que entregar y que tiene servicios que prestar, que son parte de los activos de la empresa o que se pueden transformar en pasivos. Estamos comprando actividad a futuro en función de todos los detalles que nos han dado los técnicos y que nos dio la ministra, que se hicieron públicos –dentro de lo posible– tanto en la Cámara de Diputados como en las reuniones de comisión del Senado.

¿Por qué estamos comprando la empresa que, en realidad, es concesionaria? A esto iba la pregunta. ¿Por qué compramos la empresa que es concesionaria y, en realidad, no le sacamos la concesión y la tomamos? Porque no hay incumplimiento. La empresa está cumpliendo todos los contratos que ha firmado. Por lo tanto, si se le saca la concesión, implicaría incumplimiento por parte de quien concesionó, con lo cual se le haría al Estado un daño muy severo en términos económicos. Por eso estamos comprando la empresa que tiene la concesión de un área fundamental que el Estado cedió hace unos años atrás.

¿Por qué se aceleran los tiempos? Porque una de las adendas del contrato número 7, a partir de que se modificó, dice que se le prohíbe a la empresa que genere nuevos contratos: es decir, la paramos en su actividad. Por eso es que tenemos que acelerar todos los pasos en la forma lo más rápida posible, a efectos de que se produzca la transferencia del paquete accionario y la empresa pueda retomar contratos a futuro. Hoy la tenemos frenada. Desde diciembre del año pasado, no puede tomar nuevos contratos, no puede realizar nuevas actividades. Esto, sin duda, va a empezar a cargar el pasivo.

Se ha cuestionado la modificación del contrato número 7. Ese contrato se firmó en diciembre de 2007, por lo que es natural que tenga adenda y modificaciones, porque en el transcurso de dos años, pasaron muchas cosas que lo justificaban en términos de metodología, modificación de los plazos de auditoría, modificación de los plazos últimos de la opción de compra, del momento en que se iba a empezar a producir la transferencia. Como decía, es natural que en esos dos años se vayan produciendo, de común acuerdo, adendas que posibiliten que el proceso de transferencia se cumpla sin caer en incumplimiento por parte del Estado. De manera que considero que está salvada, también, la opción de que caigamos en incumplimiento.

La Auditoría General de la Nación hace un dictamen positivo. Si bien podemos cuestionar su profundidad, en realidad, es un balance positivo. Pero en esto de tomar la empresa para volver a generar contratos –entre ellos, de colaboración en la provisión de ciertas partes para la fabricación de aeronaves a Brasil–, es necesario adelantar los plazos para poder firmar esos contratos hoy prohibidos a la empresa y así evolucionar más rápidamente en estos cri-

terios asociativos de desarrollo de la industria aeronáutica.

Entonces, ¿cuál es la previsión que se tomó? La que ha mencionado el senador Morales: el 70 por ciento del pago se realiza al momento de la transferencia de las acciones y se hace una reserva del 30 por ciento –no es un porcentaje menor; es el 30 por ciento– de la valuación final de la empresa. El 50 por ciento de la reserva se pagará a los doce meses y el 50 por ciento restante, a los 24 meses. Esta reserva es para el comprador, o sea, el Estado, por si aparecen pasivos ocultos que pudiesen darse cuando se determine perfectamente el activo empresarial.

De esta manera, cumplimos con los mecanismos de reserva para que el Estado no se vea afectado por la aparición de pasivos ocultos y con el objetivo de acelerar y de mantener en actividad la empresa, que también debería ser parte del bien que estamos comprando. Tengamos en cuenta que, desde diciembre de 2007, la posibilidad de nuevos contratos está vedada a la empresa que hoy el Estado pretende adquirir.

Desde todos estos puntos de vista, creo que el negocio puede resultar bueno en la medida en que continúe siendo un negocio de la naturaleza que se plantea, con mayor profundidad y con mayor criterio de contratación y desarrollo en conjunto, en un criterio de alianzas. Porque en realidad, como decía el senador Filmus, no es posible generar el desarrollo de una industria aeronáutica sin alianzas.

En este sentido, con el Brasil, las cosas están bastante claras por la propia expresión del presidente de ese país y porque así se ha comportado la empresa brasileña: ha buscado alianzas en la región para darle mayor volumen y movilidad a la empresa y para aumentar la provisión de aeronaves, a efectos de dejar de ser la cuarta empresa mundial y subir un par de escalones más en la provisión de aeronaves al mundo.

Esta es la estrategia empresarial, que está contemplada dentro de la propia estrategia que el Ministerio de Defensa presentó ante el Senado y ante los diputados, pero con la característica de datos reservados. Es decir, es posible que la estrategia no esté perfectamente volcada, porque se la planteó como reservada. Pero la estrategia empresarial existe hoy en las manos en que está.

Por último, con respecto al artículo 4°, en realidad esta va a ser una empresa, una sociedad anónima en poder del Estado, con lo cual el gobierno de la Nación tiene la potestad de realizar los aportes presupuestarios para la compra de acciones, tiene la potestad de establecer los órdenes presupuestarios de la administración. Tiene la potestad de hacerlo. No estamos delegando facultades; las tiene el propio gobierno de la Nación por el hecho de que va a ser una sociedad anónima en poder del Estado, tal como lo tiene en ENARSA, donde tampoco hubo delegación de facultades para la conformación de la empresa. No hay una delegación de facultades adicionales que el Poder Ejecutivo no tenga hoy.

Por eso es que el artículo 4° aparece casi como una formalidad, no como una delegación. De hecho, si compra el paquete accionario tiene que tomar las medidas presupuestarias y todas las medidas necesarias para que la empresa funcione. Esta es la autorización que le estamos dando en el artículo 1°, cuando le decimos al Poder Ejecutivo que compre. Le estamos diciendo que compre para que funcione. Así que tampoco este artículo 4° pasa a ser parte de esta discusión que vamos a tener los próximos días respecto de delegaciones de facultades o de superpoderes; no creo que esté encuadrado en esos motivos.

En consecuencia, desde el punto de vista de la necesidad de darle no un trámite acelerado ni de urgencia pero sí lo más rápido posible para que esta empresa, con el nuevo nombre que seguramente tendrá, empiece a generar nuevas contrataciones y a cerrar esta alianza que nos plantearon como una de las estrategias de desarrollo empresarial con Brasil; por eso creo que debemos darle trámite definitivo a esta ley. Cualquier modificación la devolvería a Diputados, pero en realidad no estaríamos corrigiendo absolutamente nada de lo que no vaya a pasar o tenga que pasar.

Sr. Presidente. – Se van a votar los pedidos de inserción.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.[1]

Hay senadores que han pedido autorización para abstenerse. La nómina es la siguiente:

[1] Ver el Apéndice.

senador Romero, senadora Escudero, senador Rodríguez Saá, senadora Negre de Alonso, senadora González de Duhalde, senadora Pinchetti, senador Zalazar, senador Reutemann, senadora Latorre y senador Pérez Alsina.

Se va a votar la autorización a los nombrados para abstenerse.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

Vamos a proceder a votar en general y después en particular.

Existe una coincidencia en el artículo 3° entre el despacho de la mayoría y la minoría, por eso después se procederá a votar en particular.

Tiene la palabra la senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Señor presidente: solicito autorización para abstenerme.

Sr. Presidente. – Se va a votar la autorización a la senadora Estenssoro para abstenerse.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

Tiene la palabra la senadora Bongiorno.

Sra. Bongiorno. – Señor presidente: quiero agregarme, por favor, a la lista de las abstenciones.

Sr. Presidente. – Se va a votar la autorización a la senadora Bongiorno para abstenerse.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 50 votos afirmativos, ningún voto negativo y 12 abstenciones. Aquí hay un error, porque en realidad el senador Rodríguez Saá no está presente.

Sra. Bortolozzi. – Por problemas del tablero no se registró mi voto, que es afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada). – Ahora tenemos 51 votos afirmativos pero, en realidad, las abstenciones son 11, porque el senador Rodríguez Saá no está presente.

Senadora Gallego, sírvase a manifestar su voto a viva voz.

Sra. Gallego. – Afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada). – Entonces, son 52 votos afirmativos y 11 abstenciones porque se tomó la abstención del senador Rodríguez Saá que no se encuentra presente en este momento en el recinto.

Repito el resultado: se registraron 52 votos afirmativos, ningún voto negativo y 11 abstenciones.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 2.[1]

Sr. Presidente. – En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Como hay coincidencia solamente en el artículo 3º y se pone a consideración el dictamen en mayoría, desde el bloque radical vamos a votar en contra de los artículos 1º, 2º y 4º. Solamente votaremos a favor, coincidentemente con el despacho de la mayoría, el artículo 3º.

Sr. Presidente. – Se va a votar artículo por artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 39 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 11 abstenciones.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 3.[2]

Sr. Presidente. – Queda aprobado el artículo 1º.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 40 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 11 abstenciones.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 4.[3]

---

[1] Ver el Apéndice.
[2] Ver el Apéndice.
[3] Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. – Queda aprobado el artículo 2º.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 50 votos por la afirmativa, 1 voto por la negativa y 11 abstenciones.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 5.[1]

Sr. Presidente. – Senadora Parrilli: sírvase manifestar su voto a viva voz.

Sra. Parrilli. – Afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada). – En consecuencia, son 51 votos afirmativos, 1 negativo y 11 abstenciones.

Sr. Presidente. – En consideración el artículo 4°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 38 votos por la afirmativa, 14 votos por la negativa y 11 abstenciones.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 6.[2]

Sr. Presidente. – El artículo 5° es de forma.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.[3]

12

O.D. 19: COMITÉ NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN LA ARGENTINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Educación y Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de ley de la señora senadora Fellner por el que se crea el Comité Nacional para la Protección del Patrimonio Mundial en la Argentina, Copropama.

En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Fellner.

Sra. Fellner. – Señor presidente: el 16 de noviembre del año 1972, la UNESCO aprueba la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, cuyo objetivo principal es la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo considerado excepcional por sus valores en este sentido.

La República Argentina, por ley 21.836 de 1978, aprueba dicha Convención. En 1958, dentro del seno del Ministerio de Educación y Justicia, en aquel momento, se crea la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, conocida con la sigla Conaplu.

La Conaplu llevó adelante desde 1978 todo lo referente a la aplicación de esta convención en la Argentina. Recién en 2001, por un decreto del Ministerio de Educación, se crea la Comisión para el Patrimonio Mundial en la Argentina, cuyo objetivo es llevar adelante todo lo concerniente a esta convención, su aplicación y el asesoramiento en todo nuestro país respecto de ella; y por ende todo lo que significa el patrimonio mundial que hoy tenemos en la Argentina.

Actualmente, contamos con ocho sitios declarados como patrimonio mundial en nuestro país: el Parque Nacional Los Glaciares, en la provincia de Santa Cruz, en 1981; el Parque Nacional Iguazú, en Misiones, en 1984; Las Misiones Jesuíticas, que compartimos la Argentina y el Brasil, en 1983 y 1984; La Cueva de las Manos, en el río Pinturas, en la provincia de Santa Cruz; la península Valdés también en 1999, en Chubut; La Manzana y Estancias Jesuitas en el año 2000, en Córdoba; y los parques naturales Ischigualasto y Talampaya en el año 2000, que comparten las provincias de San Juan y La Rioja. Y la octava maravilla para nuestro país, que es la quebrada de Humahuaca, en Jujuy, en el año 2003.

El Comité para el Patrimonio Mundial creado por ese decreto del año 2001 funcionó bastante bien y fue un adelanto muy importante en el

[1] Ver el Apéndice.
[2] Ver el Apéndice.
[3] Ver el Apéndice.

marco de Latinoamérica, porque fuimos el primer país en tener dentro del Ministerio de Educación un espacio o un lugar donde se aplicara esta convención y se llevara a todo el país.

Sin embargo, a diferencia de los otros sitios que tenemos en la Argentina que son culturales, naturales o mixtos –cultural y natural– la quebrada de Humahuaca fue aceptada en una disciplina especial, que es el paisaje cultural. Es decir, la relación del hombre con la naturaleza. Allí hay gente viviendo, y es un paisaje cultural evolutivo, lo cual significa que no es algo que permanezca estático en el tiempo, sino que va evolucionando.

En este sentido, como en todo lo referente a la cultura y el patrimonio, se ha ido evolucionando muchísimo. Y con el actual senador y hasta hace un tiempo ministro de Educación Daniel Filmus, empezamos a ver que este comité tenía que tener mayores atribuciones y deberes para cumplir positivamente lo que se le había encomendado en aquel momento. Así, se empezó a trabajar en este proyecto de ley. En primer lugar, para poder otorgar la jerarquía de una ley al comité creado por resolución y, además, para darle más atribuciones y deberes. Para ello se generó este proyecto de ley, que fue trabajado con los administradores de los sitios patrimoniales, y que seguramente ya todos los senadores habrán visto. Así que no me voy a detener en cada uno de sus artículos.

Quiero señalar que hemos consensuado, en aquel momento, con el comité argentino señalado –creado por decreto– y con los administradores de los sitios culturales y naturales que existen en la República Argentina, que este comité debía ser provisto de algún presupuesto para que se pudiera mover y, de ese modo, hacer más efectiva su función. Y no solamente eso, sino que se trata de que tenga mayores atribuciones, porque si bien es cierto que cuando un sitio se declara patrimonio de la humanidad quien lo presenta es la Nación Argentina, después cada una de las provincias se debe encargar de mantener, promover e investigar en ese sitio y seguir adelante con todo lo que encomienda la convención. En ese sentido se constituye este comité, para que tenga una relación mucho más directa con la administración de los sitios y, de esa forma, mantener, preservar e identificar de la mejor forma a los sitios que han sido declarados patrimonio de la humanidad.

Al respecto, también hay que prever algo que puede llegar a suceder si esto no se mantiene y no se trabaja cuidadosamente con lo que significa la declaración de un sitio como patrimonio mundial, ya sea cultural o natural, o como paisaje cultural, como la quebrada de Humahuaca.

En nuestro país y en muchos otros –no solamente es un defecto de la Argentina–, cuando un sitio se declara patrimonio mundial, muchos ven en ello un avance y una posibilidad de atraer mucho más turismo. Pero, realmente, la convención señala que el turismo es algo que tenemos que manejar cuidadosamente, porque justamente lleva a un deterioro de estos sitios, que deben ser preservados e investigados desde el punto de vista de una diversidad cultural y natural.

En ese sentido el comité tiene mayores atribuciones y derechos y podrá, de esta forma, trabajar mucho mejor con los administradores de los sitios de las provincias para que nuestros sitios sean perfectamente resguardados para la posteridad.

Es por esto que pido al resto de mis pares que me acompañen en este proyecto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: solicito la inserción de mi discurso. De todas maneras, adelanto que como presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto apoyo en un todo lo que ha planteado recientemente la senadora Fellner, pues la perspectiva estratégica que se tiene para el desarrollo de estas áreas conocidas por la UNESCO como patrimonio mundial, no es sólo de la provincia o de la Nación, sino que es de la humanidad.

De modo que nos congratulamos con esta iniciativa y, por supuesto, la apoyamos.

Sr. Presidente. – Corresponde autorizar las inserciones.

Se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.[1]

[1] Ver el Apéndice.

Corresponde votar el proyecto en general y en particular en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 53 votos por la afirmativa. Unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 7.[1]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.[2]

13

ESQUEMA TARIFARIO DE GAS

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: solicito que se trate la preferencia que había sido votada en la sesión anterior con relación al análisis de los decretos 2.067/08 y 246/09, por los cuales el Poder Ejecutivo ha impuesto un cargo tarifario que se ha traducido en un aumento de la tarifa de consumo de gas domiciliario que, en algunos casos, excede el 300 y el 400 por ciento.

Habíamos acordado el tratamiento del proyecto del que soy autora, un proyecto del senador Morales y otro proyecto del senador Guinle.

Señor presidente: este tema es muy importante para la ciudadanía argentina, para los habitantes de mi provincia.

Lo voy a repetir una vez más. Este cargo tarifario que el Poder Ejecutivo establece, supuestamente, para pagar la importación del gas de Bolivia –y que además se abre para todo aquello que sea necesario para seguir proveyendo de gas al país– no solamente es inconstitucional sino que afecta en forma discriminatoria a distintos sectores y a distintas provincias argentinas. Ello, porque con anterioridad se había decidido una segmentación de usuarios residenciales –R1, R2 y R3– estableciendo umbrales de consumo diferentes en las distintas provincias.

Destacamos que para las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero el umbral de consumo es muy inferior al establecido para las provincias centrales y el resto del país y qué decir, por supuesto, de la tan subsidiada Patagonia argentina. Cuando descubrimos este tema nos dicen que el problema se debe a la temperatura.

Pero cuando hacemos un análisis de cuáles son las temperaturas en las provincias, de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, advertimos realmente la falsedad de lo que allí se establece.

Cuando nosotros vemos cuál es la temperatura en la provincia de Salta, específicamente en la ciudad capital, para los meses de junio y julio, advertimos que las temperaturas mínimas medias son de tres grados, mientras que en la Ciudad de Buenos Aires la temperatura mínima media es de siete grados. Es decir, con un menor nivel de consumo se castiga a los habitantes de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero.

Lo que pido en mi proyecto es la unificación del país en cuanto a niveles de consumo. Estamos de acuerdo con que los grandes consumidores deben pagar más. De eso no nos cabe la menor duda. Pero no queremos que se discrimine y que se considere como grandes consumidores a usuarios de Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán, con menores niveles de consumo.

También quiero destacar los distintos niveles de pobreza y desempleo en nuestra región con respecto a las provincias centrales. Mientras que la pobreza, en el Norte argentino, ronda el 21 por ciento, en la Ciudad de Buenos Aires es sólo del 5 por ciento. Es decir, el Norte pobre, con tantas desventajas pero, además, productor de gas, está subsidiando a la ciudad más rica de la Argentina.

Ésta es la primera cuestión que planteo en mi proyecto con toda claridad; buscamos la unificación de umbrales de consumo de las regiones del Centro y del Norte.

El segundo punto que tenemos que analizar aquí es la inconstitucionalidad de este decreto. El Poder Ejecutivo carece de facultades para crear cargos tarifarios y carece de facultades para crear fondos fiduciarios. La creación de estos últimos implica detraer recursos de los controles normales de la administración. La creación de cargos tarifarios significa modificar tarifas. Éstas están fijadas en el marco regulato-

[1] Ver el Apéndice.
[2] Ver el Apéndice.

rio y en el caso específico del gas, la ley establece claramente que la tarifa se compone por el precio del gas en boca de pozo, su transporte y su distribución. Aquí se crea con el nombre de fantasía de "cargo tarifario" un cargo verdaderamente tributario. Es decir, aquí se ha creado un nuevo impuesto sin haberse cumplido con la legalidad que establece la Constitución Nacional en el sentido de que todo impuesto debe ser creado por ley, y ésta debe tener iniciativa en la Cámara de Diputados.

Este cargo tarifario específico que se ha creado importa un excesivo aumento en la tarifa. No puede ser considerado tarifa ya que ésta constituye la contraprestación de un servicio. En este caso no se sabe a cuánto asciende la importación, cuánto estamos pagando por la importación y cuánto dura este cargo tributario.

Aquí se ha creado un verdadero impuesto en absoluta violación de la Constitución Nacional. Pero, además, no solamente por no haberse creado por ley, sino por no haberse cumplido con el artículo 42 de la Constitución Nacional. Este artículo de nuestra Carta Magna, reformada en 1994, es una de las conquistas ciudadanas. Habla de los derechos de usuarios y consumidores. El primer párrafo establece el derecho a condiciones de trato equitativo y digno, y el tercer párrafo dice que los marcos regulatorios de los servicios públicos deben hacerse por ley, y que esa ley debe contener la necesaria participación en los organismos de control de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, Aquí no se ha cumplido con las audiencias públicas, no se citó a usuarios y consumidores, no se analizó el impacto que tendría este incremento en los usuarios.

Los fondos públicos –en este caso percibidos por el Estado nacional– se detraen de los controles y pasan a formar un fondo fiduciario que nadie controla y que se aplica con absoluta arbitrariedad por parte del Poder Ejecutivo. Ya teníamos experiencia en este Congreso; habíamos aprobado una ley que creaba un fondo fiduciario con un cargo tarifario específico, que sería destinado a la construcción del gasoducto del NEA y a dotar de gas natural a las provincias de esa región. Ese cargo específico lo están pagando todos los argentinos. ¿Dónde está ese gasoducto? ¿Dónde está ese dinero de los argentinos? Posiblemente en el déficit de Aerolíneas Argentinas. La aplicación de los recursos del Estado la decide el presupuesto nacional y no un funcionario de un ente regulador del gas.

Realmente, eso es un abuso absoluto del sistema. Y es tan abusivo el sistema que, con absoluta arbitrariedad –seguramente, porque como eran amigos reclamaron pronto cuando se creó el cargo–, por resolución 730 del Ente Regulador del Gas del 23 de abril de 2009 se exceptúa del pago de ese cargo a los usuarios residenciales R3 de las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Pampa y Buenos Aires.

¿Con qué criterios? No sabemos. Es tal la irregularidad; es tal la inconstitucionalidad; es tal el avasallamiento de la división de poderes que se llegó al punto de que un funcionario de menor jerarquía decida las cargas tributarias del pueblo argentino.

Por los motivos expuestos, solicito que este tema sea tratado y resuelto en esta sesión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Morales. – Pido la palabra.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: le cedo la palabra al señor senador Morales.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: esta mañana se realizó una reunión de la Comisión de Minería, Energía y Combustible que contó con la presencia de diversos funcionarios, del secretario de Energía y, también, del titular del Enargas.

Cuando terminó la reunión, pensé que a raíz de los planteos de los bloques que tenemos una posición en contra de la vigencia del decreto 2.067 y, también, del propio oficialismo –que había formulado objeciones y la posibilidad de cambios, especialmente, en las resoluciones y en la implementación de ese decreto–, el secretario sugeriría que, en todo caso, se suspendiera la aplicación del decreto a efectos de revisar situaciones. Inclusive, por el marco de la reunión pareció que el secretario vino por más, ya que hasta planteó los argumentos relacionados con la política energética que lleva a cabo el gobierno.

Asimismo, se montó una escena. Vinieron hasta los dirigentes gremiales de los trabajadores petroleros quienes, además, cursaron notas –seguramente les llegaron a los diversos legisladores– de adhesión. Lógicamente, tal como sucedió con la cuestión de las retenciones, el gobierno nacional utiliza la misma estrategia: buscar rehenes que permitan reafirmar la idea de seguir recaudando fondos y haciendo caja, todo destinado a sus arcas. En ese sentido, en una de las notas que me llegaron, los trabajadores del Sindicato del Petróleo expresan que gracias a ello pudieron conseguir el dictado del decreto 2.067. Esto es una muestra de que ponen a los trabajadores como rehenes.

En consecuencia, vino el secretario general, y se generó un marco de situación en virtud del cual el fundamento para hacer más caja es la ideología. Por lo tanto, los que estamos a favor de la derogación del decreto 2.067 estaríamos a favor de los ricos; y los que están a favor de la vigencia del decreto 2.067, estarían a favor de los trabajadores. Ése es el esquema que quedó planteado en la comisión, el cual, lejos de ubicarse en el marco de la gran convocatoria al diálogo que ha hecho el gobierno, demuestra que éste va por más –más dinero y fondos– y que no escucha. Y, lógicamente, el gobierno va a ir dejando de a poco, con escaso margen a los jefes de bloque y a los referentes parlamentarios oficialistas; ni siquiera tendrán margen para dialogar con las bancadas opositoras.

Ése fue el escenario y, verdaderamente, nos sorprendió, pues nosotros pensábamos que venían a aceptar algún tipo de sugerencia. Sin embargo, vinieron por más, y nos dijeron que los que estábamos en contra del decreto 2.067 favorecíamos a los ricos. Inclusive, el titular del Enargas trajo unos mapas en los que nos indicaba "estas zonas que están pintadas de rojo son los *countries* de San Isidro, y estas otras son las de La Matanza –eran las de color celeste, la mayoría–", que era donde no se aplicaba el aumento de la tarifa. La escena que se montó esta mañana fue para eso: para dividir las aguas.

Los que pretendemos que se pare con este irracional incremento de tarifas en el gas resulta que somos los que estamos a favor de los ricos. No se puede creer que el gobierno no haya racionalizado lo que ocurrió en las pasadas elecciones. Lo que hizo no sirvió con el debate de las retenciones y tampoco sirvió con otros temas. Es decir, partir las opiniones en blanco y en negro: "nosotros somos los *progre* y ustedes son los que defienden a los que más tienen".

Ésta es la conclusión luego de escuchar al señor secretario de Energía establecer los argumentos del gobierno.

Como siempre decimos, ningún gobierno es totalmente bueno ni totalmente malo. El actual gobierno está dentro de la regla general. En algunos temas, por ejemplo, se lo visualiza como un gobierno distinto.

No aceptamos lo que dijo el secretario de Energía. En todo caso, el gobierno debiera revisar la política de subsidios y, en ese sentido, un senador lo planteó esta mañana.

Los 28.200 millones de pesos utilizados en subsidios están especialmente dirigidos a subsidiar a sectores medios altos y ricos de la población. Esto es lo que hace el gobierno.

Que el gasoil en la Capital Federal cueste 1,87 pesos y en el interior entre 2,57 y 2,80 pesos, da cuenta de la disparidad de situaciones que admite el gobierno.

Si hablamos de los subsidios al transporte, el secretario de Energía debería explicar por qué un colectivo de la Capital Federal cobra 12 mil pesos mensuales por unidad y uno en el interior cobra un promedio de 3.500 pesos mensuales.

¡Que no se sea hipócrita con este debate!

En todo caso, porque también es un área que depende del secretario de Energía, sería bueno que se nos explicara lo que pasa con los sobreprecios. Mucha plata de los subsidios se gasta en esos sobreprecios. Ahí están los casos de Skanska, el Gasoducto del Sur o la línea eléctrica de alta tensión de Choele Choel-Pico Truncado, sobre la cual hay un informe contundente de la Auditoría General de la Nación en la que se da cuenta de sobreprecios.

Entonces, queda claro que el gobierno no ha cambiado de actitud. No hizo ninguna lectura de lo que fue el contundente resultado electoral del 28 de junio pasado. Realmente, vinieron por más. Vinieron a no escuchar y, para colmo, cuando decimos que no son los *countries* nos pasan fotos, porque hasta eso estuvieron haciendo.

En efecto, mostraron fotos de diez o quince casas para apoyar sus argumentos. En todo caso, sería bueno que vayan a hacer un trabajo social

porque el corte no puede estar solamente en el nivel del consumo de gas. Hay que medir no sólo el consumo de gas sino también la situación social de las familias, que son las que no deben estar afectadas.

Claro que está bien que paguen los que más tienen. Pero hay que tener cuidado con las medidas que se toman.

También, vaya casualidad, hoy estuvo la defensora del pueblo de La Matanza. Vino y dijo que estaba colapsada de reclamos. Y a las defensorías del pueblo no van precisamente los ricos. Éstos tienen abogados y grandes estudios. Los que van a las defensorías del pueblo son los jubilados y los desocupados.

Aquí tengo una lista de un corte de una semana de la Defensoría del Pueblo de La Matanza donde dice que no se aplican aumentos. Todos son desocupados y jubilados que tuvieron que pagar 500, 600 y hasta 700 pesos. Había un jubilado que cobra dos mil pesos y tuvo que pagar 400 pesos de gas. ¿Cómo es eso posible?

Estas cosas son las que no se pueden aceptar y es por eso que solicitamos la derogación del decreto 2.067/08.

Hay que decir que el aumento también les ha impactado a los jubilados. Además, hay que tener en cuenta que en el Norte argentino y en muchas otras provincias hay familias que viven agregadas.

En una pieza de la casa vive el hijo, que no consigue trabajo y se ha casado y tuvo hijos, y en otra pieza otro hijo, y así es como en cada dormitorio vive una familia. ¿Qué dijo el titular del Enargas? Que el ente le puede proveer un medidor a cada familia. Si tienen un solo sueldo, si viven todos en la misma casa porque no les da para sacar una vivienda FONAVI, no encuadran en ningún programa de viviendas –que, por cierto, el gobierno tiene muchos– porque no pueden tener vivienda. Y, entonces, tienen la hornalla encendida todo el día; ése es el motivo por el cual muchas familias consumen mucho gas. Por eso, hay que ir a ver las cosas en lugar de sacar fotografías, en una actitud vigilante. Lo que hay que hacer es un informe social. Tienen que mandar a los asistentes sociales, tienen que vincular al Ministerio de Desarrollo Social e ir a ver qué está pasando en cada familia y a qué se debe que no pueden pagar los 400 pesos. A eso no le dan respuesta.

Además de todas las argumentaciones políticas y demás, pareciera que Cameron bajó de un plato volador. Inclusive, en la comparación con Brasil habló de Petrobras y de la ley y se refirió a la ley que el Congreso nos dio. ¡Si él era funcionario de Kirchner cuando se privatizó YPF! Inclusive, estuve revisando todos los cargos que tuvo desde la década del 80 porque me puse a pensar qué habrá sido lo que ha pasado con este "tipo", por dónde habrá andado. Pues bien, ha sido desde 1991 a 2003 funcionario multipropósito del gobierno de Santa Cruz y también después en el gobierno nacional. En el momento de la privatización él fue representante de la OFEPI ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para la supervisión de la privatización de YPF. Él ya era funcionario de Kirchner, que votó a favor de la privatización, pero resulta que ahora son los que hablan en contra de la década del 90 y son los que han sido parte de ella. No obstante, vienen y se sientan acá y nos dan cátedra; por lo menos, deberíamos tener un poco más de humildad todos los que fuimos parte en este país y que, por ahí, nos callamos para decir que nosotros hemos tenido responsabilidades. Por lo menos, que se siente con un poco de humildad y todo el repaso que ha hecho sobre reservas, caída de la producción, ausencia de inversión, ahorro de energía, plan y gestión 2004-2008, política tarifaria, subsidios, que él computa como logros del gobierno, en realidad, han sido fracasos del gobierno y no sólo por la cuestión tarifaria, que es un tema importante. En este sentido, nosotros no estamos en contra de que hayan aumentado el precio en boca de pozo y estamos a favor de que los trabajadores y las provincias cobren más regalías, lo que no tiene nada que ver con el decreto 2.067. Pero lo que pasa es que ahí el gobierno encuentra el vínculo para tener rehenes en todos lados y lograr el apoyo de los trabajadores. Incluso, hoy el secretario general del sindicato dijo que si se llega a rechazar o derogar el decreto 2.067 se acaba el gas porque van a cortar la cañería para todo el país, dejando sentada la amenaza en la comisión.

¡No puede ser! No tienen ni siquiera la capacidad de escuchar. Porque hasta los mismos legisladores que vinieron con dudas de las pro-

pias provincias saben dónde está impactando esto. ¡Hay jubilados que no pueden pagar la factura de gas! Entonces, tienen que aprender a separar la paja del trigo y dejar de acusarnos a nosotros de que somos los que defendemos a los ricos. Primero, que Cameron rinda cuentas de cómo está gastando la plata antes de venir tan suelto de boca a decirnos que acá se divide y se parte en dos: los que están de un lado y los que están del otro, agregando que los que estamos en contra del decreto somos los que defendemos a los ricos. ¡No se lo vamos a permitir! ¡Que rinda cuentas y vamos a ver las cosas que tiene pendiente Cameron, el que defiende a los pobres!

En este marco éstas son las cosas que nosotros observamos en las políticas que se han planteado.

A la vez, planteamos otra cosa: está la realidad de las decisiones políticas que debiera tomar este Congreso, pero también está la Justicia. Precisamente, a nivel de la Justicia hay presentaciones colectivas con fallo en las provincias de Salta, Jujuy, Chubut, Tucumán, Santa Cruz y Río Negro y en los municipios de Escobar, Pilar, Avellaneda y Campana, e individuales en el municipio de Río Cuarto y en las provincias de Mendoza, Santiago del Estero y La Rioja. Igual, ¡nada! ¡Los "tipos" siguen adelante y si pueden aumentar los coeficientes van por más!

Además, hay presentaciones sin fallo del defensor del pueblo de la Nación, donde una jueza le rechazó la personería que figura en la Constitución. Realmente, eso es algo que uno no puede entender; están las presentaciones de Córdoba, Rosario, San Luis –que también hizo una presentación y que está esperando el fallo–. Entonces, que por lo menos tengan en cuenta que hay ultraactividad en los juzgados federales, donde hay muchos usuarios que se presentan a hacer planteos, y las defensorías del pueblo de todo el país han unificado acciones. Las defensorías del pueblo del país representan a los pobres, no a los ricos; representan a los que no tienen la posibilidad de ir por otra vía para hacer sus reclamos y hacer valer sus derechos.

Yo leí el fallo de Chubut esta mañana. Pero hay otros argumentos. Como ha dicho bien la senadora Escudero, están planteados varios temas en la cuestión de las resoluciones judiciales. En el caso de Chubut, que también repiten varios jueces, se dice que se está en presencia de un tributo creado por el decreto 2.067. Se señala en el fallo que tal cargo posee, a criterio del magistrado, indudable naturaleza tributaria. Es un tributo. Las tasas, contribuciones e impuestos son un tributo, por lo que tienen que ser aprobados por ley. No pueden ser establecidos arbitrariamente.

Cuando debatimos –lo dijimos esta mañana en la comisión– la ley del cargo tarifario específico –lo votamos en contra oportunamente pero vino por el conducto que correspondía, esto es, se aprobó por ley–, se estableció que era una contribución por mejora. Entonces, se le cobra a la industria del gasoducto, de la línea 500, de la línea energética de infraestructura para la energía. Tiene un sentido, aunque nosotros estábamos en desacuerdo y se hizo a través del conducto que correspondía: se aprobó una ley.

¿Pero este cargo de qué es? No es contribución por mejora. Dicen que no es impuesto. Tampoco es tarifa porque ese monto no tiene una relación directa con el consumo porque el consumo tiene un precio que está definido por la tarifa, de acuerdo con lo que establece el artículo 37…

Sí, en Chubut accionó el fiscal de Estado, es decir la provincia. El Defensor del Pueblo. Estamos hablando de acciones oficiales.

Entonces, ¿frente a una imposición de qué naturaleza estamos? Y para colmo se le aplica el IVA. Esta mañana, cuando empezamos a discutir los aumentos de porcentajes, el titular del Enargas, que tiene fotos y mapas de los *countries* –ahí en el gobierno algunos se la creen y viven en la ficción de que luchan a favor de los trabajadores y de los pobres–, dijo que el aumento no supera el 109 o el 110 por ciento. Yo le pasé una factura que tenía un 225 por ciento de aumento. Resulta que se había olvidado de incluir algunos conceptos.

Esto es retroactivo, pero la retroactividad tiene que ser en beneficio. La aplicación del 2.067 es a partir de noviembre de 2008. Entonces, resulta que hay algunos componentes retroactivos pero que en la factura impactan. Para verlo no hay que tomar facturas de meses distintos en los que hay consumos distintos. Comparando facturas del mismo mes, mis cálculos me dan un incremento del 225 por ciento, mientras que a él le surge un incremento del 109 por ciento porque se olvidó del IVA y de otros cargos.

Todos los conceptos del 2.067 los separé en todas las facturas que tenemos, de mi provincia, de barrios como San Pedrito, donde no son todos ricos, como dice alguna senadora de mi provincia; en Gorriti, en la Peatonal 37, que es un barrio FONAVI, o sea, estamos hablando de clase media baja, que apenas pueden pagar una cuota de la vivienda de 200 pesos, pero resulta que por la factura de gas tienen que pagar 300 pesos. Esto es lo que está ocurriendo.

Cuidado entonces con el tema de los fallos judiciales, porque como decía, en el caso de Jujuy, por ejemplo, "se observa una evidente desproporción en las facturas que se acompañaron de prueba, estando fehacientemente acreditada". Incluso para cobrar a los que más tienen hay que hacerlo bien. Para cobrar a los que más tienen hay que ir por el conducto que corresponde, hay que respetar el artículo 42. Hay que ir a las audiencias públicas, cumplir con los marcos regulatorios. Estando vigente la ley 25.561, que es la de emergencia que ustedes, el oficialismo, prorroga todos los años, tiene que venir al Congreso.

Por donde se lo mire el decreto 2.067 está mal, está "flojo" de papeles. Está mal, tiene que venir al Congreso, porque incluso hay que analizar cuál es la naturaleza. Es un tributo y se está cobrando el IVA sobre un tributo. Por lo tanto, vamos a hacer la consulta técnica a la AFIP, que es el organismo técnico. Pero así viene, y el IVA que se cobra es importante. Los argumentos para el caso de Salta también. En la presentación de Salta se ha planteado el tema climático porque hay una presunción de que hace más frío en algunos lugares. La capital de Jujuy está a 1.300 metros de altura, y tiene muchos casos. No vamos a hablar del frío de Santa Cruz, lógicamente, que tiene 7 mil y pico de metros cúbicos, en el último rango, hasta 12 mil metros cúbicos de consumo anual: estamos hablando de mil mensuales.

Pero la presentación se ha hecho en Salta. De hecho, la resolución del juez federal es impecable, porque también –dice– se encuentra acreditado el grave perjuicio económico que les ocasiona a los actores la fijación del cargo tarifario, ya que grava el monto total a pagar por encima del consumo real, lo que excede en los hechos cualquier criterio de razonabilidad.

Los jueces hablan de inconstitucionalidad, de no aplicarse el artículo 42 de la Constitución, de no aplicarse la ley 24.240; hablan de irracionalidad; de que se rompe con el principio de la certeza. Un impuesto tiene que ser cierto y determinado. Cuando se establece el IVA, es el 21 por ciento, no es lo que se le ocurra a Cameron. Por eso –gracias a que el presidente de la comisión ha tenido la amabilidad de que hagamos todas las preguntas hasta el final–, yo le pregunté cómo determinaban ellos ese cargo. Primero, está la resolución complementaria al decreto 2.067, que es la 1.451, y luego, la resolución 563. Están acá todos los coeficientes. Lo único que dieron es un concepto: "Y... los coeficientes están en función de las zonas...". Versos de acá y de allá, pero en verdad, no dieron la razón lógica de la aplicación de un coeficiente para que, yo usuario, diga: "Mi coeficiente es 0,5. El impuesto que pago es el 21 por ciento. Ingresos brutos es el 2,5". Tiene que estar determinado fehacientemente, porque el Estado no puede sostener esta situación.

Nosotros no podemos convalidar que haya un funcionario de quinta que sea el que aplique los cargos y que caiga sorpresivamente sobre los usuarios, porque va en contra de la Constitución. Tiene que haber certeza, certidumbre. No se lo puede sorprender al usuario. El incremento tiene que cumplir con la ley, tiene que ser razonable.

¿Hay que aplicarles a los que más consumen? Sí, pero hay que hacerlo bien, no así, como están "chamboneando" con esta resolución. ¿Para qué? Para juntar más plata; y vienen por más plata. Entonces, cuando uno les dice: "che, pero les están aumentando a los jubilados y les aumentan a los desocupados", dicen que no. Entonces, nosotros somos los defensores de los ricos...

La verdad, salimos defraudados de la reunión de esta mañana. Montaron el *show*, la escena; inclusive, han hecho movilizar trabajadores. Yo les pregunto a los compañeros, ¿cómo que vamos a estar en contra de que tengan el trabajo? ¿A quién quieren correr con ese tema? ¿Nos quieren correr a nosotros con ese tema? Muchos de los que estamos acá debemos ser más peronistas que muchos de los que están ahí, en el gobierno, para defender a los trabajadores. ¡En verdad! Yo, desde la Presidencia de la

Comisión de Trabajo y Previsión Social, hace rato que vengo impulsando algunos proyectos de ley que ni siquiera el gobierno quiere tratar: violencia laboral, el tema de las licencias. A ver, los compañeros, defensores de los trabajadores... ¡Y este señor Cameron los usa a los trabajadores y los pone de rehenes!

Nosotros estamos a favor de que les aumenten los sueldos; estamos a favor de que se haya establecido un sendero de precios para remunerar el gas en boca de pozo; estamos a favor de que cobren más regalías las provincias. Pero, ¡ojo!, no somos giles, presidente: nosotros ya sabemos de qué se trata. Vemos que hay un decreto que está mal aplicado y que está impactando en sectores que no son los más ricos. En algunos ricos sí, pero hay mucha gente que no puede pagar, que no puede "bancar" esa factura.

Vayamos a los niveles promedio de ingreso. En mi provincia, el promedio de ingreso salarial está en 1.800 o 2.000 pesos. Este es un dato del INDEC. El salario mínimo vital y móvil está en 1.500 pesos. Eso es porque la canasta básica está en 1.500, no en novecientos y pico como dice Moreno. Ésas son realidades. Los trabajadores saben, la CGT sabe cuál la realidad, dónde ajusta el bolsillo. Por eso piden 1.500 pesos de salario mínimo vital y móvil. Entonces, una persona que cobra 2.000 pesos no puede pagar una factura de gas de 300 pesos. Ahí decían que en el Neuquén pagan 80 pesos. Bueno, ¡aleluya! No: estamos hablando de facturas de 300, 400 o 500 pesos.

Tampoco hay tarifa social. Es un debate que hicimos en época en que era ministro Lavagna y ministra, Alicia Kirchner. Trabajamos con ambos un esquema de tarifa social, porque ya se hablaba en ese momento de que había que establecer un sendero de precios, de incremento de tarifas, en los tres componentes del artículo 37 de la ley 24.076: el precio del productor, el transporte y la distribución. Había que establecer un sendero de precios. Ahí había que aplicar la tarifa social y no se impactar en los que menos tenían. Todo esto pasa por el fracaso de la política energética.

A ver: que explique el ministro cómo es que en la década del 90 –desde nuestro punto de vista, fue la época de la entrega– había para 30 años de reserva y ahora resulta que hay solamente ocho años de reserva. Y lo dice como si hubiera estado en la Secretaría recién desde ayer. Hace seis años que él está y resulta que bajan las reservas.

No sólo hay que resolver el tema de las tarifas –que hay que hacerlo–; hay que ver el punto de corte y hay que ver de cobrarles a los que más tienen. Hay que dar reglas claras: porque si se les dice a los que venden gas que están autorizados a exportar y, después, se les dice que no pueden hacerlo, se va y se viene, y se tiene una conducta errática, no hay reglas claras. Entonces, nadie quiere invertir, entre otras cosas. El problema es la ausencia de políticas en serio y hacer caja a lo que venga.

Hay muchos temas que tienen que ver con esto, pero, por donde se lo mire, este decreto es inconstitucional; va a caer en la Justicia; va a generarle problemas al gobierno. El inconveniente es que le genera problemas a la gente. Yo esperaba que el gobierno dijera: "Nosotros vamos a parar ese decreto y vamos a barajar y dar de nuevo. Y si quieren venir para que establezcamos un esquema tarifario, para que realmente paguen los que más tienen, trabajemos juntos". Pero no escuchan, tienen la misma actitud. Es como si hubieran ganado las elecciones –dicen que han perdido por dos puntos, nada más– y no hay ninguna lectura. En cada uno de los temas, se ve que cada vez le van a dejar menos margen de maniobra a quienes realmente quieren diálogo, que sé que hay muchos en el oficialismo.

Sr. Presidente. – Ayer quedamos en la reunión de labor parlamentaria, no sé si mantiene la posición el bloque de la mayoría...

Sr. Pichetto. – Mientras se haga en un marco razonable... De lo contrario, hacemos un debate de fondo y el tema no está habilitado.

Sr. Presidente. – Les pido a los oradores que se ajusten al tema, que no ha sido habilitado; ayer acordamos darle tratamiento. Después, voy a someter a consideración el pedido de tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: trataré de ajustar a los tiempos mi exposición. Efectivamente, hay que votar si después se va a habilitar el tratamiento sobre tablas del tema para resolverlo hoy. Una vez más, sería una muestra

de sensibilidad y de conciencia del Senado de la Nación, que nos va a dignificar y que nos va a poder reconciliar cada día más y mejor con el pueblo al que representamos.

Me parece que éste es un momento muy especial. Es un momento en donde hemos dejado hace poco una elección que se presentó como plebiscitaria del partido del gobierno a cargo del Poder Ejecutivo nacional y la sociedad está muy sensibilizada con la respuesta que le dé su dirigencia. Me parece que nosotros, el Poder Legislativo de la Nación, tenemos que dar la respuesta adecuada a tanta demanda, muy razonable y muy justa de parte del pueblo, porque aquí hay un montón de afectados. Si consideramos que la justicia distributiva es distribuir el mal, en este caso, se está haciendo de la manera más eficaz posible, porque se está afectando a ricos y a pobres; se está afectando a habitantes de todas las jurisdicciones del país.

Dicho sea de paso, como representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quiero insistir en que abandonemos el prejuicio de que en la Ciudad de Buenos Aires todos somos ricos y en el resto del país hay muchos pobres. Aquí también este tarifazo afecta a nuestros ciudadanos, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también la afecta. Aquí hay miles y miles de personas que la pasan mal y que con un consumo muy normal del gas está teniendo aumentos exorbitantes, según datos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de datos de otras defensorías del pueblo.

Pareciera ser que el planteo del Poder Ejecutivo nacional o, en fin, de la secretaría o del ente, son claramente incongruentes. Digo esto porque, por un lado, se defiende este cargo tan excesivo con el argumento de que sirve para pagar el gas que se importa –por lo menos, el decreto dice explícitamente eso–, pero a su vez se dice que ese gas que se importa es del 4 o 5 por ciento. Entonces, ésa es la primera incongruencia que señalo: ¿por qué todo el mundo o mucha gente, injustamente, tiene que pagar semejante cargo para financiar algo que, así presentado, parece insignificante? Si se dice que es para invertir en la exploración, en la explotación y en el desarrollo de nuestro propio gas, que se haga cargo el gobierno de todas las falencias de la política previa y que recurra a otros mecanismos. No se puede hacer pagar de esta forma, con un esquema que, si bien no es en sí mismo indiscriminado, su consecuencia sí lo es.

Hoy hubo una reunión con funcionarios nacionales. Yo asistí a esa reunión sin ser miembro de la Comisión de Energía, a fin de contar con los elementos de juicio para tener una posición fundada a la hora de debatir y de resolver. Sin embargo, después de escucharlos, me han dejado con más incertidumbres o, mejor dicho, con feas certezas. Se han encerrado en un planteo que refiere a abstracciones y a esquemas previamente instituidos por la Secretaría. No se hacen cargo del problema; y el verdadero problema es cómo afecta a la gente. Están los defensores del pueblo, pero que vean los datos. Además de incongruente, el planteo me parece una salvajada.

Yo tengo algunos datos acá. Realmente, no voy a leer todos los que tengo, pero son increíbles, porque afectan –como bien dijo el senador Morales– a jubilados y a desocupados. No obstante, los funcionarios dieron un argumento que veo que también constituye un argumento al que son sensibles muchos de los señores senadores: se dice que, en realidad, con esta medida pasan dos cosas justas, y una consecuencia conveniente. Las dos cosas justas que pasan es que paga más el que más consume, y la premisa implícita es que el que más consume, más tiene; premisa que, realmente, debería ser argumentada aparte, porque alguien puede consumir mucho y no tener con qué pagar. Ése es uno de los argumentos. El otro es que el cargo, en realidad, afecta de acuerdo con ese umbral de consumo, por lo cual no hay situaciones verdaderamente injustas. Por otra parte, se cree que con esto estamos financiando como corresponde la inversión en energía que nos debemos. Creo que nada de esto pasa. Por lo tanto, quiero decirles a mis colegas o darles argumentos de que esto no pasa, a fin de que revean su posición.

En la Ciudad de Buenos Aires hay aumentos entre el 100 y el 400 por ciento en las boletas. Hablo de un consumo razonable: de personas que se bañan una vez al día o que tienen estufa encendida en este invierno. Como está sucediendo, ya entran en los cargos de la disposición. Repito: hablo de la Ciudad de Buenos Aires para que no se piense que acá todo el mundo

está fantástico con este aumento y que somos todos ricos porque, como dije antes, no es así.

Datos de La Matanza: tendría que ocurrir que la diferencia entre el consumo de metros cúbicos no dé más a pagar si es menor. Eso sería justo. Pero si en el primer bimestre alguien consumió 275 metros cúbicos y pagó 106 pesos –aclaro que estoy hablando de un monto que no es el más alto–, si luego consumió 210 y tiene que pagar 252 pesos, ¿cuánto se ha incrementado su gasto? Se ha incrementado más del 100 por ciento y ha disminuido su consumo. Esto es un absurdo.

Quiero señalar que éstos son casos de amparos ya otorgados con intervención judicial. Una persona que consumió 219 metros cúbicos en el primer bimestre y pasó a consumir 231 metros cúbicos, de 87 pesos que pagaba, ahora paga 235 pesos. Son aumentos que, además, muchas personas no van a poder pagar porque son desocupadas o jubiladas. En La Matanza, tenemos datos increíbles: desocupados que tienen que pagar 539 pesos, 598 pesos. También, jubilados que tienen que hacer pagos extraordinarios.

El juez que intervino en Escobar hizo algo todavía extra: obligar a un recálculo de las facturas. Voy a dar algunos pocos ejemplos para no abundar: una factura que con el cargo que estamos debatiendo era de 147 pesos, con el recálculo es de 87 pesos; otra que es de 1.025 pesos, que le llegó a una familia argentina que vive en Escobar, pasa a ser de 576 pesos; otra de 626 pesos pasa a 351 pesos. Y así podría seguir enumerando otras. O sea que esto es salvaje.

Dije que era incongruente el planteo. Digo que es salvaje en sus consecuencias y agrego que es también inconstitucional, tal como expuso muy bien la señora senadora Escudero y rubricó el señor senador Morales. Esto ya está, es básico. Pero digo que es también irresponsable, porque es de una extraordinaria irresponsabilidad el modo en que se está manejando el ente y que apoya la secretaría, evidentemente, con las excepciones. Porque hoy, el senador Guistiniani les preguntó claramente a los funcionarios cuáles son los criterios objetivos para las excepciones. Ante esto, se habló de celulares y de cualquier cosa, como de fotos de las casas. ¿Qué va a pasar? ¿Va a ir un inspector y, cuando vea que la gente tiene en la casa una alfombra de la abuela, con eso no se los va a exceptuar?

Sr. Pichetto. – ¡Están haciendo un desarrollo demasiado extenso!

Sr. Cabanchik. – Creo que estoy llevando un desarrollo concreto y estoy seguro de que el del senador Pichetto va a ser mucho más largo.

Sr. Presidente. – Yo les aclaro, senadores, que si después la mayoría del cuerpo habilita el tratamiento del tema, tendrán todo el tiempo para exponer. Ayer se quedó en efectuar una breve exposición para fundamentar el pedido.

Sr. Cabanchik. – Está bien, señor presidente; señor senador Pichetto, está bien...

Sr. Presidente. – Se trata del reglamento, señor senador...

Sr. Cabanchik. – Voy a redondear, señor presidente, simplemente.

Creo que podemos concluir que el Congreso Nacional tiene que rectificar, en este caso, los errores del Poder Ejecutivo. Por eso, una vez más apelo, como creo que apelamos todos los senadores que estamos tratando de promover este debate aquí, a que el bloque oficialista abra una luz para que esto se revierta.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pérez Alsina.

Sr. Pérez Alsina. – Señor presidente: seré muy breve, a tenor de lo peticionado.

Creo que lo primero que debemos hacer es solicitar a este Senado, en su plenitud, que en caso de no habilitar hoy –por esa cuestión de los números– este tratamiento, se asuma el compromiso de habilitarlo para la próxima sesión, porque estamos ante un tema grave.

Hay una cuestión de seguridad jurídica para los usuarios, para las empresas y de gran impacto macroeconómico en algunas provincias. Y hablo de seguridad jurídica atento a que los jueces ya están tomando, de a poco, decisiones que, de alguna manera, nos van poniendo en falta. Porque si el Poder Legislativo no termina de decidir esto, bien o mal, lo va a ir decidiendo el Poder Judicial, y de hecho lo está haciendo. Como bien ha recordado el señor senador Morales, ya son muchísimos los fallos que han empezado a dictarse, en gran parte en el Norte, donde está llegándose a un punto –no me animo a decirlo con seguridad– casi de rebelión frente a este pago, porque está causando graves perjuicios. Entonces, debemos reconsiderar esto. El Poder Legislativo tiene que enmendar el error de

este decreto, derogarlo y, obviamente, ponerse a disposición para una nueva implementación de políticas de tarifas e inversiones que se debe hacer; en eso estamos de acuerdo.

Pero aquí estamos frente a un nuevo gravamen, frente a una verdadera imposición, teniendo en cuenta que un impuesto es una imposición del Estado, tendiente a sostener sus gastos generales. Y es un impuesto, como ya lo están diciendo varios jueces. Es un gravamen que, para colmo, tributa IVA, como han expresado varios fallos y, para colmo, es tal la exacción que en muchísimas facturas está llegando más el cargo por el decreto que el cargo por el uso de gas.

Discúlpenme por las palabras, pero eso es un verdadero impuestazo. La ciudadanía ya está tomando nota de esto y hay una enorme preocupación; y con impacto económico, porque a muchas empresas, por lo menos en el Norte, así lo han hecho, ya se les ha convertido en un costo muchísimo más grande que el costo laboral, incluso, en empresas grandes. Y esto va a influir también en lo que es la reinserción laboral o en las inversiones que hagan empresas para tomar gente.

Señor presidente: no debemos olvidar que esto es un tributo, porque no hay otra manera de definirlo. Y, como tributo, de ninguna manera debe violar los artículos 99 y 76 de la Constitución Nacional, que son demasiado claros como para que los repitamos aquí.

No olvidemos, señor presidente, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ya tiene decisiones unánimes en cuanto a que ninguna carga tributaria –y le damos la amplitud de la que estamos hablando– puede ser exigible sin una preexistencia legal encuadrada en todos sus términos. Lo cierto es que aquí no existe ningún encuadramiento legal para ver cómo va a ser cobrado esto. Porque al no haber parámetros que den esta seguridad que debe tener la legalidad tributaria se producen esas diferencias que ya han denunciado varios senadores: tenemos facturas que van de un 100 a un 380 por ciento en algunos casos, con un promedio –ya está estudiado cómo ha venido esto en su complejidad general– de 280 por ciento. Entonces, la Justicia no va a terminar avalando esto. Por eso, sostengo que el Poder Legislativo tiene que hacerse cargo de esto y tenemos que decidirlo de una vez por todas.

Señor presidente: repito que hay muchos más argumentos, pero solicito al Senado que hoy decidamos sobre esto. Si no lo decidimos hoy, asumamos el compromiso de tratarlo con o sin dictamen en la próxima sesión, porque estamos ante un verdadero gravamen o impuesto sin seguir los mecanismos que la propia Corte Suprema de Justicia ya ha determinado en muchísimas oportunidades y que, en algún momento, si nosotros no tomamos la decisión, va a llegar ahí y el perjuicio será muchísimo más grande que el que podríamos evitar ahora.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Romero. – Yo estoy anotado. Pido la palabra.

Sr. Pichetto. – En realidad, ya estamos tratando la cuestión de fondo. Nosotros hemos escuchado. Hemos tenido tolerancia y comprensión frente a un problema que sé preocupa al conjunto del Senado, pero aquí le estamos dando ya un tratamiento de fondo. De modo que yo quiero fijar la posición política de mi bloque, no distorsionar el funcionamiento del reglamento y, fundamentalmente, decir que nosotros no vamos a habilitar el tratamiento sobre tablas porque es un tema de gran complejidad en donde, además, indudablemente, hace falta mucha más información.

Hay proyectos de algunos señores senadores que recién han ingresado ayer al ámbito de la comisión. Hoy hemos escuchado con atención y con mucho compromiso la información que han vertido los funcionarios del Poder Ejecutivo nacional. Además, consideramos que también han quedado abiertos una acción y un trabajo para seguir adelante, a los fines de evitar cualquier situación de injusticia.

No comparto para nada la visión que ha manifestado el senador Morales en términos de que el funcionario vino a sostener un planteo de clase, un planteo ideológico. Lo que sostuvo claramente es que esta medida abarca únicamente a un 15 por ciento de los que tienen red domiciliaria y, fundamentalmente, el límite es el alto consumo que tienen estos hogares.

Aquí han hablado algunos senadores que representan provincias que tienen producción

petrolera y gasífera, cuyos gobernadores han firmado el acuerdo la semana pasada. Quiero recordar brevemente las palabras el senador Lores en el ámbito de la comisión, quien reivindicó esta firma porque hace a una situación crítica que se está viviendo en el sector petrolero y gasífero, con pérdida de empleo y un grave problema de crisis social para los trabajadores. Y es este marco del decreto el que permite el sostenimiento, porque va a propiciar que esas empresas produzcan actividades de desarrollo y de exploración para –en el mediano plazo– tratar de sustituir importaciones que son las que determinan el cargo en este caso. Así que, señor presidente, nosotros vamos a rechazar esta moción. No vamos a votar sobre tablas este tema. Consideramos que hay que seguir trabajando sobre la cuestión y vamos a dar nuestra posición política cuando haya dictamen de comisión.

En orden a la cuestión de la judicialización, es cierto que hay medidas de carácter cautelar. Aquí la Justicia tendrá que resolver el fondo y veremos cuál es el resultado.

Por otra parte, quiero hacer una reflexión de contenido político. A nosotros nos imputaban, como gobierno, que éramos populistas, que teníamos una actitud demagógica. Yo digo que también en esto hay que tener un marco de responsabilidad. Este gobierno ha sostenido, durante seis años, políticas tarifarias por debajo de los costos de producción. Lo ha hecho para tratar de ampliar, fundamentalmente, la posibilidad de que los sectores medios, medio-bajos y los sectores populares tengan mayor poder adquisitivo en el consumo.

En la Argentina están ocurriendo cosas. Indudablemente, la crisis económica a nivel mundial, la crisis de recaudación, son datos que indican un sinceramiento en la política tarifaria, que es necesario hacer, con responsabilidad. Aquellos que se asumen con potencialidad de ser gobierno en el futuro de nuestro país también tienen que tener responsabilidad institucional en el manejo y en el abordaje de los temas.

A todos nos preocupa que no se cometan injusticias y que se le quiera cobrar a gente que no tiene niveles de ingreso suficientes. A esto se han comprometido hoy el secretario de Energía y el titular de Enargas, para tratar de analizar todos los casos en cada una de las provincias.

Tenemos que seguir trabajando en este tema, pero tenemos que actuar con responsabilidad. Mi bloque no va a habilitar esta cuestión, señor presidente. Creo que hemos escuchado las principales voces, a los principales responsables de cada uno de los bloques en este Parlamento, dando una posición que incluso excede el marco reglamentario en el esquema de que entendemos la preocupación por esta cuestión, pero no vamos a abrir un debate interminable sobre el tema de fondo, que sí vamos a dar cuando tengamos dictamen de comisión.

Entonces, pido que se someta a votación esta posición, que es el rechazo al tratamiento de este tema.

Sr. Presidente. – Lo que corresponde es la consideración del tratamiento sobre tablas del tema.

Sr. Romero. – Cuando se haga la lista de oradores, señor presidente.

Sr. Presidente. – Vamos a proceder de acuerdo con el reglamento. Se convino algo ayer. El presidente del bloque de la mayoría pide volver al reglamento. Entonces, tengo que someter a votación la moción de la senadora Escudero para ver si se habilita el tema. En ese caso, continuaríamos con la lista.

Tiene la palabra el senador Rossi.

Sr. Rossi. – Lo digo con absoluto respeto: no sé cuánto tiempo se tomaron los senadores preopinantes. Pero usted habilitó a una serie de senadores que se habían inscrito para hablar y yo no me puedo privar –y se lo pido por favor, señor presidente–, aunque sea por tres minutos, de expresar lo que habíamos acordado ayer en labor parlamentaria en el sentido de que se abra el debate.

Si algunos se excedieron en el tiempo, me parece una injusticia. En mi caso particular, traigo un mandato de la Legislatura de la provincia de Córdoba, por unanimidad, pidiéndome que, como senador de la Nación, haga valer los resortes y la responsabilidad como legislador para que se deje sin efecto el decreto 2.067.

El defensor del Pueblo –lo voy a acompañar para que quede en los fundamentos de esto que vengo diciendo– nos pidió que, además de la acción judicial instaurada, nos ocupemos en este recinto del Congreso de la Nación de debatir la gravísima situación que están atravesando los

cordobeses de clase media, de clase baja y los jubilados con relación al tema de las facturas de gas.

Es así que a un matrimonio de jubilados –uno de ellos operado del corazón– que pagaba 208 pesos de gas, le llegó una factura de 477 pesos. Y a otro matrimonio, una factura de 188 pesos le aumentó a 786 pesos. Entonces, me parece que decir que no se habilitará el tema, adoptando el argumento absolutamente simple de "damos por clausurado el tema y votamos" es una falta de respeto a este espacio.

Los medios de comunicación de Córdoba nos llamaban, más que por el tema de la Lockheed, por la preocupación instalada en todos los hogares de mi provincia por la cuestión del gas. En consecuencia, creo que habría que respetar lo que se acordó en la reunión de labor parlamentaria, ya que no deben ser más de dos o tres los senadores anotados.

Se trata de un decreto inconstitucional que afecta la canasta de los hogares de las clases media y baja. Ésa es la reflexión que el gobierno debiera hacer, pero como una contribución. Al respecto, yo también escuché al secretario de Energía cuando vino a la reunión de la Comisión de Energía de hoy por la mañana, y parecería que el problema lo analiza y enfoca de otra manera. En ese sentido, hay que tener en cuenta el punto de vista social: julio fue el mes más frío en todo el país, y hasta se llegó a recomendar a los padres quedarse con sus hijos en las casas para no contraer la gripe H1N1. Y resulta que ahora los "sacuden" con esas facturas tan caras, y ni siquiera hay una reconsideración en el sentido "miren, tengo entendido que tendríamos que hacer un status quo", "vamos a dejar sin efecto el decreto 2.067, aunque sea provisoriamente", "lo vamos a discutir". Debe considerarse que se trata de un impuesto inconstitucional, y que vulnera el derecho de todas las entidades que están trabajando en el tema y, particularmente, el de los usuarios.

Por eso, realmente creo que tendríamos que habilitar el tratamiento sobre tablas de este tema pues hace al Congreso de la Nación; eso debería ser resuelto por la mayoría del pleno.

Hoy se dijo que después de la reunión de la comisión iba a tratarse de emitir dictamen. Pero como eso no se logró, deberíamos comprometernos a tratar esta cuestión, con dictamen, en la sesión del 19 de agosto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Señor presidente: como se mencionó que yo elaboré un proyecto vinculado con esta cuestión, creo que debo referirme escuetamente a él. En realidad, existen varias iniciativas sobre el particular, y yo vengo intentando que haya una revisión integral y permanente del sistema de cargos; pero no impulso la derogación del decreto 2.067.

Nosotros hacemos un planteo en función de los usuarios residenciales, y no de aquellos que tributan por ser grandes comercios o industrias que, también, aportan a ese fideicomiso. A su vez, en el acuerdo entre la Nación y las provincias productoras a que se hace referencia, se cierra que el 50 por ciento de lo que se recaude –en realidad, el 50 por ciento se recaudará solamente de los grandes comercios e industrias– se afectará a la recuperación del precio en boca de pozo de nuestras cuencas.

Creo que hay que revisar en forma integral y permanente los cargos. ¿Por qué digo permanente? Porque hay medidas que modifican parámetros de manera estacional. Hay segmentos del R3 –según la zona del país, R3-2 o R3-3; o R3-1 o R3-2– que no pagan el suministro de gas desde el 1° de mayo al 31 de agosto. Pero esa fue una medida estacional, no permanente.

A mi juicio, la revisión del sistema de cargos tiene que ser integral y permanente. Y eso era lo que reclamábamos junto con la modificación de la segmentación en el proyecto que presentamos. Pero reitero, no se trata de la derogación del decreto 2.067. Es la modificación de un sistema que, a mi juicio, está absolutamente distorsionado –distorsión que debe ser evitada– y que, en verdad, debe ir en beneficio de los usuarios residenciales dado el resultado de las medidas cautelares.

En realidad, se plantea la derogación del decreto 2.067/08 y, si se hace eso, se afectará a toda la gama de los sectores que aportan en virtud de dicha norma. Y, a decir verdad, parte de esos aportes corresponden al acuerdo que mencionó el secretario general del sindicato de los trabajadores petroleros y a la recaudación

que lograron las provincias productoras en acuerdo con la Nación.

En consecuencia, señor presidente, y para dejar sentada nuestra postura, no creo que lo conveniente sea la derogación del cargo. Lo conveniente es dar cobertura a los usuarios residenciales que se sienten afectados por un sistema que distorsionó el sistema de cargos.

Quiero dejar expresamente señalado que, fundamentalmente, lo que hay que pensar es la suspensión del sistema de cargos a usuarios residenciales y no afectar la vigencia del decreto 2.067/08 mientras se estudia la medida de fondo, que es la reestructuración integral y permanente del sistema de cargos.

Sr. Presidente. – Senador Pichetto: ¿insiste con pasar a la votación?

Sr. Pichetto. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. – Quedan cinco oradores. Se pueden acordar tres minutos por orador. Se va a controlar el tiempo de exposición.

Sr. Pichetto. – Está bien...

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: queremos aportar porque todos estamos metidos en un gran problema, no tan sólo el gobierno.

Creo que debe ser consciente de que en este momento hay un conflicto social planteado en el país.

En mi provincia, en este momento, hay reuniones promovidas por los intendentes de extracción justicialista y radical; mañana hay asambleas y está planteada una movilización a la puerta del Enargas en la ciudad de Rosario. Hay presentaciones de los defensores del Pueblo y hay ocho fallos de la Justicia que están receptando los amparos.

Por todos lados, por donde se mire, el decreto 2.067/08 debe ser analizado.

Si hoy el bloque de la mayoría no habilita el tratamiento de este tema, entiendo que en la Comisión de Minería, Energía y Combustibles debiéramos establecer un cronograma de abordaje de la cuestión tal cual lo han planteado algunos senadores del bloque oficialista. Por ejemplo, hay que analizar el tema de los usuarios residenciales. Realmente, estamos en un verdadero problema.

Las excepciones planteadas no existen. La nota que envió el Enargas a las empresas dice que son las empresas las que tienen que dar la excepción según parámetros que esa licenciataria considere. O sea, no hay ningún parámetro objetivo para la gente que menos tiene para poder exceptuarla de semejante tarifazo.

Por otro lado, creo que no hay conciencia de que en un país en recesión la peor medida económica que se puede aplicar es introducir un tarifazo.

Por eso, me parece que el tema lo debemos analizar entre todos. Soy autor de un proyecto que presenté el 2 de junio por el cual solicito la anulación del decreto 2.067/08. Sin embargo, creo que con el aporte de todas las bancadas en la Comisión de Minería, Energía y Combustibles debemos abordar el tema en cuestión.

Cuando le preguntamos al secretario Cameron, juntamente con el senador Guinle, qué se tenía pensado hacer, realmente, no hubo respuestas. Se dijo que se iba a esperar que la Justicia termine de fallar. Ya todos sabemos que las medidas cautelares han sido concedidas y, además, todos también sabemos que los medios de comunicación nos preguntan a todos sobre el tema. Es que está planteado el conflicto social.

Todos nos preguntan –porque el conflicto social es real y no fue inventado por nadie– qué hace la gente con la factura en la mano: quieren saber si le van a cortar el servicio a los miles de argentinos que no la pueden pagar. Por lo tanto, yo creo que después de esta votación, donde la oposición podría no alcanzar el número suficiente de votos para tratar el tema de fondo –el decreto 2.067–, me parece que sería razonable que desde la mayoría se abra una instancia de tratamiento de este problema y de este conflicto social que está planteado, lo que podría desarrollarse en el ámbito de la Comisión de Energía, donde podríamos abocarnos a la consideración de los proyectos presentados.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Señor presidente: no sólo es lamentable que no podamos tratar la cuestión aquí, sino también que haya semejante tensión para poder hablar.

El decreto 2.067 es la síntesis del fracaso de la política energética de la devaluación en adelante. Creyeron que congelando las tarifas iban a encontrar una solución a largo plazo para los argentinos. Hablando en nombre de una provincia productora, Salta, digo que antes de la devaluación el millón de BTU, que es la unidad de medida, costaba un dólar –más o menos, eso era lo que se pagaba–, y sobre ese valor la provincia recibía un porcentaje en concepto de regalía. Después de la devaluación se pasó a pagar 33 centavos de dólar, porque se pesificó y, entonces, las provincias se vieron perjudicadas. Luego, sobrevino la inflación y, oh sorpresa, al tiempo se dieron cuenta de que no había gas. Claro: pagando 33 centavos por millón de BTU salieron desesperados a buscar gas a Bolivia. Ahí lo pagamos a 7 dólares; empezamos en 4 y seguimos en 5 y 6 hasta llegar a 7. Nos hicieron la promesa de que íbamos a llenar el gasoducto del NEA con ese gas. Precisamente, ese gas paga a los vecinos de Tarija, que históricamente era una parte de Salta y que ahora está del lado de Bolivia al lado de la frontera, regalías por 7 dólares. Mientras tanto, la provincia de Salta recibe ahora regalías por un dólar.

Después se dieron cuenta de que Bolivia, por sus problemas internos, tampoco nos iba a abastecer de gas y salieron desesperados a comprar gas internacionalmente –algo que nunca hizo la Argentina– para traerlo en barco y descargarlo en Bahía Blanca. Ese gas cuesta 16 dólares. Claro: si tenemos gas argentino de 1 dólar, gas boliviano de 7 dólares y gas venezolano de 16 dólares, aparece en el pozo un rojo enorme. De golpe se dieron cuenta de que no podían tapar el cielo con las manos y había que sincerar las tarifas. Bueno, ahí el peso cae sobre todos: sobre los que más tienen y sobre los que menos tienen, cuando en realidad se podía haber hecho un manejo razonable de las tarifas a largo plazo.

En ese sentido, cabe señalar que las tarifas sociales no se pueden establecer por zonas. Los que no pueden pagar el gas no se encuentran en una zona determinada, sino en distintas zonas. Entonces, aquí no se trata de subsidiar por regiones para decir, por ejemplo, que no paga el distrito de La Matanza y sí la Capital, sino que la gente pudiente de cualquier lado es la que debe contribuir y quienes no deben pagar son los no pudientes, aunque vivan en la Ciudad de Buenos Aires, que también tiene pobres. Así hicimos en nuestra provincia con las tarifas de electricidad y de gas, donde se subsidia a aquellos que no pueden pagar. Pero acá no se hizo lo mismo, sino que se establecieron subsidios mal hechos, subsidios cruzados, y así se benefició durante muchos años a los que podían pagar. Ahora la carga de este decreto cae sobre todos.

Yo creo que el error ha sido haber mantenido congeladas las tarifas y no haber tenido en cuenta que ese congelamiento iba a provocar una baja de la producción. Por ello, hoy nos encontramos importando gas a cualquier precio. Entonces, creo que debemos dar un debate a fondo. Tiene que haber una política energética y el Congreso debe dar una respuesta que están reclamando miles de argentinos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. – Señor presidente: seré muy breve.

Expreso mi apoyo al reclamo que ha hecho la senadora Escudero a través del texto del proyecto que ha presentado y hago mías las expresiones que ha vertido en este recinto, porque la situación en la provincia de Tucumán es un calco de lo que ocurre en las provincias de Salta, Jujuy, Córdoba y Santa Fe, con la diferencia de que nosotros, los norteños, somos la región más pobre del país. En la provincia de Tucumán en el año 2005 se detectaron 120.000 hogares con problemas de déficit en su infraestructura y hoy tenemos a la mitad de la población bajo la línea de pobreza.

Este gobierno nacional, que dice que le interesan los pobres, está condenando a las familias más pobres del país a mendigar a sus parientes para poder pagar las facturas de servicios públicos.

Entonces, creo que está en manos de la bancada oficialista que este proyecto sea tratado en comisión, y que se emita un dictamen para que sea considerado en este recinto rápidamente para solucionar los problemas que se han detallado exhaustivamente antes de que haga uso de la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Señor presidente: tenía muchas cosas para decir, pero a las apuradas

es difícil que podamos reflexionar sobre lo que pasa en la Argentina con la política petrolera y de gas, con la tarifa supuestamente social que en los últimos seis años ha beneficiado más a los ricos que a los pobres.

Considero que este Senado no puede seguir eludiendo los debates más importantes que tiene el país por delante. Si queremos una Argentina diferente a la que tenemos hoy, si queremos una Argentina más parecida a la que votó la sociedad el 28 de junio –que quiere un cambio–, me parece que el Senado tiene que ser protagonista. Si estamos ante una crisis social por un "impuestazo" y un "tarifazo", porque son las dos cosas a la vez, no podemos no tener el coraje de debatir todo lo que sea necesario y votar.

Este tema lo planteó la senadora Escudero hace aproximadamente cuatro meses. Me sorprende que en cuatro meses en las comisiones del Senado de la Nación no haya habido voluntad para tratarlo. Cuando el oficialismo tiene voluntad, se emite dictamen en menos de veinticuatro horas.

Por lo tanto, pido un compromiso. En la próxima sesión está previsto que se traten temas bastante pesados, como los "superpoderes" y la delegación de facultades, de manera que no sé si va a haber espacio para este asunto al que nos estamos refiriendo hoy. Pero el invierno ya va a pasar y los consumos más altos y las facturas más altas van a llegar en estos meses. ¿Cuándo vamos a tratarlo? ¿En enero?

No voy a hablar del fondo de la cuestión, pero me gustaría que el presidente del bloque oficialista nos dé una respuesta de cuándo vamos a poder tener un dictamen, porque si el oficialismo defiende este "decretazo" con tanta pasión, quiere decir que deben tener el número. Si no lo tienen, quiere decir que hay que revisar este decreto.

Pido, por favor, que nos digan cuándo vamos a tener un dictamen de comisión de proyectos que fueron presentados hace cuatro meses, antes de que la crisis explotara. Ahora que estamos en plena crisis necesitamos una fecha perentoria. Se podría sesionar la semana que viene, aunque no estaba previsto, para dar una respuesta a la sociedad, con el debate que haga falta. Me parece que es una actitud responsable. Cuando hablamos de diálogo, diálogo es esto, que realmente dialoguemos, conversemos, debatamos, tomemos posición y votemos sobre los temas que están realmente afectando y no sacarse fotos en la Casa de Gobierno y armar reuniones hablando de las cosas que no están preocupando a la sociedad en este momento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Jenefes.

Sr. Jenefes. – Señor presidente: quiero dejar en claro algunos conceptos.

En primer lugar, en el caso de la provincia de Jujuy, lo que existe es una medida cautelar que no se ha expedido sobre el fondo de la cuestión sino que simplemente ha determinado que no se pueden efectuar cortes del servicio por el no pago del cargo.

El resto de las resoluciones judiciales, en su mayoría, hacen lugar a una medida cautelar y no se pronuncian sobre el fondo del tema.

También quiero destacar que este cargo que fija el decreto está suspendido en su aplicación hasta el día 31 de agosto.

He escuchado en mi bloque a los funcionarios del gobierno nacional. He tomado la decisión de acompañar lo resuelto por el presidente de mi bloque, en el sentido de que este tema sea tratado primero en comisión, que obtenga un dictamen que entiendo debe ser resuelto antes de la terminación de ese plazo –31 de agosto–, para luego debatir. Es un tema importante para los jujeños y para todos los argentinos. Deberemos debatir sin tratar de hacer demagogia, sin tratar de hacer política, para conseguir la aplicación de una norma mucho más justa de la que dispone este decreto. Porque este decreto, en el caso de la provincia de Jujuy, está fijando un techo que en realidad nos discrimina con relación a otras provincias.

Dicho esto, quiero reiterar que es importante que el Senado de la Nación respete las reglas de juego, que respete el reglamento. No estamos discutiendo el fondo de la cuestión sino simplemente si se va a habilitar el tratamiento sobre tablas o no. Por lo tanto no hablemos para la cámara de televisión. Yo no voy a la Casa de Gobierno a sacarme una foto con la presidenta. A mí me interesan los intereses de mi provincia y también lo que ocurre en la República Argentina.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Rodríguez Saá y luego el presidente de la comisión.

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: debemos abordar el tema. Hoy vamos a votar. Si el bloque mayoritario del Frente para la Victoria vota por no tratar la cuestión, seguramente va a triunfar, y en consecuencia no la vamos a poder tratar hoy. Pero al tema lo tenemos que abordar. Cuando hay voluntad política los temas se abordan. Nos van a pedir que abordemos la delegación de facultades, los superpoderes, antes del 24 de agosto, y vamos a batir récords para tratar las cosas.

Éste es un tema gravísimo. Estamos en crisis, hay una crisis mundial. Hay una crisis económica en la Argentina. Hay problemas de falta de financiación, hay problemas de crecimiento de la pobreza y de la desocupación. Fijar un tarifazo que está al margen de la ley –según parece lo indican los fallos de los jueces y los discursos y las presentaciones que han hecho los senadores que me han precedido en el uso de la palabra– indica la gravedad del tema.

Si a eso le sumamos, por ejemplo, los titulares de los diarios de hoy, que dan cuenta de que los subsidios ahorrados en energía fueron a Aerolíneas, llegamos a una situación mucho más grave. Durante el primer semestre, los aumentos en las tarifas de gas y electricidad permitieron al gobierno reducir los subsidios destinados a la energía, pero el ahorro obtenido gracias a la disminución de esa transferencia fue efímero, ya que prácticamente igualó el monto de dinero inyectado a Aerolíneas Argentinas.

Todo esto es responsabilidad del gobierno. Si "tira de la frazada" y no le alcanza, tiene que hacerse cargo y resolver los problemas de los argentinos. Tenemos que encontrar la forma, responsablemente –comparto–, de solucionar los problemas. No le podemos hacer cargar a la clase media argentina, a la clase media baja argentina, a los pobres de la Argentina, un enorme tarifazo en medio de la crisis, de la pandemia y de la zozobra en que hoy está viviendo el pueblo argentino.

Entonces, pido que pongamos racionalidad y que el tema lo tratemos; si no lo podemos tratar hoy, porque no existen los votos suficientes, que la comisión se aboque a su estudio y lo tratemos luego; de lo contrario, tendremos que repetir este debate todas las sesiones hasta que logremos conmover, porque hay un enorme tarifazo que afecta a los argentinos. ¡No vaya a ser que empiecen los cacerolazos! Recuerden el tarifazo de la energía que sufrieron los mendocinos en 1972, y que provocó una conmoción popular que hizo caer una dictadura, pese a su fortaleza. No empujemos al pueblo argentino a la desesperación.

El 300 o 400 por ciento de aumento, con cargos que son de dudosa legalidad, no es el camino. ¡Busquemos el camino! Para eso es el diálogo, para eso es este ámbito parlamentario en donde le podemos poner racionalidad a la cuestión. Que la comisión se aboque al estudio del tema para que encontremos una solución racional que le permita al gobierno gobernar y que no signifique una conmoción para el pueblo argentino. Y que la distribución de la riqueza y de las cargas públicas recaiga con justicia en todos los ciudadanos de la Nación.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Gioja.

Sr. Gioja. – Señor presidente: en mi carácter de presidente de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles quiero informar los pasos que hemos venido dando con relación a los distintos proyectos vinculados al tema de la tarifa del gas que hay en la comisión.

En ese sentido, hay un proyecto del senador Giustiniani de junio de este año; hay un proyecto de la senadora Escudero que plantea dos o tres cuestiones vinculadas a este tema; hay un proyecto del senador Morales; hay otro proyecto de la senadora Escudero; y hay un quinto proyecto del senador Guinle.

Los proyectos del senador Morales como el último de la senadora Escudero entraron en la comisión el lunes 3 de agosto, hace dos días, y el proyecto del senador Guinle entró en la comisión en el día de ayer. Así que estábamos enterados de la presentación de estos proyectos. Y esto tiene que ver con la habilitación en orden a su tratamiento. Recuerden que el Congreso ha estado afectado por el tema de la gripe y no ha habido movimiento administrativo.

Sin perjuicio de ello, ha habido reuniones de asesores que han analizado el tema, hemos organizado una visita de los responsables del Poder Ejecutivo y hemos tenido esta mañana

una larga charla, de más de tres horas, donde estuvieron presentes el secretario de Energía, el presidente del Enargas y distintos funcionarios del Ministerio.

En la reunión de esta mañana se pudo hablar de todos los temas y se pudo discutir con absoluta amplitud; hablaron y preguntaron todo lo que quisieron. Obviamente, muchos de los planteos que se hacen aquí podrían haberse hecho esta mañana.

Considero que hay que seguir estudiando el tema y que hay que poner voluntad política, porque la tenemos, para solucionar esta situación que algunos, quizá, dramatizan en muchos de los aspectos que hacen a quiénes son los afectados.

Quiero señalar una cosa que me parece sustancial: ninguno ha hecho referencia al problema de fondo que origina el decreto 2.067. Muchos han planteado que se derogue. Aquí hay un problema que parte del hecho real y cierto –podremos discutir el porqué– de que la Argentina consume más gas del que produce. Ese desfase genera la necesidad de importación, porque no se puede generar una falta de asistencia de este fluido que es fundamental en la vida de relación.

El costo del gas internacional es mucho más caro que el del gas nacional. El desfase que produce genera un costo que antes se pagaba –de alguna manera– subsidiándolo, lo que también es injusto. En efecto, lo hemos criticado aquí muchas veces, porque esa política implicaba que el gas barato era para todos los sectores, sin distinción de condición social. En consecuencia –hay que decirlo– beneficiaba, erróneamente, a sectores pudientes que podían hacerse cargo de una tarifa distinta. Por lo tanto, el problema de fondo es quién pagará esa diferencia, habida cuenta de que el Poder Ejecutivo ha dejado de subsidiar esta actividad.

Debemos buscar los mecanismos necesarios. Es muy fácil venir y decir: "Deroguemos el 2.067". Pero ¿quién se hace cargo de la deuda? ¿El gobierno nacional? Son alrededor de 1.300 millones de pesos que, si eliminamos el decreto, ¿de dónde van a salir? ¿Vamos a transferirlo de otras partidas vinculadas con el pago de jubilaciones, con la obra pública, con las necesidades sociales que debe sostener el gobierno? Por eso, considero que tenemos que medir con absoluta claridad los pasos a dar.

Quiero señalar que esta mañana se dijo –con absoluta precisión y sin pocas discusiones– que el 15 por ciento de los usuarios residenciales era afectado por la medida y que ese 15 por ciento correspondía a los usuarios que tenían mayor consumo. También se dijo que había muchos errores para corregir. Nosotros señalamos que estábamos dispuestos a corregirlos caso por caso, porque el criterio con el que se manejaba esta situación era precisamente que los que más tienen se hagan cargo de la diferencia y del costo, y que los que menos tienen no pueden estar afectados por esta medida.

Por eso, señor presidente, creo que hay que ubicar al problema en su verdadera dimensión.

No escuché a nadie decir concretamente cómo vamos a financiar esta diferencia real y cierta. ¿Qué vamos a hacer? ¿Vamos a cortar el gas o a transferir recursos de otras partidas para satisfacer esta necesidad? Aquí se han reclamado tarifas diferenciales en función de la capacidad de pago de los usuarios; y eso es lo que se ha empezado a hacer. Podrá discutirse el modo de ejecución; pero lo real y cierto es que la filosofía de este decreto es que los que tienen más, paguen más. Ése es un criterio social al que nunca vamos a renunciar, porque en toda esta historia y en la del peronismo jamás hemos afectado a los sectores más carecientes.

Por estas razones, asumimos el compromiso de seguir trabajando, de reunirnos cuantas veces quieran y de hacer las reuniones que sean necesarias, a efectos de tener una visión y una opinión del Congreso con relación a este asunto.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

Sr. Sanz. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: solicito que se realice votación nominal.

Sr. Presidente. – Muy bien. Para habilitar el tratamiento se necesitan dos tercios, es decir, cuarenta votos. Si se reúnen los cuarenta votos, queda habilitado el tema.

–Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente. – Reitero, para habilitar el tema se necesitan cuarenta votos positivos.

–Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente. – La Presidencia someterá a consideración la moción de la señora senadora Escudero para habilitar el tema. Se necesitan cuarenta votos afirmativos. El sí es a favor de la habilitación.

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 28 votos afirmativos, 32 votos negativos.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 8.[1]

Sr. Presidente. – Queda rechazada la moción.

14

ESQUEMA TARIFARIO DEL GAS - MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: pido que se vote una preferencia para tratar el tema en la próxima sesión...

Sr. Presidente. – Con dictamen de comisión...

Sr. Pichetto. – Está votado; hemos votado con dictamen de comisión...

Sr. Presidente. – Señor senador Pichetto: lo debo someter a consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la preferencia solicitada para la próxima sesión, con dictamen de comisión.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobada.

15

P.E. 93/09: FUERZA DE PAZ CONJUNTA COMBINADA "CRUZ DEL SUR"

Sr. Presidente. – Pasamos al tratamiento de los sobre tablas acordados.

En primer lugar, corresponde considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se regula la integración de los componentes argentinos en la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur", establecida con la República de Chile y vigente desde el 1° de enero de 2007.

Tiene la palabra el señor senador Filmus.

Sr. Filmus. – Señor presidente: seré muy breve.

En primer término, pido autorización para insertar.

Por otra parte, simplemente quiero señalar que hace veinticinco años nuestro país tenía una situación muy conflictiva con Chile y que, después de todos estos años y después de mucho trabajo por parte de los dos gobiernos, estamos avanzando para conformar una fuerza de paz conjunta que, bajo la autorización de las Naciones Unidas, pueda intervenir.

Tenemos experiencias muy importantes, como el trabajo conjunto realizado en Chipre y en Haití. Y, realmente, bajo las normas de nuestro Congreso y de Chile, queremos avanzar en esta fuerza de paz que es una conquista muy importante.

Hemos trabajado en este tema juntamente con la Comisión de Defensa Nacional, presidida por la senadora Perceval.

Reiteramos nuestro pedido de autorización para insertar y solicitamos al cuerpo que nos acompañe con su voto positivo.

Sr. Presidente. – Gracias, señor senador, sobre todo por su brevedad.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: tengo una objeción con el artículo 6°, que establece que las disposiciones de la presente ley serán de aplicación en caso de incorporación de terceros países latinonamericanos.

Pareciera que con esta aprobación estaríamos delegando a que después se puedan incorporar otros países. Yo entiendo que la verdadera interpretación tiene que ser que, en el caso de incorporación de otros países, debe haber una aprobación legislativa. Por eso, pido que la presidenta de la comisión aclare el tema.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: es así. Así está en el memorándum de entendimiento firmado por las ministras de Defensa. La incorporación de nuevos países en el marco de

[1] Ver el Apéndice.

la iniciativa del Consejo de Defensa Regional supone primero una evaluación de las áreas de defensa y de los ministerios de Relaciones Exteriores y siempre compromete la aprobación de los congresos de los países.

Ahora bien, tenemos una propuesta de modificación con la cual tenemos el acuerdo de los senadores y las senadoras.

En el artículo 2° proponemos, como modificación, que en el seguimiento de "Cruz del Sur" pueda haber también presencia parlamentaria. Es decir, que haya presencia de un senador y diputado de las comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa. Luego voy a acercar a Secretaría el texto.

Y una segunda modificación consiste en sustituir, en el segundo párrafo del artículo 3°, la expresión "ejecutivo" por "detallado".

El artículo 2° quedaría, de esta forma, redactado así: "En el caso de que la Organización de las Naciones Unidas solicite la participación de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada 'Cruz del Sur' en una operación de paz, el Poder Ejecutivo nacional evaluará, en conjunto con el gobierno de la República de Chile, la viabilidad y conveniencia de dicha participación. Con el objeto de mantener informado al Honorable Congreso de la Nación sobre lo tratado en dicho proceso, el Poder Ejecutivo nacional brindará la información pertinente a través de un mecanismo integrado por el diputado o diputada y un senador o senadora designados por las respectivas comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto de ambas Cámaras. Luego de ello, el Poder Ejecutivo someterá al Honorable Congreso de la Nación el correspondiente proyecto de ley de autorización para salida de las fuerzas nacionales, en los términos de la ley 25.880...". El resto del artículo, queda exactamente igual.

Con esto, lo que planteaba la senadora Escudero queda explícitamente salvado.

Le acerco a Secretaría la redacción acordada sobre el artículo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Vera.

Sr. Vera. – El bloque de la Unión Cívica Radical acompaña la iniciativa y ante la propuesta de la presidenta de la Comisión de Defensa propongo que si se aprueba la modificación haya un legislador por la mayoría y otro por la oposición para esa comisión de debate y análisis para el caso que plantea la ley.

Sra. Perceval. – Considero que en la medida en que son senadores y diputados, allí puede darse la necesaria representación de la mayoría y de la primera minoría. Son cuatro. Es presencia en la Comisión de Integración y esto ha sido trabajado con nuestra Cancillería y el Ministerio de Defensa.

Sr. Presidente. – ¿Está aclarado, senador Vera?

Sr. Vera. – ¿Cómo es la contrapropuesta de la senadora?

Sra. Perceval. – Digo que es una regla respetada. La conformación es aceptada porque así integramos las representaciones.

Sr. Presidente. – En primer término, corresponde votar las inserciones.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.[1]

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 51 votos por la afirmativa. Unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 9.[2]

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.[3]

16

SOLICITUD DE INSERCION

Sr. Rossi. – Pido la palabra.

[1] Ver el Apéndice.
[2] Ver el Apéndice.
[3] Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. – Cuando yo recién expuse sobre el decreto 2.067 aludí a tres notas, dos sobre el Defensor del Pueblo y una sobre la Legislatura de la provincia de Córdoba y pedí que se agregaran.

El secretario administrativo me hace una observación diciéndome que necesito autorización del cuerpo.

Son tres notas: una dirigida al defensor del pueblo, el de la Legislatura de Córdoba y el defensor del pueblo de Río Cuarto.

Sr. Presidente. – Si hay asentimiento, se autorizará la incorporación solicitada por el señor senador Rossi.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Queda autorizada la inserción solicitada.[1]

17

P.E. 167/09: INGRESO DE TROPAS EXTRANJERAS AL TERRITORIO NACIONAL Y SALIDA DEL TERRITORIO DE FUERZAS NACIONALES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto, el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales para que participen del Programa de Ejercitaciones Combinadas, desde el 1° de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador José Juan Bautista Pampuro.

Sra. Perceval. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Si usted está de acuerdo, señor presidente, propongo lo siguiente. Son veintidós ejercicios con una prevalencia del bilateralismo y multilateralismo regional; los ejercicios con otros países –como Estados Unidos u otros países de Europa– son prácticas que vienen realizándose desde hace mucho tiempo. Como veo que hay inquietud en el debate, preferiría contestar alguna cuestión que se plantee como presidenta a la Comisión de Defensa, y así abreviar el trámite de la exposición solicitándole al mismo tiempo la autorización para insertar, con lo cual queda abierto el debate si alguien tiene que hacer algún comentario sobre el plan anual de ejercicios militares.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Lamentablemente, como todos los años, tengo que plantear que se está violando la ley 25.880, cuyo objetivo fue ordenar el pedido de autorización para el ingreso y egreso de tropas en el país, tema delicado e importante que requiere, por la Constitución, autorización del Parlamento. La mencionada ley prevé que, en la primera semana de marzo, todos los años debe ingresar este proyecto de ley en el que se previenen todos los ejercicios desde el 1° de septiembre de ese año hasta el 31 de agosto del año siguiente. Sistemáticamente, el Poder Ejecutivo incurre en la violación de la ley 25.880. En consecuencia, como lo hemos hecho todos los años, nos vamos a abstener. Entonces, solicitamos autorización para abstenernos de votar porque no queremos consentir la violación de la ley.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el senador Vera.

Sr. Vera. – Interpretamos, por lo que ha expresado la presidenta de la Comisión de Defensa, que ha propuesto la aprobación de los veintidós ejercicios.

Sr. Presidente (Pampuro). – Sí; se prevé la totalidad, tengo entendido.

Sra. Perceval. – Perdón, senador Vera: en realidad, mi planteo tiene que ver con el clima y el ánimo que veo en el recinto. Tengo para exponer y describir. Descuento que todos los senadores y senadoras han leído la descripción de cada uno de los veintidós ejercicios.

Adhiero a lo que plantea el senador Rodríguez Saá. Fue un avance, cuando el hoy senador Pampuro era ministro de Defensa, que algo que nunca se había cumplido se cumpliera por ley. Y también hemos presentado un proyecto modificatorio de esto, porque muchas veces no hay un incumplimiento de la Argentina, sino porque esperamos respuestas de otros países.

[1] Ver el Apéndice.

Entonces, propongo que se vote y, ante cualquier duda u observación respecto de la cual se crea necesaria la participación, responderé brevemente porque soy perceptiva del clima en el recinto.

Sr. Presidente (Pampuro). – Continúe en el uso de la palabra, senador Vera.

Sr. Vera. – Está la respuesta: ha propuesto la votación de los veintidós ejercicios.

En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, nosotros acompañamos el proyecto de ley.

Observamos también, como lo hicimos el años pasado, la extemporaneidad de la presentación. Seguramente, este tratamiento, en la otra Cámara, también será extemporáneo, se pasará de la fecha; por lo menos, puede suceder así.

En previsión de que se presentara esta situación, en junio, el senador que les habla hizo un pedido para que el Poder Ejecutivo contemplara la aceleración del envío del proyecto de ley por el que se pide la autorización para realizar estos ejercicios. Así que reiteramos esta situación, pero ello no impide la aprobación de la propuesta del Ejecutivo.

Agregamos algo que suele ser una prevención: no surge de ninguno de los proyectos de ejercicios combinados que alguna de las fuerzas o países intervinientes hayan solicitado medidas extraordinarias como, por ejemplo, inmunidad para sus tropas.

Asimismo, observamos que el ejercicio individualizado como anexo XIII –el Panamax– contempla para la intervención de la Argentina el control y la vigilancia, y no la interdicción en su tarea durante el ejercicio frente a otras fuerzas. Por lo tanto, no hay objeciones respecto de ninguno de los ejercicios combinados.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Guastavino.

Sr. Guastavino. – Señor presidente: simplemente, quiero fijar mi posición en este tema. Por supuesto, adelanto el voto afirmativo en general respecto del proyecto en consideración y, a su vez, mi oposición –el reglamento me lo permite– respecto de los anexos VIII, XV, XXI y XXII, relacionados con las diversas operaciones combinadas y maniobras con la República Oriental del Uruguay.

Fundamento mi oposición en que me parece que el Ministerio de Defensa y, también, la Cancillería deberían haber alertado acerca de que la Argentina actualmente está llevando adelante un proceso en la Corte Internacional de La Haya. Es decir, se demandó al Estado uruguayo por violaciones reiteradas al Tratado del Río Uruguay –firmado por ambos países en 1975– al haber habilitado en forma unilateral un emprendimiento conocido por todos, porque tuvo mucha difusión pública: la pastera Botnia. Ese proceso sigue su curso. En septiembre, serán las audiencias definitivas ante la Corte Internacional de La Haya y, seguramente, a fin de año, fallará dicho organismo. Por lo tanto, hubiera sido absolutamente lógico –al respecto, creo que esa es la opinión de la Cancillería, aunque no lo haga público ni oficial– que esas operaciones, entre otras cosas, fueran suspendidas hasta tanto falle la Corte Internacional de la Haya. Además, hay que tener en cuenta que el gobierno uruguayo tomó algunas medidas unilaterales vinculadas con su espacio aéreo.

Para finalizar, reitero mi voto negativo a la aprobación de los anexos VIII, XV, XXI y XXII que se encuentran en el presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales.

Sra. Pinchetti de Sierra Morales. – Señor presidente: simplemente solicito que se permita mi abstención en la votación, por los mismos motivos detallados por el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se van a votar las abstenciones solicitadas.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobadas.

En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobado.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: solicito que se me autorice a abstenerme en la votación.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Pérez Alsina.

Sr. Pérez Alsina. – Señor presidente: yo también solicito autorización para abstenerme.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: pido que se nos autorice al senador Romero y a mí a abstenernos.

Sr. Mayans. – ¡Con tantas abstenciones nos quedaremos sin quórum!

En todo caso, no las autoricemos y que voten por la negativa.

Sr. Presidente (Pampuro). – Las abstenciones serían siete, motivo por el cual habría quórum.

Pasamos a votar en una única votación todos los ejercicios.

Tiene la palabra la señora senadora Osuna.

Sra. Osuna. – Señor presidente: adelanto mi voto negativo, en los mismos términos que los expresados por el señor senador Guastavino.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: respecto del tema planteado por los senadores Guastavino y Osuna, me gustaría que me explicaran si lo que ellos consideran una abstención individual o particular por pertenecer a la provincia de Entre Ríos tiene alguna afectación con relación a las acciones que la Argentina tiene en cuanto a la pastera Botnia. Escuché primero al senador Guastavino, luego a la senadora Osuna, y me pareció que era un tema que excedía a la situación de Entre Ríos. En ese caso, deberíamos correrlo y no votarlo particularmente. Reitero: me pareció que era una cuestión exclusivamente del senador Guastavino, pero luego se incluyó la senadora Osuna. Por lo tanto, creo que el tema se habría convertido en institucional.

Me gustaría que me explicaran el tema y, si estamos de acuerdo, lo votamos. Hay que tener en cuenta que esto apareció ahora.

Sr. Presidente (Pampuro). – ¿Quién puede explicarlo? *(Risas.)*

Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: en realidad, los ejercicios combinados entran dentro del capítulo de los compromisos de la Argentina con las misiones de paz de las Naciones Unidas, así como también con la construcción de medidas de confianza. Justamente, porque tenemos una prioridad en el Estado argentino de preservar una situación de paz y una resolución pacífica de todos los conflictos, que no tiene nada que ver con el tema de Botnia, es que se hacen estos ejercicios con Uruguay: uno de ellos, por ejemplo, para trabajar en el tema de catástrofes y otro, para trabajar en el rescate de submarinos, es decir, en caso de pérdida, a efectos de tener competencias e interoperabilidad entre ambas armadas para el rescate de un submarino.

En consecuencia, como diría mi profesora de matemáticas: naranjas y pollos. Esto es construcción de medidas de confianza como política exterior y de defensa de la Nación Argentina y de la región del Mercosur.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Guastavino.

Sr. Guastavino. – Señor presidente: en realidad, debo disentir con mi amiga y compañera Marita Perceval. Es absolutamente de sentido común, pero sucede que, desde algunos estratos oficiales, no se tienen en cuenta algunas cuestiones. Hoy, la Argentina no tiene una situación normal con el Uruguay. Esto es absolutamente claro. No es el mismo caso que se da con otros países, con quienes se hace esta clase de maniobras combinadas.

La Argentina ha demandado a la República Oriental del Uruguay luego de haber agotado todas las instancias bilaterales de la diplomacia que no lograron arribar a una situación definitiva. Entonces, convengamos que no es una situación normal como se está con otros países.

Por lo tanto, el sentido común y la lógica –los que son abogados quizá lo entiendan también así– indican que es preferible suspender estas cosas, como otras cuestiones que hacen a la relación bilateral con la República Oriental del Uruguay, hasta tanto se expida la Corte Internacional de Justicia de La Haya, tribunal internacional al cual hemos acudido.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: el senador Guastavino ha planteado, debidamente explicado –como dijo usted– que éste es un conflicto que no corresponde a la provincia de Entre Ríos sino a la República Argentina con la Repú-

blica Oriental del Uruguay. En consecuencia, su planteo es que habría que rechazar o abstenerse respecto de los anexos que se vinculan con el Uruguay. Entonces, hay dos posiciones.

Sr. Presidente (Pampuro). – De hecho, lo está haciendo.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: esa posición no es la de nuestro bloque.

Vamos a solicitar la votación. Acá hay relaciones bilaterales abiertas con la República Oriental del Uruguay y no vamos a tomar ninguna decisión en contrario. No obstante, respetamos la posición de los senadores por Entre Ríos como posición individual.

El bloque mayoritario solicita que se proceda a la votación.

Sra. Escudero. – Señor presidente: solicito autorización para abstenerme.

Sr. Secretario (Estrada). – Quisiera saber si alguien más se abstiene, porque debe autorizarlo el cuerpo.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se va a votar la abstención de la senadora Escudero.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobada.

En consideración en general y en particular, en una sola votación.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 41 votos por la afirmativa y 8 abstenciones.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 10.[1]

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.[2]

18

O.D. 19: SERVICIO CÍVICO VOLUNTARIO Y PROGRAMA DE TUTORÍA ESCOLAR. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Secretario (Estrada). – A continuación, correspondía tratar el proyecto de ley de creación del servicio cívico voluntario junto con el programa de tutoría...

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: quiero retirar el pedido de tratamiento sobre tablas y, a la vez, hacer un pedido de preferencia con dictamen de comisión.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Pampuro). – Así se hará.

Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: con el mismo espíritu, yo pido preferencia con dictamen de comisión para el proyecto referido a tutorías, que fue incluido en la reunión de labor parlamentaria para su tratamiento sobre tablas. ¿Puede ser?

Sr. Presidente (Pampuro). – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Pampuro). – Como hay asentimiento, pasa para la próxima.

19

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE ÓRDENES DEL DÍA

Sr. Secretario (Estrada). – Los que siguen son proyectos de declaración y de resolución que obran en el plan de labor que tienen distribuido en las bancas.

Vamos a leer los números: 2.088, 2.099, 2.090, 2.104, 2.087, 1.687, 1.528, 1.527, 1.426, 1.216, 2.105, 2.106, 1.561, 1.806, 1.751, 1.679, 1.678, 1.566, 1.511, 1.333, 1.332, 1.331, 1.330, 379, 1.848, 1.849 y 2.084, todos del 2009.

–Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

S. 2.088: Jornadas de Previsión y Seguridad Social.

S. 2.099: I Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad.

S. 2.090 y otros: Condena hacia los atentados ocurridos en España, atribuidos a la ETA.

[1] Ver el Apéndice.
[2] Ver el Apéndice.

S. 2.104: Repudio a expresiones antisemitas en la provincia del Chaco.

S. 2.087: Beneplácito por la declaración de los presidentes de los Estados partes del Mercosur y Estados asociados sobre la situación en Honduras.

S. 1.687: I Congreso Argentino de Agroinformática.

S. 1.528: Centenario de la Escuela Nº 36 de Miguel Cané, La Pampa.

S. 1.527: Centenario de la Escuela Nº 56 de Loventuel, La Pampa.

S. 1.426: Centenario de la Escuela Nº 60 "Felipe Garro", de Guatraché, La Pampa.

S. 1.216: Centenario de la Escuela Mixta N° 44 "Eduardo Castex", La Pampa.

S. 2.105: Vigésimo aniversario de la Asociación Atlética Quimsa, de Santiago del Estero.

S. 2.106: Pesar por la desaparición física del ingeniero Horacio Giberti.

S. 1.561: Jornada de propuesta realizada por la Federación Argentina de la Magistratura.

S. 1.806 y otro: Pesar por la desaparición física del diputado nacional por Tucumán, doctor José Ignacio García Hamilton.

S. 1.751: Proyecto "San Luis Coelum".

S. 1.679: XI Jornada de Bioética - Cuestiones bioéticas en torno a la ley de la vida.

S. 1.678: Beneplácito hacia el gobierno de San Luis por la entrega al pueblo de Ranquel de viviendas, una escuela, un hospital y un centro comunitario.

S. 1.566: Día Internacional de la Lucha contra la Hepatitis C.

S. 1.511 y otros: Día Mundial del Donante de Sangre.

S. 1.333: Homenaje a los habitantes de la ciudad de Concarán de San Luis por la celebración del aniversario de su fundación.

S. 1.332: Reconocimiento al poeta puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, por un nuevo aniversario de su fallecimiento.

S. 1.331: Homenaje a los habitantes de Santa Rosa del Conlara de San Luis, por la celebración del aniversario de su fundación.

S. 1.330: Pesar por la desaparición física del doctor Augusto Mario Morello.

S. 379: Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis.

S. 1.848: Celebración del Toreo de la Vincha, a realizarse en Casabindo, Jujuy.

S. 1.849: Fiesta de la Pachamama.

S. 2.084: Éxodo Jujeño. Adhesión a su gesta.

Sr. Presidente (Pampuro). – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Secretario (Estrada). – Aprobado.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Yo quisiera que se me informe si en los proyectos figuran los expedientes 1.687/09 y 2.105/09.

La iniciativa que figura en el expediente 1.687/09 es un proyecto de declaración por el que se declara de interés legislativo el I Congreso Argentino de Agroinformática. El que figura en el expediente 2.105 es un proyecto de declaración por el que se adhiere al XX aniversario de la Asociación Atlética Quimsa, de Santiago del Estero.

Yo quisiera saber si están incluidos dentro de los que estamos considerando.

Sr. Secretario (Estrada). – Sí, están los dos.

Sr. Cabanchik. – Sólo quiero hacer un comentario al respecto: en la última reunión de la Comisión de Educación y Cultura se dio lugar a un debate acerca de las declaraciones y de la necesidad de adoptar un criterio con respecto a ellas.

En esa oportunidad, la propia presidenta de la comisión y también el señor senador Filmus sostuvieron que no había que aprobar declaraciones vinculadas con eventos que generaran probables situaciones de lucro o de beneficios privados. Para citar sólo un ejemplo: acá esta-

mos considerando algunas declaraciones sobre eventos que generan ese tipo de situaciones. Aclaro que yo no tengo ningún problema en hacerlo, pero quiero que seamos coherentes y tratemos todos los proyectos con un mismo criterio, porque algunas iniciativas –en particular, una que yo mismo presenté– no fueron tratadas de esa manera. Entonces, sólo pido que seamos coherentes con la postura que adoptemos.

Repito: yo no tengo ningún problema en tratar esto, pero les pido que seamos coherentes porque, si no estoy mal informando, las jornadas argentinas de informática son aranceladas –si no entiendo mal–. Creo que el arancel va de 50 a 360 pesos y cuenta con sponsores privados. Sin embargo, los senadores, algunos de los cuales creo haber mencionado, me parece que lo han firmado.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si hay asentimiento para retirarlo, se retirará. Si hay asentimiento para aprobarlo, se aprobará.

Tiene la palabra la señora senadora Osuna.

Sra. Osuna. – Señor presidente: con relación a lo que plantea el senador Cabanchik, hay dos cuestiones que me parece importante dejar planteadas.

Por un lado, efectivamente, en la Comisión de Educación, se generó un rico e importante debate con respecto a criterios para aprobar algunas declaraciones, lo cual no obsta a que los señores y señoras senadores presenten los proyectos y que, efectivamente, cuando se lleven a la firma una vez dictaminados, puedan ser firmados o no. Estamos trabajando y fortaleciendo un criterio que pretendemos que efectivamente prevalezca en el tratamiento de algunos proyectos.

Efectivamente, es un debate relativo al funcionamiento de la comisión y de estos criterios, que recién comienza y que avanza sobre otros que establecimos en el inicio del funcionamiento de la comisión en el año. De modo que apostamos a que se avance y que cada legislador, en definitiva, pueda o no acompañar con su firma el dictamen.

Por otro lado, considero que es importante dejar en claro algo referido a una votación de un pedido del senador Cabanchik. En el plan de labor de la sesión de hoy, estaba incorporado un proyecto de su autoría, expediente S.-4.337, sobre el que solicitó una preferencia con dictamen de comisión. El mismo senador retiró ese proyecto hoy a la tarde. Lo señalo para que se ordene por Secretaría esta cuestión, que ha quedado bastante confusa. Nosotros acabamos de votar, por pedido del senador Cabanchik, una preferencia para un proyecto que ha sido retirado por el mismo legislador que lo solicitó esta tarde.

Sr. Presidente (Pampuro). – Todavía no hemos aprobado nada.

Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: en primer lugar, señalo que sí hemos aprobado –lo digo con todo respeto– la preferencia.

De todas maneras, le quiero aclarar a la senadora Osuna –si me permite– que, asumiendo el acuerdo alcanzado en la reunión de asesores con relación al proyecto, que simplemente estaba para ser resuelto por la comisión, me tomé el trabajo de reemplazar el proyecto viejo por el nuevo. Es ese al que recién me referí para que se tratara sobre tablas.

Como ahora no se va a tratar sobre tablas, pido para ese nuevo número de proyecto una preferencia, que es lo que pedí antes y se aprobó. Se ha votado. Si quieren un pedido de reconsideración, se necesitan dos tercios.

Sr. Secretario (Estrada). – Quiero aclararle a la senadora Osuna que, efectivamente, lo que acaba de manifestar el senador Cabanchik me lo había consultado esta mañana.

Me había manifestado lo que usted misma acaba de decir respecto de lo que se habló en la comisión y me adelantó que iba a reemplazar el texto originario de su proyecto por el que resultó a raíz de lo que se había tratado en la Comisión de Educación.

Sra. Osuna. – Está bien. Lo que pasó es que, al momento de la votación, ni por el señor senador ni por Secretaría se hizo referencia a un nuevo proyecto, sino que lo que se sometió a votación es lo que consta en el temario concertado en labor parlamentaria.

Lo digo, nada más, por una cuestión de ordenamiento.

Sr. Cabanchik. – Sólo quiero dejar en claro que la preferencia fue votada, con dictamen de comisión, naturalmente.

Sr. Presidente. – Se van a votar los proyectos que se leyeron por Secretaría.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente. – Quedan aprobados.[1]

20

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE ASUNTOS RESERVADOS

Sr. Presidente (Pampuro). – Corresponde la consideración de los proyectos reservados en mesa.

Sr. Secretario (Estrada). – En primer término está el proyecto de resolución de la señora senadora Osuna, expediente S.-1.140/09, por el que se encomienda a la Comisión de Educación y Cultura la sistematización y organización de los proyectos parlamentarios en curso, en relación con los proyectos de ley sobre declaratorias de monumentos, sitios y lugares históricos.

Luego sigue el expediente S.-1.886/09, del senador Rossi, declarando de interés el XXXVIII Congreso Argentino de Anestesiología; el S.-2.098/09 del senador Pérsico, sobre beneplácito por el acuerdo alcanzado entre los integrantes del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y Salario Mínimo, Vital y Móvil; el S.-1.238/09 de la senadora Corradi de Beltrán, que declara de interés cultural y político la I Maratón Argentina de Chacareras, a realizarse el próximo 13 de agosto del corriente en la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero.

A continuación existe una cantidad de proyectos del senador Rached. Son todos de homenaje o de adhesión a celebraciones. Si les parece, leo el número, porque el contenido es en todos los casos, similar; es decir, adhesión, beneplácito o aprobación. Se trata de los expedientes: 1.571, 2.009, 1.965, 1.889, 1.878, 1.873, 1.872, 1.836, 1.835, 1.780, 1.778, 1.767, 1.762, 1.722, 1.711, 1.709, 1.708, 1.707, 1.706, 1.578, 1.575, 1.574, 1.424, 1.381, 1.141 y 1.769, todos corresponden a 2009.

–Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

S. 1.140: Sistematización y organización de los proyectos parlamentarios en curso en relación con los proyectos de ley sobre declaratoria de monumentos, sitios y lugares históricos.

S. 1.886: XXXVIII Congreso Argentino de Anestesiología.

S. 2.098: Beneplácito acuerdo Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario.

S. 1.238: I Maratón Argentina de Chacareras.

S. 1.571: Homenaje revista “El Gráfico”.

S. 2.009: Homenaje y reconocimiento al escritor y periodista Durval Abdala.

S. 1.965: 100° aniversario Escuela N° 764, Santiago del Estero.

S. 1.889: Homenaje al artista Javier Villafañe.

S. 1.878: VI Congreso Americano de Derecho Agrario.

S. 1.873: 100° aniversario Escuela Provincial N° 775, Santiago del Estero.

S. 1.872: 125° aniversario Fundación Ciudad de Loreta, Santiago del Estero.

S. 1.836: Fallecimiento director de cine Alejandro Doria.

S. 1.835: Libro *Di Lullo - Un relato fundacional.*

S. 1.780: Elección de Buenos Aires como Capital Mundial del Libro para 2001.

S. 1.778: 119° aniversario Fundación Ciudad Fernández, Santiago del Estero.

S. 1.767: Fallecimiento artista plástico Leopoldo Presas.

S. 1.762: Libro *El trabajo en una sociedad tradicional.*

S. 1.722: Rango de comisiones municipales localidades de la Argentina y Casares.

S. 1.711: Conmemoración de los 15 años de la reforma de la Constitución Nacional.

S. 1.709: 188° aniversario Tratado de Paz y Amistad Santiago del Estero y Tucumán.

S. 1.708: Festejos Añatuya por 97° aniversario declaración como ciudad.

S. 1.707: 80° aniversario fundación ciudad de Forres, Santiago del Estero.

S. 1.706: Fallecimiento artista Trude Stosch-Sarrasani.

[1] Ver el Apéndice.

S. 1.578: Convenio entre Santiago del Estero y Santa Fe sobre estudios agua potable.

S. 1.575: Rango de comisiones municipales de diversas localidades de Santiago del Estero.

S. 1.574: 100° aniversario Escuela del Centenario, capital de Santiago del Estero.

S. 1.424: Homenaje a la memoria de don José Pepe Amalfitani.

S. 1.381: Reconocimiento a la enfermera argentina Pilar Bauza Moreno.

S. 1.141: Cortometraje *El camino de la sal.*

S. 1.769: VII Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial.

Sr. Secretario (Estrada). – Después resta la consideración de los proyectos que se relacionan con el tema de Ecuador y de Bolivia, que los trataremos aparte.

Sería cuestión de habilitar estos asuntos sobre tablas...

Sr. Presidente (Pampuro). – En consideración el tratamiento sobre tablas de los proyectos recientemente leídos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Pampuro). – Quedan aprobados.[1]

Senador Pichetto: quedan los temas referidos a declaraciones de los presidentes de Ecuador y de Bolivia.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: solicito que sean girados a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Pampuro). – Los temas mencionados pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Es la hora 21 y 14.

JORGE A. BRAVO.
Director General de Taquígrafos.

[1] Ver el Apéndice.

21

APÉNDICE

I

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 5/8/2009

– Sesión para consideración de acuerdos.

– Consideración de los órdenes del día con proyectos de ley: 226 y 19.

– *Tratamiento sobre tablas acordado:*

– Proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional regulando la integración de los componentes argentinos de la fuerza de paz conjunta combinada "Cruz del Sur", establecida con la República de Chile y vigente desde el 1° de enero de 2007. (P.E.-93/09.)

– *Tratamiento sobre tablas solicitar:*

– Proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional autorizando la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, programa de ejercitaciones combinadas. (P.E.-167/09.)

– Texto unificado en diversos proyectos de ley de varios señores senadores, creando el Servicio Cívico Voluntario (SVC) como Programa Educativo Integral, para ciudadanos comprendidos entre los 17 y 26 años y el Programa de Tutoría Escolar (PROTE). (S.-1.329/09 y 4.337/08.)

– Proyecto de declaración del senador Verani, declarando de interés las Jornadas de Previsión y Seguridad Social. (S.-2.088/09.)

– Proyecto de declaración de los senadores Verani y Bongiorno, declarando de interés al I Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidád (S.-2.099/09).

– Texto unificado en diversos proyectos de declaración de varios señores senadores, condenando los atentados ocurridos en España, atribuidos a la ETA. (S.-2.090/09 y otros.)

– Proyecto de declaración del senador Filmus, sobre repudio a expresiones antisemitas en la provincia del Chaco. (S.-2.104/09.)

– Proyecto de declaración el senador Giustiniani y otros expresando beneplácito y brindando apoyo a la Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estado: asociados sobre la situación en Honduras. (S.-2.087/09.)

– Proyecto de declaración del senador Marino, declarando de interés el I Congreso Argentino de Agroinformática. (S.-1.687/09.)

– Proyecto de declaración del senador Marino, declarando de interés el centenario de la Escuela N° 36 de Miguel Cané, La Pampa. (S.-1.528/09.)

– Proyecto de declaración del senador Marino, declarando de interés el centenario de la Escuela N° 56 de Loventuel, La Pampa. (S.-1.527/09.)

– Proyecto de declaración del senador Marino y otros, declarando de interés el centenario de la Escuela N° 60 "Felipe Garro", de Guatraché, La Pampa. (S.-1.426/09.)

– Proyecto de declaración del senador Marino, declarando de interés el centenario de la Escuela Mixta N° 44 "Eduardo Castex", de La Pampa. (S.-1.216/09.)

– Proyecto de declaración del senador Rached, adhiriendo al vigésimo aniversario de la Asociación Atlética Quimsa, de Santiago del Estero. (S.-2.105/09.)

– Proyecto de declaración de la senadora Corregido y otros, expresando pesar por la desaparición física del ingeniero Horacio Giberti. (S.-2.106/09.)

– Proyecto de declaración. del senador Romero, adhiriendo a la jornada de propuesta realizada por la Federación Argentina de la Magistratura. (S.-1.561/09.)

– Texto unificado en diversos proyectos de declaración de varios señores senadores, expresando pesar por la desaparición física del diputado nacional por Tucumán, doctor José Ignacio García Hamilton. (S.-1.806/09 y otro.)

– Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, declarando de interés el proyecto "San Luis Coelum". (S.-1.751/09.)

– Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, declarando de interés la XI Jornada de Bioética - Cuestiones bioéticas en torno a la ley de la vida. (S.-1.679/09.)

– Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, expresando beneplácito hacia el gobierno de San Luis, por la entrega al pueblo de Ranquel de viviendas, una escuela, un hospital y un centro comunitario. (S.-1.678/09.)

– Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, adhiriendo al Día Internacional de la Lucha contra la Hepatitis C. (S.-1.566/09.)

– Texto unificado en diversos proyectos de declaración de varios señores senadores, adhiriendo al Día Mundial del Donante de Sangre. (S.-1.511/09 y otros.)

– Proyecto de declaración de los senadores Negre de Alonso y Rodríguez Saá, rindiendo homenaje a los habitantes de la ciudad de Concarán de San Luis, por la celebración del aniversario de su fundación. (S.-1.333/09.)

– Proyecto de declaración de los senadores Negre de Alonso y Rodríguez Saá, expresando su reconocimiento al poeta puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, por un nuevo aniversario de su fallecimiento. (S.-1.332/09.)

– Proyecto de declaración de los senadores Negre de Alonso y Rodríguez Saá, rindiendo homenaje a los habitantes de Santa Rosa del Conlara de San Luis, por la celebración del aniversario de su fundación. (S.-1.331/09.)

– Proyecto de declaración de los senadores Negre de Alonso y Rodríguez Saá, expresando pesar por la desaparición física del doctor Augusto Mario Morello. (S.-1.330/09.)

– Proyecto de declaración de la senadora Negre de Alonso, adhiriendo al Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis. (S.-379/09.)

– Proyecto de declaración del senador Jenefes, declarando de interés la celebración del Toreo de la Vincha, a realizarse en Casabindo, Jujuy, en homenaje a la Virgen de la Asunción. (S.-1.848/09.)

– Proyecto de declaración del senador Jenefes adhiriendo a la conmemoración de la Fiesta de la Pachamama, a realizarse durante el mes de agosto en el Noroeste Argentino. (S.-1.849/09.)

– Proyecto de declaración del senador Jenefes, adhiriendo a la gesta del Éxodo Jujeño. (S.-2.084/09.)

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

II
ASUNTOS ENTRADOS

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

1

La Presidencia informa que:

- Ha suscripto los siguientes decretos:

	DESTINO
• De fecha 14 de julio de 2009, aprobando la edición 2009 del Programa "El Parlamento en la Escuela". (DPP-27/09).	**A SUS ANTECEDENTES**
• De fecha 30 de julio de 2009, disponiendo la continuidad del señor D. Ernesto F. VILLANUEVA, en su carácter de miembro integrante de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. (DPP-28/09).	**A SUS ANTECEDENTES**

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

1

PODER EJECUTIVO	**DESTINO**
Remite Decreto Nº 892/09 por el cual se promueve al grado de Generala post mortem a la Teniente Coronela Juana AZURDUY de PADILLA. P.E. 161/09	ACUERDOS

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

2

PODER EJECUTIVO	DESTINO
Mensaje N°897/09 y proyecto de Ley aprobando el Convenio de Seguridad Social con el Gobierno de la República Francesa, suscripto en Buenos Aires el 22 de septiembre de 2008. P.E. 162/09	RR.EE. Y CULTO
Mensaje N° 898/09 y proyecto de Ley aprobando el Acuerdo de Cooperación con la República Federativa de Brasil relativo a cooperación entre sus autoridades de defensa de la competencia en la aplicación de sus leyes de competencia suscripto en Buenos Aires-Argentina- el 16 de octubre de 2003. P.E. 163/09	RR.EE. Y CULTO
Mensaje N° 899/09 y proyecto de Ley aprobando el Acuerdo con la República Portuguesa sobre Traslado de personas condenadas, suscripto en Lisboa - República de Portuguesa - el 6 de octubre de 2008. P.E. 164/09	RR.EE. Y CULTO
Mensaje N° 903/09 y proyecto de Ley aprobando el Acuerdo marco de Cooperación en el Campo de las Actividades Espaciales con la República de Chile, suscripto en Punta Arenas-Republica de Chile- el 4 de diciembre de 2008. P.E. 165/09	RR.EE. Y CULTO
Mensaje N° 904/09 y proyecto de Ley aprobando el Acuerdo para la Cooperación Científica - Tecnológica y Técnica con el Reino Hachemita de Jordania, suscripto en Buenos Aires el 22 de octubre de 2008. P.E. 166/09	RR.EE. Y CULTO
Mensaje N° 905/09 y proyecto de Ley autorizando la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1° de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010. P.E. 167/09	DEFENSA NAC. RR.EE. Y CULTO
Mensaje N° 908/09 y proyecto de Ley aprobando el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, suscripto en Santiago - República de Chile- el 10 de noviembre de 2007. P.E. 169/09	RR.EE. Y CULTO
Mensaje N° 909/09 y proyecto de Ley aprobando el Séptimo Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal, firmado en Bucarest - Rumania - el 5 de octubre de 2004. P.E. 170/09	RR.EE. Y CULTO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

3

Mensaje Nº 910/09 y proyecto de Ley aprobando el Convenio de Seguridad Social con la República Portuguesa, suscripto en Santiago - República de Chile el 9 de noviembre de 2007. P.E. 171/09	RR.EE. Y CULTO
Mensaje Nº 911/09 y proyecto de Ley aprobando el Acuerdo modificatorio del Convenio de Seguridad Social con la República de Chile, suscripto en Buenos Aires el 25 de septiembre de 2008. P.E. 172/09	RR.EE. Y CULTO
Mensaje Nº 912/09, y proyecto de Ley aprobando la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptada por la tercera reunión de la conferencia de las partes en Ginebra - Confederación Suiza - el 22 de septiembre de 1995. P.E. 173/09	RR.EE. Y CULTO
Mensaje Nº 913/09 y proyecto de Ley aprobando los Instrumentos de Enmienda a la Constitución, al Convenio y al Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptados en Antalya - República de Turquía - el 24 de noviembre de 2006. P.E. 174/09	RR.EE. Y CULTO
Mensaje Nº 914/09 y proyecto de Ley aprobando el Acuerdo con la República de Bolivia sobre Traslado de Personas Condenadas, suscripto en la Paz - República de Bolivia - el 23 de diciembre de 2008. P.E. 175/09	RR.EE. Y CULTO
Mensaje Nº 996/09 y proyecto de Ley por el cual se sustituye el art. 37 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. P.E. 177/09	ASUNTOS CONSTIT. PRESUP. Y HAC.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

4

PODER EJECUTIVO	DESTINO
Mensaje JGM N°573/09, comunicando el dictado del decreto delegado N°860/09, por el cual se sustituyen los arts. 35, 47 y 48 de la ley 22.919 (Instituto de ayuda financiera para pago de retiros y pensiones militares) y sus modif. P.E. 160/09	RIC.PERM. DE TRAT. LEGISL. LEY 26.122

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

5

JEFATURA DE GABINETE	**DESTINO**
Mensajes ingresados por la H. Cámara de Diputados:	
Nº 916/09 Y Dcto. 915/09, designando segundo vocal del directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) al Dr. Enrique Gustavo Cardesa. P.E. 168/09	ARCHIVO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

6

JEFATURA DE GABINETE	DESTINO
Remite informe sobre la Ley de movilidad del régimen previsional -26.417-. P.E. 176/09.- Ref. S. 258/09	A SUS ANTECED.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

7

COMUNICACIONES DE DIPUTADOS	DESTINO
CAMARA DE DIPUTADOS: Remite copia de la resolución 501/09 por la cual se designa al Diputado Pedro J. Azcoiti y a la Diputada Paula M. Bertol para integrar la Comisión Bicameral de Seguimiento y Coordinación para la Confección del Digesto Jurídico Argentino, Ley 24.967. C.D. 30/09	PARA CONOC. DEL H. SENADO.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

8

COMUNICACIONES DE SENADORES	DESTINO
MORALES: Solicita el retiro del proyecto de Ley denominando Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, a la autopista ubicada sobre la ruta nacional 66, situada al sudeste de la Pcia. de Jujuy. S. 1931/09.- Ref. S. 1846/09	RESERV.EN MESA A CONS.DEL CUERPO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

9

INCORPORACIÓN DE FIRMAS	DESTINO
SANZ: Al proyecto de Comunicación solicitando informes sobre las cuestiones vinculadas al ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que residan en instituciones o ámbitos familiares alternativos, de acuerdo a la ley 26.061. ESTENSSORO; P.C.; S. 1901/09	A SUS ANTECED.
MARTINEZ: Al proyecto de Ley declarando la emergencia nacional del personal de enfermería y estableciendo una política de estado para su superación. DIAZ; P.L.; S. 2011/09	A SUS ANTECED.
PINCHETTI;ROMERO: Al proyecto de Ley creando la Comisión Bicameral de Evaluación de la Legislación Delegada. GONZALEZ DE DUHALDE; P.L.; S. 2030/09	A SUS ANTECED.
BONGIORNO: Al proyecto de Comunicación por el que se solicitan las medidas para asimilar las tarifas y rangos de consumos residenciales del gas de la zona cordillerana y líneas sur de Río Negro, a las vigentes en la zona tarifaria "Santa Cruz del Sur" dispuestos por la Res. 639/09 de ENARGAS. VERANI; P.C.; S. 1608/09	A SUS ANTECED.
BONGIORNO: Al proyecto de Ley transfiriendo a título gratuito a favor de la Municipalidad de el Bolsón, Río Negro, el dominio de 88.332 m2 de superficie, que forman parte del inmueble propiedad del Estado Nacional, Gendarmería Nacional, ubicado en la citada Localidad. VERANI; P.C.; S. 1051/09	A SUS ANTECED.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

10

OFICIALES VARIOS	DESTINO
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN: Comunica resolución:	
Nº 98/09, aprobando el informe referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondiente a construcción de vivienda para la Armada Empresa del Estado (COVIARA). O.V. 143/09	REV. DE CTAS. DE LA ADM.
Nº 99/09, aprobando el informe referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes a Núcleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima. O.V. 144/09	REV. DE CTAS. DE LA ADM.
Nº 100/09, aprobando la carta sobre aspectos contables y de control interno referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes a Núcleoeléctrica Argentina S.A. O.V. 145/09	REV. DE CTAS. DE LA ADM,
Nº 101/09, aprobando el informe del auditor y la síntesis de principales motivos de la abstención de opinión producidos por la subgerencia de control del sector no financiero referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, de empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima. O.V. 146/09	REV. DE CTAS. DE LA ADM.
Nº 102/09, aprobando el informe especial sobre las contrataciones relevantes en el ámbito del estado mayor General de la Fuerza Aérea, Ministerio de Defensa; adjunta sobre cerrado reservado. O.V. 147/09	REV. DE CTAS. DE LA ADM.
Nº 103/09, aprobando el informe de examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular Nº3/93 AGN respecto de la información suministrada por el Comité Federal de Radiodifusión sobre contrataciones relevantes contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/07. O.V. 148/09	REV. DE CTAS. DE LA ADM.
Nº 104/09, aprobando el informe de examen referido a la verificación del cumplimiento de la circular Nº3/93 AGN, respecto de la información suministrada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/07 y descargo. O.V. 149/09	REV. DE CTAS. DE LA ADM.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

11

Nº 105/09, aprobando el informe referido a la Administración Nacional de la Seguridad Social- prestaciones activas otorgadas por la ANSES, en el marco del sistema integral de desempleo, vigente s/Ley Nacional de Empleo 24.013 y 25.371. O.V. 150/09	REV. DE CTAS. DE LA ADM.
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA: Comunica respuesta respecto a la solicitud de crear una delegación del SENASA, en la localidad de Concepción de la Sierra, Pcia. de Misiones. O.V. 151/09.- Ref. S. 2856/08	A SUS ANTECED.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Y DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIONES PUBLICAS Y SERVICIOS - UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (UNIREN): En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4º de la Ley 25.790, remite copia de la propuesta de renegociación contractual de la empresa:	
Coviares S.A.. O.V. 152/09	PARA CONOC. DEL H. SENADO
Hidrovia S.A.. O.V. 153/09	PARA CONOC. DEL H. SENADO

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

12

DICTAMENES DE COMISIONES AL ORDEN DEL DIA	ORIGEN
Solicitando acuerdo para designar Juez del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N°8 de la Capital Federal al Dr. Gustavo Darío MEIROVICH. A.C.; P.E. 28/09	ACUERDOS
Solicitando acuerdo para designar Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de la Capital Federal al Dr. Adrián Federico GRÜNBERG. A.C.; P.E. 29/09	ACUERDOS
Solicitando acuerdo para designar Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Mendoza, Pcia. de Mendoza, al Dr. Alejandro Waldo Oscar PIÑA. A.C.; P.E. 31/09	ACUERDOS
Solicitando acuerdo para designar Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°2 de la Capital Federal al Dr. Esteban Carlos FURNARI. A.C.; P.E. 60/09	ACUERDOS
Solicitando acuerdo para designar Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "F" al Dr. Juan Manuel OJEA. A.C.; P.E. 64/09	ACUERDOS
Solicitando acuerdo para designar Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "B" a la Dra. Matilde Evangelina BALLERINI. A.C.; P.E. 66/09	ACUERDOS
Solicitando acuerdo para designar Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "C" al Dr. Juan Roberto GARIBOTTO. A.C.; P.E. 67/09	ACUERDOS
Solicitando acuerdo para designar Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, al Dr. José Luis LOPEZ CASTIÑEIRA. A.C.; P.E. 69/09	ACUERDOS
En mayoría y minoría, solicitando acuerdo para designar Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, al Dr. Luis María MARQUEZ. A.C.; P.E. 70/09	ACUERDOS
Solicitando acuerdo para designar Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala I, a la Dra. Clara María DO PICO. A.C.; P.E. 71/09	ACUERDOS

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

13

En Mayoría y Minoría, Autorizando al Poder Ejecutivo Nacional, a ejercer la opción de compra de las acciones de Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. P.L.; C.D. 17/09	DEFENSA NAC. PRESUP. Y HAC.
Solicitando acuerdo para designar:	
Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, al Dr. Martín Alberto MARTINEZ. A.C.; P.E. 32/09	ACUERDOS
Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de la Cap. Fed., al Dr. Oscar Ricardo ALMIRANTE. A.C.; P.E. 30/09	ACUERDOS
Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 64 de la Cap. Fed., al Dr. Gastón Matías POLO OLIVERA. A.C.; P.E. 43/09	ACUERDOS
Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, Pcia. de San Juan, al Dr. Hugo Carlos ECHEGARAY. A.C.; P.E. 54/09	ACUERDOS
Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Córdoba, Pcia. de Córdoba, al Dr. José Fabián ASIS. A.C.; P.E. 57/09	ACUERDOS
Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, al Dr. Aldo Mario ALURRALDE. A.C.; P.E. 58/09	ACUERDOS
Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Cap. Fed. , Sala "F", a la Dra. Alejandra Noemí TEVEZ. A.C.; P.E. 62/09	ACUERDOS
Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza, a la Dra. María Gloria Idara ANDRE. A.C.; P.E. 73/09	ACUERDOS
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Pcia. de Córdoba, al Dr. Jorge Antonio PERANO. A.C.; P.E. 75/09	ACUERDOS
Defensora Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Cap. Fed. , a la Dra. Pamela BISSERIER DIAZ. A.C.; P.E. 76/09	ACUERDOS

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

14

Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales de Menores de la Cap. Fed. , al Dr. Ricardo Ángel BASILICO. A.C.; P.E. 77/09	ACUERDOS
Defensora Pública Dficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes, Pcia. de Corrientes, a la Dra. Mirta Liliana PELLEGRINI. A.C.; P.E. 78/09	ACUERDOS
Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, al Dr. Guillermo Rodolfo LEGA. A.C.; P.E. 80/09	ACUERDOS
Defensor Público Dficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, Pcia. del Chaco, al Dr. Juan Manuel COSTILLA. A.C.; P.E. 81/09	ACUERDOS
Defensor Público Dficial ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Cap. Fed., Defensoría Nº 4, a la Dra. Karina Andrea BIANCHI. A.C.; P.E. 82/09	ACUERDOS
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, Pcia. del Chaco, al Dr. Gonzalo Javier MOLINA. A.C.; P.E. 83/09	ACUERDOS
Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, a la Dra. Natalia Eloisa CASTRO. A.C.; P.E. 84/09	ACUERDOS
Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Cap. Fed., Defensoría Nº 3, al Dr. Héctor Aníbal COPELLO. A.C.; P.E. 85/09	ACUERDOS
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Cap. Fed., Defensoría Nº 1, al Dr. Sebastián Noé ALFANO. A.C.; P.E. 86/09	ACUERDOS
Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Cap. Fed., Defensoría Nº 1, a la Dra. María Carolina OCAMPO. A.C.; P.E. 87/09	ACUERDOS
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo penal Económico de la Cap. Fed., Defensoría Nº 2, al Dr. Juan Manuel NICOLOSI LOPEZ. A.C.; P.E. 88/09	ACUEROS

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

15

Autorizando la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010. P.L.; P.E. 167/09	DEFENSA NACIONAL RR.EE. Y CULTO AP. S/T
Regulando la integración de los componentes argentinos de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada -Cruz del Sur- establecida con la República de Chile y vigente desde el 1º de enero de 2007. P.L.; P.E. 93/09	RR.EE. Y CULTO DEFENSA NACIONAL AP. S/T C/MODIF.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

16

PROYECTOS PRESENTADOS	DESTINO
De Comunicación de la Senadora PARRILLI, solicitando informes sobre la pagina virtual www.argentina.travel, que ofrece información sobre los diferentes destinos y actividades de nuestro pais. S. 1893/09	TURISMO
De Declaración de la Senadora VIUDES, adhiriendo a la conmemoración del aniversario del dia de:	
La población, el 11 de julio. S. 1896/09	POB.Y DES.HUMANO
La independencia argentina, el 9 de julio. S. 1897/09	EDUCACIÓN Y CULT
Del Senador MASSONI:	
De Comunicación solicitando informes sobre las politicas implementadas por parte del Instituto Nacional de Formación Docente. S. 1898/09	EDUCACIÓN Y CULT
De Ley modificando la Ley 24.240(Defensa del Consumidor) respecto de incorporar las ofertas extraordinarias y la exhibición del precio de las mismas. S. 1899/09	DCHOS. Y GTIAS.
De Declaración adhiriendo al 124º aniversario de la localidad de Gaiman, Chubut, el 14 de agosto. S. 1900/09	EDUCACIÓN Y CULT
De Comunicación de la Senadora ESTENSSORO y OTROS, solicitando informes sobre las cuestiones vinculadas al ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que residan en instituciones o ámbitos familiares alternativos, de acuerdo a la Ley 26.061. S. 1901/09	POB.Y DES.HUMANO DCHOS. Y GTIAS.
De Ley del Senador VERANI, incorporando al Programa Médico Obligatorio la cobertura del 100% de los medicamentos para el tratamiento del virus influenza A (H1 N1) S. 1902/09	SALUD Y DEPORTE TRAB.Y PREV.SOC.
De Comunicación del Senador MORALES, solicitando informes sobre las misivas o comunicaciones enviadas a jubilados y pensionados del pais, dias antes de las elecciones. S. 1903/09	TRAB.Y PREV.SOC.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

17

De Ley del Senador GUINLE, estableciendo reintegros a las exportaciones de mercaderías con valor agregado, originarias de la región patagónica. S. 1904/09	PRESUP. Y HAC.
De Ley del Senador SANZ, derogando la Ley 23.681 y S.M. recargo del 6% en el precio de la energía eléctrica destinado a la empresa Servicios Públicos S.E. de Santa Cruz. S. 1905/09	MIN.ENER.Y COMB.
De Ley de la Senadora GIUSTI:	
Creando en el ámbito del PEN la comisión de control y regulación de precios de medicamentos. S. 1907/09	SALUD Y DEPORTE INDUSTRIA Y COM. DCHOS. Y GTIAS.
Creando el servicio telefónico de atención a niñas, niños y adolescentes para denuncias y asesoramiento sobre violaciones, maltratos o abusos de cualquier naturaleza. S. 1908/09	POB.Y DES.HUMANO SIST.M.Y LIB.EXP
De Ley del Senador NACHED:	
Modificando el art. 44 de la Ley 24.331(Zonas Francas) respecto de ampliar el plazo a 20 años a las Pcias. para iniciar las obras de infraestructura, para el establecimiento de la zona franca. S. 1909/09	PRESUP. Y HAC. INDUSTRIA Y COM.
Sustituyendo el art. 10 de la Ley 17.248 (Del Nombre) acerca del uso del apellido marital en caso de viudez. S. 1910/09	LEGISLACIÓN GRAL
De Declaración del Senador PEREZ ALSINA, expresando preocupación por el informe presentado ante la ONU sobre el aumento del consumo de cocaína en nuestro país. S. 1911/09	SEG.INT.Y NARCOT
De Comunicación de los Senadores REUTEMANN Y LATORRE, solicitando informes sobre la propagación de la influenza A (N1 H1). S. 1912/09	SALUD Y DEPORTE
De Declaración del Senador PERSICO, adhiriendo a la conmemoración del Día Internacional de la Paz, el 21 de septiembre. S. 1913/09	EDUCACIÓN Y CULT
De Ley del Senador MARINO, declarando el estado de emergencia de abastecimiento y otras cuestiones conexas. S. 1914/09	INDUSTRIA Y COM.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

18

De Ley del Senador MORALES, derogando el Dcto. 2067/08 por el cual se creaba el fondo fiduciario para atender las importaciones de gas natural y otras cuestiones conexas.
S. 1916/09 — MIN.ENER.Y COMB.

De Ley de los Senadores ROMERO y ESCUDERO, modificando el art. 1.116 del Código Civil, respecto de la responsabilidad de los padres por los daños causados por los hechos de sus hijos.
S. 1918/09 — LEGISLACIÓN GRAL

De Ley del Senador NIKISCH, modificando la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos - 23.548 -.
S. 1919/09 — CDP.FED.DE IMP.

De Resolución del Senador PAMPURO, conmemorando el centenario de la fundación de Villa Calzada, hoy ciudad de Rafael Calzada, el 18 de julio y otras cuestiones conexas.
S. 1921/09 — EDUCACIÓN Y CULT

De Comunicación de la Senadora ESCUDERO, solicitando se garantice el libre tránsito en diversos tramos de la ruta nacional 34.
S. 1922/09 — INF.VIV.Y TRANSP

De Ley de la Senadora ESCUDERO y OTROS, creando el régimen de tarifa social de servicios públicos.
S. 1923/09 — MIN.ENER.Y COMB. POB.Y DES.HUMANO PRESUP. Y HAC.

De Ley de la Senadora ESCUDERO, modificando el art. 4º de la Ley 24.016 -Régimen de Jubilaciones y pensiones del Personal Docente-, respecto de incorporar a los jubilados por las cajas provinciales que fueron transferidas a la nación.
S. 1924/09 — TRAB.Y PREV. SOC

Del Senador LORES:

De Comunicación solicitando la reglamentación de la Ley 25.557 -Prohibición de Caza de Cetáceos-.
S. 1925/09 — ASUNTOS CONSTIT.

De Declaración expresando beneplácito por el desarrollo de pinturas bioactivas con características bactericidas, realizadas en el INTI.
S. 1926/09 — INDUSTRIA Y COM.

De Declaración expresando beneplácito por la tarea realizada por el Centro de Investigación y Desarrollo en Asistencias Tecnológicas para la Discapacidad, dependiente del INTI.
S. 1927/09 — POB.Y DES.HUMANO

De Comunicación del Senador TORRES, solicitando el cumplimiento del art. 16 de la Ley 25.065 -Tarjetas de Crédito-, respecto a los topes de las tasas de interés.
S. 1928/09 — ECON.NAC.E INV.

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

19

Del Senador NAIDENOFF:

De Comunicación solicitando informes acerca de garantizar el cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, respecto de la vulneración de los mismos en los medios de comunicación. — POB.Y DES.HUMANO
S. 1929/09

De Declaración repudiando la sustracción de documentos de identidad a miembros de las comunidades originarias de Formosa, en ocasión de las elecciones del 28 de junio. — DCHOS.Y GTIAS. POB.Y DES.HUMANO
S. 1930/09

De Ley del Senador MORALES, denominando Presidente Raúl Ricardo Alfonsín a la autopista ubicada sobre la ruta nacional 66, situada al sudeste de la Pcia. de Jujuy. — INF.VIV.Y TRANSP
S. 1932/09

De Ley del Senador LORES, declarando fiesta nacional a la Fiesta del Puestero, que se desarrolla en Junín de los Andes, Neuquen, en febrero de cada año. — EDUCACIÓN Y CULT
S. 1933/09

Del Senador RODRIGUEZ SAA:

De Ley, estableciendo la colocación de un alcoholímetro en los locales que se suministre al público bebidas alcohólicas. — INDUSTRIA Y COM.
S. 1934/09

De Resolución, rindiendo homenaje a la memoria del Dr. Cesar Milstein, al cumplirse el 15 de octubre el 25° aniversario del otorgamiento del premio Nobel de Fisiología y Medicina. — EDUCACIÓN Y CULT
S. 1935/09

De Declaración:

Adhiriendo a la celebración del 50° aniversario de la creación de la Universidad Tecnológica Nacional, el 14 de octubre. — EDUCACIÓN Y CULT
S. 1936/09

Expresando salutación a los habitantes de la ciudad de San Luis, al cumplirse el 415° aniversario de su fundación el 25 de agosto. — EDUCACIÓN Y CULT
S. 1937/09

Adhiriendo a la celebración del día mundial de la alimentación, el 16 de octubre. — SALUD Y DEPORTE
S. 1938/09

Expresando salutación a todos los que hicieron posible la fundación de la Base Aérea Vicecomodoro Marambio, al cumplirse el 40° aniversario el 29 de octubre. — DEFENSA NACIONAL
S. 1939/09

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

20

De Resolución, rindiendo homenaje a la memoria del médico puntano Dr. Braulio Aurelio Moyano, al cumplirse el 50º aniversario de su fallecimiento el 7 de julio. — EDUCACIÓN Y CULT / SALUD Y DEPORTE
S. 1940/09

De Declaración:

Adhiriendo a la celebración del día internacional de la alfabetización, el 8 de septiembre. — EDUCACIÓN Y CULT
S. 1941/09

Felicitando a los profesionales de las ciencias agropecuarias, en el aniversario del día de la enseñanza agropecuaria, del ingeniero agrónomo y del médico veterinario. — AG.GAN.Y PESCA
S. 1942/09

Adhiriendo a la celebración del día mundial del hábitat, el 6 de octubre. — POB.Y DES.HUMANO
S. 1943/09

Adhiriendo a la celebración del día internacional de la paz, el 21 de septiembre. — EDUCACIÓN Y CULT
S. 1944/09

Adhiriendo a la celebración del día de las Naciones Unidas, el 24 de octubre. — EDUCACIÓN Y CULT
S. 1945/09

Declarando de interés parlamentario y científico la 24º Conferencia Mundial del Gas, a realizarse en la Ciudad de Bs. As. entre el 5 y 9 de octubre. — MIN.ENER.Y COMB.
S. 1946/09

Expresando satisfacción por la designación de Bs.As. como capital mundial del libro 2011. — EDUCACIÓN Y CULT
S. 1947/09

De Resolución, rindiendo homenaje a la memoria de la Dra. Cecilia Grierson, al cumplirse el sesquicentenario de su nacimiento el 22 de noviembre. — EDUCACIÓN Y CULT / SALUD Y DEPORTE
S. 1948/09

De Declaración:

Declarando de interés la celebración del día internacional para la reducción de los desastres naturales, el 14 de octubre. — AMB.Y DES.SUST.
S. 1949/09

Adhiriendo a la celebración del día mundial del folklore y día del folklore argentino, el 22 de agosto. — EDUCACIÓN Y CULT
S. 1950/09

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

21

Adhiriendo a la conmemoración del día del inmigrante, el 4 de septiembre. S. 1951/09	POB.Y DES.HUMANO
Adhiriendo al 10° aniversario de la declaración del día nacional de la Isla de los Estados, el 10 de agosto. S. 1952/09	EDUCACIÓN Y CULT
Adhiriendo a la celebración del día mundial del turismo, el 27 de septiembre. S. 1953/09	TURISMO
Rindiendo homenaje a la memoria del Dr. Francisco P. Moreno "El Perito", al cumplirse el nonagésimo aniversario de su fallecimiento, el 22 de noviembre. S. 1954/09	EDUCACIÓN Y CULT
Adhiriendo a la celebración del 64° aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. S. 1955/09	EDUCACIÓN Y CULT
Declarando de interés parlamentario y científico, el XXXV Congreso Argentino de Cardiología Pediátrica, a realizarse entre el 2 y 4 de octubre en la Ciudad de Buenos Aires. S. 1956/09	SALUD Y DEPORTE
Adhiriendo al día nacional del libro, el 15 de junio. S. 1957/09	EDUCACIÓN Y CULT
Adhiriendo a la celebración del día nacional del médico rural , el 4 de julio. S. 1958/09	SALUD Y DEPORTE
De Comunicación, solicitando informes sobre el consumo de pasta base de cocaína, conocida como paco. S. 1959/09	SEG.INT.Y NARC.
De Declaración del Senador BONGIORNO, adhiriendo a la conmemoración del día de la conservación del suelo, el 7 de julio. S. 1960/09	POB.Y DES.HUMANO
De Declaración del Senador RODRIGUEZ SAA, expresando pesar por el fallecimiento del escritor José Ignacio García Hamilton. S. 1961/09	EDUCACIÓN Y CULT
De Declaración de la Senadora OSUNA, declarando de interés:	
Cultural y educativo la realización de las V Jornadas Internacionales de Educación Lingüística, Lenguaje y Comunicación: Realidades y Desafíos, que se realizarán del 6 al 8 de agosto en Concordia, Entre Ríos. S. 1963/09	EDUCACIÓN Y CULT

DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS

22

El Séptimo Congreso Internacional de Innovación Tecnológica Informática, que se desarrollará los días 8 de octubre y 5 de noviembre de 2009, en Buenos Aires y Rosario, Santa Fe. S. 1964/09	SIST.M.Y LIB.EXP
De Declaración del Senador RACHED, adhiriendo a la celebración del centésimo aniversario de la escuela Nº 764 Diego de Rojas, de la ciudad de Santiago del Estero, el 12 de julio. S. 1965/09	EDUCACIÓN Y CULT
De Comunicación de los Senadores VERANI y SÁNCHEZ, solicitando un refuerzo de partida presupuestaria para la Administración Nacional de Laboratorios e Instituciones de Salud Dr. Carlos G. Malbrán. S. 1966/09	CIENCIA Y TECNOL
De Comunicación del Senador TORRES, solicitando se incremente el valor total de adquisición de automotores y embarcaciones por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos. S. 1967/09	PRESUP. Y HAC.
De Ley de la Senadora ESCUDERO, modificando la segmentación de las categorías definidas por el Ente Nacional Regulador del Gas, respecto de los usuarios correspondientes a la distribuidora GASNOR, subzonas Salta y Tucumán. S. 1968/09	MIN.ENER.Y COMB.
De la Senadora CORRADI DE BELTRÁN:	
De Resolución:	
Constituyendo la Comisión de Turismo en la localidad de La Banda, Santiago del Estero y otras cuestiones conexas. S. 1969/09	TURISMO PRESUP. Y HAC.
Rindiendo homenaje al Gral. José de San Martín al cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento el próximo 17 de agosto. S. 1970/09	EDUCACIÓN Y CULT
De Comunicación, solicitando:	
Informes sobre los procesos de licitación, adjudicación y actividades desarrolladas por la autoridad de aplicación creados por el art. 13 de la Ley 24.331 (Zonas Francas). S. 1971/09	INDUSTRIA Y COM
Que las empresas de telefonía celular se abstengan, respetando el horario de protección al menor, de ofrecer contrataciones por medios de sms con contenidos eróticos. S. 1972/09	SIST.M.Y LIB.EXP

(P.E.-161/09)

Buenos Aires, 14 de julio de 2009.

VISTO el expediente del registro del Ministerio de Defensa 20.139/2009, lo informado por el jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por la ministra de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes reseñados en el VISTO se refieren a la propuesta para el ascenso post mórtem, al grado de generala, de la teniente coronela doña Juana Azurduy de Padilla.

Que doña Juana Azurduy nació el día 12 de julio de 1780, en Chuquisaca, actual territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, entonces perteneciente al Virreinato del Río de la Plata. Su padre fue un español terrateniente y su madre, una hija de esta tierra. De aquél aprendió los quehaceres rurales, templando tempranamente su espíritu aguerrido ante la dureza del ámbito donde se crió.

Que en 1805 contrajo matrimonio con el criollo Manuel Asencio Padilla, con quien compartía ideales de libertad, lo que la llevó a embarcarse en la larga lucha por la independencia de su tierra. Así, luego de los sucesos de mayo de 1810, Juana y su marido prestaron sin dudarlo su apoyo al primer ejército nacional, conducido por Balcarce, Castelli y Díaz Vélez.

Que, derrotadas las fuerzas revolucionarias, Juana fue apresada junto a sus hijos, siendo posteriormente rescatada por su esposo, dedicándose ambos, con los nativos, a organizar la resistencia al poder realista. En este tiempo, Juana aprendió a usar la espada, la lanza y las boleadoras.

Que, a la llegada del general Manuel Belgrano, Juana y su esposo se presentaron ante él para prestar su colaboración. Juana logró reunir una milicia integrada por diez mil (10.000) lugareños, a quienes entrenó y denominó leales. Con ellos, combatió en Ayohuma, y pese a la derrota, Belgrano le obsequió, debido al coraje demostrado en el campo de batalla, una espada que ella usaría de allí en adelante. Había defendido el terreno con sus leales hasta las últimas consecuencias.

Que Juana –quien vestía los colores celeste y blanco de la bandera de Belgrano– peleó contra los realistas en la Guerra de Republiquetas, en el Alto Perú. Ocurrida la batalla de Cerro de Villar, el 14 de septiembre de 1814, Belgrano pidió al director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Juan Martín de Pueyrredón, que le concediera el grado de teniente coronela de los Decididos del Perú, por su sobresaliente actuación.

Que Juana peleó en más de quince (15) batallas e incluso, llegó a hacerlo estando embarazada. Finalmente, murió a la edad de ochenta y dos (82) años, humilde y sin fortuna, en la tierra que la vio nacer, el día 25 de mayo de 1862.

Que en 1825, el general Simón Bolívar la ascendió a coronela. Con motivo de dicho ascenso, Manuela Sáenz tuvo oportunidad de comentarle, mediante una carta fechada el día 8 de diciembre de aquel año, que "El Libertador Bolívar me ha comentado la honda emoción que vivió al compartir con el general Sucre, Lanza y el Estado Mayor del Ejército Colombiano, la visita que realizaron para reconocerle sus sacrificios poda libertad y la independencia. El sentimiento que recogí del Libertador, y el ascenso a coronel que le ha conferido, el primero que firma en la Patria de su nombre, se vieron acompañados de comentarios del valor y la abnegación que identificaron a su persona durante los años más difíciles de la lucha por la independencia. No estuvo ausente la memoria de su esposo, el coronel Manuel Asencio Padilla, y de los recuerdos que la gente tiene del Caudillo y de la Amazona. Una vida como la suya me produce el mayor de los respetos… Debe sentirse orgullosa de ver convertida en realidad la razón de sus sacrificios y recibir los honores que ellos le han ganado."

Que, en atención a todo ello, resulta necesario saldar la deuda histórica de agradecimiento que el Estado nacional tiene con la memoria de la teniente coronela doña Juana Azurduy de Padilla, guerrera heroica e indoblegable de la independencia, por su destacadísima actuación en las filas de nuestras fuerzas libertarias; y conferirle, en consecuencia, el grado de generala.

Que el reconocimiento que esta medida se propone entraña un llamado a tener presente la hermandad entre la Nación Argentina y el Estado plurinacional de Bolivia, que la figura de doña Juana Azurduy interpreta, en el marco de la celebración del bicentenario de la independencia boliviana; y, asimismo, resulta pertinente para expresar un cambio en la cultura inátitucional de las fuerzas armadas que se orienta a consolidar el derecho de la mujer a alcanzar la máxima jerarquía a lo largo de la carrera militar y a participar activamente en la defensa de la patria en condiciones de equidad, es decir, en igualdad real de oportunidades con los hombres de la defensa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa ha tornado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 99, incisos 1º, 12 y 13, de la Constitución Nacional.

Por ello,

La presidenta de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° – Promuévese al grado de generala post mórtem a la teniente coronela doña Juana Azurduy de Padilla.

Art. 2° – Remítase al Honorable Senado de la Nación a los fines de su acuerdo respectivo.

Art. 3° – Comuníquese, publíquese, dése a la Direccion Nacional del Registro Oficial, y archívese.

Decreto 892

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Nilda Garré.

–A la Comisión de Acuerdos.

(P.E.-162/09)

Buenos Aires, 14 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa, suscrito en Buenos Aires, el 22 de septiembre de 2008.

El presente convenio se aplicará en la República Argentina a la legislación relativa a los regímenes de jubilaciones y pensiones basados en el sistema de reparto, al régimen de Asignaciones Familiares en lo concerniente a la asignación por maternidad así como también a las asignaciones familiares para los jubilados y pensionados y al régimen de riesgos del trabajo y el sistema de salud en lo que concierne al régimen de prestaciones reguladas por el Sistema Nacional del Seguro de Salud y/o de obras sociales nacionales.

Con respecto a la República Francesa se aplicará a la legislación que establece la organización general de los regímenes de seguridad de seguros sociales de trabajadores asalariados de actividades agrícolas y no agrícolas, trabajadores independientes de actividades no agrícolas, con excepción de aquellas relativas a los regímenes complementarios del seguro de vejez y trabajadores independientes de actividades agrícolas con excepción de las disposiciones que permiten a las personas que trabajan o residan fuera del territorio francés afiliarse a los seguros voluntarios que les puedan corresponder. También se aplicará a la legislación relativa a los seguros voluntarios de vejez e invalidez para las personas que habiendo estado afiliadas obligatoriamente durante un período determinado, dejan de cumplir las condiciones del seguro obligatorio, a la legislación sobre la prevención y cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sobre el seguro voluntario en materia de accidentes de trabajo, sobre asignaciones familiares, sobre los regímenes de trabajadores independientes y asimilados y sobre los regímenes especiales de seguridad social salvo disposiciones en contrario previstas por el presente convenio. También se aplicará a todos los actos legislativos: o reglamentarios que modifiquen o completen las legislaciones enumeradas anteriormente. Sin embargo, sólo se aplicará a los actos legislativos y reglamentarios que extiendan alguno de los regímenes existentes a otras categorías de beneficiarios o que creen un nuevo régimen de seguridad social, en ausencia de oposición de una u otra de las Partes notificada a la otra Parte dentro de un plazo de 6 meses a partir de la publicación de dichos actos.

Se aplicará a las personas, cualquiera sea su nacionalidad, que se encuentren sometidas o que hubieran adquirido derechos en virtud de las legislaciones mencionadas precedentemente, a sus derechohabientes y sobrevivientes. Estas personas tienen los mismos derechos y obligaciones que aquellos acordados o impuestos a sus nacionales por la legislación de la Parte en la que residen.

El convenio contiene normas especiales y excepciones para trabajadores trasladados temporariamente, trabajadores aeronavegantes de empresas de transporte aéreo, trabajadores marítimos y personas empleadas por el Estado y personal diplomático y consular. Se incluyen disposiciones específicas para prestaciones económicas por enfermedad y maternidad, por vejez, invalidez y supervivencia, por accidente de trabajo y enfermedad profesional y por asignaciones familiares.

Se prevé la cooperación y asistencia mutua administrativa y para prevenir fraudes y se crea una comisión mixta para realizar el seguimiento de la aplicación del presente convenio.

La aprobación de este instrumento contribuirá a garantizar los derechos de los ciudadanos de ambas partes y a regular sus relaciones en el ámbito de la seguridad social.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 897

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa, suscrito en Buenos Aires, el 22 de septiembre de 2008, que consta de cuarenta y cuatro (44) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-163/09)

Buenos Aires, 14 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil relativo a Cooperación entre sus autoridades de defensa de la competencia en la aplicación de sus leyes de competencia, suscrito en Buenos Aires –República Argentina– el 16 de octubre de 2003.

El objetivo del presente Acuerdo es promover la cooperación entre las autoridades de las Partes en el

área de defensa de la competencia, incluyendo tanto la cooperación en la aplicación de las leyes de defensa de la competencia, como la cooperación técnica, como también garantizar que las Partes se aseguren cuidadosa consideración a sus intereses importantes recíprocos en la aplicación de sus leyes de competencia.

Cada Parte deberá notificar a la otra Parte, con determinadas reservas, lo atinente a las Actividades de Aplicación, entendiéndose por tales, aquellas que sean relevantes para las actividades de la otra Parte en la aplicación de sus leyes, que involucren prácticas anticompetitivas que no sean fusiones o adquisiciones, realizadas en todo o en parte sustancial del territorio de la otra Parte, que involucren actos de concentración en los cuales una o más de las partes involucradas o una empresa que controle una o más partes de una operación, sea una empresa constituida u organizada bajo las leyes de la otra Parte, o de una de sus unidades constitutivas del Estado federal, que involucren conductas supuestamente investigadas, impulsadas o aprobadas por la otra Parte y que involucren la búsqueda de informaciones localizadas en el territorio de la otra Parte.

Las Partes autorizan que funcionarios de una Parte visiten el territorio de la otra Parte en el curso de las investigaciones al amparo de sus respectivas leyes de competencia. Esas visitas deberán estar sujetas a notificación y al consentimiento de la Parte notificada.

Las Partes acuerdan que es de interés común compartir informaciones que puedan facilitar la aplicación efectiva de las respectivas leyes de competencia o que promuevan una comprensión más adecuada de las condiciones económicas y de mercado de importancia para las actividades de competencia.

Las autoridades de Defensa de la Competencia se encontrarán al menos dos veces por año para promover el intercambio de informaciones respecto de las actividades desarrolladas en las respectivas jurisdicciones y de informaciones en sectores económicos de interés común, así como para discutir eventuales cambios de políticas públicas que tengan implicancias sobre la competencia y puedan ser de interés de la otra Parte y otras materias de interés recíproco referentes a la aplicación de las respectivas legislaciones de competencia.

Las Partes acuerdan que es de interés común cooperar para la identificación de prácticas anticompetitivas y para la aplicación de sus leyes de competencia, además de compartir informaciones que llevarán a facilitar la efectiva aplicación de sus leyes y promover el mejor entendimiento de las políticas y actividades de cada una de ellas en la aplicación de las leyes de competencia, en la medida en que sean compatibles con sus leyes e intereses importantes y dentro de sus recursos razonablemente disponibles. Nada en el presente Acuerdo impedirá a las Partes requerir o promover asistencia recíproca al amparo de otros acuerdos, tratados, arreglos o prácticas entre ellas.

Las Partes acuerdan que es de interés recíproco asegurar el funcionamiento eficiente de sus mercados y aplicar sus respectivas leyes de competencia para protegerlos de prácticas anticompetitivas. Las Partes acuerdan incluso que es de interés recíproco resguardarse contra prácticas anticompetitivas que puedan ocurrir en el territorio de una Parte y que, además de violar las leyes de competencia de aquella Parte, afecten adversamente el interés de la otra Parte en asegurar el funcionamiento eficiente de los mercados de aquella otra Parte.

Si una Parte entiende que prácticas anticompetitivas realizadas en el territorio de la otra Parte afectan de forma adversa sus intereses importantes, la primera Parte podrá, luego de una consulta previa a la otra Parte, solicitar que las autoridades de Defensa de la Competencia de aquella otra Parte inicien las actividades de aplicación apropiadas. El pedido deberá ser lo más específico posible acerca de las prácticas anticompetitivas y de su efecto en los intereses fundamentales de la Parte solicitante y deberá incluir oferta de información y cooperación adicionales que las autoridades de Defensa de la Competencia de la Parte solicitante fuesen capaces de proveer. Las autoridades de Defensa de la Competencia de la Parte solicitada considerarán cuidadosamente el inicio de actividades en lo concerniente a prácticas anticompetitivas identificadas en el pedido de la otra parte o, incluso, ampliar las actividades de aplicación que ya venían desarrollando. Las autoridades de Defensa de la Competencia de la Parte solicitada deberán informar inmediatamente a la Parte solicitante su decisión. Si las actividades de aplicación fuesen iniciadas o ampliadas, las autoridades de Defensa de la Competencia de la Parte solicitada deberán comunicar a la Parte solicitante sus resultados y, en la medida de lo posible, sus progresos parciales, cuando fuesen significativos. Ninguna de las disposiciones del artículo que se menciona limitará la discrecionalidad de las autoridades de Defensa de la Competencia de la Parte solicitada, al amparo de sus leyes de Competencia y políticas de aplicación de las mismas, en el sentido de determinar la conducción de sus actividades de aplicación, en lo concerniente a prácticas anticompetitivas identificadas en el pedido, ni impedirá a las autoridades de la Parte solicitante conducir actividades de aplicación referentes a tales prácticas anticompetitivas.

Cada Parte deberá, al amparo de sus leyes y en la medida en que fuese compatible con sus intereses importantes, asegurar una cuidadosa consideración de los intereses importantes de la otra Parte. Cualquier Parte podrá solicitar a la otra consultas respecto de cualquier asunto relacionado con este Acuerdo, indicando las razones para el requerimiento y si existe algún plazo procesal u otro motivo que requiera que las consultas tengan procedimiento acelerado. Cada Parte deberá atender las consultas en forma inmediata, con vistas a alcanzar resultados acordes con el objetivo de este Acuerdo.

En el Acuerdo cuya aprobación se solicita se prevé que las autoridades de Defensa de la Competencia trabajen conjuntamente en actividades de cooperación técnica relacionadas con la aplicación de sus leyes y políticas de competencia.

Ninguna Parte estará obligada a proporcionar informaciones a la otra Parte, en cualquier hipótesis, si la provisión de tal información fuese prohibida según las leyes de la Parte poseedora de la información o si fuese incompatible con los intereses importantes de aquella Parte. El grado de confidencialidad de las informaciones será decidido por la Parte poseedora de la misma, correspondiendo exclusivamente a ésta verificar la factibilidad e interés de proporcionar la referida información. La información confidencial provista por una Parte a la otra, en el contexto de la cooperación y coordinación de actividades previstas en el Acuerdo no será usada sin el consentimiento de la Parte proveedora de la información, con cualquier otro propósito que no sea la aplicación de la Ley de Defensa de la Competencia.

Nada en el Acuerdo exigirá que una Parte tome cualquier medida, o se abstenga de actuar, de una manera que no sea de conformidad con su legislación vigente, o que exija cualquier cambio en las leyes de las Partes o de sus respectivas unidades constitutivas del Estado federal.

Una Parte que investigue una práctica anticompetitiva con base en este acuerdo podrá notificar a la República Oriental del Uruguay y a la República del Paraguay sobre el resultado de las investigaciones y, en la medida de lo posible, sobre sus progresos parciales, cuando sean significativos.

La aprobación del presente Acuerdo permitirá la cooperación entre las autoridades de Defensa de la Competencia de ambos países, promoviendo la efectiva aplicación de las leyes de cada uno de ellos en esta materia, lo cual a su vez coadyuvará al funcionamiento eficiente de los mercados de ambas Partes.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 898

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil relativo a Cooperación entre sus Autoridades de Defensa de la Competencia en la Aplicación de sus leyes de competencia, suscrito en Buenos Aires –República Argentina– el 16 de octubre de 2003, que consta de trece (13) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-164/09)

Buenos Aires 14 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo entre la República Argentina y la República Portuguesa sobre Traslado de Personas Condenadas, suscrito en Lisboa –República Portuguesa– el 6 de octubre de 2008.

El acuerdo cuya aprobación se solicita, tiene como propósito el de permitir que los ciudadanos de ambos Estados o las personas que en ellos tengan su residencia habitual, que se encuentren privados de su libertad por decisión judicial dictada en virtud de un delito, tengan la posibilidad de cumplir la condena en su ambiente social de origen.

Los Estados partes del presente Acuerdo se comprometen a cooperar mutuamente con el objetivo de posibilitar el traslado de una persona condenada en el territorio de una de ellas al territorio de la otra, para que en él cumpla o continúe cumpliendo una condena que se le impuso por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Cualquiera de las partes o la persona condenada podrán solicitar el traslado.

Son condiciones para que proceda el traslado, que la persona condenada en el territorio de una de las partes, sea ciudadano de la otra parte o tenga en él su residencia habitual; que la sentencia haya quedado firme; que la duración de la condena que se deberá cumplir o terminar de cumplir sea de por lo menos seis (6) meses a la fecha de presentación de la solicitud de traslado; que los hechos que originaron la condena constituyan delito según la ley de ambas partes; que la persona condenada o su representante preste su consentimiento para realizar el traslado y que ambas partes presten su conformidad para realizar el traslado.

Las partes deberán informar a las personas condenadas, a las que pudiera aplicarse el presente acuerdo, sobre las disposiciones del mismo, así como sobre los términos en que el traslado se puede hacer efectivo.

La recepción y transmisión de los pedidos de traslado y todas las comunicaciones relacionadas serán tramitadas a través de las autoridades centrales de ambas partes. Las autoridades centrales serán, por la República Argentina, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y por la República Portuguesa, la Procuraduría General de la República.

El traslado de cualquier persona condenada solamente se efectuará si la sentencia es ejecutable en el Estado hacia el cual la persona deba ser trasladada. El Estado hacia el cual la persona debe ser trasladada no podrá agravar, aumentar o prolongar la pena o la medida aplicada en el Estado de la condena, ni privar a la persona condenada de cualquier derecho más allá de lo que resulte de la sentencia dictada en el Estado de la condena; modificar

la materia de hecho que conste en la sentencia dictada en el Estado de la condena; ni convertir una pena privativa de la libertad en una pena pecuniaria.

Sólo el Estado de la condena podrá conceder la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena o medida de segundad de conformidad con su normativa legal. No obstante, el Estado de ejecución podrá solicitar al Estado de la condena, mediante pedido fundamentado, la concesión del indulto o la conmutación de la pena o de la medida de seguridad.

La persona trasladada al territorio del Estado de ejecución, no podrá ser allí juzgada o condenada por los mismos hechos por los que fue juzgada o condenada en el Estado de condena.

La aprobación del presente Acuerdo, posibilitará contar con un instrumento jurídico adecuado que permita el cumplimiento de las condenas en el Estado de la ciudadanía o residencia habitual de la persona condenada, facilitando de esta manera su reinserción en la sociedad.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 899

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre la República Argentina y la República Portuguesa sobre Traslado de Personas Condenadas, suscrito en Lisboa –República Portuguesa– el 6 de octubre de 2008, que consta de veinte (20) artículos, cuya fotocopia autenticada, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-165/09)

Buenos Aires, 15 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación en el Campo de las Actividades Espaciales entre la República Argentina y la República de Chile, suscrito en Punta Arenas –República de Chile– el 4 de diciembre de 2008.

El propósito del presente acuerdo es el de impulsar la cooperación en las áreas de interés mutuo en la explotación y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, de conformidad con la normativa interna de cada una de las partes y de las disposiciones de los tratados multilaterales de los que ambos Estados sean parte.

La cooperación a que hace referencia este acuerdo abarcará, entre otras, las siguientes áreas: ciencia y tecnología espaciales; teleobservación de la Tierra mediante el uso de sensores remotos y otras aplicaciones espaciales; desarrollo, construcción y utilización de estaciones de recepción, seguimiento, telemetría y control de satélites de teleobservación; desarrollo e integración de redes de intercambio de información de origen espacial; desarrollo de misiones satelitales conjuntas; servicios de lanzamiento y formación, capacitación e intercambio de personal científico y técnico en el área de tecnología espacial.

Las autoridades de aplicación del presente acuerdo serán, para la República Argentina, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales –CONAE– y para la República de Chile, la Comisión Asesora Presidencial –Agencia Chilena del Espacio, ACE–, las que conjuntamente identificarán los temas de interés mutuo y serán responsables del desarrollo de programas o proyectos conjuntos en el uso pacífico del espacio ultraterrestre, utilizando los medios e instalaciones disponibles.

El acuerdo dispone que cada uno de los proyectos y programas de cooperación espacial será implementado a través de la firma de memoranda de entendimientos específicos entre las autoridades de aplicación, de acuerdo con sus competencias específicas y de conformidad con las previsiones de las respectivas legislaciones nacionales. Estos memoranda específicos detallarán los objetivos, los procedimientos de ejecución y las responsabilidades individuales y conjuntas de las autoridades de aplicación para cada proyecto o programa.

La aprobación de este acuerdo, a la vez que contribuirá a estrechar las relaciones bilaterales con la República de Chile, permitirá contar con un instrumento jurídico adecuado para incrementar las ventajas y los beneficios que se derivan de la cooperación internacional en el campo espacial.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 903

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación en el Campo de las Actividades Espaciales entre la República Argentina y la República de Chile, suscrito en Punta Arenas –República de Chile– el 4 de diciembre de 2008, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-166/09)

Buenos Aires, 15 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo para la Cooperación Científico-Tecnológica y Técnica entre la República Argentina y el Reino Hachemita de Jordania, suscrito en Buenos Aires el 22 de octubre de 2008.

El propósito del presente acuerdo es el de promover la cooperación técnica y científico-tecnológica y la transferencia de tecnología entre las partes a través de programas, proyectos u otras modalidades de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios específicos concertados por la vía diplomática.

Dicha cooperación podrá asumir las modalidades que las partes estimen conveniente, entre las que se destacan, la realización conjunta o coordinada de programas de investigación, de desarrollo y de transferencia de tecnología; el envío de expertos; el envío de equipo y material necesario para la ejecución de proyectos específicos; la elaboración de programas de pasantía para entrenamiento profesional; la creación y operación de instituciones de investigación y de laboratorios o centros de perfeccionamiento; la organización de seminarios y conferencias; la prestación de servicios de consultoría; el fomento de proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico que vinculen centros de investigación y empresas y el intercambio de información técnica, científica y tecnológica.

Con el propósito de contar con un mecanismo adecuado de seguimiento y ejecución de las acciones de cooperación mencionadas, el Acuerdo establece la creación de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica-Tecnológica Argentino-Jordana, la que estará integrada por representantes de los gobiernos de las partes y de instituciones públicas y privadas cuyas actividades incidan directamente en el ámbito de la referida cooperación. Dicha comisión mixta tendrá las siguientes funciones: evaluar y delimitar las áreas prioritarias en las que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación y de transferencia de tecnología; proponer a las partes los programas y proyectos que estimen convenientes; analizar, evaluar, aprobar y revisar dichos programas, proyectos u otras formas de cooperación y de transferencia de tecnología; supervisar la adecuada observancia y cumplimiento del presente acuerdo y formular a las partes las recomendaciones que considere oportunas.

La aprobación del presente acuerdo constituirá un paso necesario para el progreso técnico y científico-tecnológico de ambos países, lo que contribuirá al avance mutuo en dichos campos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 904

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo para la Cooperación Científico-Tecnológica y Técnica entre la República Argentina y el Reino Hachemita de Jordania, suscrito en Buenos Aires el 22 de octubre de 2008, que consta de diez (10) artículos, cuyas fotocopias autenticadas, en idiomas castellano e inglés, forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-167/09)

Buenos Aires, 15 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a autorizar la salida de personal y medios de la Armada Argentina, del Ejército Argentino y de la Fuerza Aérea Argentina del territorio de la Nación, y el ingreso de tropas extranjeras en él, según correspondiere, en los ejercicios combinados "Araex 2009", "Fraterno XXVIII-2009", "Integración VII 2009", "Viekaren X -2009", "Anfibio combinado-2009". "Sar sub-2009" (con Marina de la República Federativa del Brasil), "Sar sub-2009" (con Armada de la República Oriental del Uruguay), "Sarex 2009", "Unitas Ll Fase Atlántico-2010". "Atlasur VIII-2010", "Inalaf V -2010", "Intercambio Sur-2010", "Panamax-2010", "Gringo gaucho". "Integración", "Saci", "Duende", "Aurora austral III", "Andes 2009", "Salitre 2009", "Tanque 2009" y "Río III 2010", programados para el período 1º de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional, que establece, entre las facultades correspondientes al Congreso Nacional, la de permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las fuerzas armadas nacionales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios "Fuerzas Unidas", "Cabañas", "Cruz del Sur", "Ceibo", "Fraterno", "Fluvial", "Araex", "Tanba", entre otros. La práctica de ejercicios combinados de este tipo ha permitido la consolidación del acercamiento de las fuerzas armadas nacionales y extranjeras en el terreno. Esto naturalmente conduce a la integración

de las fuerzas militares y al perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización de ejercicios de este tipo se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional.

Cabe destacar que el programa que se eleva ha sido elaborado por el Ministerio de Defensa con la información suministrada por los Estados Mayores Generales de cada una de las fuerzas armadas.

En consecuencia, se eleva el presente proyecto de ley, a fin de que vuestra honorabilidad autorice tanto el ingreso de las tropas extranjeras como la salida de las fuerzas nacionales, según corresponda.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 905

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana. – Nilda C. Garré.

–A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y culto.

(P.E.-169/09)

Buenos Aires, 16 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito en Santiago –República de Chile– el 10 de noviembre de 2007.

El propósito del presente convenio es el de promover la coordinación normativa en materia de protección social que, sin alterar los respectivos sistemas nacionales, permita garantizar la igualdad de trato y los derechos adquiridos o en curso de adquisición, de los trabajadores migrantes y de las personas dependientes de ellos.

El convenio será aplicable a las personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación de uno o de varios Estados parte en el presente convenio así como a sus familiares beneficiarios y derechohabientes. Tendrá aplicación a toda legislación relativa a las prestaciones económicas de invalidez, de vejez, de supervivencia y de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional. Las prestaciones médicas quedan excluidas del presente convenio.

Las personas a quienes sea aplicable el presente convenio tendrán derecho a los beneficios y estarán sujetas a las obligaciones establecidas en la legislación del Estado parte en que desarrollen su actividad, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. Las prestaciones reconocidas por aplicación de este convenio a beneficiarios que residan en un tercer Estado, se harán efectivas en las mismas condiciones y con igual extensión que a los propios nacionales que residan en ese Estado.

El convenio tendrá aplicación en todos aquellos casos en que no existan acuerdos bilaterales o multilaterales sobre seguridad social vigentes entre los Estados parte, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones más favorables al beneficiario. Cada Estado parte informará sobre los acuerdos bilaterales y multilaterales vigentes entre ellos, los que figurarán en el anexo IV del presente convenio. En dicho anexo figuran para la República Argentina, los siguientes acuerdos bilaterales: el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República de Chile del 17 de octubre de 1971 (ley 19.522); el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España del 28 de enero de 1997 (ley 25.707); el Protocolo Complementario al Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, firmado el 28 de enero de 1997, del 21 de marzo de 2005 (ley 26.273) y el Convenio de Seguridad Social Argentino-Portugués del 20 de mayo de 1966 (ley 17.219) y los siguientes acuerdos multilaterales: el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social del 26 de enero de 1978 (ley 22.146) y el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercosur del 15 de diciembre de 1997 (ley 25.655).

El convenio dispone la creación de un comité técnico administrativo que tendrá las siguientes funciones: posibilitar la aplicación uniforme del convenio; resolver las cuestiones administrativas o de interpretación derivadas del convenio; promover y desarrollar la colaboración entre los Estados parte y sus instituciones de seguridad social; fomentar el uso de nuevas tecnologías y ejercer cualquier otra función que forme parte de sus competencias. El mencionado Comité Técnico Administrativo estará integrado por un representante del gobierno de cada uno de los Estados parte.

La aprobación del presente convenio significará satisfacer la necesidad de contar con un instrumento de coordinación entre las normativas nacionales de los Estados parte, que garantizará los derechos de seguridad social de las personas alcanzadas por sus disposiciones.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 908.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Carlos A. Tomada. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito en Santiago –República de Chile– el 10 de noviembre de 2007, que consta de treinta y cinco (35) artículos y cinco (5) anexos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Carlos A. Tomada. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-170/09)

Buenos Aires, 16 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Séptimo Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal, el Reglamento General de la Unión Postal Universal, la Constitución de la Unión Postal Universal, el Convenio Postal Universal, el Protocolo Final del Convenio Postal Universal y el Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago de Correo, adoptados por el XXIII Congreso de la Unión Postal Universal –UPU– en Bucarest –Rumania– el 5 de octubre de 2004.

La Constitución de la Unión Postal Universal –UPU– aprobada por ley 17.079, fue modificada por los Protocolos Adicionales de "Tokio 1969" (ley 20.715); de "Lausana 1974" (ley 21.867); de "Hamburgo 1984" (ley 23.801), de "Washington 1989" (ley 24.200), y de "Seúl 1994" (ley 25.338) y de "Beijing 1999" (ley 25.692), habiendo sido nuevamente enmendada por los instrumentos cuya aprobación ahora se solicita, adoptados por el XXIII Congreso de la UPU celebrado en Bucarest –Rumania– en 2004.

Entre las disposiciones de mayor relevancia que establecen los mencionados instrumentos, pueden citarse, entre otras, las modificaciones en el funcionamiento de la Unión Postal Universal tendientes a una mayor integración de las actividades de sus diferentes órganos, así como a profundizar la interacción entre ellos; las modificaciones de las normas aplicables a las encomiendas junto con las de los envíos de correspondencia y la simplificación de las normas sobre transferencias de fondos postales; las modificaciones tendientes a mejorar la prestación de los servicios postales internacionales, dotándolos de una mayor calidad con la incorporación de nuevas tecnologías y las de renovar el propósito de emprender acciones tendientes a incrementar la ayuda a los países en desarrollo, intensificando la asistencia técnica orientada a los ámbitos considerados prioritarios.

En el momento de adherir a los instrumentos cuya aprobación se solicita, se estima procedente efectuar una declaración que diga: la República Argentina reitera la reserva efectuada en oportunidad de ratificarse la Constitución de la Unión Postal Universal, suscripta en Viena –República de Austria– el 10 de julio de 1964, en la que el gobierno argentino dejó expresa constancia de que el artículo 23 de dicha carta orgánica no se refiere ni comprende a las islas Malvinas, las islas Georgias del Sur, las islas Sándwich del Sur y la Antártida Argentina, por cuanto la República Argentina reafirma su soberanía sobre dichos territorios que son parte integrante de su territorio nacional. También se recuerda que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado las resoluciones 2.065 (XX), 3.160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 por las que se reconoce la existencia de una disputa de soberanía y se pide a los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que entablen negociaciones para solucionar la disputa y para encontrar los medios de resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países, incluidos todos los aspectos sobre el futuro de las islas Malvinas, de acuerdo con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo, la República Argentina señala que ninguna disposición relativa a sellos postales en el ámbito de la Unión Postal Universal será considerada como obligatoria para la República Argentina, cuando en ella se desfigure la realidad geográfica y jurídica de la República Argentina.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 909

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Séptimo Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal, que consta de siete (7) artículos; el Reglamento General de la Unión Postal Universal, que consta de treinta y Cinco (35) artículos; la Constitución de la Unión Postal Universal, que consta de treinta y tres (33) artículos; el Convenio Postal Universal, que consta de treinta y ocho (38) artículos; el Protocolo Final del Convenio Postal Universal, que consta de quince (15) artículos y el Acuerdo Relativo a los Servicios de Pago de Correo, que consta de veintitrés (23) artículos, adoptados por el XXIII Congreso de la Unión Postal Universal –UPU–, en Bucarest –Rumania– el 5 de octubre de 2004, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-171/09)

Buenos Aires, 16 julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República Portuguesa, suscrito en Santiago –República de Chile–, el 9 de noviembre de 2007.

El presente Convenio tiene como propósito el adecuar el desarrollo alcanzado en cada uno de los Estados en materia de segundad social en beneficio de sus nacionales.

El presente Convenio se aplicará con respecto a la República Argentina a la legislación relativa a las prestaciones contributivas del sistema de seguridad social en lo que se refiere a los regímenes de vejez, invalidez y muerte basados en el sistema de reparto, cuya administración se encuentre a cargo de organismos nacionales, provinciales, municipales o profesionales; al régimen de prestaciones médico asistenciales (obras sociales); al régimen de riesgos del trabajo y al régimen de asignaciones familiares.

Con respecto a la República Portuguesa, será aplicable a la legislación relativa a los regímenes de seguridad social concernientes a la generalidad de los trabajadores en relación de dependencia y a los trabajadores independientes, incluyendo los regímenes de afiliación voluntaria del sistema previsional del sistema de seguridad social, en lo que se refiere a las contingencias de enfermedad, maternidad, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, invalidez, vejez y muerte; a la legislación relativa al subsistema de protección familiar en lo que se refiere a las prestaciones que dependan de la existencia de servicios con aportes en relación con las contingencias emergentes de las cargas de familia, discapacidad y dependencia; a los regímenes especiales aplicables a ciertas categorías de trabajadores y al Régimen del Servicio Nacional de Salud portugués.

Además, el presente Convenio se aplicará a la legislación que en el futuro complemente o modifique los ordenamientos mencionados precedentemente y a la legislación que establezca un nuevo régimen especial de seguridad social, mediante acuerdo de las autoridades competentes.

El presente Convenio se aplicará a los trabajadores que estén o hayan estado sujetos a la legislación citada, independientemente de su nacionalidad, así como también a sus familiares y derechohabientes. Dichas personas, residentes o radicadas en el territorio de uno de los Estados partes del presente Convenio, gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los nacionales de ese Estado. Las personas a quienes sea de aplicación el presente Convenio estarán sujetas exclusivamente a la legislación del Estado en cuyo territorio ejerzan una actividad laboral.

El Convenio instituye una Comisión Mixta de Expertos que tendrá, entre otras, las siguientes funciones: verificar la aplicación del Convenio; establecer procedimientos administrativos para lograr una mayor eficiencia, simplificación y agilidad en los trámites; asesorar a las autoridades competentes y proponer modificaciones y mejoras.

El presente Convenio permitirá establecer una eficaz cooperación en el campo de la segundad social que redundará en beneficio de los trabajadores de ambos Estados.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 910

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República Portuguesa, suscrito en Santiago –República de Chile–, el 9 de noviembre de 2007, que consta de treinta y nueve (39) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-172/09)

Buenos Aires, 16 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad en adición al mensaje y proyecto de ley 392 del 7 de mayo de 1997, por el que se solicitó la aprobación del Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República de Chile del 26 de abril de 1996, con el objeto de someter a su consideración el Acuerdo Modificatorio del Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República de Chile, suscrito en Buenos Aires el 25 de septiembre de 2008.

Este acuerdo modifica el artículo 7, párrafo 2, del Convenio de 1996, estableciendo que el trabajador de una de las partes que desempeñe tareas profesionales, de investigación, científicas, técnicas o de dirección y que sea enviado por una empresa a desempeñarse en el territorio de la otra parte, continuará regido por la legislación de la primera si su permanencia en el país receptor no fuere superior a veinticuatro (24) meses.

La aprobación de este acuerdo modificatorio promoverá la estabilidad de las relaciones entre ambos países en materia de seguridad social.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 911

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo Modificatorio del Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República de Chile, suscrito en Buenos Aires el 25 de septiembre de 2008, que consta de dos (2) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-173/09)

Buenos Aires, 16 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptada por la III Reunión de la Conferencia de las Partes que tuvo lugar en Ginebra, Confederación Suiza, el 22 de septiembre de 1995.

El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, del 22 de marzo de 1989 (ley 23.922), en vigor desde 1992, establece normas destinadas a controlar a nivel internacional los movimientos transfronterizos y la eliminación de residuos peligrosos para la salud humana y el medio ambiente. La III Reunión de la Conferencia de las Partes de 1995 consideró que los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, especialmente hacia países en desarrollo, presentaban un alto riesgo de no ser compatibles con lo establecido en el convenio en lo que hace al manejo ambientalmente racional y eficiente de ellos, razón por la cual se decidió introducir la enmienda cuya aprobación se solicita.

La enmienda prohíbe a los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), de la Unión Europea y a Liechtenstein enviar desechos peligrosos a otros países que no cuenten con la capacidad necesaria para manejar esos desechos de manera ambientalmente racional.

Lo establecido por la presente Enmienda es compatible con lo que dispone el artículo 41, último párrafo, de la Constitución Nacional que establece: "Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radioactivos"; consecuentemente con ello, la ley 24.051 sobre el régimen legal de residuos peligrosos, prohíbe la importación, introducción y transporte de todo tipo de residuos provenientes de otros países al territorio nacional y a sus espacios aéreos y marítimos.

La aprobación de la presente enmienda, que aún no tiene vigor internacional, permitirá contribuir con la posterior ratificación por parte de la República Argentina, al logro de sus objetivos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 912

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptada por la III Reunión de la Conferencia de las Partes, que tuvo lugar en Ginebra, Confederación Suiza, el 22 de septiembre de 1995, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-174/09)

Buenos Aires, 16 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación de los Instrumentos de Enmienda a la Constitución, al Convenio y al Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptados en Antalya, República de Turquía, el 24 de noviembre de 2006.

La Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) fueron adoptados en Ginebra, Confederación Suiza, el 22 de diciembre de 1992 (ley 24.848) y posteriormente modificados por las Enmiendas adoptadas en Kyoto, Japón, el 14 de octubre de 1994 (ley 24.848), en Minneapolis, Estados Unidos de América, el 6 de noviembre de 1998 (ley 25.700) y en Marrakech, Reino de Marruecos, el 18 de octubre de 2002 (ley 26.241).

Durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, celebrada en Antalya, República de Turquía, en noviembre de 2006, se adoptaron nuevas modificaciones a la Constitución, al Convenio y al Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que introducen mejoras sustanciales para el logro de los objetivos de la Unión.

Tal como se efectuó en oportunidad de ser ratificados por la República Argentina la Constitución y el Convenio de la UIT el 17 de noviembre de 1997, es voluntad del Poder Ejecutivo realizar declaraciones y reservas análogas, en el momento de ser depositado el instrumento de ratificación de las presentes enmiendas. Las mismas harán referencia al rechazo de la inclusión de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como territorios dependientes y reafirmar la soberanía argentina sobre

ellos. Asimismo, se declarará que ninguna interpretación o aplicación de las disposiciones de la Constitución ni del Convenio de la UIT deberá afectar los derechos nacionales sobre el Sector Antártico Argentino. La República Argentina hará reserva del derecho de adoptar las medidas necesarias para proteger sus intereses en el caso de que otros miembros de la UIT incumplan de cualquier modo las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de Antalya, 2006.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 913

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébanse los Instrumentos de Enmienda a la Constitución, al Convenio y al Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, suscritos en Antalya, República de Turquía, el 24 de noviembre de 2006, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-175/09)

Buenos Aires, 16 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo entre la República Argentina y la República de Bolivia sobre Traslado de Personas Condenadas, suscrito en La Paz –República de Bolivia–, el 23 de diciembre de 2008.

El acuerdo cuya aprobación se solicita, tiene como propósito el de permitir que los ciudadanos de ambos Estados o las personas que en ellos tengan su residencia legal y permanente, que se encuentren privados de su libertad por decisión judicial dictada en virtud de un delito, tengan la posibilidad de cumplir la condena en su ambiente social de origen.

Dicha posibilidad comprenderá además, a un nacional o a un residente legal y permanente de uno de los Estados partes, que estuviera cumpliendo una condena impuesta por el otro Estado parte, bajo un régimen de condena condicional, anticipada o vigilada, pudiendo tal persona cumplir dicha condena bajo vigilancia de las autoridades del Estado receptor, siempre que la normativa legal de cada parte así lo admitiera.

Los Estados partes del presente acuerdo se comprometerán a prestarse la más amplia cooperación en materia de traslado de condenados de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

Son requisitos para la aplicabilidad del presente acuerdo, que exista condena impuesta por sentencia judicial definitiva y ejecutoriada; que el condenado otorgue su consentimiento expreso al traslado; que la acción u omisión por la cual la persona haya sido condenada configure también delito en el Estado receptor; que el condenado sea nacional o residente legal y permanente del Estado receptor; que la condena impuesta no sea de pena de muerte o de prisión perpetua, en cuyo caso sólo podrá efectuarse si el Estado sentenciador admite que el condenado cumpla una pena privativa de libertad cuya duración sea la máxima prevista por la legislación penal del Estado receptor, siempre que no sea prisión perpetua; que el tiempo de la pena por cumplir al momento de presentarse la solicitud sea de por lo menos un (1) año; que la sentencia de condena no sea contraria a los principios de orden público del Estado receptor y que tanto en el Estado receptor como el Estado sentenciador den su aprobación al traslado.

El condenado que fuere trasladado no podrá ser detenido, enjuiciado o condenado nuevamente en el Estado receptor por los mismos hechos que motivaron la condena impuesta en el Estado sentenciador. El Estado sentenciador podrá conceder indulto, amnistía, gracia o conmutar la pena de conformidad con su normativa legal. La condena de una persona trasladada se cumplirá de conformidad con las leyes y procedimientos del Estado receptor, salvo en lo que se refiere a la revisión de sentencia, sobre la que el Estado sentenciador conservará su plena jurisdicción.

Las solicitudes de traslado, así como los documentos que la acompañen, transmitidas a través de las autoridades centrales, estarán exentas de legalización o de cualquier otra formalidad análoga. Las autoridades centrales serán, por la República Argentina, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por la República de Bolivia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos.

La entrada en vigor del presente acuerdo implicará ipso facto la terminación del Convenio sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia, del 19 de noviembre de 1996 (ley 24.996), el que se encuentra en vigor desde el 22 de octubre de 1998.

La aprobación del presente acuerdo posibilitará contar con un instrumento jurídico adecuado que permita el cumplimiento de las condenas en el país de la nacionalidad de la persona condenada, facilitando de esta manera su reinserción en la sociedad.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 914

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Bolivia sobre Traslado de Personas Condenadas, suscrito en La Paz –República de Bolivia–, el 23 de diciembre de 2008, que consta de dieciséis (16) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

(P.E.-177/09)

Buenos Aires, 28 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, a través del cual se propicia sustituir el artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, a fin de facultar al jefe de Gabinete de Ministros para disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobados por la ley de presupuesto, así como para disponer en el curso del ejercicio presupuestario correspondiente, modificaciones a la distribución funcional del gasto, dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades, siempre que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5 %) del total del presupuesto aprobado para el ejercicio en el cual se realizan las mismas.

Dentro del límite fijado no quedan comprendidas las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la jurisdicción 91 –Obligaciones a Cargo del Tesoro– cuando sean destinados a otras jurisdicciones.

Por el artículo 100, inciso 7, de la Constitución Nacional, se establece que al jefe de Gabinete de Ministros le corresponde hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la ley de presupuesto nacional.

Cabe señalar que desde el año 1997, en reiteradas oportunidades se autorizó al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias, sin sujeción a las limitaciones previstas en el mencionado artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, otorgándole un instrumento importante en procura de lograr la optimización en el uso de los recursos públicos.

Las facultades que fueran delegadas al Poder Ejecutivo nacional, y al jefe de Gabinete de Ministros en los sucesivos ejercicios presupuestarios, respondieron a la necesidad de garantizar la gobernabilidad y la capacidad de respuesta del Estado en el marco de una crisis económica y social.

El presupuesto constituye un instrumento eficaz para la administración de gobierno y de programación económica y social, resultando necesaria su adaptación a los cambios de coyuntura que puedan suceder durante los distintos ejercicios presupuestarios, adecuando el mismo a las cambiantes necesidades que surgen en las distintas jurisdicciones y entidades que lo integran.

La facultad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que se consideren necesarias facilita la gestión administrativa a quien le corresponde realizarla sin menoscabar las atribuciones constitucionales otorgadas al Congreso de la Nación, quien reserva su posterior contralor cuando debe aprobar o desechar la cuenta de inversión.

A través de la ley 26.124 se modificó el citado artículo 37 de la ley 24.156, facultando al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias, dentro del total aprobado por la ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades.

A partir de la sanción de esa norma, comenzó a desarrollarse en la difusión política y mediática, sólo respecto de esa facultad otorgada por la norma nacional y pese a su similitud con otras de igual finalidad existentes en las normativas provinciales y municipales del rubro que no son atacadas de esa manera, la noción de que ello constituía el otorgamiento de "superpoderes" al Poder Ejecutivo.

Así, a pesar de las notorias diferencias, se terminó por ubicar públicamente al tema como "la cuestión de los superpoderes", terminando por identificarlo a normas que sí los habían concedido.

Aunque incorrectamente, la asimilación se produjo con los poderes extraordinarios otorgados en marzo del año 2001 por la ley 25.414, que entre otras, concedía al Poder Ejecutivo nacional facultades como las de "decidir la fusión o centralización de entes autárquicos, reparticiones descentralizadas o desconcentradas o la descentralización de organismos de la administración central, pudiendo otorgarles autarquía. Modificar la Ley de Ministerios, según lo estime conveniente, crear tasas o recursos no tributarios con afectación específica para el desarrollo de proyectos de infraestructura, dar continuidad a la desregulación económica derogando o modificando normas de rango legislativo de orden nacional". En uso de las facultades así conferidas por la ley 25.414, el Poder Ejecutivo modificó los códigos Civil y de Comercio y la ley 24.156 (decreto 1.387/01), la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (decreto 439/01), la Ley de Contabilidad

aprobando un nuevo régimen de contrataciones para el sector público nacional (decreto 1.023/01), etcétera.

Es así que, sin perjuicio de tratarse de un supuesto táctico sustancialmente distinto y con el fin de dar por concluido el debate sobre el carácter de la facultad otorgada al jefe de Gabinete de Ministros por el artículo 37 de la ley 24.156, se eleva en esta instancia a consideración del Honorable Congreso de la Nación el presente proyecto de ley por el que, siguiendo la normativa provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la materia, se establece un límite al ejercicio de esa facultad.

En tal sentido, cabe recordar entre otras la ley 2.999 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos artículos 22 y 23 disponen:

"Artículo 22. – Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobado por la presente ley, pudiendo delegar estas atribuciones mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones presupuestarias en el ámbito de su Jurisdicción."

"Artículo 23. – Con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Ejecutivo, la Legislatura y el Poder Judicial, podrán modificar, en el curso del ejercicio, la distribución funcional del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5 %) del total del presupuesto establecido en los artículos 1º y 4º (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente ley. No se computarán dentro de este límite las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 –Obligaciones a Cargo del Tesoro–, cuando sean destinados a otras jurisdicciones."

En similar sentido, también puede citarse la ley 12.510 (artículos 29 y 32) de la provincia de Santa Fe, la ley 5.234 (artículo 7º) de la provincia de Catamarca, la ley 723 (artículo 14) de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la ley 5.561 (artículo 14) de la provincia de Jujuy, la ley 13.929 (artículos 16 y 17) de la provincia de Buenos Aires, la ley 3.050 (artículos 12 y 14) de la provincia de Santa Cruz, la ley 7.550 (artículo 40) de la provincia de Salta, la ley 2.604 (artículos 11 y 12) de la provincia del Neuquén, la ley 1.529 (artículo 5º) de la provincia de Formosa y las disposiciones de los artículos 4º y 5º de la ley 11.672 con respecto a los poderes Legislativo y Judicial de la Nación.

En virtud de lo expuesto, solicito a vuestra honorabilidad la sanción del proyecto de ley que se adjunta.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 996

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Amado Boudou.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, por el siguiente:

> Artículo 37: La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarias durante su ejecución.
>
> Quedan reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto.
>
> El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobados por la ley de presupuesto. Asimismo, podrá disponer, en el curso del ejercicio presupuestario correspondiente, modificaciones a la distribución funcional del gasto, dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades, siempre que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5 %) del total del presupuesto aprobado para el ejercicio en el cual se realizan dichas modificaciones. Dentro de dicho límite no se considerarán comprendidas las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos en la jurisdicción 91 –Obligaciones a Cargo del Tesoro– cuando sean destinados a otras jurisdicciones.
>
> A tales fines, exceptúase al jefe de Gabinete de Ministros de lo establecido en el artículo 15 de la ley 25.917.
>
> El incremento de las partidas que refieran gastos reservados y de inteligencia sólo podrá disponerse por el Congreso de la Nación.

Art. 2º – La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández. – Amado Boudou.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

(P.E.-160/09)

Buenos Aires, 7 de julio de 2009.

A la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a esa comisión, en virtud de lo dispuesto por los artículos 100 inciso 12 de

la Constitución Nacional y 12 de la ley 26.122, a fin de comunicarle el dictado del decreto delegado 860 del 7 de julio de 2009, que en copia autenticada se acompaña.

Mensaje 573

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Nilda C. Garré. – Sergio T. Massa.

Buenos Aires, 7 de julio 2009.

VISTO la ley para el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares 22.919 y sus modificaciones, lo informado por el referido instituto y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares –creado por la ley 12.913 con la finalidad de recaudar fondos y capitalizar reservas– es una entidad autárquica institucional con personería jurídica e individualidad financiera, cuya misión consiste en contribuir con el Estado nacional a la financiación de los haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión, correspondientes a los beneficiarios; y liquidar y abonar los haberes mencionados, correspondientes a los beneficiarios y a los no beneficiarios, con arreglo a la ley para el personal militar 19.101 y a la ley 22.919, con sus respectivas modificatorias y sus reglamentaciones.

Que, en su carácter de entidad autárquica institucional, el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares funciona en el ámbito jurisdiccional del Ministerio de Defensa.

Que entre las atribuciones que le acuerda al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares su ley orgánica, figuran las contempladas en los artículos 26 y 48, en virtud de los cuales se lo faculta para otorgar créditos hipotecarios en primer grado para casa habitación y créditos personales o prendarios sin afectación especial de destino en todas sus modalidades, a favor del personal militar de las fuerzas armadas y del personal de Gendarmería Nacional con estado militar de gendarme, que se encuentre en actividad o en situación de retiro, y a sus pensionistas.

Que el artículo 47, inciso *a)*, de la ley 22.919 y sus modificaciones, por su parte, faculta al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares a invertir en títulos valores nacionales, siempre que tengan la garantía del Estado nacional y que devenguen el más alto interés.

Que el artículo 35 de la ley precitada, dispone que el servicio mensual inicial de los créditos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40 %) del sueldo y demás conceptos que concurran a la determinación del haber de retiro conforme con lo que establezca la normativa de aplicación, o del haber de retiro o pensión del que goce el beneficiario al momento de concertar el crédito; y que en su actualización periódica el servicio mensual de la deuda no superará el porcentual comprometido por el prestatario.

Que para lograr que los créditos que otorga el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares cumplan con la finalidad de satisfacer los requerimientos de sus destinatarios, permitiéndoles, entre otros fines, acceder a una vivienda acorde a las necesidades de su grupo familiar, resulta necesario, por los valores de plaza, ampliar los montos que puedan obtener los prestatarios.

Que en ese sentido, resulta conveniente que el cálculo de los ingresos mensuales para determinar el monto del servicio mensual de la deuda se efectúe tomando en cuenta la totalidad de los ingresos que perciba el prestatario en forma habitual.

Que también es aconsejable que la compra y venta de títulos valores nacionales recaiga en títulos con cotización ,en la Bolsa o en el Mercado de Valores, y que se efectúe exclusivamente a través de bancos oficiales o de sociedades de bolsa en las que un banco oficial posea más del noventa y cinco por ciento (95 %) del capital accionario.

Que por la ley 26.135 se ratificó a partir del 24 de agosto de 2006 por el plazo de tres (3) años y con arreglo a las bases oportunamente fijadas por el Poder Legislativo nacional, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración, entre las que se encuentran la creación, organización y atribuciones de entidades autárquicas institucionales y de toda otra entidad que pór disposición constitucional le competa al Honorable Congreso de la Nación, así como crear, organizar y fijar sus atribuciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la ley 26.135.

Por ello,

La presidenta de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 35 de la ley 22.919 y sus modificaciones, por el siguiente:

> Artículo 35: El servicio mensual inicial de los créditos que otorgue el instituto no podrá exceder el cuarenta por ciento (40 %) del total de los ingresos mensuales por todo concepto, que perciba con carácter habitual el personal en actividad o en situación de retiro y sus pensionistas.
>
> Cuando la certificación de ingresos sea requerida por el interesado para ser presentada en el instituto, los servicios administrativo-financieros de las fuerzas armadas y de la Gendarmería Nacional la extenderán con la determinación del monto de afectación disponible, ajustándose exclusivamente a lo establecido en el presente artículo.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 47 de la ley 22.919 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 47: facúltase al instituto a:

a) Invertir en títulos valores nacionales, siempre que tengan la garantía del Estado nacional, que devenguen el más alto interés y que su compra y venta recaiga en títulos con cotización en la Bolsa o en el Mercado de Valores y se efectúe exclusivamente a través de bancos oficiales o de sociedades de bolsa en las que un banco oficial posea más del noventa y cinco por ciento (95 %) del capital accionario;

b) Colocar sus disponibilidades financieras en los plazos y condiciones que permitan obtener la mayor rentabilidad en Bancos oficiales exclusivamente;

c) Efectuar operaciones financieras en los sistemas de caja de ahorro y depósito a plazo fijo;

d) Operar sistemas de ahorro y préstamo participado;

e) Concertar otras operaciones financieras siempre que cuenten con la garantía del Estado;

f) Se podrán adquirir por suscripción directa Letras del Tesoro emitidas en el marco de la ley 24.156 con o sin cotización en la Bolsa o en el Mercado de Valores.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 48 de la ley 22.919 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 48: facúltase al instituto a otorgar créditos personales, con o sin garantía real, sin afectación especial de destino en todas sus modalidades en favor del personal militar de las fuerzas armadas y del personal de Gendarmería Nacional con estado militar de gendarme, que se encuentre en actividad o en situación de retiro y a sus pensionistas, dentro de los límites y condiciones que se reglamenten.

El servicio mensual inicial de los créditos que otorgue el instituto no podrá exceder el cuarenta por ciento (40 %) del total de los ingresos mensuales por todo concepto, que perciba con carácter habitual el personal en actividad o en situación de retiro y sus pensionistas al momento de concertar el crédito.

Cuando la certificación de ingresos sea requerida por el interesado para ser presentada en el Instituto, los servicios administrativo-financieros de las fuerzas armadas y de la Gendarmería Nacional la extenderán con la determinación del monto de afectación disponible, ajustándose exclusivamente a lo establecido en el presente artículo.

Al servicio de la deuda le serán aplicables las prescripciones del artículo 37 de esta ley.

Art. 4º – El presente decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 5º – Dése cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 6º – Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 860

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Nilda C. Garré. – Sergio T. Massa.

–A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.

(S.-1.893/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Turismo de la Nación, informe sobre los siguientes puntos, en relación a la página virtual www.argentina.travel, que ofrece información sobre los diferentes destinos y actividades de nuestro país:

1) Cuáles fueron los criterios de selección para la contratación de la empresa que diseñó el sitio web.

2) Si se utilizó para ello licitación, cuales fueron los requisitos exigidos para la presentación de los interesados; las empresas presentadas y las ofertas de las mismas.

3) Si se realizó por contratación directa, cual fue la razón de la elección de la empresa OSB Creative.

4) Cuál es la característica del contrato celebrado por la Secretaría y OSB Creative.

5) Cuál es el costo total del trabajo encomendado.

6) Si dicha erogación estaba previsto en el presupuesto de la Secretaría de Turismo de la Nación.

7) Cuál es la difusión de la página web creada, a fin de la promoción del turismo a nivel internacional.

Nanci M. A. Parrilli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El acceso a la información respecto al funcionamiento de los organismos del Estado, constituye un derecho de todos los ciudadanos, como punto de partida para el control de la actividad desarrollada por los Poderes del Estado que posibilita el ejercicio del derecho de peticionar a las autoridades, que consagra la Constitución Nacional en su artículo 14 como derivación propia de la forma de gobierno republicana y el principio de publicidad de los actos de gobierno.

En el ámbito nacional, el decreto 1.172/03, fijó un régimen de acceso a la información, de aplicación ante los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo nacional, pudiendo requerirse información, según lo decreta la norma, a las

empresas que presten un servicio público o exploten un bien de dominio público.

Que, fortalecer la transparencia, competitividad y libre concurrencia, constituyen exigencias del conjunto de la sociedad a fin de regir las contrataciones del estado, siendo fundamental contar con una adecuada información.

El libre acceso a la información sobre las contrataciones del estado, redundará en un mayor compromiso y responsabilidad de los funcionarios intervinientes en todas las etapas del proceso, y la fijación de reglas claras disminuye el margen de discrecionalidad del funcionario público. Todo ello, posibilita el control de la sociedad civil y fortalece y eleva la eficiencia de las instituciones del estado.

Por estas razones, en pos del derecho a la información, la transparencia y el control las acciones de gobierno, solicito a los señores Senadores la aprobación del presente proyecto.

Nanci M. A. Parrilli.

–A la Comisión de Turismo.

(S.-1.896/09)

Proyecto de declaracion

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al conmemorarse el próximo 11 de julio, un nuevo aniversario de el Día de la Población.

Isabel J. Viudes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 11 de julio de 1987 se conmemoró el Día de los 5 mil millones en honor a la cifra que alcanzó la población mundial en ese momento.

A partir de ello, en junio de 1989, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) propuso el 11 de julio como Día Mundial de la Población. La conmemoración de este simbólico día tiene como objetivo centrar la atención de los pueblos en la importancia de los problemas demográficos, en particular, en el contexto de los planes y programas de desarrollo.

La necesidad de encontrar soluciones urgentes a dichos temas compromete a la humanidad a la reflexión en la propia comunidad, región, país y planeta, y a tomar decisiones personales que le den forma.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Isabel J. Viudes.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S-1.897/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al conmemorarse el próximo 9 de julio, un nuevo aniversario de el Día de la Independencia Argentina.

Isabel J. Viudes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Celebramos el 9 de julio en la Argentina uno de los acontecimientos decisivos de la historia del país: el Día de la Independencia, que fuera declarada el 9 de julio de 1816.

Este día, se produjo la concreción de la afirmación y definición formal de su existencia como nación latinoamericana; la conclusión de un sentir que se inició en mayo de 1810 cuando expresamos nuestra intención de transformarnos en una nación libre constituyendo un gobierno propio, y que fue consolidada con esta Declaración de la Independencia.

El martes 9 de julio de 1816, no llovía como en aquel 25 de mayo de hacía seis años. El día estaba muy soleado y a eso de las dos de la tarde los diputados del congreso comenzaron a sesionar, luego de resolver la designación de Pueyrredón como director supremo.

El diputado sanjuanino Francisco Narciso de Laprida tuvo el privilegio de preguntar a los congresales:

"¿Queréis que las provincias de la Unión sean una Nación libre e independiente de los reyes de España y su metrópoli?"

Todos los diputados contestaron afirmativamente y de inmediato se labró el "Acta de la Emancipación".

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Isabel J. Viudes.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S-1.898/09)

Proyecto de comunicacion

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, informe a esta Honorable Cámara, sobre las políticas que se han diseñado y las acciones que se han implementado hasta la fecha, por parte del Instituto Nacional de Formación Docente, organismo creado por artículo 76 de la ley nacional de educación, 26.206.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ley nacional de educación 26.206, en su artículo 76, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, crea el Instituto Nacional de Formación Docente.

En estos momentos, la capacitación docente nos lleva a plantear algunos interrogantes y reflexiones; ya que ella asume un rol protagónico como forma de solucionar gran parte de los males por los que atraviesa la educación.

Lo que no hay que dejar de restarle importancia, ya que las políticas que se diseñen y las acciones que se implementen hacen a la formación docente una inversión que se verá plasmado en una calidad educativa.

La capacitación docente supone el aprendizaje de un adulto, que necesariamente debe transcurrir en el tiempo y requiere de esfuerzo y deseos de cambio. Pero no se trata de limitar la capacitación a la lectura de algunos libros o cuadernos durante tiempos y reuniones escasas, con la pretensión de mejorar la calidad de la educación, la eficacia docente y, por ende, el rendimiento de los alumnos.

Debemos tener en cuenta que el objetivo principal es lograr el éxito o el prestigio de la capacitación docente, por ello es importante establecer cuáles son las instituciones más preparadas para realizar la capacitación.

Dotar al docente de herramientas metodológicas y didácticas permite garantizar que los alumnos aprendan más y mejor pero son cuestionables los modos de implementarlas y la falta de medios para retransmitirla y hacerla más adecuada, por lo que enfatizamos en la necesidad de un seguimiento de evaluación real de la capacitación docente, es decir, en su relación directa con el mejoramiento de la de enseñanza y en el aprendizaje de niños y adolescentes.

Las preocupaciones actuales se centran alrededor de la disminución de la matrícula escolar y de la prevención y atención del fracaso escolar. Por esta razón, al referirnos a la calidad de la educación, tomamos en cuando dos aspectos: la dinámica y organización del sistema que no logra dar respuesta satisfactoria para superar el fracaso escolar y la deserción, así como el bajo nivel de desempeño de los alumnos en función del aprendizaje y las competencias que provee la escuela.

La sociedad necesita que la escuela cumpla adecuadamente las funciones de transmisión, recreación y producción de conocimientos, pero actualmente no se cumplen en forma óptima. Las críticas hacia la escuela se dirigen hacia el vaciamiento del ámbito educativo.

Sin embargo, se apela a la educación como forma de solucionar la mayoría de los males que padece la sociedad actual, pero al mismo tiempo se la cuestiona. Se habla del escaso tiempo dedicado al aprendizaje, los problemas de choque cultural ente el ambiente del alumno y el de la escuela, la gran heterogeneidad de las edades y antecedentes de los alumnos, la falta de incentivo para que los maestros trabajen mejor, etc. Pero lo más probable es que estos factores sean síntomas y no causas de la baja calidad de la educación.

A su vez, son muchos los autores que coinciden en que el docente es el elemento de fuerza que garantizaría el cambio educativo y resulta como uno de los medios principales para el mejoramiento de la educación. Como consecuencia, es fundamental lograr mejorar los conocimientos y destrezas de los maestros.

Para ello, las instituciones educativas deben presentar diferentes ofertas de capacitación haciendo hincapié en la calidad de la educación y establecer mejoras a través de los dispositivos de perfeccionamiento y actualización.

En la investigación educativa y en la bibliografía especializada, pueden encontrarse abundantes estudios y resultados referidos a la evaluación de alumnos, y muchos menos relativos a otros elementos que intervienen en la enseñanza, como es la evaluación de profesores y de centros. Pero nos encontramos ante la carencia de dispositivos de evaluación real de la capacitación docente, así como de procedimientos fallidos para abordarla. El desafío está en generar espacios y tiempos que permitan dar cuenta de la relación directa entre capacitación docente y su impacto y efecto en la práctica escolar.

El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales publico un artículo "Aprender con calidad" cuyo autor es Mario Rodríguez-Mena García, el cual dice: "si alguien pretende comprender las razones por las cuales los aprendizajes, que se generan a diario en los millones de seres que habitamos este planeta, no logran alcanzar toda la efectividad deseada, debe comenzar por ubicar, en primer lugar, el contexto en el cual se producen las diferentes situaciones de aprendizajes".

Las sociedades modernas, tienden a profundizar en la exigencia del aprendizajes poniéndolo en un margen continuo y con carácter masivo, al punto de que la riqueza de un país, hoy en día, ya no se mide en términos de los recursos naturales disponibles, sino de sus recursos humanos, en términos de educación y formación, como nuevo criterio de riqueza, colocándolo así en una órbita de las prioridades políticas.

Es a ello que surgen ciertos interrogantes, como ser: ¿Cómo transformar la escuela moderna concebida hace trescientos años, en una institución que responda a las necesidades de un mundo globalizado, de una cultura mas mediática, de alumnos que sobre muchas cosas saben más que nosotros, de un mercado de trabajo flexibilizado cuyas demandas formativas mutan constantemente? ¿Cómo respetar las diferencias culturales a través de una institución cuya estructura es profundamente homogénea? ¿Cómo formar para el ejercicio ciudadano en la era de la política mediática, de la post política? ¿Cómo confiar en el sentido de lo que enseñamos si las certezas científicas y la confianza en el progreso del conocimiento están siendo profundamente cuestionadas?

La búsqueda comienza por plantear los problemas históricos y actuales del sistema formador. Sigue con la discusión de posiciones, muchas no saldadas, sobre temas clave para el campo de la formación de docentes y propone, finalmente, algunas alternativas para pensar hacia dónde y cómo comenzar a cambiar.

Señor presidente, es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Norberto Massoni.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.899/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórese como artículo 7° bis de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor, el siguiente texto:

Artículo 7° bis: *Ofertas extraordinarias.* Por ofertas extraordinarias se entienden las ventas de liquidación, las ventas de fin de estación y las ventas promociónales en las cuales el comerciante ofrece condiciones favorables, reales u efectivas, de adquisición de los productos por parte de los consumidores.

Siendo las características de cada tipo de ventas las siguientes:

a) Las ventas de liquidación son efectuadas por el comerciante con el fin de terminar en breve tiempo el stock de sus mercaderías, como consecuencia de la cesación de la actividad comercial, la cesación de la empresa, la transferencia de la empresa a otro local, la transformación o renovación de los locales y pueden ser efectuadas en cualquier momento del año;

b) Las ventas de fin de estación conciernen a los productos, de carácter estacional o de moda, susceptibles de notables depreciaciones si no son vendidas dentro un cierto período de tiempo;

c) Las ventas promociónales son efectuadas por el comerciante para todos o una parte de los productos de mercado y por períodos de tiempo limitado.

Art. 2° – Incorpórese como artículo 7° ter de la ley 24.240 de defensa del consumidor, el siguiente texto:

Artículo 7° ter: *Precios de las ofertas extraordinarias*. En las ventas, establecidas en el artículo 7° bis, el descuento o la rebaja efectuada deben estar expresos en porcentual sobre el precio normal de venta.

Asimismo en los establecimientos de venta es obligación indicar el precio, el cual debe ser observado en todas las mercancías expuestas al público.

Los datos que deben aparecer en las etiquetas son:

a) El precio normal (el importe original);

b) El porcentaje de descuento sobre el precio normal de venta;

c) El precio final de venta (importe reducido).

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la República Argentina, los derechos como consumidor están amparados por el artículo 42 de la Constitución Nacional y por la ley 24.240 de defensa del consumidor.

Asimismo se entabla el derecho a una información veraz, completa y adecuada de los bienes y servicios que se ofrecen. No obstante nuestra normativa no obliga a los comerciantes a exponer, individualmente, el detalle de las diversas ofertas que hacen en relación a las ventas de liquidación, las ventas de fin de estación y las ventas promociónales.

Vale mencionar que las familias tienden a concentrar más sus compras en el período de descuentos. Recordemos, por ejemplo, las ventas de Navidad que siempre concentran grandes saldos y son típicamente representativas debido a que constituyen ofertas de gran tentación para el consumo, así como también las ofertas estaciónales de fin de temporada, ya sea de invierno como de verano, que presentan descuentos de hasta un 50 %.

Cuando el comerciante pone a la venta sus productos con ofertas de cualquier tipo, éstas pueden prestarse a confusión su precio final. Por esta razón es necesario que el vendedor indique el precio normal de venta, el descuento que realiza y el precio final. Esta característica es importante ya que debe constituirse como uno de los principales derechos del consumidor, siendo el comerciante quien debe facilitar al consumidor la lectura correcta de las ofertas.

En Europa, si bien los saldos u ofertas, sobre todo aquellos de fin de temporada, se producen en toda la Unión Europea, no están reglamentados a nivel comunitario y cada estado miembro decide por sí mismo como administrarlos.

Como antecedentes podemos mencionar a la República de Italia, regula las ventas a bajo costo u ofertas mediante la ley 59/97 en su artículo 20, inciso 11, y determina las normas para la tutela de la competencia y del mercado con la ley 287/90 en su artículo 22, incisos 2 y 3.

No obstante, es el Ministerio de la Industria, del Comercio y del artesanado, que promueve la inscripción de códigos de auto-reglamentación de las ventas a bajo costo u ofertas entre las organizaciones representativas de las empresas productivas y distributivas.

Es asimismo que las regiones tienen competencia para determinar la modalidad de exponer la publicidad, los períodos de venta y la duración: como ser el caso de las ventas por liquidación, o como de las ventas de fin de estación; salvaguardando las ventas promociónales, que se rigen por la ley nacional italiana.

Además, de acuerdo con el título V de la Constitución italiana, la materia de la disciplina general del comercio entra entre la competencia reservada a las regiones en exclusiva.

Otro referente es Francia, en el cual, este tipo de ofertas o saldos, son actividades muy bien reglamentadas mediante la ley de modernización de la economía 776/08 que tiene como objetivos principales: desarrollar la competencia y lograr la baja de los precios.

En ella se determina, entre otras cosas, el procedimiento de venta, el cual debe estar acompañado o precedido de publicidad y anuncios tendientes, por una reducción de precios, a la liquidación acelerada de las mercaderías en stock.

Las ofertas o saldos estaciónales, en dicho país, son autorizadas dos veces al año (de invierno y de verano) con una duración máxima de 6 semanas. Las fechas de inicio de los saldos son fijadas por cada región por el gobierno provincial o municipal. Los saldos de invierno comienzan en enero y los de verano en julio.

Asimismo los saldos de mercaderías deben ser propuestos para la venta hasta un mes antes de ella. Pero con la modificación de la ley de modernización de la economía realizada el 4/8/2008 se autoriza a practicar dos semanas complementarias de saldos por año, cuyas fechas pueden ser elegidas libremente por los comerciantes.

De esta manera se permite a los comerciantes dinamizar sus ventas y agotar sus stocks y, a su vez, favorecer al poder de compra de los consumidores, quienes quieren verse beneficiado con más reducciones de precios a lo largo del año.

El stock de mercaderías debe ser predeterminado y no renovable. El comerciante debe colocar doble carteles de precios indicando el precio anterior y el nuevo precio de saldo.

A su vez, las ventas promociónales tienen por objetivo desarrollar las ventas de productos seleccionados especialmente para la operación. Éstas pueden ser organizadas en cualquier momento del año. Cuando un comerciante anuncie mediante carteles o folletos las rebajas sobre ciertos productos, debe indicar el período durante el cual la operación de venta se muestra. El comercio debe indicar sobre los artículos en promoción el precio viejo tachado o cruzado con dos barras y al lado el nuevo precio.

Durante esos períodos, los productos en promoción deben estar en stock. Si el producto está en falta, los clientes pueden exigir que el comerciante les procure ese producto u otro equivalente al mismo precio. Si éste se rehúsa, el consumidor tiene derecho a presentar una queja o denunciarlo a la dirección de la competencia (defensa del consumidor) de su localidad.

Muchos comerciantes publican carteles sobre los productos rebajados el slogan: ni reincidencia ni recambio, esto significa que es necesario saber que esas limitaciones de garantías sobre los saldos y las promociones son ilegales en Francia.

Tanto los productos en saldo como en promoción tienen las mismas garantías en materia de defectos de fabricación no aparentes o de servicios después de venta que cualquier otro producto. En cambio, nada obliga al comerciante a cambiar el producto si el comprador cambia de parecer respecto de su propio gusto (por ejemplo si no le gusta más el color, el modelo, etcétera).

Es importante mencionar, que con esta incorporación a la ley de defensa del consumidor, dotamos a los consumidores de una herramienta para reclamar y/o denunciar, ante la secretaria correspondiente, contra los establecimientos comerciales que no hagan el debido cumplimiento de claridad en la exposición de los precios.

Por todos los argumentos expuestos ut supra, y por la importancia del objeto a legislar, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Norberto Massoni.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

(S.-1.900/09)

Proyecto de declaracion

El Senado de la Nación

DECLARA:

La adhesión al 124° aniversario de la localidad de Gaiman, provincia del Chubut, que se celebra el 14 de agosto de 2009.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los años 1874 y 1876 se produjo la segunda llegada de colonos galeses con el fin de poblar zonas que fueran más propicias para el cultivo y las cosechas, tiempo después, el 14 de agosto de 1885, Gaiman se constituye en el primer municipio de la provincia del Chubut y durante décadas fue el mayor centro agrícola de las colonias galesas.

Gaiman está situada a 16 km de la localidad de Trelew. En la actualidad se puede descubrir el espíritu de los colonos recorriendo sus calles, que conservan las tradiciones galesas, rodeadas de chacras, de típicas capillas y casas de estilo galés. El mayor punto de interés turístico, que además se encuentra entre las tradiciones más importantes de Gaiman, es la degustación del típico té galés, preparado de acuerdo con las antiguas costumbres de los colonos y servido por sus descendientes.

También es de interés turístico, si se quiere conocer más sobre la historia galesa, el Museo Histórico Regional, instalado en la ex estación del Ferrocarril Central del Chubut, de 1909, con ladrillo a la vista y techo a dos aguas, donde se guarda la documentación original, escrita en galés y en castellano, de la instalación de la colonia. Incluye fotografías, herramientas y objetos personales de los fundadores y primeros vecinos y también objetos del culto religioso.

Entre los lugares imperdibles se encuentra la Capilla Bethel (en hebreo "casa de Dios"), la más grande y mejor cuidada de las 15 que están en este valle, la cual fue construida en 1914. La capilla fue centro de la vida de la comunidad galesa, allí se proyectaban las actividades de la comunidad y se establecían las políticas a seguir, no debemos olvidar que los colonos provenían de una cultura con fuertes preceptos morales basados en la fe.

Otros atractivos turísticos son: la primera casa de la localidad construida por el señor David D. Roberts en el año 1874, donde el señor Idris Dewi Roberts se constituyó en la primer persona nacida en Gaiman; el túnel del ex Ferrocarril Patagónico de 1914 y que cuenta con más de 200 metros de longitud y la Biblioteca "Ricardo J. Berwyn".

Muy importante es la producción de fruta fina en el valle inferior del río Chubut que le ha proporcionado al mismo una alternativa agrícola de importancia, y de noviembre a diciembre la producción de cerezas para su posterior exportación.

Gaiman conserva el idioma, las costumbres, la arquitectura y las tradiciones que los galeses trajeron desde su tierra natal. Aún se conserva el tradicional té del Gwyl y Glaniad (Fiesta del Desembarco del 28 de Julio), servido en el recinto donde se reza cada domingo, el canto de los antiguos himnos y el recitado que se realiza en el Eisteddfod, la fiesta de la poesía, el canto coral y la prosa.

La ceremonia del té es la tradición galesa más típica y constituye uno de los objetivos principales de los turistas que visitan la región del valle. Antiguamente el té se transportaba en los barcos que provenían de la India y el Mimosa, embarcación en la que llegaron los primeros pobladores galeses, era uno de ellos, que luego se transformó en barco de pasajeros.

Esta tradición galesa se ha mantenido desde la llegada de los primeros pobladores y los turistas y vecinos tienen la posibilidad de conocer uno de los principales atractivos de la zona con renombre mundial. Es así que Gaiman conforma una de las poblaciones de mayor potencial turístico de la provincia del Chubut.

Por todo esto es que espero el apoyo de mis pares en este proyecto de declaración.

Norberto Massoni.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.901/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de su jefe de Gabinete de Ministros y/o los organismos correspondientes, informe a este cuerpo sobre las siguientes cuestiones vinculadas al pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes quienes, como medida excepcional, se encuentran residiendo en dispositivos institucionales o en ámbitos familiares alternativos, en el marco de la ley 26.061, de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

A. Respecto de las instituciones que albergan niños, niñas y adolescentes:

A.1. Listado de instituciones estatales, no estatales (organizaciones de la sociedad civil, fundaciones) y convenidas, que se encuentren en el territorio nacional, donde residan niños, niñas y adolescentes, por provincia y localidad. Indicar en cada caso:

A.1.1. Dependencia, organismo público y/o área del cual dependen. En el caso de los privados, indicar qué organismo público y/o área estatal es la encargada de la supervisión.

A.1.2. Responsable administrativo y de conducción de las instituciones mencionadas.

A.1.3. Descripción y tipología de cada uno de los dispositivos de acuerdo a la prestación que brinda: hogar terapéutico, colegio, hogar convivencial, internado religioso, otros.

A.1.4. Señalar la capacidad máxima de población autorizada para residir en cada institución.

A.1.5. Indicar la cantidad de niñas y niños y adolescentes que residen en cada una de las instituciones. Si fuera el caso, especificar los motivos que dan origen a situaciones de superpoblación.

A.2.Respecto a los niños, niñas y adolescentes institucionalizados, en los términos de la ley 26.061, título III, artículo 39:

A.2.1. Indicar el tiempo promedio de permanencia de los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos nominados en el punto A.1. En el caso de superar los tres meses de permanencia, Indicar las causas.

A.2.2. Especificar los motivos por los cuales los niños, niñas y adolescentes se encuentran institucionalizados: situaciones de abandono, orfandad, maltrato, violencia, abuso sexual, pobreza, delito, discapacidad física y/o mental, enfermedad, otras.

A.2.3. Desde noviembre de 2005 a la fecha, indicar la cantidad de niños, niñas y adolescentes que egresaron de instituciones con su familia biológica, cuántos egresaron con una familia adoptiva y cuántos ingresaron a dichas instituciones.

A.2.4. Describir el abordaje que se realiza en las instituciones para lograr la revinculación familiar, tal como lo dispone la ley 26.061, título III, artículos 32, 33, 34 y 35. Describir la metodología de trabajo y qué indicadores utilizan para medir resultados en el proceso de revinculación.

A.2.5. Explicitar con qué frecuencia son visitados/as por sus familiares biológicos, familia ampliada y/o tutores, quienes se encuentran alojados en estos ámbitos.

A.2.6. Monto mensual que invierte el Estado por cada niño, niña y adolescente institucionalizado. Qué monto mensual percibe la institución por cada niño, niña y adolescente por mes.

A.2.7. Indicar si hay niños, niñas y adolescentes en estado de adoptabilidad con declaración judicial residiendo en instituciones. Especificar cuántos y las causas por las cuales no han egresado de dichas instituciones.

B. Sobre la permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos: familias de acogimiento, familias de tránsito, familias sustitutas, ama externa, pequeños hogares, organizaciones de la sociedad civil, programas de acogimiento familiar de primera infancia/segunda infancia, según se denomine en cada caso:

B.1. Indicar por provincia y localidad, nómina de ámbitos familiares alternativos, que en la actualidad tengan a cargo niñas, niños y/o adolescentes.

B.2. Señalar si la cantidad de ámbitos familiares alternativos resultan suficientes, para dar respuesta a la necesidad de contar con espacios alternativos a las instituciones.

B.3. En los términos planteados en la ley 26.061, artículo 42, especificar el órgano administrativo de protección de derechos que supervisa la labor de las familias con nombre, apellido y cargo del funcionario/a responsable a nivel nacional, federal y provincial.

B.4. Indicar si hay niños, niñas y adolescentes en estado de adoptabilidad con declaración judicial residiendo en ámbitos familiares alternativos. Especificar cantidad e indicar, si los hay, cuántos de ellos permanecen sin declaración judicial.

B.5. Describir el abordaje que se realiza en las familias alternativas para lograr la revinculación familiar, tal como se dispone la ley 26.061, título III, artículos 32, 33, 34 y 35. Cómo y por quiénes están compuestos los equipos de profesionales que intervienen y de qué programas dependen.

B.6. Monto mensual que invierte el Estado por cada niño/a y adolescente que reside en un ámbito familiar alternativo. Qué monto recibe la familia por niño/a y adolescente por mes.

C. Programas, servicios y actividades vigentes destinadas a quienes viven en instituciones y en ámbitos familiares alternativos

Describir los programas, servicios y actividades vigentes destinadas a quienes viven en instituciones y en ámbitos familiares alternativos, implementados por los órganos administrativos de protección de derechos a nivel nacional, federal y provincial para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes estipulados en la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, referidos a:

– a la identidad,
– dignidad e integridad personal,
– a la salud,
– a la educación,
– recreación,
– deportes,
– a ser informados de sus derechos,
– a ser escuchados,
– a gozar de asistencia jurídica,
– a la convivencia de hermanos/as.

María E. Estenssoro. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Alfredo Martínez. – Luis P. Naidenoff. – Hilda B. González de Duhalde. – Samuel M. Cabanchik. – Fabio D. Biancalani. – Emilio A. Rached. – Ernesto Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objetivo solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Jefatura de Gabinete y/o los organismos pertinentes, información actualizada y completa, que permita analizar la situación de la infancia y la adolescencia a la luz de la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sancionada en el año 2005.

Para ello se trabajó con fundamento en la Convención sobre los Derechos del Niño, que tiene jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22, Constitución Nacional) y que establece que… "todo niño tiene derecho a crecer y desarrollarse en el seno de la familia…"

Ya en el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, se estableció que "…Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de

todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad…".

En el artículo 9º, la citada Convención establece que:

1. "Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño.[1] Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

"2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

"3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño…".

Por otro lado, cabe mencionar que en las Conclusiones del Encuentro Nacional sobre Adopción "La Adopción en la Protección integral de los Derechos del Niño/a", de mayo de 2003 –organizado por La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas, Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia, Asociación de Psicólogos de Buenos Aires– se señaló que "…ante el planteo de quién era su familia, se concluyó que sin perjuicio de la visión jurisprudencial que considera aquella como la biológica, debe entenderse por familia todo grupo humano que dé sostén, contenga y dé cuidado al niño/a. tenga con él un nexo biológico o adoptivo. Es necesario que atendiendo a los tiempos de la familia y de los niños, los equipos interdisciplinarios brinden el apoyo necesario para dar una rápida definición de la problemática. Se coincidió en todos los casos sobre la necesidad de contener todo lo concerniente a la adopción desde el respeto a la ley, a la identidad del niño y al derecho de éste a desarrollarse en el seno de una familia…".

Actualmente, la realidad indica que los niños/as y adolescentes que, de modo excepcional (artículo 39 de la ley 26.061), residen en dispositivos institucionales y/o en ámbitos familiares alternativos, debieran hacerlo temporalmente. Sin embargo, en muchos casos transcurren su infancia allí, mientras que, por otro lado, las familias que se inscriben en tiempo y forma, tal como la normativa lo establece, con el fin de adoptar un/a niño/a y/o adolescente, demoran en lograrlo períodos que superan los cinco años para alcanzar su fin.

Es evidente que el lapso mencionado resulta demasiado extenso. En primer lugar para los niños/as y adolescentes y, en segundo lugar, para los/las adultos/as que desean conformar una familia y construir un espacio donde sea posible crecer con las necesidades satisfechas.

La ley 25.854, sancionada en 2003 que crea el registro único de aspirantes a guarda con fines adoptivos, no obtuvo la adhesión de la mayoría de las provincias. Esto hace más difícil la posibilidad de contar con información consolidada respecto a la cantidad de familias que aspiran a recibir a niños, niñas y adolescentes.

Para ilustrar aún más, pueden leerse las "Cartas al país" publicadas por el diario Clarín de fechas 13 de enero de 2009, 22 de febrero de 2009 y recoger las experiencias de las organizaciones de la sociedad civil reconocidas oficialmente por el Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Nacional de Niños, Adolescentes y Familia, las cuales acreditan experiencia en el acompañamiento de adultos/as que quieren adoptar y se encuentran, desde hace tiempo, en listas de espera.

Con el fin de avanzar en el análisis de la situación de los/las niños/as y adolescentes que se encuentran viviendo por fuera de ámbitos familiares y del grado de cumplimiento de la legislación vigente citada, es imprescindible contar con información actualizada, requerida previamente.

Teniendo en cuenta que las provincias tienen bajo su órbita la ejecución de los programas específicos, consideramos necesario que el Poder Ejecutivo nacional, brinde un informe minucioso de los indicadores solicitados, en cumplimiento de la legislación vigente.

[1] Respecto del interés superior del niño, el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño prescribe: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una condición primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". Es decir, que cuando hay un menor de edad cuyos derechos pueden verse afectados, el juez debe decidir teniendo en cuenta su mejor interés, opinión que puede o no coincidir con la de los adultos que intervienen en el pleito. Conforme CSJN, "S.C. s/adopción" (*Fallos*, 328:2870, voto de los jueces Fayt, Zaffaroni y Argibay); SCJN, 13/3/07, "A, F. s/protección de persona"; CSJN, 18/9/08, "GNG s/protección de persona", 73.154/05 (*Fallos*, 328:2870), voto de los jueces Fayt, Zaffaroni y Argibay; CSJN.

La convención vuelve sobre el interés superior del niño en repetidas oportunidades (artículo 9.1, 3, 18, 20.1, 37.c y 40.2.b.iii). Esto en forma general. En particular, en el tema de adopción , el artículo 21.

Resulta imprescindible contar con información sobre el estado de situación respecto al efectivo cumplimiento de los principios, derechos y garantías, tal como lo estipula la ley 26.061, en el artículo 8º: el derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida.

Los derechos incluidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con jerarquía constitucional en la Argentina desde 1994,[1] son derechos fundamentales de todo ser humano y como tales, obligan al Estado a respetarlos, promoverlos, protegerlos y cumplirlos.

En el artículo 10 del citado pacto se establece:

"1) Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo…"

"3) Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición…".

Desde esta perspectiva, consideramos esencial que el Poder Ejecutivo nacional comunique lo solicitado precedentemente.

Por lo dicho anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María E. Estenssoro. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Alfredo Martínez. – Luis P. Naidenoff. – Hilda B. González de Duhalde. – Samuel M. Cabanchik. – Fabio D. Biancalani. – Emilio A. Rached.

–A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Derechos y Garantías.

(S.-1.902/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como último párrafo del apartado 7.3 del anexo I de la resolución 201/02-MS, por la cual se aprueba el Programa Médico Obligatorio (PMO), modificada por resolución Ministerio de Salud 310/2004, el siguiente texto:

7.3. [...]

Tendrán cobertura del 100 % para los beneficiarios, a cargo del agente del seguro de salud, los medicamentos para el tratamiento del virus influenza A (H1N1).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de junio de 2009, elevó el nivel de alerta de pandemia del nuevo virus de la influenza A (H1N1) de la fase 5 a la fase 6.

El lunes 29 de junio de 2009 el gobierno nacional decidió el recambio de las autoridades del Ministerio de Salud, conformó un comité de crisis para tratar el tema y, tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la provincia de Buenos Aires, declararon el estado de emergencia sanitaria para concentrar la máxima energía estatal en la prevención y lucha contra la vulgarmente denominada "gripe porcina".

Por su parte, el resto de las provincias han comenzado a tomar medidas de manera autónoma frente a la rápida diseminación del virus de la enfermedad. Por tal razón, no queda en claro, si se trata de una muestra de federalismo o, más bien, de la desarticulación sanitaria imperante en el país.

Sea como fuere, es preciso tomar urgentes medidas para ponerle freno a una pandemia que, según cifras oficiales, ya ha cobrado cerca de medio centenar de vidas.

En 18 distritos del país se ha dispuesto el adelantamiento del receso invernal, el consecuente cierre de establecimientos escolares y, todavía, a pesar del estado de emergencia declarado, no se han suspendido los espectáculos públicos ni se ha convocado a concurrir menos a aquellos lugares en los que se produce gran aglomeración de gente.

No quisiera distraer la atención aquí brindando estadísticas oficiales (por cierto, poco rigurosas y confiables) sobre la cantidad actual de infectados; baste decir que en Chile, los mismos llegan a 7.342, siendo los fallecidos son 14.

Creo que nuestro país debería tomar todos los casos sospechosos de gripe A como si efectivamente lo fueran y suministrar de manera gratuita, por parte del Estado, la medicación necesaria para su tratamiento.

El costo del medicamento en el mercado (cuya denominación genérica es osetalmivir y zanamivir) es de alrededor de 150 pesos, cifra considerablemente elevada para el presupuesto de miles de familias que podrían llegar a verse afectadas. Por esta razón, propongo incluir a los medicamentos para el tratamiento del virus de la influenza A (H1N1) dentro del Programa Médico Obligatorio que estableció el conjunto de prestaciones esenciales garantizadas por

[1] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Es un tratado internacional con jerarquía constitucional en la Argentina desde 1994. Establece los derechos económicos, sociales y culturales que los Estados signatarios se comprometen a garantizar, "sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

los agentes del Seguro de Salud comprendidos en el artículo 1º de la ley 23.660.

Este programa (PMO) fue creado por la resolución 939 del Ministerio de Salud de la Nación.

En 2002, el PMO fue actualizado en el marco de la emergencia sanitaria que se declaró en todo el país por el decreto 486/02. De este modo, mediante la resolución 201/02 del Ministerio de Salud de la Nación, se aprobó el Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE).

En el año 2004, hubo una nueva modificación al PMO por resolución 310, a efectos de "optimizar el acceso y la cobertura de los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud a los medicamentos esenciales de uso ambulatorio en general" y para ello se redefinió "el marco regulatorio de la cobertura de las prestaciones farmacéuticas del primer nivel de la atención, que quedará a cargo de los Agentes del Seguro de Salud".

Toda esta normativa se ha dado a fin de efectivizar el "derecho a la salud" que ha ingresado de manera explícita en nuestra Constitución Nacional a partir de 1994 a la luz de los compromisos asumidos por el Estado al incorporar tratados internacionales con jerarquía constitucional al ordenamiento jurídico argentino.

Es importante destacar que, desde la perspectiva del derecho internacional de derechos humanos, los Estados se comprometen a la realización progresiva del derecho a la salud, lo cual significa que cada Estado parte tiene la obligación concreta y constante de avanzar lo más expedita y eficazmente posible hacia la plena realización de tal derecho.

Esta iniciativa constituye, precisamente, un gran avance hacia la efectivización plena de tal derecho para hacer frente a esta realidad excepcional que permitirá tratar como corresponde a todas aquellas personas que se hayan contagiado del virus influenza A (H1N1).

Para ello, este proyecto propone una modificación al Programa Medico Obligatorio (PMO), anexo 1, apartado 7 que se refiere a medicamentos. En particular, se propone la incorporación al punto 3 del tal apartado que regula la cobertura del 100 % de medicamentos, un párrafo que establezca esa cobertura para aquellos medicamentos indicados para el tratamiento del virus influenza A (H1N1).

Por esta modificación, aquellas personas afectadas por el virus tendrán el 100 % de la cobertura del medicamento para su tratamiento, obligando de esta manera a los agentes del seguro de salud a suministrarlos sin costo alguno para los beneficiarios.

Es deber primordial del Estado velar por la salud de su pueblo con premura, ayudando a todos los habitantes por igual, asegurando la cobertura y la gratuidad del tratamiento para los sectores epidemiológicamente más vulnerables y de menores recursos económicos.

Por estas razones, solicito a mis pares su voto afirmativo para la perentoria aprobación de este proyecto de ley.

Pablo Verani.

–A las comisiones de Salud y Deporte y de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.903/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informe detalladamente sobre las misivas o comunicaciones que fueran enviadas a jubilados y pensionados del país, escasos días antes de la fecha pactada para la celebración de las pasadas elecciones.

1. Respecto del envío de misivas por parte del director ejecutivo de la ANSES durante el mes de junio de 2009, a fin de "compartir la importancia de la defensa del sistema jubilatorio", informe los siguientes aspectos:

a) Fechas en las que fueron enviadas las mismas.

b) Identificación de los sujetos a los que les fueran remitidas. Indique si se realizaron envíos a todos los jubilados y pensionados del país. Informe totales discriminando según la naturaleza de los destinatarios.

c) Cantidad de misivas enviadas a todo el país.

d) Empresa o empresas mediante las cuales se realizaron los envíos. Justifique la elección de la empresa.

e) Costo por unidad remitida y, por ende, el costo total de los envíos.

f) Contenidos, argumentos y novedades que fueron comunicados a través de este medio.

2. Fundamentación de la necesidad y de la urgencia respecto de la oportunidad de llevar adelante la remisión de las referidas comunicaciones.

3. Cantidad, a la fecha, de respuestas dadas ante estas comunicaciones, por parte de los destinatarios de las mismas.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conforme la sanción de la ley 26.425 del 20 de noviembre de 2008, Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), se dispuso la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público, financiado a través de un sistema solidario de reparto.

El artículo 11 de la citada ley estableció que la (ANSES) estaría sujeta a la supervisión de la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social creada en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

Así las cosas, ante la reiterada insistencia de quien suscribe y la de otros legisladores, la misma se constituyó el 13 de mayo del presente año. En dicha oportunidad, en carácter de vicepresidente de la misma y junto a otros vocales de ésta, se le requirió al señor director ejecutivo, mediante nota con fecha 15 de mayo de 2009, información acerca de la composición y manejo del FGS y del superávit de la ANSES.

Del anexo que formaba parte de la nota párrafos arriba referida, y que contenía treinta preguntas en relación con los recursos de la ANSES, el manejo y gestión de los mismos, al día de la fecha tan sólo fueron contestados parcialmente cuatro de esos requerimientos.

Por otro lado, resulta necesario destacar que la ley 26.425, en su artículo 12, dispone la creación en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social del Consejo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, con el objeto de monitorear los recursos del sistema, el cual, además, debería estar integrado por representes de distintos sectores.

Que al día de la fecha el mencionado Consejo, que tiene por imprescindible e importantísima tarea la de controlar y monitorear qué es lo que se está haciendo con los fondos de los jubilados y pensionados, aún no se conformó, y diversas son las excusas esgrimidas para justificar tal dilación.

Así las cosas, sin contar con información fehaciente y actual sobre la composición e inversión de los activos del FGS y sin el organismo –encargado de controlar y fiscalizar– constituido a la fecha, el titular de la ANSES prometió obras millonarias con el dinero de los jubilados.

Durante las últimas semanas del mes de junio, en plena veda a causa de las elecciones del pasado domingo 28, viajó por cinco provincias para respaldar a los candidatos distritales del oficialismo, y en esos actos procedió a anunciar inversiones que serán financiadas con el dinero de la tercera edad. En algunas de esas visitas hasta se comprometió a financiar inversiones por más de 500 millones de pesos.

Y para detallar tan sólo una pequeña parte de su agenda, podemos decir que el lunes 8 de junio desembarcó en Rosario para respaldar al diputado Agustín Rossi. Un día después, el martes, desembarcó en Neuquén para apoyar al candidato a diputado del Frente para la Victoria, Ramón Rioseco; allí anticipó que el organismo nacional financiaría la construcción de la represa Chihuido I, que, se estima, tendrá un costo de mil millones de pesos.

El viernes 12 se dirigió a Tandil para respaldar al senador provincial Néstor Auza, donde confirmó la apertura de una sede de ANSeS para María Ignacia Vela, que tendría como uno de los fines principales la tramitación de créditos hipotecarios.

A todo ello se le suma que, mediante publicaciones en diferentes medios de comunicación, se informa que fueron enviadas millones de misivas a todos los jubilados y pensionados del país, pocos días antes de la fecha pactada para las elecciones. Y, según se comunica, dichas cartas enviadas no contenían ninguna novedad que ameritara tal envío.

Ante ello resulta imperioso advertir que la delicada situación que envuelve el manejo de la caja más grande del gobierno nacional, que administraría ciento un mil millones de pesos, parece contrariar abiertamente varias normas de nuestro sistema legal, a saber:

El artículo 8° de la ley 26.425, ya que el mismo establece que "la totalidad de los recursos únicamente podrán ser utilizados para pagos de los beneficios del Sistema Integrado Previsional Argentino". Y si bien en su segundo párrafo se admiten inversiones con los activos del fondo, las mismas deberán realizarse de acuerdo con criterios de seguridad y rentabilidad adecuados. Cabe recordar que ello en ningún caso habilita a utilizar dichos fondos para la captación del sufragio; es decir, usar los recursos de la ANSeS, los aportes de los jubilados, para promocionar candidaturas del Frente Cívico para la Victoria.

En cuanto al artículo 64 quáter, primer párrafo, del Código Electoral nacional, se establece que "durante la campaña electoral, la publicidad de los actos de gobierno no podrá contener elementos que promuevan expresamente la captación del sufragio a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales" y, por supuesto, "esa captación a la que se hace referencia" menos podría ser llevada adelante con fondos de un organismo nacional, que se compone de aportes de los trabajadores.

Además el artículo 14 de la ley 26.215, de financiamiento de los partidos políticos, dispone que en cuanto al financiamiento privado de los mismos, éstos sólo podrán obtener para ello los aportes de sus afiliados, las donaciones de personas físicas o jurídicas y el rendimiento de su patrimonio; es decir, los partidos políticos no son ni pueden ser financiados con fondos pertenecientes a organismos del Estado, y por ende no podrían ser utilizados dichos fondos para la realización de campañas electorales.

Cabe agregar también que el artículo 2° de la ley 25.188, ética en el ejercicio de la función pública, dispone que los funcionarios públicos deben cumplir estrictamente con la Constitución Nacional y las leyes, defender el sistema republicano y democrático de gobierno; desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas: honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana; velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular, fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las deci-

siones adoptadas sin restringir información, proteger y conservar la propiedad del Estado y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados. Y abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado para su beneficio particular o avalar o promover algún producto, servicio o empresa.

Por todos los argumentos aquí esgrimidos, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Gerardo R. Morales.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.904/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REINTEGROS A LAS EXPORTACIONES DE MERCADERÍAS CON VALOR AGREGADO ORIGINARIAS DE LA REGIÓN PATAGÓNICA

CAPÍTULO I

Requisitos para acceder al beneficio

Artículo 1º – *Creación del beneficio. Requisitos*. Establécese un reintegro a favor de las exportaciones de mercaderías incluidas en el anexo I de la presente ley, que cumplan juntamente con los siguientes requisitos:

a) Sean originarias de la región ubicada al sur del río Colorado;

b) Cuenten con valor agregado por trabajos realizados en la región indicada precedentemente;

c) El embarque y el respectivo cumplimiento de la declaración aduanera de exportación para consumo se realice por los puertos, aeropuertos y aduanas ubicados en la región mencionada;

d) Se carguen a buque mercante o aeronave con destino al exterior o a buque mercante o aeronave de cabotaje para trasbordar en cualquier puerto o aeropuerto nacional con destino al exterior.

Art. 2º – *Mercaderías originarias. Concepto*. A los efectos de la presente ley, las mercaderías incluidas en el anexo I –excepto los productos del mar se consideran originarias de la región ubicada al sur del río Colorado, cuando sean:

a) Mercaderías manufacturadas en establecimientos industriales radicados en la citada región, con insumos originarios de ésta;

b) Mercaderías manufacturadas en establecimientos industriales radicados en la citada región, con insumos no originarios de ésta, siempre que el proceso industrial genere un cambio de posición arancelaria en la Nomenclatura Común del Mercosur y que la mercadería resultante, objeto de la exportación, sea consecuencia de un proceso industrial y no de una simple etapa de armado.

En todos los casos los procesos de extracción, tratamiento, procesamiento y/o industrialización deberán ser validados y certificados en su impacto ambiental por la jurisdicción que corresponda.

Art. 3º – *Productos del mar*. Los productos del mar incluidos en el anexo I se consideran originarios y están alcanzados por los beneficios de la presente ley, siempre que cumplan juntamente con los siguientes requisitos:

a) Se trate de capturas efectuadas por buques de bandera argentina o de bandera extranjera locados por empresas argentinas a casco desnudo, de conformidad con el artículo 36 de la ley 24.922;

b) Sean congelados o manufacturados en establecimientos industriales radicados al sur del río Colorado o en buques que cumplan con lo establecido en el inciso anterior y se encuentren ubicados en la zona económica exclusiva y al sur de la desembocadura del río Colorado.

Art. 4º – *Mercaderías excluidas*. Exclúyense de los beneficios previstos en la presente ley a todas aquellas mercaderías obtenidas mediante una actividad meramente extractiva, consistiendo ésta en una simple recolección, extracción o captura de productos del reino animal, vegetal o mineral, espontáneamente generados y en cuyo ciclo biológico no hubo intervención humana.

Quedan asimismo excluidas de este beneficio las exportaciones de mercaderías elaboradas por empresas que tengan garantía de estabilidad fiscal o gocen de cualquier tipo de incentivo arancelario a las exportaciones en virtud de regímenes promocionales particulares, especiales o zonales, establecidos por normativa nacional.

Art. 5º – *Certificado de origen. Requisitos*. El carácter originario de las mercaderías deberá acreditarse mediante un certificado de origen emitido por las autoridades provinciales con competencia en el lugar de producción de aquéllas.

El certificado de origen deberá cumplir con los requisitos que fije al efecto la Dirección General de Aduanas dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos y consignará que las mercaderías a las que se refiere cumplen con los requisitos de origen establecidos en la presente ley.

La Dirección General de Aduanas aceptará los certificados expedidos por las autoridades provinciales competentes que cumplan con los requisitos establecidos.

Capítulo II

Determinación del reintegro

Art. 6º – *Cálculo del reintegro*. El monto del reintegro a las exportaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo anterior se calculará aplicando las alícuotas previstas en el anexo I sobre el valor FOB de la mercadería a exportar, neto del valor CIF de los insumos importados incorporados en ésta, tomando como base exclusivamente el valor agregado producido en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, primer párrafo, del decreto 1.011/91.

Art. 7º – *Otros beneficios*. El beneficio establecido en la presente ley se adicionará al previsto en el régimen del decreto 1.011/91 y normativa complementaria o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 8º – *Disminución del beneficio*. El porcentaje sobre el cual se calcula el beneficio, establecido en el artículo 6º de la presente ley, disminuirá a razón de un (1) punto por año a partir del 31 de diciembre de 2011 hasta su extinción.

Capítulo III

Disposiciones complementarias

Art. 9º – *Tratamiento arancelario*. El tratamiento arancelario que corresponda a las mercaderías, conforme a las normas vigentes de carácter general, se aplicará y liquidará independientemente del reintegro establecido por la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina y en especial la Patagonia se caracterizan por su amplio litoral atlántico, con importantes recursos y una excelente infraestructura de extracción y procesamiento industrial con un marcado destino al mercado internacional para la colocación de las mercaderías de la producción lanera, la industria pesquera, la frutihorticultura y los productos de otras actividades igualmente destacables.

Sin embargo, las provincias patagónicas presentan un menor desarrollo relativo que la zona central del país en cuanto a la industrialización de sus mercaderías, pero cuenta con un enorme potencial para la producción y desarrollo de aquélla. Además, tiene otras condiciones particulares que la distinguen del resto del país en especial en cuanto a distancias, clima, densidad poblacional, etcétera que la colocan en una situación de desventaja respecto de otras economías regionales y que le restan competitividad frente a otros países en el mercado global.

Por ello, mediante el presente proyecto se propone un régimen de reintegros a las exportaciones de mercaderías con valor agregado originarias de la región patagónica, que persigue incentivar la producción en la mencionada región mediante la disminución de las asimetrías que la afectan.

Dicho régimen de incentivos tiende a generar una mayor competitividad de las empresas allí radicadas, el incremento de volúmenes exportables, la generación de nuevos puestos de trabajo y el sostenimiento y aumento de la población.

Para el otorgamiento del beneficio, se pone el acento en el carácter originario de la Patagonia de la mercadería y en el valor que a ésta se le agregue en la región, y siempre que sea exportada a través de puertos o aeropuertos patagónicos. Empero, no se establecen diferencias en función del puerto o aeropuerto patagónico de embarque, para evitar una competencia entre ellos que a la postre pueda resultar perjudicial.

El nivel de reintegro a otorgar, definido en el anexo I para cada producto, depende del valor agregado a la mercadería en la Patagonia, requisito que será certificado por la autoridad provincial competente en cada caso. Empero, la base de cálculo tomada a los efectos de la determinación del monto del beneficio es la del valor agregado producido en el país; es decir, no sólo en la región mencionada, siguiendo el criterio establecido en el decreto 1.011/91. Con ello, se persigue la integración de la cadena de valor de todo el país, incorporando en ella a los individuos o empresas radicados en la región mencionada.

También se pone especial énfasis en la protección del ambiente, a fin de evitar que este régimen de incentivos produzca externalidades negativas no deseadas. Por ello, se prevé que en todos los casos los procesos de extracción, tratamiento, procesamiento y/o industrialización deberán ser validados y certificados en su impacto ambiental por la jurisdicción que corresponda.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento en la presente iniciativa.

En definitiva, tengo el convencimiento de que el régimen de incentivos propuesto será beneficioso para la región patagónica, y está en línea con los objetivos fijados por la Constitución Nacional de proveer al crecimiento armónico de la Nación y promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones, para lo cual este Honorable Senado es Cámara de origen (artículo 75, inciso 19).

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento en la presente iniciativa.

Marcelo A. H. Guinle.

ANEXO I

N.C.M.	SIM	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA (%)
02.01		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.	
0201.10.00		-En canales o medias canales	2,5
0201.20		-Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	2,5
0201.30.00		-Deshuesada	5,0
02.02		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.	
0202.10.00		-En canales o medias canales	2,5
0202.20		-Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	2,5
0202.30.00		-Deshuesada	5,0
02.03		CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.	2,5
02.04		CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.	
0204.10.00		-Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	2,5
0204.10.00	100	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 14 kg	7,5
		-Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:	
0204.21.00		--En canales o medias canales	2,5
0204.22.00		--Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	2,5
0204.22.00	100	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 5 kg	7,5
0204.23.00		--Deshuesadas	5,0
0204.23.00	100	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 5 kg	7,5
0204.30.00		-Canales o medias canales de cordero, congeladas	2,5
0204.30.00	100	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 14 kg	7,5
0204.30.00	900	Las demás	7,5
		-Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:	
0204.41.00		--En canales o medias canales	2,5
0204.42.00		--Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	2,5
0204.42.00	100	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 5 kg	7,5
0204.42.00	900	Las demás	7,5
0204.43.00		--Deshuesadas	5,0
0204.43.00	100	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 5 kg	7,5
0204.43.00	900	Las demás	7,5

0204.50.00		-Carne de animales de la especie caprina	2,5
0205.00.00		CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.	2,5
02.06		DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.	2,5
02.07		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA Nº 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.	2,5
02.08		LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.	
0208.10.00	2	-De liebre	2,5
	21	Europea	2,5
	211	Trozos (R.747/95 MEYOSP)	5,0
	219	Los demás	2,5
02.09		TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.	2,5
02.10		CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.	2,5
03.02		PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA Nº 03.04.	2,5
03.03		PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA Nº 03.04	2,5
03.04		FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.	5,0
03.05		PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.	5,0
03.06		CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.	2,5
	911	Langostinos (R.420/99 MEYOSP) En envases inmediatos de contenido neto igual o inferior a 1 kg	5,0
03.07		MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS,	2,5

		REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.	
0409.00.00		MIEL NATURAL.	
0409.00.00	1	En envases inmediatos de contenido neto igual o inferior a 2,5 kg	5,0
	9	Los demás	2,5
06.02		LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES E INJERTOS; BLANCO DE SETAS.	
0602.90.89		Las demás	2,5
0701 AL 0709		HORTALIZAS (INCLUSO "SILVESTRES"), PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS FRESCAS O REFRIGERADAS	2,5
07.10		HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS.	2,5
07.11		HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.	2,5
07.12		HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) SECAS, BIEN CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.	2,5
0808.10.00		-Manzanas	
0808.10.00	100	A granel (R.2507/93 ex-ANA)	2,5
0808.10.00	9	Las demás	5,0
0808.20.10		-Peras	
0808.20.10	100	A granel (R.2507/93 ex-ANA)	2,5
0808.20.10	9	Las demás	5,0
0809.20.00		-Cerezas	
0809.20.00	100	A granel (R.2507/93 ex-ANA)	2,5
0809.20.00	9	Las demás	5,0
0809.30.10		-Duraznos (melocotones) excluidos los griñones y nectarinas	
	100	A granel (R.2507/93 ex-ANA)	2,5
	9	Las demás	5,0
0809.40.00		-Ciruelas y endrinas	
	100	A granel (R.2507/93 ex-ANA)	2,5
	9	Las demás	5,0
08.10		LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS.	

0810.10.00		-Frutillas (fresas)*	
0810.10.00	100	A granel (R.2507/93 ex-ANA)	2,5
0810.10.00	9	Las demás	5,0
0810.20.00		-Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	
0810.20.00	100	A granel (R.2507/93 ex-ANA)	2,5
0810.20.00	9	Las demás	5,0
0810.30.00		Grosellas, incluido el casis	
0810.30.00	100	A granel (R. 2507/93 ex-ANA)	2,5
0810.30.00	9	Las demás	5,0
0810.40.00		-Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	
0810.40.00	100	A granel (R.2507/93 ex-ANA)	2,5
0810.40.00	9	Las demás	5,0
0810.90.00		-Los demás	
0810.90.00	1	A granel (R.2507/93 ex-ANA)	2,5
0810.90.00	9	Los demás	5,0
0910.9		-Las demás especias:	2,5
1212.20.00		-Algas	2,5
1302.31.00	000	--Agar-Agar	5,0
1302.39.10	000	Carraghenina	5,0
1505.00		GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA	5,0
16.04		PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.	7,5
16.05		CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.	7,5
18.06		CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.	
1806.3		-Los demás, en bloques, tabletas o barras:	7,5
1806.90.00		-Los demás	7,5
19.05		PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.	7,5
20.02		TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).	7,5
20.03		SETAS Y DEMAS HONGOS, Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).	7,5
2007.99.10		Jaleas y mermeladas	

2007.99.10	1	En envases inmediatos de contenido neto igual o inferior a 1 kg	10,0
2007.99.10	900	Las demás	7,5
2009.7		-Jugo de manzana	7,5
2009.80.00		-Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza (incluso silvestres)	7,5
2106.90.10		Preparaciones del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	7,5
2204.10		-Vino espumoso	7,5
2204.2		Los demás vinos: mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol	7,5
2208.70.00		-Licores	7,5
2301.20		-Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	5,0
2507.00		CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADAS.	2,5
25.08		LAS DEMAS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA Nº 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS.	2,5
25.11		SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA Nº 28.16.	2,5
25.16		GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES	
251611200		--Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	2,5
25.23		CEMENTOS HIDRAULICOS (COMPRENDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O "CLINKER"), INCLUSO COLOREADOS.	5,0
2703.00.00		Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	2,5
41.02		CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPITULO.	2,5
41.05		PIELES CURTIDAS O "CRUST", DE OVINO, DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN	5,0
4202.1		BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO),CARTAPACIOSY CONTINENTES SIMILARES	10,0

4202.91.00		Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas: Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	10,0
4301.80.00.100R		Peletería en bruto, las demás pieles, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas, de conejo o liebre	2,5
4302.19.10.000Y		Peletería curtida o adobada, las demás pieles, enteras, incluso sin cabeza, cola o patas, sin ensamblar, -de ovinos	5,0
4303		PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA.	10,0
44.07		MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENRROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm.	5,0
44.18		OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.	7,5
44.20		MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.	10,0
51.01		LANA SIN CARDAR NI PEINAR.	
51.01.1		-Lana sucia, incluida la lavada en vivo:	2,5
51.01.2		-Desgrasada sin carbonizar.	2,5
51.02		PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR.	2,5
51.03		DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS.	2,5
51.04		HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.	2,5
51.05		LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL").	
5105.10.00		-Lana cardada	5,0
5105.2		-Lana peinada	5,0
5105.3		-Pelo fino cardado o peinado	5,0
5105.40.00		-Pelo ordinario cardado o peinado	5,0
51.06		HILADOS DE LANA CARDADA SIN ADICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	7,5
51.07		HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	7,5
51.08		HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	7,5

51.09	HILADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	7,5
51.10	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	7,5
51.11	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO.	7,5
51.12	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO.	7,5
51.13	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.	7,5
52.05	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	5,0
52.08	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2	7,5
52.10	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2.	7,5
52.11	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/m2.	7,5
54.07	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54. 04.	7,5
55.12	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO.	7,5
55.13	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2.	7,5
55.15	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.	7,5
60.02	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01	7,5
60.04	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01	7,5
60.05	TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE(INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERÍA),	7,5

	EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 A 60.04	
60.06	LOS DEMÁS TEJIDOS DE PUNTO	7,5
CAP. 61	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO	10,0
CAP. 62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO.	10,0
CAP. 63	LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERÍA Y TRAPOS	10,0
6801.00.00	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS)* Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA).	5,0
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA Nº 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE.	5,0
6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción	7,5
6810.19.00	Los demás, tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares	7,5
6904	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA.	7,5
6907	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE.	7,5
6908	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE.	10,0
6911	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA.	10,0
6913	ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA ADORNO, DE CERAMICA.	10,0
773.07	ACCESORIOS PARA TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO)	7,5
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO	7,5

76.08		TUBOS DE ALUMINIO.	7,5
7609.00.00		ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS) DE ALUMINIO.	7,5
76.10		CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENPES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, BALAUSTRADAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA Nº 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.	10,0
76.11		DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.	10,0
76.12		DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.	10,0
7613.00.00		RECIPENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO.	10,0
76.14		CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.	10,0
76.15		ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO.	10,0
76.16		LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.	10,0
84.13		BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON ISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; LEVADORES DE LIQUIDOS.	10,0
84.31		PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS Nº 84.25 A 84.30.	
8431.43		--De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas nº 8430.41 u 8430.49	10,0
8481.30.00		-Válvulas de retención	10,0
8481.40.00		-Válvulas de alivio o seguridad	10,0
8481.80		-Los demás artículos de grifería y órganos similares	10,0
8481.90		-Partes	10,0
84.83		ARBOLES DE TRANSMISIÓN (INCLUIDOS LOS DE	10,0

		LEVAS Y LOS CIGUEÑALES Y MANICELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES; EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACIÓN	
84.85		PARTES DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, SIN CONEXIONES ELÉCTRICAS, PARTES AISLADAS ELECTRICAMENTE, BOBINADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	10,0
8501.31.20.200F		Generadores eólicos	10,0
9403.30.00		-Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	10,0
9403.40.00		-Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	10,0
9403.50.00		-Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	10,0
9403.60.00		-Los demás muebles de madera	10,0
94.06		CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS	10,0

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.905/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Deróguense la ley 23.681 y sus modificatorias, instrumentos por los cuales se establece un recargo sobre el precio de venta de la electricidad del seis por mil (6 ‰), respecto de las tarifas eléctricas vigentes en la totalidad del territorio de la República Argentina. Hágase efectiva la eliminación del recargo en cuestión a partir del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 15 de junio de 1989 se promulgó la ley nacional 23.681, mediante la cual se establece un fondo para la provincia de Santa Cruz; el fondo se compone a partir de un recargo del 0,6 ‰ sobre el precio de venta de electricidad, proporcional a las tarifas vigentes en cada período y zona del país.

La citada ley tuvo como objeto explícito que el recargo permitiese la reducción de las tarifas eléctricas para los consumidores de Santa Cruz, a través de la concreción de onerosas obras de infraestructura que permitieran la agregación de esta provincia al Sistema Interconectado Nacional. Por ese entonces, las tarifas eléctricas que pagaba Santa Cruz multiplicaban por tres las del resto del país.

La promoción de esta iniciativa reflejaba conceptos de solidaridad ciudadana y una idea de desarrollo armónico del país, al cual no se puede aspirar sin compensar las desventajas geográficas que refleja la región patagónica.

En el año 2001, y mediante el decreto de necesidad y urgencia 1.378/2001, el Poder Ejecutivo nacional, contemplando que "con la perspectiva de ejecución de dicha obra y a los efectos de mitigar los mayores costos que puedan existir en el abastecimiento de energía eléctrica a la provincia de Santa Cruz, resulta conveniente construir una línea de transmisión de electricidad para interconectar a la provincia mencionada precedentemente", estableció la continuidad de la vigencia de la ley en cuestión, destinando lo recaudado a un fondo fiduciario para la culminación de la obra de interconexión eléctrica desde Choele Choel, provincia de Río Negro, hasta Puerto Madryn, provincia del Chubut.

En el año 2005, el entonces presidente Néstor Kirchner inauguró dicha obra. Posteriormente, en mayo de 2008, la actual presidenta de la Nación participó de los actos en los cuales se integró definitivamente a Santa Cruz al Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

Con esta última inauguración culminó la construcción de las obras contempladas por la ley originaria de 1989 y el decreto de 2001.

Por lo expuesto, considerando que veinte años de vigencia es un exceso en una contribución con asignación específica, y que las obras a las cuales se asignó el recargo estipulado en la tarifa eléctrica por ley 23.681 se encuentran inauguradas por el Estado nacional, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Ernesto R. Sanz.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.907/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Nación la Comisión de Control y Regulación de Precios de Medicamentos como organismo autárquico, con el objeto de establecer un marco regulatorio en esta materia en la República Argentina. Tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá actuar, constituirse, sesionar en cualquier lugar de la República mediante delegados que designe el presidente del tribunal. Los delegados instructores podrán ser funcionarios nacionales, provinciales o municipales.

Art. 2º – La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 3º – La Comisión de Control y Regulación de Precios de Medicamentos estará compuesta por miembros del Ministerio de Salud, de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, la Secretaría de Comercio y la Subsecretaría de Defensa del Consumidor. El número de miembros de la comisión y su composición será dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 4º – La comisión establecida en el artículo 1º tendrá las siguientes funciones:

a) Crear y mantener actualizado un listado de precios de medicamentos, el que estará dividido en tres categorías diferentes: medicamentos innovadores; medicamentos autorizados y medicamentos similares a los ya registrados para su comercialización en el mercado local, según lo establecido en los decretos 150/92 y 1.890/92;

b) Establecer una lista de precios máximos para medicamentos y llevar a cabo las acciones legales necesarias que atenten contra la regulación de precios;

c) Garantizar que los medicamentos de similar composición mantengan un precio equitativo;

d) Realizar comparaciones trimestrales entre precios de medicamentos de similar composición, tomando como referencia los precios internacionales;

e) Realizar informes trimestrales sobre la variación y diferencias de precios entre medicamentos con respecto a otros países;

f) Solicitar información sobre costos de producción y comercialización a laboratorios, empresas farmacéuticas y afines al sector. Así también como cualquier otra información relativa a precios en los medicamentos que la comisión estime necesaria.

Art. 5º – La Comisión de Control y Regulación de Precios de Medicamentos deberá dictar su reglamento de funcionamiento interno, que será aprobado por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 6º – La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

Establecer la composición y duración de los miembros de la comisión, siendo la conformación de la misma proporcional entre los organismos participantes.

Verificar y controlar que la Comisión de Control y Regulación de Precios de Medicamentos cumpla con los requisitos establecidos en la presente ley.

Determinar las sanciones al incumplimiento de la presente ley.

Art. 7º – El Poder Ejecutivo nacional arbitrará las medidas presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Art. 8º – La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días a partir de su publicación.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente ley tiene como fin principal crear la Comisión de Control y Regulación de precios de medicamentos, con el objeto de establecer, en esta materia, un marco regulatorio en la República Argentina.

Hoy en día, en el ámbito internacional, los medicamentos no son sólo inaccesibles para amplios sectores de la población mundial, sino que también representan una carga importante en los presupuestos estatales.

En los países de altos ingresos, los gobiernos gastan el 10 % aproximadamente de sus presupuestos sanitarios en medicamentos, mientras que en los países de bajos ingresos los medicamentos representan el 25 % de los presupuestos sanitarios estatales, tal como sucede en nuestro país.

Mientras en la mayoría de los países de altos ingresos el seguro cubre la mayor parte de los costos de los medicamentos para el paciente, en otros países de bajos

ingresos las encuestas muestran que los costos de los medicamentos pueden dominar el gasto en salud de las familias, alcanzando más del 80 % del total.

Debido a la disminución de los ingresos y a la creciente desigualdad, se necesitan políticas nacionales y estrategias de adquisición y fijación de precios para lograr que los medicamentos sean accesibles y equitativos con respecto a los parámetros internacionales.

En la actualidad, en nuestro país, la industria y las empresas farmacéuticas fijan el precio de los medicamentos de acuerdo con su libre albedrío, sin ser analizadas, monitoreadas y reguladas.

De esta forma, hay medicamentos que en nuestro país son hasta siete veces más caros que en Europa, siendo de igual nombre comercial, principio activo, laboratorio y presentación, y aun teniendo en cuenta los gastos de comercialización, distribución e importación.

Mientras que en toda Europa hay control de precios de medicamentos, aquí la venta está completamente desregulada, situación que se vive a partir del decreto 2.284/91. Así, los precios que se cobran son absurdos.

Esta desregulación de medicamentos, en vez de lograr la reducción en el precio de los mismos, los encareció, precarizó los servicios, concentró las farmacias en los centros urbanos y contribuyó en la práctica a la desaparición de los establecimientos barriales, con la consecuente inequidad para la población.

Por ello, este proyecto busca que se vuelva a regular la actividad farmacéutica con el fin de lograr una mejora en la población. Para tal fin, debe haber políticas públicas para controlar los precios. La salud no puede ser un bien de mercado. El medicamento cumple una función social y, por lo tanto, no se puede considerar como una simple mercancía.

Señor presidente, por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

–A las comisiones de Salud y Deporte, de Industria y Comercio y de Derechos y Garantías.

(S.-1.908/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase dentro del ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina, el Servicio Telefónico de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes para denuncias y asesoramientos sobre violaciones, maltratos o abusos de cualquier naturaleza.

Art. 2º – Se dotará un mismo número de teléfono para todo el país.

Art. 3º – El ministerio mencionado reglamentará su funcionamiento a nivel nacional y provincial, coordinando acciones conjuntas entre los diferentes estamentos, generando redes asistenciales y ejecutivas.

Art. 4º – Las compañías licenciatarias de servicio básico telefónico deberán suministrar al organismo estatal competente una línea de carácter gratuito para las llamadas a las que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Art. 5º – Será deber del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos realizar campañas publicitarias de este sistema de atención telefónica, sus funciones y objetivos.

Art. 6º – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El bienestar de los niños en nuestro país debe ser esencial para lograr confianza y desarrollo pleno de sus capacidades, ya que en sus manos está nuestro futuro. La crisis económica, el subempleo, la recesión, la falta de un proyecto de vida, la violencia social y el aislamiento son factores de riesgo que exponen al niño a situaciones de violencia familiar y maltrato infantil.

Son de público conocimiento las reiteradas violaciones a los derechos del niño que se dan dentro del ámbito familiar, siendo, por tal motivo, una situación de difícil conocimiento por parte de las autoridades con competencia para dar fin a este sometimiento. El mismo genera que, para poder realizar la denuncia correspondiente, se deban dirigir a la comisaría, lo cual no sólo implica una alta exposición personal, sino que estos niños dependen de sus padres o mayores, que por lo general son quienes cometen estos actos de violencia, abusos o maltratos.

Debe tenerse en consideración que los delitos sexuales contra niños y niñas son de alta complejidad para efectuar la denuncia, por cuanto, en la mayoría de los casos, los niños son agredidos sexualmente o maltratados por sus propios familiares. Y a esta situación debemos sumarle que, por razones de lazos familiares, existe un pacto de silencio que el abusador conviene con el niño.

Las denuncias sobre este tipo de ilícitos son prácticamente imposibles cuando no se dispone de un servicio telefónico con tal finalidad. Por este motivo, los objetivos de este proyecto serán la difusión de los derechos del niño, la contención masiva en la esfera afectiva, emocional, psicológica y espiritual; al igual que la resolución de conflictos por vía telefónica. Por lo tanto, no debemos olvidar que se debe tratar de un número fácilmente recordable, teniendo en cuenta a quién estará dirigido.

Es de gran importancia destacar que esta línea será gratuita y anónima, y que su finalidad será la escucha y contención de niños que, pudiendo estar en situación de riesgo, buscan establecer una comunicación que cubra distintas expectativas acordes a su edad, sus preocupaciones, sus dudas y miedos. Por otro lado, en el caso de que se tome conocimiento de maltratos, abusos o violaciones, las mismas serán recibidas y posteriormente presentadas ante los organismos públicos y/o privados que correspondan, dando inicio, si eso es pertinente, a procesos judiciales o administrativos en forma inmediata.

La finalidad es que cualquier persona que tenga conocimiento o sea testigo de una situación de violación de derechos contra niños y niñas puedan solicitar la ayuda de personal calificado para la solución satisfactoria del hecho, siendo importante a destacar que no importará quién habla, sino qué quiere expresar.

El antecedente a este proyecto, se llevó a cabo en la provincia de Tucumán, en donde se recibieron, aproximadamente, 1.987.000 llamadas, en un 97 % efectuadas por los propios niños. Se pudieron detectar así 1.024 presuntos abusadores de niños en esa provincia, 27 presuntos abusadores en Santiago del Estero y la recepción de 5.733 denuncias de ilícitos contra niños, transferidas cada una de ellas a las autoridades competentes. La mayoría de las mismas referidas a maltrato físico o emocional, abuso sexual, corrupción de menores, venta y tráfico de niños, fugas de hogar, desaparición y secuestro de niños y niñas para el ejercicio de la prostitución, 72 prostíbulos infantiles, tan sólo en el Gran San Miguel de Tucumán, y tres bandas de pornografía infantil asentadas en esta provincia.

No debemos olvidar que la Declaración de los Derechos del Niño, la cual nuestro país ha ratificado, dispone expresamente que el niño gozará de una protección especial para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse con buena salud, a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular. El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre.

La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para dar fin a este proyecto debemos tener en cuenta que es imperiosa la necesidad de acción del Estado como garante de estos derechos y mediador con la realidad, y más aún cuando se trata de niños que se encuentran en situaciones de desamparo.

Señor presidente, por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

–A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.909/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 44 de la ley 24.331, y sus modificatorias, por el siguiente:

> Artículo 44: Si en el plazo de veinte (20) años de formalizado el convenio entre la Nación y la provincia, no se iniciaren las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caducará el derecho al establecimiento de la zona franca de que se trate.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la sanción de la ley 24.331 se inicia en la Argentina la etapa de implementación de zonas francas, orientadas a impulsar el comercio exterior y las actividades industriales de exportación con destino a países no integrantes del Mercosur.

La apertura de zonas francas en la Argentina responde a lo dispuesto en el artículo 2º de la mencionada ley, que prevé la creación de una zona franca por provincia, pudiendo crearse adicionalmente no más de cuatro (4) en todo el territorio nacional, para ser ubicadas en aquellas regiones geográficas que por su situación económica crítica y/o vecindad con otros países justifiquen este instrumento de excepción.

Según la precitada norma y el artículo 590 del Código Aduanero, las zonas francas son ámbitos dentro de los cuales la mercadería no está sometida al control habitual del servicio aduanero y su introducción y extracción no están gravadas con el pago de tributos, salvo las tasas retributivas de servicios que pudieran establecerse, ni alcanzadas por prohibiciones de carácter económico.

Sus objetivos son impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora, permitiendo que el aumento de la eficiencia y la disminución de costos asociados a las actividades allí desarrolladas, se extiendan a la inversión y el empleo, colaborando con el mayor crecimiento de la economía argentina.

En las zonas francas pueden desarrollarse actividades de almacenaje, comerciales, de servicios e industriales, aunque estas últimas sólo con el objeto de exportar mercaderías a terceros países. Respecto de los bienes de capital, vale aclarar que sólo pueden fabricarse en la zona franca aquellos que no se produzcan en el país, y los mismos son factibles de importarse al territorio aduanero general en las mismas condiciones que los provenientes de terceros países.

Además, las zonas francas cuentan con una infraestructura de servicios para poder operar: centro internacional de negocios, bancos, seguros, comunicaciones, aduana.

En lo concerniente a la actividad de almacenaje, la zona franca ofrece depósito, conservación, refrigeración, control de calidad y embalaje.

Entre las muchas ventajas de la existencia de zonas francas, encontramos que las mercaderías provenientes de terceros países pueden ingresar a la zona franca sin abonar aranceles, tasas o impuestos relacionados con la importación y pueden permanecer en la zona franca cinco años (resolución 270/98 AFIP). Pueden, además, ser reexportadas en el mismo estado, con cualquier proceso de elaboración, o sin proceso de elaboración, en el momento en que se desee y sin necesidad de realizar ningún trámite. Las mercaderías fabricadas en la zona franca que se exporten directamente, podrán ingresar a los otros países miembros del Mercosur, pagando el arancel externo común (AEC).

Para la empresa radicada en el territorio aduanero general que realiza una venta a la zona franca, la misma constituye una exportación suspensiva, sobre la que cobrará el reintegro correspondiente una vez que la mercadería vendida (en el mismo estado o en cualquier proceso de elaboración) sea exportada en forma definitiva a un tercer país. Las exportaciones realizadas por empresas de la zona franca, gozarán de reintegros exclusivamente sobre el valor agregado en la zona.

Los bienes de capital importados, al igual que el resto de las mercaderías, no pagan aranceles, tasas o impuestos relacionados con la importación, por lo que el costo de la inversión es estrictamente el costo CIF del bien importado. Los bienes de capital nacionales ingresarán a la zona franca sin pagar IVA.

Los servicios básicos industriales (energía eléctrica, gas, agua y telecomunicaciones) en la zona franca están exentos de impuestos nacionales.

Entre los objetivos comúnmente perseguidos por quienes han instalado estas zonas en sus territorios, podemos mencionar los siguientes:

– Atraer inversiones de capital.

– Crear fuentes de trabajo.

– Generar nuevos ingresos de divisas.

– Promover la transferencia de tecnología.

– Crear polos de desarrollo en determinadas regiones.

– Mejorar el nivel de la mano de obra local.

Habiendo trascurrido más de quince años desde la sanción de la ley 24.331, actualmente en la Argentina existen sólo nueve zonas francas en funcionamiento, en las siguientes localidades:

– La Plata, provincia de Buenos Aires.

– Córdoba, provincia de Córdoba.

– Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

– Puerto Iguazú, provincia de Misiones.

– Justo Daract, provincia de San Luis.

– Cruz Alta, provincia de Tucumán.

– General Pico, provincia de La Pampa.

– Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

– General Güemes, provincia de Salta.

El resto de las zonas francas previstas se encuentran adjudicadas, en proceso de licitación o en reglamentación.

En particular, respecto de la zona franca correspondiente a la provincia de Santiago del Estero, cabe señalar que de conformidad al convenio de adhesión a la ley 24.331, suscrito entre el presidente de la Nación y el gobernador de la provincia el 7 de septiembre de 1994, que fue ratificado mediante ley provincial 6.104, la misma debía instalarse en la localidad de Frías. Esta ciudad del sudoeste santiagueño es cabecera del departamento de Choya, cuenta con aproximadamente 35.000 habitantes y se encuentra ubicada a 148 kilómetros de la ciudad capital, caracterizándose por su infraestructura sobresaliente y sus excelentes conexiones geográficas e internacionales.

En septiembre de 1996, mediante resolución 78/96 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca de Frías (Zofrias). De conformidad al artículo 7º del mencionado reglamento y al artículo 19 de la ley 24.331, la explotación de la zona franca debía realizarse mediante concesión por licitación pública nacional e internacional.

En cumplimiento de las citadas normas, el 29 de septiembre de 1997 el Poder Ejecutivo provincial llevó a cabo el acto de apertura de sobres de la licitación, siendo el único oferente la firma First Bowen International Corporation (grupo empresarial argentino-uruguayo), la cual, por entonces, preveía una inversión básica de 9,5 millones de dólares en cinco años.

Sin embargo, diversos obstáculos técnicos y administrativos, sumados a las difíciles circunstancias económicas y políticas que sobrevinieron a la crisis iniciada en el año 1999, provocaron que el proceso licitatorio se congele en la instancia de preadjudicación, impidiendo la anhelada concreción de la Zona Franca de Frías.

Al respecto, el artículo 44 de la ley 24.331 dispone que “si en el plazo de quince (15) años de formalizado

el convenio entre la Nación y la provincia, no se iniciaren las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caducará el derecho al establecimiento de la zona franca de que se trate".

Dicho plazo, en el caso de la zona franca correspondiente a la provincia de Santiago del Estero, vencerá el próximo 7 de septiembre; de modo que, de no prorrogarse el mismo, provocaría la pérdida de este derecho acordado oportunamente a la provincia, causando un consiguiente perjuicio económico y limitando las posibilidades de progreso en materia de comercio internacional, sin dejar de mencionar las posibilidades laborales que se reducirían para los trabajadores locales.

En mérito a dicha circunstancia es que considero imperativo la prórroga del plazo a vencer por un nuevo término de cinco años adicionales, otorgando a Santiago del Estero y a las demás provincias que se encuentren en similar situación, la posibilidad de concretar el proyecto oportunamente acordado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Emilio A. Rached.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Industria y Comercio.

(S.-1.910/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 10 de la ley 18.248 por el siguiente:

Artículo 10: La viuda a partir de la fecha de fallecimiento de su cónyuge, queda autorizada a dejar de usar el apellido del marido, sin ningún otro tipo de requisito que la presentación de la partida de defunción que lo acredite.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 10 de la actual ley 18.248, autoriza a la viuda a requerir ante el Registro del Estado Civil la supresión del apellido marital.

Si bien una mujer al enviudar se encuentra autorizada para requerir ante el Registro del Estado Civil de las Personas la supresión del apellido marital, en la práctica requiere mucho tiempo y trámites administrativos que transforman la cuestión en un hecho complejo.

Además, la Policía Federal Argentina, con razón o no, solicita para el otorgamiento del pasaporte la supresión del apellido del premuerto, colocando a la viuda en un círculo vicioso de trámites burocráticos que no merece en esta época el menor análisis.

Recordemos que antes de la ley 23.515, que reformó el artículo 8º de la ley 18.248, la cual habilitó a la mujer casada para optar si desea a no añadir a su apellido el del marido, precedido por la preposición "de", ese agregado era, salvo estrictas excepciones, obligatorio.

Por otro lado, la Ley de Matrimonio Civil reformó el artículo 9º estableciendo: "Decretada la separación personal, será optativo para la mujer llevar apellido marital".

También prevé el supuesto de la mujer que hubiese optado por usarlo. En este caso, establece que decretado el divorcio vincular perderá tal derecho, salvo acuerdo en contrario, o cuando por el ejercicio de su industria, comercio o profesión fuese conocida por aquél y solicitare conservarlo para sus actividades.

Como bien sabemos, tanto el divorcio vincular como la muerte del cónyuge son causales de extinción del matrimonio. Entonces, si expresamente se establece que por divorcio vincular el cónyuge pierde el apellido marital, resulta claramente absurdo que por fallecimiento del cónyuge tenga que requerir su supresión ante el Registro Civil, y más aún cuando en algunos casos se regían por la anterior ley, cuyo agregado era obligatorio.

Por todo ello, y con el fin esencial de velar por la coherencia de la legislación sancionada por este Honorable Congreso de la Nación, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

Emilio A. Rached.

–A la Comisión de Legislación General.

(S.-1.911/09)

Proyecto declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por los resultados arrojados por el último Informe Mundial sobre las Drogas, presentado ante la Organización de las Naciones Unidas, en el cual se advierte sobre el aumento del consumo de cocaína en nuestro país.

Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) es un desmembramiento de la Organización Naciones Unidas (ONU), y tiene como principal finalidad la promoción de un enfoque equilibrado del control de drogas, que subraya la importancia de la educación preventiva y el tratamiento de

personas adictas al consumo de drogas, así como medidas para reducir la producción y el tráfico, haciendo hincapié en las repercusiones de orden público del problema de las drogas y sugiriendo o recomendando a los gobiernos nacionales que enfrenten las causas del uso indebido de drogas al formular sus políticas económicas y sociales.

Según este organismo, las drogas ilícitas constituyen un problema mundial, en el cual son más de 200 millones de personas las que hacen uso indebido de ellas en todo el mundo. Sitúa al consumo de drogas como una de las principales causas de la pérdida de ingresos, el aumento de los costos sanitarios, la destrucción de las familias y el deterioro de las comunidades, siendo el consumo de drogas por vía intravenosa lo que más contribuye a la rápida propagación del VIH/sida y la hepatitis. Sobre esta problemática, se esfuerza por contener la propagación del VIH/sida mediante la prevención del uso indebido de drogas y el ofrecimiento de posibilidades de tratamiento y reinserción social a los consumidores de drogas inyectables. Los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, se han concebido para lograr la participación de organizaciones comunitarias y del sector empresarial, así como la de los gobiernos.

También sostiene que existe un vínculo directo entre las drogas y el aumento del delito y la violencia, siendo los carteles de drogas los que socavan las bases de los gobiernos y corrompen el comercio legítimo.

Por otra parte, el Programa Mundial de Evaluación de la ONUDD suministra estadísticas precisas y actualizadas sobre el consumo de drogas ilícitas en todo el mundo, lo que resulta determinante para elaborar estrategias óptimas de prevención.

En este orden de ideas, el último Informe Mundial sobre las Drogas de la ONUDD, que consta de 314 páginas, preparado con motivo del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas que se conmemoró el 26 de junio, fue presentado por el director de la UNODC, Antonio María Costa, el miércoles 24 de junio en Washington, y arrojó, entre otros resultados, que la Argentina, en términos de consumo de cocaína, pasó del 1,9 % en 1999 al 2,6 % en 2006-07 entre la población de 12 a 65 años y se transformó en el segundo mercado de cocaína de Sudamérica en números absolutos (660.000 personas aproximadamente), por detrás de Brasil (890.000 personas aproximadamente). Además, la Argentina se sitúa como el país de Sudamérica donde prevalece la tasa más alta de consumo.

Otro de los resultados alarmantes de América del Sur, fue el aumento general que se notó en términos de uso de éxtasis entre estudiantes de la escuela secundaria. También manifiesta que las más altas tasas de prevalencia anual de base de cocaína (paco) fueron reportadas en Chile (0,6 %), seguidas por la Argentina (0,5 %) y Perú (0,4 %).

De acuerdo con el informe, Colombia, país que produce la mitad de la cocaína mundial, vio descender el cultivo de coca un 18 por ciento en 2008, lo que supone un descenso del 28 por ciento en relación con el año anterior, destaca el informe anual; aunque más del 99 por ciento de los laboratorios de procesamiento de coca están ubicados en los "tres grandes productores", Colombia, Perú y Bolivia.

El UNODC muestra de esta forma que la tendencia del consumo de cocaína en Sudamérica contrasta negativamente con las de las otras grandes regiones consumidoras. Así, si bien en Norteamérica el consumo de esta droga disminuyó y en Europa se estabilizó, en la región sudamericana todavía parece estar en crecimiento.

Con 845 toneladas, la producción mundial de coca se encuentra en el punto más bajo de los últimos cinco años, aunque su cultivo ha aumentado en Perú y Bolivia.

Por medio del presente proyecto, quiero remarcar la importancia de la problemática de las drogas, tanto en el consumo como en la elaboración y tráfico donde, a pesar de las políticas que se están llevando a cabo por parte del gobierno nacional y los provinciales, pareciera que no alcanza, y que aun así nuestro país sigue encabezando este tipo de nóminas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que tengan a bien acompañar el presente proyecto.

Juan A. Pérez Alsina.

–A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-1.912/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros y/o los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara, respecto de propagación de la influenza A (H1N1):

1. Cantidad de casos efectivos y en situación de riesgo registrados en el país.

2. Acciones concretas de prevención tomadas y adoptadas para evitar mayores casos

3. Recursos humanos, de infraestructura y fármacos con que cuenta la Nación para contrarrestar la pandemia.

4. Grado de coordinación existente entre los organismos involucrados en lo referido al fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia epidemiológica y sanitaria.

5. Estrategias conjuntas asumidas y puestas en práctica para fortalecer acciones a fin de enfrentar mayores riesgos.

Carlos A. Reutemann. – Roxana Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 4 de junio de 1946, el profesor doctor Ramón Carrillo fue designado secretario de Salud Pública, cargo que conservó hasta el 16 de junio de 1954.

Al iniciar sus funciones, Carrillo se encontró con una gran desorganización, con instalaciones sanitarias inadecuadas, con falta de camas, de equipamiento médico, de insumos y de personal capacitado. Esto fue lo que lo motivó a comenzar a trabajar en una serie de cambios representados en tres puntos que el mismo general Perón enunció:

1. Todos los hombres tienen igual derecho a la vida y a la salud.

2. No puede haber política sanitaria sin política social.

3. De nada sirven las conquistas de la técnica médica si ésta no puede llegar al pueblo por los medios adecuados.

Carrillo marcó un interés especial en áreas que el Estado no había profundizado hasta entonces: la medicina preventiva, la medicina social y la atención materno-infantil.

Elaboró un plan de más de cuatro mil páginas, llamado Plan Analítico de Salud Pública, en el que quedaba previsto hasta el más mínimo de los detalles. Todos los puntos del funcionamiento hospitalario estaban contemplados en este plan: cada empleado debería atender su función específica y todos ellos eran importantes por igual.

Ramón Carrillo pertenece, sin dudas, a ese conjunto de eméritos hombres de ciencia comprometidos con lo social y lo político. Erradicó, en sólo dos años, enfermedades endémicas como el paludismo, con campañas sumamente agresivas. Hizo desaparecer prácticamente la sífilis y las enfermedades venéreas. Disminuyó el índice de mortalidad por tuberculosis y terminó con epidemias como el tifus y la brucelosis.

La acción de Carrillo es de indudable valor en el proceso de transformación de la realidad sanitaria de la época, pero también el legado más importante que ha dejado fueron sus ideas, principios y fundamentos que acompañaron este accionar.

Actualmente, en pleno siglo XXI, nos encontramos ante la amenaza generada por la influenza H1N1, llamada gripe porcina o A, difundida por los medios de todo el mundo haciendo mención a que es una realidad que puede afectar a todas las naciones sin importar su grado de desarrollo.

La Organización Mundial de la Salud recientemente declaró un alerta de nivel 6 de la fase de pandemia para la influenza A (H1N1) alcanzando este nivel, por primera vez, desde el año 1968.

A falta de un registro oficial de víctimas fatales, al día de la fecha (3 de julio de 2009), serían cuarenta y tres los muertos por la influenza A en nuestro país.

En la provincia de Buenos Aires ya hay veintinueve fallecidos por el virus, mientras que en la ciudad Autónoma de Buenos Aires las víctimas fatales son seis. La provincia de Santa Fe cuenta con cinco decesos; Corrientes, con dos; y Misiones, con uno. Denuncian "subanotación" de casos fatales y alrededor de cien mil afectados, muy por encima de los mil quinientos ochenta y siete que figuraban en el último parte oficial que se divulgó el día 26 de junio.

En territorio bonaerense habría perdido la vida un niño producto del virus, al tiempo que estarían infectados otros tres menores de edad que van a la misma escuela que la víctima. Mientras tanto, en Berazategui, murió Paula Reyes, una enfermera de 37 años que trabajaba en el Hospital "Evita Pueblo".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires murieron tres personas que se encontraban internadas en el Hospital Italiano. Estas muertes se suman a las de un estudiante y una docente embarazada que concurrían a la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires en esta ciudad.

Estas víctimas fatales se suman a más de cinco reportadas en Santa Fe, más precisamente en Rosario. La última fue una joven que sufría una enfermedad respiratoria y murió ayer víctima de la gripe A.

Asimismo, en Corrientes, un joven perdió la vida a causa de la enfermedad. Sin embargo, ése sería el segundo caso, ya que el 20 de junio habría muerto por este virus un hombre de 61 años que presentaba "otras serias complicaciones en la salud, como diabetes, cardiopatía y una infección localizada en una prótesis de la cadera", publicó el diario *Crónica*.

Es preciso poner un límite a la propagación de esta pandemia, contar con estadísticas confiables y establecer estrategias conjuntas para hacer frente a esta amenaza e incluir dichas estrategias a nivel de las provincias y jurisdicciones nacionales para garantizar la eficacia del control de la influenza A.

Asimismo, es fundamental garantizar la disponibilidad de medicamentos para que lleguen a los puntos más distantes de nuestro país.

Es por ello que considero básico conocer cuáles son las medidas y acciones concretas que adoptaron y adoptarán las autoridades para brindar el cuidado, la seguridad y tranquilidad que merece nuestra población no sólo a nivel sanitario, sino también en lo que hace a su desarrollo como sociedad.

Finalmente, destaco las palabras del doctor Carrillo que bien valen ante la situación por la que estamos transitando: "…la medicina moderna tiende a ocuparse de la salud y de los sanos y el objetivo principal es ya no curar al enfermo, sino evitar estar enfermo. La medicina no sólo debe curar enfermos, sino enseñar al

pueblo a vivir, a vivir en salud y tratar que la vida se prolongue y sea digna de ser vivida…".

Señor presidente: por los conceptos vertidos precedentemente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana Latorre.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.913/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Paz, que se celebrará el 21 de septiembre de 2009.

Daniel R. Pérsico.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1981, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró que el tercer martes de septiembre, en coincidencia con el día de apertura de la sesión anual, debería ser oficialmente observado como Día Internacional de la Paz, y sería dedicado a conmemorar y reforzar los ideales de la paz.

Se invitó a todos los Estados miembros y organizaciones del sistema de Naciones Unidas, organizaciones regionales, no gubernamentales, pueblos e individuos "a conmemorar en forma apropiada el Día Internacional de la Paz, especialmente a través de la educación" y a cooperar con las Naciones Unidas en la observancia de este día.

El primer Día Internacional de la Paz fue celebrado en las oficinas centrales de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 21 de septiembre de 1982, día de apertura de la 37ª sesión de la Asamblea General. En el discurso inaugural, el representante de Costa Rica, declaró que el Día Internacional de la Paz "servirá como recordatorio a todos los pueblos de que nuestra organización es un instrumento vivo al servicio de la paz, y debería servir a todos dentro de la organización como una campana de alarma que nos recuerde constantemente que nuestro compromiso permanente, por sobre cualquier interés, es para con la paz".

El Día Internacional de la Paz brinda la oportunidad de destacar la relación crucial que existe entre la paz y los derechos humanos, que se reconocen cada vez más como inseparables. La promoción y protección de los derechos humanos por parte de agentes estatales y no estatales ha resultado indispensable para lograr una paz duradera y evitar el resurgimiento de la guerra.

En tiempos convulsionados como los que vivimos actualmente, se hace necesaria una reflexión sobre los valores que sustentan nuestra cultura. Si hacemos de la violencia y la venganza el valor principal de nuestra convivencia, no podemos esperar que las personas reaccionen con comportamientos pacíficos ante cualquier conflicto o situación. No obstante, si nos convencemos de una vez de que sólo a través del valor de la paz puede conseguirse un mundo mejor, empezaremos a cambiar nuestras actitudes y comportamientos, desde lo más cotidiano hasta lo más especial de nuestras vidas. El cambio de valores empieza por cambiar la forma de pensar de las personas.

Debemos intentar llevar a cabo los ideales de la vida en paz; primero, con nosotros y después, con los demás; los medios de comunicación y la educación deben ser las vías primordiales para luchar por la paz.

Un proceso de construcción de paz toca todo lo referido al sistema (leyes, creencias, valores, etcétera), a las estructuras (organizaciones e instituciones: gobierno, ministerios, iglesia, escuelas) y a las personas.

Por eso es relevante destacar la importancia de que en la comunidad prevalezca el concepto de justicia, ya que la paz está fundada en la justicia.

Este día está dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo; y también para que los líderes de las naciones en guerra puedan reflexionar, dejando de lado las ambiciones mezquinas y centrando sus pensamientos en los pueblos. Que puedan encontrar la capacidad de gobernar pacíficamente, ya que la paz requiere un esfuerzo y una reflexión, al contrario que la violencia, que es una reacción primaria y visceral.

Por lo expuesto precedentemente, pido a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Daniel R. Pérsico.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.914/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Declárese el estado de emergencia de abastecimiento conforme al artículo 4° del decreto de necesidad y urgencia 2.284 del 31 de octubre de 1991, ratificado por ley 24.307, reestableciendo la vigencia de la ley 20.680.

Art. 2º – El estado de emergencia de abastecimiento sólo alcanzará a la producción, comercialización y distribución de todos los productos que ayudan a prevenir el contagio del virus influenza A (H1N1), posibilitando asegurar la provisión de los mismos a precios razonables.

Art. 3º – El "estado de emergencia de abastecimiento" se extenderá por un lapso de sesenta días (60 días) a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 4º – Establézcase que la Comisión de Comercio de la Honorable Cámara de Diputados y la Comisión de Industria y Comercio de la Honorable Cámara de Senadores serán las encargadas de efectuar el seguimiento de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por medio de la presente.

Art. 5º – La Secretaría de Comercio Interior de la Nación, en tanto autoridad de aplicación de la ley 20.680, informará semanalmente a cada una de las comisiones las acciones desarrolladas.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los efectos que está causando en la población la influenza H1N1, usualmente llamada gripe A, ya son más que preocupantes. Recientemente, el flamante ministro de Salud confirmó 100.000 contagios desde fines de abril a la fecha, lo que demuestra la importante penetración de este virus.

Circunscribiéndonos a las tareas de prevención del contagio, donde los especialistas han advertido la necesidad de exhortar a la población a limpiar y desinfectar los hogares, y a realizar una continua y correcta limpieza de manos, ya que la tan mentada "gota" puede descansar en las superficies y en las manos, veo con preocupación las llamativas oscilaciones de precios y faltantes de los productos de limpieza, así como también el alcohol en gel.

Es por ello que creo más que oportuna la aplicación de la ley 20.680 de Abastecimiento, a los efectos e garantizar la provisión de estos productos a un precio razonable, de modo tal de que la prevención esté al alcance de todos.

Atravesamos una situación extrema, en la cual es indispensable tomar todas las medidas que contribuyan a mitigar la propagación del virus.

La Secretaría de Comercio Interior, en tanto autoridad de aplicación de la ley 20.680, será la encargada de realizar todas las gestiones que en el marco de la ley, aseguren el correcto aprovisionamiento a precios razonables de aquellos productos que ayudan a prevenir la propagación del virus.

La Comisión de Comercio de la Cámara de Diputados y la Comisión de Industria y Comercio de la Cámara de Senadores serán las encargadas de efectuar el seguimiento de las facultades que se otorgan al Poder Ejecutivo en este caso, evitando así cualquier tipo de abuso por parte de éste en la aplicación de las facultades que emanan de la ley 20.680.

Los especialistas han advertido que aún no llegamos al pico de contagio del virus, y por ello creo indispensable tomar todos los recaudos necesarios para realizar de manera correcta las tareas de prevención.

Por todo lo expuesto, y porque creo necesario actuar con la mayor celeridad posible en virtud de la rápida propagación de este virus, es que solicito a mis pares que me acompañen con la presente iniciativa.

Juan C. Marino.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

(S.-1.916/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase el decreto nacional 2.067/2008, mediante el cual se creó el Fondo Fiduciario para Atender las Importaciones de Gas Natural; la resolución MPIPyS 1.451/08; la resolución Enargas I/563/2008 y toda otra norma reglamentaria, complementaria o modificatoria de las referidas.

Art. 2º – Déjanse sin efecto la resolución Enargas I/409/2008 y la resolución Enargas I/630/2009.

Art. 3º – Modifícanse los artículos 1º y 2° del decreto 181/2004 sobre esquema de ajuste del precio del gas natural, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º: Instrúyese a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para que en atención a sus competencias y funciones, elabore un esquema de normalización del precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST), con destino a las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes y a los usuarios de dichas prestadoras que comiencen a adquirir el gas natural directamente de productores y comercializadores, con arreglo a las pautas básicas que se establecen en el presente decreto.

Este esquema de normalización deberá ser elevado para su aprobación a la Comisión Bicameral de Seguimiento (artículo 20 de la ley 25.561) para su aprobación y posterior puesta en vigencia por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo 2º: Facúltase a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para acordar con los productores de gas natural un ajuste del precio de gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST), aplicable a los contratos o acuerdos de provisión a prestadoras del servicio de distribución de gas por redes que adquieran gas para el suministro a sus usuarios, por hasta el volumen necesario para la provisión de gas a los usuarios de su área licenciada o autorizada que no adquieran el gas directamente a productores y comercializadores.

Los acuerdos a los que arribe la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, deberán ser elevados a la Comisión Bicameral de Seguimiento (artículo 20 de la ley 25.561) para su aprobación y posterior puesta en vigencia.

Art. 4º – Deróganse los artículos 3º y 10 del decreto 181/04.

Art. 5º – Invítase a las provincias y municipios correspondientes y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente, ante las prestadoras del servicio en sus respectivos territorios.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto, principalmente, dejar sin efecto el cargo tarifario derivado de la aplicación del decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.067/08, resoluciones 1.451/2008 y 1.493/08, ambas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y resoluciones I/563/2008, I/615/2009, I/466/08, 449/2008 del Enargas.

Que, por tal motivo, se solicita la derogación del decreto 2.067/08 dictado por el Poder Ejecutivo nacional en el marco de la ley 25.561 dentro del ámbito de los "decretos delegados" con arbitrariedad e irrazonabilidad no sólo en su génesis sino además en sus efectos violentando los elementales derechos de propiedad, igualdad e información pertenecientes a los usuarios del servicio de gas domiciliario del país.

Al respecto, corresponde resaltar que el dictado del decreto 2.067/08 excede las potestades del Poder Ejecutivo, el que, asumiendo facultades que son propias del Poder Legislativo nacional, crea un cargo tarifario para la integración de un fondo fiduciario destinado a satisfacer las importaciones de gas natural a futuro. Dicho cargo tarifario no integra la tarifa y reviste las características de un tributo.

En efecto, de acuerdo con el artículo 37 de la ley 24.076, concurren en la formación de la tarifa:

1. Precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte.

2. Precio de transporte.

3. Tarifa de distribución.

El decreto que crea el cargo tarifario no se fundamenta en el aumento de los costos de la prestación del servicio anteriormente descriptos, sino en una cuestión extraña como lo es la necesidad de crear un fondo con asignación específica para hacer frente a eventuales necesidades de importación del hidrocarburo. Es dicha eventualidad la que determina su ajenidad con el precio y la imposibilidad de encuadrarlo como la contraprestación debida por el usuario. No puede ni podría cuantificarse en modo alguno este déficit con anticipación (teniendo en cuenta que son "eventuales") pues depende de hechos futuros e inciertos: nivel de demanda, niveles de producción local, precio del gas importado, condiciones meteorológicas, etcétera. El Estado nacional traslada de este modo su deber y obligación de prestar un servicio público esencial que debe ser regular, seguro, de calidad, confiable y adecuado económicamente, a los usuarios. Debe instaurarse en nuestro derecho público como principio que los usuarios no deben estar obligados a financiar inficiencias o imprevisiones del Estado nacional en cuanto al abastecimiento suficiente de recursos energéticos y resguardarse en consecuencia a los mismos de tales imposiciones.

Con relación a la oportunidad y conveniencia en la puesta en práctica de decretos de necesidad y urgencia, nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación establece como requisitos necesarios para que una norma de emergencia no sea tachada de inconstitucionalidad, lo siguiente: 1) que exista una situación de emergencia que imponga al Estado el deber de amparar los intereses vitales de la comunidad; 2) que la ley tenga como finalidad legítima, la de proteger los intereses generales de la sociedad y no a determinados individuos; 3) que la norma sea razonable, acordando un alivio justificado por las circunstancias; 4) que su duración sea temporal y limitada al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que hicieron necesaria el dictado de la norma. En el caso del decreto 2.067/08, no existe temporalidad en su aplicación ni tampoco la misma proporciona un alivio justificado a las circunstancias sino por el contrario violenta derechos de los usuarios constitucionalmente tutelados.

Decimos que el decreto 2.067/08 es arbitrario e irrazonable en cuanto a sus efectos, toda vez que prevé un aumento en las facturas que alcanza en algunos casos hasta el 300 %. De la simple lectura de una factura de servicio de gas natural puede observarse la notable desproporción económica entre el cargo tarifario creado para atender las importaciones de gas natural (incluido el IVA aplicable al mismo) y el valor que deben pagar los usuarios por el gas efectivamente consumido. En la práctica, un usuario categoría R3 1, debe abonar más por el cargo tarifario que por el gas efectivamente consumido.

Más que irrazonable, me animaría a decir que se torna absurdo. En consecuencia, ante tan impactante aumento, estos usuarios se encuentran compelidos a no pagar, para poder preservar la economía del hogar y enfrentar más tarde, inexorablemente, el corte del servicio por falta de pago.

La medida fue tan intempestiva en su aplicación, que los usuarios jamás tuvieron conocimiento de la misma con la antelación suficiente como para poder tomar los recaudos necesarios de ahorro en el consumo para no ser alcanzados por ella. Se violentó así el derecho

de información consagrado por el artículo 42 de la Constitución Nacional y el artículo 4º de la ley 24.240.

El objetivo del derecho a información es el adecuado conocimiento por parte de los usuarios de las características y costos del servicio, información que además debe ser oportuna a los efectos de que el mismo pueda ejercer los mecanismos legales de defensa o impugnación que se encuentren a su alcance así como también tomar las medidas y diligencias prácticas que crea conveniente. En el caso particular, dado que la categoría de usuarios del servicio de gas natural se determina en relación al consumo del último año móvil computado a partir del consumo bimestral del período corriente añadiendo los 6 (seis) bimestres inmediatos anteriores (conforme al artículo 2º, resolución Enargas 409/08), podrían los usuarios de las respectivas provincias, en caso de haber poseído la información adecuada y oportuna, reducir sus consumos a los fines de que los aumentos no los alcanzaren o bien les generasen un perjuicio económico.

Desde otro punto de vista, corresponde derogar el decreto 2.067/08 por cuanto contraría principios de políticas públicas eficaces, ya que con la finalidad de asegurar el abastecimiento de gas natural se ha contrariado el objetivo de política general previsto en los incisos *a)* y *d)* del artículo 2º de la ley 24.076 y que consiste en proteger los derechos de los consumidores asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables.

En plano de estas políticas públicas y quizá buscando otorgar al decreto cuya derogación se propone, un tinte de razonabilidad el Ente Nacional Regulador del Gas emitió la resolución 730/09 exceptuando del cargo a los usuarios residenciales categorías R3 1 de las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra de Fuego, La Pampa y Buenos Aires con fundamento en el consumo efectivo del hidrocarburo y en las temperaturas medias anuales.

Pero tal implementación no ha sido un acierto, ya que se ha olvidado la especial situación en que se encuentran los usuarios de provincias tales como Jujuy, cuyos ingresos promedio per cápita son inferiores a los de los usuarios, a quienes la resolución del Enargas beneficia; además las condiciones climatológicas de nuestra provincia en épocas invernales dan testimonio de las necesidad del uso del servicio de gas como elemento de primera necesidad. Resoluciones como la emitida por el Enargas sólo han contribuido a acentuar la desigualdad entre usuarios en clara contradicción con el artículo 16 de nuestra Carta Magna dando lugar, si se quiere a situaciones discriminatorias, cuando en realidad la misma tendría que ser objeto de políticas diferenciales que incentiven su progreso.

En otro ámbito, más concretamente en el judicial, el decreto 2.067/08 ha sido atacado por su inconstitucionalidad y en tal sentido existe un pronunciamiento favorable dictado en autos "Defensor del Pueblo de la provincia de Jujuy c/Estado nacional y otro s/amparo y medida cautelar" tramitada ante el Juzgado Federal Nº 2 de esta provincia, en la que se resolvió "hacer lugar parcialmente a la medida cautelar interpuesta por el Defensor del Pueblo de la provincia de Jujuy, Víctor Galarza, ordenando a la empresa GASNOR S.A. que se abstenga de efectuar cortes en el suministro de gas a los usuarios de esta provincia, motivado en la falta de pago de los importes correspondientes al nuevo cuadro tarifario, según cargo creado por el decreto 2.067/08 y cualquier norma dictada al respecto, y a sus accesorios en cada período, hasta tanto recaiga sentencia definitiva en la presente acción de amparo".

Pronunciamientos similares al anterior han sido dictados con posterioridad por los tribunales federales de primera instancia con asiento en las provincias de Salta y Tucumán.

Por las razones expuestas anteriormente y debido a que el decreto ut supra referido es groseramente ilegal por crear cargos que no integran la tarifa del servicio de gas, se propone su derogación así como también de las resoluciones reglamentarias y modificatorias del mismo.

La situación de los usuarios se agrava más aún en materia tarifaria. El dictado del decreto del Poder Ejecutivo nacional 246/09 al ratificar el acta acuerdo de renegociación contractual celebrada entre la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y la empresa GASNOR S.A. Dicho acuerdo tiene como antecedente la audiencia pública celebrada el 7 de julio de 2005.

Fundamentalmente, se aprueba un nuevo cargo tarifario que incrementa la tarifa de los usuarios, pero es evidente que este aumento no se condice con la necesidad actual del servicio ni mucho menos contempló que quienes somos usuarios debemos enfrentar en nuestra economía un doble impacto, por un lado el cargo tarifario del decreto 2.067 y los incrementos del valor del gas.

Por otra parte, de la lectura del acta acuerdo (anexo I del decreto 246/09) surge la posibilidad de que dichos aumentos sean aplicados en forma retroactiva al 1º de agosto de 2008.

La situación descrita no hace más que evidenciar la existencia de un sistema tarifario confuso e indefinido aplicable a los usuarios de gas natural domiciliario que permite la imposición y cobro de cargos retroactivos. Se pierde así de vista la finalidad del Estado de promover al bienestar general y se contradice los principios de seguridad jurídica al colocar a los usuarios en la incertidumbre de no saber efectivamente en qué momento quedan saldadas sus deudas por el servicio, ya que eventualmente puede recibir sin aviso previo una nueva factura mediante la cual se le exija el pago de aumentos que se consideran vigentes desde hace tiempo y que corresponden a períodos ya abonados.

El desordenado sistema tarifario se relaciona también con el sistema de segmentación de categorías de servicio residencial adoptado mediante resolución

Enargas 409/08. La mencionada resolución establece un sistema de categorización móvil de usuarios residenciales que implica que con cada emisión de factura se deben recategorizar los usuarios a efectos de determinar su inclusión en una u otra categoría.

El "sistema móvil de categorización" supone considerar los metros cúbicos consumidos durante los últimos doce meses; para ello se deben tomar en cuenta los metros cúbicos consumidos en el último período facturado y añadírsele los cinco bimestres inmediatos anteriores.

Tanto es así que en un mismo año, los usuarios, dependiendo del consumo, pueden ser recategorizados varias veces.

Por las razones aquí expuestas, es que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Gerardo R. Morales.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.918/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 1.116 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 1.116: Los padres serán responsables de los daños causados por los hechos de sus hijos, no pudiendo eximirse de responsabilidad por la sola circunstancia de haber sucedido el hecho fuera de su presencia, si apareciese que ellos no tuvieron una vigilancia activas sobre sus hijos, entendiéndose por tal, el control sobre su educación formal, el control de sus amistades, los lugares que frecuentan y la prohibición del uso de armas y otros elementos que pudieran causar daño en las personas o cosas.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Romero. – Sonia Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La familia es la principal responsable del cuidado y protección de los niños y adolescentes. Uno de sus objetivos principales es introducir en las nuevas generaciones los valores morales y éticos, las normas de la sociedad y la cultura. Actualmente pareciera que se han encogido estas responsabilidades familiares. La familia, muchas veces, no asegura las funciones básicas de asistencia y educación que en otros tiempos poseía. Una frase conocida decía: La escuela es la segunda casa y la maestra la segunda mamá. Esto, que todos recordamos, representaba el reconocimiento de la existencia de una primera escuela, el hogar, la familia; cuyos maestros eran los padres y de los cuales aprendíamos los valores más fundamentales, que serían las brújulas en el camino de nuestras vidas.

Contemporáneamente, y en la actualidad que nos toca vivir, no podemos negar que esa familia de antaño se ha debilitado, perdiendo, en algunos casos, pilares rectores de su propia estructura, cuales son la autoridad de los padres y el espíritu de obediencia en los hijos.

Los padres, como integrantes rectores del ámbito familiar, tienen deberes y responsabilidades educativas y sociales con relación a sus hijos menores. Son ellos los que deben actuar primariamente, conteniendo a sus hijos e imponiéndoles los límites a fin de formar un ser humano de bien. El ordenamiento jurídico, entonces, tiene que estar presente acompañando la evolución de las instituciones sociales, como la familia.

Nuestro Código Civil, en su libro II, "De los derechos personales en las relaciones civiles", sección II, título IX, también establece responsabilidades de los padres por los hechos producidos por los hijos que tienen bajo su cuidado. La responsabilidad que el Código establece para los padres comprende todos los actos que el menor realice y que causen un daño a un tercero, diferenciándose así de las responsabilidades, por ejemplo, impuestas a los principales por el hecho lesivo de sus dependientes.

El actual artículo 1.116 del Código establece, y así lo entendió la jurisprudencia, una presunción *iuris tantum*, al determinar que ella cesa si los padres probaren que les ha sido imposible impedir los daños causados por sus hijos a cargo. El Código así, y a decir de la doctrina, estableció sobre los padres una responsabilidad civil resarcitoria por los daños causados por sus hijos. Responsabilidad esta llamada por algunos subjetivista, la culpa *in vigilando* (Salvat, Acuña Anz *Tratado de derecho civil argentino*) o la que vincula a la reprochabilidad a falencias en la educación (Aguiar, *Hechos y actos jurídicos*), o ambas conjuntamente, como lo interpreta Llambías en su libro *Tratado de derecho civil*.

La doctrina italiana, por su parte, y en relación con este tema de responsabilidad resarcitoria por los daños causados por los hijos, interpreta que este deber resarcitorio no se asienta en la idea de la culpa, sino en el hecho de que "los padres son los sujetos mejor colocados para operar sobre la fuente de producción del daño", con miras a su prevención.

A partir de este razonamiento, y sabiendo que los padres, como principales responsables de sus hijos, al voluntariamente ser sus progenitores, son y deben ser los artífices de la educación de sus hijos, modelando sus conductas, creando en ellos el respeto por los derechos de los otros.

Con este proyecto de ley se intenta reafirmar e incrementar la responsabilidad, indelegable e inexcusable, que todos los progenitores tenemos sobre nuestros hijos menores, sobre su educación y sobre su recta convivencia e inserción en la sociedad. El proyecto

quiere hacerse cargo de la realidad de la familia en la sociedad actual, por lo que creo que es necesario redefinir el contenido de la responsabilidad de vigilancia de los padres.

Los padres debemos cumplir con nuestras obligaciones, que nacieron el mismo día que nuestros hijos y que crecieron a la par de ellos. Debemos saber que seremos llamados ante los estrados, si no hemos realizado un buen y comprometido trabajo en cuanto a la educación de nuestros hijos, cargando juntamente con ellos la culpa por la falta de una actitud activa y vigilante sobre sus vidas y hechos.

En un futuro no muy lejano, nuestro país tendrá una legislación nueva y específica en cuanto a delitos cometidos por menores; considero que es necesario también actualizar nuestra legislación civil, con el fin de darle un contenido más apropiado a la relación de cuidado que tienen hoy en día los padres respecto de sus hijos pequeños y, sobre todo, adolescentes, cuando éstos se encuentran fuera de la esfera de su control directo.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Juan C. Romero. – Sonia Escudero.

–A la Comisión de Legislación General.

(S.-1.919/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – De conformidad a lo establecido por la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, 23.548, en su artículo 7°, el monto a distribuir a las provincias no podrá ser inferior al treinta y cuatro por ciento (34%) de la recaudación de los recursos tributarios nacionales de la administración central, tengan o no el carácter de distribuibles por esta ley.

Art. 2º – Las provincias adheridas al Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales, ley 23.548, de coparticipación federal, computarán los montos no transferidos por la Nación, conforme a los índices de distribución establecidos en el artículo 7º de dicha ley, como pago a cuenta del servicio de la deuda pública que cada una de ellas mantenga con el Estado nacional.

Art. 3º – El monto resultante de la diferencia entre la garantía establecida por el artículo 7° de la ley 23.548 y los valores efectivamente percibidos por las jurisdicciones provinciales, desde el mes de enero de 2002 a la actualidad, serán aplicados por la Nación conforme a los índices de distribución establecidos en el artículo 4º de la ley 23.548, como pago a cuenta del capital de la deuda pública que las provincias mantienen con el Estado nacional en las cancelaciones cuyos vencimientos operen a partir del 1º de enero de 2012.

Art. 4º – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a adelantar la fecha establecida en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los 90 días de promulgada la presente ley, dictará la reglamentación para dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roy A. Nikisch.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La coparticipación federal de impuestos tiene su nacimiento en la década del 30 y a lo largo de los años ha sufrido diversas modificaciones, desde la ley 12.139, pasando por la 20.221 del año 1973, hasta la que rige actualmente, ley 23.548.

La ley 23.548, denominada Régimen Transitorio de Distribución de la Coparticipación Federal, entró en vigencia el 15 de enero de 1988 y hasta el 31 de diciembre de 1989, pero en virtud de la previsión dispuesta en la última parte de su artículo 152, resulta automáticamente prorrogada en su vigencia ante la inexistencia de un régimen sustitutivo.

La Constitución nacional reformada en el año 1994 estableció la necesidad de una nueva ley y estipuló taxativamente una fecha tope para poner en vigencia un nuevo sistema: la finalización del año 1996 (cláusula transitoria sexta). Esto hasta el día de hoy no se cumplió, dejando un enorme vacío legal que fue suplantado a partir de 1999 con Acuerdos y pactos fiscales entre las provincias y la Nación.

El artículo 75, inciso 2) estableció que "corresponde al Congreso Nacional aprobar una ley que asegure a las provincias la automaticidad en las remesas de los impuestos coparticipados", asimismo se establecieron criterios de distribución entre la Nación y las provincias, distribución que "contemplará criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional".

El régimen de coparticipación consiste en la absorción por parte del gobierno nacional de los impuestos de mayor importancia y recaudación y distribución a los estados provinciales. Aunque su razón de ser consistía en la búsqueda de equilibrio entre las diferentes riquezas provinciales, la práctica hizo que no resultara siempre justo y equitativo dada la enorme concentración que había provocado en manos del Estado nacional en detrimento de las provincias.

La ley 23.548 establece en su artículo 7º "que el monto a distribuir a las provincias no podrá ser inferior al treinta y cuatro por ciento (34 %) de la recaudación de los recursos tributarios nacionales de la Administración Central, tengan o no el carácter de distribuibles por esta ley".

Las provincias se aseguraron así un piso mínimo legal de participación en la distribución del total recaudado por la Nación; sin embargo, los datos oficiales determinan que en los últimos años los recursos transferidos a las provincias nunca alcanzaron este piso, agravando la situación financiera de las provincias y obligando a éstas a endeudarse o aumentar los impuestos para no resentir los servicios básicos, multiplicando su endeudamiento con su principal acreedor, justamente la Nación.

El incumplimiento del piso mínimo por parte de la Nación con las provincias hace que éstas realicen un tremendo esfuerzo para sanear sus finanzas.

Según informe de la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos, de la distribución efectuada al conjunto de las provincias y la CABA, por el régimen de la ley 23.548, muestra una distribución secundaria de $ 3.858,13 millones en enero de 2009, cifra que representa $ 581,72 millones menos que el monto percibido en enero de 2008, cuya distribución alcanzó la suma de $ 4.439,856 millones. Claramente se visualiza un enfriamiento de la economía local como consecuencia de la demanda de bienes y servicios que impactan en los impuestos al consumo.

El período interanual enero 2008/2009 registra tasa nominal negativa del (-15,08 %) situación ésta que representa una amenaza a las estructuras de financiamiento de los gobiernos de cara al presente ejercicio presupuestario.

Las jurisdicciones que mayor incremento obtuvieron son Santa Cruz y Tierra del Fuego con 10,76 % y 10,91 %, respectivamente; la contracara son CABA y Buenos Aires con 6,62 % y 3,76 %, respectivamente.

Los datos comparativos del acumulado por Coparticipación en el período enero/noviembre de 2008 registra para la provincia del Chaco una distribución efectiva del 4,98 estableciendo así una variación interanual de -11,21 %.

El inicio del año 2009 marca así un panorama de alta complejidad para las cuentas públicas provinciales, sumado esto a la crisis internacional del mercado de capitales, no se augura un panorama positivo para las provincias.

La provincia del Chaco a la que represento, acaba de acordar la reprogramación de vencimientos de la deuda provincial por unos 290 millones de pesos para el presente período fiscal. La refinanciación acordada para los vencimientos de capital de la deuda pública provincial alcanza el 68,72 por ciento de los 422 millones de vencimientos totales mediante un sistema de cuotas de desembolso equivalente a 29 millones de pesos mensuales.

Mientras que el stock de deuda pública implica un desembolso de aproximadamente 580 millones de pesos entre capital e intereses.

Así, la mayoría de los gobiernos provinciales presentan una situación fiscal complicada, con una reestructuración de deuda ineludible ya que no están en condiciones de cumplir con los vencimientos, solicitando un nuevo endeudamiento, afectando el equilibrio de los presupuestos provinciales, aumentando la dependencia de las provincias con el poder central y poniendo en riesgo el frágil federalismo que hoy existe en el país.

Este proyecto de ley tiene como propósito recomponer los recursos provinciales, aliviar la carga financiera que tienen las provincias, reducen la deuda pública que estas mantienen con el Estado nacional con los recursos que provienen de la coparticipación federal de impuestos, recursos que le pertenecen, son propios de cada provincia y que son injustamente apropiados por la Nación.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicitamos 1a aprobación del presente proyecto de ley.

Roy A. Nikisch.

–A la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos.

(S.-1.921/09)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Conmemorar el centenario de la fundación de Villa Calzada, hoy ciudad de Rafael Calzada, que se cumplirá el 18 de julio de 2009 y rendir homenaje al doctor Rafael Calzada, en cuyo honor fue fundada, y con él a los laboriosos y abnegados pioneros que contribuyeron al progreso de ese pueblo.

José J. B. Pampuro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al cumplirse el 18 de julio de 2009 el centenario de la fundación de la ciudad de Rafael Calzada, considero pertinente y oportuno celebrar esta conmemoración y, a la vez, rendir homenaje a quien estuvo en el origen de esta ciudad que lleva su nombre.

El doctor Rafael Calzada, ilustre español, nació el 23 de enero de 1854 en la Villa de Navia, provincia de Oviedo, España, hijo de padre abogado y madre docente, realizó sus estudios primarios y secundarios en colegios de Navia, Talarén y Flojeras. Completó su bachillerato en el Instituto de Casariego, obteniendo su graduación en sólo tres años. Se trasladó luego a Madrid, donde comenzó su carrera de abogacía, que continuó en Barcelona. Se recibe de abogado en la Universidad de Madrid, su último examen lo rindió en Oviedo.

Ese mismo año se trasladó a nuestro país y comenzó a ejercer su profesión en el estudio del doctor José María Moreno.

El doctor Calzada revalidó su título el 30 de noviembre de 1876 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, para lo cual invocó una ley de 1874 que fue reglamentada para este caso, constituyéndose así en el primer abogado extranjero que obtuvo la reválida de su título en la República Argentina.

Al poco tiempo abrió su propio estudio y comenzó una fecunda tarea como abogado, periodista y político.

En el año 1877 asume la dirección de la única publicación jurídica existente en el país, la *Revista de Legislación y Jurisprudencia* y en 1880 funda la *Revista de los Tribunales*.

Además de abogado del consulado español en Buenos Aires y de la Sociedad Española de Beneficencia, dictó conferencias sobre derecho penal y participó en el Congreso Hispano Americano realizado en Madrid del cual fue presidente honorario y miembro de la Comisión de Jurisprudencia y Legislación.

Por otra parte, el hito más relevante de su carrera profesional fue su intervención en el famoso y publicitado proceso llamado "los caballeros de la noche" que, a partir de 1881 sentó jurisprudencia y contribuyó luego como argumento para modificar el Código Penal.

Como consecuencia de la intervención en este caso del doctor Rafael Calzada, se mantuvo la supremacía de la ley y el respeto por el principio establecido de que "ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo, fundado en ley anterior al hecho del proceso".

En toda su fecunda e importante trayectoria profesional, intervino en sonados casos que llamaron la atención de los medios de la época, entre ellos el patrocinio de presuntos hijos extramatrimoniales de Juan Manuel de Rosas, quienes hicieron juicio por petición de herencia.

Fue presidente, integrante y colaborador de distintas instituciones, entre otras el Club Español, secretario del Ateneo Español, vicepresidente del Banco Nacional Inmobiliario, miembro fundador de la Cámara Española de Comercio, vocal de la Confederación Española de Socorros Mutuos en América del Sur.

Fue también miembro de la comisión encargada de dirigir el *Monumento de los españoles*, obsequiado a la Argentina con motivo de la celebración del Centenario de la Revolución de Mayo. Al doctor Calzada le correspondió firmar el contrato con el famoso escultor Querol.

En su carácter de periodista y escritor, participó desde 1877 en *El Diario Español*, integró después la Comisión Directiva de la Asociación de la Prensa y en 1880 compró el diario *El Correo Español* del cual fue director hasta su venta en 1903.

Fue autor también de varios libros; en el primero de ellos, *Galería de españoles ilustres*, participó con otros en su redacción y se publicó en dos tomos; escribió después *Discursos*, *Biografía de D. Manuel Pedro de Peña*; *Rasgos biográficos de José S. Decoud*; *Narraciones*; *La patria de Colón*; *Katara. Recuerdos de Hana-Hiva* (narración polinésica), y *Cincuenta años en América* –dos tomos–.

Como figura política tuvo una destacada actuación, dado que desde joven sintió el impulso de participar activamente en las luchas partidarias. En 1907 es proclamado en España como candidato a diputado a Cortes por Madrid, por el Partido Republicano, fue elegido en los comicios del 21 de abril de ese año y acompañó, por la minoría, al gran escritor español Benito Pérez Galdós.

Se incorpora entonces al Parlamento y un año después, en Madrid, es elegido vicepresidente del Partido Unión Republicana.

En 1909, presidió la Liga Republicana de reciente formación y redactó sus estatutos, incrementándose su importancia gracias a su gestión y llegando a constituirse en la Federación Republicana Española.

Todas estas actividades profesionales, periodísticas y políticas no le impidieron participar en otras tareas de la vida pública y ciudadana. Así, participó en 1881 en la organización de los Primeros Juegos Florales que se llevaron a cabo en nuestro país, presididos por Nicolás Avellaneda y, también, en los siguientes que presidiera entre otros Bernardo de Irigoyen.

En Rosario (Santa Fe), creó tres barrios en unos extensos terrenos que había adquirido que dividió a tal fin, en España, Saavedra y Calzada; asimismo, se construyó el Hospital Español y el Asilo de Artes y Oficios de la Infancia Desvalida en terrenos donados por él.

En la provincia de San Luis fundó la Colonia Calzada sobre el río Salado, cercano al límite con Mendoza; además, dos estaciones del ex Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que pasaba por estas tierras fueron llamadas Colonia Calzada y Navia, nombres éstos que todavía se mantienen.

En la provincia de Buenos Aires se fundó en su honor la localidad de Villa Calzada, actualmente ciudad de Rafael Calzada, situada a 21,3 km de la Capital Federal en terrenos que originariamente le habían pertenecido. En la colocación de la piedra fundamental del pueblo estuvieron su esposa doña Celina González Peña y el escritor español Vicente Blasco Ibáñez. El doctor Calzada se instaló en esta villa en 1911 en una magnífica residencia ubicada frente a la estación, obsequiada a su esposa y que, lamentablemente, fue destruida totalmente por un incendio en 1950.

A su esposa, hija del entonces presidente del Paraguay, la conoció en ese país. Se casaron en 1891 y no tuvieron descendencia.

Tuvo una activa, numerosa y descollante actividad en diversos ámbitos de la vida pública, social y cultural de su época. Trabajó incansablemente por el mejoramiento de las relaciones argentino-españolas y desarrolló también todo tipo de iniciativa por el bien común.

Falleció el 4 de noviembre de 1929 en la Capital Federal. La intendencia de Almirante Brown dictó con fecha 5 de noviembre un decreto de honores, fue recordado por el periodismo nacional, español, paraguayo, chileno, etcétera. Asimismo numerosas personalidades e instituciones recordaron con admiración al viejo luchador.

Fueron numerosos los discursos de despedida en su entierro; entre ellos cabe destacar las palabras del doctor Avelino Gutiérrez: "Su acción llena toda una época en la historia de la colectividad española de la Argentina, pues desde el año 1875 en que se radicó en el país, hasta la fecha no se ha producido nada de origen general que directa o indirectamente no haya recibido su poderosa influencia".

Periodista, político, escritor, abogado y legislador, fueron algunas de las actividades que cumplió y elevaron a ese rango al doctor Rafael Calzada, artífice principal de la ciudad que lleva ese nombre en su honor.

"Pinta tu aldea y pintarás el mundo". La sentencia de León Tolstoi es apropiada para describir la polifacética vida de una personalidad que, como el escritor ruso, abrazó las letras. Aunque en este caso, sólo como uno de los usos que dio a la palabra para convertirse en un destacado hombre público.

El 18 de julio del año en curso se cumplirá el centenario de la fundación de Villa Calzada –hoy ciudad de Rafael Calzada– que no cesó de crecer y desarrollarse ininterrumpidamente hasta nuestros días.

El mismo año de su fundación, 1909, la empresa Ferrocarril Sud fue autorizada a instalar una parada entre las estaciones de José Mármol y Claypole, designándola con el nombre de Villa Calzada; en 1916 se inaugura la estación que vino a reemplazar a la parada, de carácter provisorio, estaba construida con chapas y maderas; y en 1928, en concordancia con la evolución del pueblo, se inauguró la nueva estación del Ferrocarril Sud, que contaba con amplias plataformas cubiertas, vivienda para el jefe, boleterías, sala de espera, oficina de encomiendas y galpón de cargas. Con motivo del convenio de compra de los ferrocarriles durante la presidencia del General Juan Domingo Perón, en 1947, el F.C.S. tomó el nombre de Ferrocarril General Roca y en 1952 fue entronizada en la estación la imagen de Nuestra Señora de Luján.

A dos años de su fundación y con alrededor de 500 habitantes, fue creada la Escuela Nº 50 (actualmente EGB 54) por iniciativa del doctor Rafael Calzada. En 1936 se inaugura el nuevo edificio con el nombre de doctor Francisco Pico, sobre la calle Colón, entre Py y Margall y 9 de Julio, y también comienza a circular el primer órgano periodístico llamado *El Vocero*.

Un año después de la creación de la primera escuela, en 1912 se estableció la estafeta postal, que funcionó en un domicilio particular del almacén La Rosa. Entre los años 1924 y 1926, se crearon la Sociedad de Fomento local y la oficina postal de correos, que reemplazó a la antigua estafeta.

Los Misioneros del Verbo Divino, a poco tiempo de la fundación de la Villa, adquieren una fracción de terreno de 17 hectáreas para edificar el colegio Apostólico San Francisco Javier y la Iglesia Santísima Trinidad, inaugurándose en 1922 y 1933, respectivamente. También construyeron la imprenta de la Editorial Guadalupe y una carpintería. Años más tarde crearon un jardín de infantes, el colegio primario, la escuela secundaria J. M. Estrada y el Profesorado del Verbo Divino, que tuvo entre sus docentes y directivos a monseñor Novak, quien residió en dicho colegio apostólico hasta que fue designado obispo de Quilmes. Además, fundaron el Ateneo Parroquial y Círculo Católico de Obreros, entidades dedicadas a actividades culturales y deportivas.

Para el año 1935, el pueblo contaba con una línea de tranvía que funcionaba entre la estación de José Mármol y Martín Arin.

El Club Atlético y Social Villa Calzada es fundado en 1940, siendo una de las instituciones trascendentes en el ámbito cultural y deportivo.

Es importante destacar además que en 1945 se asentó definitivamente la primera iglesia evangélica bautista de Rafael Calzada, la cual lleva 79 años predicando el Evangelio, habiendo iniciado su acción en la zona en 1922.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires establece por decreto en 1956 que Villa Calzada se llamará en adelante Rafael Calzada, al igual que la estación ferroviaria.

Fue declarada ciudad por el gobierno de la provincia de Buenos Aires en el año 1969, en virtud a la importancia que había alcanzado dentro del distrito.

Cabe destacar que desde su fundación, sus habitantes, en su mayoría inmigrantes europeos, españoles e italianos entre otros, fueron eje y motor del progreso de la villa, quienes después de sus largas jornadas de trabajo y en días de merecido descanso, realizaban obras comunitarias. En los primeros tiempos, cuando todas eran calles de tierra, construían pasos de piedra para los cruces de calles, veredas, caminos, salas de primeros auxilios, iglesias e instituciones públicas.

Aparecieron los primeros comercios inaugurados por sus vecinos, que con gran esfuerzo y dedicación contribuyeron al crecimiento del pueblo dándole así un gran impulso a la localidad, al transformarse en el actual Centro Comercial.

Poniendo de manifiesto su espíritu solidario y vocación de servicio, muchos de ellos fundaron entidades de bien público, cooperadoras escolares, etcétera. La ciudad continuó su expansión sin pausa, con lo cual sus necesidades y exigencias debían ser satisfechas, se crearon escuelas, numerosas instituciones deportivas, culturales, sociales, la Federación de Entidades de Bien Público; se inauguraron entidades bancarias, de la provincia de Buenos Aires y otras privadas, como también la extensión de obras de servicios tales como electricidad, gas, agua potable, etcétera.

Criollos e inmigrantes, que a pesar de la tristeza y el dolor de la separación de sus familiares y el alejamiento de su patria, regaron la tierra de la villa con el sudor del trabajo. Hombres y mujeres que con sus principios, valores, normas de conducta, honestidad, esfuerzo y sacrificio constituyeron verdaderos modelos de vida, que cultivaron a través de generaciones más allá de la evolución de pueblo a ciudad, de distintas etapas de transformaciones y tiempos de globalización, contribuyeron a forjar ese "sentimiento de pertenencia" que hizo posible llegar al centenario con el cuño indeleble que es la "identidad de Calzada".

En el centenario de la fundación de la villa, a su inspirador el doctor Rafael Calzada y a los laboriosos y abnegados pioneros, el más profundo y cálido homenaje.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

José J. B. Pampuro.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.922/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y de la Gendarmería Nacional, en virtud de las funciones de prevención y control del tránsito en las rutas nacionales asignadas a ésta por el artículo 2° párrafo segundo, de la Ley de Tránsito, 24.449, proceda a la brevedad a arbitrar los medios para garantizar, de un modo ajustado a derecho, el libre tránsito permanente en la ruta nacional 34, en el tramo que recorre las localidades de Embarcación, General Ballivian, Coronel Cornejo, General Mosconi, Tartagal, Aguaray, Salvador Mazza.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 28 de mayo del año en curso, la excelentísima Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, por iniciativa de la senadora Catalina Elsa Ponna, declaró que "vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial y los legisladores nacionales representantes de la provincia de Salta, peticionen ante el gobierno nacional, especialmente al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y Ministerio del Interior, que establezcan directivas específicas a las fuerzas de seguridad que dependen de la Nación a fin de imponer un definitivo criterio en dichas fuerzas en referencia a despejar, ajustado a derecho, los permanentes cortes de rutas nacionales que vienen sufriendo los ciudadanos argentinos y especialmente los del departamento de San Martín, cortes que constituyen un flagrante delito a la vista de todos".

Por ello, al impulso de dicho requerimiento, en mi carácter de senadora nacional por la provincia de Salta, propicio este proyecto de comunicación que procura que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y de la Gendarmería Nacional, en virtud de las funciones de prevención y control del tránsito en las rutas nacionales asignadas a ésta por el artículo 2°, párrafo segundo, de la Ley de Tránsito, 24.449, proceda a la brevedad a arbitrar los medios para garantizar el libre tránsito permanente en la Ruta Nacional 34, en el tramo que recorre las localidades de Embarcación, General Ballivian, Coronel Cornejo, General Mosconi, Salvador Mazza, Tartagal y Aguaray.

Este proyecto no procura en modo alguno cercenar ni coartar el ejercicio de los derechos de protesta social llevados a cabo a través de diversas acciones por parte de las organizaciones de trabajadores desocupados o subocupados, sino conjugar del mejor modo posible el ejercicio de esos derechos con el aseguramiento pleno del derecho al libre tránsito, en una ruta fundamental para la interacción e intercambio comercial entre las poblaciones citadas, que carece de otra vía alternativa de comunicación terrestre, teniendo principalmente en cuenta los índices de pobreza extrema en esas localidades, que son del dominio público.

Por mi parte, considero fundamental la actuación enérgica y dentro del marco del Estado de derecho de las autoridades nacionales competentes, porque de lo contrario, más allá de otros efectos colaterales, los permanentes cortes de la ruta tendrán, por su impacto negativo en las economías regionales, el pernicioso y paradójico efecto de profundizar la pobreza, la exclusión y la desocupación por cuya eliminación claman, precisamente, esas mismas organizaciones.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.923/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – *Creación.* Créase el Régimen de Tarifa Social de Servicios Públicos, el cual será de aplicación a los usuarios de servicios públicos de electricidad y gas natural concesionados por el Estado nacional y por aquellas jurisdicciones que adhieran a la presente ley.

Art. 2º – *Código de Prácticas*. Las empresas prestatarias de los servicios públicos incluidos en el Régimen deberán implementar un Código de Prácticas que les

será remitido por la autoridad de Aplicación en el plazo de 60 días a partir de la sanción de la presente ley. El Código de Prácticas establecerá las pautas del régimen a ser implementadas por cada empresa prestataria, incluyendo los criterios para la identificación de los beneficiarios, la magnitud de los beneficios y los consumos básicos preestablecidos.

Art. 3º – Beneficiarios. Será requisito para ser beneficiario del Régimen de Tarifa Social de Servicios Públicos ser jefe de hogar en estado de probada vulnerabilidad socioeconómica. A tal fin, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) diseñará una encuesta que deberá ser respondida por los usuarios de servicios públicos que soliciten ingresar a este régimen a los efectos de determinar si los mismos se encuentran en una situación de dificultad económica para hacer frente al pago de las correspondientes tarifas. Dicha encuesta deberá revelar características socioeconómicas del grupo familiar tales como el nivel de ingreso, composición, situación laboral, condiciones habitacionales, de higiene y salud, y acceso a otros servicios públicos.

Los hogares cuyo jefe de familia sea jubilado o pensionado serán incorporados automáticamente como beneficiarios del régimen.

Los beneficiarios del presente régimen deberán ratificar anualmente su condición de tal ante la autoridad de aplicación, bajo apercibimiento del cese automático del beneficio.

Art. 4º – *Beneficios.* El presente régimen deberá representar una disminución sensible en el costo tarifario final del servicio público que enfrentan los usuarios beneficiarios por un consumo básico preestablecido. La magnitud del beneficio será establecida por la autoridad de aplicación, debiendo el monto final de la boleta luego de aplicado el descuento ser igual o inferior al 50 % del monto final antes de aplicar dicha rebaja.

Las boletas incluidas dentro del régimen estarán exentas del IVA y otros tributos nacionales, así como todo otro cargo creado por el Estado nacional que no estuviera directamente relacionado con la provisión del servicio.

El presente régimen se aplicará sin perjuicio de otros esquemas de subsidios o ventajas tarifarias implementados para consumos residenciales o para zonas o regiones determinadas.

Art. 5º – *Consumo básico preestablecido*. La autoridad de aplicación fijará un consumo periódico básico para cada servicio amparado en el Régimen de Tarifa Social de Servicios Públicos. Dicho límite deberá cubrir las necesidades estacionales del grupo familiar adecuadas a las características climatológicas, socioeconómicas y de acceso a servicios públicos alternativos de cada región. Los consumos que excedan el tope serán considerados como realizados fuera del régimen.

Art. 6º – *Calidad del servicio*. El presente régimen no exime a las empresas prestatarias de la responsabilidad de cumplir con las condiciones exigibles en el suministro del servicio del que se trate.

Art. 7º – *Acceso al suministro*. Las empresas prestatarias no podrán cortar el suministro del servicio por falta de pago a los beneficiarios del presente régimen de otra manera que no sea bajo las condiciones fijadas por la autoridad de aplicación. En los casos de usuarios que al momento de promulgarse esta ley se encuentren en condición de ser beneficiarios del régimen y cuyo servicio haya sido suspendido por falta de pago, se le reconectará automáticamente el servicio, estando los costos de reconexión a cargo de las empresas prestatarias. La deuda de facturas impagas de beneficiarios del régimen se calculará a valores históricos, sin intereses ni cargos punitorios, y será abonada en planes de financiación adecuados a la capacidad de pago de los usuarios.

Art. 8º – *Financiamiento.* La autoridad de aplicación determinará el costo del Régimen de Tarifa Social de Servicios Públicos, debiéndose incluir en el presupuesto nacional una partida específica a los efectos de su financiamiento. Facúltese al Poder Ejecutivo nacional, durante el ejercicio fiscal en que se cree el presente régimen, a reasignar las partidas presupuestarias a fin de cubrir su costo.

Las empresas prestatarias de servicios públicos incluidas en el presente régimen contribuirán a su financiamiento en un porcentaje a ser establecido por la autoridad de aplicación, el cual no podrá superar el 20 % del costo total del régimen en cada ejercicio fiscal.

Art. 9º – *Consejos Consultivos Municipales*. Con el objeto de lograr una mayor participación ciudadana, la autoridad de aplicación promoverá la participación de Consejos Consultivos Municipales, integrados por representantes gubernamentales y organizaciones sociales o confesionales (asociaciones de usuarios y consumidores, asociaciones vecinales, sindicatos, Iglesias, etcétera). Los Consejos Consultivos Municipales tendrán funciones de asesoramiento y monitoreo de la ejecución del Régimen de Tarifa Social de Servicios Públicos.

Art. 10. – *Renegociación de contratos*. La renegociación de contratos dispuesta por el artículo 9° de la ley 25.561 deberá contemplar la incorporación del Régimen de Tarifa Social de Servicios Públicos establecido en la presente.

Art. 11. – *Autoridad de aplicación*. A los fines de la presente ley, la autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, teniendo como sus principales funciones:

a) Confeccionar el Código de Prácticas al que hace referencia el artículo 2° de la presente;

b) Establecer los criterios y procedimientos a partir de los cuales se identifica a los beneficiarios del Régimen de Tarifa Social de Servicios Públicos;

c) Determinar los niveles de consumo básico, conforme lo establecido en el artículo 5° de la presente;

d) Conformar un Registro Unico de Beneficiarios del Régimen de Tarifa Social de Servicios Públicos;

e) Establecer un mecanismo que posibilite la movilidad del universo de los beneficiarios del régimen, posibilitando altas y bajas en base a la evolución de la situación socioeconómica de los usuarios y del país;

f) Determinar el costo del régimen para su inclusión en el presupuesto nacional y establecer el porcentaje con el cual las empresas prestatarias de servicios públicos contribuirán a su financiamiento, conforme el artículo 8° de la presente;

g) Promover la participación de Consejos Consultivos Municipales, según lo establecido en el artículo 9° de la presente;

h) Realizar una campaña de concientización y difusión de este régimen;

i) Suscribir los convenios necesarios entre autoridades nacionales, provinciales y municipales, empresas prestatarias de servicios públicos y entes reguladores, para la aplicación de la presente.

Art. 12. – *Organo de control*. Los entes reguladores del servicio público del que se trate serán los órganos de control, teniendo como sus principales funciones:

a) Incorporar a los cuadros tarifarios las tarifas diferenciadas en el marco del presente régimen;

b) Verificar la aplicación del presente régimen por parte de las empresas prestatarias;

c) Disponer sanciones a las empresas prestatarias que incumplan las disposiciones contenidas en la presente.

La Auditoría General de la Nación tendrá a su cargo el control de la implementación del presente régimen, conforme las competencias establecidas en el título VII de la ley 24.156.

Art. 13. – *Transparencia.* La autoridad de aplicación enviará, con periodicidad trimestral, un informe al Congreso Nacional en donde se brindará detalle sobre la ejecución del presente régimen, debiéndose incluir la nómina de beneficiarios y los beneficios otorgados en cada caso. Dicha información también se hará pública en la página de Internet de la autoridad de aplicación, garantizando el libre acceso a toda la población.

Art. 14. – Invítase a las provincias, municipios y al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sean concedentes de servicios públicos a adherir a la presente ley.

Art. 15. – La presente ley regirá a partir del día de su sanción. El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente dentro de los 30 días.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero. – Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para proteger el acceso a servicios públicos esenciales por parte de los sectores sociales más vulnerables de nuestra sociedad, el presente proyecto de ley crea un Régimen de Tarifa Social de Servicios Públicos.

El mismo tiene el propósito de adaptar los cuadros tarifarios vigentes a la realidad socioeconómica que enfrenta el país, dando progresividad a una matriz de precios que afecta a toda la economía y que en su estado actual discrimina negativamente a los hogares de menores recursos.

Con la finalidad de proteger a los sectores más postergados de nuestra sociedad y garantizar el derecho al acceso a los servicios públicos de electricidad y gas natural, el proyecto propone un tratamiento diferencial de los usuarios residenciales en función de sus posibilidades socioeconómicas.

Para identificar a los usuarios de servicios públicos en estado de vulnerabilidad socioeconómica, y que serán beneficiarios del régimen, se empleará una encuesta diseñada por el Ministerio de Desarrollo Social, la cual fijará criterios de ingresos, situación laboral, condiciones habitacionales, de higiene y salud, y acceso a otros servicios públicos por parte de los hogares. Aquellos hogares cuyos jefes de familia sean jubilados o pensionados serán incluidos en forma automática dentro del régimen.

El régimen prevé una disminución sensible en el costo tarifario final que abonan los hogares en estado de vulnerabilidad socioeconómica por una provisión básica de los servicios de electricidad y gas natural. Se establece que dichos beneficiarios abonarán como máximo el 50 % de la factura regular y estarán exceptuados de pagar IVA y otros tributos nacionales.

El proyecto contempla asimismo la reconexión a los servicios públicos para aquellos usuarios que estén en condición de ser beneficiarios del régimen y cuyo servicio hubiera sido suspendido por falta de pago. Las deudas por facturas impagas estarán sujetas a planes de financiación adecuados a la capacidad de pago del usuario.

La disminución en la carga tarifaría de los beneficiados del régimen se hará sin perjuicio de otros subsidios, descuentos u otras ventajas tarifarías ya existentes.

El propuesto es un régimen que se desarrolla en base a criterios de solidaridad, progresividad, transparencia y viabilidad, y se perfila como una de las medidas más ambiciosas y particularmente requeridas por quienes más sufren la baja de su poder adquisitivo por causa de la inflación, los efectos de la crisis y la pérdida de empleo.

En la Argentina han existido en el pasado distintas iniciativas por parte del Estado nacional pensadas para establecer una tarifa social de servicios públicos. Desafortunadamente, hasta el momento dichas políticas no han resultado exitosas.

Si bien en la normativa regulatoria de servicios públicos se prevé en algunos casos un régimen de tarifa social, éstos nunca fueron implementados. Tal es el caso de las actas acuerdo suscritas en el marco de la renegociación de los contratos de concesión de obras y servicios públicos establecida por la ley 25.561. En lo que se refiere al mercado eléctrico, las actas acuerdo suscriptas por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos Públicos (UNIREN) con las tres distribuidoras de jurisdicción nacional Edelap S.A., Edesur S.A. y Edenor S.A., y ratificadas por el Poder Ejecutivo nacional el 5 de abril de 2005, en el primer caso, y el 28 de diciembre de 2006, en los dos restantes, se prevé el "establecimiento de un régimen de tarifa social que beneficie a los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad". Sin embargo, el proceso de implementación de dichos programas de tarifa social nunca fue culminado.

En el caso del gas natural, la inclusión de un régimen de tarifa social fue prevista únicamente en el acta acuerdo suscrito por la UNIREN con Gas Natural Ban y ratificado por el Poder Ejecutivo nacional el 6 de abril de 2006. Al igual que en los casos de la energía eléctrica mencionados, dicho esquema de tarifa social no llegó a implementarse.

La situación descripta confirma la necesidad de llevar la discusión al Congreso Nacional y de establecer por ley un régimen de tarifa social de servicios públicos, necesidad ésta que se ve reafirmada en la Nota 523/07 de la UNIREN, cuando se argumenta: "La tarifa social debe surgir de un régimen emanado en una norma general, lo cual ha recibido distintas iniciativas en el ámbito del Congreso Nacional. En el supuesto de aprobarse dicho régimen, corresponderá proceder a su implementación a través del Poder Ejecutivo nacional o del órgano competente si así se resuelve. La inclusión en los acuerdos de esta cláusula, apuntó a establecer las pautas básicas con los concesionarios y licenciatarios, para facilitar su adecuación a las posteriores vías normativas".

Todo esto se ve agravado por aumentos en las tarifas de varios servicios públicos impuestos en 2008, lo que se ha traducido en un deterioro de la ecuación económico-financiera de los sectores más vulnerables, poniendo en riesgo su posibilidad de acceder a servicios públicos básicos y esenciales. Dichas medidas utilizaron al consumo del usuario como criterio preponderante para la aplicación de aumentos tarifarios diferenciales, asumiendo que "el que más consume es el que más tiene". Esto es un error: el umbral de consumo no es siempre proporcional a los recursos y posibilidades económicas de los usuarios.

La experiencia internacional en materia de tarifa social es diversa. La evaluación de los distintos casos y la extensa literatura sobre el tema son concluyentes en cuanto a que los mejores resultados se obtienen con un modelo de tarifa social y subsidios focalizados en base a la comprobación previa de los medios de vida de los hogares. Para esto, se tienen en cuenta aspectos como los recursos económicos, tamaño y características del grupo familiar, situación de la vivienda, etcétera. Tal es el caso del esquema implementado en Chile. Este tipo de modelo de tarifa social minimiza tanto el error de exclusión (hogares a los que se les quisiera dar el subsidio, pero que no lo reciben) así como el error de inclusión (hogares que no necesitan el subsidio, pero que de todas maneras lo reciben).

En el otro extremo se encuentra el modelo de tarifa social y subsidios en base al nivel de consumo del servicio. Si bien en la Argentina los intentos por establecer un régimen de tarifa social han sido infructuosos, como se ha mencionado, este modelo se asemeja al esquema de aumentos y tarifas diferenciales para los servicios públicos de electricidad y gas natural establecido en nuestro país a partir del año 2008. Estudios privados dan cuenta de que tal esquema tarifario arroja un error de exclusión de hasta 23 % y un error de inclusión que llega a 70 %. Es decir, no sólo el subsidio no llega a todos los hogares que lo necesitan, sino que 2 de cada 3 familias "no pobres" se ven beneficiadas.

Esto es así dado que el consumo del servicio no debe ser el único atributo a tener en cuenta para la determinación de la tarifa social. Estudios económicos han comprobado que el consumo de electricidad y gas natural se correlaciona débilmente con el ingreso de los hogares, pero que, por el contrario, depende en gran medida del tamaño de la familia y de sus condiciones socioeconómicas y habitacionales. Por ejemplo, en vastas regiones de la Argentina es habitual encontrar a más de un grupo familiar que reside en una única vivienda precaria, depende de una sola fuente de ingresos y comparte un mismo medidor de gas o electricidad. Aplicar a estas familias tarifas contempladas para usuarios de "alto consumo" las empuja a una situación de mayor marginalidad. Cobra también significación la posibilidad de usos alternativos del servicio, como es el caso del uso de estufas eléctricas en muchos hogares que no cuentan con acceso a la red de gas natural o que no pueden afrontar su precio.

En la actualidad existen millones de argentinos que subsisten con mínimos ingresos, resultado éste de los efectos de la crisis de 2001-2002 que aún persisten y que se ven agravados por la actual coyuntura internacional, el aumento del desempleo y de la informalidad, la creciente desigualdad en materia de ingresos, el deterioro del salario real y, en general, el panorama de exclusión socioeconómica de vastas regiones de nuestro país.

La exclusión de los sectores socioeconómicamente desaventajados en la formulación de políticas públicas

eficaces impide el goce de derechos humanos fundamentales. Puesto que resulta difícil pensar que un individuo pueda desarrollarse libremente sin acceder a servicios básicos y esenciales como lo son los servicios públicos, resulta evidente que la falta de políticas públicas eficaces tendientes a favorecer su acceso a los sectores más vulnerables de la sociedad limita el ejercicio del principio de autonomía personal y libre desarrollo de la personalidad previsto en nuestra Constitución Nacional.

En este contexto, la aplicación lisa y llana de las disposiciones previstas en los contratos de concesión y marcos regulatorios sobre la facultad de corte del suministro del servicio por falta de pago afectaría necesidades y derechos básicos de una importante porción de nuestra sociedad. En efecto, la suspensión del suministro sería perjudicial no sólo para los usuarios afectados sino también para las empresas prestatarias del servicio y para el resto de los usuarios, debido a la disminución de la escala de operación y el consiguiente aumento de los costos medios (ya que, en muchos casos, los costos marginales de operación son cercanos a cero). Es así que el esquema de tarifas progresivas y de aseguramiento del suministro que se crean a partir del presente proyecto favorecerán no sólo a los sectores sociales más vulnerables, que son su destinatario expreso, sino indirectamente también a las empresas proveedoras de los servicios, ya que podrán mantener una escala más eficiente de operación.

Por último, en lo macroeconómico esta ley tenderá a aumentar el poder de compra de los sectores de menores ingresos actualmente con consumos postergados, y por lo tanto debería generar cierto efecto reactivador de la demanda interna.

De este modo, coinciden en este proyecto el interés social (por la malla de contención que se crea para los sectores más desprotegidos), el empresario (porque permite mantener una escala eficiente que hace viable su negocio) y el macroeconómico (porque contribuye a recuperar el nivel de demanda interna).

Por las razones expuestas, en la convicción de que el presente proyecto permite avanzar hacia una mayor progresividad y solidaridad en materia de tarifas de servicios públicos, es que pido a las señoras y a los señores legisladores que me acompañen con su voto positivo.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero. – Juan A. Pérez Alsina.

–A las comisiones de Minería, Energía y Combustibles, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.924/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como segundo párrafo al artículo 4° de la ley 24.016, sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, el siguiente:

Este haber mensual será aplicable a todos los jubilados docentes de la República Argentina, aun a los jubilados por las Cajas provinciales que fueron transferidas a la Nación.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero. – Juan A. Pérez Alsina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la sanción de la ley 24.016, se instituyó un Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones, para el personal docente al que se refiere la ley 14.473 (Estatuto Docente).

Es así como la mencionada norma, en su artículo 4°, párrafo primero, dispone que el haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez del personal docente será equivalente al ochenta y dos por ciento (82 %) móvil de la remuneración mensual del cargo u horas que tuviera asignado el beneficiario al momento del cese. Como habremos de ver, existen dudas en cuanto al ámbito de aplicación de este beneficio, que posibilitan que se deje a una gran parte de los jubilados docentes de nuestro país sin este importante beneficio, que justifican una reforma legal que aclare el panorama y despeje la incertidumbre.

Como es sabido, a partir del año 1993 surge la posibilidad para las provincias de transferir sus cajas previsionales al Estado nacional, con el objetivo de que a través de dicha delegación, se avance en la concreción de un sistema único y homogéneo en materia previsional, más solidario y eficiente. De esta manera cada provincia, por medio de sus autoridades gubernamentales y las autoridades representantes del Poder Ejecutivo nacional, suscribieron convenios, transfiriendo al Estado nacional su sistema de previsión social.

Esta transmisión comportaba la delegación de la provincia, a favor de la Nación, de la facultad para legislar en materia previsional, y el compromiso irrestricto de abstenerse de dictar normativas de cualquier rango que admitieren directa o indirectamente la organización de nuevos sistemas previsionales, generales o especiales, en el territorio provincial, que afectaren el objeto y contenido del respectivo convenio. Como condición esencial de la vigencia del convenio, cada provincia se comprometía a sancionar una ley especial acorde con su texto constitucional, que ratificase este acuerdo y derogase expresamente todas las disposiciones legales vigentes en materia previsional.

Por otro lado, como se anticipó al comienzo, es necesario señalar que, a pesar de constituir la ley 24.016 un régimen de jubilación especial con un destinatario determinado, la misma no es clara al momento de determinar su ámbito de aplicación. En efecto, si bien en su artículo 1° dispone que el sujeto beneficiario del sistema será "[…] exclusivamente el personal docente al que se refiere la ley 14.473, Estatuto del Docente y

su reglamentación, de nivel inicial, primario, medio, técnico y superior no universitario, de establecimientos públicos o privados", en su artículo 4°, no especifica que el beneficio jubilatorio del 82 % móvil de la remuneración mensual, será aplicable a todos los jubilados docentes, inclusive a aquellos cuyas cajas provinciales hubiesen sido transferidas a la Nación.

De esta manera, pareciera que aquellos jubilados pertenecientes a provincias que han transferido sus cajas previsionales a la Nación, con miras a lograr aquella tan anhelada uniformidad en el sistema, quedarían sujetos a los montos mínimos de jubilaciones previstos por la 24.241.

Si bien una resolución posterior emanada de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, complementaria de la ley 24.016, la resolución 33 del 2005, dispone en su artículo 1º, inciso 2), que, a los fines de la aplicación de la 24.016, se considerarán servicios docentes en ella incluidos: "…los prestados en el ámbito provincial o municipal o de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, definidos en los diferentes estatutos o normas de la respectiva jurisdicción, correspondientes a aquellas que hubieran transferido su sistema previsional al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme lo establecido en el artículo 2°, inciso *a)*, punto 4, de la ley 24.241", ello no produce efecto vinculante en los tribunales de nuestro país, ya que al momento de fallar, suelen dejar fuera de este beneficio, que más que un beneficio constituye un derecho, a aquellos jubilados docentes cuyas provincias han transferido sus cajas previsionales a la Nación.

El beneficio reconocido en el artículo 4° de la 24.016, es claramente un derecho contemplado para un grupo social: "jubilados docentes". Al dejarse de lado a aquellos jubilados docentes cuyas cajas previsionales han sido transferidas a la Nación se estaría afectando el principio de igualdad, consagrado en nuestra Constitución Nacional en el artículo 16, además de someterse a nuestros jubilados a una situación de incertidumbre y angustia que los lleva a tener que promover juicios y esperar quién sabe cuánto tiempo una definición judicial, lo que es inadmisible en esta etapa de sus vidas, en la que todo ser humano necesita, más que nunca, de certezas mínimas y que no está en condiciones de esperar los tiempos de la burocracia.

La reforma constitucional de 1994 atribuyó al Congreso la competencia para legislar medidas de acción positiva, a fin de garantizar la igualdad real de trato, en particular respecto de niños, mujeres, ancianos y discapacitados (artículo 75, inciso 23).

Sin embargo, las injusticias en el trato a los jubilados continúan siendo moneda corriente. Es por esto último que se torna indispensable una reforma como la planteada, para poner fin de una vez por todas a aquellas desigualdades emanadas de las sentencias de los tribunales, a los que actualmente la ley, tal como se encuentra redactada, no les resulta del todo precisa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto con su voto afirmativo.

Sonia M. Escudero. – Juan C. Romero. – Juan A. Pérez Alsina.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

(S.-1.925/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, disponga la reglamentación de la ley 25.577, por la cual se prohíbe la caza de cetáceos en todo el territorio nacional, comprendiendo el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.577 prohíbe la caza de cetáceos en todo el territorio nacional, comprendiendo el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores, y en su artículo 6º establece para el Poder Ejecutivo, un plazo de sesenta (60) días corridos para su reglamentación.

Esta ley fue sancionada el 11 de abril de 2002 y promulgada de hecho el 6 de mayo de 2002 y tiene pendiente por parte del Poder Ejecutivo la reglamentación correspondiente, desde esa fecha.

Por este motivo y por el tiempo transcurrido es que solicitamos al Poder Ejecutivo que proceda al cumplimiento del articulado que corresponde a la reglamentación. Desde ya el plazo establecido en la ley para su reglamentación está más que superado.

La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, o la que en lo sucesivo la reemplace.

Actualmente su nombre es Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y su actual dependencia es la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La prohibición establecida en la ley 25.577 alcanza a la caza total o captura intencional a través de redes, y otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos que figuran en un listado que obra en la presente ley como anexo I.

Asimismo, esta ley establece un régimen de sanciones por infracciones a su cumplimiento, que consisten

en multas y en el caso de reincidencias, las mismas podrán incrementarse.

La presente ley regirá en los lugares sujetos a jurisdicción exclusiva de la Nación y en las provincias que adhieran al régimen de la misma y celebren los convenios necesarios con la autoridad de aplicación, así lo determina el texto legal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(S.-1.926/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desarrollo de pinturas bioactivas con características bactericidas, llevado a cabo por el Centro de Procesos Superficiales del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desarrollo de pinturas para aplicar en ambientes donde la actividad bacteriostática es fundamental, como hospitales y centros de atención de salud, representa un desafío muy grande para la industria. Estos productos deben poseer un alto poder bactericida, combinado con una muy baja o nula toxicidad para el ser humano y a la vez demostrar escaso impacto ambiental.

Observando que en el mercado internacional existen productos de estas características, el Centro INTI - Procesos Superficiales concibió la idea de desarrollar pinturas bactericidas innovadoras que pudieran fabricarse en el país, y a un costo accesible, que estuviera dentro del rango de las llamadas pinturas especiales.

La idea central fue que este producto garantizara la inhibición de formación de colonias de bacterias en toda la superficie pintada. Se decidió encarar un proceso que consistió en modificar los componentes inorgánicos utilizados (cargas y pigmentos) para impartirles propiedades antimicrobianas.

Para ello se emplearon metales capaces de formar compuestos monovalentes, que actúan combinándose con aminoácidos esenciales para los microorganismos (principalmente la cisteína), interfiriendo con el ciclo vital de éstos. Los pigmentos y cargas modificados proporcionan a las pinturas propiedades bactericidas que se mantienen a lo largo de la vida útil de la cobertura.

La actividad antibacteriana se comprobó mediante estudios realizados en la Cátedra de Microbiología de la Facultad de Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y en el Centro INTI - Química, en los que se utilizaron cepas de bacterias gram-positivas y gram-negativas, obteniéndose resultados bactericidas superiores al 99,8 %.

En la actualidad se continúan realizando estudios con pinturas modificadas con diferentes concentraciones de compuestos bactericidas, con el propósito de optimizar los porcentajes necesarios.

Experimentos piloto han demostrado que la modificación de cargas o pigmentos no afecta la fabricación ni las propiedades fisicoquímicas, como la estabilidad, la aplicabilidad y el poder cubritivo, entre otras. Esto es muy importante, pues demuestra que estas pinturas pueden fabricarse en las plantas productoras existentes.

En el segundo semestre de 2007 concluyó la primera etapa de desarrollo de una pintura de tipo látex, y actualmente se trabaja con una de base alquídica (esmalte sintético), cuyos estudios microbiológicos se iniciarán en breve.

El INTI protege la propiedad intelectual del desarrollo de estas pinturas bioactivas mediante patentes, una nacional en trámite y otras internacionales que se están gestionando en sus respectivos niveles.

Con la expectativa de seguir transitando este camino de realizaciones científicas que contribuyen al bienestar general de la población, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

(S.-1.927/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la tarea llevada a cabo por el Centro de Investigación y Desarrollo en Asistencias Tecnológicas para la Discapacidad, del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la puesta en marcha del Programa Productivo, Tecnológico y Social de Construcción de Dispositivos de Ayuda para la Discapacidad.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2004, después de trabajar con organizaciones no gubernamentales, empresas, institutos de rehabilitación, investigadores independientes, asociaciones de profesionales, universidades, hogares de ancianos y discapacitados y otras personas y entidades

involucradas y comprometidas con los problemas que afectan a las personas con capacidades diferentes, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) decidió organizar el Centro de Investigación y Desarrollo en Asistencias Tecnológicas para la Discapacidad.

Además de las autoridades del INTI, respaldaron la propuesta sesenta socios promotores fundadores, agrupados en diez categorías, cada una de las cuales está representada en el Comité Ejecutivo del Centro.

A partir de esta estructura, se brinda la cooperación necesaria para articular las acciones con otros organismos en lo que hace a la rehabilitación de los discapacitados y los tratamientos de deficiencias auditivas, visuales, cognitivas, motoras, mentales, neurológicas y de trastornos del aprendizaje.

La misión del centro es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, contribuyendo a mantener su capacidad funcional, autosuficiencia y convivencia. Facilitar su acceso a un mercado nacional que ofrezca más y mejores ayudas técnicas a precios accesibles para contrarrestar sus limitaciones. El centro estimula y apoya la investigación, la innovación y el desarrollo, la construcción de prototipos, la certificación de calidad y promueve el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas productoras y la interacción de los grupos de trabajo propios del instituto con los de la comunidad y los industriales.

El centro trabaja de manera interdisciplinaria en la selección de los problemas en los que resulta prioritaria la intervención del sector público. Por eso se busca sumar voluntades y apoyar la investigación, innovación y desarrollo, producción, difusión y comercialización, a fin de concentrar todas estas fuerzas en un único programa de acción.

Con el objeto de concretar acciones eficaces que permitan apoyar la innovación, la inversión y la producción, se focalizó la atención en proyectos viables de alcance social. Así, se indaga e identifica las necesidades y problemas en hospitales, institutos y centros de rehabilitación, hogares de ancianos, programas estatales de atención domiciliaria y casos particulares. Se consulta también a profesionales y especialistas de centros de investigación y desarrollo, y se efectúa el seguimiento de los usos y utilidades de los dispositivos generados por las tecnologías.

Por iniciativa del centro, se ha puesto en marcha el Programa Productivo Tecnológico y Social de Construcción de Dispositivos de Ayuda para la Discapacidad. Lo impulsan junto al INTI, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y la Comisión Nacional para la Integración de Personas Discapacitadas (Conadis), teniendo en cuenta que la rehabilitación requiere dispositivos personalizados de calidad, y accesibles para todas las personas. Esa cooperación institucional permitió crear además una red que vincula la salud y la educación y satisfacer, a través del Estado, un vacío no cubierto por empresas del sector privado.

Las situaciones predominantes que atraviesan y caracterizan la problemática son: la incomunicación, la desinformación y la desarticulación; por eso, el desafío consiste en lograr que las personas conozcan, puedan y quieran adquirir y hacer uso de productos y servicios que necesitan, y que los mismos cumplan efectivamente su función.

La cooperación permitió avanzar en los siguientes prototipos:

En etapa de implementación productiva: el audiómetro de barrido portátil, la lámpara de hendidura para la visión, un sistema de postura, implantes dentales, sistemas para plasticidad neuronal y magnificador de textos;

En pleno desarrollo, están: el levantador de personas, elementos para implantes, silla de ruedas, cama para el tratamiento de escaras, pedalera para ejercicios en diálisis, tensiómetro con brazalete de precisión;

En estudio: prótesis y órtesis específicas, diagnóstico precoz de insuficiencia cardíaca, sistema de *biofeedback* para incontinencia, laboratorio de biomecánica, silla de ruedas adaptadas a necesidades, sistemas y dispositivos braille, sistema de software accesible y libre, sistema de contrapulsación y de contrapresión cardíaca interna.

La finalidad del centro no fue ni es únicamente investigar, innovar y desarrollar, sino que estas actividades se realizan para que la gente pueda adquirir y usar dispositivos y que éstos mejoren su calidad de vida.

Con una política orientada a lo social y una base de desarrollo tecnológica actualizada, más profesionales idóneos e infraestructura ya consolidada, el INTI cumple con un rol activo, protegiendo los derechos de los ciudadanos a una vida digna y fortaleciendo la función del Estado como promotor, usuario y regulador.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.

Horacio Lores.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.928/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina a través de la Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento de la resolución 138/09 del mencionado organismo, asuma activamente las facultades que le son propias en el marco de la competencia establecida por el artículo 50, inciso *b)*, de la ley 25.065, de tarjetas de crédito.

El Banco Central de la República Argentina en cumplimiento de los incisos *f)* y *h)* del artículo 47 de

ley 24.144 aplique las sanciones establecidas en el artículo 41 de la ley 21.526 ante incumplimientos de la normativa sobre tasas de interés en operaciones con tarjetas de crédito establecida en el artículo 16 de la ley 25.065 y asuma activamente las facultades que le son propias en el marco de la competencia establecida por el artículo 50, inciso *a),* de la mencionada ley.

Eduardo E. Torres.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 16 de la ley 25.065 (de tarjetas de crédito) establece los siguientes topes sobre las tasas de interés compensatoria y punitoria correspondientes a operaciones con tarjetas de crédito:

Artículo 16. *Interés compensatorio o financiero*. El límite de los intereses compensatorios o financieros que el emisor aplique al titular no podrá superar en más del veinticinco por ciento (25 %) a la tasa que el emisor aplique a las operaciones de préstamos personales en moneda corriente para clientes.

En caso de emisores no bancarios el límite de los intereses compensatorios o financieros aplicados al titular no podrá superar en más del veinticinco por ciento (25 %) al promedio de tasas del sistema para operaciones de préstamos personales publicados del día uno al cinco (1 al 5) de cada mes por el Banco Central de la República Argentina.

La entidad emisora deberá obligatoriamente exhibir al público en todos los locales la tasa de financiación aplicada al sistema de tarjeta de crédito.

Asimismo el artículo 50 de la mencionada ley establece la autoridad de aplicación a los fines de la aplicación de la ley:

a) El Banco Central de la República Argentina, en todas las cuestiones que versen sobre aspectos financieros.

b) La Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, en todas aquellas cuestiones que se refieran a aspectos comerciales, pudiendo dictar las respectivas normas reglamentarias y ejercer las atribuciones de control, vigilancia y juzgamiento sobre su cumplimiento.

Con relación al inciso *b)*, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias actuarán como autoridades locales de aplicación, ejerciendo el control, vigilancia y juzgamiento sobre el cumplimiento de la presente ley y sus normas reglamentarias respecto de los hechos sometidos a su jurisdicción, pudiendo delegar atribuciones, en su caso, en organismos de su dependencia o en las municipalidades. Sin perjuicio de ello, la autoridad de aplicación nacional podrá actuar concurrentemente aunque las presuntas infracciones ocurran sólo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de las provincias.

En este contexto la Secretaría de Comercio Interior ha emitido, recientemente, la resolución 138/09.

Asimismo el BCRA en el artículo 47 de su carta orgánica (ley 24.144) establece las facultades que le son propias al Superintendente de Entidades Financieras entre las que se encuentran:

f) Aplicar las sanciones que establece la Ley de Entidades Financieras, por infracciones cometidas por las personas o entidades, o ambas a la vez, a las disposiciones de la misma;

h) Aplicar las disposiciones legales que sobre el funcionamiento de las denominadas tarjetas de crédito, tarjetas de compra, dinero electrónico u otras similares, dicte el Honorable Congreso de la Nación y las reglamentaciones que en uso de sus facultades dicte el Banco Central de la República Argentina.

Las sanciones referidas en el inciso *f)* de la ley de entidades financieras (ley 21.526):

Artículo 41: Quedarán sujetas a sanción por el Banco Central de la República Argentina las infracciones a la presente ley, sus normas reglamentarias y resoluciones que dicte el Banco Central de la República Argentina en ejercicio de sus facultades.

Las sanciones serán aplicadas por el presidente del Banco Central de la República Argentina, o la autoridad competente, a las personas o entidades o ambas a la vez, que sean responsables de las infracciones enunciadas precedentemente, previo sumario que se instruirá con audiencia de los imputados, con sujeción a las normas de procedimiento que establezca la indicada institución y podrá consistir, en forma aislada o acumulativa, en:

1. Llamado de atención.

2. Apercibimiento.

3. Multas.

4. Inhabilitación temporaria o permanente para el uso de la cuenta corriente bancaria.

5. Inhabilitación temporaria o permanente para desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores, gerentes, auditores, socios o accionistas de las entidades comprendidas en la presente ley (inciso modificado por el artículo 3º de la ley 24.485, B.O. 18/4/1995).

6. Revocación de la autorización para funcionar.

El Banco Central de la República Argentina reglamentará la aplicación de las multas, teniendo en cuenta para su fijación los siguientes factores:

– Magnitud de la infracción.

– Perjuicio ocasionado a terceros.

– Beneficio generado para el infractor.

– Volumen operativo del infractor.

– Responsabilidad patrimonial de la entidad.

Si del sumario se desprendiere la comisión de delitos, el Banco Central de la República Argentina pro-

moverá las acciones penales que correspondieran, en cuyo caso podrá asumir la calidad de parte querellante en forma promiscua con el Ministerio Fiscal.

En cumplimiento de la normativa detallada en los presentes fundamentos es que pido a la Secretaría de Comercio Interior y al Banco Central de la República Argentina que intervengan según sus competencias para asegurar el cumplimiento de la normativa sobre topes a las tasas de interés en operaciones con tarjetas de crédito.

Eduardo E. Torres.

–A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

(S.-1.929/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el señor jefe de Gabinete de Ministros de la Nación a través de los organismos que correspondan informe lo siguiente: cuáles son las medidas adoptadas por los organismos de la administración pública nacional que conforman el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para garantizar el efectivo cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la ley nacional 26.061, de protección integral, con respecto a la vulneración de los derechos de los menores en los medios de comunicación masiva; qué medidas adoptó el COMFER, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de Radiodifusión que prohíbe la presencia de menores de 16 años en programas en vivo entre las 22 y las 8 horas, para controlar el contenido de los programas que en la franja horaria permitida para los menores reproducen lo acontecido en el horario de protección al menor; cuáles fueron las actuaciones de ese organismo ante las denuncias que se han presentado y cuáles son las multas o sanciones impuestas; qué medidas adoptó el Ministerio de Trabajo de la Nación al verificar que no se cumplen las condiciones de trabajo artístico con menores en los medios de comunicación televisiva y si supervisan las regulaciones especiales contractuales del mismo.

Luis P. Naidenoff.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo de este proyecto está basado en la preocupación que existe y que está arraigada en la sociedad por las situaciones de desprotección a las que vemos que se encuentran sometidos los jóvenes y los niños en cuanto a su desempeño en los medios de comunicación televisiva, en sus variantes de trabajadores artísticos, participantes de concursos o como espectadores de los mismos.

Uno de los puntos en cuestión es sobre el trabajo infantil, que es uno de los mayores desafíos de nuestra actualidad, e involucra directa o indirectamente a organismos del Estado, ONG, y a la sociedad en su conjunto.

Es importante destacar que la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 32 referido al derecho del niño a no ser explotado; los convenios 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, ambos de la Organización Internacional del Trabajo; los estatutos, normas específicas y convenios colectivos de trabajo; la declaración sociolaboral del Mercosur, expresan "la prohibición y negativa al trabajo infantil".

De esta manera, el enfoque centrado en los derechos humanos con respecto al trabajo infantil exige acciones que impidan el trabajo infantil a través de políticas y hechos concretos. Cuando se habla de trabajo infantil se está haciendo mención a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

De conformidad con el artículo 32, casi todos los demás artículos de la Convención se centran en cuestiones sobre repercusiones del trabajo sobre el niño, entre las que se encuentran las que señalamos al presentar este proyecto de comunicación, como la protección, la explotación, la salud, el descanso y las responsabilidades de la madre y el padre. Es por ello que, el enfoque centrado en los derechos humanos con respecto al trabajo infantil propicia, y exige acciones que impidan el trabajo infantil a través de políticas y hechos concretos.

El no respeto a las condiciones y ambiente propicio para que los jóvenes y niños que se presentan en concursos o programas televisivos infantiles, con la autorización de sus padres correspondiente, constituye una infracción de los derechos humanos. Muchas veces los chicos son explotados laboralmente ya sea por la necesidad e ignorancia de los padres, o por los intereses de los empleadores o contratantes. En algunos ámbitos de los medios de comunicación televisiva se pretende sacar mayores réditos económicos explotando a los niños, sin tener en cuenta el perjuicio que se les causa en la salud mental y a veces física del niño.

Esta problemática, el trabajo infantil, debería ocupar un lugar más destacado en los programas de los gobiernos y de los agentes dedicados al desarrollo humano. Pese a la cantidad de normas existentes anteriormente citadas, las mismas son cotidianamente son vulneradas, sin que se denuncien muchos de los hechos que afectan directamente el desarrollo, emocional, social y cultural de los niños, niñas y adolescentes. Por otra parte, de producirse estas denuncias, los casos no son considerados puntos de agenda para los medios de comunicación. Cabe entonces preguntarse qué medidas podemos adoptar para defender los derechos de los niños en relación a los medios de comunicación.

Como todos sabemos los medios gozan de un gran poder ya que por un lado disfrutan de un amplio margen de libertad conquistado contra cualquier forma de censura previa o control externo, que constituye una garantía para la democracia pero por otro lado, los medios disfrutan de una enorme capacidad para influir en nuestras vidas, se han hecho ellos mismos poderosos, entonces, es en la responsabilidad y el cuidado de su uso donde hay que poner acento sin dar marcha atrás en la conquista de la libertad de expresión, información y expresión.

Por ello, tanto desde el aspecto de los contenidos a los que los menores se encuentran expuestos, como receptores y como protagonistas de los programas televisivos, es necesario que los organismos públicos ejerzan el adecuado control para proteger el futuro de las futuras generaciones de ciudadanos.

Luis P. Naidenoff.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.930/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la sustracción de documentos de identidad a los miembros de las comunidades originarias de Formosa, por parte de dirigentes políticos en ocasión de las elecciones del 28 de junio de 2009, hechos que vulneran sistemática y metódicamente los derechos fundamentales de los ciudadanos formoseños.

Insta a las autoridades provinciales y nacionales que adopten las medidas necesarias conforme a los instrumentos nacionales e internacionales y normativa vigente en materia de derechos humanos para frenar este lamentable atropello.

Brega por defender los intereses de las comunidades originarias que debido a su situación de desprotección son vulnerables ante cualquier tipo de manipulación política, que conforman acciones antidemocráticas.

Luis P. Naidenoff.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es lamentable el sistemático y metódico atropello contra las comunidades más indefensas de mi provincia.

La situación que narraré a continuación es una constante en las elecciones de la provincia de Formosa. Para demostrarlo, detallaré los hechos denunciados oportunamente; así como también, la falta de solución que se encontró desde la justicia federal y desde las autoridades provinciales y nacionales competentes.

Que como consta en diversos expedientes que tramitan el juzgado federal de la provincia de Formosa, se verifica desde el año 2003 serias y reiteradas irregularidades en los comicios provinciales que vulneran los derechos electorales de ciudadanos argentinos y afectan seriamente al principio de la soberanía popular (artículo 37 de la Constitución Nacional).

En este sentido, se denunció oportunamente ante la Defensoría del Pueblo de la Nación la violación de los derechos de los pueblos originarios, formándose el expediente: "Honorable Senado de la Nación s/presunta violación de derechos", actuación 4.492/05.

Tal denuncia se fundó en la investigaciones del programa de "Telenoche Investiga", emitido el día 12 de noviembre de 2003, a las 23, por el Canal 13 de la Capital Federal.

Con motivo de las elecciones de octubre de 2003, para la elección de intendente en la localidad de Lugones, de la provincia de Formosa, los habitantes de la comunidad Reserva El Quebracho fueron trasladados de manera compulsiva al lugar donde debían emitir su voto, aproximadamente a unos 500 km de sus domicilios (desde la reserva hasta Lugones), y una vez en el lugar fueron privados de su libertad, por espacio de una semana, en un predio del Partido Justicialista hasta el momento de votar y luego, retenidos nuevamente por unas horas más, hasta el momento del recuento de votos. Previo a ello, y para garantizar su concurrencia al sufragio, y que votaran por determinado candidato, se les retuvieron semanas antes del traslado sus respectivos documentos.

En estas maniobras delictivas habrían participado el intendente (reelecto) Antonio Torres, así como su adversaria política Teresita Méndez, sin perjuicio de los partícipes, cómplices y/o encubridores de cada una de las maniobras que se denunciaron; asimismo, las víctimas eran encerradas y privadas de su libertad en un predio cercano al lugar de votación que, conforme surge de los relatos pertenece a la comuna, empero allí funcionaba una unidad básica del partido político correspondiente a la fracción del intendente Antonio Torres.

Desde la Defensoría del Pueblo de la Nación se realizó una denuncia penal el 14/11/05 por ante el Procurador General de la Nación para instar a la investigación de la justicia federal de varias figuras delictivas como ser la alteración del estado civil (artículo 138, Código Penal), falsificación de documentos (292 del Código Penal) y la privación ilegitima de libertad agravada (artículo 142 bis del Código Penal). También, dentro de la gravedad de los hechos se denunció la infracción a las previsiones de los artículos 137, ultimo párrafo, 139, inciso *b)*, y 143 del Código Nacional Electoral.

En la Procuración General de la Nación se formó el expediente interno M 151/06, que fuera recepcionado en la Fiscalía Federal de Formosa, a cargo del doctor

Omar Danilo Benítez, siendo el juez competente Marco B. Quinteros.

En el año 2005, la senadora Fabiana Lezcano presentó denuncias al entonces presidente Néstor Kirchner y al secretario de derechos humanos de la Nación, Luis Duhalde.

En el año 2007, se presentó una denuncia al juez federal y una nueva denuncia ante la Defensoría del Pueblo de la Nación, por hechos de similares características a los acontecidos en el caso anterior, en el que se formó la actuación 6.297/07 "Senador de la Nación, Naidenoff, Luis s/ solicitud de intervención vinculada con el informe del Centro de Estudios e Investigaciones Social Nelson Mandela DD. HH.".

En este caso, el intendente electo, Víctor Chilu Leguizamón, junto a sus colaboradores, realizaron similares acciones a las descriptas anteriormente. Estos hechos, también, fueron narrados y documentados por las cámaras de Canal 13 de Capital Federal.

En ocasión de celebrarse las elecciones del 28 de junio de 2009, un grupo de ciudadanos de la etnia wichí denunció la sustracción y retención de DNI en la localidad de Ingeniero Juárez de la provincia de Formosa.

Estos hechos aberrantes fueron informados por la prensa en estos términos: "…Albina Espeche, miembro de la comunidad, denunció que sus dos hijos le dieron los DNI a las autoridades "por necesidad" y que nunca les fueron devueltos. Asimismo, subrayó que en la localidad donde vive no le quisieron tomar la denuncia.

"Ya son varias elecciones que pasa lo mismo", denunció la mujer, quien además lanzó: "Estamos cansados de que los políticos nos amenacen, tenemos miedo".

Un grupo de aborígenes wichí de Formosa denunció ayer que el intendente de la localidad de Ingeniero Juárez, Cristino Vidal Mendoza, que les quitó el DNI a unos 2000 aborígenes de ese departamento.

"Por necesidad, mis hijos le dieron los DNI a cambio de frazadas y alimentos, pero esos documentos se los dieron en mayo. No tenemos ni idea cuándo nos los van a devolver", aseguró Espeche en diálogo con el canal TN.

"Cuando los reclamé, me amenazaron, fui a la policía y no me quisieron tomar la denuncia. Además, cuando yo estaba en la comisaría empezó a llegar más gente por lo mismo", contó esta aborigen wichí".

En Formosa, donde en esta elección se renuevan dos diputados nacionales, hay unos 25.000 descendientes de los pueblos toba, wichí y mataco. El padrón provincial asciende a 350.000 electores" (diario *La Nación*, 24/6/2009, "La comunidad wichí de Formosa suma nuevas denuncias por sustracción de documentos").

Esta misma noticia fue replicada por distintos medios nacionales y provinciales (*La Mañana*, de la provincia de Formosa, "Aborígenes del Oeste denuncian retención indebida de DNI", del 24/6/2009, disponible en: www.lamanana-online.com.ar; *El Comercial*, de la provincia de Formosa: "En Ingeniero Juárez y Bartolomé de las Casas los aborígenes cortan la ruta son paso a los vehículos", del 24/6/2009, disponible en: www.elcomercial.com.ar y Noticia de AM 990, Formosa, "Aborígenes denuncian la retención de documentos", disponible en: www.am990formosa.com.ar). El 24/6/2009 se transmitió por TN (Todo Noticias) los hechos denunciados.

Es por esta razón que se presentó una nueva denuncia ante la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, el Defensor del Pueblo de la Nación, la Secretaría de Derechos Humanos, INIA e INADI. Asimismo, se radicó una denuncia penal ante la Fiscalía Federal ubicada en la provincia de Formosa.

Pero estos hechos denunciados no amedrentaron el actuar de los hombres del intendente Carlos A. Meza, de Las Lomitas, provincia de Formosa, como se observó por TN (Todo Noticias) el domingo 28 de junio de 2009 en plenas elecciones. A través de este medio se denunció que se retuvieron los DNI de cuidados formoseños de la etnia pilagá y se los obligó a votar a los candidatos determinados.

Las filmaciones demuestran que se trasladaba a las personas con un camión de la intendencia de Las Lomitas, que también identificaba la gestión del actual intendente –Carlos A. Meza– en la puerta del conductor; con la filmación se demostró la inducción del voto. Por otro lado, se desprende de las filmaciones transmitidas el día 28 de junio de 2009, que el señor Eusebio Díaz de la etnia pilagá expresó que en los primeros días de junio se recolectaron los documentos en el paraje El Descanso, siendo retenidos los DNI por el señor Francisco Gaitán que responde al intendente Carlos Meza. Con posterioridad, y antes de la votación, se les devuelven los documentos a las personas para que voten por el candidato indicado. Asimismo, también manifiesta Díaz, que las personas pasan la noche anterior en un lugar determinado esperando la votación, repitiéndose el procedimiento de entrega de los DNI previo a la votación con indicación del candidato al que deben votar (confr. Videos de TN, "Retención de documentos a los wichí, del 28/6/09, y "La necesidad y los herejes", del 28/6/09).

En relación a esta habitual práctica en mi provincia, el señor Eusebio Díaz expresa que en Las Lomitas esta metodología se "…venían haciendo desde hace mucho tiempo, yo desde que estoy acá hace como 10 años, venían haciendo manoseando a la gente…" (ver en Videos de TN, *Retención de documentos a los wichí*, del 28/6/09). Asimismo, Díaz manifiesta que la Gendarmería Nacional tiene cierta connivencia con el gobierno provincial, y reclama que no se respeta la democracia porque no tenemos a mano nuestros documentos para votar.

Ante esta constante problemática, Díaz expresa el cansancio de la comunidad en estos términos: "…se quiere llegar a un basta, por lo tanto estamos haciendo esta documentación que estamos dando al aire…" (ver

en Videos de TN, *Retención de documentos a los wichí*, del 28/6/09). Asimismo, expresa que las personas entregan el documento por necesidad, por ello se les promete la entrega de frazadas, ladrillos y chapas a los pobladores de Las Lomitas.

En conclusión, estamos ante una violación sistemática y metódica de los derechos políticos y electorales de los ciudadanos formoseños.

Es lamentable el sistemático atropello contra las comunidades más indefensas de mi provincia. Los hechos que se denuncian son una constante en las elecciones de Formosa, ha quedado demostrado, por las distintas denuncias realizadas desde la Unión Cívica Radical en la provincia de Formosa y a nivel nacional, que en Formosa se vulneran sistemáticamente los derechos políticos y electorales de los pueblos originarios, violentando de esta forma nuestra Constitución Nacional (artículos 37 y 75, inciso 17), pactos internacionales y leyes electorales (artículo137, último párrafo, 139 inciso *b)*, y 143, Código Nacional Electoral) y penales (artículos 138, 292 y 142 bis del Código Penal).

Esta situación es insostenible y demuestra el desprecio por las instituciones que existe en mi provincia y la falta de voluntad política nacional y provincial para proteger a las poblaciones más indefensas de Formosa.

Por tales motivos, y por los que oportunamente expondré al momento de su tratamiento, espero que mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Luis P. Naidenoff.

–A las comisiones de Derechos y Garantías y de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.932/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Denomínese Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín a la autopista ubicada sobre la ruta nacional 66, situada al sudeste de la provincia de Jujuy, en inmediaciones de la ciudad de San Salvador de Jujuy, entre el empalme con la ruta nacional 9 y el Aeropuerto Internacional "Gobernador Horacio Guzmán".

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 66 es una carretera que se encuentra en el sudeste de la provincia de Jujuy, en las inmediaciones de la ciudad capital, San Salvador de Jujuy, entre el empalme de la ruta nacional 9 en las inmediaciones de San Salvador de Jujuy y el Aeropuerto Horacio Guzmán, cercano a la ciudad de Perico. Esta ruta es autopista y discurre de noroeste a sudeste en un recorrido de 25,77 km, en el aeropuerto cambia el rumbo hacia el Este, haciéndose la calzada mano y contramano, hasta el empalme con la ruta nacional 34 hacia el Sur en un recorrido de 12 km más, que se extiende íntegramente en territorio jujeño.

Llamada a ser una de las más importantes vías de comunicación agrícola, industrial y comercial del Norte, la ruta nacional 66 abarca una longitud total de 38 kilómetros con cuatro carriles, colectoras, retornos, banquinas pavimentadas y señalización horizontal y vertical.

Además de conducir a la capital provincial, donde según estimaciones del INDEC en el año 2005 había 278.336 habitantes, es en el departamento Doctor Manuel Belgrano donde se encuentra San Salvador de Jujuy. También forman parte del departamento las localidades de Reyes y Yala, muy conocidas por sus termas y sus parques. La autopista pasa también por las ciudades de Palpalá (según el INDEC en el año 2005 tenía 60.768 habitantes) y Perico, importantes localidades agroindustriales de la provincia de Jujuy, por donde circulan numerosos vehículos, camiones de transportes que luego seguirán hacia el paso de Jama, y Chile o hacia Bolivia.

A la autopista se la conoce también como la "multitrocha" debido a que posee diversos carriles por donde circulan bicicletas, carros y jinetes de la zona. Esta autopista ha logrado bajar la cantidad de accidentes de tránsito que diariamente ocurrían debido al sostenido aumento del volumen de tráfico, con una significativa participación de vehículos pesados. El paso por numerosas e importantes localidades presentó conflictos asociados a una capacidad vial que era insuficiente, por lo que se priorizó llevar a cabo las obras necesarias para la mejora de la capacidad de esta.

Creo, señor presidente, que el pueblo de Jujuy estará orgulloso de que nuestra "multitrocha", la autopista de la ruta nacional 66, lleve el nombre del primer presidente que luego de casi ocho años de interrupción democrática a manos de las juntas militares, reiniciara el camino a la normalización nacional como lo ha hecho el doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

Raúl Ricardo Alfonsín nació en la localidad bonaerense de Chascomús, el 12 de marzo de 1927; era el hijo mayor de seis hermanos del matrimonio de Ana Foulkes y Serafín Alfonsín. Su bisabuelo materno, inmigrante galés, participó de la revolución de 1893 encabezada por Hipólito Yrigoyen. Uno de los hijos, el abuelo de Raúl, fue concejal radical de Chascomús de 1928 a 1930. Su padre, español de origen, lo hizo partícipe de los ideales republicanos durante la Guerra Civil Española. Cursó la escuela primaria en su pueblo y la secundaria en el Liceo General San Martín.

Inició la lucha partidaria en 1945 en la Unión Cívica Radical, mientras estudiaba abogacía en la Universidad

de Buenos Aires. Ya abogado, se casó con Lorenza Barrenechea, con quien tuvo seis hijos.

En 1954, el pueblo de Chascomús lo eligió concejal y en 1955, presidente del radicalismo en su ciudad. En 1958 fue diputado provincial y en 1963, durante el gobierno de Arturo Illia, diputado nacional y vicepresidente de su bloque en la Cámara baja.

En 1965 fue designado presidente del radicalismo en la provincia de Buenos Aires. Después del golpe militar en 1966 fundó la línea interna de la Unión Cívica Radical: Renovación y Cambio.

En septiembre de 1973, en Rosario, nació la línea radical Movimiento Renovador Nacional, proclamando la fórmula Raúl Alfonsín - Conrado Storani. Su aspiración para el país: el carácter nacional, popular, democrático y liberador; constituyó el ala izquierda del radicalismo.

Ese mismo año, en Chascomús, lanza su precandidatura a la presidencia de la Nación, enfrenta a Ricardo Balbín en las elecciones partidarias, obteniendo la minoría.

Durante la dictadura militar, Raúl Alfonsín llevó a cabo una ardua labor profesional en el campo de los derechos humanos, como abogado de numerosos perseguidos políticos, y como cofundador de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

En 1982, en medio de la euforia colectiva relacionada a la "recuperación" de las islas Malvinas, Raúl Alfonsín fue uno de los pocos dirigentes de relevancia nacional que se negó a participar de un acto político realizado en las islas, y en el que participaron dirigentes de todo el espectro ideológico. Desde su inicio, consideró a la guerra como una demencial aventura.

Desde fines de 1982, una vez abierto el proceso de transición a la democracia, bajo la presidencia del general Bignone, Alfonsín se convirtió, primero en presidente universal de la Unión Cívica Radical al imponerse el Movimiento de Renovación y Cambio en las elecciones internas partidarias. Poco después fue nominado candidato a presidente de la Nación, cuando el otro precandidato radical, Fernando de la Rúa, declinó su candidatura ante el amplio apoyo que estaba recibiendo Alfonsín en todo el país.

Los dos principales candidatos presidenciales eran Italo Luder por el Frente Justicialista de Liberación (Frejuli) y el radical Raúl Alfonsín, por la Unión Cívica Radical (UCR). Existía entonces un generalizado sentimiento de que el peronismo sería un claro ganador, incluso entre los propios dirigentes radicales.

Las elecciones se realizaron el 30 de octubre de 1983 y Alfonsín triunfó obteniendo el 51,7 % de los votos.

El 10 de diciembre de 1983 Raúl Alfonsín asumió la presidencia de la Nación. Su gobierno enfrentó dos grandes problemas: la consolidación de la democracia y la difusión de la misma hacia todos los ámbitos de la sociedad y la relación con las fuerzas armadas; y la obra general de gobierno condicionada por la inflación y la crisis de la deuda.

El gobierno de Alfonsín debió enfrentar el problema de la transición a la democracia en un país con una larga tradición de gobiernos militares que había llegado al terrorismo de Estado y la guerra.

El 15 de diciembre de 1983, Alfonsín sancionó los decretos 157/83 y 158/83. Por el primero se ordenaba enjuiciar a los dirigentes de las organizaciones guerrilleras ERP y Montoneros; por el segundo se ordenaba procesar a las tres juntas militares que dirigieron el país desde el golpe militar del 24 de marzo de 1976 hasta la Guerra de las Malvinas. El mismo día creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), integrada por personalidades independientes como Ernesto Sabato, Magdalena Ruiz Guiñazú, Graciela Fernández Meijide, entre otros, con la misión de relevar, documentar y registrar casos y pruebas de violaciones de derechos humanos, para fundar el juicio a las juntas militares.

También el 15 de diciembre Alfonsín envió al Congreso un proyecto de ley declarando nula la llamada ley de autoamnistía, 22.924, dictada por el gobierno militar. Una semana después el proyecto fue sancionado como ley 23.040, la primera ley de la nueva etapa democrática.

El 20 de septiembre de 1984 la Conadep produjo su famoso informe titulado *Nunca más* y concurrió a entregarlo al presidente Alfonsín acompañada por una multitud de 70.000 personas.

El 4 de octubre de 1984 la Cámara Federal (tribunal civil) tomó la decisión de desplazar al tribunal militar que estaba enjuiciando a las juntas para hacerse cargo directamente del juicio. Los fiscales fueron Julio César Strassera y Luis Gabriel Moreno Ocampo. El juicio se realizó entre el 22 de abril y el 14 de agosto de 1985. Se trataron 281 casos.

El 9 de diciembre se dictó la sentencia condenando a Jorge Rafael Videla y Eduardo Massera a reclusión perpetua, a Roberto Viola a 17 años de prisión, a Armando Lambruschini a 8 años de prisión y a Orlando Ramón Agosti a 4 años de prisión.

Por las características que tuvo, la condena a las juntas militares realizada por un gobierno democrático constituyó un hecho sin precedentes en el mundo, que contrastó fuertemente con las transiciones negociadas que tuvieron lugar en aquellos años en Uruguay, Chile, Brasil, España, Portugal y Sudáfrica.

El gobierno de Alfonsín estuvo permanentemente amenazado por sectores de las fuerzas armadas que se negaban a aceptar el enjuiciamiento por violaciones a los derechos humanos durante el régimen militar anterior. Para intentar mantener bajo control el descontento en las fuerzas armadas, en 1986 Alfonsín debió intervenir personalmente para que el Congreso sancionara la Ley de Punto Final, imponiendo un plazo de 60 días para procesar a acusados de delitos de lesa humanidad cometidos durante el gobierno militar.

La Ley de Punto Final no fue suficiente y en la Semana Santa de 1987 se produjo una gran rebelión

militar compuesta mayoritariamente por jóvenes oficiales que se denominaron "carapintadas" dirigidos por el teniente coronel Aldo Rico. Al mismo tiempo que los jefes militares demostraban que no estaban dispuestos a obedecer las órdenes del presidente Alfonsín y reprimir la insurrección. Millones de personas salieron a las calles para oponerse al alzamiento militar y la CGT declaró la huelga general en defensa del gobierno constitucional.

El gobierno de Alfonsín tenía detrás de sí una fuerza nueva: el pueblo que había votado su propuesta de construir un Estado de derecho, al cual los poderes corporativos (FF.AA., Iglesia y sindicatos) deberían someterse y consolidar un sistema político que resolviera los conflictos de una manera pacífica, ordenada, transparente y equitativa. La civilidad vivió la euforia y la ilusión de que la democracia por sí sola resolvería los problemas económicos y sociales imponiéndose pacíficamente a los poderosos intereses establecidos que se le oponían. El gobierno en su diagnóstico de la crisis consideró que los problemas económicos eran menos significativos que los políticos: lo fundamental era eliminar el autoritarismo y encontrar los modos auténticos de representación de la voluntad ciudadana. Se propendió a la libertad de expresión, a la libertad de opinión, se buscó una sociedad de participación, el pluralismo y el rechazo de los dogmatismos.

Se realizó un programa de alfabetización masiva, el congreso pedagógico, la eliminación de la censura en las actividades artísticas. Hubo profundas transformaciones en la universidad y en el sistema científico. Volvieron los intelectuales del exilio ocupando los medios de comunicación y se los empleó como asesores o funcionarios técnicos.

En el campo de las relaciones individuales se promovió la ley de divorcio vincular y la patria potestad compartida.

Luego de la derrota electoral de 1989 Alfonsín permaneció como presidente de la Unión Cívica Radical. Por entonces, en el mundo estaban sucediendo transformaciones de fondo que poco a poco se irían denominando con la palabra "globalización".

Alfonsín creó entonces la FUALI (Fundación Argentina para la Libertad de Información) desde donde comenzó a reorganizarse y publicar varios libros sobre su gestión.

El 17 de junio Alfonsín sufrió un grave accidente automovilístico, en el que se temió por su vida, pero del que se recuperó más rápido de lo esperado.

En noviembre de 2001 Alfonsín fue designado vicepresidente de la Internacional Socialista y en diciembre elegido por unanimidad presidente del Comité Nacional de la UCR.

El 24 de marzo de 2006, al cumplirse 30 años del golpe militar de 1976, Alfonsín encabezó un acto frente a la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), en el que reivindicó el rol de su gobierno en el juicio a las juntas y su política de derechos humanos.

En el año 2008 la Legislatura de la provincia de Buenos Aires lo nombró ciudadano ilustre.

Hace poco tiempo, el 31 de marzo, falleció después de una larga enfermedad y recibió el tributo de un pueblo que llora y reconoce en él al padre de la democracia moderna como lo dijeran muchos de sus rivales y amigos.

Señor presidente, por esta síntesis de vida del doctor Raúl Ricardo Alfonsín, deseo solicitar a mis pares que me acompañen en esta iniciativa que será bienvenida no sólo por el pueblo de mi provincia sino también por el pueblo argentino que ha demostrado hace poco tiempo lo que significó la vida de este gran hombre.

Gerardo R. Morales.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

(S.-1.933/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárese fiesta nacional a La Fiesta del Puestero, que se desarrolla en Junín de los Andes, provincia del Neuquén, durante el mes de febrero de cada año

Art. 2º – Inclúyase la misma en el calendario turístico nacional.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Junín de los Andes se encuentra emplazada al sudoeste de la provincia del Neuquén, sobre un extenso valle y en la margen derecha del río Chimehuín. La ciudad se sitúa a 387 km de la capital de la provincia y a 1.609 km de Buenos Aires.

Junín de los Andes está considerada epicentro del corredor de los lagos andino-patagónicos, cabecera del departamento de Huiliches, punto comercial y administrativo de estancias y comunidades mapuches de los alrededores, y portal de acceso al Parque Nacional Lanín. Actualmente cuenta con más de 15.000 habitantes.

Es la localidad más antigua del Neuquén, fue fundada en el año 1883 y registrada como la primera fundación en territorio neuquino. En 1945 la localidad fue declarada Municipalidad de Junín de los Andes por decreto nacional.

Los primeros pobladores de Junín de los Andes fueron transformando esta tierra en un pujante centro ganadero del Neuquén, y hoy la ciudad está rodeada de establecimientos rurales y de su gente de campo.

En 1933 se funda la Sociedad Rural de Junín de los Andes, que cada año organiza una importante exposición ganadera.

En el año 1985, el Club Hípico de Junín de los Andes comienza a efectuar carreras de caballos que eran, para aquella época, la única actividad cultural tradicionalista de la localidad.

En este contexto, en el año 1986, y por iniciativa e interés de los empleados de la estancia Collun Co, nace el Centro Tradicionalista Huiliches. Las primeras reuniones del centro tradicionalista, a modo de encuentros familiares, se llevaron a cabo en mayo de ese año; y en el año 1987 comenzó a gestarse la posibilidad de hacer una fiesta que reúna al gauchaje de la región, la provincia y el país, la que luego denominaron, La Fiesta del Puestero.

La primera celebración de La Fiesta del Puestero se llevó a cabo los días 18, 19, 20 y 21 de febrero de 1988 en concordancia con el aniversario de la ciudad.

El sentido de esta conmemoración es homenajear al puestero; que es quien se encarga de hacer producir la tierra y del cuidado de los animales.

Este evento, dispuesto por el Centro Tradicionalista Huiliches, cumplió su vigésima primera edición el pasado febrero, y es una de las fiestas de mayor convocatoria que se realizan en la provincia del Neuquén.

La ciudad de Junín de los Andes y sus pobladores durante esos días del mes de febrero se preparan para participar de espectáculos y actividades durante todo el día y con toda la familia.

La programación de cuatro días de festejos incluye La Fiesta del Puesterito, dedicada a los niños; la Elección de la Flor del Pago; la Jornada del Joven Gaucho; el Día de la Mujer de Campo y el Día del Hombre de Campo.

La pista del Centro Tradicionalista Huiliches es el corazón de este encuentro campero, allí se muestran las habilidades y destrezas de los hombres de campo. En esta pista se vivencia una fiesta popular que comprende un amplio repertorio de acciones como juegos, jineteada de novillos, ordeñe de vacas ariscas, y domas, entre otras.

Dos competencias resultan las más convocantes de las demostraciones: la topada internacional, que reúne a jinetes de nuestro país y de países vecinos, y el desafío nacional de treinta montas en categoría gurupa surera.

La fiesta termina a puro vértigo y con un predio repleto de gente que quiere ver el desafío de cien montas en categoría bastos con encimera con jinetes y caballos elegidos. En esta competencia ya legendaria se entregan premios en dinero y un galardón a la mejor tropilla.

Además de las actuaciones diurnas, en horas de la noche se desarrollan espectáculos artísticos musicales en el escenario Marcelo Berbel, donde se cantan y bailan las danzas tradicionales de nuestro país ejecutadas por artistas regionales y locales. En las últimas ediciones se contó con la presencia de artistas nacionales de la magnitud de Los Nocheros, Luciano Pereyra, el Chaqueño Palavecino, Soledad, Los Tekis, así como también primeras figuras provinciales y regionales.

Son parte importante del evento los cientos de puestos de venta que se colocan a lo largo de las calles de la ciudad donde se exponen y comercializan artesanías, telados, vasijas y objetos diversos de manufactura mapuche; como también comidas típicas regionales.

Se estima que el público que asiste a los festejos es alrededor de 20.000 personas por noche y cuentan, gracias al trabajo constante de los habitantes de esta ciudad, con las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de una fiesta de estas características.

Es importante mencionar que los niños y jóvenes de las escuelas de la zona cooperan en la organización de este evento e intervienen en presentaciones artísticas con el objeto que sean protagonistas activos del quehacer cultural-tradicional de nuestra patria.

El crecimiento de esta fiesta está avalado por el decreto 4.097/87, declaración provincial, las ordenanzas municipales 34/87, 35/88 y la 93/90. Asimismo, la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, mediante nota 37/2006 elevó al señor secretario de Turismo de la Nación la valoración de La Fiesta del Puestero y la repercusión turística de la misma.

Desde el año 1988 hasta ahora La Fiesta del Puestero se celebra año a año de manera ininterrumpida.

El Centro Tradicionalista Huiliches, las instituciones intermedias y toda la ciudadanía de Junín de los Andes, con el propósito de mantener vivo el arraigo a las costumbres y modos que hacen a la tradición gauchesca, se abocan, desde hace más de veinte años, a trabajar en comunidad para desarrollar acontecimientos de índole campera criolla e incentivar la participación familiar en quehaceres tradicionales propios de nuestra cultura. Tienen además como objetivo la integración del hombre de campo y la demostración de sus destrezas, usos y costumbres, danzas, música nativa y artesanías. Interpretando a esta fiesta como una forma de fomentar el amor a nuestras tradiciones y cultura autóctona.

Señor presidente, La Fiesta del Puestero exalta y honra las duras tareas del trabajo que realiza el hombre de campo, tareas y estilo de vida que inspiran la organización de esta celebración a fin de revitalizar y valorar las expresiones de su cultura, donde, el espíritu tradicionalista de los pobladores de nuestra localidad contribuye al intercambio cultural, turístico y al afianzamiento del patrimonio cultural tradicional tanto de la provincia del Neuquén como de toda la Nación.

La Fiesta del Puestero es un merecido reconocimiento al trabajador rural que se traduce en motivo de vivencias comunitarias y alegría popular, con el objeto de contribuir a su promoción y elevar el acervo cultural y turístico, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Horacio Lores.

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.934/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Se establece como obligatorio que en todos los locales en los que se suministre al público bebidas alcohólicas para ser consumidas en el local, ya sea mediante su venta o en forma gratuita, deberán colocarse alcoholímetros.

Art. 2º – El alcoholímetro será el instrumento de medición que permitirá determinar cuantitativa y cualitativamente si la persona se encuentra bajo la influencia "de bebidas alcohólicas y el grado de toxicidad.

Toda persona podrá utilizar en forma gratuita los medidores de alcoholemia, debiendo únicamente abonar el costo de la boquilla descartable necesaria para la realización del estudio.

Art. 3º – Queda totalmente prohibida la reutilización de las boquillas para el estudio, las que una vez utilizadas, serán arrojadas en un recipiente que deberá permanecer cerrado.

Art. 4º – El precio de boquilla será fijado mensualmente por la autoridad de aplicación. Este precio deberá ser respetado por los locales en donde se encuentre el alcoholímetro.

Art. 5º – El plazo para dar cumplimiento con lo normado en el artículo 1º de la presente ley será de 180 días corridos, a partir de su entrada en vigencia.

Art. 6º – El Poder Ejecutivo determinará quién será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 7º – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad existe una gran preocupación por la segundad vial y la necesidad de prevenir los accidentes de tránsito, ya que constituyen una de las principales causas de muerte y discapacidad, situación que en la misma proporción representa un gran problema social para nuestro Estado.

Ante este panorama, es que es necesario implementar estrategias inmediatas que generen soluciones a mediano y corto plazo, que ofrezcan resultados en la misma medida, optimizando el tránsito y la seguridad vial para mejorar la calidad de vida.

Por ello es que proponemos el presente proyecto de ley que tiene como objetivo principal generar conciencia a los conductores de tránsito acerca de los riesgos de conducir bajo los efectos del alcohol, promovida ésta por su propia voluntad, donde cada uno tenga la opción de hacerse el test de alcoholemia, en todo local donde se suministren bebidas alcohólicas.

El alcoholímetro es uno de los instrumentos más objetivos para determinar si una persona se excedió en la bebida, y puede considerarse como uno de los mecanismos más efectivos en la prevención de accidentes de tránsito por abuso de alcohol.

Debemos estimular e incitar la participación ciudadana para reforzar una verdadera concientización en esta lucha por mejorar la seguridad vial y así lograr la disminución de los accidentes de tránsito.

En Europa como en Estados Unidos se ha constatado que la tendencia de prevención de tragedias ocasionados por conductores alcoholizados funciona en gran medida a través de la aplicación del alcoholímetro, ya que está demostrado que el problema no se soluciona solamente con represión y duras sanciones.

La presente iniciativa pretende exhortar a las provincias y a toda nuestra comunidad a la implementación de alcoholímetro, y donde ya se encuentre operando este sistema, se refuercen los programas para el logro de mejores resultados.

La implementación de los alcoholímetros contribuye a promover buenas prácticas en seguridad vial, así como también el fortalecimiento de una "cultura vial" en los ciudadanos.

Estamos convencidos de que es necesario generar conciencia en la comunidad con respecto al cumplimiento de las normas de tránsito y por lo tanto, el respeto por la vida, priorizando las acciones educativas, de capacitación y de difusión.

Por los motivos expuestos, solicito a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

(S.-1.935/09)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a la memoria del doctor César Milstein, uno de los científicos argentinos más prestigiosos del mundo, al cumplirse, el próximo 15 de octubre de 2009, el 25º aniversario del otorgamiento del Premio Nobel de Fisiología y Medicina, que le fue conferido en 1984.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La permanente evolución de la ciencia en nuestro país ha sido producto del talento, del esfuerzo y de la

audacia de notables científicos que consolidaron, desde fines del siglo pasado hasta el presente, la investigación científica en la Argentina.

Este esfuerzo de nuestros investigadores se ha visto recompensado con el reconocimiento internacional a sus años de esfuerzo e investigación, y de esa forma celebramos el otorgamiento de los premios Nobel de fisiología y medicina y de química, respectivamente, a los doctores Bernardo Houssay y Luis Federico Leloir.

La República Argentina ha visto con orgullo que otro de esos esforzados investigadores también recibió el justo premio a su esfuerzo. Se trata del doctor César Milstein, quien fue uno de los más importantes científicos e investigadores a nivel mundial, que fuera galardonado con el Premio Nobel de Fisiología y Medicina el 15 de octubre de 1984, por su trabajo en el desarrollo de los anticuerpos monoclonales.

Es la figura del doctor Milstein un claro ejemplo de los sinsabores que numerosas personalidades de las ciencias y las artes han debido sufrir en nuestro país. Licenciado en ciencias químicas en 1952, luego doctor en ciencias químicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires en 1957 obtiene su primer doctorado como biólogo celular por su tesis sobre enzimas.

Becado por la Universidad de Cambridge, logra su segundo doctorado en 1960, y regresa a la Argentina, haciéndose cargo de la división de biología molecular del Instituto Malbrán, pero sólo permanece hasta 1963 ya que el gobierno militar que derroca a Arturo Frondizi desmantela el laboratorio, echando a todo su equipo.

Es así como se exilia en Cambridge, Inglaterra, donde trabajó hasta su muerte en su Laboratorio de Biología Molecular. Allí trabaja junto a Georges Kolher estudiando el proceso por el cual la sangre produce anticuerpos (proteínas) encargadas de combatir la presencia de cuerpos extraños o antígenos. Ellos desarrollaron una técnica para crear anticuerpos con idéntica estructura química, que llamaron anticuerpos monoclonales. Ese trabajo les valió el reconocimiento internacional con el otorgamiento del Premio Nobel de Fisiología y Medicina en 1984.

El descubrimiento hecho por el doctor Milstein fue haber logrado que dos células diferentes de ratón, una cancerígena y otra inmunológica, se fusionaran en el laboratorio en una sola llamada hibridoma, interminable productora de los anticuerpos monoclonales. Son estos anticuerpos los que pueden reconocer en la sangre y en otros medios una molécula extraña al sistema inmunológico.

Su investigación ha tenido diversidad de aplicaciones en diagnósticos, en tratamientos, en la producción de vacunas, y en campos de la industria y de la biotecnología, siendo de destacar entre ellos el test de embarazo que hoy se puede realizar en la propia casa; casi todos los reactivos empleados en los estudios de los grupos sanguíneos para las transfusiones y el tratamiento de enfermedades autoinmunes como la vasculitis y las esclerosis múltiples, entre otras.

El doctor Milstein ha integrado esa pléyade de figuras descollantes en las ciencias que dejaron una señal imborrable en nuestra memoria. Pertenece a ese grupo de científicos de extraordinario nivel que se desarrollaron en nuestro país e impulsaron un proceso muy importante en la investigación.

Por estos motivos, al recordar el 25º aniversario del otorgamiento al doctor César Milstein del Premio Nobel de Fisiología y Medicina, presentamos este proyecto de resolución, para rendir homenaje a una de las figuras señeras de la medicina argentina.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.936/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el próximo 14 de octubre de 2009, del 50º aniversario de la creación de la Universidad Tecnológica Nacional, establecida por la ley 14.855, por su importante aporte para crear, preservar y transmitir la técnica y la cultura universal en el campo de la tecnología, que ha posibilitado que desde sus aulas egresaran más de 30.000 profesionales, casi la mitad de los ingenieros de nuestro país.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 14 de octubre de 2009 se celebra en nuestro país el 50º aniversario de la creación de la Universidad Tecnológica Nacional, creada ese día del año 1959 por la ley 14.855 con el fin de crear, preservar y transmitir la técnica y la cultura universal en el campo de la tecnología, integrando desde ese día el sistema universitario de nuestro país, siendo la única universidad nacional que tiene como objetivo primordial de sus estudios a las ingenierías.

Los orígenes de esta universidad cuyos egresados prestigian hoy su base académica han sido justamente bajo la presidencia del general Juan Domingo Perón, que en 1948, por la ley 13.229 creó la Universidad Obrera Nacional, con el objetivo de formar "ingenieros de fábrica" capacitados para producir procesos de producción, con un perfil más práctico que los ingenieros tradicionales.

En 1952, el decreto 8.014/52 del Poder Ejecutivo le confirió a la universidad su primer reglamento de organización y funcionamiento, estableciendo que la

universidad habría de formar profesionales de origen laboral, para suplir las necesidades de nuestra industria, con el título de ingeniero de fábrica en las especialidades correspondientes.

Desde el inicio de los cursos, inaugurados por el general Perón el 17 de marzo de 1953 se suceden las nuevas facultades regionales a lo largo y ancho del país. Este proceso de desarrollo que se traduce en importantes cambios académicos y organizativos, desemboca en la sanción de la ley 14.855 del 14 de octubre de 1959 que establece la autonomía, creándose así oficialmente la Universidad Tecnológica Nacional.

Hoy la Universidad Tecnológica Nacional es una realidad de tanta importancia para nuestro país como lo demuestra el hecho que sus 70.000 alumnos representan más del 50 % de todos los estudiantes de ingeniería del país.

La Universidad Tecnológica Nacional, con amplio sentido federal abarca todas las regiones de la Argentina a través de sus 24 facultades regionales y 5 unidades académicas.

Hoy, con el aporte de las nuevas tecnologías de la información, la Universidad Tecnológica Nacional ha renovado y mejorado su oferta educativa al incorporar la educación a distancia, que suma originales prácticas de aprendizaje e integra la era digital a su formación, respondiendo así a la demanda creciente de oportunidades de formación, capacitación y actualización que exige un mercado laboral en pleno desarrollo.

Por estos antecedentes, por los más de 30.000 profesionales en diversas áreas de ingeniería industrial que han egresado de sus aulas desde su creación en aquel 1959 y que han contribuido con su esfuerzo al desarrollo industrial de nuestro país, hoy presentamos este proyecto de declaración para saludar y adherirnos desde este honorable cuerpo a los primeros cincuenta años de vida de esta Universidad Tecnológica Nacional, que es un orgullo para nuestra Argentina.

Por los motivos expuestos, pido a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.937/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Al celebrarse el próximo 25 de agosto de 2009 el 415º aniversario de la fundación de la ciudad de San Luis, capital de la provincia, este honorable cuerpo saluda a todos sus habitantes y autoridades, y los insta a continuar su diario esfuerzo por hacer de ella una ciudad ejemplar y digna para las generaciones venideras.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 25 de agosto de 2009, nuestra querida ciudad de San Luis se viste otra vez de fiesta para celebrar el 415º aniversario de su fundación, desde aquel año de 1594 en que el General Luis Jufré de Loayza y Meneses la estableciera junto al Río Chorrillo, estableciendo así un punto de comunicación entre el Atlántico y el Pacífico, como también hacia la región del Tucumán, en la época de la expansión de la madre patria en el río de la Plata.

Convertida desde sus orígenes en bastión de la lucha en el desierto, fueron sus primitivos pobladores punta de lanza de nuestra cultura, habiendo sido muchos de ellos protagonistas fundamentales de nuestra historia.

Desde allí, en el Campamento de Las Chacras, se gestó el histórico aporte de los puntanos a los ejércitos libertadores del general San Martín, a quién entregaron sus hijos y sus posesiones, en aras de la libertad.

Con el transcurso de los años la ciudad de San Luis ha ido creciendo en forma constante, y hoy tenemos el orgullo de vivirla adecuada al modernismo de nuestra época.

El esfuerzo ha sido de todos, habitantes y autoridades, que uniendo sus esfuerzos han coadyuvado en hacer de San Luis un lugar digno para vivir, tal como lo muestra la expansión demográfica de los últimos años.

Nuevas y modernas autovías iluminadas, escuelas públicas y privadas en constante crecimiento; un desarrollo edilicio encabezado por las autoridades provinciales que construyeran casas dignas para todos los puntanos al que se han sumado sus originales pobladores con la mejora permanente de sus propiedades; la expansión de sus servicios públicos y de su sistema de salud han logrado que San Luis sea un ejemplo en nuestro país, como lo comprueban diariamente todos los visitantes que hoy llegan a la ciudad.

En este nuevo orgulloso aniversario de la fundación de nuestra querida ciudad de San Luis, queremos desde este honorable cuerpo llevar nuestro saludo a todos los que en ella viven, pobladores y autoridades, y por este motivo presentamos este proyecto de declaración para el que pedimos el acompañamiento de nuestros pares.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.938/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el próximo 16 de octubre de 2009, del Día Mundial de la Alimentación, en

su 30º aniversario, bajo el lema: Conseguir la seguridad alimenticia en tiempos de crisis buscará fomentar el sentido de la solidaridad de los distintos actores sociales, para luchar en conjunto y disminuir el número de personas que se encuentran subnutridas y en situación de pobreza.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La finalidad del Día Mundial de la Alimentación, proclamado en 1979 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), es aumentar los conocimientos de la población sobre el problema alimentario mundial y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza.

Acorde con la crisis financiera internacional, y los grandes problemas que ella ha traído en todo el mundo, la FAO ha decidido que el lema de este año para la celebración del Día Mundial de la Alimentación esté referido a "conseguir la seguridad alimenticia en tiempos de crisis", única forma de luchar contra la desnutrición y la pobreza.

Se debe construir un sistema para gobernar la seguridad alimentaria mundial, corrigiendo las políticas y el sistema internacional comercial, que ha llevado junto con la crisis financiera a una agravación del hambre y la pobreza.

El alza vertiginosa de los precios alimentarios ha causado que, en el mundo, hoy sean más de 115 millones de personas las que padecen hambre y por eso, en todos los estamentos internacionales, se ha pedido destinar un mayor porcentaje de la ayuda al desarrollo para incrementar la producción agrícola en los países capacitados para expandirlas, invirtiendo en infraestructura rural, garantizando el acceso a insumos modernos para hacer un uso sostenible del suelo y del agua.

A pesar de los posibles aumentos de la producción, la inseguridad alimentaria y el hambre serán problemas que estarán presentes en la población pobre del mundo, dado que el problema a largo plazo estará en el acceso a los alimentos más que en su disponibilidad, y por este motivo la obtención de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico suponen una parte importante de la solución alimentaria.

Por estos motivos, dada la importancia de observar la celebración del Día Mundial de la Alimentación, y en el convencimiento que únicamente el esfuerzo de todos logrará el desarrollo que anhelamos, presentamos este proyecto de declaración solicitando a nuestros pares que nos acompañen con su voto positivo para su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.939/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Al celebrarse el próximo 29 de octubre de 2009 el 40º aniversario de la fundación de la Base Aérea "Vicecomodoro Marambio", en el Sector Antártico Argentino, este honorable cuerpo hace llegar su saludo a todos los que desde aquel lejano día de 1969 han escrito una gesta gloriosa en los hielos del continente blanco, posibilitando con su esfuerzo romper el aislamiento de aquellos lejanos confines de nuestro territorio.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La fundación en nuestra Antártida Argentina de la Base Aérea "Vicecomodoro Marambio", hoy llamada Base Antártica "Marambio", es una historia de lucha y coraje, de trabajo y esfuerzo, realizada por un puñado de argentinos que fueron capaces de establecer en el difícil continente blanco una pista de aterrizaje para aviones de gran porte con tren de aterrizaje convencional, lo que posibilitó sin duda romper el aislamiento de nuestra Antártida.

Durante el invierno de 1969 un grupo de hombres procedente de la Base Aérea "Matienzo", que formaban la Patrulla Soberanía, al mando del vicecomodoro Olezza, encaran la construcción de la pista de aterrizaje con sus picos y palas. Esta obra se ve coronada el 29 de octubre de ese año de 1969, al aterrizar por vez primera un Fokker F-27 que llevaba a bordo al ministro de Defensa y a los más altos mandos de la Fuerza Aérea, que luego inauguran la pista, a la que se le pone el nombre del vicecomodoro Marambio, que fue uno de los pioneros en volar en el Sector Antártico Argentino.

La importancia de la Base "Marambio" radica en que es el punto de apoyo argentino que a través del modo aéreo, está capacitado para brindar a la comunidad antártica nacional e internacional durante todo el año las operaciones de sostén a la ciencia, búsqueda y rescate, traslado de personal y cargas, lanzamiento de cargas y evacuación sanitaria, siendo el único aeródromo operado por argentinos, que permite la operación de aviones de gran porte durante todo el año, venciendo la incomunicación que existía entre la Antártida y el continente.

En la base se dispone de los materiales necesarios para el mantenimiento de pista y caminos adyacentes, y los hombres que allí se encuentran destacados se encargan de mantener al día todas las instalaciones.

La base cuenta con sobrada capacidad para almacenamiento de combustible y aerocombustible y, desde

su centro meteorológico se llevan a cabo pronósticos (marítimos, aéreos y públicos), se opera la estación sinóptica de superficie y altitud, la estación de medición de ozono atmosférico en superficie y altitud, entre otras tareas.

Un punto de fundamental importancia para la base es la protección del medio ambiente: la diaria clasificación de residuos para su evacuación fuera de la Antártida es una tarea que se realiza cumpliendo lo establecido en el Protocolo de Madrid, referido al Tratado Antártico y es así como junto a la existencia de una planta de tratamiento cloacal se presta especial importancia al manejo de combustibles, para evitar derrames, priorizando el cuidado del terreno.

Por ello, por todo el esfuerzo y sacrificio desplegado, desde el Honorable Senado de la Nación queremos rendir nuestro homenaje, no sólo a los pioneros que fueron capaces de vencer todas las dificultades para establecer la tan necesaria pista de aterrizaje que rompiera el aislamiento con el continente, sino también a todas las dotaciones que a partir de aquella primera han contribuido a engrandecer nuestro territorio.

Por estos motivos, para instarlos a que continúen con su esfuerzo y dedicación en aquel lejano confín de nuestro territorio, presentamos este proyecto de declaración pidiendo a nuestros pares que nos acompañen en el saludo a estos esforzados argentinos que desde aquel año de 1969 lucharon y seguirán luchando por nuestra patria.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

(S.-1.940/09)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Al cumplirse el próximo 7 de julio de 2009 el 50º aniversario de su fallecimiento, este honorable cuerpo rinde homenaje a la memoria del ilustre médico puntano doctor Braulio Aurelio Moyano, médico psiquiatra y neurobiólogo, trabajador incansable que dedicó su vida a la investigación y que por sobre su labor científica fuera también un gran impulsor de la renovación de la enseñanza de la ciencia anatomopatológica.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Si los trabajos de Christfried Jakob (1866-1956) incluyen aportes centrales a la neurobiología y al estudio de las relaciones entre cerebro y psiquismo, similar posición se atribuye en la neuropsiquiatría y la patología argentinas al doctor Braulio Aurelio Moyano, quien fuera sucesor y continuador de la labor de Jakob en Buenos Aires.

Nacido en nuestra ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, un 21 de agosto de 1906, tuvo desde adolescente esa garra especial que confiere la tierra provinciana a sus elegidos.

De su padre, médico sagaz e inteligente, aprendió las primeras lecciones de biología y cuando llega a Buenos Aires hace rato que ha decidido su vocación. Se formó como investigador, junto al doctor Jakob, del que fuera su discípulo predilecto, en el Laboratorio de Neurobiología del Hospital Nacional de Alienadas, y luego viajó a Europa, completando su formación con grandes científicos como Spatz, Hallervorden y río Hortega, con los que mantendría una estrecha amistad a lo largo de su vida.

A su vuelta del Viejo Mundo continúa con su labor docente y científica, pasando a dirigir el laboratorio en el Hospital Neuropsiquiátrico de Varones que había estado a cargo de Jakob, mientras éste se encargaba del que estaba ubicado en el de mujeres.

El doctor Moyano, persona de carácter humildísimo, dedicó su vida a la investigación por completo, al punto que nunca se casó y vivió en el Hospital Neuropsiquiátrico, que hoy lleva su nombre. Fue secretario general de investigaciones científicas en la entonces secretaría de Salud Pública de la Nación, y además ejerció funciones de cátedra como profesor adjunto de psiquiatría, a más de dirigir el laboratorio del hoy Hospital Borda. Como secretario general de investigaciones científicas estableció su despacho en la habitación del manicomio donde vivía.

Importantísimas han sido las contribuciones del doctor Braulio Moyano a la ciencia médica. Desde el punto de vista histopatológico, fue el primero en evidenciar que en el mal de Pick, o esclerosis lobar progresiva y asimetría, existen placas seniles y la típica degeneración de tejidos provocada por el mal de Alzheimer. También descubrió la patogenia del signo de Argyll Robertson, patología que había sido descripta en 1869 por el científico europeo que le diera su nombre, que conlleva la abolición del reflejo pupilar a la luz con conservación del reflejo a la acomodación.

El doctor Braulio Moyano pretendió asimismo aunar el estudio de la anatomía patológica con la medicina clínica y la genética. Sus comunicaciones en este sentido tuvieron resonancia internacional. De esta forma, como autor de numerosas obras especializadas, recibió el Premio Nacional de Ciencias en 1944 por su obra *Anatomía patológica de las enfermedades mentales.*

Dedicado por entero a su tarea de investigador, donó el premio que obtuvo en 1944 para comprar una casa para su familia en San Luis, que apenas tenía tiempo para visitar por la intensidad y concentración de su trabajo.

Pasó sus últimos meses de vida contemplando el exterior desde los ventanales del laboratorio a su cargo

en el Hospital Borda, hoy centro de investigaciones neurobiológicas y monumento histórico nacional.

Falleció el profesor doctor Braulio Moyano a la temprana edad de 53 años, un 7 de julio de 1959. Como un reconocimiento a su tarea, el hospital nacional de alienadas hoy lleva su nombre.

Desde este honorable cuerpo queremos rendir hoy homenaje, como puntanos y como argentinos, en este 50º aniversario de su fallecimiento, a la memoria del ilustre doctor Braulio Aurelio Moyano, para lo cual presentamos este proyecto de resolución, solicitando a nuestros pares que nos acompañen con su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A las comisiones de Educación y Cultura y de Salud y Deporte.

(S.-1.941/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración el próximo 8 de septiembre de 2009 del Día Internacional de la Alfabetización, declarado como tal por la Organización de las Naciones Unidas y la UNESCO en el año 1967, con el objeto de despertar la conciencia internacional y generar un compromiso de todos los pueblos y gobiernos del mundo en materia de educación y desarrollo.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día Internacional de la Alfabetización, declarado así por la Organización de las Naciones Unidas para ser celebrado el 8 de septiembre de cada año, es el reconocimiento de que la alfabetización y la educación son los cimientos de toda sociedad y de su desarrollo.

Aquellos semejantes que saben leer y escribir están capacitados para entender y elegir su destino. Por ello, la fecha del Día de la Alfabetización es aquella de la lucha contra los gobiernos que manipulan el saber para su propia conveniencia.

Dice la UNESCO que "una persona analfabeta es toda aquella que no pueda leer ni escribir una breve frase sobre su vida cotidiana", y esta definición debe ampliarse con el analfabetismo funcional, que pertenece a los que no superan esa fase de escritura y lectura, es decir que no pueden utilizar esos conocimientos básicos.

En el año 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas instauró el Decenio de la Alfabetización, comprendido entre el año 2003 y el 2012, que tenía como objetivo mínimo el de erradicar el analfabetismo, al menos en lo que se refiere a la educación primaria, en forma definitiva.

Sin embargo, la experiencia nos señala que en este punto todavía queda muchísimo por hacer.

Debemos luchar día a día para que la alfabetización llegue a todos los estratos de nuestra sociedad, ya que ella es la que garantiza las mejores posibilidades de inclusión social y de movilidad social, de crecimiento económico, de erradicación del trabajo infantil, posibilitando asimismo apartar a nuestros jóvenes del flagelo de la droga, la explotación y la delincuencia.

La alfabetización es un derecho humano fundamental y una necesidad para todas las sociedades.

Por eso, el Día Internacional de la Alfabetización es la ocasión justa para plantear estrategias, políticas de Estado en la lucha contra la pobreza; es ideal para recordar que la alfabetización resulta indispensable para el desarrollo y la salud de las personas, para la participación democrática, para la comunicación y el acceso a la información, a la vez que es una forma de expresarnos y de reclamar por nuestros derechos.

Por estos motivos, para recordar a nuestra sociedad la importancia de este día, presentamos este proyecto de declaración y pedimos a nuestros pares que nos acompañen con su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.942/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

En un nuevo aniversario del Día de la Enseñanza Agropecuaria, del Ingeniero Agrónomo y del Médico Veterinario, que se celebra el próximo 6 de agosto de 2009, desde este honorable cuerpo felicitamos a todos los profesionales de las ciencias agropecuarias que cada día aportan su esfuerzo al engrandecimiento de nuestra patria.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 6 de agosto de 2009, celebramos el Día de la Enseñanza Agropecuaria, del Médico Veterinario y del Ingeniero Agrónomo. Se recuerda la iniciación en aquel día de 1883 de los cursos en el Instituto Agronómico Veterinario de Santa Catalina, provincia de Buenos Aires. Esta institución es considerada la primera escuela de estudios superiores de veterinaria del país.

Durante años se celebró la fecha como recordatorio de la iniciación de la carrera en el país y como tal se la consideró día del veterinario.

Esa fecha del 6 de agosto, también era compartida por los agrónomos que tenían el mismo motivo para su celebración. Los ingenieros agrónomos también celebran su día en la misma fecha, que surge como conmemoración de los inicios de los estudios agronómicos a fines del siglo XIX en el Instituto Fitotécnico Santa Catalina, ubicado en Llavallol, que después dio origen a las Facultades de Agronomía y de Veterinaria de la Universidad Nacional de la Plata.

En el año 1959, hace justamente 50 años, se decidió que se celebrara en esa fecha el Día de la Enseñanza Agropecuaria, en conjunto con el del Ingeniero Agrónomo y el Médico Veterinario.

La actividad agropecuaria siempre ha ocupado un lugar preponderante dentro de la economía de la Argentina. Desde los orígenes de nuestra historia fue y será el motor impulsor del desarrollo económico regional y nacional.

A fines del siglo XIX, la República Argentina atravesaba un proceso complejo de cambios que condujo a la modernización de sus estructuras económicas, políticas, sociales y culturales. Con una economía orientada fundamentalmente al modelo exportador de materias primas generadas por el agro, que llevo a conocida denominación de "granero del mundo", nuestro país se destacaba como nación emergente.

No obstante, su base económica adolecía de limitaciones esenciales tales como la falta de recursos humanos y la carencia de conocimientos técnicos y científicos adecuados, por lo que se constituyó entonces en una necesidad imperiosa la creación de institutos de enseñanza e investigación, capaces de proveer al campo no sólo de personas capacitadas para desarrollar las labores rurales, sino además de profesionales y técnicos con conocimientos adecuados para implementar programas económicos, técnicos y sociales orientados al desarrollo rural y productivo del país.

Así se creó entonces el 6 de agosto de 1883 el Instituto de Santa Catalina, a iniciativa de Eduardo Olivera, quien fue también fundador de la Sociedad Rural Argentina. Con este Instituto, que años después pasaría a ser la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, se inicia la enseñanza agronómica en la Argentina. Se ha instaurado esta fecha –6 de agosto–, a instancias de tan importante evento, como homenaje a los ingenieros agrónomos, médicos veterinarios, agrónomos, licenciados en administración rural y otras profesiones relacionadas con las ciencias agropecuarias.

En los últimos años el campo estuvo a la vanguardia de cambios de paradigmas que hicieron posible el pleno desarrollo del país.

El sistema agroalimentario ha sido el pilar fundamental en el sostenimiento de la peor de las crisis que tuvo que soportar la Argentina, en donde las retenciones al sector permitieron mantener la economía del país, y hoy son el sostén de la ayuda solidaria de la gran masa de desocupados y marginados de nuestra Nación. En este sentido, los profesionales agropecuarios han realizado innumerables aportes en el campo de lo social, en trabajos con pequeños, medianos y grandes productores, huertas comunitarias, producciones alternativas, micro emprendimientos y asistencia a programas de contención, extensión y desarrollo; debiendo afrontar con profesionalidad los permanentes cambios, superando la formación académica, incorporando nuevos conceptos y conocimientos para poder dar respuesta permanente a los productores agropecuarios.

El desafío histórico de los profesionales de las ciencias agropecuarias es comprender el momento actual, sumar voluntades, desarrollar la inteligencia para modelar y poder conducir un proyecto estratégico con un matiz profundamente inclusivo y resolver la ecuación que integra la competitividad económica, la sostenibilidad ambiental y la equidad social. Así, se buscan generar desde el sector agroalimentario impactos significativos como principal fuente de recursos económicos a nivel regional, provincial y nacional.

Por estos motivos, en el Día de la Enseñanza Agropecuaria, saludamos desde este proyecto de declaración a agrónomos y veterinarios en su día, y pedimos a nuestros pares que nos acompañen con su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

(S.-1.943/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración el próximo 6 de octubre de 2009 del Día Mundial del Hábitat, que este año bajo el lema "Planificando nuestro futuro urbano" nos hace tomar conciencia sobre la necesidad de planificar adecuadamente nuestras ciudades futuras, para enfrentar los grandes desafíos del siglo XXI.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las Naciones Unidas han determinado que el primer lunes de octubre de cada año se celebre en todo el mundo el Día Mundial del Hábitat, para que todos reflexionemos sobre la situación de nuestras ciudades y el derecho de todos nuestros ciudadanos a gozar de una vivienda digna.

Hoy, prácticamente todas nuestras grandes ciudades están influenciadas por fuerzas nuevas y poderosas.

En todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, las ciudades cada vez sufren más los efectos del cambio climático, el agotamiento de recursos y la inseguridad alimentaria, el crecimiento demográfico y los problemas económicos; factores todos ellos que provocarán en este siglo un cambio significativo de nuestras ciudades.

Hoy vemos en todo el mundo altísimas tasas de urbanización, donde comprobamos las más graves consecuencias negativas como hacinamiento, pobreza, falta de servicios esenciales, que cada vez se hacen más notorios en las zonas urbanas.

Nuestro país no es ajeno a estas características que afectan a los grandes centros urbanos en general, y vemos permanentemente nuevos "asentamientos" en lugares que carecen de los servicios mínimos que permitan un digno vivir para quienes moran en ellos.

Los actuales sistemas de planificación urbana no están preparados adecuadamente para hacer frente a estos grandes retos del siglo XXI, en gran medida porque no reconocen a las comunidades y a otros actores la posibilidad de participar en la planificación de las grandes comunidades urbanas, lo que trae aparejado mayores problemas por el aumento de la marginalidad, exclusión, pobreza e informalidad en las ciudades.

Estas razones nos deben hacer pensar en un nuevo enfoque a partir del Día del Hábitat 2009, y propiciar las mejores soluciones mediante una mejor planificación de nuestras ciudades, más sensibles para quienes vivimos en ellas y más adecuadas a nuestro medio ambiente.

Por estos motivos, presentamos este proyecto de declaración para adherirnos a este llamado de Naciones Unidas, solicitando a nuestros pares nos acompañen con la aprobación del mismo.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.944/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el próximo 21 de septiembre de 2009, del Día Internacional de la Paz, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo y procurar, entre ellos, la atención de todas las naciones del mundo en su observancia.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 1981, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas declaró que el día de apertura de su período ordinario de sesiones sería proclamado y observado oficialmente como Día Internacional de la Paz, para conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo y entre ellos.

En la apertura del período ordinario llevado a cabo el 7 de septiembre de 2001, se decidió que, a partir del año siguiente, el Día Internacional de la Paz se celebraría el 21 de septiembre de cada año, y que ésa sería la fecha que se señalaría a los pueblos del mundo para conmemorar la observancia de la paz ansiada por todos.

Instituido como un día de cese del fuego y no violencia a nivel mundial, fue el punto de partida para que las naciones y pueblos se sintieran motivados para cumplir una cesación de hostilidades durante ese día.

La importancia de esta celebración es evidente, ya que la paz es el requisito fundamental para el pleno disfrute de los derechos humanos por todos los pueblos y naciones. Por ello debemos, como legisladores, promover no solamente la cesación de hostilidades entre naciones y pueblos, sino también el desarrollo de las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, todo dentro de las normas de convivencia que establece la Organización de Naciones Unidas.

El Día Internacional de la Paz es una ocasión única para reiterar universalmente la obligación de todos los Estados de no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en sus relaciones internacionales, y también para que grupos antagónicos en conflicto, dentro de un mismo Estado, depongan su accionar beligerante respetando el derecho de todos sus conciudadanos.

Los seres humanos, de cualquier raza, religión o idea política, tienen derecho a un orden social e internacional justo y equitativo, en el que puedan desarrollarse plenamente los derechos y libertades universalmente reconocidos, basados en el respeto a la libre determinación de los pueblos y a la igualdad de derechos entre los seres humanos.

Por estos motivos, para adherirnos a este acontecimiento tan caro a nuestros ideales, el Día Internacional de la Paz, presentamos este proyecto de declaración, y solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.945/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el próximo 24 de octubre de 2009, del Día de las Naciones Unidas que

conmemora el 64º aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, por su espíritu de libertad; por su lucha para combatir la pobreza, el analfabetismo y las enfermedades, como por su esfuerzo permanente para garantizar los derechos humanos de todos los pueblos del mundo.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1945, representantes de 50 países se reunieron en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional, para redactar la Carta de las Naciones Unidas, las que comenzaron a existir oficialmente el 24 de octubre de 1945.

Las naciones de la Tierra, que habían sufrido dos guerras mundiales y una gran depresión económica cuyas consecuencias a nivel social perduraron mucho tiempo, reconocieron de esa forma que la paz y la seguridad eran requisitos fundamentales para el conjunto de la humanidad.

En 1971, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución que recomendaba que los Estados miembros consideraran ese día, 24 de octubre, como fiesta oficial internacional, y desde ese momento se ha caracterizado la celebración por las reuniones, debates y exposiciones sobre las metas y logros de la organización, reafirmando siempre los principios y propósitos establecidos en la carta de constitución.

Los propósitos de las Naciones Unidas están estipulados en la carta y son los siguientes:

– Mantener la paz y la seguridad internacionales;

– Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto a los principios de igualdad de derechos y de libre determinación de los pueblos;

– Cooperar en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales;

– Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Muchos han sido los logros de las Naciones Unidas en los años de su existencia, aunque también ha mostrado fracasos. Su labor constante en la lucha para combatir la pobreza, el hambre, el analfabetismo y las enfermedades de la humanidad han sido encomiables.

Por ello desde su sede, a través de su secretario general, se ha procurado contribuir a la construcción de un mundo más justo y solidario, sin violencia ni opresión, donde todos los pueblos sean iguales a los ojos de los otros.

Ese es hoy nuestro desafío: luchar a través de Naciones Unidas, a través de todos los organismos internacionales, por un mundo mejor, más equitativo, más sustentable para las generaciones venideras.

El compromiso es grande. Debemos asumirlo todos y comprometer nuestro esfuerzo especialmente en momentos en que una nueva crisis económico-financiera preocupa a todos los pueblos de la Tierra, por sus imprevisibles consecuencias para la población mundial.

Por estos motivos, para asociarnos a la celebración del Día de las Naciones Unidas, pero a la vez para reafirmar nuestro compromiso por los ideales que llevaron a la firma de los propósitos y principios de la carta constitutiva, es que presentamos este proyecto de declaración, en la seguridad que nuestros pares habrán de compartir nuestro deseo y esperanza.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.946/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y científico la XXIV Conferencia Mundial del Gas, que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires entre el 5 y el 9 de octubre de 2009, bajo el lema "El desafío energético global: revisión de las estrategias para el gas natural", por ser el acontecimiento trienal que reúne a todos los actores clave en energía y gas a nivel mundial, y que conlleva además el honor para nuestro país de ser el primero en recibir esta conferencia en América Latina.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina tendrá el honor de ser la sede de la XXIV Conferencia Mundial del Gas, que se llevará a cabo en las instalaciones del predio ferial La Rural entre el 5 y 9 de octubre de 2009, culminando así el trienio 2006/2009 en que nuestro país tuvo la responsabilidad de presidir la Unión Internacional de Gas, destacándose el aporte de más de 750 expertos de la industria gasífera de todo el mundo que han participado de los trabajos y estudios que se llevaron a cabo durante la presidencia argentina.

El resultado de los trabajos será presentado en la XXIV Conferencia Mundial del Gas, en tres pautas estratégicas que se habían fijado para el trienio 2006/2009.

Así se tratarán los resultados obtenidos referentes al "Desafío energético global y la revisión de las estrategias para el gas natural con miras al 2030"; "El aporte de la industria del gas natural en términos de garantía del suministro, seguridad y medio ambiente" y, finalmente, "La integración regional de los mercados

de gas como factor impulsor clave para el crecimiento y desarrollo sustentable".

Todos los comités técnicos que han participado en estos tópicos, han enriquecido el conocimiento que se tiene sobre los factores que impulsan el desarrollo de la industria del gas natural a nivel mundial, de allí la importancia que reviste esta conferencia para que los hallazgos puedan ser compartidos por todos los especialistas que participen en ella, además de constituirse en el lugar adecuado para proponer nuevas estrategias para el crecimiento y desarrollo sustentable del gas natural como combustible de elección.

La Conferencia Mundial del Gas es el acontecimiento internacional más importante de esta industria clave para el desarrollo de nuestras naciones, mucho más cuando su realización cada tres años se realiza en uno de los miembros fundadores de la Unión Internacional de Gas, correspondiéndole en esta oportunidad el honor a nuestro país, siendo la primera vez que la conferencia se realizará en América Latina.

Por estos motivos, en la seguridad que la conferencia será un aporte valioso para la industria de la energía y del gas mundial, presentamos este proyecto declarando de interés parlamentario este acontecimiento que ha de contribuir sin duda a hacer frente a los retos globales de un desarrollo sustentable en materia energética, razón por la cual pedimos a nuestros pares nos acompañen con la aprobación del mismo.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.947/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la designación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como capital mundial del libro 2011, tras haber sido elegida el 12 de junio pasado en la sede de la UNESCO por un comité de selección integrado por las tres principales asociaciones profesionales internacionales del mundo del libro y de la UNESCO.

Este alto honor, en reconocimiento del mejor programa presentado en favor del libro y la lectura, le corresponderá a partir del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, que se celebra el 23 de abril de 2011, por un período de un año, lo que pondrá a la Ciudad de Buenos Aires en el más alto peldaño de la consideración internacional por su promoción y fomento del libro de lectura.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 2001, por una iniciativa de la UNESCO, se estableció el concepto de capital mundial del libro, eligiéndose a través de un comité de selección formado por la propia organización internacional y las tres principales organizaciones profesionales internacionales del sector del libro y la edición, cual es la ciudad que desempeñará dicha función, por su compromiso con la promoción del libro y la lectura.

De esta forma, entre la Unión Internacional de Editores (UIE), la Federación Internacional de Libreros (FIL) y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), en conjunto con la UNESCO, se designa una ciudad para que cumpla la función de capital mundial del libro, en el intervalo entre dos sucesivas celebraciones del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, que se celebra anualmente el 23 de abril.

En la última reunión realizada en la sede de la UNESCO el pasado 12 de junio de 2009, ese comité de selección eligió la propuesta presentada por la Ciudad de Buenos Aires, por la significación del programa que compromete la difusión del libro de lectura, así como también por su conformidad con los principios de la libertad de expresión, de publicación y de difusión de la información que se enuncian en el acto constitutivo de la UNESCO y en los artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como también en el Acuerdo de Florencia, referido a la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural.

Este altísimo honor le cupo a la Ciudad de Buenos Aires frente a otras seis candidaturas similares: Caracas, Venezuela; Lagos, Nigeria; La Habana, Cuba; Porto Novo, Benin; Sharjah, Emiratos Arabes Unidos, y Teherán, Irán, y le fue otorgado como reconocimiento a la presentación del mejor programa en favor del libro y la lectura.

Buenos Aires ha sido la undécima ciudad designada como capital mundial del libro, sucediendo a Madrid (2001), Alejandría (2002), Nueva Delhi (2003), Amberes (2004), Montreal (2005), Turín (2006), Bogotá (2007), Amsterdam (2008), Beirut (2009) y Libliana (2010), ciudad esta última de quien recibirá el legado a partir del 23 de abril de 2011, hasta la misma fecha del año siguiente.

Por estos motivos, dado que la designación de la Ciudad de Buenos Aires nos llena de orgullo como argentinos, por su significación en favor de la cultura de nuestra sociedad, presentamos este proyecto de declaración señalando nuestra profunda satisfacción por su elección, y para ello pedimos a nuestros pares que nos acompañen aprobando el proyecto que se acompaña.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.948/09)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Al cumplirse el próximo 22 de noviembre de 2009 el sesquicentenario del nacimiento de la doctora Cecilia Grierson, primera médica argentina y latinoamericana, ejemplo de trabajo y de vida, luchadora incansable por la elevación del nivel social e intelectual de la mujer argentina, desde este honorable cuerpo rendimos un sentido homenaje a su memoria.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de noviembre de 1859 nació en la ciudad de Buenos Aires. Cecilia Grierson que habría de convertirse, a la edad de 30 años, en la primera médica argentina y latinoamericana, al graduarse, el 2 de julio de 1889, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Maestra de grado primario, egresada en 1878 de la Escuela Normal Nº 1 de Buenos Aires, había abrazado la carrera de medicina entusiasmada por las ciencias naturales e impactada por la enfermedad que padecía su mejor amiga a la cual tenía la esperanza de ayudar a curar. Ninguna mujer había osado ingresar a esta carrera y sólo después de superar enormes obstáculos por su condición de mujer logró recibirse en 1889.

Antes de recibirse, en 1886, fundó la Escuela de Enfermeras del Círculo Médico Argentino. Luego, desde el Hospital San Roque (hoy Ramos Mejía) donde atendía en un pequeño consultorio en las especialidades de ginecología y obstetricia, fundó la Sociedad Argentina de Primeros Auxilios y en 1891 se convirtió en uno de los miembros fundadores de la Asociación Médica Argentina.

En 1892 colabora con la realización de la primera cesárea que tuvo lugar en la Argentina, y en 1894 se presenta en el concurso para cubrir el cargo de profesor sustituto de la Cátedra de Obstetricia para Parteras. El concurso fue declarado desierto, porque en esos tiempos las mujeres no podían aspirar a la docencia universitaria.

La propia doctora Grierson así lo comenta: "Intenté inútilmente ingresar al Profesorado de la Facultad en la sección en la que podía enseñar […] No era posible que a la mujer que tuvo la audacia de obtener en nuestro país el título de médica cirujana se le ofreciera alguna vez la oportunidad de ser jefa de sala, directora de algún hospital o se le diera algún puesto de médica escolar, o se le permitiera ser profesora de la Universidad. Fue únicamente a causa de mi condición de mujer que el jurado dio en este concurso de competencia por examen un extraño y único fallo: no conceder la cátedra ni a mí ni a mi competidor, un distinguido colega. Las razones y los argumentos expresados en esa ocasión llenarían un capítulo contra el feminismo, cuyas aspiraciones en el orden intelectual y económico he defendido siempre".

Por eso, pese a todas estas vicisitudes, la doctora Grierson había adoptado para el ejercicio de su profesión el lema *res non verba* (hechos no palabras).

A lo largo de su vida profesional, fue la abanderada de los derechos de las mujeres en ese entonces. En 1906 concluye un estudio del Código Civil, mostrando que las mujeres casadas tenían un estatus de niños en nuestro país, discriminándoselas en mayor medida que a las solteras y viudas respecto de los mismos derechos civiles de los hombres adultos, circunstancia señalada que sólo cambia con la reforma del Código Civil en 1926.

En 1905 inició el Instituto Argentino para Ciegos, en 1907 fundó la Asociación de Obstetricia y el Liceo de Señoritas. En 1910 presidió el Congreso Argentino de Mujeres Universitarias y el Primer Congreso Feminista Internacional de la República Argentina.

Sufragista y pionera en la lucha por los derechos de las mujeres, propugnaba una reforma civil y política para terminar con la discriminación del sexo en el ámbito educativo y político. Fue pintora y escultora, recibiendo además incontables galardones y homenajes por su vida plagada de resultados en favor de la educación y la medicina argentina.

En su homenaje, la Escuela de Enfermería de la Ciudad de Buenos Aires lleva hoy su nombre.

Por estos motivos, al celebrarse el próximo 22 de noviembre de 2009 el 150º aniversario de su nacimiento, queremos desde este honorable cuerpo rendir homenaje a la memoria de la doctora Cecilia Grierson, para lo cual presentamos este proyecto de resolución, pidiendo a nuestros pares que nos acompañen con su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A las comisiones de Educación y Cultura y de Salud y Deporte.

(S.-1.949/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la celebración el día 14 de octubre de 2009 del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para que nuestra sociedad conozca cómo prevenirlos, mitigarlos y a la vez lograr que se esté preparado para enfrentarlos.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas determinó que el segundo miércoles de octubre de cada año se celebraría el Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales lo hizo a fin de promover, a nivel mundial, una cultura que tuviese como objeto prevenirlos, mitigarlos, a la vez que lograr que los pueblos y naciones estuviesen preparados para enfrentarlos.

Es necesario un esfuerzo mancomunado para aumentar la conciencia de la comunidad internacional respecto de los riesgos y la vulnerabilidad en que nos encontramos frente a los desastres, y únicamente las personas, organizaciones y gobiernos podrán hacerles frente para mitigar sus efectos, pero contando con la necesaria información sobre los mismos.

Son millones y millones las personas en todo el mundo que están expuestas a terremotos, ciclones tropicales, inundaciones y sequías, desastres que se han acrecentado hoy en magnitud y frecuencia por la influencia del cambio climático y por el uso abusivo del ambiente realizado por el ser humano.

Todos tenemos fresco en el recuerdo las terribles contingencias del *tsunami* que asolara las tierras del océano Indico, con un terrible y catastrófico saldo que aún hoy no ha sido posible de reconstruir. Cientos de miles de muertos, familias enteras destruidas, la economía de la zona que quedó sin posibilidades, son un claro ejemplo de lo que pudo y debió prevenirse.

Nuestro país no ha estado ajeno a estas contingencias de la naturaleza. Fenómenos climáticos cambiantes en el norte de nuestro territorio con pérdida de bienes y vidas humanas; una sequía sin precedente que ha causado pérdidas materiales imposibles de medir en nuestras cosechas; son un claro ejemplo de las dificultades que, para la vida y el manejo sustentable de nuestro desarrollo, provocan este tipo de desastres naturales.

Por ello, la celebración del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales nos llama a reflexionar sobre sus riesgos, a la vez que nos hace comprender que una buena gobernabilidad es fundamental si se desea integrar los riesgos en la planificación del desarrollo y lograr la mitigación de los existentes.

Por estos motivos presentamos este proyecto de declaración pidiendo a nuestros pares nos acompañen con su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.950/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración el próximo 22 de agosto de 2009 del Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino en homenaje al creador de ese vocablo, William Thoms. Esta fecha coincide en nuestro país con el nacimiento de Juan Bautista Ambrosetti, conocido como el padre de la ciencia folklórica argentina.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de agosto de 1846, el anticuario inglés William Thoms, bajo el seudónimo de Ambrosio Merton, publica una carta en la revista *The Atheneum* (El Ateneo) de Londres, donde por primera vez se utiliza la palabra folklore (compuesta de dos vocablos ingleses, *folk*, que significa pueblo y *lore*, saber, conocimiento).

Desde entonces la palabra ha recorrido todo el mundo y ha servido para recordarla cada 22 de agosto, haciendo luz sobre el conocimiento popular en sus múltiples manifestaciones, como la música, el canto, la literatura oral, la culinaria y la vestimenta.

La palabra folklore ha resultado ser entonces una forma de sello, con el que se marcan o distinguen las diversas manifestaciones del saber tradicional de las clases populares. Saber tradicional que se aprende mediante la explicación oral irregular, la que utiliza el pueblo que no ha recibido instrucción escolar o que es analfabeto.

Para que un hecho sea considerado como folklórico debe ajustarse a una serie de condiciones, entre las que se destacan dos de primordial importancia: que haya sido producido por el pueblo en el anonimato, por el aporte colectivo de la gente; y que se haya arraigado en ese pueblo, sufriendo la prueba del tiempo sin desaparecer en sus intenciones básicas. Esta sabiduría tradicional que sobrevive en el pueblo la estudia el folklore.

Dentro de nuestro país coexisten denominaciones regionales comúnmente aceptadas. El folklore cuyano que se cultiva en San Juan, Mendoza, San Luis y parte de La Rioja; el folklore norteño de Santiago del Estero, norte de Córdoba y Santa Fe y parte del Tucumán; el folklore andino que involucra a Salta, Jujuy, La Rioja, parte de Tucumán y Catamarca; el folklore correntino o garran, propio de Corrientes, norte de Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones; y finalmente el folklore pampeano, distintivo de Buenos Aires, La Pampa, y el sur de Córdoba y Santa Fe.

El folklore argentino no es un producto autóctono. No es la supervivencia de viejas prácticas aborígenes, sino que en un elevado porcentaje es resultado de la aclimatación de usos importados, correspondiendo la otra parte a motivos locales que subsistieron a la con-

quista, pero que fueron fuertemente influenciados por las modalidades europeas.

El I Congreso Internacional de Folklore se realizó en la ciudad de Buenos Aires en 1960, presidido por el argentino Augusto Raúl Cortázar, y asistieron representaciones de 30 países que instauraron el 22 de agosto como Día del Folklore.

El emblema que representa a los folkloristas argentinos, elegido por el I Congreso Nacional del Folklore en 1948 es el árbol, porque el folklore también hunde sus raíces en la tradición, sus ramas representan el pensamiento, el sentido y la imaginación por un lado y la obra de las manos, o sea la creatividad artesanal, por el otro.

Por estos motivos, para hacer llegar desde este honorable cuerpo nuestro saludo a los que diariamente luchan para que no se pierdan nuestras raíces y la sabiduría del pueblo argentino, para todos aquellos que nos regalan a diario sus poesías y melodías, para los que nos emocionan con sus canciones, para los que tienen como objetivo seguir el camino de nuestros antepasados, es que presentamos este proyecto de declaración adhiriéndonos a la celebración del Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino, pidiendoa nuestros pares que nos acompañen con la aprobación del mismo.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.951/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración, el próximo 4 de septiembre de 2009, del Día del Inmigrante, que fue establecido por decreto 21.430 de 1949, como justo homenaje a aquellos que arribaron a nuestras tierras provenientes de lejanas latitudes, que con su esfuerzo y trabajo han contribuido a nuestra conformación como Nación libre e independiente.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace sesenta años, el decreto 21.430 del entonces presidente Juan Domingo Perón establecía que todos los 4 de septiembre de cada año se debía celebrar en nuestro país el Día del Inmigrante, homenajeando así la memoria de aquellos pioneros que arribaron a nuestra tierra procedentes de diversas latitudes y que, arraigados profundamente en nuestro suelo, dieron lugar al nacimiento de una sociedad multicultural, rica en valores y determinante de una idiosincrasia nacional: nuestro país, la Argentina.

Esta fecha del 4 de septiembre recuerda aquel año de 1812 cuando el Primer Triunvirato decretaba que "…el gobierno ofrece su inmediata protección a los individuos de todas las naciones y a sus familias que deseen fijar su domicilio en territorio…", iniciando así la apertura de nuestras fronteras a todos los inmigrantes que quisieran vivir en suelo patrio.

Esta situación se vio refrendada posteriormente por nuestra Constitución de 1853, que hacía referencia a "todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino", y a partir de ese momento se fomentó la inmigración europea, con lo que se logró el afianzamiento del orden institucional de la república unificada y el cambio total de la estructura social y económica de la Nación.

Las primeras inmigraciones fueron de origen predominantemente latino: españoles e italianos. Posteriormente ingresaron grandes contingentes de turcos, árabes, sirios y griegos.

El país pudo resolver eficazmente, no sin algunas dificultades, los desafíos que planteaba la integración económica, social y cultural de esos miles de inmigrantes que llegaron a nuestras tierras en busca de un nuevo hogar.

Por un lado, obtuvo la consolidación de las fronteras nacionales, requeridas de población para ocupar los amplios espacios escasamente habitados que existían. Por el otro lado, solucionó la necesidad de mano de obra para desarrollar el modelo de "granero del mundo" de la época. Y como consecuencia de esa inmigración llegaron las primeras generaciones de hijos de inmigrantes que conformaron el nuevo sector de servicios y profesional que el país demandaba.

Hoy nos encontramos frente a un nuevo desafío inmigratorio, surgido de las nuevas fronteras establecidas por el espacio de integración regional que es nuestro Mercosur.

Los adelantos tecnológicos, el rol de la información y el conocimiento, la globalización, la consolidación de la democracia son elementos que nos han llevado a vivir otro momento histórico diferente, que nos obliga a redefinir las políticas referidas a la movilidad de las personas y al papel de las fronteras, todo en función de nuestros objetivos de integración y desarrollo.

Esta fecha del 4 de septiembre, esta conmemoración del Día del Inmigrante, es propicia para reafirmar nuestro ideal y convicción de que todos los trabajadores, todos aquellos que habitan en nuestro suelo, sean o no migrantes, tienen los mismos derechos y obligaciones y debemos garantizarles las mismas oportunidades en el marco de las normas legales en vigor, adecuando las mismas a la realidad de nuestra unión regional.

Debemos hacer nuestras las palabras del general Juan Domingo Perón al explicar el sentido del decreto 21.430, cuando nos decía que "…desde los primeros días de la Patria fue preocupación argentina compartir con todos los hombres de buena voluntad de la tierra, en amplio y generoso gesto, las inmensas posibilidades

que la Nación brindaba…" y reafirmarlas hoy estableciendo claramente las normas en materia migratoria que se adecuen a las nuevas condiciones sociales y económicas del país.

Por estos motivos, al presentar este proyecto de declaración recordando la fecha del Día del Inmigrante, lo hacemos en la convicción de que este honorable cuerpo debe contribuir a seguir desarrollando nuestra identidad argentina, y por ello pedimos a nuestros pares que nos acompañen con la aprobación del mismo.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.952/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 10º aniversario de la declaración por la ley 25.150 del Día Nacional de la Isla de los Estados (Chuanisin), que se celebra el 10 de agosto de 2009, en el aniversario del fallecimiento del comandante Luis Piedra Buena, promotor y defensor incansable de nuestra Patagonia austral.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.150 determinó que el 10 de agosto de cada año debía celebrarse en nuestro país el Día Nacional de la Isla de los Estados, en recuerdo del aniversario en ese día del fallecimiento del comandante Luis Piedra Buena, incansable defensor de los derechos argentinos en la Patagonia austral.

Nacido en Carmen de Patagones en 1833, junto al puerto y río Negro, abrazó desde temprano el arte de la navegación. Trabajó comerciando con los tehuelches, cazando lobos marinos y transportando mercaderías.

En 1859 instala una factoría en isla Pavón, próxima a la desembocadura del río Santa Cruz y habilita un puesto de apoyo en puerto Cook, en la isla de los Estados, frente a Tierra del Fuego.

Defensor acérrimo de los derechos de nuestro país sobre la Patagonia austral, en 1863 escribe sobre un peñasco del cabo de Hornos: "Aquí termina el dominio de la República Argentina. En la isla de los Estados (Puerto Cook) se socorre a los náufragos. Cap. Piedra Buena".

Cinco años más tarde, en 1868, el gobierno al entregar las primeras concesiones de tierras en el sur, da en propiedad a Piedra Buena la isla Pavón y la isla de los Estados.

Cuando Chile pretende para sí la posesión de los territorios patagónicos, el comandante Piedra Buena pone en conocimiento los hechos a las autoridades nacionales, que le prometen apoyo oficial. Sin embargo, cuando Sarmiento asume la presidencia, el apoyo se le niega por falta de presupuesto. Pese a las adversidades Piedra Buena decide prestar servicios a la patria y cuidar las costas con su navío "Espora" sin remuneración alguna.

Fueron justamente sus factorías en Pavón y puerto Cook en la isla de los Estados argumentos principales que demostraron la soberanía argentina sobre aquellos lejanos confines en la definición del trazado de nuestras fronteras con Chile, que llevaría en 1881 a que la Argentina y Chile firmaran un tratado de límites, tras 22 años de permanencia del comandante Piedra Buena en la Patagonia.

Por estos motivos, para adherirnos al recuerdo del aniversario de su fallecimiento, y al de la sanción de la ley que establece en esa fecha el Día Nacional de la Isla de los Estados, al presentar el presente proyecto de declaración pedimos el acompañamiento de nuestros pares para su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.953/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración, el próximo 27 de septiembre de 2009, del Día Mundial del Turismo, que este año bajo el lema "El turismo, consagración de la diversidad" nos muestra la importancia que el mismo tiene en nuestras vidas, al permitir que distintos seres humanos entablen contactos y compartan valores y tradiciones que fomentan la paz y el entendimiento.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como todos los años, el 27 de septiembre se celebra en todo el mundo el Día Mundial del Turismo, que este año se celebrará en uno de los primeros estados miembros de la Organización Mundial del Turismo, cual es Ghana, que lo hará bajo el lema "El turismo, consagración de la diversidad".

La diversidad es esencial para el turismo, ya que permite que todas las naciones compartan los beneficios de él derivados, mejorando las relaciones entre ellas y mostrando las posibilidades que hoy ofrece nuestro mundo globalizado.

La importancia de esta unidad, de la colaboración entre los países del mundo, se acrecienta cuando vemos que las naciones se unen para afrontar el cambio climático, cuando unidas velan por un desarrollo sostenible de las naciones, y mucho más si la analizamos en el contexto de la actual crisis económica, permitiendo de esta forma una respuesta global a problemas que nos afectan a todos.

La globalización es un medio para mejorar la colaboración económica y el entendimiento internacional, pero no debe por ello diluir la rica diversidad cultural de nuestro mundo.

El turismo se beneficia enormemente de la variedad de culturas y entornos que existen en nuestro planeta y es en sí mismo una actividad que debe desempeñar un papel clave, dirigiendo las redes mundiales hacia un desarrollo equilibrado y sostenible, contribuyendo como gran generador de empleo al objetivo de sostener a la vez la diversidad y el desarrollo de los países más pobres.

Por eso la importancia del Día Mundial del Turismo para sensibilizar a la comunidad internacional respecto del valor que tiene en los aspectos sociales, culturales, políticos y económicos en nuestro mundo, recordando los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, ya que es importantísimo el aporte que el sector turístico puede ofrecer para alcanzar esos objetivos.

Dado que el lema de este año aspira a mostrar la cara más humana del sector turístico, a fomentar la inclusión social y la mejora del nivel de vida en todas las naciones del globo, para adherirnos a la celebración de este nuevo Día Mundial del Turismo, presentamos este proyecto de declaración para el que pedimos el acompañamiento de nuestros pares.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Turismo.

(S.-1.954/09)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a la memoria del doctor Francisco Pascasio Moreno "El Perito", al cumplirse el próximo 22 de noviembre de 2009 el nonagésimo aniversario de su fallecimiento.

Explorador, naturalista, geógrafo, escritor, antropólogo y educador, fue uno de los personajes más significativos de la historia argentina, por su patriotismo e ideales, habiendo legando a la Nación su importantísimo aporte para fijar los límites en el sur de nuestro territorio, y su donación de tierras, que dieran origen al primer parque nacional de nuestro país.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 22 de noviembre de 2009, se cumple el nonagésimo aniversario del fallecimiento del doctor Francisco Pascasio Moreno "El Perito", uno de los personajes más significativos de la historia de nuestra nación.

Fue explorador, geólogo y antropólogo de nuestra región de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, y sus viajes y descubrimientos tuvieron tal trascendencia para nuestro destino como nación, que gracias a ellos pudo encarar con acierto la defensa de nuestro derecho en la cuestión de los límites con Chile.

Desde temprana edad se sintió atraído por las ciencias naturales y junto a sus hermanos funda, a los doce años de edad, un Museo de Historia Natural en la Ciudad de Buenos Aires. A los 21 años ya es miembro de la Academia de Ciencias Exactas de Córdoba.

En 1872 funda la Sociedad Científica Argentina y en 1875 hace su primer viaje a la Patagonia, siendo el primer hombre blanco que llega, el 22 de enero de 1876, al lago Nahuel Huapi, donde enarbola por primera vez la bandera argentina.

Descubre en sus viajes valiosos yacimientos arqueológicos y fósiles, abriendo con sus datos nuevos horizontes a la antropología sudamericana, lo que posibilitó que científicos europeos se abocaran a estudiar las razas originarias de América del Sur.

Sus logros hacen que en 1878 la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de Córdoba lo distinga con el título de doctor honoris causa.

Entre 1892 y 1897 comienza a intervenir en cuestiones limítrofes con Chile y, ante el recrudecimiento de la cuestión acepta el cargo de perito argentino en la negociación y convence a sus pares chilenos que la mejor solución era la diplomática. Sus trabajos en la zona fronteriza, tomando nota de accidentes geográficos, lagos y ríos se vieron recompensados cuando en 1902 el laudo arbitral concede a la Argentina 42.000 km^2 que reclamaban los chilenos. El perito Moreno había prestado sus servicios y su patriotismo para el bien del país.

En 1903 el gobierno argentino le agradeció sus esfuerzos, entregándole 25 leguas cuadradas de tierras fiscales en la zona, pero el doctor Moreno dona para crear un Parque Nacional 3 leguas cuadradas en el extremo oeste del Fjord principal del lago Nahuel Huapi.

En 1904 crea los comedores escolares, dando de comer a más de 200 niños, sufragando los gastos con la venta de las tierras que le quedaban en el sur. El doctor Moreno sostenía que "un niño con barriga vacía, no puede aprender a escribir la palabra pan".

En 1908 crea la Escuela de Scoutismo Argentino. En 1910 es elegido diputado nacional y asume la presidencia de la Sociedad Estímulo de Bellas Artes. En 1912 fue nombrado vicepresidente del Consejo Nacional de Educación.

En 1904 pronuncia una frase que hoy debemos hacer nuestra, todos los argentinos. Dice: "Donde el trabajo y la escuela reinan, la cárcel cierra".

La muerte de este prócer de nuestra patria, el doctor Francisco Pascasio Moreno, se produjo el 22 de noviembre de 1919.

Por su abnegación y sabiduría, que aplicó al engrandecimiento de nuestra nación, el doctor Francisco Pascasio Moreno merece nuestro recuerdo y homenaje al cumplirse el 90º aniversario de su fallecimiento, y para ello presentamos este proyecto de resolución, en la seguridad de que nuestros pares habrán de acompañarnos con su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.955/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración el próximo 16 de noviembre de 2009 del 64º aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), apoyando su obra en favor de lograr la paz entre los hombres a través de la educación, la cultura, las ciencias naturales y sociales y la comunicación.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente.

Desde aquel lejano 16 de noviembre de 1945 dónde, como corolario de la Conferencia de Naciones Unidas que se celebrara en Londres, se firmara el acta de Constitución que marcó el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el fin de establecer una organización educativa y cultural, que instituyera una verdadera cultura de paz, procurando la "solidaridad intelectual y moral de la humanidad" para impedir que se desencadenara una nueva guerra mundial; han pasado sesenta y cuatro años, y más que nunca está vigente su objetivo de edificar la paz en el mundo basándose en el saber, el progreso social, el intercambio y el entendimiento mutuo entre los pueblos; un mandato que evoluciona a lo largo de la historia del siglo XXI.

De aquél puñado de naciones signatarias de la Constitución de la UNESCO en 1945 se ha pasado hoy a una organización pujante, formada por 193 Estados miembros y 6 Estados asociados, siendo que la mayoría de los Estados miembros tienen delegaciones permanentes en la UNESCO, dirigidas por embajadores, que sirven de enlace entre la organización y los gobiernos.

Además, la mayoría de los Estados miembros tienen comisiones nacionales para la UNESCO. Las comisiones nacionales para la UNESCO son órganos nacionales de cooperación establecidos por los Estados miembros con el objetivo de asociar sus organismos gubernamentales y no gubernamentales con el trabajo de la organización.

En la actualidad, la UNESCO es un laboratorio de ideas que marca estándares para establecer acuerdos a nivel mundial relativos a los principios éticos incipientes. También desempeña un papel importante como centro de intercambio de información y conocimiento y, al mismo tiempo, colabora con los Estados miembros en la construcción de sus capacidades humanas e institucionales en sus diferentes ámbitos de actuación.

Valorizar la dimensión humana del desarrollo en la era de la mundialización ha pasado a ser, en efecto, una prioridad de la UNESCO. Para la organización la preservación y el fomento de la diversidad cultural corren paralelos al respeto de los derechos fundamentales de todos y al aprovechamiento compartido de los conocimientos.

Por estos motivos, para seguir apoyando la obra fecunda de la UNESCO en las esferas de la educación, las ciencias naturales y exactas, las ciencias humanas y sociales, la cultura, la comunicación y la información, presentamos a este honorable cuerpo este proyecto de declaración, adhiriéndonos a la celebración del 64º aniversario de su creación, solicitando a nuestros pares que nos acompañen en su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.956/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y científico la realización del XXXV Congreso Argentino de Cardiología y el XIII Congreso Argentino de Cardiología Pediátrica, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 2 y 4 de octubre de 2009, por ser el marco apropiado para la actualización de los conocimientos científicos y técnicos de la especialidad, a nivel nacional e internacional, que llegan así a toda la comunidad cardiológica de nuestro país.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Organizado por la Sociedad Argentina de Cardiología, este año en su 35ª edición, se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 2 y 4 de octubre de 2009, el Congreso Argentino de Cardiología, junto

con el XIII Congreso Argentino de Cardiología Pediátrica y otras jornadas de importancia en cada una de las especialidades cardiológicas, así como también aquellas que contarán con la participación de profesionales latinoamericanos, destacando las sesiones conjuntas con la Sociedad Sudamericana de Cardiología y la Sociedad Interamericana de Cardiología.

Del mismo modo habrá participaciones de la Sociedad Europea de Cardiología, de la Sociedad Española de Cardiología y el American College of Cardiology, que prestigiarán con sus mejores profesionales este XXXV Congreso Argentino de Cardiología.

El objetivo central de la realización de este Congreso es procurar la divulgación de los conocimientos científicos y técnicos de la cardiología, presentando un panorama nacional e internacional de las diversas patologías, promoviendo la investigación de esta rama de la medicina, facilitando la presentación y discusión de los trabajos científicos.

El XXXV Congreso Argentino de Cardiología, en conjunto con XIII Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica y las distintas jornadas que se realizarán en los tres días del encuentro, ha de fomentar la educación de médicos, técnicos, enfermeros, residentes y estudiantes en la atención ambulatoria e internación por problemas cardiovasculares, que constituyen la primera causa de morbilidad de los adultos de nuestro país.

La gran variedad de temas a tratar, específicos de la cardiología, y la importancia de los especialistas nacionales e internacionales que expondrán sus ponencias a la consideración de todos los profesionales que asistan al congreso, nos señalan su importancia, ya que debemos considerar prioritaria la discusión de los temas vinculados a la prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Considerando la trascendencia de estas actividades y las oportunidades que brindan a la comunidad científica, deseamos desde este honorable cuerpo ofrecer nuestro apoyo a tan importante congreso médico, y para ello presentamos este proyecto de declaración por el cual pedimos a nuestros pares que nos acompañen con su aprobación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.957/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional del Libro, a celebrarse el día 15 de junio de 2009, con el propósito de mejorar el desarrollo educativo, desde el fomento y difusión de la lectura, visualizado este como el mecanismo indispensable para el desarrollo cultural de las personas.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Día del Libro es una celebración que se inició en la Argentina el 15 de junio de 1908 como Fiesta del Libro, ese mismo día se entregaron los premios de un concurso literario organizado por el Consejo Nacional de Mujeres.

En 1924, el decreto 1.038 del gobierno nacional declaró como oficial la Fiesta del Libro. El 11 de junio de 1941, una resolución ministerial propuso llamar a la conmemoración Día del Libro para la misma fecha, expresión que se mantiene actualmente.

En la actualidad la lectura no es sólo fuente de información e instrucción sino, que forma educa y genera algo que es mucho más importante que es la libertad y autonomía de pensamiento, beneficiando al desarrollo y progreso del lenguaje, mejora la expresión oral y escrita, aumenta el vocabulario y mejora la redacción y ortografía.

Todo ello con el objetivo de garantizar el futuro de las generaciones que en este momento están formándose.

"La experiencia de leer, escuchar y contar historias sigue ejerciendo una atracción tal sobre niños, adolescentes y adultos, que todavía ni la televisión ni Internet ni toda la parafernalia de los juegos electrónicos han logrado emular. Por eso, resulta oportuno ahora que, mal que mal, las clases han comenzado en casi todas las escuelas de la Argentina volver sobre este tema: la importancia de la lectura para una sociedad como la nuestra, que apenas empieza a salir adelante después de vivir una de las más importantes crisis social y económica de su historia. Una muy reciente visita al país del pedagogo italiano Francesco Tonucci sirvió para entrar en contacto con las ideas de un reconocido especialista que no le tiene miedo a imaginar soluciones posibles a la decadencia de la enseñanza en todo el mundo. Por esa razón, prestigia el 'milagro de la lectura', como lo llama, por sobre muchas otras actividades escolares: 'Leerles a los chicos 15 minutos por día es llevarlos al milagro de la lectura'. Y agrega otro pensamiento, fundamental para poner en marcha el acto educativo: 'Un buen maestro es alguien a quien le gusta leer'…" (Fuente: diario *La Nación*).

Creemos que el libro constituye sin lugar a dudas una de las herramientas fundamentales para que toda comunidad crezca y se desarrolle, siendo a la vez una de las herramientas que determinan los rasgos de su identidad y características de un país.

Es por todos los motivos expuestos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.958/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Nacional del Médico Rural, a conmemorarse el próximo 4 de julio de 2009, instituido en homenaje al día del nacimiento del doctor Esteban Laureano Maradona, médico rural, quien contribuyó al desarrollo de las comunidades indígenas desde una dimensión cultural, humana, social y económica.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta fecha fue establecida por la ley 25.448, que conmemora el nacimiento del doctor Esteban Laureano Maradona. El 27 de junio de 2001, el Congreso de la Nación Argentina sancionó esta ley, instituyendo el 4 de julio como Día Nacional del Médico Rural "[…] en recuerdo de su vida ejemplar, que se une a la de todos los médicos rurales argentinos cuyas historias anónimas nos esconden sus nombres y sus desvelos" (en palabras de adhesión del Senado de la Nación).

El doctor Maradona nació en 1895 en Esperanza, provincia de Santa Fe, hijo de Waldino Maradona, sanjuanino, fue senador de Santa Fe y de Encarnación Villalba, estanciera. Su niñez transcurrió donde su padre se desempeñaba como maestro en la estancia Los Aromos, donde aprendió a vivir en el monte, cazar y pescar.

Cursó sus estudios primarios y secundarios repartiéndose entre Santa Fe y Buenos Aires, allí se graduó en la Universidad de Buenos Aires en 1926 con diploma de honor. Durante sus estudios fue discípulo de Bernardo Houssay. En 1930, se radicó en Resistencia, Chaco, y en 1932 se fue a trabajar como voluntario en el Hospital Naval de Asunción, durante la guerra del Chaco. Llegó a ser director del hospital, sobre el final de conflicto.

Con la culminación de la guerra en 1935 decidió regresar a su país, a pesar de los pedidos del gobierno paraguayo, que intentó convencerlo de que se quedara, por el gran aprecio que se había ganado. Había proyectado ir hasta Formosa luego a Tucumán, donde visitaría a su hermano, y por último ir a Buenos Aires e instalar un consultorio en Lobos, provincia de Buenos Aires, donde vivía su madre.

En viaje por lo que en ese momento se conocía como territorio nacional de Formosa, el tren que lo transportaba realizó una parada en la estación Estanislao del Campo, aldea formada por unos pocos ranchos sin ningún tipo de servicio, inmerso en el monte chaqueño. Una persona del lugar le pidió sus auxilios como médico para una parturienta que se encontraba en estado muy grave. Después de prestarle exitosamente atención y regresar a tomar el tren, se encontró con un grupo de vecinos sin recursos que le rogaron para que no se fuera, porque no había ningún médico disponible varios kilómetros a la redonda. Maradona no lo dudó y se quedó, trabajando en este lugar durante 51 años, sin cobrar a la comunidad indígena del lugar, formada por tobas, matacos, mocovíes y pilagás.

Escribió libros científicos de antropología, flora y fauna. Renunció a todo tipo de honorario y premio material viviendo con gran humildad y colaborando con su dinero y tiempo con aquellos que más lo necesitaban.

Una de sus frases trasluce sus convicciones: "Si algún asomo de mérito me asiste en el desempeño de mi profesión, éste es bien limitado, yo no he hecho más que cumplir con el clásico juramento hipocrático de hacer el bien a mis semejantes".

En este sentido, revalorar y festejar el Día del Médico Rural significa también comprender lo especial de la tarea que tienen encomendada.

Se precisa tener una mirada integral para contemplar los problemas de salud y el conocimiento de la vida y circunstancias de la persona que consulta, saber si el agua que consume es potable, si vive acosado por algunos insectos, condiciones de higiene y situación económico social de la familia, si los niños van a la escuela o si trabajan, etcétera. Es por esto que la medicina rural es, al mismo tiempo, asistencial y sanitaria.

Los médicos rurales necesitan de conocimientos y recursos con los que no siempre cuentan, deben atender niños, adultos, partos, intoxicaciones y traumatismos y pensando que las posibilidades de derivación están muchas veces a cientos de kilómetros por caminos no siempre transitables.

Generalmente, por estar solos y no tener quien los reemplace, no pueden ausentarse del pueblo varios días para hacer un curso o actualizarse convenientemente.

Consideramos que en este día es necesario poner el acento en la responsabilidad del estado en general de instrumentar los mecanismos necesarios para dotar a las poblaciones rurales de luz eléctrica, agua potable, caminos, conexión a Internet, que posibiliten el desarrollo de las comunidades priorizando la calidad de vida a su población, y del sistema de salud en particular de construir hospitales y dotarlos de tecnología e insumos para que los médicos puedan desarrollar su profesión con dignidad.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

(S.-1.959/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo que corresponda, informe

a este honorable cuerpo en relación con el consumo de pasta base de cocaína, droga conocida como "paco", lo siguiente:

a) ¿Qué políticas sociales y sanitarias se están adoptando en la actualidad para la asistencia de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo el flagelo social?

b) ¿Cuáles son las acciones de prevención y tratamiento delineadas por el Estado nacional, para posibilitar la inclusión social de las personas?

c) Determine datos estadísticos, tendiente a precisar la situación actual en los últimos dos años, estableciéndose la edad de inicio, la situación socio-económica y cultural de las niñas, niños y adolescentes.

d) Acerca de la puesta en marcha de campañas activas de concientización y, también, de espacios de contención que permitan ofrecerles horizontes distintos a estos jóvenes.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El paco es una droga barata elaborada con el residuo de la pasta de cocaína e ingresó a los barrios pobres con la crisis del 2001 y 2002. Según un sondeo de la organización no gubernamental Red de Madres contra el Paco y por la Vida, en un barrio de la ciudad bonaerense de Lomas de Zamora, hay cerca de 400 jóvenes internados en centros de rehabilitación por su adicción a esta droga.

El grupo de la población más vulnerable a esta adicción son los niños que viven en la calle; entre las causas se pueden mencionar, la falta de referentes adultos, los períodos de escolarización extremadamente breves y discontinuos y la falta de residencia estable.

El paco es parte de los residuos químicos que quedan luego de la elaboración de la cocaína. Para "estirarlo", en ocasiones, se le suele agregar vidrio o virulana molidos o polvo de limpieza. De este modo, se obtiene la pasta base.

Es altamente adictiva y sus efectos son devastadores. Los daños neurológicos que provoca son irreversibles. En pocos meses, los adictos casi no pueden hablar, pierden peso y asumen conductas compulsivas.

Según los especialistas, si bien el paco comenzó a consumirse en las villas, en la actualidad se ha instalado también en la clase media. Según relevamientos del gobierno porteño, "cada vez es más común que cerca de colegios, en kioscos y puestos de flores, los adolescentes puedan comprar una dosis a cuatro o cinco pesos".

Se calcula que hay casi 180 mil personas que lo consumen en todo el país, pero a pesar de eso no hay ningún plan intensivo y coordinado para combatirlo. En la ciudad de Buenos Aires existen aproximadamente 40 mil de los consumidores.

El paco aniquila las neuronas en seis meses y lleva a sus consumidores a robar, a prostituirse, a morir o matar, por eso está asociada al delito.

Aunque es una droga barata –promedio cinco pesos– su efecto dura apenas unos minutos y lleva a comprar más, al ser varias dosis por día, hasta 100 o más, se sale a robar y se muere o se mata.

Un estudio de la Secretaría de Adicciones de la provincia de Buenos Aires sostiene que el 68 % de los consumidores de paco acaba robando.

En la actualidad por la falta de respuestas, las madres y los padres de los chicos que consumen paco están desesperados. La internación en una clínica privada de rehabilitación es demasiado costosa, convirtiéndose en un imposible para muchos.

Pero las leyes son complejas. La Ley de la Niñez porteña prohíbe la internación por la fuerza, ya que se considera (lo sostiene la Convención de los Derechos del Niño) que los chicos tienen derecho a elegir. Con los más grandes ocurre lo mismo, así que la única opción que tienen de enviarlos a una clínica es con la voluntad del chico (improbable) o el aval de un juez (difícil).

Es por todos los motivos expuestos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

(S.-1.960/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a una nueva conmemoración del Día de la Conservación del Suelo, que tiene lugar el día 7 de julio de todos los años, y que en el corriente 2009 se enmarca en la Novena Sesión de la Conferencia de las Partes (COP 9) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), y que por primera vez tendrá como sede a la República Argentina.

María J. Bongiorno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La designación del 7 de julio como Día de la Conservación del Suelo tiene lugar en homenaje y recordando el fallecimiento del doctor Hugh Hammond Bennett, aquel reconocido científico que dedicó la mayor parte de su trabajo a aumentar la productividad de la tierra, y generar conciencia sobre los enormes beneficios que resultan de un manejo adecuado y responsable de este recurso.

El doctor Bennett, de origen norteamericano, fue un verdadero pionero en el área de la conservación

de los suelos. No sólo fue fundador del Servicio de Conservación del Suelo (actualmente conocido como Servicio de Conservación de los Recursos Naturales) de su país, sino que dirigió dicha entidad hasta su retiro en 1951. Desde su rol de funcionario fue el artífice de numerosos planes destinados a concienciar tanto a productores, políticos como al público en general, sobre los problemas inherentes a la erosión de los suelos, y demostrando especialmente cómo en determinadas regiones geográficas el manejo irresponsable de las actividades agrícolas podían incidían negativamente, acelerando el desgaste de la tierra.

Todas las campañas impulsadas bajo el mandato de Hugh Hammond Bennett se fundaron en el hecho primordial de que según su concepción, la agricultura perdurable es la base de la prosperidad y del progreso, y aquella sólo puede garantizarse a través de la productividad de los suelos.

Todos estos valores, personificados en la figura del mencionado científico norteamericano, son los que inspiraron la instauración del Día de la Conservación del Suelo, y que se han convertido en los pilares fundacionales de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD).

Precisamente en la Novena Sesión de la Conferencia de las Partes (COP 9) de dicha convención, la sede será nuestra República Argentina, cuyo tradicional rótulo de "granero del mundo" contrasta con el hecho de que el 75 por ciento del territorio está sujeto a procesos de desertificación causados por las diversas actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Estos son provocados fundamentalmente por tres factores resultantes del accionar del hombre: la deforestación, el uso desequilibrado de los suelos y el empleo imprudente de la mecanización.

En la venidera COP 9, de la que participarán miembros de los 193 países que integran la UNCCD, se buscará diagramar un plan estratégico de políticas públicas mundiales para combatir la degradación de tierras secas y para el aplacamiento de los efectos de la sequía.

Es por ello que la presente iniciativa pretende destacar la importancia estratégica del accionar de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, considerando que, ante la degradación de los suelos y la intensificación de su explotación, debemos trabajar mancomunadamente en la promoción del desarrollo sustentable de zonas áridas no sólo para luchar contra la desertificación de las tierras, sino también para avivar la llama de una herramienta idónea que combata la pobreza, y ofrezca una alternativa viable que mejore la calidad de vida de nuestra población.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

María J. Bongiorno.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.961/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profundo dolor por el fallecimiento del escritor José Ignacio García Hamilton, destacado profesor, periodista e historiador de nuestro país.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

José Ignacio García Hamilton murió a los 65 años. Era padre de seis hijos y diputado de la Unión Cívica Radical (UCR) por la provincia de Tucumán. Venía de una familia tradicional tucumana. Su abuelo fue el fundador de *La Gaceta* de Tucumán, donde él se desempeño como columnista y secretario general.

En 1969 se recibió de abogado en la Universidad de Tucumán y en 1972 fundó el diario *El Pueblo,* del que fue director. El primer libro de su autoría fue *Azúcar y estudiantes*, una obra teatral editada en 1983.

Luego de siete años hizo su presentación como historiador con *El autoritarismo y la improductividad*, un análisis de las marcas que dejaron tres siglos de colonialismo español, sus vínculos con d fanatismo religioso católico y el absolutismo político.

Había terminado hace pocas semanas su último libro sobre la vida de Juan Domingo Perón, el que se sumaría a títulos de su autoría como *Vida de un ausente*, sobre Juan Bautista Alberdi; *Cuyano alborotador*, sobre Domingo Faustino Sarmiento; *Don José*, acerca de José de San Martín; *Simón, vida de Bolívar*, y *Por qué crecen los países*, entre otros.

Respecto a su desempeño como docente, fue profesor de historia del derecho en la Universidad de Buenos Aires y de análisis económico del derecho, en la Maestría de Derecho Empresario en la Universidad de Buenos Aires.

En 2007 fue elegido diputado nacional por Tucumán para el período 2007-2011. Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.963/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo la realización de las V Jornadas Internacionales de Educación Lingüística "Lenguaje y comunicación: realidades y desafíos"

organizadas por la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, que se realizarán durante los días 6, 7 y 8 de agosto de 2009 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 6 y 8 de agosto próximos, se desarrollarán en Concordia, Entre Ríos, las V Jornadas Internacionales de Educación Lingüística bajo el lema "Lenguaje y comunicación: realidades y desafíos", organizadas por la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

El evento está destinado a profesores de español lengua materna y extranjera; profesores de lenguas extranjeras; licenciados en lenguas; comunicación social; ciencias sociales; profesores de ciencias sociales; alumnos de licenciaturas y profesorados, traductores, lingüistas e investigadores.

Estas jornadas internacionales que ya cumplen su quinta edición, persiguen los siguientes objetivos:

– Institucionalizar un espacio de reflexión y discusión sobre temas vinculados con las problemáticas lingüísticas y pedagogía de la lengua materna, extranjera y segunda.

– Estimular la creación de instancias de producción de conocimiento en el campo de las diferentes disciplinas que integran el currículo de la formación de docentes de lenguas, así como los canales de intercambio entre los investigadores.

– Difundir experiencias pedagógicas significativas por sus aportes al campo de la didáctica de las lenguas.

– Realizar acciones glotopolíticas que promuevan un reposicionamiento de las lenguas en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo argentino.

Para ello, el desarrollo de las Jornadas incluye los siguientes ejes temáticos:

– Lingüística general.
– Lingüística aplicada.
– Lingüística: discurso oral y escrito.
– Psicolingüística.
– Sociolingüística.
– Lingüística y pedagogía de las lenguas.
– Lingüística y tecnología.
– Políticas y planificación lingüísticas.
– Lingüística y sociedad.
– Lingüística e investigación.

La modalidad del evento prevé la realización de conferencias plenarias y semiplenarias a cargo de especialistas invitados, y ponencias, todas con debate posterior, además de presentación de pósters, reservados para la exposición de propuestas didácticas y experiencias áulicas.

Los temas de las ponencias relacionadas con los ejes temáticos versarán sobre:

– Perspectivas sobre la cláusula sustantiva.

– Campo gramatical, discursivo y textual de sustantivo y adjetivo.

– El léxico en la interpretación del texto literario.

– Transferencias léxicas en revistas femeninas. Valor social y grado de integración al español.

– Estudio exploratorio de tema en editoriales periodísticas en español.

– Especificidad de la escritura frente a la oralidad.

Como vemos, la relevancia de estas jornadas radica en la importancia de los estudios lingüísticos y de su enseñanza en el sistema educativo argentino, y la difusión de la actualización y el crecimiento significativo de la investigación gramatical y las teorías lingüísticas, valiosos temas a tratar en un espacio de reflexión, discusión e intercambio de experiencias pedagógicas entre especialistas y estudiosos sobre las principales líneas de investigación en el área.

Por todo lo expuesto y dada la trascendencia cultural y educativa que revisten estas V Jornadas Internacionales de Educación Lingüística "Lenguaje y comunicación: realidades y desafíos", organizada por Universidad Nacional de Entre Ríos a través de su Facultad de Ciencias de la Administración, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Blanca I. Osuna.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.964/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el VII Congreso Int ernacional de Innovación Tecnológica Informática (VII CIITI 2009), organizado por la Facultad de Tecnología Informática y su Centro de Investigación CAETI de la Universidad Abierta Interamericana (UAI), que se desarrollará los días 8 de octubre y 5 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, respectivamente.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La primera edición de este congreso se realizó en el año 2003 en dos sedes: Buenos Aires y Rosario, constituyendo un importante espacio y un ámbito de encuentro y participación entre representantes del sector gubernamental, académicos e investigadores del ámbito nacional e internacional, ejecutivos de empresas, líderes del sector, estudiantes y público en

general, especialmente interesados en la innovación de la tecnología informática.

La presente edición, VII CIITI-2009, se realizará el 8 de octubre en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires y el 6 de noviembre en el Aula Magna de la Universidad Abierta Interamericana de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Tal como lo han anunciado los organizadores del congreso, el objetivo que se persigue es "promover un espacio de reflexión académica, científica y sectorial sobre la importancia de la innovación tecnológica informática y de las comunicaciones como factor de competitividad e integración estratégica en la relación Estado-universidad-sector privado.

Para un mejor desarrollo de los temas a tratar, el programa se ha organizado en cinco bloques temáticos:

1. *Políticas en ciencia, tecnología e innovación productiva*

Necesarias para contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Management *en empresas de tecnología informática*

En la sociedad del siglo XXI las empresas de IT gestionan y administran el conocimiento sobre la base de la innovación y desarrollo, eficiencia en costos, confiabilidad, calidad, flexibilidad y responsabilidad social empresaria.

3. *Robótica aplicada*

Diseño y construcción de máquinas capaces de desempeñar tareas realizadas por el ser humano o que requieran del uso de inteligencia.

4. *Arquitecturas y desarrollos innovadores en tecnología*

Presentación de arquitecturas informáticas flexibles, ampliables y programables con capacidad para reconocer, explorar y sintetizar datos digitales.

5. *Cibercultura*

El profundo impacto que han venido ejerciendo las tecnologías digitales de la información y la comunicación sobre la realidad, el espacio, el tiempo, el hombre mismo y sus relaciones sociales.

Participarán como disertantes personalidades nacionales e internacionales del ámbito gubernamental, investigadores, académicos y líderes de las empresas de tecnología informática.

Desde sus inicios en 2003, los congresos internacionales de innovación tecnológica informática cuentan con el auspicio y declaraciones de interés de la Organización de Estados Americanos (OEA), Presidencia de la Nación, Ministerio de Educación, Congreso de la Nación, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipalidad de la ciudad de Rosario, universidades nacionales y extranjeras, y de cámaras, consejos y de empresas líderes del sector informático.

En concordancia con lo expresado desde la organización de este evento en cuanto a que "las nuevas tecnologías ofrecen al presente y futuro de la Argentina un sinfín de posibilidades, por el hecho de ser transversales a los sectores políticos, económicos, socio-culturales y ecológicos, siendo su desarrollo 'estratégico' para contribuir al crecimiento equitativo y sustentable del país", adhiero a la celebración de este VII Congreso Internacional de Innovación Tecnológica Informática.

Es por ello que, dada la trascendencia que el mismo reviste, como espacio de participación y reflexión sobre el conocimiento de las nuevas tecnologías informáticas, y su difusión en la sociedad, invito a los señores senadores a acompañar mi adhesión mediante la aprobación del presente proyecto de declaración.

Blanca I. Osuna.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.965/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del centésimo aniversario de la Escuela N° 764 "Diego de Rojas" de la ciudad de Santiago del Estero, a conmemorarse el 12 de julio de 2009.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Nº 764 "Diego de Rojas" de la ciudad de Santiago del Estero celebra en el corriente año el centenario de su fundación con gran expectativa por parte de alumnos, egresados, docentes y autoridades.

Esta reconocida institución educativa de la capital santiagueña fue inaugurada el 12 de julio de 1909, iniciando sus actividades en una casona de la calle Buenos Aires, en el centro de la ciudad, con 70 alumnos.

Originalmente bautizada como Escuela Nacional N° 42, la actual denominación se instituyó el 27 de agosto de 1943, produciéndose en el año 1952 el traslado hacia su actual emplazamiento en la calle Balcarce.

Su himno fue aprobado el 12 de julio de 1959. La letra pertenece a Dalmiro Coronel Lugones y la música fue compuesta por un ex alumno, Carlos Tuxen Bang.

Actualmente, en el establecimiento funcionan tres turnos –sin contar el profesorado que se dicta por la noche–, con 45 secciones y más de 80 docentes para casi 1.300 alumnos de los niveles EGB I y II.

Con motivo de su centésimo aniversario, desde el año pasado la escuela viene organizando una serie de actividades artísticas, sociales, culturales y deportivas cuyo objeto es valorizar el pasado de la institución, resaltando la función educativa y social de un siglo.

Por los motivos expuestos, solicito el voto afirmativo de mis pares a la presente iniciativa.

Emilio A. Rached.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.966/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que en el marco del Plan Estratégico 2008-2011 de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Doctor Carlos G. Malbrán" (ANLIS), integrante del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), creado por la ley 25.467, se refuercen las partidas presupuestarias destinadas al proyecto de funciones especiales y en particular el referido a las enfermedades transmisibles/emergentes.

Pablo Verani. – María D. Sánchez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Doctor Carlos G. Malbrán" (ANLIS), organismo descentralizado, tiene como función la fundamental atención de las políticas científicas y técnicas vinculadas con las acciones sanitarias en el ámbito público. También desarrolla y coordina acciones de prevención de la morbilidad causada por enfermedades infecciosas y con base genética nutricional.

Entonces, el objetivo de la institución es ser una organización sanitaria y científica que representa el liderazgo nacional especializado y confiable de asesoramiento para los niveles de decisión política.

Tamaña responsabilidad pone en evidencia la necesidad de fortalecer la función de la autoridad sanitaria en las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP).

En el marco de los programas priorizados por este proyecto, ANLIS tiene a su cargo el Programa Nacional de Tuberculosis (TBC), el Programa Federal de Chagas, Enfermedades Vectoriales: Dengue, Leishmaniasis y Rabia y Enfermedades Transmisibles/Emergentes. En definitiva, la ANLIS asume la directriz global de ejercer la rectoría técnica científica de los sistemas nacionales de vigilancia epidemiológica de las enfermedades, en todo el ámbito nacional, como subsidio y apoyo fundamentales para el desarrollo de los programas nacionales de prevención y control.

La irrupción de la influenza y su habilidad para generar variaciones antigénicas eludiendo la respuesta inmune que el hospedador tenía por infecciones previas, posibilitando su emergencia, ha elevado su potencial epidémico.

En este contexto que nos afecta sobremanera, es necesario otorgarle a ANLIS todas las herramientas disponibles y en particular los refuerzos presupuestarios necesarios y suficientes para cumplir con las metas en la producción y abastecimiento de insumos estratégicos para la salud.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores me acompañen aprobando el presente proyecto.

Pablo Verani. – María D. Sánchez.

–A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

(S.-1.967/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que la Administración Federal de Ingresos Públicos establezca los mecanismos necesarios para incrementar el valor total de adquisición de automotores y embarcaciones que obliga a la presentación del formulario de declaración jurada N° 381 (nuevo modelo) previsto en el artículo 3°, inciso 2.1, de la resolución AFIP/DGI 3580/92.

Eduardo E Torres.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El inciso 2.1 del artículo 3° de la resolución AFIP/DGI 3580/92 establece que resulta obligatoria a los sujetos referidos en el artículo 1° de la mencionada resolución, la presentación ante el organismo del formulario de declaración jurada N° 381 (nuevo modelo) por la adquisición del derecho real de dominio y condominio cuando el valor total de adquisición de automotores y embarcaciones supere la suma de $ 25.000.

Es evidente, dados los valores de mercado de los automotores y embarcaciones y el tiempo transcurrido desde la sanción de la mencionada, la necesidad de actualizar los topes establecidos en la legislación vigente.

Eduardo E Torres.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.968/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifíquese la segmentación de las categorías definidas en el decreto del Poder Ejecutivo nacional 181/04, en la resolución del Ente Nacional

Regulador del Gas 409/08 y en toda otra norma reglamentaria y/o modificatoria de las citadas, respecto de los usuarios residenciales de gas natural correspondientes a la distribuidora GASNOR, subzonas Salta y Tucumán, conforme el cuadro obrante en el anexo I que forma parte de la presente.

Anexo I

Cuadro 1. Apertura de rangos de consumo residencial de gas natural. Expresado en consumo de m³ anuales

Categorías	Licenciataria/subzona			
	Gasnor/Salta		Gasnor/Tucumán	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta
R1	0	500	0	500
R2 1º	501	650	501	650
R2 2º	651	800	651	800
R2 3º	801	1.000	801	1.000
R3 1º	1.001	1.250	1.001	1.250
R3 2º	1.251	1.500	1.251	1.500
R3 3º	1.501	1.800	1.501	1.800
R3 4º	1.801	-	1.801	-

Art. 2º – La presente ley comenzará a regir a partir del 1° de noviembre de 2008.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto corregir la inequidad producida por el actual esquema tarifario del servicio público de gas natural, el cual perjudica en forma grave e indiscriminada a las provincias del NOA.

Con este fin, el presente proyecto modifica los umbrales de consumo que definen las categorías de usuarios residenciales de gas natural en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero, llevándolos a los mismos valores vigentes en gran parte de nuestro país.

El actual esquema tarifario de gas natural está estructurado en categorías de usuarios, las que se definen en base a umbrales de consumo establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo nacional 181/04 y las resoluciones dictadas en consecuencia por el Enargas –entre ellas la resolución 409/08–. Se agrega a esto el cargo tarifario impuesto por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2067/08, el cual creó un fondo fiduciario para la importación de gas financiado, principalmente, por la tarifa de gas que abonan los usuarios.

En ambos casos, los umbrales de consumo que definen las distintas categorías de usuarios de gas natural varían según la región geográfica de que se trate. Como queda claro a partir de la siguiente discusión, al fijar dichos umbrales se actuó en claro perjuicio de las provincias del NOA.

En primer término, para fijar las categorías se tomó como parámetro de consumo de gas natural la temperatura media mensual, cuando en verdad son las temperaturas mínimas las que determinan la necesidad de una familia de consumir más o menos gas.

El análisis ignoró, por otra parte, el hecho de que la temperatura se ve influenciada no sólo por la latitud sino también por el efecto de la altura, siendo este último parámetro de gran importancia para el NOA, como es el caso de la ciudad de Salta (ubicada a 1.200 metros sobre el nivel del mar) o de San Antonio de los Cobres (a más de 3.700 metros).

En efecto, si se hubiera utilizado el criterio de temperaturas mínimas, se habría comprobado que las provincias del NOA tienen registros más bajos que amplias regiones del país. En base a datos provistos por el Servicio Meteorológico Nacional, la Ciudad de Salta tiene en los meses de junio y julio una tempera-

tura mínima media de 3,5°. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la temperatura mínima media durante los mismos meses es más que el doble: 7,5°.

La comparación es aún extrema en regiones más elevadas como los Valles Calchaquíes, la Puna o San Antonio de los Cobres, donde la temperatura puede alcanzar los -25° en invierno y los fuertes vientos son una constante. Es necesario poner de manifiesto que por las bajas temperaturas que caracterizan a gran parte de la geografía del NOA, el servicio de gas natural resulta indispensable para la subsistencia.

Es erróneo suponer entonces que una familia que vive en la provincia de Salta necesita consumir menos gas natural que una familia de la Capital Federal o del Gran Buenos Aires.

Por otra parte, el actual esquema tarifario no incluye en su análisis las distintas realidades socioeconómicas que determinan la capacidad de pago de las familias. En las provincias del NOA es significativo el número de hogares con un nivel de ingresos muy inferior a la media nacional. En base a datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), un 21 % de la población urbana de la región del NOA tiene ingresos por debajo de la línea de pobreza. Cabe hacer hincapié en el hecho de que esta cifra se mide sólo en centros urbanos, siendo aún más grave la situación en el interior de estas provincias. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por su parte, tiene un índice de pobreza cuatro veces menor: 5,3 %.

Asimismo, muchos de los hogares del NOA se encuentran en condiciones habitacionales precarias, donde es habitual encontrar a más de un grupo familiar que reside en una misma vivienda, con una única fuente de ingresos y que comparte un mismo medidor de gas. De acuerdo al Indice de Privación Material de los Hogares provisto por el INDEC, el 62,2 % de los hogares de la provincia de Salta viven con privaciones en sus condiciones habitacionales y/o con recursos insuficientes para adquirir bienes y servicios básicos para su subsistencia. Se trata de hogares con necesidades básicas insatisfechas pero que debido a la cantidad de personas que habitan dichas viviendas consumen importantes volúmenes de gas, por lo que las normas vigentes los clasifican como usuarios "ricos" y se les cobra un precio más caro de gas.

Al fijar los umbrales de consumo que definen las categorías de usuarios tampoco se tuvo en cuenta que la provincia de Salta es el segundo mayor productor de gas natural de la Argentina. De los más de 6.000 millones de metros cúbicos de gas que se producen en Salta al año, sólo el 10 % se consume en dicha provincia, mientras que el otro 90 % se lo utiliza para proveer al resto del país. Incluso, el consumo residencial de la provincia de Salta representa menos del 1,5 % del volumen producido. Esto sumado a que, por política del Estado nacional, el precio que se abona a la provincia de Salta es entre 4 y 5 veces inferior al precio internacional, por lo que ve agotadas sus reservas sin recibir la compensación correspondiente.

Lo dicho hasta ahora bastaría como fundamento para establecer una política que facilitara el acceso al gas natural para las familias del NOA. Llamativamente, la situación es la opuesta, siendo el NOA víctima de una clara discriminación. Esto es así dado que los umbrales de consumo que definen las categorías tarifarias son los más bajos del país.

Por ejemplo, para ser considerado un usuario residencial de alto consumo (lo que se conoce como categoría R3), una familia en Salta o en Jujuy debe consumir más de 800 m^3 de gas natural al año; para una que vive en Tucumán o en Santiago del Estero el umbral es de más de 700 m^3 al año.

Esto contrasta con la situación imperante en otras provincias de nuestro país, incluso en una mejor posición socioeconómica y climática, y que poco contribuyen a la producción nacional de gas. Siguiendo con el ejemplo, para la misma categoría R3 el umbral de consumo es de 1.000 m3 al año para una familia de la Capital Federal, el Gran Buenos Aires, gran parte de la provincia de Buenos Aires y de otras varias provincias incluyendo Córdoba, Catamarca, La Rioja, Santa Fe, Chaco, Formosa y la Mesopotamia. En la región Cuyana, dicho límite es incluso superior: 1.100 m3 al año.

A esto debe sumarse el citado cargo tarifario establecido por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.067/08, según el cual el menor nivel de consumo a partir del cual se comienza a cobrar el aumento corresponde al NOA.

Para que quede claro: los hogares de las provincias del NOA pagan el servicio de gas natural más caro del país.

El siguiente cuadro presenta datos sobre (i) personas bajo la línea de pobreza, según lo publicado por el INDEC, (ii) temperatura mínima media promedio para los meses de junio y julio, según lo publicado por el Servicio Meteorológico Nacional, y (iii) umbral de consumo anual de gas natural a partir del cual se considera a un usuario perteneciente a la categoría R3, según lo establecido por la normativa vigente (cabe recordar que el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.067/08 originariamente estableció el cargo tarifario para usuarios a partir de dicha categoría por considerarlos de alto poder adquisitivo).

En el cuadro se comparan las provincias del NOA con las regiones a las cuales el presente proyecto iguala el esquema tarifario.

La conclusión es directa: aun cuando las provincias del NOA presentan niveles de pobreza más altos y temperaturas mínimas más severas que vastas regiones del país, la normativa vigente fija para el NOA los umbrales de consumo por categoría más bajos de la Argentina.

Cuadro 2. Nivel de pobreza, temperatura mínima y umbral de consumo categoría R3. NOA y regiones a las cuales el proyecto iguala el esquema tarifario

Zona		*Personas bajo la línea de pobreza*	*Temperatura mínima media (ºC) junio-julio*	*Umbral mínimo categoría R3 m³/año*
NOA	Salta	22,7%	3,5	801
	Jujuy	20,4%	5,8	801
	Tucumán	18,7%	7,2	701
	Santiago del Estero	26,0%	6,0	701
Regiones a las cuales el proyecto iguala el esquema tarifario	Capital Federal	5,3%	7,5	1.001
	Gran Buenos Aires	17,8%	5,0	1.001
	Santa Fe	16,2%	7,7	1.001
	Córdoba	12,7%	4,3	1.001
	Catamarca	20,4%	4,4	1.001
	La Rioja	17,2%	4,8	1.001

Personas bajo la línea de pobreza en base a información del INDEC.
Temperatura mínima media promedio para los meses de junio y julio en base a información del SMN.
Umbral mínimo categoría R3 en base a la Resolución del ENARGAS 409/08.

De esta manera, una familia que consume la misma cantidad de gas en la ciudad de Salta y en el conurbano bonaerense, por ejemplo, termina pagando mucho más en el primer caso, aun cuando se encuentre en una peor situación socioeconómica y viva en condiciones climáticas más adversas.

El presente proyecto tiene como finalidad corregir esta clara situación de discriminación en contra de las provincias del NOA, igualando el esquema tarifario del NOA a los parámetros actualmente vigentes en la Capital Federal y el conurbano, así como en las otras provincias que se incluyen en el cuadro 2.

Atento a la comprobada inequidad del actual sistema, con fecha 23 de junio de 2009 el Defensor del Pueblo de la ciudad de Salta efectuó una denuncia ante el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de la Nación (INADI) por discriminación geográfica, en cuanto el actual esquema tarifario de gas natural genera "una grave discriminación contra Salta, sus usuarios de la red de gas natural, especialmente los de más bajos recursos". El mismo texto concluye más adelante que la actual situación representa "una flagrante violación a la igualdad, principios reconocidos en nuestra constitución y que al ser desconocidos son materia de discriminación […] política, geográfica o socioeconómica".

Estas contradictorias desigualdades, sumadas al hecho de que la provincia de Salta es un importante productor nacional del fluido energético, denotan la injusticia de la situación, que castiga en forma desproporcionada a un distrito que debiera ser objeto de políticas diferenciadas tendientes a acortar la brecha.

Es por las razones expuestas que el presente proyecto modifica los umbrales de consumo de gas natural que definen las distintas categorías de servicio residencial para la distribuidora GASNOR, Subzonas Salta y Tucumán, llevándolos a los mismos valores que fueran establecidos por la resolución del Enargas 409/08 para un amplio territorio del país, incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las provincias de Córdoba, Catamarca, La Rioja, Santa Fe y gran parte de la provincia de Buenos Aires.

Las modificaciones se hacen en forma retroactiva al 1° de noviembre de 2008, fecha en la cual comenzó a regir el citado aumento de tarifa dispuesto por el decreto 2.067/08.

En la convicción de que el presente proyecto permite corregir las deficiencias e injusticias estructurales del sistema tarifario de gas natural actualmente vigente, es que pido a las señoras y a los señores legisladores que me acompañen con su voto positivo.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

(S.-1.969/09)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Constituir la Comisión de Turismo en la localidad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, durante el mes de septiembre de 2009.

2. Facultar a las secretarías Administrativa y Parlamentaria de este honorable cuerpo para que arbitren las medidas conducentes a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1º.

3. Poner en conocimiento de la presente resolución al gobernador de la provincia de Santiago del Estero y al intendente de la ciudad de La Banda.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En mi carácter de representante de la provincia de Santiago del Estero, y como miembro integrante de la Comisión de Turismo del Honorable Congreso de la Nación, elevo a vuestra consideración, el presente proyecto, a los fines de constituir la comisión en la localidad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, durante el mes de septiembre del corriente año.

Como es costumbre de esta comisión, los legisladores suelen visitar alguna localidad de nuestro país, una o dos veces por año. Esta actividad se realiza con motivo de entablar una comunicación más estrecha con la comunidad, a la vez que permite la posibilidad de reflejar las necesidades de la región y plasmarla en proyectos y acciones.

La idea de constituir la comisión en el interior del país y trabajar sobre proyectos legislativos durante la misma es a los fines de darle lugar al encuentro entre los senadores y las organizaciones locales y regionales, organizaciones no gubernamentales, cámara de turismo, asociaciones empresariales, sectores académicos y de investigación, para escuchar sus necesidades y difundir la labor llevada a cabo por la comisión.

La intensa dinámica de la actividad turística exige que sus representantes estén actualizados permanentemente en cuanto a las normas vigentes como a las particularidades regionales y locales.

La ciudad de La Banda se encuentra ubicada en el centro oeste de la provincia de Santiago del Estero, distante a 5 kilómetros de la ciudad capital. El río Dulce es el límite natural entre ambas ciudades y en su margen izquierdo se encuentra emplazada La Banda.

Esta ciudad es la segunda en importancia en la provincia, tanto en su aspecto demográfico como en su importancia económica. Es un centro administrativo, comercial y proveedor de servicios, con características agrícolasganaderas. Pero su mayor riqueza y orgullo es la gran cantidad de valores artísticos que han nacido en esta ciudad.

Es por ello que la frase "Cuna de poetas y cantores" es su emblema e identifica a todos los bandeños. En ella nacieron artistas destacados en las más diversas manifestaciones del arte, principalmente en las letras y la música. Entre ellos se encuentran: Dalmiro Coronel Lugones, Ricardo Rojas, Pablo Raúl Trullenque, Domingo Bravo, Blanca Irurzun, Carlos Carabajal, Cuti Carabajal, Peteco Carabajal, Néstor Garnica, entre otros.

A lo largo del año, en la ciudad se llevan a cabo diversos eventos culturales de los cuales podemos destacar el Festival de la Salamanca, la Fiesta de Cumpleaños de la Abuela María Luisa Carabajal y la Navidad del Pueblo.

En el mes de septiembre, la comunidad, orgullosa de su esencia, celebra el aniversario de la ciudad con variados actos culturales, artísticos, deportivos y religiosos. Las más variadas manifestaciones artísticas se dan cita durante todo el mes en espectáculos gratuitos y de gran jerarquía. La tradicional feria artesanal adorna los principales paseos dándole el marco ideal a una fiesta que disfrutan bandeños y visitantes de diferentes puntos del país.

Es intención del presente proyecto acompañar, facilitar y participar en el crecimiento turístico de esta localidad. Es una ciudad que tiene gran riqueza cultural y mucha calidad humana para ofrecer y promocionar, pero aún no ha explotado al máximo sus posibilidades, por ello requiero el aporte y la ayuda de la Comisión de Turismo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ana M. Corradi de Beltrán.

–A las comisiones de Turismo y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.970/09)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al general José de San Martín, con motivo de cumplirse el próximo 17 de agosto un nuevo aniversario de su fallecimiento.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

José Francisco de San Martín nació el 25 de febrero de 1778 en Yapeyú, actual provincia de Corrientes. Sus padres, Juan de San Martín y Gregoria Matorras, eran españoles, y tuvieron cinco hijos.

A los cinco años, José viajó a España junto a toda su familia y se establecieron en la ciudad de Málaga. Al año siguiente ingresó al Seminario de Nobles, donde aprendió artes, matemática y filosofía y comenzó a apasionarse por la esgrima.

En 1789, con tan sólo once años, ingresó como cadete al Regimiento de Infantería de Murcia y algunos años más tarde participó en varios combates contra

las tropas del emperador francés Napoleón Bonaparte. Asimismo, participó en la guerra contra Portugal y en la batalla de Bailén. A los treinta y tres años luchó por última vez en el ejército español, en la batalla de Albuera, en mayo de 1811.

Una vez abandonadas las filas del ejército español, decidió unirse a la causa de la independencia de los pueblos americanos.

Apenas arribado a Buenos Aires, San Martín se puso a disposición del gobierno, que le reconoció el grado de teniente coronel y le encomendó la formación de un escuadrón de granaderos a caballo. San Martín fue eligiendo con sumo cuidado a sus soldados y estableció un severo código de honor, una estricta disciplina militar, una impecable organización y se ocupó personalmente de la instrucción de sus hombres.

Mientras tanto, también formó y presidió la Logia Lautaro en Buenos Aires.

En 1812, San Martín ingresó definitivamente en la sociedad porteña cuando se casó con Remedios de Escalada. Cuatro años después, el matrimonio tuvo a su única hija, Mercedes.

Por otra parte, en 1813, participó junto a sus granaderos en la batalla de San Lorenzo.

En agosto de 1814, San Martín fue nombrado gobernador de la provincia de Cuyo. Este era un nombramiento sumamente estratégico, pues desde allí podría planificar el cruce de los Andes a fin de concretar sus ideales de independizar a Chile y luego a Perú de los españoles.

El 14 de febrero de 1817, San Martín entró en Santiago y fue nombrado gobernador de Chile, por decisión de un cabildo abierto. Pero San Martín no aceptó el nombramiento, que recayó finalmente en Bernardo O'Higgins. Casi un año después se proclamó la independencia de Chile, el 12 de febrero de 1818, pero a la semana las tropas fueron atacadas por los españoles, sufriendo una derrota de la que se repusieron el 5 de abril en los llanos de Maipú, consolidando la definitiva libertad de Chile.

Del mismo modo, en 1820, San Marín fue nombrado generalísimo de la expedición al Perú. El 8 de septiembre, desembarcó en la Bahía de Paracas, y ese mismo día proclamó la independencia del Perú y creó la bandera peruana. Sin embargo, recién el 15 de junio de 1820, la independencia fue declarada oficialmente.

En septiembre de 1822, renunció al cargo de protector del Perú y culminó su brillante campaña militar.

Mientras regresaba a Buenos Aires, recibió la noticia de la muerte de su esposa.

En febrero de 1824, San Martín se embarcó junto a su hija Mercedes rumbo a Europa. Arribó a Londres y luego se estableció en Bruselas hasta 1828.

Ese mismo año, decidió regresar a Buenos Aires para ofrecer sus servicios al gobierno, en la guerra contra el imperio del Brasil. Al arribar, la guerra ya había finalizado y San Martín se negó a desembarcar en su patria dividida por conflictos internos. Emisarios de Lavalle le ofrecieron el gobierno, pero en él no aceptó, y retornó a Europa.

Se estableció en Gran Bourg, en las cercanías de París, junto a su hija; su yerno, Mariano Balcarce, y sus dos nietas. Luego, se trasladó a Boulogne Sur Mer, frente al Canal de Mancha, donde falleció el 17 de agosto de 1850.

Por las razones expuestas, y porque considero necesario rendir homenaje al general San Martín por su importantísimo aporte a la historia de nuestro continente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ana M. Corradi de Beltrán.

–A la Comisión de Educación y Cultura.

(S.-1.971/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que desde el Poder Ejecutivo nacional se elabore, a través del organismo competente, informe sobre los procesos de licitación, adjudicación y actividades desarrolladas por la autoridad de aplicación creado por el artículo 13 de la ley nacional 24.331.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante ley 24.331 el Congreso de la Nación dispone la creación de zonas francas en todo el territorio nacional, con beneficios impositivos y/o fiscales a empresas en general

Las zonas francas han sido creadas con el objeto de impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora.

Según la ley 24.331 una zona franca es el ámbito dentro del cual la mercadería no está sometida al control habitual del servicio aduanero y su introducción y extracción no están gravadas con el pago de tributos, salvo las tasas retributivas de servicios que pudieran establecerse, ni alcanzadas por prohibiciones de carácter económico.

Los beneficiarios son las personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, que adquieren derecho a desarrollar actividades dentro de la zona franca mediante el pago de un precio convenido.

El artículo 1º de la ley faculta al Poder Ejecutivo nacional a crear zonas francas en todas las provincias.

El artículo 13 establece que se constituye en autoridad de aplicación el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

El artículo 14 establece la metodología de análisis, selección de proyectos y elevación a la autoridad de aplicación los proyectos presentados. Llama a licita-

ción y adjudica la concesión de la zona franca con la aprobación de la autoridad de aplicación.

Conforme el artículo 14, las provincias conformarán un comité de vigilancia con amplias facultades de contralor.

Teniendo en cuenta lo expuesto, los gobiernos provinciales, oportunamente, han cumplido con el proceso licitatorio a fin de la concesión de las respectivas zonas francas en sus territorios, habiendo asimismo constituido un comité de vigilancia y contralor respectivo.

Habiendo transcurrido diez años aproximadamente desde el inicio hasta la fecha, creo de vital importancia que el Poder Ejecutivo nacional, por medio del organismo de aplicación aporte la documentación legal referente a las adjudicaciones de las citadas zonas francas y se informe al Congreso de la Nación acerca del estado de funcionamiento y las medidas de contralor efectuadas al respecto.

Ana M. Corradi de Beltrán.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

(S.-1.972/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del COMFER arbitre las medidas necesarias para que las empresas de telefonía celular se abstengan, respetando el horario de protección al menor, de ofrecer contrataciones por medio de SMS con contenidos eróticos en cumplimiento de la Ley de Radiodifusión.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley de Radiodifusión establece que la libertad de información tendrá como únicos límites los que surgen de la Constitución Nacional y de esta ley. La información deberá ser veraz, objetiva y oportuna. El tratamiento de la información, por su parte, deberá evitar que el contenido de ésta o su forma de expresión produzca conmoción pública o alarma colectiva. La información no podrá atentar contra la seguridad nacional ni implicar el elogio de actividades ilícitas o la preconización de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Las noticias relacionadas con hechos o episodios sórdidos, truculentos o repulsivos, deberán ser tratadas con decoro y sobriedad, dentro de los límites impuestos por la información estricta.

En la Argentina, el crecimiento en el uso telefonía celular ha ido en aumento a un ritmo vertiginoso. En el último año se intensificó el uso de mensajes de texto a través de los teléfonos móviles; los adolescentes son los más adeptos a este sistema.

La comunicación a través de mensajes de texto entre celulares está en pleno auge, sobre todo entre los jóvenes, y comienza a convertirse en una tendencia que, como en otros lugares del mundo, llegó para quedarse.

La inquietud del presente proyecto consiste en la preocupación como madre de adolescentes por la masividad y falta de control sobre los avisos de contrataciones por medio de mensajes de texto de contenidos pornográficos y eróticos.

Cuidamos a nuestros hijos de estar en la calle, los mandamos a un buen colegio, les enseñamos valores y moral en el hogar, pero no tenemos la posibilidad fáctica de impedir que ingresen vía televisión las propuestas para que nuestros hijos puedan acceder a través de SMS a mensajes de contenidos protegidos contra menores de 18 años.

No obstante la protección del menor, se puede ver en la pantalla chica la oferta de estos contenidos al alcance de menores.

Muchos niños y adolescentes poseen teléfono celular, proporcionado por los mismos padres para estar comunicados, y esta avalancha de publicidad en horarios no permitidos conlleva un alto riesgo.

La ley de radiodifusión establece que la publicidad de productos o servicios destinados a los niños o jóvenes menores de dieciocho años, deberá conformarse y difundirse con prudencia y con mesura, sin que los enunciados despierten reacciones o expectativas inconvenientes o constituyan una apelación abusiva a la credulidad.

Si bien estos mensajes de texto: “Manda Sexo al 3131”, o “Manda Kama al 3232”, no están destinados exclusivamente a los menores, al estar publicitados dentro del horario de protección al menor constituyen un riesgo a la integridad e inocencia. Sin contar la oferta de secretos de placer de “colegialas”, donde se envía un mensaje de texto y se reciben frases referidas a prácticas sexuales atribuidas a niñas en edad escolar.

En estos contenidos se codifica y se utiliza a la mujer con fines comerciales y se naturalizan prácticas referidas al consumo de los cuerpos de niñas y adolescentes.

La oferta de sexo o de placer sexual a través de los medios de comunicación es un tema preocupante no sólo porque lesionan derechos de la mujer, sino que vulnera derechos de menores, fomentan el morbo y deforman la visión sobre el sexo.

Es por la preocupante y creciente avalancha de estas ofertas de sexo por medio de SMS y la lesión que pueden llegar a causar en los sectores más vulnerables, que solicito a mis pares me acompañen con a aprobación del presente proyecto de declaración.

Ana M. Corradi de Beltrán.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

(S.-1.973/09)

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se informe sobre la situación de la contaminación de la cuenca de los ríos Salí-Dulce, que afectan a las provincias de Tucumán, Santiago del Estero y parte de Córdoba.

Que asimismo, en el informe respectivo, se haga mención si está en marcha algún plan de reconversión y en forma detallada las personas, recursos y cronogramas asignados, si los hubiera, así como también el grado de avance y expectativas de solución.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El problema de contaminación de la cuenca de los ríos Salí-Dulce es una situación de larga data. Ya desde hace varias décadas investigaciones de las universidades de Santiago del Estero y Tucumán mostraban en mediciones realizadas en el río la presencia de elementos contaminantes.

La situación comenzó a tener resonancia en los medios periodísticos, en la década del 90, con la aparición de numerosos peces muertos y gran cantidad de algas, los cuales son indicadores de contaminación en las aguas.

Con anterioridad al año 1994, se tenía conocimiento a nivel nacional, específicamente en la entonces denominada Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre las condiciones de contaminación que enfrentaba este afluente que sirve de abastecimiento para consumo y producción a las provincias de Tucumán, Santiago del Estero y parte de Córdoba.

Es así que en el año 1995 se encarga un trabajo de diagnóstico y tratamiento de estas aguas a un grupo experto de Cuba, el que en su informe manifestaba que en relación al estado de contaminación de ese momento la situación podía revertirse en un plazo de hasta cuatro años, siempre que se conjugaran una firme decisión política y un respaldo económico. No obstante han pasado ya casi quince años y la situación ha empeorado.

Informes de las universidades Nacional de Santiago del Estero y Tecnológica de Tucumán junto a los expertos cubanos expresan que "la cuenca Salí-Dulce se encuentra contaminada a raíz de los vertidos de residuos peligrosos en los ríos Salí, Gastón, Media y Marapa en la provincia de Tucumán […] Estos vertidos han cobrado la característica de ecotóxicos de acuerdo a lo definido por Naciones Unidas al estar generando una marcada eutroficación del Dique Frontal-Embalse de río Hondo. También se concluye en dicho informe que los residuos peligrosos son susceptibles de afectar a personas y al ambiente más allá de la provincia en que se generan".

El proceso de eutroficación, en este caso, se refiere al bajo nivel de oxígeno de las aguas por presencia de residuos orgánicos provenientes de las plantas industriales de Tucumán, que liberan los desechos, en su mayoría, sin ningún tratamiento previo, dándole la característica de agua de baja calidad o contaminada.

La constante labor de la Defensoría del Pueblo de la Nación, de la Cámara de Diputados de la provincia de Santiago del Estero, del Concejo Deliberante de la ciudad de Termas de Río Hondo y de la ciudadanía en general, ha logrado que se realice el diagnóstico de la situación, pero aún no se llegó a solucionarla, que sería la reducción y el tratamiento de los vertientes de las industrias de Tucumán. Si bien existen numerosos estudios que demuestran la gravedad de la situación, cabría expresar que información es lo que existe y son acciones las que faltan.

A efectos de ejemplificar, se puede mencionar diversos proyectos que en mi gestión como diputada provincial se han realizado, instando a las demás provincias del NOA a aunar criterios y trabajo a fin de preservar el medio ambiente, así como también en los diversos estamentos del Poder Ejecutivo provincial y nacional.

Como representante de Santiago del Estero debo hacer hincapié en que este río es un pilar en la producción primaria, ya que el mismo recorre la provincia en toda su extensión y que el lago del Dique Frontal de río Hondo es el elemento regulador de la cuenca del río Salí-Dulce en su parte inferior, lo cual amerita una urgente solución a efectos de salvaguardar el ecosistema, la vida económica de la zona de riego, así como también el suministro de agua potable que afecta a parte de la población asentada en las ribera del afluente.

La puesta en marcha de un plan de acción concreto y de emergencia con miras estratégicas, que conjuguen el saneamiento ambiental con la conservación y mejoras en las prácticas de producción, deben ser considerados como uno de los principales objetivos de la Secretaría de Ambiente, por lo cual solicito tenga a bien tome cartas en el asunto y se realicen las acciones necesarias a fin de evitar el continuo riesgo en que se encuentran los recursos naturales de la cuenca de los ríos Salí-Dulce.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ana M. Corradi de Beltrán.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

(S.-1.974/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el próximo 21 de agosto 63 años desde la aprobación por parte del Honorable

Senado de la Nación del proyecto de ley por el cual se otorgaba el voto a la mujer.

Y adhiere a un nuevo aniversario del reconocimiento de los derechos políticos de la mujer en la República Argentina, a conmemorarse el próximo 23 de septiembre, fecha de la sanción de la ley 13.010, importante acontecimiento que favoreció la igualdad de género.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un 21 de agosto de 1946 el Senado aprobaba un proyecto de ley por el cual se otorgaba el voto a la mujer. Así surgiría la más ferviente ilusión de Evita de poder concretar lo que tanto anhelaba: legitimar el voto femenino. La lucha venía ya de muchos años atrás y se encuadraba dentro del movimiento mundial por la emancipación de la mujer.

Este paso inicial se concretó recién el 23 de septiembre de 1949, por ello se conmemora el Día de los Derechos Cívicos de la Mujer por ser el día en que por primera vez se ejerció el derecho a votar y ser elegidas las mujeres argentinas.

Tal reivindicación en la representación política de la mujer fue para la época el comienzo de un proceso de modernización que involucró y puso de manifiesto a las mujeres en su inclusión a las actividades públicas y políticas.

A principios del siglo XX, ante la legislación imperante en nuestro país, que dejaba afuera de la vida política a las mujeres como ciudadanas, surgieron agrupaciones que buscaron la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres: en 1900 la Unión y Labor para el Progreso Femenino y la Protección del Niño, en 1902 la Asociación de Universitarias Argentinas, en 1905 el Centro Feminista de Buenos Aires y la Liga de Mujeres Librepensadoras.

Hacia 1907 estas agrupaciones comenzaron con las ideas sufragistas y en 1907 se creó el Comité Pro-Sufragio femenino que, años más tarde, en 1946 presidiría Eva Perón quien incentivó para que se sancione la ley. Su actitud de lucha fue constante. El día 9 de septiembre de 1947 el Congreso de la Nación, con los palcos colmados de mujeres, sancionó la ley 13.010, la que fue promulgada el día 23 de septiembre.

Las mujeres ocuparon cargos electivos parlamentarios a partir de la elección del año 1951, en representación del Partido Peronista Femenino, disponiendo de un lugar cada dos.

Con la sanción de la Ley de Cupo Femenino en el año 1991 que garantiza un treinta por ciento de bancas parlamentarias, se avanza en el reconocimiento de las mujeres como corolarios de extensos debates que se dieron en el transcurso de la historia.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue aprobada en nuestro país mediante la ley 23.179 y elevada a rango constitucional y según el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, se establece la garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos, mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres.

Con fundadas razones políticas, la alianza entre el hombre y la mujer es una realidad en creciente desarrollo; los tiempos de la inclusión y la equidad han realizado un intenso recorrido.

Actualmente las mujeres ocupan cargos políticos históricamente masculinos y del más alto nivel y esto nos hace reflexionar sobre la trascendencia y la evolución de la sociedad que busca un reflejo de sí misma.

Recordar este día es honrar a los cientos de compañeras que lucharon para tener protagonismo en la vida política y participar de las decisiones democráticamente. Celebrar este acontecimiento es de vital importancia para achicar cada día más la brecha entre hombres y mujeres. Es por los fundamentos vertidos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Ana M. Corradi de Beltrán.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

(S.-1.975/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Establécese la obligatoriedad de homogeneizar los parámetros o especificaciones técnicas de los acondicionadores de aire, con prescindencia de las formas o combustibles que utilicen. A tales efectos las empresas que produzcan y/o comercialicen estos productos deberán exponer en forma explícita la cantidad máxima de frigorías/calorías y watts que alcancen.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mercado existen gran cantidad de productos y a su vez es amplia la gama que el consumidor común tiene a disposición al momento de comprar un producto.

Un caso muy común es el de los aires acondicionados que, dependiendo de la marca, presentan entre sus características calorías/frigorías y en otras los watts, permitiendo que en muchos casos se genere confusión para quien desea comparar y comprar, ya que estas unidades de medidas expresan el mismo concepto: energía desde diferentes sistemas de medición.

El frío como tal no existe, lo que existe es el calor, por lo tanto lo que subjetivamente conocemos como

frío es la ausencia del calor o la poca cantidad que pueda existir de él. Al hablar de calor se expresa, en definitiva, una forma de energía, por eso es que ambas unidades se refieren a la misma cosa.

Lo que el equipo acondicionador produce como efecto real en un ambiente es el de una transferencia del calor hacia otro medio (por ejemplo, al exterior de una casa), por lo tanto esta extracción del calor de un ambiente produce una sensación subjetiva y placentera en las personas que es conocida como "frío"; en este ambiente "acondicionado" nuestro cuerpo puede disipar mejor el calor interno que en un medio más caliente, por eso es que causa una sensación de bienestar y desahogo, un ambiente "aclimatado" porque se puede evacuar calor de manera fácil desde los organismos, que son en definitiva máquinas térmicas.

Por eso el valor numérico detallado en un equipo acondicionador de aire expresa la cantidad de calor que puede extraer desde un ambiente, y que puede ser medido en frigorías o watt/h.

Entonces cabe el interrogante de por qué se usan dos unidades diferentes para expresar la misma cosa. Esto se debe a que se está migrando en todo el mundo desde un sistema de medición a otro; las frigorías (o kcal/h) pertenecen a un sistema de medición llamado "técnico", que en pocos años dejará de ser usado. El sistema que se usará exclusivamente en el futuro en todo el mundo es el sistema internacional (SI), al cual pertenece el watt; es así que la potencia de los motores en el futuro se expresarán en kW (kilowatt) y no en HP o CV como se expresa ahora.

Por las consideraciones esbozadas, será conveniente el uso de ambas medidas en las presentaciones de las especificaciones de estos productos, ya que en la transición de dejar las viejas unidades por las nuevas, los consumidores tendrán un tiempo para adaptar su mente a los cambios, es decir, tendrán tiempo para romper sus propios paradigmas de antiguas unidades de medidas.

Considero que el derecho a la información para ejercer una compra libre debe ser garantizado por este alto cuerpo, por lo cual sugiero que las empresas que producen y/o comercializan acondicionadores de aire, sean de frío o calor, en sus diversas formas, expongan en forma homogénea sus especificaciones técnicas.

Asimismo, a efectos de brindar mayor información y facilitar la elección del consumidor, se utilicen ambas unidades de medidas frigorías/calorías y watts como especificaciones diferentes y se expongan en todos los productos en referencia.

Por el valor que significa disponer de información clara y suficiente y en defensa del consumidor, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Ana M. Corradi de Beltrán.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

(S.-1.976/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 19 de la ley 17.132, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 19: Los profesionales que ejerzan la medicina están, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones legales vigentes, obligados a:

1. Prestar la colaboración que les sea requerida por las autoridades sanitarias, en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.
2. Asistir a los enfermos cuando la gravedad de su estado así lo imponga y hasta tanto, en caso de decidir la no prosecución de la asistencia, sea posible delegarla en otro profesional o en el servicio público correspondiente:
3. *a)* Respetar la voluntad del paciente en cuanto sea negativa a tratarse o internarse, salvo los casos de inconsciencia, alienación mental, lesionados graves por causa de accidentes, tentativas de suicidio o de delitos. En las operaciones mutilantes se solicitará la conformidad por escrito del enfermo, salvo cuando la inconsciencia o alienación o la gravedad del caso no admitiera dilaciones. En los casos de incapacidad, los profesionales requerirán la conformidad del representante del incapaz;

   b) Bajo ninguna circunstancia el médico podrá exponerlo con fines académicos, ya sea a médicos residentes o estudiantes, sin el previo consentimiento escrito del paciente o de familiar responsable. Aun prestada la conformidad por escrito, el enfermo, si se sintiera incómodo con la presencia de los mencionados agentes, podrá solicitar que de inmediato abandonen el recinto de que se trate.
4. No llevar a cabo intervenciones quirúrgicas que modifiquen el sexo del enfermo, salvo que sean efectuadas con posterioridad a una autorización judicial.
5. Promover la internación en establecimientos públicos o privados de las personas que por su estado psíquico o por los trastornos de su conducta, signifiquen peligro para sí mismas o para terceros.
6. Ajustarse a lo establecido en las disposiciones legales vigentes para prescribir alcaloides.
7. Prescribir o certificar en formularios que deberán llevar impresos en castellano su nombre,

apellido, profesión, número de matrícula, domicilio y número telefónico cuando corresponda. Sólo podrán anunciarse cargos técnicos o títulos que consten registrados en la Secretaría de Estado de Salud Pública en las condiciones que se reglamenten. Las prescripciones y/o recetas deberán ser manuscritas, formuladas en castellano, fechadas y firmadas.

La Secretaría de Estado de Salud Pública podrá autorizar el uso de formularios impresos solamente para regímenes dietéticos o para indicaciones previas a procedimientos de diagnóstico.

8. Extender los certificados de defunción de los pacientes fallecidos bajo su asistencia, debiendo expresar los datos de identificación, la causa de muerte, el diagnóstico de la última enfermedad de acuerdo con la nomenclatura que establezca la Secretaría de Estado de Salud Pública y los demás datos que con fines estadísticos les fueran requeridos por las autoridades sanitarias.
9. Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las indicaciones que imparta a su personal auxiliar y asimismo, que éstos actúen estrictamente dentro de los límites de su autorización, siendo solidariamente responsables si por insuficiente o deficiente control de los actos por éstos ejecutados resultare un daño para terceras personas.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La modificación propuesta a través del presente proyecto de ley consiste en la incorporación formal en el apartado 3, como punto *b)* del artículo 19 de la ley 17.132 la obligación por parte del médico de requerir el consentimiento por escrito del paciente sometido a exámenes o estudios que vayan a ser presenciados por médicos residentes o estudiantes de medicina.

El actual artículo 19 de la ley 17.132 reza:

"Artículo 19: Los profesionales que ejerzan la medicina están, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones legales vigentes, obligados a:

"1. Prestar la colaboración que les sea requerida por las autoridades sanitarias, en caso de epidemias, desastres u otras emergencias;

"2. Asistir a los enfermos cuando la gravedad de su estado así lo imponga y hasta tanto, en caso de decidir la no prosecución de la asistencia, sea posible delegarla en otro profesional o en el servicio público correspondiente;

"3. Respetar la voluntad del paciente en cuanto sea negativa a tratarse o internarse, salvo los casos de inconsciencia, alienación mental, lesionados graves por causa de accidentes, tentativas de suicidio o de delitos. En las operaciones mutilantes se solicitará la conformidad por escrito del enfermo, salvo cuando la inconsciencia o alienación o la gravedad del caso no admitiera dilaciones. En los casos de incapacidad, los profesionales requerirán la conformidad del representante del incapaz;

"4. No llevar a cabo intervenciones quirúrgicas que modifiquen el sexo del enfermo, salvo que sean efectuadas con posterioridad a una autorización judicial;

"5. Promover la internación en establecimientos públicos o privados de las personas que por su estado psíquico o por los trastornos de su conducta, signifiquen peligro para sí mismas o para terceros.

"6. Ajustarse a lo establecido en las disposiciones legales vigentes para prescribir alcaloides.

"7. Prescribir o certificar en formularios que deberán llevar impresos en castellano su nombre, apellido, profesión, número de matrícula, domicilio y número telefónico cuando corresponda. Sólo podrán anunciarse cargos técnicos o títulos que consten registrados en la Secretaría de Estado de Salud Pública en las condiciones que se reglamenten. Las prescripciones y/o recetas deberán ser manuscritas, formuladas en castellano, fechadas y firmadas. La Secretaría de Estado de Salud Pública podrá autorizar el uso de formularios impresos solamente para regímenes dietéticos o para indicaciones previas a procedimientos de diagnóstico.

"8. Extender los certificados de defunción de los pacientes fallecidos bajo su asistencia, debiendo expresar los datos de identificación, la causa de muerte, el diagnóstico de la última enfermedad de acuerdo con la nomenclatura que establezca la Secretaría de Estado de Salud Pública y los demás datos que con fines estadísticos les fueran requeridos por las autoridades sanitarias.

"9. Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las indicaciones que imparta a su personal auxiliar y asimismo, que éstos actúen estrictamente dentro de los límites de su autorización, siendo solidariamente responsables si por insuficiente o deficiente control de los actos por éstos ejecutados resultare un daño para terceras personas".

Todos los pacientes tienen derecho a que en la instrumentación de su asistencia se respeten su identidad cultural, sus creencias, sus costumbres y su pudor. En determinadas ocasiones hay actitudes de desconsideración o menosprecio de la condición humana, por ejemplo, cuando el médico ingresa a la habitación de una paciente recién operada, la descubre y muestra a los alumnos residentes el avance de la cirugía plástica o el grado de cicatrización de la herida ante el asombro de la paciente que desea intimidad.

También es frecuente la vivencia de momentos de angustia en mujeres con tumores o pólipos, las que sumado a la preocupación de los casos, se agrega el análisis de un grupo de estudiantes, sobre todo en hospitales públicos, representando esto un menoscabo a su derecho como paciente.

Si bien la residencia es importante para la formación académica de los médicos, habría que considerar ciertas condiciones. El simple consentimiento del enfermo acarrearía otras actitudes, lográndose el respeto de los médicos y la profesionalización de los aprendices, ante el dolor y el estado de indefensión del infortunado internado, que se encuentra allí por un problema de salud y no para ser estudiado.

El motivo de la presente es que este tipo de situaciones no sucedan, y la forma más sencilla es a través de la implementación de este permiso escrito que suscribirá el paciente o el familiar que esté a su cargo, dando así su consentimiento.

Considero que la creciente preponderancia al valor de la dignidad de la persona es lo que ha llevado a pasar de una medicina paternalista a otra en la que prevalece el principio de la autonomía personal, en la que el propio afectado es quien tiene la última decisión respecto de someterse o no a determinadas prácticas.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Ana M. Corradi de Beltrán.

–A las comisiones de Salud y Deporte y de Legislación General.

(S.-1.977/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL ATAQUE CEREBRAL

Capítulo I
De la creación

Artículo 1º – Créase el Programa Nacional de Prevención, Tratamiento y Seguimiento del Ataque Cerebral.

Art. 2º – A los efectos de la presente ley, se entiende por "programa", la atención desde la perspectiva médica del paciente, como también los aspectos socioculturales que afectan al enfermo y a su entorno.

Art. 3º – Son beneficiarios del presente programa, todas las personas en riesgo de padecer un ataque cerebral como también aquellos pacientes que hayan sufrido un ataque cerebral.

Capítulo II
Del objeto

Art. 4º – El objeto de la presente ley es disminuir la incidencia, mortalidad y secuelas del ataque cerebral en la población argentina.

Art. 5º – Implementar políticas públicas que articulen acciones para prevenir, contener y garantizar la atención y rehabilitación del 100 % de la población.

Capítulo III
Autoridad de aplicación

Art. 6º – La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Nación, quien ejecutará y administrará el Programa Nacional de Prevención, Tratamiento y Seguimiento del Ataque Cerebral, en el ámbito de sus competencias.

Art. 7º – La Sociedad Neurológica Argentina será la organización científica responsable del asesoramiento técnico.

Art. 8º – El Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación, asistirá financieramente el desarrollo de las actividades del programa que esta ley crea.

Capítulo IV
Del programa

Art. 9º – Mediante la implementación del Programa Nacional de Prevención, Tratamiento y Seguimiento del Ataque Cerebral, se desarrollarán centros primarios de ataques cerebrales con el fin de brindar la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento en tiempo y forma del ataque cerebral. Con este fin, se seleccionarán hospitales públicos o de comunidad, así como también clínicas y sanatorios privados en cada provincia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 10. – Los agentes del seguro de salud, las obras sociales provinciales, nacionales y privadas, las entidades que presten servicios de salud prepagos, mutuales, cooperativas, empresas comerciales, etcétera, tendrán con carácter obligatorio la prestación en forma integral y gratuita a sus afiliados de los servicios de un centro primario de ataques cerebrales conforme lo estipula la presente ley. Como asimismo los tratamientos posteriores de rehabilitación.

Art. 11. – Como parte del Programa Nacional de Prevención, Tratamiento y Seguimiento del Ataque Cerebral, se realizarán campañas de educación a la comunidad sobre prevención de factores de riesgo, reconocimiento de los síntomas y otros temas relacionados.

Capítulo V
De los centros

Art. 12. – Los centros primarios de ataques cerebrales deberán contar con los servicios, equipos e infraestructura que se detallan a continuación:

- Neurólogo o especialista afín de guardia activa o pasiva.
- Logística apta para el uso del mejor tratamiento para el ataque cerebral (ejemplo: trombolíticos intravenosos).
- Servicio de emergencias (guardia externa).
- Servicio de terapia intensiva.

– Servicio de imágenes con disponibilidad de un tomógrafo computado las 24 horas los 7 días de la semana.
– Servicio de neurocirugía, al menos con guardia pasiva.
– Servicio de clínica médica.
– Servicio de cardiología.
– Servicio de ecocardiografía y *doppler* vascular.
– Laboratorio central las 24 horas los 7 días de la semana.
– Servicio de hematología o hemostasia.

Art. 13. – La selección de los centros primarios de ataques cerebrales y de rehabilitación estará a cargo de la autoridad jurisdiccional competente, la que podrá apoyarse en el conocimiento técnico y científico de la Sociedad Neurológica Argentina, organización científica sin fines de lucro. Durante el proceso de selección y desarrollo de los centros primarios, los pacientes que sufran un ataque cerebral deberán ser derivados a otros centros que cumplan con los requisitos profesionales y técnicos mencionados en el artículo 12.

Art. 14. – En aquellas jurisdicciones en las que no exista un centro primario de ataques cerebrales, se desarrollará uno, equipándolo con la tecnología necesaria y capacitando a su personal en todos los niveles de la cadena de atención. Para el caso de la rehabilitación luego del ataque cerebral, todo paciente tendrá derecho a su acceso.

Art. 15. – Desde el momento de la sanción de la presente ley, el Estado nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remunerará a la entidad seleccionada como centro primario de ataques cerebrales, por los servicios prestados a pacientes no afiliados a una obra social, mutual o empresa de medicina prepaga, de acuerdo a los valores de mercado vigentes al momento de la firma del contrato. Las personas beneficiarias de obras sociales, mutuales o empresas de medicina prepaga serán tratadas en los centros seleccionados por estas entidades.

Art. 16. – Los centros primarios de ataques cerebrales de todo el país deben funcionar integrados a las organizaciones nacionales que el Ministerio de Salud de la Nación designe, a fin de facilitar la comunicación y coordinación de los nuevos métodos de tratamiento e investigación. La derivación de pacientes con diagnóstico presuntivo de ataque cerebral por parte de los servicios de ambulancia públicos o privados deberá hacerse al centro primario de ataques cerebrales más cercano.

Capítulo VI
Disposiciones transitorias

Art. 17. – El Poder Ejecutivo nacional destinará las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal del año 2010 para la puesta en marcha del presente programa nacional.

Art. 18. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse al presente cuerpo legal.

Art. 19. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días a partir del momento de su sanción.

Art. 20. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

César A. Gioja.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace unos días he tenido en mis manos información realmente sorprendente sobre el ataque cerebral, enfermedad que no sólo genera un terrible impacto en la salud de nuestra población sino también en nuestra economía. Según datos de la Sociedad Neurológica Argentina, podemos decir que nuestra calidad de atención de las enfermedades cerebrovasculares dista de ser adecuada y los resultados observados son realmente alarmantes.

En los países desarrollados, el promedio de muertes por un ataque cerebral es de 50 a 100 personas cada 100.000 habitantes por año, siendo esta enfermedad, la tercera causa de muerte y la primera de discapacidad permanente en adultos en el mundo. Todos nosotros hemos conocido a alguna víctima de este flagelo y sabemos las consecuencias devastadoras tanto para el enfermo como para el entorno familiar.

Se estima que en la Argentina ocurren entre 130.000 y 190.000 ataques cerebrales por año, es decir, uno cada 4 minutos. El 30 % de las personas que sufren un ataque cerebral fallece en el primer mes, o sea que en nuestro país fallecen entre 39.000 y 60.000 personas al cabo de los primeros 30 días luego del ataque cerebral. En base a estos datos creo conveniente que este tema sea tratado en el ámbito del Congreso.

El impacto del ataque cerebral no se limita a la salud, sino que también afecta gravemente la economía de nuestro país. Lo hace directamente por el costo que le genera al sistema de salud, e indirectamente por el lucro cesante, es decir, por la pérdida de productividad de las personas que lo sufren. Durante el año 2007, el ataque cerebral le costó a los Estados Unidos 65,5 billones de dólares. Esta cifra equivale a aproximadamente el 25 % del producto bruto interno de nuestro país para el mismo período fiscal.

Si se previnieran más ataques cerebrales, no sólo se evitarían muertes innecesarias sino que disminuiría el impacto económico que genera a la sociedad.

En los Estados Unidos, el gobierno y varias organizaciones científicas y no gubernamentales (ONG) invierten cientos de millones de dólares en investigación y en educación a la población.

Para citar un ejemplo, la American Stroke Association invirtió 238 millones de dólares en investigación o formación profesional y 315 millones en educación y servicios a la comunidad durante el año 2007.

En la Argentina, la Sociedad Neurológica Argentina se ha propuesto iniciar una campaña sostenida y a largo plazo con el fin de educar a la comunidad sobre los factores de riesgo, los síntomas de presentación del ataque cerebral y cómo actuar cuando una persona sufre uno. El objetivo es mejorar la prevención e intentar que más pacientes puedan ser tratados adecuadamente, con el fin de disminuir el impacto de esta enfermedad en la sociedad.

Afortunadamente, por medio del reconocimiento temprano de los signos de un ataque cerebral y la búsqueda inmediata de atención médica, se pueden reducir considerablemente las posibilidades de muerte y discapacidad.

Conocer los síntomas del ataque cerebral es fundamental, ya que los nuevos tratamientos sólo funcionan si son aplicados dentro de las primeras horas.

Ante la sospecha de síntomas de un ataque cerebral, el diagnóstico debe ser realizado de inmediato; cada segundo cuenta, porque en un ataque cerebral se pierden aproximadamente 2 millones de neuronas por minuto.

Las medidas y/o tratamiento a implementarse en las primeras horas son:

– Internación en centros primarios de ataques cerebrales.

– Evaluación inicial del paciente: estabilización clínica y respiratoria, mantener una presión adecuada y evaluar el grado de daño neurológico con escalas.

– Evaluar posible tratamiento en agudo.

– Aspirina.

– Cirugía para las hemorragias cerebrales (en algunos casos).

– Medidas generales, como control de la temperatura corporal, la glucosa en sangre y la presión arterial.

Internación en centros primarios de ataques cerebrales

En los últimos 15 años se han hecho destacados avances en el manejo del ataque cerebral. Uno de los más importantes progresos ha sido la creación de centros primarios de ataques cerebrales.

Estos centros están conformados por profesionales especializados y con la tecnología básica necesaria. En los países del primer mundo se ha logrado disminuir la mortalidad y la incapacidad permanente por ataques cerebrales en un 20 % gracias a la utilización de estos centros.

Otro dato de gran importancia para nuestra salud pública es que los centros primarios de ataques cerebrales reducen los costos generados al sistema de salud, en el mediano y largo plazo.

Tratamiento con trombolíticos

El tratamiento con trombolíticos es la más efectiva intervención terapéutica para el ataque cerebral sin hemorragia. La droga utilizada es el activador tisular del plasminógeno o rtPA. Su utilización en los mejores centros asistenciales del primer mundo ronda entre el 10 % y el 20 %. En la Argentina, según datos de la Sociedad Neurológica Argentina, sólo el 1 % de los pacientes lo recibe, pero es probable que esta cifra sea mucho menor.

Aspirina

La administración de aspirina en las primeras 48 horas de un ataque cerebral isquémico disminuye la morbilidad y mortalidad. Su utilización constituye una medida de calidad de atención de la enfermedad cerebrovascular. En la Argentina, 9 de cada 10 pacientes es dado de alta con esta medicación.

Cirugía descompresiva o para evacuación de sangrados

Se utiliza la cirugía descompresiva (sacar una parte del cráneo para dar lugar al cerebro a que se expanda) en pacientes jóvenes con un infarto cerebral extenso (maligno) que genera mucho edema. El pronóstico de estos tipos de infarto es malo, pero si no se realiza esta cirugía la mortalidad asciende a 80 %.

Medidas generales

Son una serie de medidas que acompañan a las anteriores y contribuyen a mejorar el pronóstico del paciente.

Prevención secundaria

Los pacientes con ataque cerebral representan una población de alto riesgo de nuevos eventos vasculares que incrementan su morbilidad y mortalidad. Por este motivo es importante establecer medidas de control efectivo de los factores de riesgo vascular que generaron el evento inicial.

Los principales factores de riesgo son la hipertensión arterial, los trastornos en los lípidos, la diabetes, el tabaquismo, la obesidad, el sedentarismo y la enfermedad cardiovascular.

En resumen, el ataque cerebral es uno de los mayores problemas de salud de nuestro país, tanto en el aspecto médico como en el económico y social. Sabemos que nuestros ciudadanos podrían recibir una mejor calidad de atención y está en nuestras manos la posibilidad de hacerlo. Podemos evitar muchas muertes y podemos hacer que miles de personas vivan con la menor discapacidad posible.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley con el fin de avanzar en la creación y en el fortalecimiento de mecanismos legales e institucionales que lo hagan efectivo.

Referencias bibliográficas

1. Quality of Ischemic Stroke Care in Emerging Countries. The Argentinean National Stroke Registry (ReNACer), *Stroke*, 2008, 39: 3036-3041.

2. Annual Report 2007, American Heart Association.

3. The European Stroke Organization (ESO) Executive Committee and the ESO Writing Committee, Guidelines for Management of Ischaemic Stroke and Transient Ischaemic Attack, 2008.

4. Goldstein, L. B.; Adams, R.; Alberts, M. J.; Appel, L. J.; Brass, L. M.; Bushnell, C. D.; Culebras, A.; Degraba, T. J.; Gorelick, P. B.; Guyton, J. R.; Hart, R. G.; Howard, G.; Kelly-Hayes, M.; Nixon, J. V.; Sacco, R. L., Primary prevention of ischemic stroke: a guideline from the American Heart Association/American Stroke Association Stroke Council: cosponsored by the Atherosclerotic Peripheral Vascular Disease Interdisciplinary Working Group; Cardiovascular Nursing Council; Clinical Cardiology Council; Nutrition, Physical Activity, and Metabolism Council; and the Quality of Care and Outcomes Research Interdisciplinary Working Group: the American Academy of Neurology affirms the value of this guideline, *Stroke*, 2006, 37:1583-1633.

5. Alberts, M. J.; Hademenos, G.; Latchaw, R. E.; Jagoda, A.; Marler, J. R.; Mayberg, M. R.; Starke, R. D.; Todd, H. W.; Viste, K. M.; Girgus, M.; Shephard, T.; Emr, M.; Shwayder, P.; Walker, M. D., Recommendations for the establishment of primary stroke centers. Brain Attack Coalition, JAMA, 2000, 283:3102-3109.

6. Adams, H. P. Jr.; Del Zoppo, G.; Alberts. M. J.; Bhatt, D. L.; Brass, L.; Furlan, A.; Grubb, R. L.; Higashida, R. T.; Jauch, E. C.; Kidwell, C.; Lyden, P. D.; Morgenstern, L. B.; Qureshi, A. I.; Rosenwasser, R. H.; Scott, P. A.; Wijdicks, E. F., Guidelines for the early management of adults with ischemic stroke: a guideline from the American Heart Association/American Stroke Association Stroke Council, Clinical Cardiology Council, Cardiovascular Radiology and Intervention Council, and the Atherosclerotic Peripheral Vascular Disease and Quality of Care Outcomes in Research Interdisciplinary Working Groups: the American Academy of Neurology affirms the value of this guideline as an educational tool for neurologists, *Stroke*, 2007, 38:1655-1711.

7. Steiner, T.; Kaste, M.; Forsting, M.; Mendelow, D.; Kwiecinski, H.; Szikora, I.; Juvela, S.; Marchel, A.; Chapot, R.; Cognard, C.; Unterberg, A.; Hacke, W., Recommendations for the management of intracranial haemorrhage, part I: spontaneous intracerebral haemorrhage. The European Stroke Initiative Writing Committee and the Writing Committee for the EUSI ExecutiveCommittee, Cerebrovasc Dis, 2006, 22:294-316.

César A. Gioja.

–A las comisiones de Salud y Deporte, de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.978/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO PRECOZ Y DE TRATAMIENTO INMEDIATO DE LAS PERSONAS QUE NACEN CON ESPINA BÍFIDA

Capítulo I
De la creación

Artículo 1º – Créase el Programa Nacional de Prevención, Diagnóstico Precoz y de Tratamiento Inmediato de las Personas que Nacen con Espina Bífida.

Art. 2º – A los efectos de la presente ley, se entiende por Programa la atención desde la perspectiva médica del paciente, desde la concepción, como también los aspectos socioculturales que afectan al enfermo y a su entorno.

Art. 3º – Son beneficiarios del presente Programa todos los recién nacidos con diagnóstico precoz de espina bífida.

Capítulo II
Del objeto

Art. 4º – El objeto de la presente ley es disminuir la incidencia, mortalidad y secuelas de los enfermos de espina bífida.

Art. 5º – Implementar políticas públicas que articulen acciones para prevenir, contener y garantizar la atención inmediata y rehabilitación de los enfermos de espina bífida.

Capítulo III
Autoridad de aplicación

Art. 6º – La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Nación, quien ejecutará y administrará el Programa Nacional de Prevención, Diagnóstico Precoz y de Tratamiento Inmediato de las Personas que Nacen con Espina Bífida, en el ámbito de sus competencias.

Art. 7º – El Ministerio de Salud como autoridad de aplicación asistirá financieramente el desarrollo de las actividades del programa que esta ley crea.

Capítulo IV
Del programa

Art. 8º – Mediante la implementación del Programa Nacional se seleccionarán hospitales públicos o de comunidad, así como también clínicas y sanatorios privados en cada provincia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales prestarán el servicio necesario para el desarrollo del Programa.

Art. 9º – Los servicios de salud deberán realizar todos los trámites administrativos correspondientes, tendientes a poner en marcha el tratamiento más adecuado para el enfermo de espina bífida.

Capítulo V
De la prevención

Art. 10. – Suminístrese, en los servicios de salud pública del territorio nacional en forma gratuita y obligatoria, ácido fólico en comprimidos de 5 mg, a las mujeres en edad reproductiva que realicen la planificación familiar o estén embarazadas, durante los tres meses anteriores a la gestación y durante los tres meses posteriores a la misma.

Entiéndase por planificación familiar al proceso de toma de decisiones que una pareja hace respecto al tipo de familia que desean conformar, cantidad de hijos que quiere tener y el momento adecuado para concebirlos.

Art. 11. – Realícese, en los servicios de salud pública del territorio nacional en forma gratuita y en los servicios de salud privados, a todas las mujeres embarazadas los estudios pertinentes para detectar en forma precoz cualquier enfermedad congénita en el bebé.

Los mismos incluirán: dosaje plasmático de estearasas y alfafetoproteína en líquido amniótico y ecografía prenatal del neuroeje fetal que debe realizarse durante el primer trimestre del embarazo.

Capítulo VI
Del diagnóstico precoz y tratamiento inmediato

Art. 12. – Diagnosticar inmediatamente, a los niños que nacen con espina bífida abierta, el tipo de la misma y el tratamiento a seguir.

Art. 13. – Realícese, en los servicios de salud pública del territorio nacional y en forma gratuita, y en los servicios de salud privados a los niños que nacen con espina bífida abierta, durante las primeras 24 horas posteriores al parto, la operación quirúrgica correctiva a través de la cual se cierra la apertura de columna. Posteriormente, si el paciente como consecuencia de su enfermedad padeciera hidrocefalia, realícese, durante las 24 horas posteriores a esta primera intervención, una segunda intervención quirúrgica para colocar una válvula intercraneal de derivación ventrículo atrial o ventrículo peritoneal para el tratamiento de la misma.

Art. 14. – Créase en los hospitales de cabecera de todo el territorio nacional, bancos de válvulas de derivación ventrículo atrial o ventrículo peritoneal para el tratamiento de la hidrocefalia en chicos que nacen con espina bífida.

Los mismos serán administrados por las autoridades hospitalarias y fiscalizados por las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la problemática de espina bífida.

Capítulo VII
Registro

Art. 15. – Créase, en todos los servicios de salud del territorio nacional, un Registro de Datos sobre los niños nacidos con espina bífida.

Art. 16. – El Registro debe contener la siguiente información:

a) Sexo;
b) Tipo de espina bífida;
c) Antecedentes familiares;
d) Exposición a rayos durante el embarazo;
e) Ingesta de remedios antes y durante el embarazo por parte de la madre;
f) Cirugías realizadas;
g) Otros datos necesarios.

Capítulo VIII
Del tratamiento

Art. 17. – Realícese estimulación temprana a todos los niños de cero (0) a dos (2) años de edad que padecen espina bífida.

Entiéndase por estimulación temprana la disciplina terapéutica dirigida a bebés que presentan alteraciones en el neurodesarrollo o alguna deficiencia que pudiera producirla.

Art. 18. – Realícese, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cursos en los que se eduque en la adquisición de nuevas destrezas y habilidades de movilidad, que permitan asegurar la autonomía personal de los niños que padecen enfermedades discapacitantes.

Los mismos estarán destinados a dichos niños, sus familiares y docentes.

Art. 19. – Las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la problemática de espina bífida deberán organizar actividades para difundir el conocimiento de espina bífida.

Art. 20. – El Ministerio de Salud deberá brindar apoyo psicológico a los enfermos de espina bífida durante toda su vida; además, a sus familiares desde el momento del diagnóstico de la enfermedad, sea éste durante el embarazo o en el nacimiento del niño.

Capítulo IX
Disposiciones transitorias

Art. 21. – El Poder Ejecutivo nacional destinará las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal del año 2010, para la puesta en marcha del presente programa nacional.

Art. 22. – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente cuerpo legal.

Art. 23. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley en un término de noventa (90) días a partir del momento de su sanción.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

César A. Gioja.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por beneficiarios a los enfermos de espina bífida y sus familias. El objetivo del misma es lograr la prevención, diagnóstico precoz, tratamiento inmediato y (relevamiento estadístico) seguimiento de las personas que nacen con esta enfermedad.

Espina bífida quiere decir una partidura en la espina o columna vertebral. Esta lesión ocurre en el seno materno (congénita). Hacia el día 14 de gestación el embrión, es como un pequeño disco de tejidos (placa neural), que progresivamente y por su parte media se comienza a unir y a partir de esa unión se va cerrando hacia adelante y atrás, hasta conformar un tubo que recibe el nombre de tubo neural. Este tubo queda conformado hacia la tercera semana y cerrado en su polo anterior alrededor del día 18 y en el posterior alrededor del día 28 de la gestación. En la espina bífida, este proceso no se completa y el tubo neural no se cierra totalmente en su porción posterior, entonces se producen defectos en las vértebras, meninges y en la médula espinal antes enunciados, lo que afectará la inervación de distintos órganos o sistemas desde donde se asienta el defecto hacia abajo.

Existen 2 tipos de espina bífida, que van de leve a severo y son:

1. Espina bífida oculta: en este caso se produce un pequeño defecto, vacío o apertura en una o más vértebras de la columna vertebral, pero no hay daño aparente en la médula espinal y los nervios. En la mayoría de los casos las personas afectadas tiene secuelas menos graves.

2. Espina bífida abierta: en este caso, a través de la apertura de la o las vértebras de la columna vertebral, sobresale una porción de la médula espinal a través de la espalda conformando un verdadero saco. Según el contenido de este saco, las membranas que rodean el canal espinal (meninges), las raíces nerviosas de la médula espinal y a menudo, la médula en sí (siendo estas últimas las formas más graves), la espina bífida abierta recibe distintos nombres: mielomeningocele (MMC), lipomielomeningocele (LMMC), lipomeningocele (LMC) y meningocele (MC).

La espina bífida es un defecto congénito. Las causas de esta enfermedad no son conocidas, estimándose una causa multifactorial. Estos factores serían:

a) Déficit en el ácido fólico de la madre.

b) Radiaciones: como por ejemplo rayos X.

c) Viral: debido a que la incidencia del defecto es mayor en los niños que nacen en los primeros meses de invierno.

d) Ácido valproico: ingesta de este ácido como medicamento para el tratamiento de la epilepsia.

e) Etetrinato: ingesta de este fármaco utilizado para el tratamiento de la psoriasis y el acné.

f) Hormonas sexuales: nos referimos a las pruebas hormonales de embarazo que se realizaban en la tercera y cuarta semana de desarrollo fetal.

g) Madre diabética e insulinodependiente.

h) Genéticos: a pesar de no ser hereditaria, en el sentido estricto de la palabra, existe un mayor riesgo de tener un segundo hijo afectado si se ha tenido uno anteriormente.

Es importante aclarar que mientras más alto es el defecto del cierre del tubo neural, existe mayor probabilidad de afectación de la médula espinal, siendo los casos más graves en cuanto a las discapacidades que produce. Mientras que el defecto se asienta más abajo, las discapacidades serán menores que las antes mencionadas, pero necesitarán tratamiento de por vida. Estas discapacidades pueden afectar distintas áreas:

Área neurológica

Hidrocefalia: la padecen el 80 % al 90 % de los enfermos recién nacidos con espina bífida abierta. Consiste en el aumento del volumen del líquido cefalorraquídeo en el interior de la cabeza que ocurre en corto tiempo luego del cierre del defecto neural; esta acumulación de líquidos en los ventrículos del cerebro causa daños irreversibles (capacidad intelectual, órganos de la visión).

Enfermedad de Chiari Tipo II: descenso de una parte del cerebelo (amígdala cerebelosa), a través del agujero occipital hacia el canal medular cervical, que comprime el bulbo espinal produciendo nuevas e irreversibles discapacidades o incluso la muerte.

Área urológica

Vejiga neurogénica: tanto en la espina bífida abierta como en la cerrada e indistintamente de la altura del defecto neural, la vejiga tendrá alterada la continencia, ya sea por la afectación de los esfínteres urinarios (siempre afectados) y/o por alteraciones del músculo vesical (detrusor), llegando a producir incontinencia de orina permanente, o en el peor de los casos, insuficiencia renal crónica. Esta insuficiencia puede llevar a la necesidad de diálisis o trasplante renal.

Área digestiva

Intestino neurogénico: en todos los casos de espina bífida (abierta o cerrada) existe intestino neurogénico. El segmento intestinal más afectado es el terminal con afectación del esfínter anal. La mayoría de los afectados presenta constipación crónica (impactación fecal, fecalomas, encopresis, etcétera) produciendo alargamiento y engrosamiento del colon (dolico-megacolon) que puede producir el volvulamiento (torsión del intestino y sus pedículos vasculares) llevándolos a una nueva discapacidad o a la muerte.

Área traumatológica

Espasticidad o deficiencia motora producida por alteraciones de la inervación muscular, que impiden la marcha por sus propios medios cuando se retrasa el diagnóstico, las cirugías correctivas y/o la asistencia kinesiológica específica. Estas ocurrirán por afectación medular o de los nervios raquídeos desde la altura donde se produce el defecto neural y hacia abajo.

Alteraciones musculares en miembros inferiores: esto se produce bajo el área donde ocurre la apertura (o hendidura). La parálisis o espasticidades son más frecuentes en los miembros inferiores. Respecto a los miembros superiores, generalmente se desarrollan con normalidad, aunque tienden a presentar dificultades cuando la apertura es más alta. Este compromiso motor trae como consecuencia alteraciones y deformidades músculo esqueléticas que tienen distintas características según el nivel del compromiso neurológico. La mayoría de los enfermos presenta distintos tipos de deformidades de la columna vertebral por el defecto óseo (principalmente escoliosis y xifosis o ambas).

Fragilidad ósea, osteosporosis: presente en distintos grados en cada paciente debido a la disminución de la actividad física.

Tendencia a la obesidad: el sobrepeso produce discapacidades en las articulaciones del pie, tobillo, rodillas, caderas, etcétera, agregando factores discapacitantes a los que ya presentaba al momento de nacer.

Otras complicaciones

– Estrabismo.

– Pubertad precoz.

Las discapacidades de la espina bífida son permanentes, con gran morbilidad secundaria a lo largo de toda su vida, requiriendo de una atención especializada desde las primeras horas de vida, con miras a mejorar su pronóstico vital y funcional, reducir morbilidad, lograr su desarrollo integral, mejorar la calidad de vida personal y familiar y favorecer la integración total.

Por este motivo, es que he pensado este programa nacional de prevención, diagnóstico precoz, tratamiento inmediato y relevamiento estadístico a los niños que nacen con espina bífida, con el cual espero dar solución a muchos de los problemas que padecen estos niños.

Muchos estudios realizados en el mundo, entre ellos el del Instituto de Medicina de los Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos, ponen en evidencia la vinculación de la insuficiencia de ácido fólico y los defectos del tubo neural. Para prevenir estos defectos se recomienda que toda mujer en edad reproductiva y las mujeres embarazadas hasta los 3 meses, deben consumir diariamente 0,5 mg de ácido fólico.

En el caso de la población de mujeres en edad reproductiva es logísticamente imposible lograrlo a través de la dieta que contiene folatos naturales debido a su baja biodisponibilidad y también, a través de la ingesta de pastillas con ácido fólico debido a la falta de planificación familiar que lleva a que los embarazos se produzcan en forma espontánea. La solución encontrada en 22 países de América y en nuestro país (ley 25.630, Prevención de Anemias y Malformaciones del Tubo Neural) ha sido fortificar las harinas agregando ácido fólico con niveles que van del 1,5 mg a 3,4 mg por kilogramo de harina. Esto es posible debido a que existe la tecnología para realizarlo y además no significa un incremento importante en el costo del producto final. Por este motivo, es que es conveniente velar para que esta ley sea cumplida debido a que con este tratamiento en la harina, la incidencia disminuye en un 80 %.

En el caso de las mujeres que realizan una planificación familiar y las embarazadas es necesario que el Estado le otorgue en forma gratuita el suplemento de ácido fólico a través de la ingesta de pastillas de 5 mg. En el caso de mujeres que realizan la planificación familiar durante los tres meses anteriores a la gestación y posteriores a la misma y en el caso de mujeres embarazadas que no previeron su embarazo, durante los primeros tres meses de embarazo.

Tan importante como el consumo de acido fólico en la prevención de las enfermedades de espina bífida, es el diagnóstico precoz en las mujeres embarazadas, en cuanto al tratamiento. Esto se debe a la necesidad de programar, por un lado, el parto, debido a que el mismo se debe realizar a través de cesárea para evitar posibles inconvenientes, y por el otro, las intervenciones quirúrgicas que se deben realizar a pocas horas del nacimiento del bebé. Por este motivo es que considero conveniente que en los centros de salud públicos y privados deben realizarse a las mujeres embarazadas, los estudios prenatales necesarios para poder realizar un correcto diagnóstico. Los mismos son: dopaje plasmático de estearasas y alfafetoproteina en líquido amniótico y ecografía prenatal del neuroeje fetal que debe realizarse durante el primer trimestre del embarazo. Estos exámenes sirven para detectar espina bífida, síndrome de Down y otras enfermedades congénitas en el bebé.

Nos referimos anteriormente a que los niños recién nacidos que padecen espina bífida abierta, en sus primeras horas de vida deben someterse a dos operaciones: una correctora que cierra la abertura en la espalda y la otra es la colocación de una válvula intracraneal debido a la hidrocefalia que se produce en más del 80 % de los casos. La hidrocefalia es la dilatación de los ventrículos cerebrales por acumulación de líquido cefalorraquídeo que se produce, pero no se reabsorbe, llegando a comprimir y destruir células cerebrales. La primera cirugía, se debe realizar antes de las primeras 24 horas de vida del niño. La misma coloca los tejidos en su posición normal y evita mayores daños e infección del tejido nervioso. La segunda cirugía se debe realizar en las próximas horas posteriores a la primera y consiste en la colocación de una válvula de derivación ventrículo atrial (VDVA) o ventrículo peritoneal (VDVP) para tratar la hidrocefalia.

El problema que encontramos para llevar adelante esta intervención para el tratamiento de la hidrocefalia en forma exitosa y en el tiempo adecuado, es la falta de dicha válvula en la mayoría de los hospitales públicos del país. Además, el trámite burocrático que debe llevarse a cabo en las distintas reparticiones públicas nacionales y provinciales, que por su naturaleza y las funciones sociales que realizan, están en condiciones de proveer este elemento (ministerios de desarrollo humano, ministerios de Acción Social, etcétera), produce una demora en la realización de la intervención quirúrgica, que trae como consecuencia la pérdida de la vida de los enfermos o como mínimo la pérdida de capacidades que son irrecuperables en el futuro. Por este motivo creo que es de suma importancia la creación de un banco de válvulas "intracraneal" en todos los hospitales públicos cabeceras del territorio nacional para asegurarles a estos niños su derecho a la vida.

Como dije al comienzo, la espina bífida es un defecto congénito, cuyas causas no son conocidas, estimándose una causa multifactorial. Por este motivo no es fácil su prevención y tratamiento. Sabemos que los países que más han avanzado en la prevención y tratamiento son aquellos que cuentan con estadísticas serias respecto a esta enfermedad. En la Argentina la información en los hospitales públicos es escasa e inexacta, lo que impide no sólo saber cuál es la incidencia de los factores antes mencionados en los chicos afectados por este enfermedad, sino también qué cantidad de niños nacen con ella. Sabemos que en España tiene una incidencia de 1 cada 1.000 niños nacidos vivos. En el caso de las islas británicas tiene una incidencia del 4 % y que en el resto de Europa es mucho menor. En Estados Unidos la incidencia es de 1 cada 2.000; también son conocidos índices globales que dicen que esta enfermedad es menos frecuente en la población judía, la mayoría de los grupos étnicos asiáticos y los afroamericanos. Además, que es más frecuente en la población blanca de extracción europea y la población de origen hispano. Estos últimos datos globales ponen a la Argentina entre los países potencialmente afectados por este enfermedad; por este motivo me parece de suma importancia que se cree en todos los servicios de salud tanto públicos como privados un registro de niños nacidos con espina bífida que contenga información relevante sobre la madre y el recién nacido, como por ejemplo, respecto a la madre: antecedentes familiares, ingesta de remedios meses antes y durante el embarazo, exposición a rayos, etcétera; respecto al recién nacido: sexo, peso, tipo de espina bífida, grado de lesión, cirugías realizadas, etcétera.

Enfermos de espina bífida, según el grado de la misma, poseen diferentes tipos de discapacidad. En la mayoría de los casos para poder llevar adelante una vida activa que les permita desempeñarse en las distintas tareas de la vida cotidiana necesitan el uso de muletas, aparatos ortopédicos, sillas de rueda, etcétera. Para la utilización de estos elementos ortopédicos necesitan aprender nuevas destrezas y habilidades de movilidad. Por este motivo me parece conveniente la educación y comprensión de estas destrezas y habilidades no sólo en el entorno familiar sino también en las escuelas a las cuales asisten. Por este motivo, deben realizarse cursos de adquisición de destrezas donde se informe sobre la enfermedad y cómo educar a los chicos para la adquisición de estas destrezas y habilidades. Los mismos deben estar dirigidos a los padres y familiares de enfermos de espina bífida y cualquier otra enfermedad discapacitante, así como también a los docentes de escuelas de educación especial y docentes de escuelas primarias para que los niños que pueden asistir a dichas escuelas se integren a las actividades de las mismas con mayor fluidez. El objetivo es que el Estado, a través de los ministerios y organismos correspondientes, asegure la autonomía personal de los enfermos de espina bífida y de cualquier otra enfermedad discapacitante en el transcurso de toda su vida.

Considero necesario el apoyo psicológico a los padres y familiares de niños con dicha enfermedad, desde el momento de su diagnóstico, sea éste en el embarazo o en el nacimiento del niño. El mismo tiene como objetivo contener a los padres y sobre todo crear un ambiente favorable al desarrollo del vínculo psicoafectivo entre el niño y sus padres. Además el enfermo debe ser beneficiario de dicho apoyo psicológico durante toda su vida con el objetivo de aceptar, entre otras cosas, el tratamiento que generalmente es largo, pudiendo en algunos casos durar toda la vida, e incluir tratamientos quirúrgicos traumáticos en los adultos y sobre todo en los niños, así como también sus discapacidades.

En definitiva, el Estado debe dar cumplimiento a lo establecido por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que en sus artículos 23 y 24, inciso 1, establecen: "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios". Asimismo dispone en el inciso 2, apartado *d)*: "Asegurar atención sanitaria prenatal y posnatal apropiada a las madres".

En el mismo inciso, en el apartado *f)*, dice: "Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia". Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Cesar A. Gioja.

–A las comisiones de Salud y Deporte, de Trabajo y Previsión Social, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.

(S.-1.979/09)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MADRES ADOLESCENTES

Capítulo I

De la creación

Artículo 1º – Créase el Programa Nacional de Atención, Contención y Protección de las Madres Adolescentes.

Art. 2º – A los efectos de esta ley, entiéndase por madre adolescente, la mujer menor de edad embarazada o que tenga un hijo o hija, sin distinción de estado civil.

Art. 3º – Las beneficiarias del presente programa, son las púberes y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo de embarazos no deseados, las embarazadas y las madres.

Capítulo II

Del objeto

Art. 4º – El objeto de la presente ley es:

1. Implementar políticas públicas que articulen acciones para prevenir, contener y proteger las púberes y adolescentes embarazadas y madres.
2. Crear a través de un programa, las condiciones adecuadas para que las mismas, sus familias, la escuela y la sociedad en general, tomen conciencia y se involucren en esta problemática, desde la perspectiva de la protección integral.

Capítulo III

Autoridad de aplicación

Art. 5º – La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el que asistirá técnica y financieramente el desarrollo de las actividades del programa que esta ley crea. Podrá coordinar con otros organismos del Estado, organizaciones no gubernamentales o entidades privadas aspectos referidos al tema.

Capítulo IV

Del programa

Art. 6º – Los fines del programa son:

a) Crear centros de atención a la madre adolescente con el fin de promover programas preventivos, educativos, divulgativos y de capacitación sobre las implicaciones del embarazo en la adolescencia, dirigidos tanto a la población escolarizada y no escolarizada como a las familias, llamados;

b) Coordinar, apoyar, asesorar y contribuir al mejoramiento de los programas y las acciones de las organizaciones, públicas o privadas, a favor de las madres adolescentes;

c) Coordinar con el Ministerio de Educación programas académicos cuyo contenido considere tema de estudio a la madre adolescente; además, promover cursos de capacitación dirigidos a este grupo, con el fin de incorporarlo en centros educativos, en los ámbitos profesional o vocacional;

d) Propiciar y apoyar la participación comunal y adoptar las medidas necesarias para fortalecer la unión de las familias, a fin de atender a las madres adolescentes, tanto en el proceso anterior al parto como en el posterior, siempre que el embarazo no haya sido producto de una relación incestuosa;

e) Promover la atención y asistencia integral de las adolescentes, en las clínicas, los centros médicos y comunidades, durante el puerperio y primer año de vida de sus hijos, desde una perspectiva física, psicológica y social, previniendo embarazos adolescentes no planificados;

f) Facilitar la incorporación de la madre adolescente al trabajo remunerado;

g) Posibilitar el intercambio de experiencias con otros adolescentes que se encuentren o hayan transitado una situación similar;

h) Recomendar la construcción de albergues temporales, para las madres adolescentes que no cuenten con apoyo de sus familias y solicitar que se incluyan en los rubros presupuestarios correspondientes;

i) Promover acciones para el fomento de la maternidad y paternidad responsable, dirigidas a adolescentes en situación de riesgo;

j) Educar en relación a los valores de amor, tolerancia, respeto y familia;

k) Educar con el fin de evitar enfermedades de transmisión sexual, evitar el aborto y situaciones de riesgo de embarazos no deseados.

Capítulo V

De los centros

Art. 7º – Los centros de atención a la madre adolescente, estarán integrados por un representante de cada uno de los siguientes ministerios, secretarías y direcciones:

a) Ministerio de Desarrollo Social;

b) Ministerio de Salud;

c) Secretaría de la Mujer;

d) Secretaría de la Niñez y Adolescencia;

e) Ministerio de Trabajo;

f) Ministerio de Educación;

g) Dirección de la Juventud.

Estos representantes tendrán la obligación de presentar un programa anual que servirá de marco general para que cada institución confeccione subprogramas dirigidos a madres adolescentes. Dicho programa se entregará cada año antes del 30 de noviembre.

Art. 8º – Cada centro de atención constituirá un equipo interdisciplinario, el cual prestará servicios en los hospitales públicos, designados por el Ministerio de Salud, cuyas funciones serán:

– Brindar atención, control y realizar seguimiento médico-ginecológico.
– Brindar atención psicoterapéutica familiar, individual y talleres vivenciales.
– Nutrir el vínculo madre-hijo en las adolescentes madres a través de la capacitación en estimulación temprana, higiene del bebé, lactancia, nutrición y conocimientos necesarios para fortalecer el vínculo en el primer año de vida del bebé.
– Romper el patrón cultural que hace percibir al adolescente varón como no responsable del embarazo y posterior crianza del bebé, a través de charlas para padres adolescentes.
– Ayudar a crear capacidades resilientes como la autoestima, la iniciativa, la capacidad de relacionarse, la creatividad y la capacidad de pensamiento crítico, con el objetivo de resistir, hacer frente y superar las adversidades y agresiones del contexto social en el que se encuentran las adolescentes madres.
– Realizar el control y seguimiento de los bebés, de madres adolescentes para evitar los riesgos de muerte en el primer año de vida.
– Evitar la deserción escolar de las adolescentes embarazadas y las madres adolescentes a través de un programa de becas.
– Albergar a las adolescentes embarazadas y madres adolescentes que por su situación han sido rechazadas del ámbito familiar a través de la creación de hogares de tránsito.
– Proveer medicamentos a las madres embarazadas y sus bebés durante el primer año de vida.

Capítulo VI

Disposiciones transitorias

Art. 9º – El Poder Ejecutivo nacional destinará las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal del año 2008, para la puesta en marcha del presente programa nacional.

Art. 10. – Invítase a las provincias a adherir a la presente norma.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días a partir del momento de su sanción.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

César A. Gioja.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La maternidad adolescente es uno de los problemas graves de la niñez en el mundo. Esta realidad es compartida tanto por países subdesarrollados, en vías de desarrollo y desarrollados. En el caso de los países desarrollados, nos muestran las estadísticas que Estados Unidos presenta el mayor número de casos con novecientos mil (900.000) al año, siendo dos veces y media mayor que en el Reino Unido, diez veces la de los Países Bajos o España. También podemos observar que este problema se agrava en los países subdesarrollados y en vías de desarrollo. En el caso de los Estados africanos de Níger, Liberia, Mali, Chad, Uganda, Malawi, Guinea, Mozambique y República Centro Africana, sumados a Afganistán son los que sufren en mayor medida este problema. En los mismos entre las niñas que tienen entre quince (15) y diecinueve (19) años, dos (2) de cada seis (6) están embarazadas y darán a luz. Uno (1) de cada siete (7) de estos niños morirá antes de cumplir un año. En el caso de América Latina y el Caribe se registran anualmente trece millones (13.000.000) de partos, dos millones (2.000.000) corresponden a adolescentes, es decir el 15 % del total. Tales cifras no dan cuenta de la real magnitud del embarazo en las niñas, puesto que consideran sólo los partos de las jóvenes entre los 15 y los 19 años, ignorándose en la mayoría de los países las tasas reales de adolescentes embarazadas. El Centro Latinoamericano de Demografía estima que el porcentaje de nacimientos de madres adolescentes es más bien cercano al 20 %, mientras que otros organismos como la UNICEF y el Unifem, lo establecen entre el 15 % y el 26 %. En esta región, los países más afectados por este problema son Nicaragua y Guatemala. Nuestro país no escapa a esta problemática de la niñez, porque de cada 700.000 bebés que nacen anualmente, alrededor del 14,5 %, es decir, alrededor de 100.000, son hijos de madres menores de 20 años.

Respecto a las madres de estos 100.000 niños debemos tener en cuenta:

– El 30 % está teniendo a su segundo o tercer hijo.

– El 90 % tienen dieciséis (16) años, aproximadamente.

– El 3 % tienen entre diez (10) y catorce (14) años.

Por las estadísticas que acabamos de comentar, el embarazo y la maternidad en los adolescentes resultan un verdadero problema para las sociedades modernas. Pero este problema, en muchos países, es de muy difícil solución debido a la falta de un debate sobre la visión que la sociedad debe tener respecto a esta situación. Es importante dilucidar cuál es esta perspectiva debido a que cada una de ellas conlleva diferentes causas del problema y sus respectivas soluciones. Según la licenciada Paula Fainsod, investigadora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, estas visiones son dos:

Perspectiva tradicional

Esta perspectiva toma como parámetro o modelo a un adolescente cuyas características son las de ser burgués, blanco, masculino y heterosexual. De esta manera, se considera a la adolescencia como una etapa universal, desconociendo las diversas significaciones y prácticas adolescentes que dan cuenta de las desigualdades de clase, género, étnicas y etarias. Desde esta manera, se crea un parámetro de normatividad respecto del ser adolescente y cualquier diferencia es considerada como un desvío deficitario. De este modo, se crea un imaginario social sobre el adolescente que es funcional al orden social determinado. Desde este punto de vista, el embarazo y la maternidad adolescente se conciben como fenómenos que no debieran ocurrir en esta etapa vital por ser considerados como un desvío, como algo no adecuado, no deseado y hasta riesgoso ante los ojos de la sociedad. Este riesgo es de tres tipos:

– Riesgo biológico: en tanto que la temprana edad en la que ocurren los embarazos y las maternidades conllevaría efectos adversos sobre la salud de la madre y del niño, como por ejemplo: nacimientos prematuros, bajo peso al nacer, con el consiguiente impacto en la morbimortalidad perinatal y materna (este término médico describe situaciones posteriores al parto que implican patologías graves en el niño que pueden ocasionar su muerte en el primer año de vida. También incluye a la mortalidad materna).

– Riesgo social: el ser madre en esta etapa de la vida traería aparejado el rechazo de su familia, el abandono del novio, el rechazo de la familia del novio, la discriminación social, el abandono de la escuela, etcétera. En el aspecto económico, la consecuencia sería la falta de recursos para hacer frente a los gastos del embarazo y posteriormente para alimentar al bebé y la inmediata exclusión del mercado de trabajo. Todo esto refuerza los argumentos que le atribuyen al embarazo y maternidad adolescente ser una de las causas de la pobreza.

– Riesgo psicológico: este riesgo se debe a que los adolescentes pasan por dos etapas; una es la de la pubertad en la que se producen una serie de cambios físicos que llevan a la plena capacidad sexual y reproductora. La otra es la adolescencia propiamente dicha, que consiste en la continuidad de los cambios físicos que se venían manifestando sumados a cambios psicológicos, que se prolonga hasta los 17-18 años, aproximadamente. Esta última es una etapa de carácter fronterizo entre la infancia y la vida adulta. Este es un momento por el que los individuos pasan por estados ambivalentes, aparentemente contradictorios, lo cual los angustia y les provoca roces con el ambiente. En este estado de transición y de cambios físicos y psicológicos no se considera oportuno que se produzcan el embarazo y la maternidad, debido a que la estructura psicológica del púber y el adolescente no está preparada para afrontar esta situación.

Debemos tomar en cuenta que todos estos riesgos de los que hemos hablado en forma separada, cuando se suman en la vida de un adolescente, el resultado puede ser nefasto, llevando al mismo a tomar determinaciones drásticas que ponen en riesgo la vida de la madre y el bebé, como lo es el aborto (a través de la píldora del día después o el aborto propiamente dicho) y el suicidio.

Desde esta perspectiva tradicional, el papel de las instituciones es el de evitar y corregir las desviaciones, como en este caso son el embarazo y la maternidad adolescente, a través de la información. De ahí, la fuerte demanda a las instituciones de salud y educativas para la difusión de la información necesaria que sirva para regular la vida y vigilar la sexualidad de este grupo etario y lograr prevenir lo que no debe ocurrir en este momento vital.

Perspectiva crítica

Esta perspectiva considera a la adolescencia y a la maternidad como categorías sociohistóricas, es decir, como experiencias atravesadas por relaciones de poder (de clase, género, etarias, étnicas) que por este motivo adquieren sentidos diversos. De esta manera se propone comprender que existen diferentes adolescentes, porque viven diferentes circunstancias propias del entorno, sin que ello se constituya en una posición relativista. De esta manera se deja de lado la idea de un modo universal, único y válido de ser adolescente, tirando por tierra la premisa de que todo lo que es diferente a este modelo es una desviación o un déficit del adolescente.

Este punto de vista establece otro tipo de correlaciones entre pobreza y embarazo, y maternidad y escolarización. Por este motivo, demanda a las instituciones acciones distintas a las de solamente informar, porque considera que la información es necesaria, que cumple un papel importante, pero que no alcanza, porque generalmente los espacios destinados a abordar temas como la sexualidad y el embarazo adolescente, se caracterizan por la exclusiva transmisión de información con una tendencia al biologismo y a la ahistoricidad.

A este enfoque reduccionista se le suma una transmisión vertical lo cual la transforma en una acción deficitaria.

Por el contrario, lo que se demanda es la información necesaria pero con los aditivos necesarios con los que los adolescentes tengan la posibilidad de tomar decisiones sobre su propio cuerpo y por sobre todas las cosas sobre su vida y la vida de su hijo.

En este proceso de toma de decisiones la información que se les brinde y toda la información disponible no es suficiente, porque en el mismo juegan un papel muy importante la relaciones de poder (donde las relaciones de género desempeñan un papel predominante), las experiencias y los conocimientos previos, los valores, los sentimientos, las inquietudes, etcétera.

Si bien no se comparte la idea de que el embarazo y maternidad adolescente es un desvío, sí se comparte que el mismo representa un riesgo tanto para la madre como para el bebé, pero un riesgo que con los cuidados necesarios no es determinante del resultado final desea-

do que es la plena salud de la madre y la de su bebé. Respecto a estos riesgos podemos decir que:

– Riesgo biológico: respecto al embarazo, se ha determinado que si bien el embarazo precoz, definido en términos biomédicos como el que ocurre antes de tener la madurez ginecológica necesaria, la cual se define dos (2) años después de la menarca (primera menstruación), alrededor de los catorce-quince (14-15) años. Podría constituirse efectivamente en un riesgo para la salud, no se observan las mismas características en los embarazos que ocurren a partir de los quince (15) años. A partir de esta edad, en condiciones adecuadas de nutrición, salud y atención prenatal, los embarazos y partos no conllevan riesgos mayores que los que ocurren entre los veinte (20) y los veinticinco (25) años, por compararlo con otro grupo etario.

– Riesgo social: las adolescentes embarazadas y madres que se encuentran en situación de pobreza, no están determinadas a continuar en esta situación. Si bien el embarazo y la maternidad a esta edad no son favorables, tampoco implica obligatoriamente un futuro de pobreza.

El futuro de las mismas está mucho más afectado por el origen social y familiar que los coloca en un contexto de desigualdad social que provoca desigualdad de oportunidades para seguir sus estudios, para insertarse en el mercado laboral, para conformar su familia, etcétera.

La salida de este círculo vicioso está más relacionada con la posibilidad de aprender nuevas actitudes relacionadas con la resiliencia.

– Riesgo psicológico: si bien es cierto que la pubertad y la adolescencia son etapas en la vida de los jóvenes en la que los individuos pasan por estados ambivalentes, contradictorios, que los lleva a estados de rebeldía social, que hacen pensar que no es oportuno que se produzca el embarazo y la maternidad, también sabemos que aquellos niños y adolescentes que han pasado por otras situaciones difíciles, han logrado madurar rápida y adecuadamente para afrontar estos momentos adversos con total ecuanimidad.

Estos riesgos biológicos, sociales y psicológicos, si bien deben ser tomados en cuenta, no son determinantes en la vida de los adolescentes. En las sociedades donde los mismos tienen un papel predominante y llevan a los adolescentes a un derrotero que termina casi indiscutiblemente en la pobreza, la marginalidad y el abandono, son aquellos en que el Estado y la sociedad civil no les dan las herramientas para salir de ese círculo vicioso.

Por este motivo es que adhiero a esta perspectiva crítica, porque entiendo y estoy convencido de que cuando el Estado y la sociedad civil se ocupan de la prevención, contención y acompañamiento de estos chicos la solución es posible.

Para llevar adelante esta tarea es necesaria una mirada integral y crítica del problema que debemos considerar complejo debido a que como hemos dicho tiene aristas médicas (biológicas), sociales (culturales, familiares, educativas), económicas (exclusión laboral, falta de recursos), por lo tanto la solución al mismo debe ser integral para lo que se necesita un equipo interdisciplinario que intervenga tomando en cuenta todas sus dimensiones. Esta mirada debe tener en cuenta: la prevención que debe realizarse a través de la educación sexual, de manera formal a través de la escuela y de manera informal a través de la sociedad civil dando a los adolescente, la información necesaria, pero también tomando conciencia que la misma debe ser acompañada por la comprensión del contexto social en el que se encuentra el joven, el cual se encuentra atravesado por relaciones de poder, donde cumple un papel predominante las relaciones de género.

También tomando en cuenta las experiencias y los conocimientos previos de cada sujeto, sus valores, sentimientos, inquietudes, etcétera.

También debe poner el acento en la contención, la cual para que tenga resultados favorables debe contar con una mirada positiva, esperanzadora, convencida que los problemas en la vida de los seres humanos son experiencias que, con los elementos e instrumentos necesarios, siempre terminan con el resultado positivo del crecimiento personal de quien los padece. En cuanto al problema de las adolescentes embarazadas y madres, específicamente, no debe tomarse como una enfermedad, sino como una encrucijada que debe pasar, pero que con una resolución adecuada traerá como consecuencia nada más ni nada menos que la vida, un integrante más a la familia; un hijo, un nieto o un sobrino.

Por todas las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

César A. Gioja.

–A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Educación y Cultura y de Presupuesto y Hacienda.

III

ASUNTOS CONSIDERADOS Y SANCIONES DEL HONORABLE SENADO*

1

(P.E.-28/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Gustavo Darío Meirovich, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 28 de mayo al 3 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Meirovich, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 18 de junio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8 de la Capital Federal, al señor doctor Gustavo Darío Meirovich (DNI 17.607.222).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 450 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – Sonia M. Escudero. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón E. Saadi.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8 de la Capital Federal, doctor Gustavo Darío Meirovich (DNI 17.607.222).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 450

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8 de la Capital Federal, al señor doctor Gustavo Darío Meirovich (DNI 17.607.222).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 450 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

2

(P.E.-29/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, soli-

* En cada caso, se incluye, en primer término, el texto sometido a consideración del cuerpo –con excepción de aquellos que fueron leídos por Secretaría y se hallan agregados en la versión taquigráfica–, luego los antecedentes –si los hubiere– y, finalmente, la respectiva sanción del Honorable Senado.

citando el acuerdo correspondiente para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Adrián Federico Grünberg, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 28 de mayo al 3 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Grünberg, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 18 de junio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de la Capital Federal, al señor doctor Adrián Federico Grünberg (DNI 17.499.279).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 451 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – Sonia M. Escudero. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón E. Saadi.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, al doctor Adrián Federico Grünberg (DNI 17.499.279).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 451

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, al señor doctor Adrián Federico Grünberg (DNI 17.499.279).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 451 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

3

(P.E.-31/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Mendoza (provincia de Mendoza), conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Alejandro Waldo Oscar Piña, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 28 de mayo al 3 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Piña, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 18 de junio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Mendoza (provincia de Mendoza), al señor doctor Alejandro Waldo Oscar Piña (DNI 16.801.015).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 453 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – Sonia M. Escudero. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón E. Saadi.

Al Honorable Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, provincia de Mendoza, al doctor Alejandro Waldo Oscar Piña (DNI 16.801.015).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 453

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza (provincia de Mendoza), al señor doctor Alejandro Waldo Oscar Piña (DNI 16.801.015).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 453 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

4

(P.E.-60/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Esteban Carlos Furnari, y

Considerando:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 28 de mayo al 3 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Furnari, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 18 de junio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

3°) Que se solicitó al Consejo de la Magistratura de la Nación los antecedentes acerca de la designación como juez subrogante, lo cual fue contestado por el señor secretario general del Consejo de la Magistratura de la Nación, el pasado 25 de junio, adjuntando al efecto copia de la acordada 5/07 de la Cámara, acta 9/07 de la Comisión de Selección de Magistrados, resolución 179/07 de la Comisión de Selección, acordada 8/07 de la Cámara Nacional de Apelaciones en el Contencioso Administrativo Federal, acta 12/07 de la Comisión de Selección, copia de las presentaciones efectuadas ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal por el doctor Monner Sans y la doctora Rodríguez y providencia suscrita por el doctor Carlos Grecco, y copia del acta 14/07 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Ad-

ministrativo Federal Nº 2 de la Capital Federal, al señor doctor Esteban Carlos Furnari (DNI 24.882.504).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 482 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – Sonia M. Escudero. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón E. Saadi.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 de la Capital Federal, al doctor Esteban Carlos Furnari (DNI 24.882.504).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 482

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 de la Capital Federal, al señor doctor Esteban Carlos Furnari (DNI 24.882.504).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 482 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

5

(P.E.-64/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "F", conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Juan Manuel Ojea, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 28 de mayo al 3 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Ojea, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 18 de junio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "F", al señor doctor Juan Manuel Ojea (DNI 10.133.626).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 486 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – Sonia M. Escudero. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón E. Saadi.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "F", doctor Juan Manuel Ojea (DNI 10.133.626).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 486

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "F", al señor doctor Juan Manuel Ojea (DNI 10.133.626).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 486 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

6

(P.E.-66/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "B", conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, a la doctora Matilde Evangelina Ballerini, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la candidata ha sido merituada conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 28 de mayo al 3 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la doctora Ballerini, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 18 de junio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "B", a la señora doctora Matilde Evangelina Ballerini (DNI 10.134.411).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 488 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – Sonia M. Escudero. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón E. Saadi.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "B", doctora Matilde Evangelina Ballerini (DNI 10.134.411).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 488

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "B", a la señora doctora Matilde Evangelina Ballerini (DNI 10.134.411).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 488 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

7

(P.E.-67/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "C", conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Juan Roberto Garibotto, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 28 de mayo al 3 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Garibotto, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 18 de junio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "C", al señor doctor Juan Roberto Garibotto (LE 7.837.126).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, en respuesta a su mensaje 489 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – Sonia M. Escudero. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón E. Saadi.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "C", doctor Juan Roberto Garibotto (LE 7.837.126).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 489

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "C", al señor doctor Juan Roberto Garibotto (LE 7.837.126).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 489 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

8

(P.E.-69/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor José Luis López Castiñeira, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 28 de mayo al 3 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor López Castiñeira, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 18 de junio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

3°) Que solicitó al Consejo de la Magistratura informe acerca de la situación de revista del postulante, en razón de desempeñar funciones ante este cuerpo. El pasado 25 de junio, el señor secretario general del Consejo de la Magistratura acompañó copia certificada del legajo personal obrante en Recursos Humanos; siendo remitidos también antecedentes vinculados a su participación en el concurso 190.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, al señor doctor José Luis López Castiñeira (DNI 18.321.222).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 491 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – Sonia M. Escudero. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón E. Saadi.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, al doctor José Luis López Castiñeira (DNI 18.321.222).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 491

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, al señor doctor José Luis López Castiñeira (DNI 18.321.222).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 491 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

9

(P.E.-70/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Luis María Márquez, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 28 de mayo al 3 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Márquez, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 18 de junio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, al señor doctor Luis María Márquez (DNI 11.352.084).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 492 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – Sonia M. Escudero. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón E. Saadi.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, al doctor Luis María Márquez (DNI 11.352.084).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 492

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II, al señor doctor Luis María Márquez (DNI 11.352.084).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 492 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

10

(P.E.-71/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala I, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, a la doctora Clara María Do Pico, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la candidata ha sido merituada conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 28 de mayo al 3 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la doctora Do Pico, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 18 de junio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala I, a la señora doctora Clara María Do Pico (DNI 11.477.933).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 493 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – Sonia M. Escudero. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Ramón E. Saadi.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, de la vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala I, a la doctora Clara María Do Pico (DNI 11.477.933).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 493

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala I, a la señora doctora Clara María Do Pico (DNI 11.477.933).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 493 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

11

(P.E.-30/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Oscar Ricardo Amirante, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 10 al 16 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Amirante, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, al señor doctor Oscar Ricardo Amirante (DNI 10.306.631).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 452 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – José M. A. Mayans. – Rubén Marín.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de Cámara en el Tribunal en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, al doctor Oscar Ricardo Amirante (DNI 10.306.631).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 452

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación.

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez de Cámara en el Tribunal en lo Criminal Federal N° 1 de la Capital Federal, al señor doctor Oscar Ricardo Amirante (DNI 10.306.631).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 452 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

12

(P.E.-57/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, soli-

citando el acuerdo correspondiente para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba (provincia de Córdoba), conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor José Fabián Asís, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 10 al 16 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Asís, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba (provincia de Córdoba), al señor doctor José Fabián Asís (DNI 18.013.799).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 479 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – José M. A. Mayans. – Rubén Marín.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de Cámara en el Tribunal en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba (provincia de Córdoba), al doctor José Fabián Asís (DNI 18.013.799).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 479

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez de Cámara en el Tribunal en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba (provincia de Córdoba), al señor doctor José Fabián Asís (DNI 18.013.799).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 479 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

13

(P.E.-54/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan (provincia de San Juan), conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Hugo Carlos Echegaray, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 10 al 16 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Echegaray, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez de Cámara en

el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan (provincia de San Juan), al señor doctor Hugo Carlos Echegaray (DNI 17.046.467).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 476 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – José M. A. Mayans. – Rubén Marín.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de Cámara en el Tribunal en lo Criminal Federal de San Juan, provincia de San Juan, al doctor Hugo Carlos Echegaray (DNI 17.046.467).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 476

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez de Cámara en el Tribunal en lo Criminal Federal de San Juan (provincia de San Juan), al señor doctor Hugo Carlos Echegaray (DNI 17.046.467).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 476 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

14

(P.E.-32/09)

Honorable Senado:

Dictamen de comisión

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Nicolás (provincia de Buenos Aires), conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Martín Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 10 al 16 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Martínez, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Nicolás (provincia de Buenos Aires), al señor doctor Martín Alberto Martínez (LE 4.683.241).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 454 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – José M. A. Mayans. – Rubén Marín.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, al doctor Martín Alberto Martínez (LE 4.683.241).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 454

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Nicolás (provincia de Buenos Aires), al señor doctor Martín Alberto Martínez (LE 4.683.241).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 454 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

15

(P.E.-58/09)

Honorable Senado:

Dictamen de comisión

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista (provincia de Santa Fe), conforme al artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, al doctor Aldo Mario Alurralde, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determina reglas de participación ciudadana en el control de la prestación de acuerdos de los magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión desde los días 10 al 16 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Alurralde, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista (provincia de Santa Fe), al señor doctor Aldo Mario Alurralde (DNI 18.144.728).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 480 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – José M. A. Mayans. – Rubén Marín.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista, provincia de Santa Fe, doctor Aldo Mario Alurralde (DNI 18.144.728).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 480

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista (provincia de Santa Fe), al señor doctor Aldo Mario Alurralde (DNI 18.144.728).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 480 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

16

(P.E.-62/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Nacional, soli-

citando el acuerdo correspondiente para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "F" a la doctora Alejandra Noemí Tevez y,

CONSIDERANDO:

1°) Que la candidata ha sido merituada conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión recibió una observación el día 3 de junio, dentro del plazo previsto reglamentariamente para recibir presentaciones, del señor Carlos Alberto Peón. De la misma, se le corrió traslado a la doctora Tevez.

3°) Que en dicha presentación el señor Peón impugna el actuar de la doctora Tevez como jueza de primera instancia. Preliminarmente aclara el impugnante que la supuesta errónea actuación de la candidata ocurrió durante el mes de marzo de 2009, razón por la cual éste careció, por una razón temporal lógica, de oportunidad de efectuar presentaciones en las instancias previas al tratamiento de este pliego por parte del Senado de la Nación.

4°) Que menciona el señor Peón que la doctora Tevez en su condición de jueza a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Federal N° 13 tenía conocimiento de que estaba violando normas procedimentales en el marco del trámite de la causa caratulada "Peón, Carlos Alberto s/incidente de Enajenación, Tucumán 1639, 7 piso, U.F. 60 y 61". Explica el impugnante que las actuaciones obedecen a un incidente de enajenación en el marco de una quiebra donde se pretendió llevar a cabo una subasta respecto de dos inmuebles de su propiedad. En el marco de la causa, se ordenó la ejecución forzada de los mismos, disponiendo como condiciones de venta por un lado una seña del 30 % y por el otro la consignación en los edictos, que se publicarían a propósito de la subasta, que el fallido había denunciado la existencia de locatarios en ambos inmuebles.

5°) Que, continuando con el relato de las actuaciones judiciales, el señor Peón explica que el pasado 19 de marzo de este año se publica el edicto en el Boletín Oficial, haciendo constar que la seña era del 10 % y omitiendo la indicación respecto a los locatarios. Al existir ese error, el actor denunció en el expediente, el 26 de marzo pasado, los defectos de la publicación, amparándose en el último párrafo del artículo 566 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN) que dispone la imposibilidad de denunciar defectos de publicidad de la subasta vencidos cinco días contados desde la última publicación. Solicitó además la suspensión de la subasta, y planteó subsidiariamente un pedido de nulidad.

6°) Que el impugnante entiende que la doctora Tevez en lugar de actuar a derecho, no dispuso la suspensión del acto y fijó que el martillero exponga en el mismo acto de la subasta que la base era del 30 % y no del 10 % como se había consignado en el edicto, y además referir acerca del estado de ocupación de los inmuebles. No se expidió acerca del pedido subsidiario de nulidad. Por dicha razón, el actor hizo una nueva presentación ante el juzgado a su cargo el pasado 30 de marzo, que tampoco fue atendida por la jueza, lo que lo llevó a apelar la desestimación *in limine* de la nulidad planteada; apelación que fue denegada por la magistrada. Frente a esta situación procesal, el actor interpuso recurso de queja ante la Cámara de Apelaciones del fuero, recurso que se encuentra actualmente en trámite.

7°) Que el señor Peón entiende que por encontrarse pendiente de resolución el recurso de queja, correspondería a la Comisión de Acuerdos "...aguardar a lo que se decida al respecto en función lógicamente de aquella magistrado, dado que sonaría casi caricaturesco y por demás violento desde un punto de vista moral, que se le imponga a la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, como miembro de una sala de dicho pretorio, a alguien que a su vez está siendo investigada por su actuación como juez de grado por vía de Superintendencia...".

8°) Que el impugnante agrega un juicio de valor al decir que en el juzgado actualmente a cargo de la doctora Tevez, se aplica el Código Tevez, más no el CPCCN, dice que le ocultaron las actuaciones hasta el 2 de junio, y describe que el martillero "... acorraló contra su escritorio al actuario para sacarle a las apuradas un edicto espurio...", para concluir luego que en el juzgado de la candidata los que ordenan son los martilleros y en menor grado el secretario, pero no la jueza a cargo del mismo. Entiende que existe una inversión de los roles que cada uno de los funcionarios judiciales mencionados (juez, secretario, martillero, empleados a cargo del confronte de edictos, etcétera) deben ejercer y concluye calificando al accionar del juzgado como una "corruptela corporativa" y entiende que incurrieron en el delito de falsedad ideológica contemplado en el artículo 293 del Código Penal.

9°) Que el señor Peón finalmente solicita a la Comisión de Acuerdos se deniegue el pedido de acuerdo de la doctora Tevez, denuncia que la misma incurrió en el delito de prevaricato (artículo 269, del Código Penal) por haberle negado legitimación a lahora de desestimar *in limine* el pedido de nulidad del fallido, sin aclararse la existencia de causa criminal alguna que investigue ese supuesto delito. Solicita intervención del Consejo de la Magistratura de la Nación en tanto la Oficina de Subastas Judiciales depende de dicho organismo. Acompaña ocho anexos y solicita como prueba el expediente que origina esta presentación.

10) Que el pasado 8 de junio se le corrió traslado a la doctora Tevez de la impuganción mencionada. El 9 de junio, la aspirante presentó su contestación ante la Comisión de Acuerdos, rechazando las observaciones formuladas.

11) Que preliminarmente la doctora Tevez entiende que existe una improcedencia formal de la presentación del doctor Peón, por no condecirse con lo previsto en el Reglamento del Senado de la Nación que permite observar los méritos y/o calidades de los aspirantes. Ello así ya que la mera discrepancia con las decisiones adoptadas por la candidata en su condición de juez en el trámite de un expediente de quiebra no es suficiente para justificar o sostener observaciones.

12) Que en lo que respecta al fondo de la cuestión la candidata menciona que existe un expediente principal de quiebra del doctor Peón, registrado bajo el número 75.835 de la Secretaría 25 del juzgado a su cargo, cuatro incidentes de enajenación formados por el entonces juez Carlos A. Villar y un incidente de remoción de la sindicatura promovido por el fallido. En referencia a los incidentes, entiende la candidata que "...evidencia(n) que han mediado múltiples y variados intentos por parte del fallido, de interrumpir el trámite de la liquidación de bienes propio de toda causa falencial".

13) Que en particular referencia al incidente que originó esta impugnación, la doctora Tevez menciona que se trata de una causa que presenta un alto número de planteos por parte del impugnante tendientes a paralizar la venta ordenada del inmueble. Específica la candidata que el planteo sobre las supuestas deficiencias consignadas en el edicto de subasta fue desestimado ya que a su entender "...los defectos en la redacción de los edictos pueden provocar la nulidad del remate sólo cuando revistan entidad e irroguen perjuicio...", explica que en materia de nulidad de subastas prevalece el criterio restrictivo, citando jurisprudencia y doctrina que avalan sus afirmaciones.

14) Que en lo que respecta a la legitimación residual del fallido para realizar planteos en el juicio de quiebra, señala la doctora Tevez, que será la Cámara la que confirme o no su interpretación al respecto, indicando que no constituye delito de prevaricato –como lo indicara el señor Peón– la resolución judicial que no es contraria a ninguna ley expresa y que se limita a efectuar una interpretación de lo acontecido. Finalmente, sobre el incidente de remoción de la sindica, la aspirante dictó resolución final el 3 de abril de 2006 rechazando *in totum* el planteo del quebrado, decisión que quedó firme. Concluye la doctora Tevez señalando que "...no existe, en el caso, ni desapego a las funciones y deberes que ostento en mi condición de juez, ni falta de idoneidad en el ejercicio del cargo...".

15) Que la doctora Tevez acompañó copias certificadas del incidente de enajenación "Peón, Carlos Alberto s/Quiebra".

16) Que en la audiencia pública llevada a cabo el pasado 18 de junio de 2009, esta comisión recibió a la doctora Tevez, quien pudo brindar explicaciones sobre la presentación bajo estudio.

17) Que comenzando el análisis de la impugnación que recibiera el pliego de la doctora Tevez, esta comisión considera que no es óbice como para no prestar el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo nacional, en tanto la misma no cuestiona la idoneidad y/o méritos de la candidata, sino que se limita a manifestar la discordancia respecto del accionar de ésta en el marco de una causa judicial que tramita ante el juzgado actualmente a su cargo.

18) Que esta comisión entiende, tal como lo ha hecho en varias oportunidades, que se debe ante todo respetar el ámbito de actuación de los distintos poderes del Estado. Esto es así por cuanto, el análisis respecto a la interpretación correcta o no del derecho que se cuestiona en el expediente judicial que motivara esta observación, en lo que refiere a la suspensión de una subasta judicial, el pedido de nulidad subsidiariamente planteado y el cuestionamiento de la legitimación del fallido, no puede ser analizado por este cuerpo. La propia Constitución Nacional nos fija los límites que les corresponde desempeñar a cada uno de los poderes del Estado, y en este caso concreto, al Senado de la Nación lo faculta a aprobar o rechazar un pedido de acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo, previo concurso en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación. Lo que se cuestionó ante esta comisión debe ser resuelto por las instancias judiciales especialmente previstas para aplicar el derecho, totalmente ajenas al accionar del Senado de la Nación; y de hecho, tal como surge de las constancias judiciales, se encuentra próximo a resolver por la Cámara de Apelaciones, un recurso de queja interpuesto por el señor Peón en este sentido.

19) Que, sin perjuicio de lo manifestado en el considerando previo; del estudio que esta comisión realizó de la causa "Peón, Carlos Alberto s/Quiebra", si bien el edicto de subasta salió publicado fijando una seña del 10 % y omitió el tema de los locatarios, esto mismo quedó salvado por el martillero público y aclarado por la propia doctora Tevez, quien en el auto de fs. 1360 y ss. del expediente judicial, de fecha 30 de marzo de 2009 expresa: "...En el caso de autos se ha consignado en forma errónea en la publicidad edictual que la seña a depositar en el acto de subasta debía ser representativa del 10 % de la venta del bien, cuando en realidad en autos se ordenó que la mencionada ascendería al 30 % del valor de venta; por otro lado, correspondía hacer saber a los oferentes la existencia de locatarios, sin perjuicio de que en autos no quedaron acreditados dichos extremos... no se manifestaron en forma clara y concreta las defensas que le cupieron oponer en su calidad de fallido en el presente estadio del proceso, por lo tanto no se cumple con el requisito exigido por el Cpr 172 supra citado y consecuentemente corresponde el rechazo del pedido de nulidad...".

20) Que en el supuesto que la Sala de la Cámara de Apelaciones a la cual ha sido propuesta como vocal la candidata, deba resolver el recurso de apelación que planteara en su momento el doctor Peón, la doctora Tevez cuenta con el instituto de la excusación que le

permitirá no entender en el mismo, dejando a salvo el requisito de imparcialidad que se exige en el actuar de un magistrado judicial.

21) Que si bien el doctor Peón menciona la existencia de delitos penales, no existen constancias de denuncias que hayan puesto en movimiento la investigación de los mismos, así como tampoco hay sanciones administrativas a nivel de Superintendencia por el actuar judicial de la candidata ya sea en el ámbito del Consejo de la Magistratura, ya sea en la Cámara de Apelaciones correspondiente.

22) Que de los antecedentes cotejados, se desprende que la doctora Alejandra Noemí Tevez cuenta con la idoneidad que el cargo al que aspira requiere, en virtud de sus antecedentes académicos y profesionales.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "F" a la doctora Alejandra Noemí Tevez (DNI 16.977.487).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 484 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "F", a la doctora Alejandra Noemí Tevez (DNI 16.977.487).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 484

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "F", a la señora doctora Alejandra Noemí Tevez (DNI 16.977.487).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 484 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.

Juan Estrada.

17

(P.E.-43/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 64 de la Capital Federal, al doctor Gastón Matías Polo Olivera y,

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato ha sido merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que la comisión recibió una observación el día 16 de junio, dentro del plazo previsto reglamentariamente para recibir presentaciones, de la doctora Laura Leonor López. De la misma, se le corrió traslado al doctor Polo Olivera.

3°) Que la impugnante cuestiona el actuar, que como juez subrogante, desempeñó el candidato en el Juzgado Comercial N° 16, al intervenir en la causa "Werthein, Gerardo y otros c/ Telecom Italia SPA y otros s/medida precautoria", donde estuvieron en juego miles de millones de pesos y el monopolio en el negocio de las telecomunicaciones. Menciona que el candidato fijó una caución por dos millones de dólares y que quien fuera designado veedor informante fue el doctor Rafael Manóvil, integrante del estudio jurídico Bonchil Group. Explica que el doctor Polo Olivera fue parte de ese estudio, tal como surge del CV que presenta la Universidad ESEADE en su página web. Pero esta referencia laboral no estaría acreditada en el que fuera presentado ante el Ministerio de Justicia, omitiendo también referir a su condición de subteniente de reserva del Ejército Argentino.

4º) Que el pasado 24 de junio el doctor Polo Olivera contestó la observación, considerando a la misma inconsistente desde el punto de vista formal y sustancial. Explica que las referencias al expediente judicial, dentro del cual cuestionó la actuación del candidato como juez subrogante, se basan en fuentes vagas e imprecisas, como ser noticias de Internet.

5º) Que el candidato manifiesta que su paso por la actividad privada se redujo a un lapso de un mes, noviembre de 1998, cuando luego de renunciar al cargo de secretario privado del Juzgado Nacional en lo Civil ingresó en el estudio M & M Bomchil. Sin embargo, ya en diciembre de ese mismo año fue designado secretario del Juzgado Nacional en lo Comercial N° 5. Menciona que si bien no mencionó dentro de sus antecedentes presentados ante el Consejo de la Magistratura su paso por la actividad privada, eso no configura la causal de ocultamiento, sino que se adecua al Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes que establece que los abogados que se desempeñen o se hubieran desempeñado en el ejercicio libre de la profesión deberán agregar constancias de los colegios de abogados donde se encontrasen matriculados, sobre sanciones aplicadas. Dice el aspirante que "... en aquel breve pasaje de sólo un mes por la profesión liberal, nunca llegué a matricularme en el colegio público de la jurisdicción, ni por tanto suscribí o realicé labores profesionales susceptibles de ser acreditadas como antecedente profesional para el puntaje correspondiente previsto en el mentado reglamento...". Considera que ese mes careció de implicancia para su formación profesional, siendo por tanto inútil esgrimirlo como antecedente del concurso.

6º) Que en relación al nombramiento del doctor Manóvil como interventor informante en la causa Werthein, explica que este se incorporó al estudio jurídico donde él trabajó en noviembre de 1998, en el año 2003, cinco años después de su paso por ese bufete de abogados. Por lo que afirma que nunca conoció al letrado en ese estudio. Explica que no presentó copia de la resolución dictada en la causa a sus antecedentes en el concurso, puesto que la misma fue dictada con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar antecedentes en el marco del concurso 175 del Consejo de la Magistratura. Asevera que sí presentó ese antecedente en un concurso posterior (199). Concluye explicando que en la resolución dictada en la causa Werthein ordenó expresamente que el interventor veedor designado manifieste con carácter de declaración jurada que se encontraba libre de incompatibilidades para el ejercicio del cargo, la cual fue presentada por el letrado. Expresa que el designado interventor cuenta con acreditada experiencia profesional y académica, acompañando material que respalda dicha afirmación.

7º) Que acerca de la omisión de su condición de subteniente de reserva del Ejército Argentino, el candidato hace saber a la comisión que cursó sus estudios en el Liceo Militar San Martín y al concluir sus estudios en 1989 obtuvo dos títulos: el de bachiller y el de subteniente de reserva. No incluyó esta información al inscribirse al concurso puesto que de conformidad con el Reglamento de Concursos no requiere que el postulante informe el establecimiento donde cursó sus estudios primarios o secundarios, tal recaudo resulta obvio pues se presume que quien acredita ser abogado reúne los ciclos educativos anteriores.

8º) Que el doctor Polo Olivera acompaña prueba, dentro de la cual se encuentran resoluciones del Consejo de la Magistratura, copias certificadas de la causa "Werthein, Gerardo y otros c/Telecom Italia SPA y otros s/medida precautoria" y copia de su currículum presentado ante el Consejo de la Magistratura.

9º) Que en la audiencia pública llevada a cabo el pasado 1° de julio de 2009, esta comisión recibió al doctor Polo Olivera, quien se explayó sobre la presentación bajo estudio.

10) Que comenzando el análisis de la impugnación que recibiera el pliego del doctor Polo Olivera, no aparece como óbice como para no prestar el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo nacional. La presentación no cuestiona la idoneidad y/o méritos del candidato, sino que cuestiona la decisión que como juez subrogante tomó el doctor Polo Olivera respecto a la designación de un interventor en la causa Werthein y la eventual omisión de datos en el currículum presentado ante el Consejo de la Magistratura, las que se analizarán en los apartados siguientes.

11) Que la designación del doctor Manóvil como interventor en la causa judicial de referencia no ha sido cuestionada por ninguna de las partes en el pleito, existiendo además la declaración jurada de imparcialidad a la que hiciera referencia el candidato en su descargo, acompañando copia certificada de la misma. El hecho de haber pertenecido al mismo estudio jurídico no puede colegirse como un obstáculo para la designación del mismo, teniendo especialmente en cuenta que el paso por el estudio M&M Bomchil del doctor Polo Olivera fue de un mes, y no coincidió temporalmente con la incorporación del doctor Manóvil, que fue posterior.

12) Que la omisión del detalle de su paso por el estudio jurídico antes mencionado y de sus estudios secundarios no pueden ser considerados como un actuar irregular por parte del propuesto, tal como lo entiende la impugnante, sino que aparece ajustado a lo previsto por el Reglamento de Concursos del Consejo de la Magistratura de la Nación.

13) Que de los antecedentes cotejados, se desprende que el doctor Polo Olivera cuenta con la idoneidad que el cargo al que aspira requiere, en virtud de sus antecedentes académicos y profesionales.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64 de la Capital Federal, al doctor Gastón Matías Polo Olivera (DNI 21.992.683).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 465 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64 de la Capital Federal, al doctor Gastón Matías Polo Olivera (DNI 21.992.683).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 465

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64 de la Capital Federal, al señor doctor Gastón Matías Polo Olivera (DNI 21.992.683).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 465 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

18

(P.E-73/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar fiscal general ante los tribunales orales en lo criminal federal de la ciudad de Mendoza (provincia de Mendoza), conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, a la doctora María Gloria Idara André, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la candidata es merituada conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la doctora André, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar fiscal general ante los tribunales orales en lo criminal federal de la ciudad de Mendoza (provincia de Mendoza), a la señora doctora María Gloria Idara André (D.N.I. 18.521.240).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 495 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del fiscal general ante los tribunales orales en lo criminal federal de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, Fiscalía N° 2, doctora María Gloria Idara André (DNI 18.521.240).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 495

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar fiscal general ante los tribunales orales en lo criminal federal de la ciudad de Mendoza (provincia de Mendoza), Fiscalía N° 2, a la señora doctora María Gloria Idara André (DNI 18.521.240).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 495 fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.

Juan Estrada.

19

(P.E.-80/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar fiscal ante el juzgado federal de primera instancia de Río Cuarto (provincia de Córdoba), conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, al doctor Guillermo Rodolfo Lega, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato es merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Lega, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar fiscal ante el juzgado federal de primera instancia de Río Cuarto (provincia de Córdoba), al señor doctor Guillermo Rodolfo Lega (DNI 18.204.358).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 502 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del fiscal ante el juzgado federal de primera instancia de Río Cuarto, provincia de Córdoba, doctor Guillermo Rodolfo Lega (DNI 18.204.358).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 502

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar fiscal ante el juzgado federal de primera instancia de Río Cuarto (provincia de Córdoba), al señor doctor Guillermo Rodolfo Lega (DNI 18.204.358).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 502 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

20

(P.E-76/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar Defensora Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, a la doctora Pamela Bisserier Díaz, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la candidata es merituada conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la doctora Bisserier Díaz, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar Defensora Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, a la señora doctora Pamela Bisserier Díaz (DNI 14.222.050).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 498 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, de la Defensora Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, doctora Pamela Bisserier Díaz (DNI 14.222.050).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 498

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar Defensora Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, a la señora doctora Pamela Bisserier Díaz (DNI 14.222.050).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 498 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

21

(P.E.-81/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia (provincia del Chaco), conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, al doctor Juan Manuel Costilla, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato es merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Costilla, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia (provincia del Chaco), al señor doctor Juan Manuel Costilla (DNI 17.697.024).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 503 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, provincia del Chaco, doctor Juan Manuel Costilla (DNI 17.697.024).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 503

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia (provincia del Chaco), al señor doctor Juan Manuel Costilla (DNI 17.697.024).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 503 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.

Juan Estrada.

22

(P.E.-83/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia (provincia del Chaco), conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, al doctor Gonzalo Javier Molina, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato es merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Molina, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda

Instancia de Resistencia (provincia del Chaco), al señor doctor Gonzalo Javier Molina (DNI 21.837.476).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 505 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden de día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, provincia del Chaco, al doctor Gonzalo Javier Molina (DNI 21.837.476).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 505

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia (provincia del Chaco), al señor doctor Gonzalo Javier Molina (DNI 21.837.476).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 505 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

23

(P.E.-84/09)

Dictamen de comision

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensora pública oficial ante los juzgados federales de primera instancia de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, a la doctora Natalia Eloísa Castro, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la candidata es merituada conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la doctora Castro, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensora pública oficial ante los juzgados federales de primera instancia de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), a la señora doctora Natalia Eloísa Castro (DNI 22.007.635).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 506 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, de la defensora pública oficial ante los juzgados federales de primera instancia de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a la doctora Natalia Eloísa Castro (DNI 22.007.635).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 506

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensora publica oficial ante los juzgados federales de primera instancia de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), a la señora doctora Natalia Eloísa Castro (DNI 22.007.635).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 506 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

24

(P.E.-75/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (provincia de Córdoba), conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, al doctor Jorge Antonio Perano, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato es merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Perano, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (provincia de Córdoba), al señor doctor Jorge Antonio Perano (DNI 18.167.127).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 497 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 deagosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba, al doctor Jorge Antonio Perano (DNI 18.167.127).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 497

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (provincia de Córdoba), al señor doctor Jorge Antonio Perano (DNI 18.167.127).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 497 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

25

(P.E.-78/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes (provincia de Corrientes), conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, a la doctora Mirta Liliana Pellegrini, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la candidata es merituada conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la doctora Pellegrini, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes (provincia de Corrientes), a la señora doctora Mirta Liliana Pellegrini (DNI 18.118.962).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 500 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, de la defensora pública oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes - ley 26.174, provincia de Corrientes, a la doctora Mirta Liliana Pellegrini (DNI 18.118.962).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 500

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensora publica oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes (provincia de Corrientes), a la señora doctora Mirta Liliana Pellegrini (DNI 18.118.962).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 500 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

26

(P.E.-77/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensor público oficial ante los tribunales orales de menores de la Capital Federal, conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, al doctor Ricardo Ángel Basílico, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato es merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Basílico, así

como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal, al señor doctor Ricardo Ángel Basílico (DNI 16.489.034).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 499 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del defensor público oficial ante los tribunales orales de menores de la Capital Federal, al doctor Ricardo Ángel Basílico (DNI 16.489.034).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 499

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante los tribunales orales de menores de la Capital Federal, al señor doctor Ricardo Ángel Basílico (DNI 16.489.034)

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 499 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

27

(P.E.-88/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales de primera instancia en lo penal económico de la Capital Federal, Defensoría N° 2, conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, al doctor Juan Manuel Nicolosi López, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato es merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Nicolosi López, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales de primera instancia en lo penal económico de la Capital Federal, Defensoría N° 2, al señor doctor Juan Manuel Nicolosi López (DNI 22.836.809).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 510 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á.

Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del defensor público oficial ante los juzgados nacionales de primera instancia en lo penal económico de la Capital Federal, Defensoría N° 2, doctor Juan Manuel Nicolosi López (DNI 22.836.809).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 510

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales de primera instancia en lo penal económico de la Capital Federal, Defensoría N° 2, al señor doctor Juan Manuel Nicolosi López (DNI 22.836.809).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 510 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

28

(P.E.-86/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 1, conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, al doctor Sebastián Noé Alfano, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato es merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Alfano, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 1, al señor doctor Sebastián Noé Alfano (DNI 23.782.004).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 508 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 1, al doctor Sebastián Noé Alfano (DNI 23.782.004).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 508

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 1, al señor doctor Sebastián Noé Alfano (DNI 23.782.004).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 508 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

29

(P.E.-82/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, a la doctora Karina Andrea Bianchi, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la candidata es merituada conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la doctora Bianchi, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, a la señora doctora Karina Andrea Bianchi (DNI 18.018.817).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su nensaje 504 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, doctora Karina Andrea Bianchi (DNI 18.018.817).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 504

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante los juzgados nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, a la señora doctora Karina Andrea Bianchi (DNI 18.018.817).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 504 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

30

(P.E.-85/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional,

solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensor público oficial ante los juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría N° 3, conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, al dostor Héctor Aníbal Copello, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el candidato es merituado conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación del postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos del doctor Copello, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante los juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría N° 3, al señor doctor Héctor Aníbal Copello (DNI 13.120.902).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 507 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del defensor público oficial ante los juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría N° 3, al doctor Héctor Aníbal Copello (DNI 13.120.902).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 507

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensor público oficial ante los juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, Defensoría N° 3, al señor doctor Héctor Aníbal Copello (DNI 13.120.902).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 507 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

31

(P.E.-87/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar defensora pública oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 1, conforme al artículo 5°, de la ley 24.946, a la doctora María Carolina Ocampo, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la candidata es merituada conforme a los artículos 22 bis, 123 bis y subsiguientes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación que determinan reglas de participación ciudadana en el control de la actividad cumplida en la prestación de acuerdos de los funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

2°) Que la comisión desde el día 10 al 18 de junio del año en curso, no recibió impugnación alguna a la nominación de la postulante y ha evaluado los antecedentes profesionales y académicos de la doctora Ocampo, así como su actuación durante la audiencia pública llevada a cabo el día 15 de julio de 2009, de los que se destaca su idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesta.

En base a lo expresado, y habiéndose cumplido con las instancias reglamentarias de tratamiento del pliego en examen, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensora pública oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 1, a la señora doctora María Carolina Ocampo (DNI 22.287.204).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 509 de fecha 6 de mayo de 2009.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Marcelo A. H. Guinle. – Nicolás A. Fernández. – César A. Gioja. – Guillermo R. Jenefes. – Rubén H. Marín. – José M. Á. Mayans. – José J. B. Pampuro. – Adolfo Rodríguez Saá.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, de la defensora pública oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 14, doctora María Carolina Ocampo (DNI 22.287.204).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 509

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Aníbal D. Fernández.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Articulo 1° – El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación, para designar defensora pública oficial ante los juzgados nacionales en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N°14, a la señora doctora María Carolina Ocampo (DNI 22.287.204).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, en respuesta a su mensaje 509 de fecha 6 de mayo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

32

(C.D. - 17/09)

(Orden del Día Nº 226)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión (C.D.-17/09), autorizando al Poder Ejecutivo nacional a ejercer la opción de compra de las acciones de Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A.; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 8 de julio de 2009.

María C. Perceval. – Roberto F. Ríos. – Horacio Lores. – Eric Calcagno y Maillman. – José M. A. Mayans. – Marcelo A. H. Guinle. – Pedro G. Guastavino. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo J. Fuentes. – Blanca I. Osuna. – José J. B. Pampuro. – Ada Iturrez de Cappellini. – Rubén H. Marín. – Nanci M. A. Parrilli. – Adolfo Rodríguez Saá. – Haidé D. Giri.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 20 de mayo de 2009.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Defensa, a ejercer la opción de compra de las acciones de Lockheed Martin Aircraft Argentina Sociedad Anónima, en los términos y condiciones previstos en el contrato 07 suscrito entre la República Argentina, Lockheed Martin Aircraft Argentina Sociedad Anónima, Lockheed Martin Aeronautics Service International y Alberto Osvaldo Buthet, de fecha 23 de octubre de 2007, y en su adenda de fecha 27 de noviembre de 2008.

Art. 2º – En forma simultánea con la transferencia de las acciones, el Poder Ejecutivo nacional, a través

del Ministerio de Defensa, realizará las modificaciones estatutarias y propiciará las decisiones asamblearias y de directorio relativas al cambio de autoridades y apoderados de la sociedad, así como el cambio de la denominación de la misma, de tal forma de asegurar la transferencia y su encuadre de acuerdo a la naturaleza jurídica que adopte dicha sociedad.

Art. 3° – En ningún caso el Estado nacional cederá la mayoría accionaria de la sociedad, la capacidad de decisión estratégica y el derecho de veto en las decisiones de la misma.

Art. 4º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para adoptar las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. FELLNER.
Enrique R. Hidalgo.

ACLARACIÓN

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al mensaje 177 y proyecto de ley de fecha 16 de marzo de 2009 del Poder Ejecutivo.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Defensa, a ejercer la opción de compra de las acciones de Lockheed Martin Aircraft Argentina Sociedad Anónima, en los términos y condiciones previstos en el contrato 07 suscrito entre la República Argentina, Lockheed Martin Aircraft Argentina Sociedad Anónima, Lockheed Martin Aeronautics Service International y Alberto Osvaldo Buthet, de fecha 23 de octubre de 2007, y en su adenda de fecha 27 de noviembre de 2008.

Art. 2º – En forma simultánea con la transferencia de las acciones, el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Defensa, realizará las modificaciones estatutarias y propiciará las decisiones asamblearias y de directorio relativas al cambio de autoridades y apoderados de la sociedad, así como el cambio de la denominación de la misma, de tal forma de asegurar la transferencia y su encuadre de acuerdo a la naturaleza jurídica que adopte dicha sociedad.

Art. 3° – En ningún caso el Estado nacional cederá la mayoría accionaria de la sociedad, la capacidad de decisión estratégica y el derecho de veto en las decisiones de la misma.

Art. 4º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para adoptar las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER. JULIO C. COBOS.
Enrique Hidalgo. *Juan Estrada.*

33

(S.-173/08)

(Orden del Día Nº 19)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Educación y Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Desarrollo Humano han considerado el proyecto de ley S.-173/08 de la señora senadora Fellner creando el Comité Nacional para la Protección del Patrimonio Mundial en Argentina, Copropama; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – *Objeto.* Créase en el ámbito de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO con sede en el Ministerio de Educación de la Nación, el Comité Argentino del Patrimonio Mundial.

Art. 2º – *Funciones.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial tiene por misión central informar y asesorar a la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (Conaplu) en todo lo relativo a la aplicación de la Convención de la UNESCO de 1972 sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por ley 21.836, como así también emitir recomendaciones y resoluciones, y velar por su cumplimiento, en todo el territorio de la Nación. Para el cumplimiento de dichos fines el Comité Argentino del Patrimonio Mundial cuenta con las siguientes atribuciones y deberes:

a) Informar y asesorar sobre el procedimiento que establecen las directrices del Comité del Patrimonio Mundial para la postulación de un bien o sitio a ser incluido en la lista del Patrimonio Mundial;

b) Confeccionar y mantener actualizada la lista indicativa de bienes y sitios que el Estado nacional decida oportunamente proponer al Comité del Patrimonio Mundial para ser incluidos en la lista del Patrimonio Mundial;

c) Realizar las evaluaciones y trámites pertinentes para la inscripción de un bien o sitio en la lista indicativa y para la presentación de los mismos a efectos de su incorporación definitiva en la lista del Patrimonio Mundial;

d) Efectuar el seguimiento del proceso de postulación de un bien o sitio para su inclusión en la lista del Patrimonio Mundial;

e) Efectuar el seguimiento de las evaluaciones e informes ordinarios periódicos o extraordinarios que el Comité del Patrimonio Mundial de la

UNESCO solicite al Poder Ejecutivo nacional sobre la aplicación de la convención y el estado de conservación de los bienes y sitios del país incluidos en la lista del Patrimonio Mundial;

f) Solicitar a las autoridades encargadas de las administración de un bien o sitio la información necesaria para el adecuado cumplimiento de los deberes previstos en el inciso precedente;

g) Coordinar con la representación local de las organizaciones internacionales no gubernamentales con estatus consultivo ante la UNESCO las visitas de evaluación técnica que efectúen sus expertos;

h) Determinar las asistencias técnicas o contribuciones que puedan solicitarse al Fondo del Patrimonio Mundial o a otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales;

i) Evaluar y decidir sobre la pertinencia de las solicitudes de asistencia formuladas por las autoridades encargadas de la administración de un bien o sitio incluido en la lista del Patrimonio Mundial;

j) Proponer políticas, cursos de acción, programas y cualquier otro tipo de medida tendientes a lograr la más efectiva aplicación de la convención;

k) Representar a la Argentina en las reuniones nacionales o internacionales que convoque la UNESCO o cualquier organismo, institución o país, referido a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural o proyectos vinculados a ella, a través de alguno de los integrantes del Comité Argentino del Patrimonio Mundial, que será elegido por el Plenario del Comité;

l) Elaborar su reglamento.

Art. 3º – *Facultades consultivas.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial puede consultar a otros organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales con el fin de fortalecer y optimizar el cumplimiento de las funciones que se le asignan por la presente ley.

Art. 4º – *Comunicación y difusión.* Es asimismo inherente a las funciones del Comité Argentino del Patrimonio Mundial, adoptar medidas adecuadas que tiendan a lograr la mejor aplicación y la más amplia difusión de los principios, propósitos y objetivos de la convención referida en el artículo segundo de la presente ley, para lo cual podrá organizar actividades de información pública, cursos, talleres y seminarios que promuevan la enseñanza sobre dicha convención.

Art. 5° – *Educación.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial propondrá el desarrollo de programas de educación en todos los niveles, tendientes a reforzar la apreciación y el respeto por el patrimonio cultural y natural.

Art. 6º – *Facultad de control sobre bienes y sitios.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial puede emitir recomendaciones a las autoridades encargadas de la administración de un bien o sitio incluido en la lista del Patrimonio Mundial sobre la forma y medios necesarios para la adecuada protección y conservación de los mismos y en general para la efectiva aplicación de la convención referida en el artículo segundo de la presente ley. Las recomendaciones se transforman de pleno derecho en resoluciones con efecto vinculante cuando el Comité Argentino del Patrimonio Mundial verifique como hecho sobreviniente a las mismas cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que el bien o sitio al que sean aplicables pueda estar amenazado o en peligro según los términos de la citada convención;

b) Que el gobierno nacional tome conocimiento de la posible exclusión de un bien o sitio de la lista del Patrimonio Mundial o la inclusión de los mismos en la lista del Patrimonio Amenazado o en Peligro;

c) Que medie inobservancia total y reiterada de al menos tres (3) recomendaciones;

d) En los demás casos que determine la reglamentación, siempre que exista una omisión grave e injustificada que afecte a los compromisos asumidos por el Estado nacional frente a la UNESCO u otras organizaciones internacionales en el marco de la convención mencionada en el artículo segundo de la presente ley.

Art. 7º – *Facultades de gestión.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial tiene a su cargo, con carácter exclusivo y excluyente, la realización de informes, trámites y gestiones ante el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO y puede delegar dicha función en la autoridad encargada de la administración de un bien o sitio.

Art. 8º – *Integración.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial está integrado por un (1) funcionario de cada una de las siguientes áreas de gobierno: Secretaría de Cultura de la Nación; Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; Secretaría de Turismo de la Nación; Administración de Parques Nacionales; Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación; Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO.

Art. 9º – *Reuniones. Presidencia. Secretaría Ejecutiva.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial se reúne al menos una vez por mes y funciona con una presidencia a cargo del secretario permanente de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO y con una secretaría ejecutiva a cargo del secretario permanente adjunto de dicha comisión. Las

atribuciones y deberes de ambos órganos serán establecidos por la reglamentación de la presente ley.

Art. 10. – *Asignación de recursos.* Los recursos para el funcionamiento del Comité Argentino del Patrimonio Mundial en cumplimiento de las funciones previstas en los artículos segundo y tercero de la presente ley serán administrados por el secretario ejecutivo de conformidad con las disposiciones que establezca su reglamento y estarán constituidos por:

a) Una suma anual, imputada a la partida del presupuesto nacional correspondiente al Ministerio de Educación, que será al menos equivalente a la cuota que el Estado nacional aporta al Fondo para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, previsto en la parte IV de la convención referida en el artículo segundo de la presente ley;

b) Los aportes, donaciones o legados que puedan hacer:

1. Organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en especial la UNESCO, el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
2. Otras organizaciones internacionales o regionales, en especial el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
3. Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.
4. Entidades públicas o privadas o personas físicas.

c) Los importes provenientes de multas conforme a lo previsto en los artículos 11, inciso *d)* y 12 de la presente ley.

Art. 11. – *Sanciones.* El cumplimiento total o parcial de una resolución con efecto vinculante será sancionado, en forma simple o acumulativa, según la gravedad de la falta, con:

a) Apercibimiento;

b) Suspensión de toda acción a cargo del Comité Argentino del Patrimonio Mundial, a ejecutarse o en curso de ejecución, que tenga por objeto la inclusión de un nuevo sitio o bien en la Lista de Patrimonio Mundial;

c) Suspensión o caducidad de toda cooperación técnica, económica, financiera o de otro tipo, incentivos o beneficios que brinde el Estado nacional a una provincia o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a un sitio o bien incluido en la Lista de Patrimonio Mundial;

d) Multa de entre cinco (5) y cincuenta (50) sueldos básicos de la administración pública nacional, del nivel escalafonario C.

Art. 12. – El que alterare total o parcialmente un sitio o bien incluido en la lista de patrimonio mundial,deberá recomponerlo a su anterior estado en el plazo perentorio que establezca el organismo competente, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan. Cuando la recomposición del bien o sitio no se ejecutare en dicho plazo o ella resultare imposible, el o los responsables serán penados con multas de entre el diez por ciento (10 %) y hasta tres veces el valor del bien o sitio alterado. El Poder Ejecutivo nacional establecerá en la reglamentación de la presente ley una multa dineraria para los casos en los que la determinación del mismo sea imposible o dificultosa. El organismo competente deberá denunciar el hecho a la justicia a efectos de que determine si los infractores están incursos en el delito de daños previsto en los artículos 183 y 184 del Código Penal u otro más severamente penado.

Art. 13. – *Reglamentación.* La presente ley entra en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será reglamentada dentro de los sesenta (60) días siguientes a su entrada en vigencia.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de las comisiones, 17 de diciembre de 2008.

Blanca I. Osuna. – Silvia E. Gallego. – Roy A. Nikisch. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi. – Rubén H. Giustiniani. – Alfredo A. Martínez. – Silvia E. Giusti. – Daniel F. Filmus. – María C. Perceval. – Guillermo R. Jenefes. – Haide D. Giri. – Horacio Lores. – Juan C. Marino. – Ada M. Maza. – Gerardo R. Morales. – Liliana B. Fellner. – Emilio A. Rached.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN LA ARGENTINA –COPROPAMA–

Artículo 1º – *Objeto.* Créase en el ámbito de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO con sede en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación el Comité Nacional para la Protección del Patrimonio Mundial en la Argentina (Copropama).

Art. 2º – *Funciones.* El Copropama tiene por misión central informar y asesorar a la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO en todo lo relativo a la aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por ley 21.836, así como también emitir recomendaciones y resoluciones, y velar por su

cumplimiento, en todo el territorio de la Nación. Para el cumplimiento de dichos fines el Copropama cuenta con las siguientes atribuciones y deberes:

a) Informar y asesorar sobre el procedimiento que establecen las directrices del Comité del Patrimonio Mundial para la postulación de un bien o sitio a ser incluido en la Lista del Patrimonio Mundial;

b) Confeccionar y mantener actualizada la lista indicativa de bienes y sitios que el Estado nacional decida oportunamente proponer al Comité del Patrimonio Mundial para ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial;

c) Realizar las evaluaciones y trámites pertinentes para la inscripción de un bien o sitio en la lista indicativa y para la presentación de los mismos a efectos de su incorporación definitiva en la Lista del Patrimonio Mundial;

d) Efectuar el seguimiento del proceso de postulación de un bien o sitio para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial;

e) Efectuar el seguimiento de las evaluaciones e informes ordinarios periódicos o extraordinarios que el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO solicite al Poder Ejecutivo nacional sobre la aplicación de la convención y el estado de conservación de los bienes y sitios del país incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial;

f) Solicitar a las autoridades encargadas de las administración de un bien o sitio la información necesaria para el adecuado cumplimiento de los deberes previstos en el inciso precedente;

g) Coordinar con la representación local de las organizaciones internacionales no gubernamentales con estatus consultivo ante la UNESCO las visitas de evaluación técnica que efectúen sus expertos;

h) Determinar las asistencias técnicas o contribuciones que puedan solicitarse al Fondo del Patrimonio Mundial o a otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales;

i) Evaluar y decidir sobre la pertinencia de las solicitudes de asistencia formuladas por las autoridades encargadas de la administración de un bien o sitio incluido en la Lista del Patrimonio Mundial;

j) Proponer políticas, cursos de acción, programas y cualquier otro tipo de medida tendientes a lograr la más efectiva aplicación de la convención;

k) Elaborar su reglamento;

l) Representar a la Argentina en las reuniones nacionales o internacionales que convoque la UNESCO u cualquier organismo, institución o país, referido a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural o proyectos vinculados a ella, a través de alguno de los integrantes del Copropama, que será elegido por el plenario del comité.

Art. 3º – *Facultades consultivas.* El Copropama puede consultar a otros organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales con el fin de fortalecer y optimizar el cumplimiento de las funciones que se le asignan por la presente ley.

Art. 4º – *Comunicación y difusión.* Es asimismo inherente a las funciones del Copropama adoptar medidas adecuadas que tiendan a lograr la mejor aplicación y la más amplia difusión de los principios, propósitos y objetivos de la convención referida en el artículo segundo de la presente ley, para lo cual podrá organizar actividades de información pública, cursos, talleres y seminarios que promuevan la enseñanza sobre dicha convención.

Art. 5° – *Educación.* El Copropama propondrá el desarrollo de programas de educación en todos los niveles, tendientes a reforzar la apreciación y el respeto por el patrimonio cultural y natural.

Art. 6º – *Facultad de control sobre bienes y sitios.* El Copropama puede emitir recomendaciones a las autoridades encargadas de la administración de un bien o sitio incluido en la Lista del Patrimonio Mundial sobre la forma y medios necesarios para la adecuada protección y conservación de los mismos y en general para la efectiva aplicación de la convención referida en el artículo segundo de la presente ley. Las recomendaciones se transforman de pleno derecho en resoluciones con efecto vinculante cuando el Copropama verifique como hecho sobreviniente a las mismas cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que el bien o sitio al que sean aplicables pueda estar amenazado o en peligro según los términos de la citada convención;

b) Que el gobierno nacional tome conocimiento de la posible exclusión de un bien o sitio de la Lista del Patrimonio Mundial o la inclusión de los mismos en la Lista del Patrimonio Amenazado o en Peligro;

c) Que medie inobservancia total y reiterada de al menos tres (3) recomendaciones;

d) En los demás casos que determine la reglamentación, siempre que exista una omisión grave e injustificada que afecte a los compromisos asumidos por el Estado nacional frente a la UNESCO u otras organizaciones internacionales en el marco de la convención mencionada en el artículo segundo de la presente ley.

La reglamentación establecerá las sanciones aplicables para los supuestos de incumplimiento de una resolución con efecto vinculante.

Art. 7º – *Facultades de gestión.* El Copropama tiene a su cargo, con carácter exclusivo y excluyente,

la realización de informes, trámites y gestiones ante el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO y puede delegar dicha función en la autoridad encargada de la administración de un bien o sitio.

Art. 8º – *Integración.* El Copropama está integrado por un (1) funcionario de cada una de las siguientes áreas de gobierno: Secretaría de Cultura de la Nación; Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación; Secretaría de Turismo de la Nación; Administración de Parques Nacionales; Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación; Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO.

Art. 9º – *Reuniones. Presidencia. Secretaría Ejecutiva.* El Copropama se reúne al menos una vez por mes y funciona con una presidencia a cargo del secretario permanente de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO y con una secretaría ejecutiva a cargo del secretario permanente adjunto de dicha comisión. Las atribuciones y deberes de ambos órganos serán establecidos por la reglamentación de la presente ley.

Art. 10. – *Asignación de recursos.* Los recursos para el funcionamiento del Copropama en cumplimiento de las funciones previstas en los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la presente ley son administrados por el secretario ejecutivo de conformidad con las disposiciones que establezca su reglamento y estarán constituidos por:

a) Una suma anual, imputada a la partida del presupuesto nacional correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que será al menos equivalente a la cuota que el Estado nacional aporta al Fondo para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, previsto en la parte IV de la convención referida en el artículo segundo de la presente ley;

b) Los aportes, donaciones o legados que puedan hacer:

1. Organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en especial la UNESCO, el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
2. Otras organizaciones internacionales o regionales, en especial el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
3. Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.
4. Entidades públicas o privadas o personas físicas.

Art. 11. – *Jurisdicciones locales.* El Poder Ejecutivo nacional invitará a los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir al régimen instituido por la presente ley y las normas reglamentarias que en consecuencia se dicten.

Art. 12. – *Reglamentación.* La presente ley entra en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será reglamentada dentro de los sesenta (60) días siguientes a su entrada en vigencia.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana B. Fellner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural

En el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 16 de noviembre de 1972 fue aprobada la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, cuyo objetivo central es promover la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural en todo el mundo, considerado especialmente valioso para la humanidad. La República Argentina es Estado parte en dicha convención, habiéndose aprobado la misma por ley 21.836.

Según la convención, los sitios del patrimonio mundial tienen valor para todos los pueblos del mundo, independientemente del territorio en que estén localizados. Los países que han adoptado la convención reconocen que los sitios localizados en su territorio nacional e inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, sin perjuicio de la soberanía o la propiedad nacionales, constituyen un patrimonio universal "en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar".

La característica más significativa de la convención tal vez sea la de reunir en un mismo instrumento los conceptos de patrimonio natural y cultural, con miras a su preservación; dos valores que se complementan, ya que el patrimonio y la identidad cultural no pueden preservarse sin hacer lo propio con el medio natural en el que se desarrollan.

La convención define las clases de bienes naturales y culturales que incumbe a cada Estado parte identificar, delimitar y eventualmente proponer para su inclusión en Lista del Patrimonio Mundial.

El artículo 11 de la convención sugiere la elaboración, por parte de cada Estado parte, de una lista tentativa de los "bienes del patrimonio cultural y natural situados en su territorio y aptos para ser incluidos en la lista […] que el comité establecerá, llevará al día y publicará, con el titulo de Lista del Patrimonio Mundial…".

Asimismo, en el párrafo quinto del artículo citado, establece que el Comité de Patrimonio Mundial definirá los criterios que servirán de base para la inscripción en la lista.

Hasta el año 2004 los criterios de selección eran seis en el ámbito cultural y cuatro en el ámbito natural. Desde el año 2005 sólo existe una lista conjunta de diez criterios, a saber:

1. Representar una obra maestra del genio creativo humano.

2. Testimoniar un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un período de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en el desarrollo de la arquitectura o tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico.

3. Aportar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización existente o ya desaparecida.

4. Ofrecer un ejemplo eminente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje, que ilustre una etapa significativa de la historia humana.

5. Ser un ejemplo eminente de una tradición de asentamiento humano, utilización del mar o de la tierra, que sea representativa de una cultura (o culturas), o de la interacción humana con el medio ambiente especialmente cuando éste se vuelva vulnerable frente al impacto de cambios irreversibles.

6. Estar directa o tangiblemente asociado con eventos o tradiciones vivas, con ideas, o con creencias, con trabajos artísticos y literarios de destacada significación universal. (El comité considera que este criterio debe estar preferentemente acompañado de otros criterios.)

7. Contener fenómenos naturales superlativos o áreas de excepcional belleza natural e importancia estética.

8. Ser uno de los ejemplos representativos de importantes etapas de la historia de la Tierra, incluyendo testimonios de la vida, procesos geológicos creadores de formas geológicas o características geomórficas o fisiográficas significativas.

9. Ser uno de los ejemplos eminentes de procesos ecológicos y biológicos en el curso de la evolución de los ecosistemas.

10. Contener los hábitat naturales más representativos y más importantes para la conservación de la biodiversidad, incluyendo aquellos que contienen especies amenazadas de destacado valor universal desde el punto de vista de la ciencia y el conservacionismo.

Desde 1992, la interacción entre el hombre y el medio ambiente es reconocida como paisaje cultural.

En el marco de la presente convención y conforme a los criterios establecidos, la UNESCO reconoció como patrimonio mundial ocho sitios dentro de la República Argentina: el Parque Nacional Los Glaciares (1981, Santa Cruz), el Parque Nacional Iguazú (1984, Misiones), las Misiones Jesuíticas Guaraníes (1983/84, Argentina - Brasil), la Cueva de las Manos, Río Pinturas (1999, Santa Cruz), península Valdés (1999, Chubut), la Manzana y Estancias Jesuíticas (2000, Córdoba), los Parques Naturales Ischigualasto - Talampaya (2000, San Juan - La Rioja) y la quebrada de Humahuaca (2003, Jujuy).

La Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (Conaplu)

El decreto 7.990/56, creó la Comisión Nacional para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la República Argentina y estableció como misión de la misma "la de asesorar al gobierno nacional en todo lo relativo a los problemas vinculados con la UNESCO". Por su parte, el artículo 5º de la citada norma facultó a la comisión a "constituir de su seno las comisiones que estime convenientes al cumplimiento de sus fines según las diferentes especialidades representadas".

Mediante decreto 7.736/58 se constituyó en el Ministerio de Educación y Justicia, la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, encargada de "asesorar al gobierno en la aplicación de los programas de la organización internacional y en las presentaciones que la República efectúe ante aquél…". Asimismo se estableció una serie de modificaciones tendientes a ampliar las facultades de dicha comisión, así como también a precisar su integración. Esta norma establece en su artículo 4º los órganos de gobierno de la comisión: una asamblea general, un comité ejecutivo y una secretaría permanente.

En el año 1974, con el fin de adecuar la estructura orgánico-funcional de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO a la Ley de Ministerios, 20.624 –promulgada en el año 1973– y ante la necesidad de ajustar la organización y funcionamiento de dicha comisión al programa de actividades de la UNESCO, se dictó el decreto 311, modificado posteriormente por el 400/00, mediante el cual se constituyó en el Ministerio de Cultura y Educación la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (Conaplu), que reemplazó a la anterior comisión. Según el artículo 2º compete a la comisión nacional entender en todas las actividades de cooperación con el citado organismo internacional, tanto en las que correspondan a sus órganos de gobierno, como en las que realizan sus oficinas regionales.

Entre los hechos que han demostrado el compromiso e interés creciente de nuestro país en la promoción del patrimonio mundial, cabe mencionar que desde el año 1998, en el ámbito de la Conaplu, se convocó a representantes de distintas áreas del gobierno vinculadas al patrimonio cultural y natural de la Nación y se comenzó a trabajar con renovado impulso en promover la presentación de nuevos sitios a la Lista del Patrimonio Mundial.

El Comité Argentino del Patrimonio Mundial

En el año 2001, en uso de las atribuciones conferidas a la Conaplu, el ministro de Educación de la Nación decidió darle un marco específico a las actividades que se venían desarrollando desde 1998, y resolvió "crear en el seno de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO el Comité Argentino del Patrimonio Mundial…". La norma estableció que dicho comité estaría presidido por la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, ejerciendo una secretaría ejecutiva el secretario adjunto de dicha comisión.

La resolución establece las áreas de gobierno especializadas que integran el comité así como también las competencias inherentes a su funcionamiento.

Desde su creación el Comité Argentino de Patrimonio Mundial ha llevado a cabo una serie de acciones con el fin de confeccionar una nueva lista tentativa de los bienes de patrimonio cultural y natural aptos para ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial. Del mismo modo ha desarrollado diversas actividades, tales como encuentros, jornadas, seminarios, talleres, congresos, etcétera, con el propósito de "…difundir la filosofía, razón de ser y objetivos de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO".

Como resultado de este proceso, iniciado en el año 1998, nuestro país logró la inclusión de nuevos bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, a saber:

– Cueva de las Manos, Río Pinturas (1999, Santa Cruz).

– Península Valdés (1999, Chubut).

– Manzana y Estancias Jesuíticas (2000, Córdoba).

– Parques Naturales Ischigualasto – Talampaya (2000, San Juan – La Rioja).

– Quebrada de Humahuaca (2003, Jujuy).

El Comité Nacional para la Protección del Patrimonio Mundial en la Argentina (Copropama)

La presente iniciativa responde a dos objetivos fundamentales: por un lado, atiende a la conveniencia de establecer con jerarquía de ley el marco normativo que determina el funcionamiento del Comité Argentino de Patrimonio Mundial, o según la nueva denominación que se le atribuye en este proyecto, Comité Nacional para la Protección del Patrimonio Mundial en la Argentina (Copropama).

Por otro lado, tiene en vista la necesidad de ampliar las atribuciones y deberes del citado organismo, a la vez que dotarlo de los mecanismos institucionales adecuados para un funcionamiento coordinado con las jurisdicciones provinciales, lo cual redundará en un mejor cumplimiento de las obligaciones que la convención pone en cabeza de la Nación.

Entre las primeras se destacan la ampliación de funciones que se atribuye al Copropama en el campo de la educación, comunicación y difusión con el propósito de intensificar el conocimiento de la población acerca de los principios, propósitos y objetivos de la convención, con vistas a suscitar y profundizar actitudes de valoración, cuidado y respeto por los bienes culturales y naturales de valor excepcional que atesora nuestro país.

Respecto a las facultades de control y gestión, las mismas responden a la necesidad de asegurar un desenvolvimiento de las administraciones locales acorde con los lineamientos de la política nacional, derivados de los deberes que tiene la Nación como Estado parte en la convención.

Por último, cabe mencionar que la asignación de recursos previsto en el artículo 10 de la presente iniciativa, se estima que será suficiente para que el organismo cumpla eficientemente con las nuevas funciones que se le atribuyen en la norma.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Liliana B. Fellner.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

CREACIÓN DEL COMITÉ ARGENTINO DEL PATRIMONIO MUNDIAL

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – *Objeto.* Créase en el ámbito de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO con sede en el Ministerio de Educación de la Nación, el Comité Argentino del Patrimonio Mundial.

Art. 2º – *Funciones.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial tiene por misión central informar y asesorar a la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (Conaplu) en todo lo relativo a la aplicación de la Convención de la UNESCO de 1972 sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por ley 21.836, así como también emitir recomendaciones y resoluciones, y velar por su cumplimiento, en todo el territorio de la Nación. Para el cumplimiento de dichos fines el Comité Argentino del Patrimonio Mundial cuenta con las siguientes atribuciones y deberes:

a) Informar y asesorar sobre el procedimiento que establecen las directrices del Comité del Patrimonio Mundial para la postulación de un bien o sitio a ser incluido en la lista del Patrimonio Mundial;

b) Confeccionar y mantener actualizada la lista indicativa de bienes y sitios que el Estado nacional decida oportunamente proponer al Comité del Patrimonio Mundial para ser incluidos en la lista del Patrimonio Mundial;

c) Realizar las evaluaciones y trámites pertinentes para la inscripción de un bien o sitio en la lista indicativa y para la presentación de los mismos a efectos de su incorporación definitiva en la lista del Patrimonio Mundial;

d) Efectuar el seguimiento del proceso de postulación de un bien o sitio para su inclusión en la lista del Patrimonio Mundial;

e) Efectuar el seguimiento de las evaluaciones e informes ordinarios periódicos o extraordinarios que el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO solicite al Poder Ejecutivo nacional sobre la aplicación de la convención y el estado de conservación de los bienes y sitios del país incluidos en la lista del Patrimonio Mundial;

f) Solicitar a las autoridades encargadas de las administración de un bien o sitio la información necesaria para el adecuado cumplimiento de los deberes previstos en el inciso precedente;

g) Coordinar con la representación local de las organizaciones internacionales no gubernamentales con estatus consultivo ante la UNESCO las visitas de evaluación técnica que efectúen sus expertos;

h) Determinar las asistencias técnicas o contribuciones que puedan solicitarse al Fondo del Patrimonio Mundial o a otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales;

i) Evaluar y decidir sobre la pertinencia de las solicitudes de asistencia formuladas por las autoridades encargadas de la administración de un bien o sitio incluido en la lista del Patrimonio Mundial;

j) Proponer políticas, cursos de acción, programas y cualquier otro tipo de medida tendientes a lograr la más efectiva aplicación de la convención;

k) Representar a la Argentina en las reuniones nacionales o internacionales que convoque la UNESCO o cualquier organismo, institución o país, referido a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural o proyectos vinculados a ella, a través de alguno de los integrantes del Comité Argentino del Patrimonio Mundial, que será elegido por el Plenario del Comité;

l) Elaborar su reglamento.

Art. 3º – *Facultades consultivas.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial puede consultar a otros organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales con el fin de fortalecer y optimizar el cumplimiento de las funciones que se le asignan por la presente ley.

Art. 4º – *Comunicación y difusión.* Es asimismo inherente a las funciones del Comité Argentino del Patrimonio Mundial, adoptar medidas adecuadas que tiendan a lograr la mejor aplicación y la más amplia difusión de los principios, propósitos y objetivos de la convención referida en el artículo segundo de la presente ley, para lo cual podrá organizar actividades de información pública, cursos, talleres y seminarios que promuevan la enseñanza sobre dicha convención.

Art. 5° – *Educación.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial propondrá el desarrollo de programas de educación en todos los niveles, tendientes a reforzar la apreciación y el respeto por el patrimonio cultural y natural.

Art. 6º – *Facultad de control sobre bienes y sitios.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial puede emitir recomendaciones a las autoridades encargadas de la administración de un bien o sitio incluido en la lista del Patrimonio Mundial sobre la forma y medios necesarios para la adecuada protección y conservación de los mismos y en general para la efectiva aplicación de la convención referida en el artículo segundo de la presente ley. Las recomendaciones se transforman de pleno derecho en resoluciones con efecto vinculante cuando el Comité Argentino del Patrimonio Mundial verifique como hecho sobreviniente a las mismas cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que el bien o sitio al que sean aplicables pueda estar amenazado o en peligro según los términos de la citada convención;

b) Que el gobierno nacional tome conocimiento de la posible exclusión de un bien o sitio de la lista del Patrimonio Mundial o la inclusión de los mismos en la lista del Patrimonio Amenazado o en Peligro;

c) Que medie inobservancia total y reiterada de al menos tres (3) recomendaciones;

d) En los demás casos que determine la reglamentación, siempre que exista una omisión grave e injustificada que afecte a los compromisos asumidos por el Estado nacional frente a la UNESCO u otras organizaciones internacionales en el marco de la convención mencionada en el artículo segundo de la presente ley.

Art. 7º – *Facultades de gestión.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial tiene a su cargo, con carácter exclusivo y excluyente, la realización de informes, trámites y gestiones ante el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO y puede delegar dicha función en la autoridad encargada de la administración de un bien o sitio.

Art. 8º – *Integración.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial está integrado por un (1) funcionario de cada una de las siguientes áreas de gobierno: Secretaría de Cultura de la Nación; Comisión Nacional de Mu-

seos, Monumentos y Lugares Históricos; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; Secretaría de Turismo de la Nación; Administración de Parques Nacionales; Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación; Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO.

Art. 9º – *Reuniones. Presidencia. Secretaría Ejecutiva.* El Comité Argentino del Patrimonio Mundial se reúne al menos una vez por mes y funciona con una presidencia a cargo del secretario permanente de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO y con una secretaría ejecutiva a cargo del secretario permanente adjunto de dicha comisión. Las atribuciones y deberes de ambos órganos serán establecidos por la reglamentación de la presente ley.

Art. 10. – *Asignación de recursos.* Los recursos para el funcionamiento del Comité Argentino del Patrimonio Mundial en cumplimiento de las funciones previstas en los artículos segundo y tercero de la presente ley serán administrados por el secretario ejecutivo de conformidad con las disposiciones que establezca su reglamento y estarán constituidos por:

a) Una suma anual, imputada a la partida del presupuesto nacional correspondiente al Ministerio de Educación, que será al menos equivalente a la cuota que el Estado nacional aporta al Fondo para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, previsto en la parte IV de la convención referida en el artículo segundo de la presente ley;

b) Los aportes, donaciones o legados que puedan hacer:

1. Organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en especial la UNESCO, el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
2. Otras organizaciones internacionales o regionales, en especial el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
3. Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.
4. Entidades públicas o privadas o personas físicas.

c) Los importes provenientes de multas conforme a lo previsto en los artículos 11, inciso *d)* y 12 de la presente ley.

Art. 11. – *Sanciones.* El cumplimiento total o parcial de una resolución con efecto vinculante será sancionado, en forma simple o acumulativa, según la gravedad de la falta, con:

a) Apercibimiento;

b) Suspensión de toda acción a cargo del Comité Argentino del Patrimonio Mundial, a ejecutarse o en curso de ejecución, que tenga por objeto la inclusión de un nuevo sitio o bien en la Lista de Patrimonio Mundial;

c) Suspensión o caducidad de toda cooperación técnica, económica, financiera o de otro tipo, incentivos o beneficios que brinde el Estado nacional a una provincia o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a un sitio o bien incluido en la Lista de Patrimonio Mundial;

d) Multa de entre cinco (5) y cincuenta (50) sueldos básicos de la administración pública nacional, del nivel escalafonario C.

Art. 12. – El que alterare total o parcialmente un sitio o bien incluido en la lista de patrimonio mundial, deberá recomponerlo a su anterior estado en el plazo perentorio que establezca el organismo competente, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan. Cuando la recomposición del bien o sitio no se ejecutare en dicho plazo o ella resultare imposible, el o los responsables serán penados con multas de entre el diez por ciento (10 %) y hasta tres veces el valor del bien o sitio alterado. El Poder Ejecutivo nacional establecerá en la reglamentación de la presente ley una multa dineraria para los casos en los que la determinación del mismo sea imposible o dificultosa. El organismo competente deberá denunciar el hecho a la justicia a efectos de que determine si los infractores están incursos en el delito de daños previsto en los artículos 183 y 184 del Código Penal u otro más severamente penado.

Art. 13. – *Reglamentación.* La presente ley entra en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será reglamentada dentro de los sesenta (60) días siguientes a su entrada en vigencia.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

34

(P.E.-93/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional han considerado el mensaje 559/09, y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, regulando la integración de los componentes argentinos de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada “Cruz del Sur”, establecida con la República de Chile y vigente desde el 1º de enero de 2007; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 30 de julio de 2009.

Daniel R. Filmus. – José J. B. Pampuro. – María C. Perceval. – José J. Á. Mayans. – Horacio Lores. – Macelo J. Fuentes. – Ada M. Maza. – Juan C. Marino. – Emilio A. Rached. – Arturo Vera. – Guillermo R. Jenefes. – Pedro G. Guastavino.

Buenos Aires 15 de mayo de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley que regula la integración de los componentes argentinos de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur", establecida mediante memorándum de entendimiento firmado por las ministras de Defensa de la República Argentina y de la República de Chile, en vigor desde el 1º de enero de 2007, para ser empleada en operaciones de paz a requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas.

Esta iniciativa demuestra el grado de evolución alcanzado en las relaciones bilaterales entre la República Argentina y la República de Chile, que permite desarrollar un proyecto integrador que es único en la región y constituye un modelo a nivel internacional.

Se entiende que la constitución de esta fuerza de paz es un paso para llevar la paz que se ha establecido en la región hacia otros lugares que carecen de ella, a la vez que constituye una profunda medida de confianza mutua. Por tal motivo, se preverá la posibilidad de incorporar terceros países de la región a integrar la mencionada fuerza de paz.

En los últimos años la República Argentina y la República de Chile, a través de sus fuerzas armadas, han aunado esfuerzos para hacer frente a las demandas de la organización de las Naciones Unidas, coordinando sus tareas en la fuerza de tareas argentina desplegada en la República de Chipre, donde se integran secciones y oficiales de Estado Mayor de otras naciones sudamericanas. En la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas para Haití (Minustah) se coordinan las tareas realizadas por los contingentes de la República Argentina y la República de Chile con países de nuestra región.

Entre otros antecedentes, también existe, entre la República Argentina y la República de Chile, un acuerdo en caso de catástrofes, aprobado por la ley 25.240, en el marco del cual se ejecutan ejercicios combinados tales como "Solidaridad" y "Araucaria".

La creación de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur" entre la República Argentina y la República de Chile representa un salto de calidad en la relación bilateral, superando el nivel de una medida de confianza mutua, para pasar a ser un Estado de cooperación e integración, único hasta hoy en todo el continente americano.

La Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur" estará conformada por un componente terrestre, un componente aéreo y un componente naval. Asimismo, estará integrada por un Estado Mayor conjunto combinado, el cual contará con una dotación de doce (12) oficiales y doce (12) suboficiales de ambos países. El mantenimiento de igual cantidad de oficiales y suboficiales de ambos países asegurará un equilibrio adecuado, preservando el carácter combinado de la fuerza.

Las Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas (UNSAS) se constituyen en virtud de los acuerdos celebrados entre los Estados miembros con la Organización de las Naciones Unidas. En este sentido, la República Argentina suscribió el memorándum de entendimiento con la Organización de las Naciones Unidas el 18 de noviembre de 1997. De sus disposiciones, la más importante establece que el despliegue de las fuerzas es decisión final de la autoridad nacional.

Los Estados miembros proporcionan a la Organización de las Naciones Unidas una base de datos de las unidades militares de las que, en principio, puede disponer. Su propósito es tener un preciso conocimiento de las fuerzas y capacidades que los Estados miembros pueden tener disponibles y su grado de alistamiento para el despliegue desde su país, si están de acuerdo en contribuir a las operaciones de paz. El conocimiento de estos parámetros permite agilizar el proceso de generación de fuerzas y contribuir al despliegue de los medios y recursos.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75, inciso 27), de la Constitución Nacional, que establece, entre las facultades correspondientes al Congreso Nacional, la de fijar las fuerzas armadas en tiempo de paz y guerra, y dictar las normas para su organización.

A su vez, la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, 24.948, en su artículo 6° considera el empleo del instrumento militar en la modalidad de las operaciones en el marco de la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo, el decreto 1.691 del 22 de noviembre de 2006 –Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas– establece como criterio y parámetro orientador de las misiones subsidiarias la participación de las fuerzas armadas en el marco de operaciones multilaterales de la Organización de las Naciones Unidas y la participación de las mismas en la construcción de un sistema de defensa subregional.

Asimismo, para el planteamiento de la defensa nacional, se considera que la constitución y el crecimiento de la Fuerza de Paz Conjunta combinada "Cruz del Sur" es un elemento clave de la interacción con la República de Chile, que favorece la interoperabilidad, complementariedad y confianza en el avance hacia un sistema de defensa subregional.

Finalmente, dado el carácter combinado de la fuerza de paz, se solicita que se autorice el ingreso de tropas de la República de Chile al territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales hacia la República de Chile, para la conformación de la mencionada fuerza y realizar alistamiento y ejercitación, encuadrándose dicha solicitud en el artículo 75, inciso 28), de la Constitución Nacional, que faculta al Congreso Nacional a permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 559

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.
Jorge E. Taiana. – Nilda C. Garré. – Sergio T. Massa.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – La presente ley regula la integración de los componentes argentinos de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur", establecida mediante memorándum de entendimiento firmado por las ministras de Defensa de la República Argentina y de la República de Chile, en vigor desde el 1º de enero de 2007, para ser empleada en Operaciones de Paz a requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas.

Art. 2º – En el caso de que la Organización de las Naciones Unidas solicite la participación de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur" en una operación de paz, el Poder Ejecutivo nacional evaluará, en conjunto con el gobierno de la República de Chile, la viabilidad y conveniencia de dicha participación. Luego de ello, someterá al Honorable Congreso de la Nación el correspondiente proyecto de ley de autorización para salida de fuerzas nacionales, en los términos de la ley 25.880. Una vez obtenida la aprobación legislativa, el Poder Ejecutivo nacional procederá a desplegar la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur", en conjunto con el gobierno de la República de Chile.

Art. 3º – Autorízase el ingreso de tropas de la República de Chile al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales hacia la República de Chile, con su correspondiente armamento, para integrar la Fuerza de Paz Conjunta combinada "Cruz del Sur" y efectuar actividades de alistamiento y ejercitación. El Poder Ejecutivo nacional enviará semestralmente a las autoridades del Honorable Congreso de la Nación un informe ejecutivo de las actividades realizadas y programadas para la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur".

Art. 4º – El Ministerio de Defensa-Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas arbitrará las medidas necesarias en orden a la preparación, equipamiento y sostenimiento logístico de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur", así como también para las exportaciones e importaciones temporarias del material correspondiente.

Art. 5º – Los gastos que demande la ejecución de la presente medida serán atendidos con cargo al presupuesto de la administración nacional correspondiente a la Jurisdicción 45 -Ministerio de Defensa, Subjurisdicción 45.24 - Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Programa 17 - Fuerzas de Paz.

Art. 6º – Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación en caso de incorporación de terceros países latinoamericanos a la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur".

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

35

(P.E.-167/09)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (P.E.-167/09), autorizando la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 4 de agosto de 2009.

María C. Perceval. – José J. B. Pampuro. – José J. Á. Mayans. – Daniel R. Filmus. – Horacio Lores. – Macelo J. Fuentes. – Ada M. Maza. – Juan C. Marino. – Emilio A. Rached. – Arturo Vera. – Guillermo R. Jenefes. – Pedro G. Guastavino.

Buenos Aires, 15 de julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a autorizar la salida de

personal y medios de la Armada Argentina, del Ejército Argentino y de la Fuerza Aérea Argentina del territorio de la Nación, y el ingreso de tropas extranjeras en él, según correspondiere, en los ejercicios combinados "Araex 2009", "Fraterno XXVIII-2009", "Integración VII 2009", "Viekaren X -2009", "Anfibio combinado-2009". "Sar sub-2009" (con Marina de la República Federativa del Brasil), "Sar sub-2009" (con Armada de la República Oriental del Uruguay), "Sarex 2009", "Unitas Ll Fase Atlántico-2010". "Atlasur VIII-2010", "Inalaf V -2010", "Intercambio Sur-2010", "Panamax-2010", "Gringo gaucho". "Integración", "Saci", "Duende", "Aurora austral III", "Andes 2009", "Salitre 2009", "Tanque 2009" y "Río III 2010", programados para el período 1º de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional, que establece, entre las facultades correspondientes al Congreso Nacional, la de permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las fuerzas armadas nacionales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios "Fuerzas Unidas", "Cabañas", "Cruz del Sur", "Ceibo", "Fraterno", "Fluvial", "Araex", "Tanba", entre otros. La práctica de ejercicios combinados de este tipo ha permitido la consolidación del acercamiento de las fuerzas armadas nacionales y extranjeras en el terreno. Esto naturalmente conduce a la integración de las fuerzas militares y al perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización de ejercicios de este tipo se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional.

Cabe destacar que el programa que se eleva ha sido elaborado por el Ministerio de Defensa con la información suministrada por los Estados Mayores Generales de cada una de las fuerzas armadas.

En consecuencia, se eleva el presente proyecto de ley, a fin de que vuestra honorabilidad autorice tanto el ingreso de las tropas extranjeras como la salida de las fuerzas nacionales, según corresponda.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 905

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana. – Nilda C. Garré.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010, de acuerdo a la información detallada en los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

36

(S.-2.088/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las Jornadas de Previsión y Seguridad Social, que se realizarán el 7 de agosto de 2009, en la ciudad rionegrina de General Roca, organizadas por la Caja de Previsión Social Odontológica de Río Negro en forma conjunta con la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina.

Pablo Verani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos tiempos, tanto desde el Estado como desde varios sectores de la sociedad civil, se viene dando una reconsideración de la seguridad social en la Argentina.

Los debates se centran en diversos temas vinculados a esta materia, entre ellos: ¿Cuáles son los sistemas más adecuados? ¿Cuáles son las instituciones más eficientes para la gestión? ¿Cuáles deben ser los requisitos para acceder a la cobertura jubilatoria? ¿Qué alcance tendrán los derechos y obligaciones de los afiliados?

Este interés en la Seguridad Social se ve acrecentado en las provincias y, en particular, en los profesionales afiliados a las cajas provinciales, instituciones propiamente locales creadas en ejercicio de facultades no delegadas a la Nación y que tienen la particularidad de autogestionarse.

No es novedad que el sistema previsional argentino viene atravesado crisis recurrentes que no sólo reconocen su origen en los ciclos económicos. Lamenta-

blemente, la historia nos muestra que nuestro sistema previsional ha funcionado más como circunstancial fuente de financiamiento estatal que como pilar incólume para la atención de la vejez.

Quienes conciben al trabajo no sólo como fuente de creación de riqueza para el progreso individual y colectivo sino también como un valor en sí mismo, deberían venerar el esfuerzo realizado durante años por quienes ya no son trabajadores activos.

Es por ello que las cajas de previsión deben ser preservadas y jamás volver a ser disputadas por los sucesivos gobiernos como si se tratara de recursos que les pertenecen.

Bajo premisas muy particulares, las cajas de previsión provinciales han logrado dar una cobertura superadora para los profesionales libres y su grupo familiar. Asimismo han logrado, en base a una larga y exitosa trayectoria, superar varias crisis económicas que desfinanciaron otros regímenes previsionales.

Es de destacar que estas entidades lograron afianzar el régimen previsional implementando un sistema democrático a través de la elección periódica de sus autoridades, con representantes de afiliados activos y pasivos, con control de la gestión ejercido por sus afiliados y con autogestión. Asimismo, han logrado ser los regímenes previsionales con menor grado de litigiosidad por el apego que han demostrado a la normativa vigente.

De verdadero carácter federal, las cajas de previsión social para profesionales también han logrado, por la proximidad territorial con el afiliado, una exitosa prestación de servicios, así como un importante rol en el desarrollo económico local.

Son instituciones que se autofinancian con los aportes y contribuciones de sus afiliados, sin generar cargas para los presupuestos estatales, consolidando un sistema de protección cuya fortaleza ha permitido en la mayoría de los casos, transitar con éxito aun las situaciones mas extremas sufridas por nuestro país, constituyéndose en un modelo de gestión dentro de la seguridad social de la Argentina.

El valor de su existencia e historia y su crecimiento sustentable basado en los principios de solidaridad, equidad y participación dan muestra de la necesidad de valorar estos modelos de gestión.

En este sentido, las Jornadas de Previsión y Seguridad Social, organizadas por la Caja de Previsión Social Odontológica de Río Negro en forma conjunta con la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, son una oportunidad propicia de debatir temas tan importantes para el futuro del sistema argentino.

Este evento, que se realizará el día 7 de agosto del presente año, reunirá a los delegados de las distintas cajas de previsión social del país, contará con la presencia de destacados panelistas. Disertarán el doctor Walter O. Arrighi, secretario de Seguridad Social de la Nación; el doctor Héctor Sainz, representante de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires; el doctor José Antonio Burgos Gallardo, de la Caja de Previsión y Seguro Médico de Córdoba; y el contador Horacio Romagnoli, representando al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Cabe destacar, además, que en el marco de estas jornadas se festejará el 28º aniversario de la creación de la Coordinadora de Cajas y los 10 años de la Caja de Previsión Social Odontológica de Río Negro.

Transformar la previsión social en una verdadera política de Estado, a resguardo de la discrecionalidad política, es un desafío que nuestra sociedad se debe y que la clase política adeuda.

Por estas razones es de vital importancia promover el debate sobre el particular e impulsar iniciativas como la constituida por esta jornada que, a mi criterio, merece ser declarada de interés por esta Honorable Cámara. Deseando que sea productiva y que finalice con éxito, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Pablo Verani.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las Jornadas de Previsión y Seguridad Social, que se realizarán el 7 de agosto de 2009, en la ciudad rionegrina de General Roca, organizadas por la Caja de Previsión Social Odontológica de Río Negro en forma conjunta con la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

37
(S.-2.099/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad, que se realizará los días 20, 21 y 22 de agosto en la ciudad rionegrina de Cipolletti, organizado por el Policlínico Modelo de Cippoletti.

Pablo Verani. – María J. Bongiorno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un evento de gran trascendencia tendrá lugar en la ciudad rionegrina de Cippoletti entre el 20 y el 22 de

agosto de 2009. Se trata del I Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad que, bajo el lema "Hacia nuevos caminos", reunirá a eminencias de todo el país y del exterior por primera vez en la Patagonia.

Los especialistas integrarán diversos paneles en tres jornadas de labor que, seguramente, serán de gran provecho no sólo en términos académicos sino comunitarios para una región que necesita que estas cuestiones sean abordadas con ética, rigurosidad, responsabilidad y el mayor de los profesionalismos.

Entre los temas que se desarrollarán se destacan: "Neonatología, principios de la vida y su calidad ética"; "Límite en el esfuerzo terapéutico"; "Neurortopedia"; "HPF: de la neurofisiología a la biomecánica"; "Sexualidad y discapacidad"; "Rehabilitación del enfermo crónico" y "Obesidad y sobrepeso".

Vale la pena subrayar que la entidad organizadora, el Policlínico Modelo Cipolletti, junto a su centro de rehabilitación, Prosalud, ya se han constituido en referentes insoslayables para el tratamiento de la discapacidad en nuestra Patagonia mediante un enfoque multidisciplinario e integrador que contempla el desarrollo de diferentes programas.

Estos programas se despliegan de manera sistemática, se abren a la comunidad y se actualizan permanentemente formando un ciclo evolutivo de innegable progreso académico y de invalorable contenido social.

Este congreso está llamado a constituirse en un punto de inflexión en el abordaje de la discapacidad en la región porque, a partir del mismo, la entidad organizadora dará comienzo a una modalidad de tratamiento del tipo hospital de día, especialmente dirigida a la rehabilitación.

Durante las tres jornadas del Congreso se realizarán talleres sobre las diferentes temáticas:

– Obesidad y sobrepeso.

– K-taping: una herramienta nueva en la rehabilitación neurológica.

– HPF y K-taping: una mirada neurológica de la postura.

– Neurodesarrollo.

– Rehabilitación respiratoria.

– Traqueotomía.

– Rehabilitación respiratoria del enfermo crónico.

– Movilización articular.

– Confección de férulas.

– Fractura de cadera.

– Fractura de rodilla.

Estos talleres integrarán a los especialistas con jóvenes profesionales generando un intercambio altamente positivo que dejará para la región, además de una experiencia invalorable, una mayor capacidad instalada en términos profesionales para el adecuado tratamiento de las distintas formas que puede asumir la discapacidad.

Por estas razones, considero de importancia declarar de interés de esta Honorable Cámara a este congreso que, seguramente y es mi deseo, se llevará a cabo con el mayor de los éxitos y será de gran provecho para los habitantes de mi provincia y de nuestra Patagonia.

Solicito, pues, a mis pares su voto afirmativo para la aprobación de la presente iniciativa en el recinto.

Pablo Verani. – María J. Bongiorno.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Multidisciplinario sobre Discapacidad, que se realizará los días 20, 21 y 22 de agosto en la ciudad rionegrina de Cipolletti, organizado por el Policlínico Modelo de Cippoletti.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.

Juan Estrada.

38

(S.-2.090/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su condena al atentado ocurrido esta madrugada en la ciudad española de Burgos, al norte de España, atribuido a la organización separatista vasca ETA.

Como argentinos de profunda tradición de paz y de respeto a las instituciones democráticas, repudiamos este ataque a la convivencia armónica entre las diversas comunidades, grupos sociales y políticos.

Daniel F. Filmus.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la madrugada del miércoles 29 de julio de 2009, el grupo separatista vasco ETA hizo explosionar un coche bomba, en el cuartel de la Guardia Civil de la ciudad de Burgos, ubicada en el norte de España. Según investigaciones, el auto habría sido robado por los terroristas en Francia, y estaba cargado con 300 kg de amonal, un explosivo usado con frecuencia por ETA y compuesto por nitrato amónico, trinitrotolueno y polvo de aluminio.

El atentado ha causado 65 herido leves, entre agentes y familiares, ya que allí en el momento de la explosión, dormían en los pisos 120 personas, de los cuales 41

eran niños, lo que pone de manifiesto el carácter perverso del ataque. La explosión provocó un gran cráter en el suelo de siete metros de diámetro y un metro y medio de profundidad y afectó a las 14 plantas del cuartel; los primeros pisos han quedado totalmente destruidos.

Nuestro país condenó el atentado de ETA en la ciudad española de Burgos, el canciller Jorge Taiana dijo que "una vez más debemos lamentar y condenar en los términos más firmes e inequívocos este nuevo ataque a la paz y a la convivencia civilizada que sufre España". El ministro de Relaciones Exteriores señaló, además, que Argentina "se asocia a España en la condena, en el dolor y en la renovada convicción de que sólo las instituciones de la democracia, del diálogo y de la participación ciudadana ofrecen los canales legítimos de expresión en el Estado de derecho.

Como argentinos de arraigada tradición pacifista y democrática, condenamos todo atentado que contribuya a desequilibrar la paz y la respetuosa convivencia armónica entre las diversas comunidades, grupos sociales y políticos.

Por todo ello, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto

Daniel F. Filmus.

(S.-2.100/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al atentado terrorista del 30 de julio de 2009 que acabara con la vida de dos guardias civiles de 27 y 28 años en Palma de Mallorca, España, y por el perpetrado en Burgos, en la madrugada del pasado 29 de julio de 2009 por ETA y que afortunadamente no ha dejado victimas fatales.

Expresa también su solidaridad con el pueblo español y su firme rechazo a toda forma de violencia terrorista.

Luis P. Naidenoff.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El grupo terrorista vasco ETA conmemora en forma macabra el 50º aniversario de su fundación con la detonación de una camioneta cargada con 300 kilos de explosivos frente a la casa cuartel que la Guardia Civil española posee en Burgos, en el norte del país; pocas horas después vuelve a colocar una bomba, esta vez en una camioneta de la Guardia Civil en Palma de Mallorca, sesgando la vida de los guardias civiles Carlos Sáenz de Tejada García y Diego Salvá Lezaún, de 28 y 27 años respectivamente

Si bien la explosión de Burgos no dejó muertos (causó heridas leves a 65 personas), pudo ser, por su intensidad, una masacre: dejó un cráter de siete metros de diámetro y 1,5 de profundidad sobre el pavimento y ocasionó cuantiosos daños en el cuartel, en el que en ese momento se encontraban 43 familias que salvaron sus vidas de milagro. Además, los terroristas no dieron su habitual aviso previo.

La policía admitió que las consecuencias no fueron peores por la hora en que se produjo el estallido (4 de la mañana) y por el hecho de que, por ser verano, la mayoría de los residentes estaban de vacaciones.

En total, 90 familias viven en la casa cuartel, aunque en el momento del atentado sólo se encontraban allí 43, con un total de 41 niños. La mayoría de las personas que sufrieron heridas, principalmente cortes y algunos golpes, fueron trasladados al hospital regional de Yagüe, donde fueron dados de alta poco después.

El gobierno español consideró "fallido" este último ataque por no lograr su recurrente objetivo de asesinar policías españoles y a sus familias. Pero reconoció que la explosión tuvo una "potencia importantísima" y renovó su condena al grupo terrorista, al que ayer el presidente, José Luis Rodríguez Zapatero, prometió "reducir al mínimo".

Pocas horas después de este hecho criminal estalla la bomba en una camioneta de la Guardia Civil en Calvía, Palma de Mallorca, esta vez sí con víctimas fatales. Unas horas después de este último atentado, la policía española detectó cerca, en otro coche, un nuevo artefacto con el que ETA pretendía continuar su escalada asesina. En menos de dos días, los terroristas han perpetrado tres atentados con el resultado de dos muertos y 66 heridos. El desafío criminal se produce cuando la banda, más debilitada que nunca por la acción policial, cumple 50 años de existencia, con 828 muertos a sus espaldas.

La violencia terrorista es, por definición, brutal, pero responde a un objetivo y busca una finalidad, por muy aberrante que pueda considerarse. Pero cuando esa violencia resulta del todo gratuita y la meta pretendida se presenta inalcanzable y fuera de tiempo, el terror aparece en su estado bruto, desprovisto de cualquier adherencia explicativa. Como los atentados de ETA desde hace tiempo, desde siempre, decenas de kilos de explosivo intentan tapar con su estruendo la falta de expectativas de una organización terrorista que sólo puede aspirar a prolongar una historia nada gloriosa que arrancó hace 50 años.

Condenamos toda forma de violencia que atente contra la vida, la dignidad y el derecho de las personas y expresamos nuestra solidaridad con sus víctimas.

Luis P. Naidenoff.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al atentado terrorista del 30 de julio de 2009 que acabara con la vida de dos

guardias civiles de 27 y 28 años en Palma de Mallorca, España, y por el perpetrado en Burgos, en la madrugada del pasado 29 de julio de 2009 por ETA y que afortunadamente no ha dejado victimas fatales.

Expresa también su solidaridad con el pueblo español y su firme rechazo a toda forma de violencia terrorista.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

39

(S.-2.104/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su enérgico repudio a las expresiones antisemitas que se manifestaron recientemente en la provincia del Chaco, pues atentan contra los derechos establecidos en la Constitución Nacional y contra la tradición de respeto por la diversidad cultural, religiosa y étnica, y la vocación de integración del pueblo argentino

Daniel F. Filmus.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país ha acuñado desde sus orígenes y en diferentes momentos de su historia una notable tradición de respeto por la diversidad y la integración. La República Argentina se ha forjado a partir de la incorporación en distintas camadas de inmigrantes, que han llegado a nuestra tierra en busca de trabajo y un porvenir digno para sus familias. Muchos de ellos habían dejado su tierra natal víctimas de situaciones de extrema pobreza. Otros en cambio, lo hicieron obligados por la persecución política y la intolerancia religiosa.

Esta noble raigambre, que debe enorgullecernos, posibilitó que exiliados de muchísimos países, llegados en diferentes corrientes inmigratorias, encontraran un lugar en el mundo y en él convivieran y se desarrollaran fraternalmente y en armonía.

Identificada con los principios de esa idiosincrasia integradora y pacifista, que no hizo distinciones raciales, religiosas o políticas, la sociedad argentina es profundamente agraviada cuando surgen expresiones públicas de intolerancia contra cualquier sector de la población. Por ello, el pueblo argentino se siente particularmente agraviado a partir de las expresiones antisemitas que sectores intolerantes manifestaron a través de declaraciones y pintadas callejeras en la provincia del Chaco.

Porque las manifestaciones de odio ofenden y lastiman no sólo a la comunidad agredida en cuestión, sino a toda una nación que ve amenazados sus principios y los valores democráticos que a lo largo de la historia tanto le costó defender.

Es necesario recuperar lo mejor de esa arraigada tradición de paz y no discriminación, y exigir el pleno respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas sin importar la condición étnica, cultural, religiosa ni política. Para eso, el conjunto de la sociedad y sus instituciones deben rechazar, repudiar y condenar enérgicamente toda manifestación de antisemitismo o toda otra forma de discriminación.

Por todo ello, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Daniel F. Filmus.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su enérgico repudio a las expresiones antisemitas que se manifestaron recientemente en la provincia del Chaco, pues atentan contra los derechos establecidos en la Constitución Nacional y contra la tradición de respeto por la diversidad cultural, religiosa y étnica, y la vocación de integración del pueblo argentino.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

40

(S.-2.087/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su apoyo y beneplácito a la declaración de los presidentes de los Estados parte del Mercosur y Estados asociados sobre la situación en Honduras, donde reiteraron su más enérgica condena al golpe de Estado en contra del gobierno constitucional de Honduras y a la detención arbitraria y expulsión del país del presidente constitucional José Manuel Zelaya Rosales, lo que produjo la alteración inconstitucional del orden democrático.

Rubén H. Giustiniani. – Daniel F. Filmus. – Alfredo Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los presidentes de los Estados parte del Mercosur y de los países Asociados firmaron una declaración conjunta sobre el golpe de Estado en Honduras al término

de la XXXVII Reunión del Consejo del Mercosur, el 24 de julio pasado en Asunción, Paraguay.

Entre los considerandos de la declaración reiteraron su más enérgica condena al golpe de Estado en contra del gobierno constitucional de Honduras y a la detención arbitraria y expulsión del país del presidente constitucional José Manuel Zelaya Rosales, lo que produjo la alteración inconstitucional del orden democrático.

Expresaron su apoyo y solidaridad al pueblo hondureño y destacan el rol protagónico que él tiene para el restablecimiento del Estado de derecho y la restauración de la democracia.

Manifestaron su firme respaldo a los esfuerzos regionales desplegados de conformidad con el capítulo VIII de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, encaminados a resolver y a encontrar una solución pacífica y democrática a la crisis política en Honduras y exigen la restauración inmediata, segura e incondicional a sus funciones constitucionales del presidente José Manuel Zelaya Rosales, electo por la soberanía popular a través de las urnas.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani. – Daniel F. Filmus. – Alfredo Martínez.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su apoyo y beneplácito a la declaración de los presidentes de los Estados parte del Mercosur y Estados asociados sobre la situación en Honduras, donde reiteraron su más enérgica condena al golpe de Estado en contra del gobierno constitucional de Honduras y a la detención arbitraria y expulsión del país del presidente constitucional José Manuel Zelaya Rosales, lo que produjo la alteración inconstitucional del orden democrático.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

41

(S.-1.687/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo el I Congreso Argentino de Agroinformática organizado por la Sociedad Argentina de Informática (SADIO) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 24 y 25 de agosto de 2009.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de septiembre de 2008 se realizaron en la ciudad de Santa Fe las I Jornadas de Agroinformática, en el marco del multievento académico JAIIO (Jornadas Argentinas de Informática) que se viene realizando anualmente desde hace 38 años, organizadas por la Sociedad Argentina de Informática (SADIO).

Ante la positiva repercusión que tuvo dicho encuentro académico, la Comisión Directiva de la SADIO, juntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), emprendieron la organización del I Congreso Argentino de Informática dentro de las JAIIO 2009 que se desarrollarán entre el 24 y 28 de agosto.

Al igual que en aquella oportunidad, el objetivo es reunir en un foro al sector de la producción agropecuaria, a las cadenas agroindustriales y al expansivo y transversal sector de la teleinformática de cara al escenario imperante no sólo local sino internacionalmente, y a fin de comprender que la tecnología aplicada funcionalmente al sector agropecuario es una herramienta fundamental para sostener la competitividad y sustentabilidad necesarias para el contexto actual.

Se presentarán las iniciativas más importantes en materia de investigación y desarrollo de TIC y tecnologías avanzadas y emergentes para la agroindustria de hoy, los esfuerzos interdisciplinarios e interinstitucionales enfocados la detección de problemas y diseño de sus soluciones.

A modo meramente enunciativo, destaco algunos de los temas que se abordarán, tales como integración y trazabilidad de cadenas agroindustriales, teledetección y procesamiento de imágenes, agricultura y ganadería de precisión, agrobótica y automatización, monitoreo medioambiental, agrometeorología y alarmas, bioinformática y registros biológicos, telecomunicaciones en áreas rurales, etcétera

La agricultura como una de las actividades más importantes de nuestro país va adecuándose a los cambios estructurales que demanda la sociedad, el ambiente y los mercados recurriendo para ello a cada una de las disciplinas que contribuyan significativamente al logro del objetivo pretendido.

Así los organizadores del I Congreso Argentino de Agroinformática que se desarrollará en Mar del Plata los días 24 y 25 de agosto sostienen que "la interacción entre la industria del software, la microelectrónica, la nanotecnología, la robótica y las telecomunicaciones con el agro puede incrementarse provechosamente".

Convencido de la trascendencia de alentar estos espacios de difusión, formación, discusión e interacción público-privada, que redundan a largo plazo en

beneficio de la producción agropecuaria y luego en la comunidad toda, es que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Juan C. Marino.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo el I Congreso Argentino de Agroinformática organizado por la Sociedad Argentina de Informática (SADIO) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 24 y 25 de agosto de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

42

(S.-1.528/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo y expresa su beneplácito con motivo de la celebración, el próximo 21 de julio de 2009, del Centenario de la Escuela Nº 36 de la localidad de Miguel Cané, provincia de La Pampa.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1909 el señor Miguel Cané realiza las gestiones a fin de erigir en la incipiente localidad que lleva su nombre una casa de estudios primarios, con la premisa de que se garantizara uno de los derechos fundamentales presentes en nuestra Carta Magna desde 1853, y valorado como derecho personal e instrumento de formación ciudadana.

El derecho de aprender y el derecho de enseñar entonces se ven plasmados en la realidad de la localidad de Miguel Cané cuando arriba la señorita Angela Farina, oriunda de la provincia de San Luis, quien fundara en el mes de julio de aquel año y de manera oficial la querida Escuela 36 en un acto al que asistieran autoridades y vecinos.

En un principio esta noble mujer fue el único personal del establecimiento, para lo cual organizó sus clases en dos turnos; este notable esfuerzo se extendió hasta el año 1911, fecha en la que se nombró a la primera colaboradora docente, Sabina Villegas.

A lo largo de los 100 años de trayectoria de la escuela, se sucedieron en el plantel educativo distinguidos docentes que pusieron el corazón y el saber al servicio de los niños.

Mas no solamente esta casa de estudios se dedicó a cubrir la enseñanza de nivel primario; en distintas oportunidades, conforme las necesidades de la población, se dictaron cursos de alfabetización para adultos, hasta que en 1993 comienza a funcionar el Centro para Adultos al tiempo que egresaba la primera promoción del colegio secundario.

Hoy la comunidad orgullosa prepara los festejos del centenario; 100 años de educación, 100 años sabiendo que para soñar con un futuro en el que los valores y derechos fundamentales del hombre se vean realizados es necesario trabajar con tesón en el presente en la formación personal, social y cultural de cada individuo; así lo sintieron cada uno de los maestros, directivos, padres y alumnos de la Escuela Nº 36, y es en su homenaje que solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Juan C. Marino.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo y expresa su beneplácito con motivo de la celebración, el próximo 21 de julio de 2009, del Centenario de la Escuela Nº 36 de la localidad de Miguel Cané, provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

43

(S.-1.527/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo el centenario de la Escuela Hogar 56 de la localidad de Loventuel, provincia de La Pampa, a celebrarse el próximo 12 de julio de 2009.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Nacional Nº 56 fue conocida como "la escuelita de las chacras"; creada el 12 de julio de 1909 funcionó durante largo tiempo en la zona rural aledaña a la población de Loventuel, con la finalidad de asistir a los niños que por las distancias y falta de medios de movilidad quedaban sin alfabetizarse; en aquel enton-

ces don Félix Romero emprendía con entusiasmo la noble tarea de educar.

Ligada a los avatares de la historia la escuela funcionó ininterrumpidamente; influyeron en ella a lo largo de los años: la cantidad de habitantes de la localidad, el funcionamiento del ferrocarril, la actividad económica desarrollada (aserraderos, ganadería, desmonte manual, etcétera), factores que marcaron épocas de bonanza y otras en las que el esfuerzo de toda la comunidad se encaminó a mantener abiertas las puertas del establecimiento.

En el año 1950, doña Elisa Anasagasti de Beriso dona los terrenos sobre los cuales comenzaría una nueva etapa de la institución erigiéndose en ellos el edificio que aún hoy luce confortable, amplio y vigoroso, en la zona urbana de Loventuel.

Hacia 1971, respondiendo a las necesidades de los trabajadores rurales y la imposibilidad de trasladar diariamente a los niños a caballo, sumado al creciente número de matrícula, la escuela cambia de modalidad funcionando a partir de allí como "escuela albergue".

Hoy en día alrededor de 50 niños (no sólo de zonas rurales, sino también de poblaciones vecinas) habitan la escuela; en precarias condiciones pero con la voluntad intacta, los directivos y maestros asumen diariamente la inestimable tarea de formarlos y brindarles un "hogar".

"La escuela es el lugar donde se aprenden los conocimientos socialmente significativos, el saber elaborado por la sociedad. La escuela es la única institución que reúne niños de diferentes culturas y origen social para que todos posean por igual el saber necesario para desarrollarse en democracia. La escuela debe funcionar como un lugar propicio para la construcción de la identidad, debe funcionar como un lugar de vida donde se les hará sentir que importan como personas."

Así detalla con orgullo la Comisión Pro Centenario la labor llevada a cabo en la Escuela Hogar Nº 56 en los últimos 100 años; no hay mejor forma de explicar el valor de semejante tarea; es por estos motivos y los que oportunamente expondré en ocasión de su tratamiento que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Juan C. Marino.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo el centenario de la Escuela Hogar 56 de la localidad de Loventuel, provincia de La Pampa, a celebrarse el próximo 12 de julio de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

44

(S.-1.426/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo y expresa su satisfacción con motivo del centenario de la Escuela Nº 60 "Felipe Garro", de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, a celebrarse el día 9 de julio de 2009.

Juan C. Marino. – Gerardo R. Morales. – Alfredo Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A poco más de un año de fundada la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, llegó, lleno de ilusiones, un joven maestro normal, Felipe Garro, quien vislumbró la posibilidad de dotar de un establecimiento educativo a aquella novel comunidad pujante gracias al trabajo constante de sus pobladores alentados por el paso del ferrocarril.

Luego de numerosas gestiones, finalmente el día 9 de julio del año 1909 en aquella localidad, 3 departamentos de la entonces gobernación de La Pampa central, se formalizó la creación de la Escuela Mixta Infantil Nº 60.

En aquel acto estuvieron presentes el representante del gobernador –señor Simón Galiano–, acompañado por el inspector de escuelas, señor Mariano Arancibia (quien fomentó durante su gestión la creación de casas de estudio en localidades incipientes), el gerente de Ferrocarril Pacífico, señor Goudge, el director de la Compañía de Tierras de Guatraché, señor Horacio Gerrico, y el señor Jorge Wallis como agente de la compañía.

Asimismo, se hizo entrega formal al Consejo Nacional de Educación del edificio construido por cuenta de la Compañía de Tierras de Guatraché con la exclusiva finalidad de instalar allí la escuela, dato que muestra la empeñosa voluntad de todos los sectores que estimaban imprescindible el comienzo de una nueva etapa en la vida del pueblo.

Así, con la participación de autoridades, vecinos y padres de familia quedó solemnemente inaugurada bajo la dirección del maestro Felipe Garro la querida Escuela Mixta Nº 60 que hoy celebra su centenario al servicio de la formación educativa, social y cultural de generaciones enteras.

El esfuerzo y dedicación constante de los directivos y educadores que en los últimos 100 años han apuntalado el crecimiento de Guatraché a través de la herramienta más importante con la que puede contar un pueblo y que, sin lugar a dudas, es la educación como camino insoslayable hacia la libertad intelectual del ser

humano, hacen necesarios el agradecimiento y por lo tanto el reconocimiento institucional a tan noble labor.

Es por estos motivos que solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Juan C. Marino. – Gerardo R. Morales. – Alfredo Martínez.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo y expresa su satisfacción con motivo del centenario de la Escuela Nº 60 "Felipe Garro", de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, a celebrarse el día 9 de julio de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

45

(S.-1.216/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo y expresa su satisfacción con motivo del centenario de la Escuela Mixta Nº 44 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a celebrarse el día 23 de agosto de 2009.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día de la fundación de Eduardo Castex, 20 de septiembre de 1908 llegó a la localidad una comitiva oficial con motivo de las festividades de la colectividad italiana, viajaba en aquel tren un representante del diario *La Capital*, promotor de las gestiones para la creación de una escuela y de una comisaría.

Se propuso entonces la realización de un censo y previendo que el entonces inspector de escuelas, Mariano Arancibia, formaba parte de la delegación de autoridades que regresaría al pueblo, los vecinos esperaron en la estación del ferrocarril para acercarle la propuesta.

La buena predisposición del gobernador don Felipe Centeno facilitó la creación de la escuela, que nació así al mismo tiempo que se fundaba todo un pueblo y es por eso la cuna de la educación castense.

El 16 de febrero de 1909, finalmente, el Honorable Consejo Nacional de Educación crea por resolución la Escuela Mixta Nº 44 en Castex, y el 23 de agosto se inaugura oficialmente la casa de estudios, fecha en la que cada año la comunidad pampeana toda celebra el aniversario de una de las primeras unidades educativas de la provincia.

Los testimonios que constan en la documentación escolar dan muestra de la trascendencia de aquellas gestiones; generaciones de alumnos, docentes, directivos, y familias han forjado la noble institución que hoy cumple sus primeros 100 años como pilar de la educación, la cultura y los valores sociales.

Convencido de que el reconocimiento a tales esfuerzos, los de antaño y los de ahora, constituye un aporte y aliciente a quienes asumen diariamente la tarea imprescindible de educar, solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Juan C. Marino.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo y expresa su satisfacción con motivo del centenario de la Escuela Mixta Nº 44 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a celebrarse el día 23 de agosto de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

46

(S.-2.105/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al vigésimo aniversario de la fundación de la Asociación Atlética Quimsa, de la ciudad de Santiago del Estero, y expresa el reconocimiento institucional por su significativo aporte al desarrollo y proyección nacional del deporte santiagueño.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el corriente año se cumple el vigésimo aniversario de la creación de la Asociación Atlética Quimsa, una de las instituciones deportivas más importantes y reconocidas de la provincia de Santiago del Estero, que en su joven historia supo conquistar el corazón de los santiagueños y llevar al basquetbol local a lo más alto del deporte nacional.

La fundación de Quimsa, cuyo nombre significa "tres" en lengua quichua, tuvo lugar el 13 de agosto de 1989 a partir de la fusión de tres grandes clubes del básquetbol santiagueño: Santiago BBC, Estudiantes Unidos e Inti Club. Su primer presidente fue Héctor Furh, uno de los artífices de la unificación, quien junto al resto de los integrantes de la comisión directiva entregó todo en pos del crecimiento de la flamante entidad.

Al tratarse de instituciones con larga trayectoria en la ciudad de Santiago del Estero, la determinación de fusionarlas no fue sencilla por cuanto requirió de la madurez suficiente para superar prejuicios y resignar lógicas cuestiones sentimentales. Sin embargo, el firme crecimiento del nuevo club demostraría lo acertado de la decisión.

Tanto es así que en el año 2002 Quimsa llegó a ser campeón de la Liga Nacional "B", para luego competir durante cuatro temporadas en el Torneo Nacional de Ascenso, hasta lograr, en mayo de 2006, la tan ansiada promoción a la máxima categoría del básquetbol argentino.

El presente será el tercer año de destacada presencia en la Liga Nacional "A", batiendo récords de concurrencia y logrando amplia proyección en todo el país.

Su estadio, ubicado en la calle Independencia al 600 de la capital santiagueña, es motivo de orgullo y tiene capacidad para 4.500 personas. Cuenta además con la prestigiosa Escuela de Básquet "Miguel Cortijo", que participa en distintos encuentros y torneos que tienen lugar en todo el país y a la que acuden cientos de niños santiagueños. Asimismo, la Asociación Atlética Quimsa ofrece en sus instalaciones un completo gimnasio y la práctica de variadas disciplinas como voleibol, cestobol, patinaje artístico y taekwondo.

En definitiva, resulta no sólo importante sino hasta necesario reconocer el significativo aporte que este club viene realizando al desarrollo, revalorización y proyección nacional del deporte santiagueño.

Por ello y adhiriendo al vigésimo aniversario de la Asociación Atlética Quimsa, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al vigésimo aniversario de la fundación de la Asociación Atlética Quimsa, de la ciudad de Santiago del Estero, y expresa el reconocimiento institucional por su significativo aporte al desarrollo y proyección nacional del deporte santiagueño.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

47

(S.-2.106/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por la desaparición física del ingeniero Horacio Giberti, quien fue presidente del INTA, director del Centro de Investigaciones Económicas y Financieras de la CGE, director del Banco Nación y secretario de Agricultura durante las presidencias de Héctor J. Cámpora y Juan D. Perón.

Elena M. Corregido. – Liliana T. Negre de Alonso. – Silvia E. Giusti. – Adriana Bortolozzi de Bogado.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Horacio Giberti tenía 91 años y fue profesor honorario de la UBA, fue presidente del INTA, director del Centro de Investigaciones Económicas y Financieras de la CGE, director del Banco Nación y secretario de Agricultura durante las presidencias de Cámpora y Perón.

El ingeniero Horacio Giberti fue siempre un hombre lúcido, tenía desde siempre la poco común brillantez de entender los problemas en su integralidad y proponer, en consecuencia, soluciones superadoras de lo obvio, lo simple, lo superficial o lo remanido.

Era un intelectual riguroso, metódico, indagador, muy informado, inconformista, crítico de todo dogma y siempre comprometido con los principios de igualdad, justicia, democracia y emancipación social.

Lector voraz, pese a la virtual ceguera que lo jaqueaba desde hace años, era, por sobre todo, un maestro extraordinario y célebre por su generosidad con su tiempo y saberes.

Profesor honorario de la Universidad de Buenos Aires, fue uno de los mayores especialistas en política agraria del país. Dirigía con entusiasmo el comité editorial de la revista *Realidad Económica*, del IADE, institución de la que era presidente honorario y amigo entrañable.

Sus ya clásicos *Historia económica de la ganadería argentina* y *El desarrollo agrario argentino* son libros considerados imprescindibles para analizar las transformaciones de la estructura económica y social del campo durante el siglo XX. Sus investigaciones al frente del Grupo de Estudios Agrarios (GREA), que fundó y dirigía, sus eruditos análisis de coyuntura, sus conferencias, cursos y charlas lo tuvieron activo hasta el final de su vida.

La disputa entre el gobierno y los productores rurales, abierta en 2008, hizo que su palabra fuera renova-

damente requerida por los medios, las universidades y las organizaciones sociales.

La profundidad de su pensamiento y la consecuencia de sus principios hacen de estas nuevas intervenciones piezas clave para entender no sólo el conflicto actual, sino las eventuales vías de resolución en un sentido progresista y en pos del bienestar y la emancipación de las mayorías populares.

Horacio Giberti lega, así, un material valioso para entender el pasado, interpretar el presente y transformar el futuro. Hace menos de un año, en agosto del 2008, el Congreso de la Nación lo homenajeó otorgándole la distinción de Mayor Notable, que recibió con la serena satisfacción de quienes culminan su vida con el deber cumplido.

Se fue un hombre sabio, un hombre probo, un hombre bueno, de esos que cuando parten nos dejan, a todos, un poco huérfanos.

Por todo lo expuesto solicito a mis compañeros que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Elena M. Corregido. – Liliana T. Negre de Alonso. – Silvia E. Giusti. – Adriana Bortolozzi de Bogado.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por la desaparición física del ingeniero Horacio Giberti, quien fue presidente del INTA, director del Centro de Investigaciones Económicas y Financieras de la CGE, director del Banco Nación y secretario de Agricultura durante las presidencias de Héctor J. Cámpora y Juan D. Perón.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

48

(S.-1.561/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Jornada de Propuestas realizada por la Federación Argentina de la Magistratura, el día 27 de mayo del corriente año.

Expresar el férreo compromiso de todos los integrantes de este honorable cuerpo en la realización de las acciones necesarias, a su alcance, para solucionar el colapso institucional que padece el sistema de administración de justicia, afectando directamente la seguridad de cada argentino.

Juan C. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad…". Esto fue escrito y consensuado en el milenio pasado; parece mucho tiempo, pero nada más actual que rezar el preámbulo de nuestra Constitución Nacional, para darnos cuenta de que tuvimos, y aún tenemos, la obligación indelegable de cumplir con las máximas redactadas por los que ejercieron el poder constituyente originario en nuestra patria.

Todos los habitantes de la República Argentina tenemos el derecho a acudir en demanda de justicia o lo que también llamamos derecho a la jurisdicción. Dicho derecho debe ser dado en tiempo y forma, ya que de lo contrario, y como todos sabemos, la justicia tardía, más allá de reconfortar al justiciable, crea y suma más padecimientos de aquellos producidos por el infortunio en sí.

Desde la creación de los Tribunales, la gestión que acompaña al "caso judicial" se ha modificado escasamente, manteniendo características de tiempos pasados. Esta falta de adaptación a las necesidades contemporáneas se traduce en críticas de justiciables, letrados, magistrados y obviamente de la opinión pública en general.

Un análisis y conceptualización de la actual administración de justicia nos llevarían a definirla como: interminables filas de procuradores intentando acceder al último decreto judicial de la causa, casilleros atestados de expedientes, fechas de audiencias a varios meses vista, escasos empleados judiciales que deben resolver causas de cientos de fojas en los cortos términos procesales; magistrados atiborrados de causas, juzgados con falta de personal y también de funcionarios judiciales y, sobre todo, justiciables sin justicia. Esto conlleva, también, la posible falta de eficiencia que pueden padecer los ciudadanos por parte de esta colapsada administración de justicia.

El colapso de la administración de justicia se traduce en innumerables inconvenientes; uno de ellos, el tiempo, que es un costo agregado al proceso, tanto para las partes como para el órgano jurisdiccional; se mina también la confianza pública sobre esta tarea indelegable y exclusiva del Estado. El ciudadano se siente indefenso y desprotegido por parte de un Estado ausente, para él ausente.

Como uno de los poderes del Estado, debemos realizar todo lo constitucionalmente a nuestro alcance para que el Poder Judicial pueda cumplir con los fines y objetivos establecidos en nuestra Carta Magna. Para ello, qué mejor que escuchar a los que diariamente deben administrar justicia.

La Federación Argentina de la Magistratura propone una serie de medidas conjuntas para reducir el número de más de cuatro millones de conflictos que se judicializan por año en la Argentina. Entre estas medidas, enuncian: poner en valor la ley, contar con una Justicia simplificada, mediación extrajudicial, priorizar la atención de los casos más graves, mayor velocidad en los casos penales, creación de un fondo estructural. Estas medidas tienen sus bases en la educación y la participación de todos, en la implementación de sistemas de resolución alternativa de conflictos, reforma de las normas procesales y creación de juzgados diferenciales según los delitos. Todo esto coordinado con las distintas jurisdicciones que existen en nuestro país federal.

Nuestro país sufre una falta de seguridad nunca vista; ciertamente no es una sensación, son hechos tangibles de la cotidiana realidad de miles de argentinos. El dolor de alguien que pierde a un ser querido por un hecho de inseguridad se acrecienta con la falta de una respuesta rápida por parte de la Justicia y de los órganos auxiliares de ésta. Esto, como representantes de nuestro pueblo, debemos, con las facultades a nuestro alcance, ayudar a detenerlo lo antes posible. La inseguridad no descansa y los delincuentes hacen horas extras.

Para concluir, no debemos olvidar el artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reza: "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal". Ningún habitante de nuestro territorio debe ver lesionados sus derechos humanos; la Justicia es uno de ellos, debemos bregar por que esto no suceda.

Con la certeza de que todos queremos una administración de justicia, más justa, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Juan C. Romero.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la Jornada de Propuestas realizada por la Federación Argentina de la Magistratura, el día 27 de mayo del corriente año.

Expresar el férreo compromiso de todos los integrantes de este honorable cuerpo en la realización de las acciones necesarias, a su alcance, para solucionar el colapso institucional que padece el sistema de administración de justicia, afectando directamente la seguridad de cada argentino.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

49

(S.-1.806/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su mayor pesar por la desaparición física del diputado nacional de la provincia de Tucumán doctor José Ignacio García Hamilton, ocurrida el día 18 de junio de 2009, quien se destacó como historiador, periodista, escritor y político.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro mayor pesar por la desaparición física del diputado nacional de la provincia de Tucumán doctor José Ignacio García Hamilton, ocurrida el día 18 de junio de 2009, quien se destacó como historiador, periodista, escritor y político.

José Ignacio García Hamilton nació el 1º de noviembre del año 1943 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, de la provincia de Tucumán. Se recibió de abogado en la Universidad Nacional de Tucumán en el año 1969, y realizó el doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en el año 1990.

Es importante recalcar que García Hamilton se destacó como periodista gráfico colaborando como columnista y secretario general del diario *La Gaceta* de su provincia.

En el año 1972 fundó y fue director del diario *El Pueblo*.

Del mismo modo, se destacó como periodista radial y televisivo siendo columnista de la Radio La Red, entre los años 2005 y 2006. También condujo dos programas sobre historia junto a Pacho O'Donnell y Felipe Pigna. Uno de ellos en Radio Mitre y el otro, como conductor del programa televisivo "Historia confidencial", en el Canal 7.

Como escritor, García Hamilton, publicó *Azúcar y estudiantes*, en el año 1983 (obra de teatro); *El autoritarismo y la improductividad*, en el año 1990, y *Por qué crecen los países*, en el año 2006 (ensayo). Además, fue autor de biografías sobre Juan Bautista Alberdi, Domingo Faustino Sarmiento, José de San Martín y Simón Bolívar.

En el año 1991, se presentó como candidato a vicegobernador de la provincia de Tucumán y, en el año 2007, fue electo diputado nacional por esa provincia, integrando el bloque de la Unión Cívica Radical.

José Ignacio García Hamilton fue, en síntesis, una persona de bien que se formó y trabajó toda su vida, responsablemente, buscando una realidad mejor para todos.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

(S.-1.961/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profundo dolor por el fallecimiento del escritor José Ignacio García Hamilton, destacado profesor, periodista e historiador de nuestro país.

Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

José Ignacio García Hamilton murió a los 65 años. Era padre de seis hijos y diputado de la Unión Cívica Radical (UCR) por la provincia de Tucumán. Venía de una familia tradicional tucumana. Su abuelo fue el fundador de *La Gaceta* de Tucumán, donde él se desempeño como columnista y secretario general.

En 1969 se recibió de abogado en la Universidad de Tucumán y en 1972 fundó el diario *El Pueblo,* del que fue director. El primer libro de su autoría fue *Azúcar y estudiantes*, una obra teatral editada en 1983.

Luego de siete años hizo su presentación como historiador con *El autoritarismo y la improductividad*, un análisis de las marcas que dejaron tres siglos de colonialismo español, sus vínculos con d fanatismo religioso católico y el absolutismo político. Colaboró con el diario *La Gaceta* de Tucumán y en 1972 fundó el diario *El Pueblo*.

Había terminado hace pocas semanas su último libro sobre la vida de Juan Domingo Perón, el que se sumaría a títulos de su autoría como *Vida de un ausente*, sobre Juan Bautista Alberdi; *Cuyano alborotador*, sobre Domingo Faustino Sarmiento; *Don José*, acerca de José de San Martín; *Simón, vida de Bolívar*, y *Por qué crecen los países*, entre otros.

Respecto a su desempeño como docente, fue profesor de historia del derecho en la Universidad de Buenos Aires y de análisis económico del derecho, en la Maestría de Derecho Empresario en la Universidad de Buenos Aires.

En 2007 fue elegido diputado nacional por Tucumán para el período 2007-2011. Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Adolfo Rodríguez Saá.

(S.-1.823/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del periodista, escritor, historiador y actual diputado nacional por la provincia de Tucumán don José Ignacio García Hamilton, el día 19 de junio del corriente.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tras una larga enfermedad, murió, a los 65 años, José Ignacio García Hamilton, abogado y periodista que pasó a ser un escritor inquieto por la historia y que, al morir, ocupaba una banca de diputado por el radicalismo en representación de Tucumán, su provincia natal.

Fue uno de los más importantes representantes de la historiografía liberal argentina de las últimas décadas. Buena parte de su obra, compuesta por ensayos, investigaciones y varias biografías noveladas, indagó en la relación entre los mitos de próceres latinoamericanos.

Había nacido en San Miguel de Tucumán el 1° de noviembre de 1943. Hijo de Enrique García Hamilton, que dirigió durante décadas el diario *La Gaceta*, y nieto de su fundador, Alberto García Hamilton, a los 20 años se inició como aspirante en *La Gaceta*, donde sería reportero, y, entre 1970 y 1971, secretario general de redacción. También colaboró en *La Nación*.

En 1972 fundó en Tucumán el vespertino *El Pueblo*, que se editó hasta 1975. En noviembre de 1974 fue detenido y puesto a disposición del Poder Ejecutivo. Estuvo preso en la Escuela de Policía casi seis meses, hasta mayo de 1975.

En 1977 se radicó en Buenos Aires, donde ejerció como abogado y fue docente en la Facultad de Derecho de la UBA. Ganó por concurso la cátedra de Historia del Derecho, que ejerció hasta su muerte, aunque un cáncer lo afectaba desde hacía diez años. En la UBA se doctoró en 1990 con la tesis *Los orígenes de nuestra cultura autoritaria (e improductiva)*, que tuvo una mención de la Secretaría de Cultura de la Nación y se reimprimió en España con el título *El autoritarismo hispanoamericano y su productividad*. Seis universidades de Estados Unidos lo invitaron a disertar sobre ese tema.

Tras dedicarse a la tarea profesional, intelectual y académica, comenzó a participar en política. En 1991

fue candidato a vicegobernador de Tucumán por la Unión Cívica Radical. De mentalidad liberal en lo político, simpatizaba con figuras históricas del socialismo y de la democracia progresista, y aun teniendo muchas discrepancias con el peronismo, sentía inquietud por desentrañar el fenómeno de ese movimiento.

Admirador de Alberdi, escribió *Vida de un ausente*, biografía novelada por la que lo distinguió la Fundación Konex. En *Cuyano alborotador* y *Don José* abordó las figuras de Sarmiento y de San Martín, lo que suscitó polémicas y cuestionamientos. En 2004 publicó *Simón. Vida de Bolívar*. Compartió programas de radio y TV con Pacho O´Donnell y Felipe Pigna.

Desde 2007 ocupaba una banca como diputado nacional por la provincia de Tucumán; tenía mandato hasta 2011.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mario J. Colazo.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su mayor pesar por la desaparición física del diputado nacional de la provincia de Tucumán José Ignacio García Hamilton ocurrido el día 1 de junio de 2009, quien se destacó como historiador, periodista, escritor y político.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

50

(S.-1.751/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo el proyecto "San Luis Coelum" organizado por la Universidad de La Punta en la provincia de San Luis durante el año 2009, Año Internacional de la Astronomía, debido a que este proyecto permite a los habitantes y turistas de dicha provincia tener conocimientos básicos de la astronomía y optimiza el aprendizaje y enseñanza de las ciencias.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos declarar expresamente de interés cultural y educativo el proyecto "San Luis Coelum", organizado por la Universidad de La Punta en la provincia de San Luis durante el año 2009, Año Internacional de la Astronomía, debido a que este proyecto permite a los habitantes y turistas de dicha provincia tener conocimientos básicos de la astronomía y optimiza el aprendizaje y enseñanza de las ciencias.

Es importante destacar que el año 2009 ha sido declarado Año Internacional de la Astronomía, atento a que en él se cumple el 400º aniversario de las primeras observaciones astronómicas realizadas con telescopio por Galileo Galilei en 1609.

La declaración del año 2009 en dicho sentido fue realizada por la Unión Astronómica Internacional (UAI) y apoyada por la UNESCO, organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) responsable de la política educativa, cultural y científica. Partiendo todo de una propuesta oficial por parte del gobierno italiano.

Posteriormente, la Asamblea General de las Naciones Unidas ratificó esta decisión el 19 de diciembre de 2007. La Unión Astronómica Internacional coordinará el Año Internacional de la Astronomía en 2009.

Teniendo en cuenta dicha iniciativa, el proyecto "San Luis Coelum" se suma a ella a nivel provincial y nacional, reforzando este importante año para la astronomía.

"San Luis Coelum" es una verdadera oportunidad para que cientos de personas puedan descubrir el papel de la astronomía para el enriquecimiento de la cultura humana. Más aún, es la plataforma para informar al público sobre los últimos descubrimientos astronómicos, haciendo hincapié en el importante papel de la astronomía en la educación en ciencias.

De esta manera, la Universidad de La Punta (ULP) lanza "San Luis Coelum'", el primer libro digital que trata del cielo sanluiseño, contado a través de las emociones y sensaciones de los habitantes de San Luis y de sus turistas al realizar observaciones astronómicas.

Gracias a este proyecto los astros y los cuerpos celestes que se encuentran más allá del alcance de la vista, de ahora en más, no están tan lejos. Miles de personas disfrutarán de los secretos del cielo gracias a está iniciativa.

Ello debido a que seis camionetas se encuentran recorriendo el territorio de la provincia de San Luis permanentemente durante el año 2009. Dos de estos vehículos visitan diferentes puntos de la ciudad de San Luis y dos, la ciudad de Villa Mercedes. Las dos camionetas restantes visitan las otras localidades provinciales. Todas están equipadas con un telescopio Meade de 10 pulgadas, a través del cual se puede descubrir el firmamento en su máximo esplendor.

Es importante resaltar que cada uno de los vehículos que se utilizan para esta iniciativa se encuentra sumamente equipado, contando con enlace satelital a Internet, *notebooks*, escáneres, cámaras de fotos y dispositivos de digitalización musical, para que las

personas puedan expresar sus sensaciones y dejar sus testimonios en el libro digital.

De este modo, cualquier manifestación artística (poemas, dibujos, canciones) está quedando registrada en el libro digital que lleva el nombre de la iniciativa.

Consideramos interesante resaltar que ésta es una excelente forma de festejar el Año Internacional de la Astronomía, ya que permite que todas las personas que se encuentran en territorio puntano puedan miran al cielo a través de un telescopio y compartir esta experiencia con el resto de los observadores del mundo.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber de proveer todo lo conducente al desarrollo humano conforme lo establece el inciso 19 del artículo 75 de nuestra Constitución Nacional, favoreciendo la productividad nacional, la generación de empleo, la formación profesional de los trabajadores, la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.

Es por todas estas razones es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo el proyecto "San Luis Coelum" organizado por la Universidad de La Punta en la provincia de San Luis durante el año 2009, Año Internacional de la Astronomía, debido a que este proyecto permite a los habitantes y turistas de dicha provincia tener conocimientos básicos de la astronomía y optimiza el aprendizaje y enseñanza de las ciencias.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

51

(S-1.679/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural, educativo y legislativo la realización de la XI Jornada de Bioética "Cuestiones bioéticas en torno a la ley y la vida" , organizada por la Comisión de Bioética "Padre José Kentenich", del Instituto Secular de Schoenstatt "Hermanas de María" y que tendrá lugar el día 13 de junio de 2009 en la provincia de Buenos Aires, por ser la misma un foro académico y científico con aspectos jurídicos, éticos, antropológicos y pedagógicos para la promoción de la vida y la salud en la biomedicina contemporánea.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos declarar expresamente de interés cultural, educativo y legislativo la realización de la XI Jornada de Bioética "Cuestiones bioéticas en torno a la ley y la vida", organizada por la Comisión de Bioética "Padre José Kentenich", del Instituto Secular de Schoenstatt "Hermanas de María" y que tendrá lugar el día 13 de junio de 2009 en la provincia de Buenos Aires, por ser la misma un foro académico y científico con aspectos jurídicos, éticos, antropológicos y pedagógicos para la promoción de la vida y la salud en la biomedicina contemporánea.

Las jornadas de bioética que se realizan anualmente desde el año 1999, son encuentros de formación de un día intenso. Cada jornada toma un tema de actualidad con relación a los problemas bioéticos y los desarrolla desde la perspectiva científica, ética y espiritual enmarcando el tema en un todo orgánico. El lenguaje es académico, científico y claro y el enfoque apunta a los valores trascendentes.

De este modo, en dicha jornada se trabajará en los aspectos jurídicos, éticos, antropológicos y pedagógicos de la promoción de la vida y la salud en la biomedicina contemporánea.

Cabe destacar que los objetivos fundamentales de la Jornada de Bioética son:

– Precisar cómo el orden jurídico participa en la bioética regulando las ciencias de la salud.

– Propiciar la legislación apropiada a la dignidad de ser persona como fuente de bienes y de derechos, ante el desafío de una sociedad pluralista, democrática y consensuada.

– Demostrar que el respeto a la ley supone aceptar límites a la propia libertad.

– Mostrar la bioética como ámbito para el debate comunitario de las implicancias políticas, económicas y culturales de los avances biomédicos, sin desestimar las tradiciones culturales.

Asimismo, cabe destacar que el evento está auspiciado por el sanatorio Mater Dei.

Es importante aclarar que la jornada está dividida en tres paneles. El primero de los cuales corresponde a la "Legislación en torno a la vida en la posmodernidad"; el segundo corresponde a la "Transformación de los principios bioéticos en el derecho positivo a nivel global", y el tercero a "La ley y la formación de la persona en la familia, escuela y la comunidad".

Como legisladores de la Nación tenemos el deber de proveer todo lo conducente al desarrollo humano conforme lo establece el inciso 19 del artículo 75 de nuestra Constitución Nacional, favoreciendo el bien-

estar y la salud general de todas las personas. En este sentido, queremos apoyar, a través del presente, este evento que contribuirá a la creación de un verdadero espacio para la discusión y la reflexión para mejorar la bioética, la salud y la vida de todas las personas.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural, educativo y legislativo la realización de la XI Jornada de Bioética "Cuestiones bioéticas en torno a la ley y la vida" , organizada por la Comisión de Bioética "Padre José Kentenich", del Instituto Secular de Schoenstatt "Hermanas de María" y que tendrá lugar el día 13 de junio de 2009 en la provincia de Buenos Aires, por ser la misma un foro académico y científico con aspectos jurídicos, éticos, antropológicos y pedagógicos para la promoción de la vida y la salud en la biomedicina contemporánea.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

52

(S-1.678/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento al gobierno de la provincia de San Luis, el cual entregó al pueblo ranquel viviendas, una escuela, un hospital y un centro comunitario el día 30 de mayo de 2009; reivindicando, de este modo, sus derechos y promoviendo su inclusión participativa en el ejercicio pleno de los principios consagrados en nuestra Constitución Nacional.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos declarar expresamente nuestro beneplácito y reconocimiento al gobierno de la provincia de San Luis, el cual entregó al pueblo ranquel viviendas, una escuela, un hospital y un centro comunitario el día 30 de mayo de 2009; reivindicando, de este modo, sus derechos y promoviendo su inclusión participativa en el ejercicio pleno de los principios consagrados en nuestra Constitución Nacional.

Asimismo, es importante recordar que el día 14 de agosto del año 2007, el gobierno de la provincia de San Luis produjo, también en este sentido, un hecho de trascendencia histórica: se restituyeron 2.500 hectáreas de tierra a la comunidad ranquel.

Estas tierras están ubicadas al sur de la provincia de San Luis, comprendiendo dos grandes lagunas y a 124 kilómetros al sur de Fraga.

Concretamente, el gobierno de la provincia de San Luis, a través de su gobernador, el doctor Alberto Rodríguez Saá, entregó en una emotiva e histórica jornada:

1. Las viviendas: la obra más importante son las 24 viviendas, divididas en dos grupos de 12. Cada una tiene setenta metros cuadrados con dos dormitorios, un living comedor, un baño y una cocina; equipadas con todos los servicios, entre los cuales se destaca el *wi-fi* gratuito. La carpintería es enteramente de aluminio, contando con un hogar a leña y con un calefactor. El diseño se asemeja al que tenían las antiguas tolderías, pero los materiales son todos modernos.

2. La escuela: el edificio consta de 479 metros cuadrados, incluye una sección para el consejo de lonkos y un salón de usos múltiples comunitario. Se impartirá allí una educación que respete la historia y las creencias de la comunidad. Cada niño conocerá la historia del pueblo al que pertenece y no sólo la escrita por quienes ganaron y diezmaron su cultura.

3. El Hospital "Ruka Tremoi Rankul": posee 567 metros cuadrados con posibilidad de ampliación, divididos en sala de parto, ingreso, administración, consultorios, internación (masculina y femenina), y servicios generales. Aquí se respetará la etnomedicina que practica esta cultura que tiene como rasgos principales el ser terapéutica y el conectarse con la cultura y el mundo de las creencias, sin dejar de trabajar en conjunto con los saberes de la medicina científico-experimental. El personal que se desempeñará cumplirá con un perfil que estará de acuerdo con el respeto al proyecto multicultural.

4. Actividades de desarrollo productivo: las obras incluyen, también, corrales instalados por el Ministerio del Campo del gobierno de la provincia y espacios libres donde los habitantes podrán desarrollar la agricultura y la crianza de animales. Para lograr esto, en el mes de mayo de 2009, se trasladaron al predio 2 potrillos criollos y 21 yeguas con el fin de armar dos manadas. La idea de las actividades productivas es vender las crías, una vez amansados, principalmente para trabajo rural o como reproductores.

Es importante que destaquemos que el mismo día de la entrega de las mencionadas viviendas se realizaron ceremonias tradicionales de esta comunidad, entre las cuales se destacó el Nguillatum, invocando protección, paz y armonía para el pueblo de ranquel.

La mañana fue muy emotiva para todos los ranqueles puntanos y para aquellos descendientes de esa etnia que

viven en La Pampa, los cuales llegaron a la provincia de San Luis especialmente para presenciar la entrega de los hogares, junto a la escuela y al hospital.

En la jornada histórica de entrega de estos bienes a la comunidad ranquel, el gobernador de la provincia de San Luis, doctor Alberto Rodríguez Saá, fue distinguido como "Jefe de Lonkos", siendo el primer funcionario en recibir tal distinción.

De esta manera, mediante el presente proyecto de declaración, como senadores de la Nación, queremos brindar nuestro pleno reconocimiento a los derechos de las comunidades aborígenes y a la defensa de sus tierras, las cuales son altamente codiciadas por su paisaje, sus recursos minerales y por sus cursos de agua no contaminada.

Consideramos necesario recordar que los derechos de los pueblos indígenas argentinos se encuentran expresamente reconocidos en el inciso 17 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento al gobierno de la provincia de San Luis, el cual entregó al pueblo ranquel viviendas, una escuela, un hospital y un centro comunitario el día 30 de mayo de 2009; reivindicando, de este modo, sus derechos y promoviendo su inclusión participativa en el ejercicio pleno de los principios consagrados en nuestra Constitución Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

53

(S.-1.566/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Lucha contra la Hepatitis C, que tuvo lugar el día 19 de mayo de 2009, por ser una ocasión en la que se promueve la toma de conciencia sobre esta delicada y grave enfermedad para ayudar a la superación de la misma.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión al Día Internacional de la Lucha contra la Hepatitis C, que tuvo lugar el día 19 de mayo de 2008, por ser una ocasión en la que se promueve la toma de conciencia sobre esta delicada y grave enfermedad para ayudar a la superación de la misma.

En este sentido, es importante destacar que el día 19 de mayo de 2001 la República Argentina firmó el Primer Manifiesto Internacional de las Personas Afectadas por Hepatitis C.

La hepatitis C constituye un serio problema de salud pública mundial. Aproximadamente el 80 % de las personas infectadas corren riesgo de contraer una enfermedad hepática crónica.

La hepatitis C es causada por el virus HCV (según su sigla en inglés). Se caracteriza por causar inflamación hepática; por ser, generalmente, asintomática; por producir fibrosis, cirrosis, e incluso cáncer hepático (hepatocarcinoma), si no es detectada y tratada en forma temprana.

De las características numeradas en el párrafo anterior, la más importante tiene que ver con asintomaticidad, ya que, en la mayoría de los casos, sus síntomas no son visibles hasta un período avanzado o bien en su etapa aguda, que muchas veces es confundida con un malestar hepático, dado que los síntomas de su etapa aguda suelen permanecer poco tiempo.

Por esta característica, se considera que en el mundo existen 200.000.000 de infectados, de los cuales la mayoría no sabe que lo está. Generalmente, su detección es casual; por ejemplo, al realizar el médico un completo chequeo físico.

Consideramos necesario señalar que el virus fue reconocido recién en el año 1989. Con anterioridad se denominaba hepatitis no A-no B, hasta que finalmente se la identificó como hepatitis C y se estudió las características de este virus que difiere de las otras formas de hepatitis.

La hepatitis C es una enfermedad peligrosa debido a que el virus, que se halla presente en la sangre, ataca y deteriora el hígado, llegando, en algunos casos, y al cabo de 20 o 30 años, a producir cirrosis o cáncer hepático.

No existe en la actualidad una vacuna para la hepatitis C, pero sí tratamientos que serán más efectivos atacando al virus cuanto antes se detecte la infección.

Cuando los síntomas están presentes, generalmente son leves, parecidos a los de una gripe común; es decir, el paciente presenta náuseas, fatiga, pérdida del apetito, fiebre moderada, dolores de cabeza y dolor abdominal.

Algunos contagios han ocurrido tanto en el ámbito de la sanidad pública como de la privada y entre sus causas se destacan, principalmente, las transfusiones de sangre, la utilización de hemoderivados para el tratamiento de otras enfermedades, y el uso común de jeringas y elementos cortantes.

Nosotros como legisladores debemos promover un Estado de bienestar y de salud general para todos los habitantes. Teniendo siempre presente el valor de la

vida humana, que debe ser protegida permanentemente por todos y en todas las circunstancias.

Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Lucha contra la Hepatitis C, que tuvo lugar el día 19 de mayo de 2009, por ser una ocasión en la que se promueve la toma de conciencia sobre esta delicada y grave enfermedad para ayudar a la superación de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

54

(S.-1.511/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre, el cual se conmemora el 14 de junio de 2009, por poner de relieve un acto voluntario de solidaridad humana que permite salvar millones de vidas.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión al Día Mundial del Donante de Sangre, el cual se conmemora el 14 junio de 2009, por poner de relieve un acto voluntario de solidaridad humana que permite salvar millones de vidas.

En nuestro carácter de argentinos y legisladores nacionales tenemos el deber de consolidar a días como el del donante de sangre como una manera de agradecer a todas las personas que desinteresadamente donan su sangre de forma voluntaria y sin otra recompensa que la satisfacción de contribuir a salvar a otros.

Este agradecimiento debe ir dirigido en particular a quienes donan sangre periódicamente, es decir, dos, tres o más veces al año.

Esperamos que una nueva generación de donantes de sangre siga su ejemplo, de modo que se pueda contar con una reserva de sangre lo más segura posible que pueda utilizarse donde y cuando se precise.

La celebración de este día mundial también permite hacer hincapié en el hecho de que los donantes voluntarios y no remunerados son esenciales para garantizar un suministro más seguro de sangre, pues en su caso las infecciones transmisibles por transfusión, como el sida o las hepatitis, son notablemente menos frecuentes, según la Organización Mundial de la Salud.

También es imprescindible tomar conciencia sobre la importancia que tiene la realización de pruebas de cribado de las infecciones transmisibles por transfusión.

La celebración de este día permite reflexionar sobre todos estos temas y actuar en forma efectiva salvando vidas humanas.

Asimismo, es necesario señalar que el Día Mundial del Donante de Sangre está copatrocinado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Federación Internacional de Organizaciones de Donantes de Sangre y la Sociedad Internacional de Transfusión de Sangre.

Cabe destacar que el Día Mundial del Donante de Sangre se instituyó para promover la importancia de la donación voluntaria de sangre. En todo el mundo se llevan a cabo distintos actos y campañas en el marco de esta celebración.

Dicho día es un homenaje a todas las personas que anónimamente salvan o mejoran la vida de millones de pacientes, dando la propia sangre en un gesto que las enaltece.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber de proveer todo lo conducente al desarrollo humano, conforme lo establece el inciso 19 del artículo 75 de nuestra Constitución Nacional, favoreciendo el bienestar y la salud general de todas las personas.

Es por todos estos motivos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

(S.-1.862/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al haberse celebrado el pasado 14 de junio el Día Mundial del Donante de Sangre, fecha instituida en homenaje al premio Nobel Kart Landsteiner, que desarrolló el sistema de clasificación de los grupos sanguíneos.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en mayo de 2005, los ministros de salud de todo el mundo suscribieron una declaración unánime de apoyo a la donación de sangre voluntaria y no remunerada. Apro-

baron la resolución WHA58.13 que instituye el Día Mundial del Donante de Sangre como evento anual.

La fecha del 14 de junio se eligió en homenaje al Premio Nobel Kart Landsteiner, que desarrolló el sistema de clasificación de los grupos sanguíneos y nació ese día del año 1868.

La promoción de la donación de sangre constituye el lado humano y social de la transfusión. En esta labor, los diferentes estamentos de la sociedad tienen un papel fundamental, actuando como agentes multiplicadores y difusores del mensaje de donar sangre.

La transfusión de sangre o de sus derivados se ha convertido en una parte imprescindible en la actual asistencia sanitaria. El incremento de los accidentes, la creación de unidades de medicina intensiva, y las importantes necesidades de algunos enfermos que antes eran considerados irrecuperables son algunos de los elementos que han provocado esta demanda creciente de sangre. Estos y otros problemas también han hecho aumentar extraordinariamente las necesidades de derivados de la sangre (plasma, concentrados celulares, factores antihemofílicos, etcétera). La sangre no se puede fabricar. La única solución es que una persona quiera ceder una pequeña cantidad de su sangre, de manera voluntaria y altruista. El hecho de donar sangre comporta una actitud responsable y solidaria que hay que imitar.

Cada segundo de cada día, alguien en el mundo necesita una transfusión de sangre para sobrevivir. Con la celebración de este día se aspira sensibilizar acerca de la necesidad de disponer de sangre segura, a dar las gracias y rendir homenaje a quienes donan sangre, y a alentar a los donantes actuales y futuros a donar de forma regular, voluntaria y no remunerada.

No hay que fijarse para quién se dona, sino en el hecho de hacer un bien a la comunidad. Debemos hacer de esto un hábito porque hay mucha gente que lo necesita.

Por ello, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Roberto G. Basualdo.

(S.-1.600/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y adhesión al Día Mundial y Nacional del Donante de Sangre, que tiene lugar el 14 de junio del corriente.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Honorable Senado de la Nación adhiere al Día Mundial del Donante de Sangre que se celebra el 14 de junio de 2009 con el fin de concientizar a las personas sobre la donación de sangre y sobre todo de la necesidad de disponer de sangre segura para transfusión.

La sangre humana es un material imposible de sintetizar en laboratorio y por ello es imprescindible la donación. En 2009 el lema de la OMS es: "100 % de donaciones voluntarias no remuneradas de sangre y componentes sanguíneos", para concientizar a las naciones de enfrentar cuestiones concretas y lograr que esto se haga sin tener presiones de por medio sino como convicción de ayuda al prójimo.

Esto porque a medida que aumenta el número de países que alcanzan la meta del 100 % de donaciones de sangre voluntarias no remuneradas, también aumenta el reconocimiento del papel vital que desempeñan los donantes voluntarios regulares. No sólo son los donantes más seguros, sino que también constituyen la base que permite que haya suministros nacionales de sangre en los bancos hematológicos hospitalarios para atender las necesidades de todos los pacientes que necesitan transfusiones.

Respecto de las donaciones de sangre no remuneradas, la OMS recomienda a los países que todavía no han llegado al 100 % de donaciones voluntarias que busquen vistas que incentiven la participación de toda la comunidad y sobre todo de la juventud y desarrollen programas nacionales de donación de sangre que permitan optimizar el número de donantes voluntarios, sustituir gradualmente la donación por familiares y allegados, y eliminar la donación remunerada.

En la Argentina, a diferencia del "sistema voluntario" recomendado por la OMS, todavía predomina el llamado "sistema de reposición". Consiste en la donación ante la solicitud de un familiar, amigo o conocido que necesita ser transfundido o sometido a una intervención quirúrgica. El paciente es el que se ocupa de buscar a sus donantes de sangre. En general es un sistema donde está acordado un número estándar de donantes para cada situación clínica o quirúrgica.

Donar sangre es dar vida y por ello debería ser considerado más un compromiso social desinteresado que una práctica con algún tipo de estímulos materiales; sin embargo, en la práctica estos gestos corresponden más a pedidos personales y urgentes ante una necesidad que a aquello que se corresponde con la conciencia solidaria y colectiva, que permita mantener abastecidos a los bancos de sangre que funcionan en los hospitales del país, donde los hay.

En éstos se deben proponer día a día programas sistemáticos para mantener las reservas que muchas veces no se llega a lograr a los fines de enfrentar una eventual emergencia, como ser un desastre natural o un accidente masivo, a más de atender necesidades de los pacientes. Aunque vale aclarar que tampoco se trata de transfundir porque sí sino ante casos especiales y extremos sólo cuando hay riesgo de vida.

El Estado debe contribuir a mejorar la difícil realidad a través de campañas de información y difusión continua de las disposiciones de la ley 22.990, que garantiza

a todo donante 24 horas de reposo y con certificado médico justifica la ausencia laboral por esta causa.

Creemos que este día es una gran oportunidad para que en la Argentina se tome conciencia de la importancia de tender a incrementar la donación de sangre voluntariamente, para que de esta forma se termine o al menos se aminoren los casos de escasez en las urgencias, ya que el sistema actual trae como resultado la obtención de sangre menos segura y no contempla las necesidades de todos los pacientes.

Por lo expuesto solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ramón Saadi.

(S.-1.307/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Donante de Sangre, que se celebra el 14 de junio de cada año por resolución WHA58.13 de la Organización Mundial de la Salud.

Horacio Lores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En mayo de 2005, durante la LVIII Asamblea Mundial de la Salud, los ministros de Salud del mundo hicieron pública una declaración unánime de compromiso y apoyo a la donación voluntaria de sangre. En la misma, acordaron que el 14 de junio de cada año se celebre el Día Mundial del Donante de Sangre.

El primer Día Mundial del Donante se celebró el 14 de junio de 2004, teniendo como precedente la experiencia adquirida en la conmemoración del Día Internacional del Donante de Sangre desde 1995 y del Día Mundial de la Salud del año 2000, que se centró en el tema de la seguridad de la sangre.

Estas iniciativas iniciales y el amplio interés que suscitaron motivaron a la Asamblea Mundial de la Salud de 2005 a la aprobación de la resolución WHA58.13, en la que se estableció la celebración anual. Asimismo, se instó a las organizaciones y organismos internacionales a trabajar en el ámbito de la seguridad de la sangre y a colaborarar y apoyar las efemérides del día mundial.

El Día Mundial del Donante de Sangre está organizado conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud, la Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Sociedad Internacional de Transfusión de Sangre y la Federación Internacional de Organizaciones de Donantes de Sangre.

Fue adoptado el 14 de junio para esta evocación, por ser el aniversario del nacimiento del doctor Karl Landsteiner, patólogo de origen austríaco, quien desarrolló el sistema de clasificación de grupos sanguíneos ABO, labor que le valió el Premio Nobel de Fisiología y Medicina en 1930.

Cada año, numerosos países celebran el Día Mundial del Donante de Sangre mediante eventos locales y nacionales en los que se impulsan nuevas iniciativas y actividades para garantizar la seguridad de la sangre, así como alentar campañas para la donación de sangre de forma regular y desinteresada todo el año.

Cabe destacar que la recolección de sangre no es suficiente para satisfacer las necesidades mundiales y es desigual de un país a otro. La transfusión de sangre o de sus derivados se ha convertido en una parte imprescindible en la actual asistencia sanitaria.

Es necesario alentar la donación de sangre antes de la necesidad, es decir contar con un sistema abastecido por donantes voluntarios y habituales que se acercan a donar por el solo interés de ayudar a quien lo necesite, sin mediar una solicitud o pedido de reposición. Este modelo de donación es reconocido en todo el mundo como superador y tendiente a optimizar la seguridad transfusional.

Según la Organización Mundial de la Salud, los donantes de sangre regulares, voluntarios y no remunerados son quienes proveen sangre segura, casi un 90 por ciento de ellos pertenecen a países de altos ingresos. En el caso de las Américas, sólo un tercio de los donantes son voluntarios. Sólo 39 países cubren el total de sus propios requerimientos.

En la Argentina, según información del Ministerio de Salud de la Nación, la donación actualmente es de carácter familiar, de reposición y sólo el 10 % corresponde a la modalidad deseada. El Plan Nacional de Sangre se ha implementado con el objetivo de promocionar la donación de sangre voluntaria y habitual, la que se considera una pieza clave para revertir esa situación.

Se ha observado que, a medida que aumenta el número de las donaciones voluntarias y habituales, aumenta también el reconocimiento del papel vital que desempeñan los donantes regulares, voluntarios y no remunerados.

Es muy importante recalcar la trascendencia de obtener nuevos donantes que se conviertan en donantes habituales, dado que ésta es la única forma de contar con reservas de sangre para situaciones críticas.

La promoción de la donación de sangre constituye el lado humano y social de la transfusión. En esta labor, los diferentes estamentos de la sociedad tienen un papel fundamental, actuando como agentes multiplicadores y difusores del mensaje de donar sangre.

La significación de esta jornada está destinada a crear conciencia sobre la necesidad de promover el acceso universal a sangre segura mediante la donación de sangre voluntaria y no remunerada; y asimismo, ser muestra del reconocimiento y agradecimiento hacia los donantes de sangre de todo el mundo gracias a los

cuales se salvan muchas vidas o se contribuye a mejorar la calidad de vida de nuestros pacientes.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Horacio Lores.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al haberse celebrado el pasado 14 de junio el Día Mundial del Donante de Sangre, fecha instituida en homenaje al Premio Nobel Kart Landsteiner, que desarrolló el sistema de clasificación de los grupos sanguíneos. Que asimismo, pone de relieve un acto voluntario de solidaridad humana que permite salvar milloner de vidas.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

55

(S.-1.333/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Concarán de la provincia de San Luis al celebrarse el 151° aniversario de su fundación el 25 de junio del año 2009; los cuales, por su valentía y esfuerzo, fueron y son un ejemplo de vida en común que se cristaliza en una pujante realidad en el siglo XXI.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Concarán de la provincia de San Luis al celebrarse el 151° aniversario de su fundación el 25 de junio del año 2009; los cuales, por su valentía y esfuerzo, fueron y son un ejemplo de vida en común que se cristaliza en una pujante realidad en el siglo XXI.

Asimismo, queremos brindar, en la persona de cada uno de dichos habitantes, un simbólico homenaje a todas aquellas personas que en los distintos lugares de nuestro territorio nacional trabajan por un presente mejor.

La ciudad de Concarán fue fundada el 25 de junio de 1858. Participó del oasis de riego y de la actividad agropecuaria del valle central, llamado del Conlara o Concarán, así como también de la minería de la sierra.

Los medios de vida de sus pobladores han sido, entonces, la agricultura, la ganadería y la minería.

A comienzos del siglo XX llegó el ferrocarril y se inició la explotación severa del bosque para satisfacer las necesidades de combustible de un país en crecimiento. La Primera Guerra Mundial elevó al máximo la demanda de leña, especialmente para las locomotoras de los ferrocarriles. A partir de este momento esta ciudad creció aceleradamente.

Asimismo, la pradera, en la cual siempre se han desarrollado los cultivos y cría de bovinos de primera calidad, sigue siendo el dominio de una ganadería extensiva. Existen oasis de riego dedicados a cultivos diversificados de maíz, alfalfa, ajo, y otros tales como el sorgo; todos típicos de esta bella región.

Cabe destacar que es un importante núcleo de concentración de viviendas, siendo en la actualidad cabecera del departamento de Chacabuco.

En el período de 1973 a 1976 la Ciudad logró una verdadera renovación, instalándose allí la tercera circunscripción judicial de la provincia, el comando policial del norte, un importante hospital regional y un moderno hotel de turismo. Así, se renovó la edificación y, en torno al hospital, el Instituto Provincial de la Vivienda levantó nuevos barrios.

El núcleo de la ciudad de Concarán se encuentra junto a la línea del ferrocarril, donde se hallan las viviendas más antiguas. Los barrios del norte y sur de la plaza principal son modernos.

Es fundamental destacar la vida cultural que se supo construir en Concarán: grupo de teatro "Concarán", sede del Encuentro Nacional de Juventud Folklórica, Ballet Folklórico Concarán. Es cuna de importantes escritores, tales como Dora Delia Ochoa de Masramón.

Paisajísticamente hablando, tiene condiciones ambientales muy buenas, sin posibilidades de contaminación, lo que le da un sello muy particular.

Finalmente, cabe destacar que, luego de más de un siglo y medio de existencia, de la ciudad de Concarán nos debe llenar de orgullo, no sólo a todos los sanluiseños, sino también a todos los argentinos por haber podido gestar dentro de la vasta heredad de nuestra patria un pueblo tan noble.

Es por todas esta razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Concarán de la provincia de San Luis al celebrarse el 151° aniversario de su fundación el 25 de junio del año 2009; los cuales, por su valentía y es-

fuerzo, fueron y son un ejemplo de vida en común que se cristaliza en una pujante realidad en el siglo XXI.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

56

(S.-1.332/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje al poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, al conmemorarse el 5º aniversario de su desaparición física el día 4 de julio de 2009, por haber dedicado su vida al enriquecimiento de la cultura.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como legisladores nacionales debemos rendirle un merecido reconocimiento y homenaje al poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, al conmemorarse el 5º aniversario de su desaparición física el día 4 de julio de 2008, por haber dedicado su vida al enriquecimiento de la cultura.

Dicho escritor, nació en Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis, el 26 de enero del año 1914. Cursó sus estudios en la Escuela Normal Superior "Dalmacio Vélez Sarsfield" de Villa Dolores, Córdoba, donde en 1933 egresó como maestro para luego iniciar, tres años más tarde, su actividad docente en la escuela provincial de Concarán, en San Luis.

Posteriormente ejerció la docencia en Monte Carmelo, un paraje ubicado al norte de la provincia de San Luis, en el límite con La Rioja.

Su trabajo como maestro lo acercó a la escritura y en ese alejado paraje comenzaron a surgir sus primeros versos. Quince años más tarde, ya casado con Dora Ponce, volvió a la ciudad de Concarán.

Tuvieron cuatro hijos: Osvaldo, Martha Dolores, Estela del Valle y Mario Alberto.

Se jubiló como miembro de la junta de clasificación del magisterio, luego de ser director de escuela e inspector de la zona. Su desaparición física tuvo lugar el 4 de julio de 2004, fecha de la cual hoy conmemoramos el 5º aniversario.

Su vida estuvo colmada de premios, reconocimientos y homenajes. En el año 1954 obtuvo el Primer Premio de Teatro Vocacional de la Agrupación Impulso de Buenos Aires por su obra *Simiente sagrada*; su libro *Mi valle azul* recibió el Premio Región Centro de la Dirección Nacional de Cultura, trienio 1951/53; en 1961 se le otorgó el Premio Argentores para autores del interior por su obra *El despeñadero*; su novela *Donde la patria no alcanza* fue laureada con el Primer Premio de la Bienal Puntana de Literatura y con Faja de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores de Capital Federal, otorgada a las tres mejores novelas publicadas en el año 1972.

Entre sus principales publicaciones se destacan: *De tierras puntanas*, poesías, 1945; *El malón*, cuentos, 1947; *El clamor de mi tierra*, poesías, 1949; *Poemitas del alma*, poesías, 1955; *Relatos para niños*, 1953; *Mi valle azul*, poesías, 1955; *Campo gaucho*, novela, 1961; *Teatro de juguete*, 1965; *Nombrar a mi tierra*, cuentos, 1970; *Donde la patria no alcanza*, novela, 1972; *De pájaros y flautas*, poesías, 1977; *Cuentos del Conlara*, 1979; *Secreto Concarán*, novela, 1987; *El gallero*, poesías y cuentos, 1993; *Donde mueren los pájaros*, selección de cuentos, 1994; *Andanzas de Juancito el zorro de San Luis*, cuentos para niños, 1997; *Al trasluz*, cuentos, 2000.

Dentro de sus numerosos títulos, mencionados anteriormente, se destaca, por su riqueza contenido y especialmente por el profundo amor a la tierra puntana que impregna todos sus trabajos, la publicación *Donde la patria no alcanza*, su obra más laureada.

Además, y por lo expuesto anteriormente, los principales medios destacaron sus trabajos, como por ejemplo, el diario *La Nación* de fecha 11 de julio del año 1971, el cual elogia el talento del escritor puntano: "La capacidad de crear una atmósfera y de desarrollar con pocos elementos un relato, son sin lugar a dudas virtudes inestimables de un escritor de ficciones. 'Polo' Godoy Rojo las posee y en sus libros las pone a prueba con resultados positivos para el lector".

El legado cultural que deja este escritor sanluiseño no sólo enriquece el patrimonio cultural de su provincia y de la Nación, sino que también lo hacen merecedor del reconocimiento de este honorable cuerpo por su contribución generosa al campo de la cultura popular.

Es todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje al poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, al conmemorarse el 5º aniversario de su desaparición física el día 4 de julio de 2009, por haber dedicado su vida al enriquecimiento de la cultura.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

57

(S.-1.331/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Santa Rosa del Conlara de la provincia de San Luis al conmemorarse el 151° aniversario de su fundación el día 7 de julio del año 2009; los cuales por su valor y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se proyecta pujantemente hacia el porvenir.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Santa Rosa del Conlara de la provincia de San Luis al conmemorarse el 151° aniversario de su fundación el día 7 de julio del año 2009; los cuales por su valor y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se proyecta pujantemente hacia el porvenir.

Hace 151 años, un 7 de julio de 1858, en la ribera este del río Conlara, único en el continente americano cuyo cauce corre de sur a norte, fue fundada dicha ciudad en el valle homónimo.

Como legisladores de la Nación consideramos necesario adherir a esta conmemoración con la intención de ofrecer un merecido reconocimiento y homenaje a sus habitantes quienes, por su valentía y esfuerzo, fueron y son un ejemplo de vida en común.

Asimismo, queremos brindar, en la persona de cada uno de dichos habitantes, un simbólico homenaje a todas aquellas personas que en los distintos lugares de nuestro territorio nacional trabajan por un presente mejor.

El fundador de la próspera villa agropecuaria de Santa Rosa de Conlara fue el gobernador de la provincia de San Luis, Justo Daract, un pionero de estas tierras. La fundó con este nombre en honor a la patrona Santa Rosa de Lima y al Conlara, río que le da vida.

La fundación se produjo luego de que el capitán don Manuel Antonio Salazar donara gran parte de las tierras en que hoy se asienta la hermosa ciudad.

Rica en historia, esta ciudad se encuentra enclavada al norte de la provincia de San Luis, en el departamento de Junín. Sus habitantes vieron pasar a las tropas sanmartinianas que liberaron gran parte de Latinoamérica y aseguraron la paz para las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Este homenaje también se extiende a aquellos valerosos hombres de Santa Rosa del Conlara, que por amor a la patria siguieron los pasos del general José de San Martín hacia Chile, quizás para nunca más volver a ver el paisaje serrano de este bello enclave.

Este pequeño paraje, que data del año 1810, se convirtió en una muy pujante colonia agropecuaria, la cual en los albores del siglo XX se vio enriquecida con la llegada del ferrocarril que unía la línea Buenos Aires al Pacífico, siendo ésta una importante vía comercial para el transporte de los productos que de allí derivaban.

Es cuna de notables como el docente y escritor Polo Godoy Rojo, nacido bajo su cielo un 26 de enero de 1914, quien supo llevar el estandarte puntano a los más altos estratos de la escritura argentina y latinoamericana. Fue ganador de grandes premios, como el Argentores para autores del interior por su obra *El despeñadero,* así como también premios otorgados por la Dirección Nacional de Cultura y mención de honor otorgada por la Sociedad Argentina de Escritores, SADE. Este escritor nativo de Santa Rosa del Conlara regó a América Latina de poesía.

El presente aniversario tiene un gran valor para los santarrosenses debido a que al cumplirse el mismo ellos se encuentran conduciendo su propia historia para destacarla exitosamente en el mapa de la geografía puntana y argentina.

Finalmente, cabe destacar que, luego de más de un siglo y medio de existencia, Santa Rosa del Conlara nos debe llenar de orgullo, no sólo a todos los sanluiseños, sino también a todos los argentinos por haber podido gestar dentro de la vasta heredad de nuestra patria un pueblo tan noble.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los habitantes de la ciudad de Santa Rosa del Conlara de la provincia de San Luis al conmemorarse el 151° aniversario de su fundación el día 7 de julio del año 2009; los cuales por su valor y esfuerzo constituyeron y constituyen un ejemplo de vida en común que se proyecta pujantemente hacia el porvenir.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

58

(S.-1.330/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su mayor pesar por la desaparición física del doctor Augusto Mario Morello, ocurrida el día 21 de abril de 2009, quien se destacó como persona, como excelente

jurista y como referente indudable de la ciencia jurídica en la República Argentina.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestro mayor pesar por la desaparición física del doctor Augusto Mario Morello, ocurrida el día 21 de abril de 2009, quien se destacó como persona, como excelente jurista y como referente indudable de la ciencia jurídica en la República Argentina.

Augusto Mario Morello nació el 27 de agosto de 1926. Se graduó de abogado en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y se doctoró en jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Dirigió desde su fundación, en el año 1958, la revista *Anales*, del Colegio de Abogados de La Plata. Fue juez en lo civil y comercial, y profesor titular por concurso de Derecho Procesal Civil en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP). Entre otros estudios, fue coautor de un anteproyecto de Código Procesal Civil para la provincia de Buenos Aires.

En el año 1965, Morello integró la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, durante la gobernación de Anselmo Marini, y renunció al año siguiente cuando el gobierno constitucional fue derrocado. Fue, también, subsecretario de Asuntos Institucionales de la Nación.

Se caracterizó por ser un defensor infatigable del sistema democrático y el Estado de derecho, preocupado por el fortalecimiento de las instituciones y del sistema político en el país.

Asimismo, fue autor de veinte obras elegidas, con numerosas ediciones, de derecho civil, procesal y procesal constitucional. En la última etapa de su vida publicó libros de estudios de comentarios jurisprudenciales y sobre la misión de la Corte Suprema en el sistema político. Fue promotor de un pacto de Estado para modernizar el servicio de Justicia y consolidar la efectividad de la tutela de los valores de los derechos fundamentales.

De este modo, Augusto Mario Morello se destacó en todas las aristas del derecho y varias de sus obras fueron traducidas a distintos idiomas.

Sus obras se encuentran en universidades francesas, norteamericanas, israelíes y en todas las iberoamericanas.

Entre otras distinciones honoríficas, se destacan varios Premios Konex. Fue Premio Konex de Platino 2006: "Derecho procesal, internacional y de la integración". Antes había sido galardonado con el Premio Konex 1996: "Derecho procesal, internacional y de la integración". En 1986, recibió el Premio Konex al "Derecho privado, civil e internacional".

Trabajó permanentemente en la defensa de los derechos y en la búsqueda de vías para el acceso a la justicia de todos los habitantes.

Recordar a quienes dedicaron su vida a las necesidades de las personas es fundamental para tener una guía en el camino que las generaciones presentes y futuras debemos recorrer.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso. – Adolfo Rodríguez Saá.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su mayor pesar por la desaparición física del doctor Augusto Mario Morello, ocurrida el día 21 de abril de 2009, quien se destacó como persona, como excelente jurista y como referente indudable de la ciencia jurídica en la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

59

(S.-379/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de Lucha contra la Tuberculosis, el cual tendrá lugar el 24 de marzo de 2009, por ser una oportunidad para tomar conciencia de la amenaza internacional que representa y conocer las estrategias de lucha contra dicha pandémica enfermedad.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Queremos manifestar expresamente nuestra adhesión a la conmemoración del Día Mundial de Lucha contra la Tuberculosis, el cual tendrá lugar el 24 de marzo de 2009, por ser una oportunidad para tomar conciencia de la amenaza internacional que representa y conocer las estrategias de lucha contra dicha pandémica enfermedad.

A finales del siglo XIX, la tuberculosis causaba la muerte a una de cada siete personas que vivían en los Estados Unidos y Europa. El día 24 de marzo del año 1882, el doctor Robert Koch anunció el descubrimiento del bacilo de la tuberculosis. Su hallazgo fue el paso

más importante tomado hasta ese momento para el control y la eliminación de esta enfermedad mortal.

Un siglo después, en el año 1982, se realizó el primer Día Mundial de la Tuberculosis, patrocinado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Internacional contra la Tuberculosis y las Enfermedades Respiratorias (UICTER).

Este evento buscaba educar al público sobre las devastadoras consecuencias económicas y de salud causadas por la tuberculosis, su efecto en los países en desarrollo y su impacto continuo y trágico en la salud global.

Es importante destacar que la enfermedad se cobra la vida de unos dos millones de personas cada año, lo que la convierte en una de las principales causas infecciosas de defunción entre los jóvenes y adultos de todo el mundo.

Asimismo, debemos resaltar que la tuberculosis es una causa importante de defunción entre las mujeres en edad de procrear, y se estima que ocasiona más muertes en ese grupo que todas las causas de defunción materna.

Del mismo modo, más de 250.000 niños fallecen cada año a causa de la tuberculosis. Los niños son particularmente vulnerables a la infección tuberculosa debido al contacto doméstico frecuente. Un gran número de niños infectados queda sin diagnosticar. Esos niños con infección silente crean un reservorio de enfermedad futura en la edad adulta. En los niños, los síntomas y signos iniciales de la tuberculosis son comunes y pueden pasarse por alto con facilidad. Entre ellos figuran déficit de desarrollo, pérdida de peso, fiebre y letargia.

Cabe señalar que más de 16 millones de enfermos de tuberculosis han recibido tratamiento en los últimos 10 años. Se han salvado millones de vidas gracias a los esfuerzos infatigables y a la dedicación de decenas de miles de trabajadores sanitarios y encargados de suministrar el tratamiento DOTS (estrategia recomendada internacionalmente para el control de la tuberculosis).

Lamentablemente, cada año alrededor de 9 millones de personas siguen desarrollando la tuberculosis activa, de las cuales unos 2 millones, como dije anteriormente, fallecen a pesar de que hace 50 años que existe un tratamiento eficaz.

Como legisladores de la Nación tenemos el deber constitucional de promover un Estado de bienestar y la salud general para todos los habitantes. Por ello, queremos adherir a la conmemoración de un día tan importante que invita a tener presente el valor de la vida humana, que debe ser protegida permanentemente por todos y en todas las circunstancias.

Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de Lucha contra la Tuberculosis, el cual tendrá lugar el 24 de marzo de 2009, por ser una oportunidad para tomar conciencia de la amenaza internacional que representa y conocer las estrategias de lucha contra dicha pandémica enfermedad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

60

(S.-1.848/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la celebración del Toreo de la Vincha, a realizarse en Casabindo, provincia de Jujuy, en homenaje a la Virgen de la Asunción el día 15 de agosto.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para los casabindeños el toreo es una ofrenda de coraje a su patrona. Torean porque hicieron una promesa, para pedir, para agradecer.

El Toreo de la Vincha es el único espectáculo taurino que se celebra en nuestro país, y en el cual no se lastima al toro: se trata de quitarle una vincha con monedas de plata que lleva en su cornamenta.

Se realiza cada año en Casabindo, localidad ubicada en el extremo oriental de la Puna, situada sobre los 3.600 metros sobre el nivel del mar en el departamento de Cochinoca, provincia de Jujuy.

El origen de esta ancestral celebración se debe a que un 15 de agosto, Tabarta, indígena del lugar, castigado por luchar por la libertad, fue puesto en el medio de la plaza entre dos toros bravíos. A los costados de Tabarta, el pueblo gritaba por él. Los toros, no hicieron nada. Enojadas, las autoridades del lugar le quitaron a Tabarta una vincha que llevaba puesta.

Esa vincha era un regalo de su padre. Cuando se la quitaron, se la pusieron a uno de los toros. Tabarta, enfurecido, intentó recuperarla y sacarla de las astas. Tabarta recibió dos cornazos, uno de ellos, mortal. Arrastrándose hasta el pie de la Virgen, Tabarta murió ofreciéndole la vincha y pidiendo libertad.

De ahí que la celebración se hace en honor a la asunción de la Virgen, por eso, en él se mezclan las tradiciones.

Todo comienza el día anterior, cuando se acercan las bandas de sikuris de toda la región, más los turistas y vecinos que quieren participar de la celebración. Con una salva de bombas a las seis de la mañana empiezan los actos en honor a la Virgen de la Asunción y siguen con festejos a lo largo de todo el día, siendo los más importantes, la procesión y el baile de los samilantes y el toreo propiamente dicho.

Los toreros suelen ser muchachos del pueblo, sin más armas que el coraje y sin más vestimenta que la suya de todos los días. Los toritos jóvenes, atentos y briosos, son azuzados con un poncho rojo. Y el torero que consiga la vincha, se la ofrecerá a la Virgen, con la esperanza de tener un buen año.

Para los casabindeños, el toreo es una ofrenda de coraje a su patrona. Torean para sacarle la vincha con monedas de plata que tiene el toro para ofrendársela a la Virgen.

Por las razones expuestas, solicito el voto afirmativo de mis pares a la presente iniciativa.

Guillermo R. Jenefes.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la celebración del Toreo de la Vincha, a realizarse en Casabindo, provincia de Jujuy, en homenaje a la Virgen de la Asunción el día 15 de agosto.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

61

(S.-1.849/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de la Fiesta de la Pachamama, a celebrarse en el mes agosto por los pueblos del Noroeste Argentino.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La veneración a la Pachamama es probablemente la más antigua de las manifestaciones espirituales de la región andina de América del Sur.

Garcilaso de la Vega nos da una pista acerca de la presencia de la Pachamama en tiempos de los incas: "Entendían los indios, con lumbre natural, que debía dar gracias y hacer una ofrenda a Pachamama. Y así luego que habían subido la cuesta, se descargaban y, alzando los oíos al cielo y bajándolos al suelo, repetían dos o tres veces el dativoapacheta y, en ofrenda echaban la yerba llamada cuca (coca) que llevaban en la boca que ellos tanto aprecian […] Los pueblos andinos, agrícolas especialmente por necesidad de vida, debieron tener siempre un culto especial por la tierra proficuo, por la montaña siempre misterios y maternal, que vertía sus torrentes en los valles y atesoraba sus reservas de agua, de oro, de plata, cobre […] " (*Comentarios reales*, cap. IV, pág. 88).

Según Rigoberto Paredes el mito de la Pachamama debió referirse primitivamente al tiempo, tal vez vinculado en alguna forma con la tierra; el tiempo que cura los dolores, el tiempo que distribuye las estaciones, para luego derivar en la tierra.

Según la tradición aymara, durante el mes de agosto la Pachamama se encuentra con la boca abierta porque tiene hambre, en esta época se prepara la tierra para el tiempo de la siembra y es preciso agradecer a la Madre Tierra su prosperidad.

El 1º de agosto es el día la Pachamama, avanza la noche y la espiritualidad de los pueblos andinos se manifestará en agradecimiento a la Madre Tierra, recreadora y dadora de vida, y seguirá por el mes de agosto. Ese día se entierra en un lugar de la casa una olla de barro con comida cocida, cocida sin sal "tijtinchas" para no perjudicar la fertilidad de la tierra. También se pone coca, yisca, alcohol, vino, cigarros y chicha para "carar" (alimentar) a la Pachamama. Y saludando: "Pachamama santa tierra cusia, cusia, hoy es tu día". Generalmente la ceremonia es presidida por el jefe de familia y debe ser repetida en todos los lugares de propiedad de la familia. Luego de la misma se tapa el agujero hecho, se rocía de bebida la tierra, la gente se dispone al festejo mediante el baile y las coplas. En algunos lugares en medio de la alegría y el alborozo se elegirá a la mujer más anciana para nombrarla por un año Pachamama y se la paseará en un carro adornado de flores y frutos del lugar. La acompañarán el Llajtay, padre de las bestias, el Pujllay diablo y señor de las fiestas, también se elegirá la Alhajita o Ñusta, una joven que simbolizará los frutos bendecidos por la Madre Tierra.

Si bien el mes de agosto, especialmente el 1º es el día indicado de ofrendar a la Pachamama, habrá otros momentos especiales en donde los pueblos andinos también agradecerán sus beneficios.

Uno de los rituales se denomina "topamiento", donde todos los hombres y mujeres se tiran almidón para luego intercambiar coplas y coronas de albahaca y convertirse en compadres y comadres, una relación que nunca se romperá. Otro momento especial es la "señalada" (corte en oreja del animal que significará

la propiedad del rebaño) de los animales que es un homenaje a la Pachamama y propiciatoria del multiplico o reproducción fructífera de los animales.

Es la Madre Tierra, como la representación de la diosa del bien, ella que nos demuestra generosidad en todo sentido, haciendo mudar los frutos u ofreciéndonos los minerales y riquezas guardadas en su seno.

La Pachamama es por lo tanto la diosa femenina de la tierra y la fertilidad; una divinidad agrícola benigna concebida como la madre que nutre, protege y sustenta a los seres humanos.

Por lo expuesto, revalorizando nuestra identidad y costumbres, solicito el voto afirmativo de mis pares.

Guillermo R. Jenefes.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de la Fiesta de la Pachamama, a celebrarse en el mes agosto por los pueblos del Noroeste argentino.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

62

(S.-2.084/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la heroica gesta del Exodo Jujeño, llevado a cabo el 23 de agosto de 1812 por el pueblo jujeño.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Exodo Jujeño no fue una hazaña más en la categoría de las proezas de la historia de América sino la gesta singular de un pueblo decidido a ser libre.

Este acto de fe y esperanza, de interioridad y prospección, de sentimiento y de razón transformó la historia de la mano del General Manuel Belgrano.

Corría el año 1812, cuando el General Belgrano emprendió la difícil tarea de reorganizar las tropas del Ejército del Norte. Arengando, les recordaba el objetivo de la revolución: "Aquel que no tenga bastante fortaleza de espíritu para soportar con energía los trabajos que le esperan podrá pedir su licencia, sólo se necesitan hombres dispuestos a sacrificarse por la patria…".

Así, mientras la restauración del ejército se materializaba, dispuesto a celebrar el 25 de mayo, segundo aniversario de la fecha gloriosa, Belgrano presentó la bandera celeste y blanca, la misma que había creado en las baterías, a orillas del Paraná. La enseña fue bendecida y a continuación las tropas prestaron, en solemne ceremonia, su juramento.

En cierto modo, Jujuy se convirtió en espíritu combativo y todo lo que podía fabricarse allí se hizo para equipar a los vencidos de Huaqui y a los miles de jóvenes jujeños que se incorporaban de la ciudad y del campo: vestimenta, armas y hasta cañones.

En agosto de 1812 se produjo la invasión del ejército español, compuesto por 3.000 hombres, a las órdenes del general Pío Tristán. El enemigo colonialista invadía desde el norte y se necesitaban valientes que, en aras de la libertad e independencia, fueran capaces de entregar sus bienes, y hasta la propia vida por la libertad. Las mujeres colaboraron en el alistamiento de los cartuchos, los hacendados ofrecieron su ganado y las carretas repletas partían hacia Tucumán.

En la noche del 22 de agosto, se impartió la orden definitiva y al amanecer del día siguiente toda la ciudadanía jujeña emprendió la marcha en aquel célebre éxodo del 23 de agosto de 1812. El general, sólo después de haber comprobado personalmente que su orden se había cumplido, alcanzó la caravana a medianoche.

La patria necesitaba aquel glorioso 23 de agosto de 1812.

Y fue ese Exodo Jujeño, cuando el general Manuel Belgrano ordenara el abandono de Jujuy, previa quema de todo aquello imposible de ser transportado en carretas, mulas y caballos a fin de no dejar nada que sea útil para el invasor. Arrasaron sus campos, mataron sus animales, quemaron los sembradíos y partieron en la noche plena de misterio.

Cuando el ejército español llegó a las inmediaciones, sólo encontró desolación primero, y luego la muerte. Las llamas habían devorado las cosechas, todo era desolación y desierto. El plan de Belgrano fue perfecto: no fue una marcha improvisada, fue un plan completo acompañado por el heroísmo de todo el pueblo norteño. Había que dejar el norte sin recursos, deprimir al enemigo, arrasar con los sembradíos, el arreo de los ganados, el incendio de las aldeas y los ranchos.

Señor presidente, convencido de que aquella épica jornada marcó para siempre la memoria de un pueblo que tiene raza, tradición e historia y que debe ser conservada como tal, en defensa de nuestra memoria y a favor de nuestro futuro, solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Guillermo R. Jenefes.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la heroica gesta del Exodo Jujeño, llevado a cabo el 23 de agosto de 1812 por el pueblo jujeño.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

63

(S.-1.140/09)

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Encomendar a la Comisión de Educación y Cultura la sistematización y organización de los proyectos parlamentarios en curso en relación con los proyectos de ley sobre las declaratorias de monumentos, sitios y lugares históricos, de modo tal de identificar los criterios aplicables a su tramitación para los proyectos vigentes y los que en el futuro se presenten, en aspectos de articulación con la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos creada por ley 12.665 y en el ordenamiento territorial y provincial de su cobertura.

Art. 2º – La comisión se abocará a dicha tarea durante 180 días. Cumplido dicho lapso pondrá en consideración en sesión de la Cámara los resultados de su labor.

Blanca I. Osuna. – María C. Perceval. – Samuel M. Cabanchik. – Liliana B. Fellner. – Rubén H. Giustiniani. – Daniel F. Filmus. – Roy Nikisch.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años se ha incrementado notablemente la cantidad de proyectos propiciando las declaratorias de monumentos, sitios y lugares históricos, constituyendo un conjunto extenso y heterogéneo por la cantidad, multiplicidad y diversidad de asuntos comprendidos en los mismos, y las implicancias que en cada caso y en cada circunstancia contextual tales declaraciones adquieren

En buena medida esta multiplicidad se explica por el desarrollo de una mayor conciencia social general acerca de la necesidad de cuidar, proteger y preservar el patrimonio físico, material, cultural y paisajístico de nuestro país, en la inteligencia de que este acervo es el legado para las futuras generaciones, de modo de darles continuidad histórica a nuestra identidad nacional, a los testimonios materiales en los que la misma puede anclarse.

Sin duda los legisladores, cabales intérpretes de los intereses de la población que valora la memoria y el respeto por estos bienes, sitios y monumentos, y en forma consecuente con esta tendencia, elaboran las iniciativas, que se traducen en la multiplicidad y diversidad de proyectos presentados.

Un dato estadístico mínimo pero ilustrativo: al mes de marzo del corriente año en la Comisión de Educación y Cultura de este Honorable Senado se contabilizaban ingresados y con estado parlamentario más de medio centenar de expedientes con pedidos de declaratoria de similar naturaleza. No es aventurado arriesgar la hipótesis de que otra cantidad similar se encuentra en tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación.

Es en este universo en el que la medida propuesta se hace necesaria para poder dar un tratamiento adecuado a las múltiples iniciativas, para ponderar debidamente las diferentes situaciones planteadas y legislar en un marco general de sentido compartido, que evite que la proliferación de declaraciones desvirtúe el espíritu de las mismas o neutralice la jerarquización de los bienes en cuestión que dichos proyectos promueven.

Obviamente este proceso debe hacerse de manera articulada con la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, capitalizando saberes y la experiencia aquilatada a lo largo del tiempo, de modo de consensuar criterios comunes de tratamiento, de valoración y de tramitación que armonicen todos los intereses en juego y tornen más eficaz y viable la tarea común.

La sistematización a la que se apunta deberá atender los requerimientos tanto de índole administrativa, como los propiamente culturales e históricos, los patrimoniales, los financieros y los territoriales, entre otros, para lograr puntos de equilibrio exactos que permitan la salvaguarda de los bienes en cuestión sin afectar innecesariamente otros intereses sociales o particulares.

Por las razones expuestas solicitamos a las señoras senadoras y los señores senadores que acompañen esta iniciativa.

Blanca I. Osuna. – María C. Perceval. – Samuel M. Cabanchik. – Liliana B. Fellner. – Rubén H. Giustiniani. – Daniel F. Filmus. – Roy Nikisch.

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Encomendar a la Comisión de Educación y Cultura la sistematización y organización de los proyectos parlamentarios en curso en relación con los proyectos de ley sobre las declaratorias de monumentos, sitios y lugares históricos, de modo tal de identificar los criterios aplicables a su tramitación para los proyectos vigentes y los que en el futuro se presenten, en aspectos de articulación con la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos creada por ley 12.665 y en el ordenamiento territorial y provincial de su cobertura.

Art. 2º – La comisión se abocará a dicha tarea durante 180 días. Cumplido dicho lapso pondrá en consideración en sesión de la Cámara los resultados de su labor.

Art. 3º – Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

64

(S.-1.886/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la realización del XXXVIII Congreso Argentino de Anestesiología - Córdoba 2009, a efectuarse del 2 al 5 de septiembre del corriente año, en el hotel Sheraton de la ciudad de Córdoba.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Córdoba se realizará del 2 al 5 de septiembre del corriente año el XXXVIII Congreso Argentino de Anestesiología - Córdoba 2009, organizado por la Asociación de Anestesiología, Analgesia y Reanimación de Córdoba (ADAARC), el que se llevará a cabo en el hotel Sheraton de dicha ciudad.

Tiene como objetivo principal reunir a los más prestigiosos profesionales médicos de todo el país, y, junto a la presencia de reconocidos disertantes extranjeros, permitirá el intercambio de ideas y nuevas experiencias en la especialidad.

Bajo el lema "Seguridad, nuestro compromiso", en esta nueva edición se busca hacer énfasis en la seguridad del paciente.

Dentro del marco del congreso, se realizará un importante taller sobre el manejo de la anestesia intravenosa total, llamado "TIVA América". Esta técnica ha posicionado a nuestros médicos como verdaderos líderes a nivel nacional.

En mérito de la trascendencia científica nacional, cultural y turística, debemos reconocer, estimular y difundir eventos de este nivel, que posicionan a la provincia junto a su equipo de salud, en las más altas esferas de precursores e innovadores en técnicas avanzadas de anestesia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la realización del XXXVIII Congreso Argentino de Anestesiología - Córdoba 2009, a efectuarse del 2 al 5 de septiembre del corriente año, en el hotel Sheraton de la ciudad de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

65

(S.-2.098/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el acuerdo alcanzado entre los integrantes del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil para establecer un incremento gradual y por etapas del salario mínimo para todos los trabajadores.

Daniel R. Pérsico.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar beneplácito por el acuerdo alcanzado entre funcionarios del Ministerio de Trabajo, empresarios y representantes gremiales, en el marco del Consejo del Salario Mínimo, que establece un nuevo salario mínimo vital y móvil que beneficiará a un alto espectro de trabajadores.

Es importante resaltar el esfuerzo del ministro de Trabajo, doctor Carlos A. Tomada, por haber logrado un valor histórico del salario mínimo, que en términos de dólar es el más alto de América Latina y en términos de poder adquisitivo, como lo señaló la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, "con el nuevo salario mínimo se pueden comprar 518 kilos de pan francés, si se toma el índice del INDEC, o 428 kilos si se toman los precios de las panaderías porteñas que publican los matutinos".

Es de destacar la institucionalidad de dicho acuerdo, porque el consenso obtenido se dio en el ámbito del consejo nacional del empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil, que contribuye al fortalecimiento del diálogo social y de la cultura democrática en el campo de las relaciones del trabajo.

Lo anterior ha sido posible gracias a la decisión y voluntad política del Poder Ejecutivo de aumentar continuamente el salario mínimo, de manera tal de fortalecer la capacidad adquisitiva de los trabajadores.

Cabe recordar que el 1º/7/03 (decreto 388/03) el salario mínimo vital y móvil era de $ 250. Sucesivos aumentos lo llevaron a $ 450 el 1º/9/04 (res.

2/04-C.N.E.P. y S.M.V.yM.), a $ 630 el 1º/7/05 (res. 2/05-C.N.E.P. y S.M.V.yM.), a $ 800 el 1º/11/06 (res. 2/06-C.N.E.P. y S.M.V.yM.), a $ 980 el 1º/12/07 (res. 2/07-C.N.E.P. y S.M.V.yM.) y a $ 1.240 el 1º/12/08 (res 3/08-C.N.E.P. y S.M.V.yM.). El nuevo aumento acordado ($ 1.500) representa un alza del 21%.

No es justo que nuestros trabajadores no puedan solventar mes a mes el sostenimiento de sus familias y el suyo propio, que sus salarios sean inferiores al valor de la canasta básica de bienes y servicios. Es fundamental e imprescindible que nuestros trabajadores obtengan como salario lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, y que así sientan valorado su trabajo.

Con remuneraciones adecuadas se restablece la dignidad a los trabajadores, se fortalece la cultura del trabajo, que muchos argentinos han perdido por las crisis pasadas que atravesó nuestro país.

Hoy, mientras muchos países discuten ajustes por el impacto de la crisis financiera internacional, en la Argentina se logró una mejora acordada por los principales actores económicos, para que cada argentino preserve el poder adquisitivo del salario y, de esta forma, se mantenga el circulo virtuoso de consumo, producción y trabajo.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Daniel R. Pérsico.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el acuerdo alcanzado entre los integrantes del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil para establecer un incremento gradual y por etapas del salario mínimo para todos los trabajadores.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

66

(S.-1.571/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a la revista *El Gráfico*, la publicación más importante en la historia del periodismo deportivo argentino y que llegó a ser la más leída y prestigiosa de Latinoamérica, al cumplirse, el 30 de mayo de 2009, el 90º aniversario de su fundación.

El Gráfico acompañó todos los avatares del deporte argentino y mundial, y en el material escrito y fotográfico de su archivo no sólo están reflejados los hechos en sí, sino también palpitan noventa años de alegrías, emociones y tristezas del pueblo argentino.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El nonagésimo aniversario de *El Gráfico* constituye una ocasión propicia para rendir homenaje a la publicación más importante de la historia del periodismo deportivo argentino y, en su momento, la más leída y prestigiosa de Latinoamérica.

El Gráfico, de Editorial Atlántida, nació el 30 de mayo de 1919 por iniciativa del escritor de literatura infantil y empresario uruguayo Constancio Cecilio Vigil, creador de entrañables personajes populares de la narrativa para niños, como el Mono Relojero y la Hormiguita Viajera.

En sus comienzos se presentaba, con sus doce páginas, como "Revista de sports, teatro, arte y variedades", hasta que a partir de 1925 se dedicó plenamente a cubrir acontecimientos deportivos.

Los comentarios, crónicas, reportajes y entrevistas de sus notables periodistas, las imágenes captadas magistralmente por sus fotógrafos, la calidad de la impresión, la cobertura altamente profesional de los más destacados hechos del deporte nacional y mundial, la celeridad con la que estaba en los kioscos –cuando aún duraba la emoción del fin de semana–, sus ediciones especiales hicieron de *El Gráfico* un producto adorado por los lectores y reverenciado por los deportistas.

En efecto, pocos medios han gozado del crédito, de la ansiedad por la compra y del ánimo coleccionista de sus lectores como *El Gráfico*; en todo el país los canillitas y los kioscos eran abordados religiosamente el día mismo que recibían la revista y sus crónicas eran motivo de conversación durante toda la semana. Recuerdo que en nuestros pueblos de Santiago del Estero, *El Gráfico* llegaba los días martes o miércoles y recuerdo también el fastidio que provocaba la demora ante cualquier problema de transporte.

A su vez, los deportistas soñaban con una entrevista y alcanzaban una de sus metas más anheladas cuando ocupaban su tapa.

Las firmas que componían su *staff* en su época de oro tenían elevado calibre intelectual, vasta cultura y una deslumbrante redacción, cualidades que no se han repetido en otras publicaciones.

Por *El Gráfico* pasaron las mejores plumas del periodismo deportivo: Dante Panzeri, Félix Daniel Frascara, Borocotó (padre), El Veco, Horacio Pagani, Carlos Ares, Diego Bonadeo, Nicanor González del Solar, Carlos Marcelo Thiery, Free-Lance, Luis Hernández, ORO, Juvenal, el entrañable maestro Osvaldo Ardizzone y hasta el gran Julio Cortázar alguna vez se animó a comentar de manera espléndida una pelea en el Luna Park.

Entre sus fotógrafos más emblemáticos figuran Ricardo Alfieri –padre e hijo–, Antonio Legarreta y Usaburu Kikuchi.

El Gráfico acompañó en sus noventa años todos los avatares del deporte argentino, sus momentos de gloria y de fracaso, y revisar sus páginas es entrar en una galería transitada por los próceres del deporte, aquellos que ya están instalados para siempre en el corazón del pueblo; mencionar a uno de ellos sería abrir una compuerta para el fluir de una lista interminable con el riesgo de cometer una injusticia y por eso nos abstenemos de hacerlo.

Los archivos de *El Gráfico* conforman una verdadera enciclopedia con material escrito y fotografías de un valor incalculable. Allí no sólo están los hechos en sí, sino que palpitan noventa años de alegrías, emociones y tristezas del pueblo argentino.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a la revista *El Gráfico*, la publicación más importante en la historia del periodismo deportivo argentino y que llegó a ser la más leída y prestigiosa de Latinoamérica, al cumplirse, el 30 de mayo de 2009, el 90º aniversario de su fundación.

El Gráfico acompañó todos los avatares del deporte argentino y mundial, y en el material escrito y fotográfico de su archivo no sólo están reflejados los hechos en sí, sino también palpitan noventa años de alegrías, emociones y tristezas del pueblo argentino.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

67

(S.-2.009/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al escritor y periodista santiagueño Durval Abdala, autor de las obras *Ana María*, *El criado Braulio*, *Las hermanas Castelar* y *La luna sobre el río*, con las que inauguró la novelística en Santiago del Estero, al cumplirse el 22 de julio de 2009 el 10º aniversario de su fallecimiento.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de julio de 2009 se cumplen diez años del fallecimiento del escritor y periodista santiagueño Durval Abdala, autodidacta, pionero de la novelística en su provincia, además de noble ciudadano comprometido con las causas comunitarias.

Había nacido el 15 de septiembre de 1917 en Mayusca, paraje del departamento de Moreno, pero a los pocos meses, ante la muerte trágica de su padre, su madre decide instalarse en Suncho Corral, cabecera del departamento de Matará (hoy Juan Felipe Ibarra), a la vera del río Salado y de las vías del Ferrocarril Belgrano. En Suncho Corral, pueblo con una numerosa comunidad de inmigrantes sirio-libaneses, Durval Abdala transcurrió su infancia, adolescencia y primera juventud; allí les robaba horas a sus tareas de changarín, lustrabotas o canillita con que ayudaba a la economía familiar en su condición de hijo único de madre viuda, para asistir a la escuela "Fernando Trejo y Sanabria" impulsado por el afán de conocimiento que lo acompañaría toda su vida.

Como precoz y voraz lector que era, Abdala devino naturalmente en apasionado escritor: a los 18 años obtuvo el segundo premio en un concurso literario organizado por *El Liberal*, el diario de la ciudad capital del que comienza a ser un asiduo colaborador; escribe para *El Porvenir*, periódico mensual fundado por el periodista Pedro Catán; el diario *Crítica*, de la Capital Federal, publica crónicas suyas al tiempo que artículos con su firma aparecen en la revista *Picada*, órgano del magisterio santiagueño y en el periódico *Sol*, creado por el periodista Pedro Orieta.

Después de conseguir la habilitación como idóneo de farmacia se radica, a los veinticinco años, en Beltrán, pueblo agrícola del departamento de Robles, a pocos kilómetros de la ciudad de Santiago del Estero. En Beltrán, este lector cuyas preferencias abarcaban los clásicos griegos, Víctor Hugo, Dostoievski y, entre los argentinos, Ricardo Rojas– con quien entabló relación epistolar– formó su familia y desarrolló lo más intenso e importante de su obra literaria, cerrando acabadamente la secuencia de "la vocación hecha destino", como solía repetir para graficar esas vidas que, enfrentando las peripecias y la adversidad, concluyen por obedecer el mandato de una gran pasión: allí, en su pueblo de adopción, escribió las novelas *El criado Braulio* (1962, Compañía Argentina de Editores), *Las hermanas Castelar* (1982, Ediciones Herca) y *La luna sobre el río* (1988, Ediciones El Liberal), que completan el recorrido de su narrativa que había comenzado con *Ana María* (1939, Ediciones TOR).

Con esas cuatro novelas, pobladas de dilemas morales y de las cuestiones que perturban a los seres humanos desde siempre –el amor, la traición, el desarraigo, la nostalgia, la esperanza–, Durval Abdala se convierte en el pionero del género en Santiago del Estero. Por

ellas fue premiado en reiteradas oportunidades: Premio Shunko, en la ciudad de La Banda; Diploma de Honor del grupo Reencuentro; distinción de la Municipalidad de Fernández y de la Sociedad Argentina de Escritores; distinción de la Sociedad Sirio-Libanesa de Suncho Corral; Ciudadano Ilustre de la ciudad de Beltrán e imposición de su nombre al Centro Cultural de la misma ciudad y a la Biblioteca del Parque Oeste de la ciudad de Santiago del Estero.

Contemporáneamente a sus ficciones ejerció la corresponsalía del diario *El Liberal* y, cerca del final de su vida, escribió deliciosas crónicas para el *Nuevo Diario*, destacándose entre ellas las que, publicadas en tres entregas, evocaban la vida social, cultural y deportiva de Suncho Corral en las décadas del 20 y el 30 del siglo pasado.

Asimismo como ciudadano participó activamente en la concreción de iniciativas que mejoraban la calidad de vida de sus vecinos, fue dirigente del Club Unión de Beltrán y militante de la Unión Cívica Radical.

En Durval Abdala, junto al escritor y al periodista con sentido comunitario, habitaba un ser humano íntegro, afectuoso, humilde, educado en el trato y extranjero de toda codicia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el voto favorable para la aprobación de este proyecto.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al escritor y periodista santiagueño Durval Abdala, autor de las obras *Ana María*, *El criado Braulio*, *Las hermanas Castelar* y *La luna sobre el río*, con las que inauguró la novelística en Santiago del Estero, al cumplirse el 22 de julio de 2009 el 10º aniversario de su fallecimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

68

(S.-1.965/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del centésimo aniversario de la Escuela N° 764 "Diego de Rojas" de la ciudad de Santiago del Estero, a conmemorarse el 12 de julio de 2009.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Nº 764 "Diego de Rojas" de la ciudad de Santiago del Estero celebra en el corriente año el centenario de su fundación con gran expectativa por parte de alumnos, egresados, docentes y autoridades.

Esta reconocida institución educativa de la capital santiagueña fue inaugurada el 12 de julio de 1909, iniciando sus actividades en una casona de la calle Buenos Aires, en el centro de la ciudad, con 70 alumnos.

Originalmente bautizada como Escuela Nacional N° 42, la actual denominación se instituyó el 27 de agosto de 1943, produciéndose en el año 1952 el traslado hacia su actual emplazamiento en la calle Balcarce.

Su himno fue aprobado el 12 de julio de 1959. La letra pertenece a Dalmiro Coronel Lugones y la música fue compuesta por un ex alumno, Carlos Tuxen Bang.

Actualmente, en el establecimiento funcionan tres turnos –sin contar el profesorado que se dicta por la noche–, con 45 secciones y más de 80 docentes para casi 1.300 alumnos de los niveles EGB I y II.

Con motivo de su centésimo aniversario, desde el año pasado la escuela viene organizando una serie de actividades artísticas, sociales, culturales y deportivas cuyo objeto es valorizar el pasado de la institución, resaltando la función educativa y social de un siglo.

Por los motivos expuestos, solicito el voto afirmativo de mis pares a la presente iniciativa.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del centésimo aniversario de la Escuela N° 764 "Diego de Rojas" de la ciudad de Santiago del Estero, a conmemorarse el 12 de julio de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

69

(S.-1.889/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a ese extraordinario autor de literatura infantil y entrañable titiritero argentino que fue Javier Villafañe, creador de personajes

como Juancito y María, don Juan el Zorro, el Diablo de Tres Colas, la Muerte, y el inolvidable Maese Trotamundos, al haberse cumplido el 24 de junio de 2009 el centenario de su nacimiento.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 24 de junio de 2009 se cumplieron cien años del nacimiento de ese entrañable autor de literatura infantil y, sobre todo, magistral titiritero que fue Javier Villafañe.

Escribió cuentos, escribió poesías, pero su gran pasión, aquella actividad en la que invirtió lo mejor de su ingenio y talento y a la que está atada su memoria, fue el teatro de títeres.

Había nacido en la ciudad de Buenos Aires, en Almagro, y transitó buena parte de su vida subido a La Andariega, la carreta en la que recorría el interior de la Argentina y que le servía de escritorio, vivienda y escenario. En esa carreta, tirada primero por el caballo Guincha y luego por Miserias, Firme, Conde y la yegua Mariposa, según iban pasando los años, viajaban con él Juancito y María, don Juan el Zorro, el Diablo de Tres Colas, la Muerte y, por supuesto, su hijo dilecto el Maese Trotamundos; en cada pueblo y ciudad sus personajes cobraban vida para sucumbir al amor, al dolor, al temor o a la perplejidad. Parecen estar escritos para él los versos de Serrat: "De aldea en aldea/el viento lo lleva/siguiendo el sendero/su patria es el mundo/como un vagabundo/va el titiritero…".

Javier Villafañe amaba la libertad y por eso, cuando la ridícula dictadura de Onganía prohibió su libro *Don Juan el Zorro*, decidió emigrar y recaló en Venezuela donde trabajó en la Universidad de Los Andes; desde allí recorrió los caminos de nuestra América y, más tarde, se aventuró por Europa donde pudo cumplir el sueño de montar su espectáculo de títeres en las aldeas de La Mancha, siguiendo las huellas imperecederas de don Quijote y Rocinante.

Entre las obras principales de quien, luego de vivir también en España, regresó a nuestro país en 1984, figuran *El pícaro burlado*, *La calle de los fantasmas* y *El caballero de la mano de fuego*; sus cuentos fueron reunidos en los libros *Los sueños del sapo*, *Circulen, caballeros, circulen*, *Cuentos y títeres*, *El caballo celoso*, *El hombre que quería adivinarle la edad al diablo*, *El gallo pinto* y *El Maese Trotamundos* por el camino de don Quijote.

El centenario del nacimiento de Javier Villafañe motivó múltiples homenajes: se lo recordó en la calle Corrientes, en la Biblioteca Nacional y en Argentores, de Buenos Aires; en el malecón de La Habana, en donde la Casa de las Américas lo supo premiar; en Venezuela donde publicaran su obra poética; en Lima, con funciones como la del grupo Titiriteros Anaraco.

Este gran artista argentino, fallecido en su ciudad natal el 1º de abril de 1996, merece, a mi criterio, un homenaje de este Honorable Senado y por ello elevo a su consideración este proyecto, que se inscribe en ese sentido.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a ese extraordinario autor de literatura infantil y entrañable titiritero argentino que fue Javier Villafañe, creador de personajes como Juancito y María, don Juan el Zorro, el Diablo de Tres Colas, la Muerte, y el inolvidable Maese Trotamundos, al haberse cumplido el 24 de junio de 2009 el centenario de su nacimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

70

(S.-1.878/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el VI Congreso Americano de Derecho Agrario "Derecho agrario contemporáneo para el siglo XXI. Agricultura, ambiente, alimentación", a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2009 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho agrario actual presenta perfiles distintos a los de ayer. Ello exige que los estudiosos de esta rama del derecho orienten su actividad científica hacia las nuevas exigencias de la realidad, abriendo la investigación y buscando soluciones hacia problemas más actuales, como graves y apremiantes que comprometen no sólo su desarrollo y su futuro, sino también la conservación de los recursos naturales, a través de los cuales se realiza la actividad productiva evitando que se ponga en peligro el medio ambiente rural.

No obstante, como lo expresó el notable maestro Fernando Brebbia, "debe expresarse que no es nueva, por cierto, la preocupación de los agraristas respecto de la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente rural conviniendo recordar, como lo han manifestado caracterizados maestros del derecho agrario como Alberto Ballarín Marcial y Antonio Carrozza, que constituye sin duda un mérito de la literatura agraria latinoamericana el haber tomado en consideración antes que nadie el fenómeno de los recursos naturales". Entre los que más han bregado e influido en favor de la aceptación de una teoría general acerca de ellos, no

podemos dejar de reconocer y recordar a los profesores argentinos tales como Guillermo J. Cano y Eduardo A. Pigretti. Se advierte que esta posición doctrinaria es el resultado de una explosión de la sensibilidad producida en el derecho por el impacto de la ecología y que se dirige al reconocimiento de la existencia de un nuevo derecho de la naturaleza, dominada por la preocupación de preservar el medio ambiente que es la esencia del llamado derecho ambiental.

Además, la actividad agraria, modernamente, sobre todo en Europa bajo la influencia del Tratado de Roma, toma un rumbo que trasciende el solo proceso productivo, lo cual resulta irreversible. Hace ya bastante tiempo que autorizadas voces se han pronunciado a favor de un derecho agrario más amplio, y el mismo profesor Antonio Carrozza ha escrito textualmente que "nadie puede negar que es necesario prepararse para una transformación estructural y funcional del derecho agrario, y para una ampliación de su contenido por efecto del impacto con el tema ecológico". Esta idea de un derecho agrario con mayor amplitud, ya no circunscripto exclusivamente a la producción, se viene perfilando desde hace tiempo, y se han desarrollado en distintos trabajos doctrinarios los conceptos de un derecho laboral agrario, de un derecho tributario agrario, de un derecho procesal agrario, de un derecho agroambiental y de un derecho agroalimentario.

Ello surge de la necesidad de contar con un derecho agrario que ponga el acento en la solidaridad y en los deberes de todos; la revalorización de la dimensión social de la persona; la necesidad de alimentos sanos y seguros y la protección del consumidor y de la biodiversidad.

La dimensión ambiental en el derecho agrario tiene un impacto transformador de los principales institutos del mismo, consolidando el nacimiento de un derecho agrario moderno y comprometido con las demandas de la sociedad.

Todo lleva a la necesidad de fortalecer el derecho agrario como estructura abierta, susceptible de evolución y al desarrollo de nuevas dimensiones o fronteras como la agroalimentaria: agroambiental.

No puede soslayarse: "El derecho agrario comunitario", surgido como producto de la globalización de la economía y la importancia de la integración regional, los tratados de Libre Comercio de América (Mercosur, Comunidad Andina, Tlcan), lo que nos conduce a reconocer la nueva dimensión del Derecho Agrario a nivel internacional. En tal sentido, considero que la reunión de notables y reconocidos doctrinarios de toda América en el Congreso a celebrarse en el mes de septiembre próximo, contribuirá con sus deliberaciones y discusiones para la profundización de los nuevos contenidos de la disciplina, los que van a contribuir, sin lugar a dudas, a su madurez, acorde con las necesidades sociales del siglo XXI.

El VI Congreso Americano de Derecho Agrario dará cita a prestigiosas personalidades del mundo del Derecho, especialistas en esta rama, quienes aportarán sus saberes para el desarrollo de esta importante disciplina, habida cuenta el rol que cumple la actividad agraria en nuestros países.

Por lo expuesto precedentemente solicito el voto afirmativo de mis pares a la presente iniciativa.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el VI Congreso Americano de Derecho Agrario "Derecho agrario contemporáneo para el siglo XXI. Agricultura, ambiente, alimentación", a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2009 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

71

(S.-1.873/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario los festejos y celebraciones con motivo del 100º aniversario de la Escuela Provincial N° 775 "Latinoamericana" de la localidad de Real Sayana, provincia de Santiago del Estero, a conmemorarse el 1º de julio de 2009.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Real Sayana se encuentra ubicada en el sureste de la provincia de Santiago del Estero, a la vera de la ruta nacional 34 y a 200 km de la ciudad capital.

Este pueblo del departamento de Avellaneda nació a fines del siglo XIX bajo el impulso del entonces Ferrocarril Central Argentino. Conoció un importante desarrollo gracias al esfuerzo de los pobladores que fueron llegando de las colonias vecinas para la construcción de la estación de trenes.

El 1º de julio de 1909, en este lugar del sureste santiagueño se fundaba la Escuela Nacional N° 53, la cual, luego de la transferencia a la provincia en el año 1978, pasó a denominarse Escuela N° 775, y

trajo consigo la ilustración de un pueblo pujante y trabajador.

Desde sus comienzos, las clases se dictaron en el edificio que fue la vivienda de don Gabriel Lagleyze, primer propietario de los terrenos en donde hoy se asienta el grueso de la población, pero que fue donado concretamente en el año 1915 por la Compañía Agraria Argentina, dueña en ese entonces del inmueble y de las tierras.

El actual edificio de esta centenaria institución educativa fue inaugurado el 29 de junio de 1987, y toma el nombre de Escuela N° 775 "Latinoamericana".

En el presente cuenta con 380 alumnos y 23 docentes; es motivo de orgullo de los "sayaneros", quienes anhelan vestirla con sus mejores galas para celebrar su centésimo aniversario.

Por los motivos expuestos, y a fin de acompañar a la comunidad de Real Sayana en los festejos por el centenario de su querida escuela, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario los festejos y celebraciones con motivo del 100º aniversario de la Escuela Provincial N° 775 "Latinoamericana" de la localidad de Real Sayana, provincia de Santiago del Estero, a conmemorarse el 1º de julio de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

72

(S.-1.872/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 125° aniversario de la fundación de la ciudad de Loreto, provincia de Santiago del Estero, a conmemorarse el 15 de julio de 2009.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Loreto se encuentra ubicada en el sudoeste de la provincia de Santiago del Estero, a la vera de la ruta nacional 9 y a 60 kilómetros de la ciudad capital. Es cabecera del departamento homónimo y cuenta con casi 10.000 habitantes según el último censo, siendo la principal localidad de la región sudoeste.

Esta pujante ciudad fue fundada bajo el impulso del Ferrocarril Belgrano el 15 de julio de 1884, cuando el gobernador Pedro Unzaga autorizó la expropiación de 444 hectáreas y 12 áreas de terrenos ubicados entre el río Dulce y las vías del tren, disponiendo que el pueblo se compondría de "cien manzanas de una hectárea cada una, dividida en ocho solares y separadas por calles de veinte metros de ancho". Originalmente fue bautizada como Villa San Martín, nombre con el que se la conoció hasta que el uso y la costumbre terminaron imponiendo el de Loreto.

En el año 1908, una terrible inundación provocada por el desborde del río Dulce marcó un antes y un después en esta localidad, provocando la evacuación masiva de sus pobladores. Algunas familias se trasladaron a la capital santiagueña y otras a poblaciones vecinas, aunque la mayoría logró reubicarse en la zona lindante a la estación ferroviaria.

A pesar de haber sufrido éste y muchos otros embates climáticos y económicos a lo largo de sus 125 años de historia, la laboriosidad y el esfuerzo mancomunado de los loretanos permitió a este pueblo encontrar el camino del progreso y transformarse en una de las ciudades más importantes de la provincia.

Hoy en día, la estructura económica de Loreto se asienta en la cría de ganado, especialmente caprino y vacuno, y en menor medida en la agricultura. Otra pata de su economía es el esquilado de ovejas para la obtención de lana.

Respecto a su traza urbana, la localidad conserva un estilo tipo colonial, existiendo numerosas edificaciones antiguas que se conservan en buen estado, respetando las construcciones originales. Uno de los edificios más bellos es el de la dependencia del Correo, frente a la plaza San Martín, construido durante el gobierno de Perón.

También es de destacar el templo que resguarda la imagen de la Virgen de Loreto, patrona de la ciudad, de gran trascendencia para la cultura e historia loretanas.

El templo actual data de la primera década del siglo XX. En el altar mayor se encuentra la imagen de la Virgen escoltada por cuatro ángeles, y al pie del mismo la losa funeraria que cubría la tumba de Pedro Francisco de Uriarte. También se encuentra el sepulcro de doña Honorata Herrera de Bravo, quien posibilita la primera procesión de la virgen, el 10 de diciembre de 1896, fecha grabada en la espalda de la imagen.

Por los motivos expuestos, y dada la trascendencia de esta ciudad para la provincia que represento, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 125° aniversario de la fundación de la ciudad de Loreto, provincia de Santiago del Estero, a conmemorarse el 15 de julio de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

73

(S.-1.836/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su hondo pesar por el fallecimiento, acaecido el 17 de junio de 2009, del director de cine y televisión Alejandro Doria, uno de los más talentosos, innovadores, exitosos y premiados realizadores argentinos.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la muerte de Alejandro Doria, acaecida el jueves 18 de junio de 2009, el cine y la televisión argentinos pierden a uno de sus más talentosos directores.

Tuvo el privilegio de dirigir a grandes actores, en una lista que incluye a Luis Brandoni, Darío Grandinetti, China Zorrilla, Julio De Grazia, Luisina Brando, Miguel Angel Solá, Graciela Duffau, Graciela Borges, entre otros.

Había nacido en la ciudad de Buenos Aires el 1º de noviembre de 1936, y luego de incursionar en la actuación y en la locución, comenzó su carrera como director de ciclos televisivos con *Nuestra galleguita*, al que continuaron *Alta comedia*, *Pobre diabla* y *Papá corazón*, *Los especiales de Alejandro Doria*; fue pionero en el tratamiento de temas, allá por principios de los 90, como la homosexualidad, el travestismo, el aborto adolescente, la violencia doméstica, cuyo abordaje en la TV constituía una verdadera osadía y lo transformaron en un auténtico adelantado.

Pero la cumbre de su prestigio la alcanzó dirigiendo cine, en una filmografía no demasiado extensa pero que alcanzó indiscutible relieve con realizaciones como *Las manos*, centrada en la vida del padre Mario Pantaleo, y con la que ganó el Premio Goya a la mejor película de habla hispana en 2006.

Alejandro Doria debutó como director de cine con *Proceso a la infamia* (1974), a la que siguieron *Contragolpe* (1978), *La isla* (1979), *Los miedos* (1980) y *Los pasajeros del jardín* (1982); posteriormente, y ya en democracia, realizó *Darse cuenta* (1984), con enorme suceso, que repetiría con *Esperando la carroza* (1985), *Sofía* (1986) y *Cien veces no debo* (1990).

En 1991 y 2001 ganó el Konex de Platino como director de televisión, y cosechó once Martín Fierro. También fue distinguido con los premios Colón de Plata y Sur por *Las manos*, con el Cóndor de Plata por *Darse cuenta*, el Premio Ecuménico del Festival de Montreal, por *La isla*; asimismo fue galardonado en los festivales de Huelva y Biarritz.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su hondo pesar por el fallecimiento, acaecido el 17 de junio de 2009, del director de cine y televisión Alejandro Doria, uno de los más talentosos, innovadores, exitosos y premiados realizadores argentinos.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

74

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el libro *Di Lullo. Un relato fundacional*, del periodista y escritor santiagueño Eduardo José Maidana, indispensable ensayo periodístico sobre la vida, el pensamiento y la obra de Orestes Di Lullo, uno de los científicos e intelectuales más prominentes que ha dado Santiago del Estero.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el telón de fondo de casi cinco siglos de historia provincial, en un abordaje que alterna orgullo, desazón, y también perplejidad, el periodista y escritor santiagueño Eduardo José Maidana se interna en la vida, pensamiento y obra de su eminente comprovinciano, el intelectual y científico Orestes Di Lullo.

El resultado de sus afanes es el libro *Di Lullo. Un relato fundacional*, interesante ensayo periodístico que

recorre las grandezas, fracasos, resplandores y tragedias de esa promesa incumplida que es Santiago del Estero; y el itinerario de un hombre extraordinario que, a modo de los sabios renacentistas, se adentró en diversos saberes e indagaciones: la ciencia, la especulación filosófica, la historia, la filología, el folklore y también la actividad académica y la función pública. En todas ellas se dio a la tarea, respondiendo a su obsesión más arraigada, de descifrar el magma de la santiagueñidad.

El año pasado presentamos un proyecto, luego aprobado por este Honorable Senado, para honrar la memoria de Di Lullo al cumplirse el 110º aniversario de su nacimiento, y en él recordamos su trayectoria: médico dermatólogo, investigador de enfermedades infecto- contagiosas, organizador y director durante veintiséis años del Museo Histórico Provincial que, desde 1983, año de su muerte, lleva su nombre; creador del Instituto de Lingüística, Folklore y Arqueología, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán. Fue miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia, de la Academia Nacional de Ciencias y de la Academia Argentina de Letras y su legado bibliográfico abarca, entre otras, las obras *Los pueblos dormidos*, *Santiago del Estero, medicina y alimentación*, *La alimentación popular en Santiago del Estero*, *El bosque sin leyenda*, *Contribución al estudio de las voces santiagueñas*, *El folklore de Santiago del Estero*, *El habla popular*, *La razón del folklore*, *Santiago del Nuevo Maestrazgo*; realizó también la recopilación *El cancionero popular de Santiago del Estero*.

Eduardo J. Maidana, autodidacta y lector de tiempo completo, recrea con admiración grande esa vida y obra en este ensayo necesariamente controversial como cualquier toma de posición, y por ello continuador y abridor de discusiones, y en un estilo no exento de lo conjetural. Con abundantes citas y apoyado en diversas fuentes, más el recuerdo de su relación personal con Di Lullo, lo va retratando al tiempo que teje su biografía entroncándola en su interpretación (la de Maidana) de la historia santiagueña; reconoce su propia "inquietud por averiguar sobre el paso del médico al investigador, de éste al folklorólogo, y luego de éste al historiador", al tiempo que se pregunta si "Di Lullo era católico y por ello, en derivación lógica para la época, devino nacionalista y luego hispanista, o al revés, si el nacionalismo y el hispanismo lo condujeron a coincidir cultural y éticamente con el catolicismo".

Así lo contrapone a Bernardo Canal Feijóo, el otro poderoso referente que dominó la escena intelectual de Santiago en el siglo XX, liberal y de mirada cosmopolita.

Di Lullo. Un relato fundacional está prologado por Alberto Tasso y ha sido editado por Lucrecia Editorial.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el libro *Di Lullo. Un relato fundacional*, del periodista y escritor santiagueño Eduardo José Maidana, indispensable ensayo periodístico sobre la vida, el pensamiento y la obra de Orestes Di Lullo, uno de los científicos e intelectuales más prominentes que ha dado Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

75

(S.-1.780/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y enorme orgullo por la elección de Buenos Aires como capital mundial del libro para 2011 por parte de la UNESCO, que exalta en su resolución "la calidad y variedad de acciones que promueven la actividad literaria" en una ciudad que "cultiva la lectura y la creación como una de sus principales actividades simbólicas".

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La UNESCO ha elegido a Buenos Aires como capital mundial del libro para 2011 y al fundamentar su resolución exalta "la calidad y variedad de acciones que promueven la actividad literaria" en una ciudad que "cultiva la lectura y la creación como una de sus principales actividades simbólicas".

Pocas veces una designación de ese tipo premia con tanta justicia los méritos de una ciudad. En efecto, Buenos Aires ha sido siempre uno de los faros culturales del mundo a partir del vínculo que supo establecer con los libros.

Esta ciudad fue sede de grandes y prestigiosas editoriales; aquí se editó por primera vez *Cien años de soledad* de Gabriel García Márquez, por ejemplo, y de aquí salieron los libros con las poesías de Antonio Machado y Miguel Hernández para entrar clandestinamente a la España franquista y terminar como canciones con la música y el canto de Juan Manuel Serrat.

Esta cosmopolita y fascinante Buenos Aires es una urbe de bibliotecas, de librerías deslumbrantes, de lectores; una urbe atropellada por los libros y que ha entablado con ellos una relación amigable y sensual

que alcanza su clímax en la feria internacional que se celebra cada año. Asimismo, se llevan adelante iniciativas como el Festival Literario, la Noche de las Librerías, la Semana de la Lectura en las Escuelas, la Semana de la Poesía y No Hay Ciudad sin Poesía.

La UNESCO ha evaluado seguramente esta particular y entrañable característica de nuestra capital para consagrarla sobre las postulaciones de Caracas, La Habana, Lagos (Nigeria), Porto Novo (Benin), Sharjah (Emiratos Arabes) y Teherán (Irán).

Para la UNESCO el año del libro se extiende del 23 de abril, Día Mundial del Libro, al 22 de abril del siguiente año, Día del Derecho de Autor; y, en feliz coincidencia, en 2011 los argentinos recordamos los 100 años del decreto sobre libertad de imprenta, el bicentenario del nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento y el cumpleaños número 100 de Ernesto Sabato.

Desde el 2001 fueron distinguidas como capital mundial del libro, año por año, Madrid, Alejandría, Nueva Delhi, Amberes, Montreal, Turín, Bogotá, Amsterdam, Beirut este año y en 2010 será Liubliana, en Eslovenia.

Un acontecimiento de esta naturaleza merece el beneplácito del Senado de la Nación; por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y enorme orgullo por la elección de Buenos Aires como capital mundial del libro para 2011 por parte de la UNESCO, que exalta en su resolución "la calidad y variedad de acciones que promueven la actividad literaria" en una ciudad que "cultiva la lectura y la creación como una de sus principales actividades simbólicas".

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

76

(S.-1.778/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 119° aniversario de la fundación de la ciudad de Fernández, provincia de Santiago del Estero, a conmemorarse el 26 de julio de 2009.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Fernández, también conocida como la Capital del Agro Santiagueño, se encuentra ubicada en el centro-oeste de la provincia de Santiago del Estero, a la vera de la ruta nacional 34 y a 48 kilómetros de la ciudad capital. Es cabecera del departamento de Robles y cuenta con alrededor de 14.000 habitantes, siendo una de las más populosas a nivel provincial.

Los orígenes de Fernández se remontan a la etapa de expansión de la red ferroviaria argentina, coincidiendo su fundación, el 26 de julio de 1890, con la llegada del ferrocarril que permitió el progreso de la zona bajo el impulso del modelo obrajero-forestal vigente en la época.

Esta pujante ciudad debe su nombre al fundador, don Jesús María Fernández, quien en 1888 realizó el trazado del pueblo sobre las tierras que había adquirido a la familia Castillo, los antiguos propietarios. Ese mismo año, la firma Francisco Monti y Cía. instala en la zona un importante centro industrial destinado a la obtención de durmientes y en 1889 se termina de construir la estación del ferrocarril, dando paso, en julio del año siguiente, a la creación oficial del pueblo.

Desde su génesis, la comunidad fernandense experimentó un veloz desarrollo cimentado fundamentalmente en la explotación forestal, actividad cuya progresiva decadencia, en combinación con el arribo de sucesivas corrientes migratorias, estimularía fuertemente la producción agropecuaria que la caracteriza en la actualidad.

Por su ubicación geográfica estratégica dentro de la Mesopotamia santiagueña, en una zona de riego con excelentes vías de comunicación y suelos de gran rendimiento, Fernández se ha constituido en uno de los polos de explotación agrícola y ganadera más importantes de la provincia de Santiago del Estero. La actividad está centrada en la cría de bovinos, caprinos, porcinos, yeguarizos y lanares, así como en el cultivo de trigo, sorgo, cebolla, sandía, batata, alfalfa, frutales y maíz. A ello se suma la radicación de importantes establecimientos agroindustriales en su zona de influencia, así como también las tradicionales fábricas de escobas de paja.

El ejido del municipio comprende un radio de cinco kilómetros y se destaca por ser un centro administrativo fundamental para la región, existiendo numerosos establecimientos educativos correspondientes a cinco niveles de instrucción, una biblioteca, un museo, un hospital zonal, varios centros de salud privados y diversas instituciones sociales y deportivas.

También es de destacar la impronta cultural y tradición folklórica que caracterizan a la comunidad fernandense, lo que refleja en la existencia de varios conjuntos musicales, escuelas de folklore, grupos literarios y centros culturales.

Por los motivos expuestos, y dada la importancia de esta ciudad para la provincia que represento, solicito a mis pares el voto afirmativo al presente proyecto.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 119° aniversario de la fundación de la ciudad de Fernández, provincia de Santiago del Estero, a conmemorarse el 26 de julio de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

77

(S.-1.767/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del gran artista plástico y notable creador Leopoldo Presas, ocurrido el día 12 de junio de 2009 en la ciudad de Buenos Aires, por constituir su obra pictórica una de las más reconocidas y admiradas en la Argentina y en el exterior.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del 12 de junio de 2009 los óleos y las acuarelas de la Argentina tienen un tono distinto; más opaco, apagado, sin el brillo y la luminosidad de antes. Es que la muerte de uno de los máximos exponentes argentinos de la plástica del siglo XX, como fue el maestro Leopoldo Presas, ha teñido todo del color del dolor, de la angustia y de la pena. Un color gris oscuro como el de este otoño que se lo llevó consigo para siempre.

Ha muerto acaso el mejor pintor argentino del momento, quien fue discípulo de otro grande entre los grandes, Lino Enea Spilimbergo; por eso la evocación se vuelve a un tiempo homenaje y reconocimiento como artista y como persona.

Sus noventa y cuatro años de vida, que vivió de la mano de sus musas y de sus telas, que lo llevaron a recorrer parte del mundo, son testimonio de su grandeza espiritual, aquella que pudo reflejar en sus cuadros con la precisión de un miniaturista pero a la par con la abstracción de los que tienen el talento y el conocimiento para lograrlo.

La biografía simple, mundana, dirá apenas que nació en este Buenos Aires "que no tiene cielo pero tiene río y soledad" –como diría la extraordinaria poetisa María Adela Agudo– un 21 de febrero de 1915; que en 1938 egresa de la Academia Nacional de Bellas Artes y del Instituto Argentino de Artes Gráficas. Que posteriormente recibe del maestro Lino Enea Spilimbergo las primeras aproximaciones a la plástica. A partir de 1939 realiza sus primeras exposiciones tomando parte del grupo Orión junto a Barragán, Forte, Ideal Sánchez, Pierri y Venier, entre otros.

A partir de 1946 comienza a ser distinguido por la crítica y recibe diversos premios estímulo que fortalecen su tarea. Realiza en el Museo de Arte Moderno una exposición apadrinado por Marcelo De Ridder en 1950 con notable repercusión, lo que le permite viajar a Europa para perfeccionar su arte visitando Francia, España, Inglaterra y Bélgica. Luego, en 1956, lo hace en EE.UU. y es invitado a la Bienal de Venecia.

Ya reconocido a nivel internacional en 1963 recibe el Premio Palanza, consagratorio para el artista. Posteriormente realiza un gran número de exposiciones en el país y en el exterior, cosechando importantes logros. En 1967 realiza una retrospectiva con 108 obras en la desaparecida Gallery of Modern Art y Huntington Hartford Collection de Nueva York. Es elegido, en su país, presidente de la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos.

Como otros tantos artistas, debe exiliarse en el extranjero en la dictadura militar, y entre 1979 y 1987 se radica en París, desde donde envía obra para ser expuesta en diversas oportunidades en Buenos Aires. En 1994 se realiza una gran retrospectiva en las salas nacionales de cultura (Palais de Glace), organizada por la Galería Zurbarán en Buenos Aires.

El gran Toto, como cariñosamente lo llamaban sus amigos más dilectos, gente de la pintura pero también de las otras expresiones artísticas, era esencialmente un hombre bueno, generoso. Amigo personal de los poetas Francisco Squeo Acuña y Alfonso Nassif, con quienes compartía su otra pasión, el ajedrez, en su casa de la Boca; aquel lugar tan especial que inspiró alguna de sus obras.

La cultura argentina está de luto, y este honorable cuerpo debe expresar su profundo pesar por este triste acontecimiento.

Por los fundamentos expuestos solicito el voto afirmativo de mis pares al presente proyecto de declaración.

Emilio A Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento del gran artista plástico y notable creador Leopoldo Presas, ocurrido el día 12 de junio de 2009 en la ciudad de Buenos Aires, por constituir su obra pictórica una de las más reconocidas y admiradas en la Argentina y en el exterior.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

78

(S.-1.762/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el libro *El trabajo en una sociedad tradicional. Estudios sobre Santiago del Estero*, del doctor en sociología, docente, investigador y narrador santiagueño Carlos Virgilio Zurita, pieza central de sociología laboral e indispensable para la comprensión de los avatares del mercado de trabajo en la historia santiagueña.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El libro *El trabajo en una sociedad tradicional. Estudios sobre Santiago del Estero*, notable texto de sociología laboral del doctor en sociología, docente e investigador Carlos Virgilio Zurita, se inscribe en la producción de una generación de brillantes intelectuales santiagueños, de nacimiento o adopción, que se han dado, desde distintas disciplinas, a la portentosa tarea de examinar los avatares políticos, económicos, geográficos, climatológicos, ambientales, sociales y culturales que han hecho de Santiago del Estero la provincia que es.

El período de estudio de este libro abarca desde los tiempos remotos de la Colonia hasta 1999, año de su edición, en singular coincidencia con el principio de la agonía del Plan de Convertibilidad y en un clima de fin de época cuyo desenlace y naturaleza era entonces imposible de pronosticar.

Apoyándose en las más diversas fuentes y con profusión de cuadros, gráficos, tablas y notas a pie de página, más un ilustrativo anexo, Zurita se interna en el estudio del mercado de trabajo utilizando como marco de análisis sus aspectos extraeconómicos; desfilan entonces como presencias agobiantes y dolorosas el analfabetismo, la ruralidad, el patronazgo, el clientelismo, con el trasfondo de un dramático proceso migratorio que *El trabajo en una sociedad tradicional* revela en toda su crudeza: a principios de los 80 del siglo pasado sobre 970.000 personas nacidas en la provincia, sólo vivían en ella 540.000.

El texto combina en su introducción y seis capítulos el rigor académico con la pulcritud de la prosa y presenta estadísticas que denuncian los centenares de miles de destinos individuales trastrocados por el empobrecimiento, la falta de oportunidades y el desarraigo. Allí están los migrantes definitivos, los estacionales, las muchachas condenadas a los trabajos domésticos, los artesanos engrosando los arrabales del Gran Buenos Aires en busca del trabajo industrial, los jóvenes del campo protagonizando una migración interna que los lleva a la ciudad capital para emplearse en el comercio o en la administración pública.

Contemporáneamente no elude la controversia: si bien recuerda la pérdida de la universidad y el obispado a manos de Córdoba, la destrucción de las industrias artesanales por el librecambismo portuario y la crisis de la industria azucarera por la irrupción de Tucumán en ese rubro, señala su discrepancia con lo que llama mecanismos de proyección culposa presente en otros autores y que tiende a "descargar las culpas hacia fuera, hacia el otro".

Libro entonces desmitificador y abridor de discusiones en el que su autor plantea con irreprochable honradez intelectual y, desde luego, con desencanto una tesis descarnada sintetizada en un párrafo: "… en pocas provincias de Argentina el pasado pesa tanto como en Santiago del Estero. En rigor, no se trata de un respeto reverencial por los antecesores, ni de un estricto rescate de los valores tradicionales, sino que la importancia de lo histórico entre los santiagueños tiene que ver, quizás, con una suerte de actitud evasiva ante un presente ingrato y un porvenir que no parece ofrecer perspectivas promisorias. La pobreza, la oclusión de la vida ciudadana y de la participación democrática, la falta de proyectos de futuro, puede justificar que se vuelvan los ojos hacia atrás, en busca de un distante esplendor, de un buen y lejano tiempo propicio, de una antigua edad dorada. La utopía santiagueña es, entonces, de raigambre arcádica, se sitúa en el pasado, es una suerte de utopía retrovisora.

"En distintas circunstancias pretendimos señalar que dicha edad dorada, o nunca existió, o fue demasiado lejana y breve como para tornarse en un espejo paradigmático."

El trabajo en una sociedad tradicional. Estudios sobre Santiago del Estero es una publicación realizada por el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (CICYT-UNSE) y está dedicada a diversos

afectos personales del autor; también a monseñor Gerardo Sueldo, voz de los silenciados, santiagueño por adopción y, tal vez, el actor social más importante de los últimos 25 años, muerto en un absurdo accidente; y al 16 de diciembre de 1993, esa jornada de agitación social, increíble desde donde se la mire, que la historia identifica como el santiagueñazo.

Carlos Virgilio Zurita, dueño de un riquísimo currículum que adjuntamos, ha incursionado también en la narrativa y la poesía con el libro de relatos y poemas *Efectos personales*, y de poemas *Patria de papel*. Este refinado melómano ha publicado hace unos años en la prensa local una serie de deliciosas crónicas ciudadanas cuya gustosa acogida por el público deberían moverlo a la reincidencia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del proyecto que declara a *El trabajo en una sociedad tradicional. Estudios sobre Santiago del Estero*, texto central de sociología laboral, de interés parlamentario.

Emilio A. Rached.

ANEXO

Carlos Virgilio Zurita (currículum vítae)

– Doctor en sociología en la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA, Buenos Aires).

– Estudios de licenciatura en sociología en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Católica de Santiago del Estero.

– Estudios de especialización en empleo y distribución del Ingreso, en PREALC-OIT-CEPAL, y de evaluación social de proyectos en ILPES-CEPAL.

– Investigador categoría "I" del Sistema de Incentivos a Investigadores de Universidades Nacionales (en la actualidad).

– Director de la Maestría en Estudios Sociales (acreditación CONEAU 305/01), Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Santiago del Estero (actual).

– Docente en el Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.

– Profesor titular por concurso de teoría sociológica en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (FH-UNSE) (1989 a la fecha).

– Decano de la Facultad de Humanidades de la UNSE entre 1984-1986 y1986-1989. Ex director de la Carrera de Sociología en la misma universidad.

– Profesor visitante en: i) Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México, ii) Universidad de Alicante, Departamento de Sociología II, iii) Universidad de Alabama, en Programa de Estudios Latinoamericanos.

– Profesor disertante en i) Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Dep. de Sociología, y en la Universidad de Concepción, Chile, Escuela de Sociología; ii) Universidad de París I (Panthéon-Sorbonne), Centre de Recherches d'Histoire des Mouvements Sociaux et du Syndicalisme (CRHMSS), iii) Universidad de París XII (Créteil), Facultad de Ciencias Económicas.

– Director del Programa de Investigaciones sobre Trabajo y Sociedad (PROIT) del Instituto de Desarrollo Social (INDES), UNSE (en la actualidad).

– Miembro titular de la Comisión de Sociología y Demografía del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (Conicet), 1997 a la fecha.

– Miembro de las comisiones de Sociología y de Políticas Sociales de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), 1999 a la fecha.

– Director del Instituto Central de Investigaciones Científicas de la Universidad Católica de Santiago del Estero (INCIC-UCSE), entre 1979 y 1983.

– Proyectos e investigaciones en PREALC-OIT, CFI, CEIL-Conicet, MTSS, ILPES-CEPAL, Red ALFA, etcétera.

– Publicaciones diversas sobre temas de empleo, migraciones y sociología política, entre ellas:

Libros: *El servicio doméstico en Argentina*, INCIC-UCSE; *La estructura social de Santiago del Estero*, en colaboración con Alberto Tasso, *Trabajo y población en el noroeste argentino*, Ed. La Colmena, CEA-UBA (en colaboración con Marta Panaia), y *El trabajo en una sociedad tradicional. Estudios sobre Santiago del Estero*, Ediciones CICYT-UNSE.

Artículos sobre temas de sociología del desarrollo en "Estudios rurales latinoamericanos", en *Escenarios políticos y sociales del desarrollo latinoamericano*, Germán Rama, compilador, CEPAL-EUDEBA, 1987; sobre temas de empleo en *Revista de Sociología de la Universidad de Chile*, 1994; en *Población y Sociedad*, 1993, 1994 y 1999, en *Cifra*, 1992 y 1995, en *Estudios Sociológicos* de El Colegio de México, 1997 y 2000, *Apuntes* del CECYP; en *Sociología del Trabajo* de la Universidad Complutense de Madrid, 2005, en *Trabajo y Sociedad*, 2001, 2002 y 2004, etcétera.

– Miembro de la Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo (ASET), de la Latin American Studies Association (LASA), de la Asociación Latinoamericana de Sociología del Trabajo (ALAST), de la Asociación Latinoamericana de Sociología Rural (ALASRU), de la Red ILPES-CEPAL, etcétera.

– Editor de la revista *Trabajo y Sociedad*, ISSN 1514-6871, publicada por el PROIT-UNSE.

– Otras publicaciones: *Patria de papel*, poemas, y *Efectos personales*, relatos y poemas.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el libro *El trabajo en una sociedad tradicional. Estudios sobre Santiago del Estero*, del doctor en sociología, docente, investigador y narrador santiagueño Carlos Virgilio Zurita, pieza central de sociología laboral e indispensable para la comprensión de los avatares del mercado de trabajo en la historia santiagueña.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

79

(S.-1.722/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el cuarto aniversario de la elevación al rango de comisiones municipales de las localidades de Argentina y Casares del departamento Aguirre, provincia de Santiago del Estero, celebrando su ingreso al régimen municipal y con ello el afianzamiento del federalismo y el régimen democrático de gobierno.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El departamento Aguirre, ubicado en el sudeste provincial, es una de las 27 jurisdicciones en que se divide políticamente la provincia de Santiago del Estero. Con 7.595 habitantes proyectados para 2009, desde el punto de vista demográfico es uno de los más pequeños de la provincia.

Hasta 2005 el departamento de Aguirre se hallaba integrado por el municipio de Pinto y la comisión municipal de Malbrán, pero la ley provincial 6.714, sancionada en febrero de ese año, elevó a tres la cantidad de comisiones municipales del mismo al declarar en tal carácter a las localidades de Argentina y Casares.

Argentina es un pueblo de unos cien habitantes ubicado a la vera de la ruta nacional 34, en una zona baja e inundable por la crecientes del río Salado. Económicamente, esta comuna posee un interesante potencial ganadero vacuno, existiendo, en las zonas rurales más altas, algunos tambos con importante producción láctea. También se realizan diversos cultivos, especialmente de soja, trigo, girasol y maíz.

Hace unos años este pueblo fue noticia a nivel nacional e internacional, por el enterramiento clandestino de 30 toneladas de gamexane. Aunque este material altamente tóxico fue posteriormente retirado, la comunidad de Argentina no ha recibido a la fecha reparación histórica alguna.

La localidad de Casares, por su parte, cuenta con poco más de 200 habitantes y se halla atravesada por la ruta 34. Fue fundada en el año 1890 con la llegada del ex Ferrocarril Mitre, debiendo su nombre a don Vicente Casares, terrateniente y antiguo propietario de las tierras que hoy conforman el pueblo.

Subsiste mayormente de la producción ganadera –especialmente de vacunos, caprinos y yeguarizos–, aunque posee una incipiente y nada despreciable producción agrícola. Todos los 27 de noviembre se festeja allí el Día de la Virgen de la Medalla Milagrosa con procesiones, jineteadas y bailes cuyo fin es recaudar fondos para la capilla. La estación de trenes se mantiene bien conservada, y cuenta con una escuela primaria y jardín de infantes.

La elevación al rango de comisiones municipales respecto de las localidades mencionadas, no representa el mero cumplimiento del dispositivo constitucional previsto en el artículo 213 de la Constitución de la provincia, sino que viene a reivindicar las autonomías municipales ya que promueve la descentralización, facilita la desconcentración de las funciones del gobierno provincial, promueve la participación de los vecinos en los asuntos de gobierno, impulsa medidas de equidad en las zonas menos favorecidas de la provincia, facilita el control de la gestión y mejora la eficiencia y calidad de las prestaciones públicas.

Asimismo, estos núcleos urbanos al ser incorporados al régimen municipal, adquieren un presupuesto que los capacita para la prestación de servicios urbanos a sus habitantes y la promoción del desarrollo local.

De esta manera, el estado provincial delega a los municipios nuevas responsabilidades para el logro de una gestión más eficiente y eficaz en sus territorios y sienta las bases para la organización social y política del municipio ya que las comisiones municipales constituyen el comienzo de la unidad social y la base política primaria de la organización municipal.

De igual modo, esta elevación al rango de comisión municipal, garantiza a sus habitantes la elección democrática de quienes serán sus gobernantes, toda vez que conforme lo dispone la Constitución de provincia en su artículo 213 “el gobierno de las localidades o núcleos urbanos de hasta dos mil habitantes será ejercido por un comisionado municipal elegido directamente por los electores de sus jurisdicciones a simple pluralidad de sufragios…”, hecho que se concretó por primera vez en el año 2008, cuando se eligieron comisionados municipales en forma democrática con el voto directo de sus habitantes, dotando a sus autoridades de legitimidad.

Por los motivos expresados, adhiriendo al aniversario señalado, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el cuarto aniversario de la elevación al rango de comisiones municipales de las localidades de Argentina y Casares del departamento Aguirre, provincia de Santiago del Estero, celebrando su ingreso al régimen municipal y con ello el afianzamiento del federalismo y el régimen democrático de gobierno.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

80

(S.-1.711/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a las celebraciones por la conmemoración de los quince años de la reforma de la Constitución Nacional, llevada a cabo en las ciudades de Santa Fe y Paraná entre mayo y agosto del año 1994.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución Nacional es prenda de unión de los argentinos y representa los grandes sueños y aspiraciones que tuvieron nuestros constituyentes al momento de su sanción.

En palabras del recordado convencional, doctor Juan María Gutiérrez, a la sazón miembro informante junto con el doctor José Benjamín Gorostiaga de la Comisión de Negocios Constitucionales, durante los debates de 1853: "La Constitución es la Nación Argentina hecha ley".

Este año se cumplen 15 años de la Reforma de la Constitución Nacional y como tal resulta un acontecimiento de la mayor relevancia para la vida institucional del país.

La reforma de nuestra Constitución no es un hecho habitual ni simple sino, al contrario, por los mecanismos que la misma Constitución prevé, solamente se ha reformado su texto en muy pocas ocasiones.

La reforma realizada en el año 1994 ha sido una de las reformas más importante que ha tenido nuestra Carta Fundamental, quizá sólo comparable con la sanción misma de la Constitución allá por 1853.

Esta reforma reviste trascendencia no solamente en lo que ha sido la inclusión de los nuevos derechos y garantías a partir de los artículos 36 al 43 de la Constitución Nacional, sino también y fundamentalmente con la incorporación de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos en el artículo 75, inciso 22, que ha significado una verdadera transformación en la estructura de nuestro sistema de derechos todavía no dimensionada convenientemente.

Por otra parte se ha intentado, sin lograrlo hasta ahora, una atenuación del sistema hiperpresidencialista que nos regía con anterioridad, a partir de la figura del jefe de Gabinete de Ministros, que debiera ser un nexo entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo pero que hasta el momento y desde la implantación de este sistema sólo ha sido, en la práctica, un ministro más del Ejecutivo.

La creación de instituciones como el Consejo de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo, la Auditoría General de la Nación, entre otras, ha significado un importante avance desde el plano constitucional en la búsqueda de la calidad institucional.

También el cambio en la integración de este honorable cuerpo con la incorporación del tercer senador por distrito y la elección directa de ellos ha mejorado sustancialmente la representatividad. Lamentablemente no se puede decir lo mismo de la eliminación del sistema de elección indirecta del presidente por cuanto se ha castigado de manera notable nuestro federalismo al dar preeminencia en una elección tan importante para todos a solamente dos o tres distritos electoralmente importantes en desmedro de la gran mayoría de ellos.

No obstante los errores y desaciertos que incluso se verificaron en el proceso de reforma, principalmente con la llamada cláusula cerrojo, el saldo de esta reforma ha sido altamente positivo desde lo constitucional e institucional porque ha llevado a la República Argentina a la modernidad con un instrumento pensado no solamente para la actualidad sino también para el porvenir.

A partir de esta reforma y con una Carta Fundamental que nos permita transitar el presente pero proyectando el futuro sólo resta esperar de todos un cumplimiento irrestricto de nuestra Constitución Nacional, como única forma de dejar atrás viejas practicas y construir un país igualitario con justicia y dignidad.

En esta ocasión resulta importante que, al cumplirse quince años de la reforma de la Constitución Nacional, este acontecimiento no pase desapercibido y sea valorado en su real dimensión por la inmensa mayoría de los argentinos.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a las celebraciones por la conmemoración de los quince años de la reforma de la Constitución Nacional, llevada a cabo en las ciudades de Santa Fe y Paraná entre mayo y agosto del año 1994.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

81

(S.-1.709/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a las celebraciones al cumplirse el centésimo octogésimo octavo aniversario de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre las Provincias de Santiago del Estero y Tucumán, conocido como "pacto de Vinará" que fue celebrado el 5 de junio de 1821.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La lucha permanente de los pueblos aherrojados por su liberación o emancipación ha sido una constante a lo largo de la historia de la humanidad y, en particular, también en la historia argentina.

Pero el caso de Santiago del Estero ha tenido una paradójica experiencia en esta materia por haber sido "madre de ciudades" en los comienzos de la conquista y por haberse asentado en su territorio la primera gobernación, a lo largo del tiempo y mientras transcurría, los siglos posteriores a aquella colonización fue reducida a una mera "tenencia" dependiente de la gobernación de Tucumán.

Cabe recordar que a partir de la fundación de la ciudad de Santiago del Estero, ocurrida el día 25 de julio de 1553 y constituida ésta como capital de las provincias del Tucumán, casi todo el territorio del actual Noroeste Argentino quedó bajo su jurisdicción, dependiente del Virreinato del Perú y del distrito de la Real Audiencia de Charcas.

Pero luego de diversos acontecimientos la capital de esa provincia del Tucumán, fue trasladada a Salta y posteriormente a Tucumán. Así también el obispado, que había sido creado en 1572 por orden del Papa, pasó a Córdoba y con ello la génesis de la universidad. En ese entonces Santiago del Estero quedó subordinada como tenencia de gobernación a Tucumán que en 1776 pasó a formar parte del recién creado Virreinato del Río de la Plata. Es así como, al subordinarse al Virreinato, conforme a la real ordenanza de intendentes del 28 de enero de 1782, la provincia de Santiago del Estero quedó ubicada dentro de la gobernación intendencia de San Miguel de Tucumán.

Por aquel entonces Santiago del Estero había perdido parte del poder que otrora había ostentado desde su fundación, más de doscientos años antes. Pero el coraje y la valía de su pueblo, de sus hombres y mujeres que tenían la firme convicción de que Santiago del Estero no podía estar subordinada a otras provincias, máxime cuando desde su territorio habían salido las expediciones para fundar a esas mismas ciudades que ahora la pretendían anexar o dominar, inspiraron las primeras acciones autonomistas.

Es así como surge la figura de uno de los más ilustres próceres de la provincia, el coronel Juan Francisco Borges, quien en septiembre de 1815 se subleva por primera vez contra el las autoridades locales encabezadas por Tomás Juan de Taboada que respondían al coronel Bernabé Aráoz (gobernador de Tucumán). Borges se proclamó gobernador y declaró a Santiago Pueblo Libre, pero esta acción fue sofocada por las tropas leales a las autoridades.

Luego, a propuesta del general Manuel Belgrano, el Congreso en Tucumán nombró el 23 de agosto de 1816 al sargento Gabino Ibáñez como teniente de gobernador y comandante de armas de Santiago del Estero, quien asumió el cargo repudiado por Borges y sus partidarios. El 10 de diciembre de 1816 Borges apresó a Ibáñez y lo envió a Loreto, asumiendo el cargo de gobernador provisorio. Luego se dirigió al interior de la provincia para reclutar milicias. Belgrano reaccionó enviando por orden del Congreso un escuadrón de 100 húsares al mando del comandante Gregorio Aráoz de Lamadrid y tras ellos 200 infantes, 50 dragones y 2 piezas de artillería, al mando de Juan Bautista Bustos con el objeto de sofocar la sublevación. Borges se retiró de la ciudad hacia Loreto y luego hacia Santa Lucía, reunió unos 500 hombres, pero el 27 de diciembre fue localizado y derrotado por Lamadrid. A partir de allí Borges fue perseguido desde Saló hasta Sabayanta, se refugió en casa de los Taboada de unos parientes suyos en Guaype, pero éstos lo entregaron a Lamadrid. El Congreso había decretado el 1º de agosto de 1816 el fusilamiento de los cabecillas de cualquier rebelión armada, por lo que Belgrano hizo cumplir rigurosamente la orden emanada del Congreso. Juan Francisco Borges fue fusilado sin juicio ni defensa el 1º de enero de 1817 en el cementerio del convento de Santo Domingo.

Pero la autonomía provincial no se concretará sino hasta 1820, en plena efervescencia por los cambios nacionales que se estaban produciendo.

Era la pretensión de Aráoz la de conformar una República del Tucumán integrada por Tucumán, Santiago y Catamarca, hecho que se contraponía a los anhelos autonomistas de los santiagueños, quienes inician un juego de ofertas y dilaciones a los que Aráoz responde mediante acciones de fuerza, enviando hombres a cargo del capitán Echauri para normalizar la situación

santiagueña. Es en esas circunstancias cuando entra en escena Juan Felipe Ibarra, comandante de la guarnición de Abipones. En la madrugada del día 31 de marzo de 1820 Ibarra envía un ultimátum y da dos horas para reunir al pueblo y elegir libremente nuevas autoridades bajo amenaza de entrar por la fuerza a la ciudad. De esta manera se concreta la entrada de Ibarra por el sudoeste de la ciudad, trabándose en combate con las tropas de Echauri. Al cabo de unas horas Echauri se dio a la fuga y las tropas conducidas por Juan Felipe Ibarra triunfaron, comenzando a nacer Santiago del Estero como provincia autónoma dentro del contexto nacional, con un fuerte contenido federal. Ese mismo 31 de marzo de 1820 se reúne un Cabildo Abierto eligiendo presidente a don Pedro Pablo Gorostiaga y gobernador a Juan Felipe Ibarra. No obstante faltaba declarar formalmente la Autonomía para que la antigua "tenencia Santiago del Estero" se erigiera como provincia federal.

El Acta de la Declaración de la Autonomía se firmaría un 27 de abril de 1820 como resultado de la Asamblea Electoral convocada al efecto, verdadero Congreso Constituyente Provincial, en donde estuvieron representados todos los departamentos que conforman la provincia de Santiago del Estero. Asimismo aquella acta resultó uno de los antecedentes del federalismo argentino ya que en ella se hace mención expresa a que "nuestra jurisdicción de Santiago del Estero es uno de los territorios unidos de la Confederación del Río de la Plata".

Pero estos enfrentamientos entre santiagueños y tucumanos habían generado un permanente clima hostil entre ambos pueblos, diferencias éstas que quedarían definitivamente zanjadas con la firma del Tratado de Paz y Amistad entre estas dos provincias en la localidad de Vinará, departamento de Río Hondo de la provincia de Santiago del Estero el día 5 de junio de 1821.

Desde ese momento estas dos provincias hermanas han mantenido relaciones de amistad inquebrantables a lo largo del tiempo.

Por todo lo expuesto, solicito el voto afirmativo de mis pares en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a las celebraciones al cumplirse el centésimo octogésimo octavo aniversario de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre las Provincias de Santiago del Estero y Tucumán, conocido como "pacto de Vinará" que fue celebrado el 5 de junio de 1821.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

82

(S.-1.708/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos que se realizarán en la localidad de Añatuya, provincia de Santiago del Estero, con motivo de celebrarse el día 5 de julio de 2009 el 97° aniversario de su declaración como ciudad.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Añatuya, también conocida como la "Capital de la tradición", se encuentra ubicada en el sudeste de la provincia de Santiago del Estero, a 18 km de la ruta nacional 34 y a 200 km de la capital santiagueña. Es cabecera del departamento General Taboada y cuenta con más de 20.000 habitantes según el último censo, siendo la principal localidad de la región sudeste y una de las más populosas a nivel provincial.

Cuna del gran poeta y tanguero Homero Manzi, esta localidad del Chaco santiagueño ha tomado como fecha fundacional el 5 de Julio de 1912, ocasión en la que alcanzó oficialmente el rango de ciudad. Sin embargo la historia de Añatuya, cuyo nombre proviene de un zorrino negro abundante en la región, se remonta a los primeros años del siglo XIX: en 1802 la zona ya figuraba en los registros provinciales, aunque en esa época se trataba de un monte impenetrable llamado "Simbol bajo".

Finalizada la primera década del siglo, don Leandro Taboada, padre de dos caudillos que sellaron fuertemente la historia provincial –Manuel y Antonino Taboada–, intentó sin éxito adquirir la propiedad de estas tierras dependientes, por entonces, de la Gobernación Intendencia de Salta del Tucumán. Cuarenta años después, el proyecto de don Leandro se concretó por las gestiones de un tercer hijo, Gaspar Taboada, que hacia el año 1850 logra la posesión quince leguas en la zona.

En aquel momento, el emplazamiento de la actual Añatuya era un paraje virgen que, con el transcurso de los años, comenzaría a transformarse en un asentamiento poblacional y a conocer un importante desarrollo.

La llegada de las vías férreas, como en tantos otros pueblos de la región, constituye otro de los hitos trascendentes en la historia añatuyense. Las gestiones para que ello ocurriera fueron iniciadas en el año 1870 por el gobernador Manuel Taboada, quien solicita los fondos para la construcción de un ferrocarril que atravesaría al Gran Chaco y pasaría por Añatuya camino a la ciudad de Santiago del Estero. Sin embargo, esta aspiración terminó de hacerse realidad recién en el año 1890,

fecha en que se produce el primer paso del ferrocarril Belgrano.

Gracias al tren, la incipiente localidad se transformó en un importante centro ferroviario cuyo veloz crecimiento, basado en la explotación forestal, dio paso a su elevación a la categoría de ciudad hace ya 97 años.

Pocas décadas más tarde, el ocaso de la economía maderera daría por terminada su época de mayor esplendor pero, a diferencia de otros pueblos nacidos al amparo de la riqueza forestal, logró sobreponerse y subsistir como una de las principales ciudades de la provincia de Santiago del Estero.

Hoy en día, la estructura económica de Añatuya se asienta en el comercio y en menor medida la agricultura mediante el cultivo de algodón, soja, maíz, sandía y melón, entre otros.

Su casco urbano comprende, en materia de salud, un hospital público, cuatro clínicas privadas y varias postas sanitarias. En el área educativa existen ocho escuelas EGB, cuadro de educación polimodal, dos de especialidades y un instituto de formación docente.

Desde el año 1961, Añatuya es también sede de una diócesis cuya jurisdicción alcanza unos 140.000 habitantes de los departamentos de Copo, Alberdi, Mariano Moreno, Juan Felipe Ibarra, Figueroa (E), Taboada y Belgrano.

Por su ubicación en las proximidades del río Salado, la ciudad cuenta además con un privilegio natural, los bañados de Añatuya, enorme reservorio de biodiversidad y extraordinaria belleza que le otorgan un interesante potencial turístico. Puede encontrarse allí gran cantidad de especies vegetales y animales, especialmente peces y aves, algunos de ellos en peligro de extinción.

La comunidad añatuyense se halla asimismo marcada por una fuerte raigambre cultural, siendo sede del Festival de la Tradición, de gran popularidad dentro y fuera de la provincia, cuya misión es precisamente mantener vivas las tradiciones del pueblo santiagueño y la cultura regional en materia de danza, poesía y canto.

Dada la importancia de esta ciudad para la provincia que represento, y a fin de acompañar a la comunidad añatuyense en los festejos por su 97° aniversario, solicito a mis pares el voto afirmativo a la presente iniciativa.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los festejos que se realizarán en la localidad de Añatuya, provincia de Santiago del Estero, con motivo de celebrarse el día 5 de julio de 2009 el 97° aniversario de su declaración como ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

83

(S.-1.707/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 80º aniversario de la fundación de la ciudad de Forres, provincia de Santiago del Estero, a conmemorarse el 23 de julio de 2009.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 23 de julio se cumplen 80 años de la fundación de Forres, localidad ubicada en el centro-oeste de la provincia de Santiago del Estero, a la vera de la ruta nacional 34 y a 40 kilómetros de la capital provincial. Cuenta con una población de 4.462 habitantes según el último censo, siendo una de las más importantes del departamento de Robles.

Antiguamente conocida como Chaguar Punco, esta ciudad debe su actual nombre a un ingeniero inglés que participó en la construcción de la estación ferroviaria cuya inauguración, el 23 de julio de 1929, ha sido adoptada como hito fundacional. El impulsor del nacimiento de Forres fue el entonces propietario de las tierras, un danés llamado Aage Lund, quien trazó los planos para que se fundara la ciudad.

En sus primeros años de vida, la comunidad forrense conoció un importante desarrollo basado en la explotación forestal y la ganadería menor, actividades a las que se añadió la producción agrícola tras el arribo de familias inmigrantes provenientes de España, Dinamarca, Hungría y Siria, entre otros países, circunstancia que dio lugar a la proliferación de pequeñas granjas y chacras.

Como en tantos otros pueblos de la región, el ocaso del sistema ferroviario trajo consigo un agudo decaimiento de la actividad económica y la consiguiente emigración de buena parte de sus pobladores, situación que logró revertirse gracias al esfuerzo mancomunado de los forrenses y a la implementación de políticas de promoción industrial.

Hoy en día, la economía de la ciudad se asienta en la actividad agropecuaria y la agroindustria, especialmente a través del funcionamiento de sendos establecimientos dedicados al envasado de productos frutihortícolas, producción de quesos caprinos y desmote de algodón.

Además, la comunidad se caracteriza por su fuerte impronta cultural y artesanal, entre cuyas manifestaciones es de destacar la fabricación de bombos y otros instrumentos musicales.

En materia de salud, Forres cuenta con una clínica y un hospital distrital, a lo que se añade, en el área educativa, el funcionamiento de instituciones dedicadas a los niveles inicial, EGB 1, 2, 3 y polimodal; asimismo hay

un Centro de Atención Múltiple Municipal para niños con capacidades especiales, una Escuela de la Familia Agrícola y centros de capacitación.

En el ámbito social y deportivo las dos instituciones más importantes son el Club Atlético Forres y el Defensores de Forres, y se destacan también las escuelas de fútbol y patinaje artístico, la práctica de motociclismo en óvalo, jockey y voley así como la existencia de academias de danzas árabes y folklóricas, un centro de jubilados, una biblioteca popular, tres comisiones vecinales y una cooperativa de agua potable.

Por los motivos expuestos, y dada la importancia que el acontecimiento mencionado reviste para la comunidad forrense, solicito a mis pares el voto afirmativo al presente proyecto.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 80º aniversario de la fundación de la ciudad de Forres, provincia de Santiago del Estero, a conmemorarse el 23 de julio de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

84

(S.-1.706/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su enorme pesar por el fallecimiento de la legendaria artista, bailarina y directora circense "Trude" Stosch-Sarrasani, ocurrido en junio de 2009 en la ciudad de San Clemente del Tuyú.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El jueves 4 de junio del corriente año, frente a la costa de San Clemente del Tuyú, falleció a los 96 años de edad Gertrude Kunz Stosch-Sarrasani, destacada artista circense y heredera del circo más famoso del mundo, el mismo que Discépolo inmortalizó en su tango *Justo el 31* y que asombró a la humanidad desde 1901.

Hija de Aulda Esche y Robert Kunz –violoncelista de la Sinfónica de Tonhalle–, la legendaria Trude nació en Zurich, Suiza, el 18 de enero de 1913, abandonando de muy joven el seno familiar para sumarse al staff del circo alemán como bailarina del Ballet Escamillo.

En uno de los viajes a Sudamérica, Trude conoció en altamar a Hanz Stosch-Sarrasani Junior, el hijo del fundador del circo, con quien contrajo matrimonio un año después.

Pocos años más tarde sobrevino la prematura muerte de su esposo, por entonces el conductor del Sarrasani, lamentable suceso que la convirtió, con sólo 28 años de edad, en la directora de circo más joven de la historia.

Pero su rol no se limitaría a dirigir ya que en el año 1940, siendo el Sarrasani un furor en Europa y América del Sur, Trude debutó como artista ecuestre con su número de lipizzanos, lo que la transformó en una verdadera estrella por su gracia, talento y belleza.

No obstante, las vicisitudes de la época traerían aparejadas complicaciones al circo alemán que ella conducía, el cual fue catalogado por el Tercer Reich como *judenzirkus*, es decir como un "circo de judíos". Y aunque Trude consiguió ocultar sus raíces hebreas, terminó igualmente presa por elegir primero a los extranjeros del Sarrasani en el reparto de alimentos durante la Segunda Guerra Mundial. Luego, en las postrimerías de aquel conflicto bélico, sobrevivió al histórico bombardeo de Dresden –que destruyó las instalaciones del circo– y se enfrentó cara a cara con Goebbels.

Finalizada la guerra, Gertrude decidió trasladarse a la Argentina y reinstalar aquí el Sarrasani, declarado "Circo Nacional Argentino" durante el gobierno de Perón, subtítulo que usó hasta su última función. Además, entabló una cercana amistad con los príncipes Alberto y Stephanie de Mónaco –actual presidenta del Festival Internacional de Circo de Montercarlo–, quienes hicieron públicas sus condolencias por el reciente deceso de su gran amiga.

El circo Sarrasani funcionó en nuestro país hasta el año 1973, cuando Trude decidió retirarse y mudarse a Córdoba junto a su segundo esposo, el trapecista húngaro Gabor Némedy. Viuda nuevamente, se fue a vivir a San Clemente del Tuyú, lugar en el que residió hasta sus últimos días.

Con su fallecimiento, la recordada artista circense no alcanzará a presenciar el relanzamiento del Sarrasani, el que, por iniciativa de su amigo Jorge Berenstein, tendrá lugar el año que viene en el marco de los festejos por el Bicentenario.

Por los motivos expuestos, y a fin de honrar la memoria de esta leyenda del espectáculo circense, pido a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su enorme pesar por el fallecimiento de la legendaria artista, bailarina y directora circense "Trude" Stosch-Sarrasani, ocurrido en junio de 2009 en la ciudad de San Clemente del Tuyú.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

85

(S.-1.578/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma del convenio de cooperación entre la provincia de Santiago del Estero y la provincia de Santa Fe, para realizar los estudios técnicos correspondientes con el fin de abastecer de agua potable a la región que comprende el sudeste de Santiago del Estero y el noroeste de Santa Fe, mediante la construcción de un acueducto.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo con la información brindada por el Consejo Federal de Inversiones (CFI) de la Nación, la obra permitirá abastecer de agua potable el sudeste de la provincia de Santiago del Estero y el noroeste de la provincia de Santa Fe.

Los representantes de ambos gobiernos anunciaron que en una primera etapa se iniciarían los estudios de selección de traza, topográficos, geotécnicos y socioeconómicos de este acueducto, que se extenderá desde una toma en el río Dulce, en el área de Tasigasta, hacia la localidad de Lugones y, desde allí, se abastecería de agua potable las localidades intermedias de Santiago del Estero distribuidas en el ámbito de las rutas nacionales 34, las provinciales y los caminos principales, incluyendo poblaciones intermedias de Santa Fe.

El acuerdo establece que las provincias y el CFI ejecutarán en forma conjunta todas las tareas necesarias para realizar el "Estudio de factibilidad para el abastecimiento de agua potable al Noroeste santafesino y Sureste santiagueño".

El convenio establece también que los equipos técnicos de ambas provincias realicen los estudios de alternativas de traza y socioeconómicos necesarios.

Por su parte, el CFI brindará asistencia técnica y financiará con un aporte de $ 1.028.541 pesos la realización de los estudios topográficos, que estarán a cargo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, y de los estudios geotécnicos de toda lo traza elegida, que se concretarán a través de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).

Este acuerdo tiene como antecedente el Convenio de Cooperación Mutua, celebrado en la ciudad de Santiago del Estero el 4 de octubre de 2008, por el cual ambas provincias y el CFI decidieron realizar los estudios de las fuentes de recursos hídricos en la provincia de Santiago del Estero.

Dada la importancia que la concreción de esta obra implicaría para la provincia que represento, ya que no sólo satisfaría la demanda de agua potable, sino que también posibilitaría el crecimiento de la actividad ganadera e industrial de la región, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma del convenio de cooperación entre la provincia de Santiago del Estero y la provincia de Santa Fe, para realizar los estudios técnicos correspondientes con el fin de abastecer de agua potable a la región que comprende el sudeste de Santiago del Estero y el noroeste de Santa Fe, mediante la construcción de un acueducto.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

86

(S.-1.575/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 4º aniversario de la elevación al rango de comisiones municipales de las localidades de La Dársena, Chaupi Pozo, Ardiles, La Aurora, Antajé y Cañada Escobar del departamento de Banda de la provincia de Santiago del Estero, celebrando su ingreso al régimen municipal y con ello el afianzamiento del federalismo y el régimen democrático de gobierno.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El departamento de Banda, ubicado en el centro-oeste provincial, es una de las 27 jurisdicciones en que se divide políticamente la provincia de Santiago del Estero. Con 140.287 habitantes proyectados para 2009, desde el punto de vista demográfico es el segundo más importante después del departamento capital, que cuenta con una población total estimada en 269.239 personas.

La cabecera departamental es la ciudad de la Banda, distante 8 kilómetros de la capital provincial, siguiéndole en importancia el municipio de segunda categoría

de la ciudad de Clodomira. Además, hasta el año 2005 el departamento se hallaba integrado por dos comisiones municipales: Los Quiroga y Simbolar.

La ley provincial 6.714, sancionada en febrero de 2005, elevó a ocho la cantidad de comisiones municipales integrantes del departamento de Banda, al declarar en tal carácter a las localidades de La Dársena, Chaupi Pozo, Ardiles, la Aurora, Antajé y Cañada Escobar.

La Dársena, también conocida como San Ramón, se encuentra emplazada a sólo 2 kilómetros de la ciudad de La Banda. Tristemente célebre a nivel nacional por el homicidio de dos jóvenes en febrero de 2003, esta localidad cuenta con un interesante potencial turístico basado en la presencia de numerosos canales de riego y su cercanía con el río Dulce, lo que se refleja en la existencia de gran cantidad de residencias de fin de semana.

La localidad de Chaupi Pozo, cuna de Juan Carlos "Onofre" Paz –miembro del popular conjunto folklórico Los Manseros Santiagueños–, se halla ubicada a 50 kilómetros de la ciudad capital. Casi todos los habitantes de esta comuna viven de trabajos temporales de zafra, de otras cosechas y de la cría doméstica de animales de corral. La estación del ferrocarril Mitre en esta municipio suele ser base para el depósito de materiales destinados a la construcción de vías.

Ardiles, por su parte, se encuentra a 60 kilómetros de la ciudad de Santiago del Estero, en una zona escasamente productiva por sus condiciones agroclimatológicas adversas. Su principal inconveniente, no obstante, es la falta de caminos. Sin embargo, hoy en día esta comuna disfruta de red eléctrica y cuenta con una planta potabilizadora que funciona por ósmosis inversa.

La Aurora, distante 47 kilómetros de la capital provincial y 12 de la ciudad de Clodomira, fue también conocida como Bella Aurora en su época de esplendor, cuando todavía pasaba el tren. Actualmente, en los alrededores de la comuna existen extensos cultivos de algodón que ocupan parte de la población, la cual en su mayoría se dedica a trabajos rurales temporarios. No obstante, el futuro de esta comunidad se vislumbra prometedor por el proyectado arribo del emprendimiento minero El Aguila, destinado a la producción de sulfato de sodio anhidro a partir de salmueras en la salina de Huyamampa, emplazada a 18 kilómetros de distancia.

A 7 kilómetros de la ciudad de La Banda se ubica Antajé, en una zona de producción agrícola donde, además, puede encontrarse gran cantidad de palmeras datileras, cuyo fruto es utilizado por sus habitantes para la fabricación de un exquisito dulce regional. La referencia histórica más importante de Antajé es haber sido residencia de la familia del prestigioso escritor Ricardo Rojas y el lugar donde él mismo pasó parte de su adolescencia y juventud. La iglesia del pueblo, dedicada a san Roque, es escenario todos los años de una particular festividad a la que los feligreses acuden acompañados de sus mascotas.

Rodeada por campos dedicados a cultivos diversos, especialmente algodón, y atravesada por la ruta provincial 89, la localidad de Cañada Escobar, distante 20 kilómetros de La Banda, reviste un presente esperanzador tras la reciente instalación de una planta de agua potable y la construcción de un centro cívico donde reside la autoridad municipal.

La elevación al rango de comisiones municipales de las localidades mencionadas no representa el mero cumplimiento del dispositivo constitucional previsto en el artículo 213 de la Constitución de la provincia, sino que viene a reivindicar las autonomías municipales, ya que promueve la descentralización, facilita la desconcentración de las funciones del gobierno provincial, promueve la participación de los vecinos en los asuntos de gobierno, impulsa medidas de equidad en las zonas menos favorecidas de la provincia, facilita el control de la gestión de gobierno y mejora la eficiencia y calidad de las prestaciones públicas.

Asimismo, estos núcleos urbanos, al ser incorporados al régimen municipal, adquieren un presupuesto que los capacita para la prestación de servicios urbanos a sus habitantes y la promoción del desarrollo local.

De esta manera, el estado provincial delega a los municipios nuevas responsabilidades para el logro de una gestión más eficiente y eficaz en sus territorios y sienta las bases para la organización social y política del municipio, ya que las comisiones municipales constituyen el comienzo de la unidad social y la base política primaria de la organización municipal.

De igual modo, esta elevación al rango de comisión municipal garantiza a sus habitantes la elección democrática de quienes serán sus gobernantes, toda vez que conforme lo dispone la Constitución de la provincia en su artículo 213 "el gobierno de las localidades o núcleos urbanos de hasta dos mil habitantes será ejercido por un comisionado municipal elegido directamente por los electores de sus jurisdicciones a simple pluralidad de sufragios", hecho que se concretó por primera vez en el año 2008, cuando se eligieron comisionados municipales en forma democrática con el voto directo de sus habitantes, dotando a sus autoridades de legitimidad.

Por los motivos expresados, adhiriendo al aniversario señalado solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el 4º aniversario de la elevación al rango de comisiones municipales de las localidades de La Dársena, Chaupi Pozo, Ardiles, La Aurora, Antajé y Cañada Escobar del departamento de Banda de la provincia de Santiago del Estero, celebrando su ingreso al régimen municipal y con ello el afianzamiento del federalismo y el régimen democrático de gobierno.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

87

(S.-1.574/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 100º aniversario de la Escuela del Centenario, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 27 de mayo de 2009 quien suscribe este proyecto presentó también un proyecto de ley con el fin de que se declare el edificio de la Escuela del Centenario monumento histórico nacional.

Este establecimiento educativo está emplazado en el corazón del barrio Centenario, que lleva ese nombre precisamente por la escuela; fue allí donde se formaron destacados intelectuales.

Asisten a diario al establecimiento cerca de 2.500 alumnos entre los turnos mañana, tarde y noche (nivel terciario). Cabe destacar también que en este edificio funcionan los profesorados de historia y de filosofía, además de los otros ciclos primarios y secundarios.

La escuela se terminó de construir en 1916, durante el gobierno del doctor Antenor Alvarez, pero comenzó su funcionamiento recién en el año 1917, durante el gobierno del ingeniero Santiago Maradona.

Hoy, con el paso del tiempo y el avance de la tecnología, la institución ofrece importantes alternativas educativas para su alumnado en cuanto a la salida laboral.

El edificio fue declarado monumento histórico provincial por ley 6.365, de fecha 17 de junio de 1997, y es una de las construcciones más antiguas y hermosas de la capital de Santiago del Estero, no sólo por su diseño arquitectónico, sino también por su importante espacio físico, que ocupa casi toda una manzana. La Escuela del Centenario fue una institución formadora de los primeros maestros provinciales (Escuela Normal del Centenario Nº 1, en sus inicios) entre los años 1917 al 1930.

Esta escuela fue construida en el marco de los festejos del centenario de la Revolución de Mayo. Es por ello que se solicitó en el marco de los festejos del bicentenario de la Revolución de Mayo se declare monumento histórico nacional el edificio de la Escuela del Centenario de la ciudad de Santiago del Estero y de esta manera contribuir a su puesta en valor y a un mantenimiento acorde con las necesidades de un edificio que está cerca de cumplir un siglo brindando un servicio educativo y cultural.

Finalmente, con la esperanza de que dicho proyecto sea aprobado por mis pares, adherimos hoy a la celebración del 100º aniversario de la Escuela del Centenario, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 100º aniversario de la Escuela del Centenario, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

88

(S.-1.424/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje a la memoria de don José "Pepe" Amalfitani, dirigente deportivo extraordinario, presidente durante décadas y alma máter del Club Atlético Vélez Sarsfield, al cumplirse el 14 de mayo de 2009 el cuadragésimo aniversario de su fallecimiento.

Forjador de una de las instituciones ejemplares del deporte argentino, el 14 de mayo de cada año, y en su honor, se celebra el Día del Dirigente Deportivo por iniciativa de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace cuarenta años, el 14 de mayo de 1969, moría don José "Pepe" Amalfitani, símbolo y paradigma de dirigente deportivo.

Don Pepe Amalfitani, histórico presidente del Club Atlético Vélez Sarsfield, perteneció a una raza de dirigentes que no se dejaban deslumbrar por éxitos ocasionales y que consideraban al club no como una entidad coleccionista de títulos deportivos, sino como una escuela de vida dónde la comunidad pudiera acudir para fortalecerse moral y espiritualmente.

Había nacido el 16 de junio de 1894 en el centro de la ciudad de Buenos Aires, pero de chico se fue a vivir

al barrio de Villa Luro. Fue presidente de Vélez entre 1923 y 1925 y nuevamente en 1941 hasta su muerte.

Durante su gestión se levantó el actual estadio del Club Vélez Sarsfield, la niña de sus ojos, peleando cada peso, trabajando él mismo en su construcción y respondiendo muchas veces con su propio patrimonio.

Cuando le reprochaban la falta de títulos deportivos contestaba que "cada socio nuevo equivale a un campeonato".

Pero igualmente se dio el gusto de ver campeón a su Vélez, con el recordado equipo del nacional de 1968.

Aquel hombre gruñón, aguerrido y estricto, paradójicamente tenía debilidad por ese bohemio incurable que fue Daniel Willington, jugador extraordinario y uno de los máximos ídolos de la historia de Vélez Sarsfield.

El estadio que levantó se llama José "Pepe" Amalfitani y la AFA tomó la fecha de su muerte para instituir el Día del Dirigente Deportivo.

Este proyecto busca honrar y homenajear al dirigente insobornable, apasionado, trabajador, comprometido a tiempo completo y alma máter de una institución señera del deporte argentino.

Es por ello que no dudo que mis colegas me acompañarán con su voto afirmativo.

Emilio A. Rached.

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje a la memoria de don José "Pepe" Amalfitani, dirigente deportivo extraordinario, presidente durante décadas y alma máter del Club Atlético Vélez Sarsfield, al cumplirse el 14 de mayo de 2009 el cuadragésimo aniversario de su fallecimiento.

Forjador de una de las instituciones ejemplares del deporte argentino, el 14 de mayo de cada año, y en su honor, se celebra el Día del Dirigente Deportivo por iniciativa de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

89

(S.-1.381/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la enfermera argentina Pilar Bauzá Moreno, por su vocación de servicio y de entrega desinteresada demostradas en el desempeño de su trabajo como profesional auxiliar de la medicina y de la sanidad en diferentes naciones del continente africano, configurando un perfil de exaltación de las virtudes de la persona humana, puestas al servicio del prójimo con humildad y sacrificio.

Emilio A. Rached.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siempre, en la sempiterna y cíclica historia de la humanidad, los códigos del hombre han buscado el esclarecimiento de su presente y la justificación de su destino y de su pasado. Siempre ha debido apelar a lo que lo excedía aun en su capacidad de comprensión racional, con la misma necesidad abrumadora e incontrolable con la que un recién nacido escarba a tientas el espacio entre su boca y la ausencia materna.

Siempre, en los códigos culturales del hombre, la pobreza, el hambre, la muerte y la desesperanza han sido identificadas con la oscuridad.

Pero siempre, y a pesar de la indiferencia vertiginosa que pareciera devorar nuestra conciencia social, hubieron y hay personas que dispuestas desde su alma y su propio cuerpo, a librar desde el anonimato y el humilde silencio, la cotidiana y también sempiterna batalla entre la irracionalidad y el amor; entre el bien y el mal; entre la oscuridad y la luz, siempre en su afán de curar, de ayudar, de consolar, de acompañar en el dolor.

Pilar Bauzá Moreno es luz en esa oscuridad. Apenas un faro en el mar de la insensatez humana. Cuántas naves no encallaron por el brillo de su mirada.

Porque sin duda, la señorita Pilar Bauzá Moreno, como enfermera de la asociación internacional Médicos Sin Fronteras, sostiene no solamente una actividad humanitaria en muchos países periféricos, pero en especial en Africa, continente azotado por la oscuridad del hambre y la miseria resultantes de sistemas y políticas que aparecen como insuficientes e ineficaces para lograr el fin natural que se espera de la política en tanto actividad del hombre orientada al manejo de la cosa común a todos para alcanzar por su intermedio la felicidad de la persona individual y el desarrollo humano del conjunto de la comunidad.

Pilar Bauzá Moreno también sostiene la esperanza vestida de niños y niñas; de madres, de ancianas y ancianos que reciben de ella mucho más de lo que jamás esperaron de nadie.

Y tal vez y lamentablemente, si no fuera por el estrépito mediático producido por el hecho de haber sido objeto de un secuestro en una de sus tantas incursiones en tierras inhóspitas, su nombre hubiese quedado oculto bajo el manto de su perfil bajo y sin estridencias mediáticas, tejido por ella misma y virtual uniforme de trabajo de quienes verdaderamente hacen de esta tarea un sacerdocio sin cámaras ni micrófonos ni luces, pero cerca de la gente necesitada.

Esta "argentina en el mundo" no tuvo ni tiene pretensión de protagonismo banal e impúdico, lo que convierte

a su acción en verdaderos actos de caridad ecuménica. Tampoco tiene ni tuvo auspiciantes ni lució nunca el logo de un laboratorio internacional.

Hace pocos meses, cuando se encontraba desarrollando sus tareas humanitarias en Somalia, diez hombres armados la secuestraron, junto a una médica española y la mantuvieron cautiva por más de una semana; situación que lejos de amedrentarla redobló su coraje y hoy está nuevamente en acción.

Países como Etiopía, Nigeria, India, Zimbabwe y Somalia la tuvieron ayudando enfermos, hambrientos, moribundos, desesperados y desesperanzados.

No debe de haber nada más impactante, doloroso y dramático que ver a cientos de niños al borde de la muerte por hambre; pero ahí está ella, con sus colegas, para mitigar el hambre y la sed de quienes sólo piensan en sobrevivir.

La actitud frente a la vida, al dolor ajeno y el propio, de esta joven conforma un ejemplo de verdadera valía que amerita un merecido y oportuno reconocimiento por parte de este honorable cuerpo.

Por los motivos expuestos solicito el voto afirmativo de mis pares a la presente iniciativa.

Emilio A. Rached

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la enfermera argentina Pilar Bauzá Moreno, por su vocación de servicio y de entrega desinteresada demostradas en el desempeño de su trabajo como profesional auxiliar de la medicina y de la sanidad en diferentes naciones del continente africano, configurando un perfil de exaltación de las virtudes de la persona humana, puestas al servicio del prójimo con humildad y sacrificio.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

90

(S.-1.141/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo la realización del cortometraje *El camino de la sal*, que se inscribirá entre las actividades auspiciadas por el INCAA en el marco de la conmemoración del Bicentenario de nuestra patria.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al conmemorar el próximo año la gesta emancipadora que nos permitió constituir una nación libre y soberana. Es el momento ideal para reflexionar sobre las características especiales que reunía la vida en las por entonces Provincias Unidas del Virreinato del Río de la Plata.

El camino de la sal es un documental que explora algunas de esas circunstancias, integrando un conjunto de realizaciones que apuntan a constituir un aporte a la conformación de identidad nacional, provincial y regional, desde el cine. Será un granito de arena que aporte a la formación del imaginario de un país, que en dos siglos de esforzada y dolorosa historia brega aún por la construcción de la Nación en democracia con equidad y justicia.

El documental, con 48 minutos de duración y la dirección de los cineastas Guillermo González Schain y Marcelo del Puerto, con investigación del historiador Juan Carlos Pumilla y la producción ejecutiva de Daniel Martínez, está destinado a reflejar un pasaje de la historia del territorio pampeano y su interacción con la Revolución de Mayo de 1810.

Se ha programado la realización como un viaje a través del tiempo mediante representaciones ficcionales (con filmación en La Pampa y Buenos Aires), con el respaldo de testimonios de envergadura provincial, nacional e internacional.

La premisa con que se ejecuta el camino de la sal surge de preguntarse cuál es el aporte que realiza el territorio pampeano a la gesta revolucionaria de mayo.

La sal de Salinas Grandes, la fertilidad de la tierra y la fuerza del indio son parte de nuestra historia.

Dado que la concreción de este tipo de materiales aporta al conocimiento de nuestra historia y a la reafirmación de nuestra identidad nacional, invito a mis pares a que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Juan C. Marino.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo la realización del cortometraje *El camino de la sal,* que se inscribirá entre las actividades auspiciadas por el INCAA en el marco de la conmemoración del bicentenario de nuestra patria.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

91

(S.-1.769/09)

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo al VII Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines (CAEII) a realizarse en la ciudad de Córdoba los días 13, 14, 15 y 16 de agosto del corriente año bajo el lema "Construyendo una visión competitiva para el posicionamiento en un mercado global".

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines es una asociación civil que busca nuclear a los estudiantes a través de un permanente intercambio de información, realización de congresos y jornadas en el ámbito regional, nacional e internacional.

Desde el año 2003 se celebra anualmente en la Argentina un evento que reúne a estudiantes de todas las universidades del país. Este evento recibe el nombre de Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial (CAEII) y apuesta a convertirse en un programa de indiscutida excelencia académica contribuyendo al desarrollo académico y profesional de los asistentes al mismo y de esta manera darle continuidad periódica a la realización del evento.

Durante las cuatro jornadas del congreso se llevará a cabo una serie de conferencias profesionales y magistrales, especialmente diseñadas para enriquecer el desarrollo personal y profesional y para potenciar el éxito en el mundo de hoy y de mañana. Las mismas serán dictadas por especialistas de diversos ámbitos y de reconocimiento nacional e internacional.

Con la finalidad de orientar los contenidos temáticos que se abordarán en las correspondientes conferencias, consta de cuatro pilares fundamentales y cuatro ideas integradoras que resumen la identidad del congreso. Los pilares fundamentales son: dirección estratégica, gestión de las organizaciones, logística, gestión ambiental; las ideas integradoras son: nuevas tecnologías, innovación, *management*, contexto global.

En esta oportunidad las jornadas cuentan con el apoyo de diversas universidades nacionales y ha contado con el apoyo de esta cámara años pasados. Dando la pauta de la importancia que reviste este encuentro, participarán de él treinta y ocho universidades de todo el país.

Es por estos motivos y los que oportunamente expondré que solicito que me acompañen con esta iniciativa.

Juan C. Marino.

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable cuerpo al VII Congreso Argentino de Estudiantes de Ingenieria Industrial y Carreras Afines (CAEII) a realizarse en la ciudad de Córdoba los días 13, 14, 15, y 16 de agosto del corriente año bajo el lema "Construyendo una visión competitiva para el posicionamiento en un mercado global".

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

JULIO C. COBOS.
Juan Estrada.

IV

ACTAS DE VOTACIÓN

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6° Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO ACUERDO PARA DESIGNAR VOCAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA II, AL DOCTOR LUIS MARÍA MARQUEZ

ORDEN DEL DÍA 235 Y ANEXO
(PE-70/09)

Observaciones: Dictamen de Mayoría. Proyecto de Resolución.

Acta N°: 1		Fecha: 05-08-09		Hora:16:45
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	54	Votos afirmativos:	38
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	16
Total Presentes:	54	Abstenciones:	-
Ausentes:	18		
Votos Afirmativos Necesarios:	28	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoría de modificaciones

	Versión Original	Actual
RIOFRIO, Marina	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

La senadora Riofrio se levantó durante la votación y manifiesta a viva voz su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas al 5/08/09

Presentes Identificados:	54	Votos afirmativos:	39
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	16
Total Presentes:	55	Abstenciones:	-
Ausentes:	17		
Votos Afirmativos Necesarios:	28	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6ª Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO ACUERDO PARA DESIGNAR VOCAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA II, AL DOCTOR LUIS MARÍA MARQUEZ

ORDEN DEL DÍA 235 Y ANEXO
(PE-70/09)

Observaciones: Dictamen de Mayoría. Proyecto de Resolución.

Acta Nº: 1 Fecha: 05-08-09 Hora:16:45

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	OSUNA, Blanca Inés	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	AUSENTE	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	NEGATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	LEV.VOT
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	NEGATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE	VERA, Arturo	NEGATIVO
MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AUSENTE	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AUSENTE	VIGO, Elida María	AUSENTE
MASSONI, Norberto	NEGATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DE LAS ACCIONES DE LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

ORDEN DEL DÍA 226
(CD-17/09)

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: Dictamen de Mayoría.

Acta N°: 2		Fecha: 05-08-09		Hora: 18:47
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	62	Votos afirmativos:	50
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	62	Abstenciones:	12
Ausentes:	10		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
GALLEGO, Silvia Ester	AUSENTE	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	ABSTENCIÓN	AFIRMATIVO

Observaciones:
Por error se consignó a la Senadora Bortolozzi como autorizada para abstenerse en lugar de la senadora Bongiorno, y la misma manifiesta que su voto es afirmativo. La senadora Gallego se levantó durante la votación y manifiesta a viva voz su voto afirmativo.

Modificaciones realizadas al 3/08/09

Presentes Identificados:	62	Votos afirmativos:	52
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	63	Abstenciones:	11
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	27	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

127° Período Legislativo - Ordinario - 6° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DE LAS ACCIONES DE LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

ORDEN DEL DÍA 226
(CD-17/09)

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: Dictamen de Mayoría.

Acta Nº: 2 Fecha: 05-08-09 Hora: 18:47

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BONGIORNO, María José	ABSTENCIÓN	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	ABSTENCIÓN	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	ABSTENCIÓN
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	ABSTENCIÓN
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	ABSTENCIÓN	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	ABSTENCIÓN	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	ABSTENCIÓN
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	ABSTENCIÓN
GALLEGO, Silvia Ester	LEV.VOT.	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	ABSTENCIÓN
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	ABSTENCIÓN	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	ABSTENCIÓN
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	ABSTENCIÓN	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE
MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

Votación Nominal

127° Período Legislativo - Ordinario - 6° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DE LAS ACCIONES DE LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

ORDEN DEL DÍA 226
(CD-17/09)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 1º

Observaciones: Dictamen de Mayoría.

Acta N°: 3		Fecha: 05-08-09		Hora: 18:50
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	39
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	13
Total Presentes:	63	Abstenciones:	11
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	27	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DE LAS ACCIONES DE LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

ORDEN DEL DÍA 226
(CD-17/09)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 1º

Observaciones: Dictamen de Mayoría.

Acta Nº: 3 Fecha: 05-08-09 Hora: 18:50

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BONGIORNO, María José	ABSTENCIÓN	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	ABSTENCIÓN
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	NEGATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	NEGATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	ABSTENCIÓN
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	ABSTENCIÓN	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	ABSTENCIÓN	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	ABSTENCIÓN
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	ABSTENCIÓN
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	ABSTENCIÓN
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	ABSTENCIÓN	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	ABSTENCIÓN
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	ABSTENCIÓN	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIÁ, Roberto Daniel	AUSENTE
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE
MASSONI, Norberto	NEGATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DE LAS ACCIONES DE LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

ORDEN DEL DÍA 226
(CD-17/09)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 2º

Observaciones: Dictamen de Mayoría

Acta Nº:4		Fecha: 05-08-09		Hora:18:51
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	40
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	12
Total Presentes:	63	Abstenciones:	11
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	27	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DE LAS ACCIONES DE LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

ORDEN DEL DÍA 226
(CD-17/09)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 2º

Observaciones: Dictamen de Mayoría

Acta N°:4 Fecha: 05-08-09 Hora:18:51

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BONGIORNO, María José	ABSTENCIÓN	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	ABSTENCIÓN
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	NEGATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	NEGATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustin	ABSTENCIÓN
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	ABSTENCIÓN	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	ABSTENCIÓN	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	ABSTENCIÓN
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	ABSTENCIÓN
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	ABSTENCIÓN
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	ABSTENCIÓN	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	ABSTENCIÓN
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	ABSTENCIÓN	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE
MASSONI, Norberto	NEGATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

Votación Nominal

127° Período Legislativo - Ordinario - 6° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DE LAS ACCIONES DE LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

ORDEN DEL DÍA 226
(CD-17/09)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 3º

Observaciones: Dictamen de Mayoría

Acta N°:5		Fecha: 05-08-09		Hora: 18:53
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	62	Votos afirmativos:	50
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	1
Total Presentes:	62	Abstenciones:	11
Ausentes:	10		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
PARRILLI, Nanci María Agustina	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:
La senadora Parrilli se levantó durante la votación y manifiesta a viva voz su voto afirmativo

Modificaciones realizadas el 5/08/09

Presentes Identificados:	62	Votos afirmativos:	51
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	1
Total Presentes:	63	Abstenciones:	11
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	27	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DE LAS ACCIONES DE LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

ORDEN DEL DÍA 226
(CD-17/09)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 3º

Observaciones: Dictamen de Mayoría

Acta Nº 5 | Fecha: 05-08-09 | Hora: 18:53

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo | Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos | Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. | Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BONGIORNO, María José	ABSTENCIÓN	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	ABSTENCIÓN
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	LEV.VOT
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	ABSTENCIÓN
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	ABSTENCIÓN	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	ABSTENCIÓN	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	ABSTENCIÓN
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	ABSTENCIÓN
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	ABSTENCIÓN
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	ABSTENCIÓN	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	ABSTENCIÓN
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	ABSTENCIÓN	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE
MASSONI, Norberto	NEGATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DE LAS ACCIONES DE LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

ORDEN DEL DÍA 226
(CD-17/09)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 4º

Observaciones: Dictamen de Mayoría

Acta Nº: 6		Fecha: 05-08-09		Hora: 18:54
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	38
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	14
Total Presentes:	63	Abstenciones:	11
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	27	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

127° Período Legislativo - Ordinario - 6ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA DE LAS ACCIONES DE LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A.

ORDEN DEL DÍA 226
(CD-17/09)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 4º

Observaciones: Dictamen de Mayoría

Acta Nº: 6 Fecha: 05-08-09 Hora: 18:54

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Dario	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BONGIORNO, María José	ABSTENCIÓN	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	ABSTENCIÓN
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	NEGATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	ABSTENCIÓN
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	ABSTENCIÓN	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	ABSTENCIÓN	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	ABSTENCIÓN
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	ABSTENCIÓN
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	ABSTENCIÓN
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	ABSTENCIÓN	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	ABSTENCIÓN
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	ABSTENCIÓN	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO	VERANI, Pablo	NEGATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE
MASSONI, Norberto	NEGATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY CREANDO EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN ARGENTINA –COPROPAMA-

ORDEN DEL DÍA 19
(S-173/08)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 7		Fecha: 05-08-09		Hora: 19:03
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoria Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	53	Votos afirmativos:	53
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	53	Abstenciones:	-
Ausentes:	19		
Votos Afirmativos Necesarios:	27	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Votación Nominal

127° Período Legislativo - Ordinario - 6° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY CREANDO EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN ARGENTINA –COPROPAMA-

ORDEN DEL DÍA 19
(S-173/08)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 7 Fecha: 05-08-09 Hora: 19:03

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AUSENTE
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	AUSENTE	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AUSENTE	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
MARINO, Juan Carlos	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE
MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AUSENTE

Votación Nominal

127° Período Legislativo - Ordinario - 6ª Sesión

VARIOS PROYECTOS DE LEY DEROGANDO EL DECRETO DEL P.E.N. 2067/08 SOBRE SISTEMA TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS NATURAL

S-1079/09, S-1619/09, S-1916/09, S-1968/09, S-2102/09, S-2025/09 y otros

HABILITACIÓN DEL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Acta Nº: 8		Fecha: 05-08-09		Hora:20:36
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	dos tercios de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	60	Votos afirmativos:	28
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	32
Total Presentes:	60	Abstenciones:	-
Ausentes:	12		
Votos Afirmativos Necesarios:	40	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**NEGATIVA**

Votación Nominal

127° Período Legislativo - Ordinario - 6ª Sesión

VARIOS PROYECTOS DE LEY DEROGANDO EL DECRETO DEL P.E.N. 2067/08 SOBRE SISTEMA TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS NATURAL

S-1079/09, S-1619/09, S-1916/09, S-1968/09, S-2102/09, S-2025/09 y otros

HABILITACIÓN DEL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Acta Nº: 8 Fecha: 05-08-09 Hora: 20:36

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: dos tercios de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BANICEVICH, Jorge Esteban	NEGATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	NEGATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	NEGATIVO
BIANCALANI, Fabio Dario	NEGATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	NEGATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	NEGATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	NEGATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	NEGATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	AUSENTE	PARRILLI, Nanci María Agustina	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	NEGATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	NEGATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	NEGATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	NEGATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	NEGATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AUSENTE
FILMUS, Daniel Fernando	NEGATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	NEGATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	NEGATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	NEGATIVO
GIOJA, César Ambrosio	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	NEGATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	NEGATIVO	SALAZAR, Carlos E.	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	NEGATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	NEGATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	NEGATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TROADELLO, Mónica	NEGATIVO
LORES, Horacio	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
MARIN, Rubén Hugo	NEGATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	NEGATIVO
MARTINEZ, José Carlos	AUSENTE	VIGO, Elida María	AUSENTE
MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	NEGATIVO

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY REGULANDO LA INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES ARGENTINOS DE LA FUERZA DE PAZ CONJUNTA COMBINADA "CRUZ DEL SUR", ESTABLECIDA CON LA REPÚBLICA DE CHILE Y VIGENTE DESDE 1/1/07

PE-93/09

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones

Acta Nº: 9		Fecha: 05-08-09		Hora: 20:44
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	COBOS, Julio C.		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	51	Votos afirmativos:	51
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	51	Abstenciones:	-
Ausentes:	21		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
REUTEMANN, Carlos Alberto	LEV VOT.	AUSENTE

Observaciones:
El Senador Reutemann se levantó durante la votación anulando el sistema el voto que había emitido.

Modificaciones realizadas el 3/08/09

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY REGULANDO LA INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES ARGENTINOS DE LA FUERZA DE PAZ CONJUNTA COMBINADA "CRUZ DEL SUR", ESTABLECIDA CON LA REPÚBLICA DE CHILE Y VIGENTE DESDE 1/1/07

PE-93/09

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones

Acta N°: 9 Fecha: 05-08-09 Hora: 20:44

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requenda: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: COBOS, Julio C. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	AUSENTE	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AUSENTE	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AUSENTE
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	LEV.VOT
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AUSENTE	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MARTINEZ, José Carlos	AUSENTE	VIGO, Elida María	AUSENTE
MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO LA ENTRADA DE TROPAS EXTRANJERAS AL TERRITORIO NACIONAL Y LA SALIDA FUERA DE ÉL DE FUERZAS NACIONALES, PARA QUE PARTICIPEN DEL PROGRAMA DE EJERCITACIONES COMBINADAS DESDE EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2009 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2010

PE-167/09

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. ANEXOS I a XXII.

Acta Nº:10		Fecha: 05-08-09		Hora:21:01
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	PAMPURO José Juan Bautista		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	49	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	49	Abstenciones:	8
Ausentes:	23		
Votos Afirmativos Necesarios:	21	**RESULTADO de la VOTACIÓN**	**AFIRMATIVA**

Observaciones:

La Senadora Osuna y el Senador Guastavino solicitan dejar constancia de su voto negativo en los Anexos VIII, XV, XXI y XXII.

Modificaciones realizadas el 5/08/09

Votación Nominal

127° Periodo Legislativo - Ordinario - 6ª Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO LA ENTRADA DE TROPAS EXTRANJERAS AL TERRITORIO NACIONAL Y LA SALIDA FUERA DE ÉL DE FUERZAS NACIONALES, PARA QUE PARTICIPEN DEL PROGRAMA DE EJERCITACIONES COMBINADAS DESDE EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2009 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2010

PE-167/09

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. ANEXOS I a XXII.

Acta Nº:10 Fecha: 05-08-09 Hora:21:01

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: PAMPURO José Juan Bautista Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	ABSTENCIÓN	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AUSENTE	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	ABSTENCIÓN	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	ABSTENCIÓN
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T	AUSENTE	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	ABSTENCIÓN
DIAZ, María Rosa	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	ABSTENCIÓN	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	ABSTENCIÓN
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AFIRMATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AUSENTE	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	ABSTENCIÓN
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	ABSTENCIÓN
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AUSENTE	ROSSI, Carlos Alberto	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Angel	AFIRMATIVO	SALAZAR, Carlos E.	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE	TROADELLO, Mónica	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
MARIN, Rubén Hugo	AUSENTE	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MARTINEZ, José Carlos	AUSENTE	VIGO, Elida María	AUSENTE
MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO

V

INSERCIONES

Nota: las inserciones remitidas por los señores senadores a la Dirección General de Taquígrafos, para su publicación, son las siguientes:

1

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR FILMUS

Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur" (P.E.-93/09)

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, ha remitido a este Honorable Congreso un proyecto de ley para regular la integración de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur" que el gobierno argentino ha procedido a establecer con la República de Chile.

La referida fuerza fue creada por los ministerios de Defensa de ambos países mediante un memorándum de entendimiento firmado en Buenos Aires por las señoras ministras de Defensa el 4 de diciembre de 2006 y, conforme a su artículo 7°, entrado en vigor el 1º de enero de 2007.

Dicho artículo establece expresamente que ninguna disposición del referido memorándum "puede contravenir el ordenamiento jurídico interno de cada Parte", al igual que todo lo en él acordado "está sujeto a la facultad que asiste a los respectivos Congresos Nacionales de permitir el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de cada Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él".

A su vez observa, como corresponde, las instancias reglamentarias de la Organización de Naciones Unidas para el envío de fuerzas de paz y que requieren una resolución aprobatoria del Consejo de Seguridad así como la existencia de una un acuerdo sobre las fuerzas entre las Naciones Unidas y el país anfitrión, con el fin de reafirmar el estatus legal de la fuerza.

La constitución de una fuerza combinada de paz es una clara demostración del positivo grado de evolución alcanzado en las relaciones bilaterales entre nuestro país y la República de Chile. Constituye un proyecto único en la región y se trata claramente de un modelo de ejemplo a nivel internacional. Es más, ya ha despertado un gran interés en nuestros hermanos regionales que siguen el establecimiento con detenimiento e incluso interés por llegar a integrarse.

Dicha incorporación está prevista en el artículo 8° del memorándum y su puesta en marcha será un proceso gradual que recién podrá iniciarse una vez que las Naciones Unidas hayan reconocido la Fuerza de Paz Combinada "Cruz del Sur".

Tal como concebida por nuestro país y Chile, esta fuerza de paz constituye a su vez un modelo integrador de la región al par que un factor de peso a favor de la seguridad y la paz latinoamericanas y por extensión, internacionales.

Podemos legítimamente sentirnos orgullosos de este aporte conjunto que renueva en forma clara y directa la tradicional vocación de paz de la Argentina democrática. Esta fuerza, en los hechos, hace trizas las atrabiliarias hipótesis de conflicto con países vecinos, concretamente en este caso con Chile, conforme más de una vez debimos padecer bajo los regímenes militares que oprimieron a nuestro país.

Efectivamente, por primera vez en la historia de la República Argentina y la República de Chile, nuestros ejércitos, armadas y fuerzas aéreas, bajo la conducción civil de los ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores, tal como sucede en todos los países democráticos en el mundo, deberán coordinarse entre sí.

Esta fuerza con Chile carece verdaderamente de precedentes en nuestros países: tendrá un mando único que rotará entre nosotros y demandará el desarrollo y aprobación de una doctrina militar común. Y para que sea factible, será indispensable la estandarización del equipamiento militar de ambos lados.

Podemos decir así que se abre una nueva era entre los gobiernos y las fuerzas armadas de nuestro país con la República de Chile que podrá tener repercusiones favorables en las industrias nacionales para el equipamiento en materia de defensa lo cual presagia bien para nuestras economías.

Con el fin de lograrlo, los ministerios de Defensa, junto con las respectivas Cancillerías, integran un grupo de trabajo bilateral, establecido por el artículo 10 del memorándum de entendimiento, en el que también participan miembros de las fuerzas armadas de nuestro país y de la República de Chile.

Queda expreso así que ya no hablamos más con la República de Chile de la generación de confianza mutua. La plasmamos en concreto y con ello damos un singular y valioso ejemplo a nuestra región y al mundo.

En momentos que en otras latitudes de nuestro continente atravesamos turbulencias que son de público conocimiento, es de esperar que nuestra acción se efectivice con la rapidez suficiente como para actuar de modelo a seguir por otros, comenzando por el delicado pero inevitable proceso de generación de confianza, como lo hemos exitosamente hecho con Chile.

Antecedentes de esta fuerza en tal sentido, son los ejercicios combinados de socorro humanitario, cono-

cidos como "Solidaridad" y "Araucaria", realizados en base al acuerdo para el caso de catástrofes, aprobado por la ley 25.240.

El proyecto que nos ocupa, abre una nueva era entre los gobiernos y las fuerzas armadas de nuestro país con la República de Chile damos un singular y valioso ejemplo a nuestra región y al mundo.

2

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA FELLNER

Servicio Cívico Voluntario y Programa de Tutoría Escolar. Moción de preferencia (O.D.-19)

Señor presidente:

En el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 16 de noviembre de 1972, fue aprobada la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, cuyo objetivo central es promover la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural en todo el mundo, considerado especialmente valioso para la humanidad. La República Argentina es Estado Parte en dicha convención, habiéndose aprobado la misma por ley 21.836.

Según la convención, los sitios del patrimonio mundial tienen valor para todos los pueblos del mundo, independientemente del territorio en que estén localizados. Los países que han adoptado la convención reconocen que los sitios localizados en su territorio nacional e inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, sin perjuicio de la soberanía o la propiedad nacionales, constituyen un patrimonio universal "en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar". Sugiere en su artículo 11, la elaboración por parte de cada Estado Parte, de una lista tentativa, de los "bienes del patrimonio cultural y natural situados en su territorio y aptos para ser incluidos en la lista [...] que el comité establecerá, llevará al día y publicará, con el título de lista del patrimonio mundial...".

El decreto 7.990/56, creó la Comisión Nacional para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la República Argentina y estableció como misión de la misma "la de asesorar al gobierno nacional en todo lo relativo a los problemas vinculados con la UNESCO". Por su parte el artículo 5º de la citada norma facultó a la comisión a "constituir de su seno las comisiones que estime convenientes al cumplimiento de sus fines según las diferentes especialidades representadas".

Mediante el decreto 7.736/58 se constituyó en el Ministerio de Educación y Justicia, la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, encargada de "asesorar al gobierno en la aplicación de los programas de la organización internacional y en las presentaciones que la República efectúe ante aquel...". Asimismo, se establecieron una serie de modificaciones tendientes a ampliar las facultades de dicha comisión, así como también a precisar su integración. Esta norma establece en su artículo 4º los órganos de gobierno de la comisión: una asamblea general, un comité ejecutivo y una secretaría permanente.

En el año 1974, con el fin de adecuar la estructura orgánico funcional de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO a la Ley de Ministerios 20.624 –promulgada en el año 1973– y ante la necesidad de ajustar la organización y funcionamiento de dicha comisión al programa de actividades de la UNESCO, se dictó el decreto 311, modificado posteriormente por el 400/00, mediante el cual se constituyó en el Ministerio de Cultura y Educación la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (Conaplu), que reemplazó a la anterior comisión. Según el artículo 2º compete a la Comisión Nacional entender en todas las actividades de cooperación con el citado organismo internacional, tanto en las que correspondan a sus órganos de gobierno, como en las que realizan sus oficinas regionales.

Entre los hechos que han demostrado el compromiso e interés creciente de nuestro país en la promoción del patrimonio mundial, cabe mencionar que desde el año 1998, en el ámbito de la Conaplu, se convocó a representantes de distintas áreas del gobierno vinculadas al patrimonio cultural y natural de la Nación y se comenzó a trabajar con renovado impulso en promover la presentación de nuevos sitios a la Lista del Patrimonio Mundial.

En el año 2001, en uso de las atribuciones conferidas a la Conaplu, el ministro de Educación de la Nación decidió darle un marco específico a las actividades que se venían desarrollando desde 1998, y resolvió "crear en el seno de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO el Comité Argentino del Patrimonio Mundial...".

Desde su creación el Comité Argentino de Patrimonio Mundial ha llevado a cabo una serie de acciones con el fin de confeccionar una nueva lista tentativa de los bienes de patrimonio cultural y natural aptos para ser incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial. Del mismo modo ha desarrollado diversas actividades, tales como encuentros, jornadas, seminarios, talleres, congresos, etcétera, con el propósito de "...difundir la filosofía, razón de ser y objetivos de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO".

Como resultado de este proceso, iniciado en el año 1998, nuestro país logró la inclusión de nuevos bienes en la Lista del Patrimonio Mundial. Es decir, que a los sitios declarados (Parque Nacional Los Glaciares (1981, Santa Cruz), el Parque Nacional Iguazú (1984, Misiones), las Misiones Jesuíticas Guaraníes (1983/84, Argentina – Brasil) se sumaron:

– Cueva de las Manos, Río Pinturas (1999, Santa Cruz).

– Península Valdés (1999, Chubut).

– Manzana y Estancias Jesuíticas (2000, Córdoba).

– Parques Naturales Ischigualasto - Talampaya (2000, San Juan-La Rioja).

– Quebrada de Humahuaca (2003, Jujuy).

Señor presidente, el Comité Argentino del Patrimonio Mundial tiene por misión central informar y asesorar a la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (Conaplu) en todo lo relativo a la aplicación de la Convención de la UNESCO de 1972 sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, así como también emitir recomendaciones y resoluciones, y velar por su cumplimiento en todo el territorio de la Nación. En este sentido la presente iniciativa responde a dos objetivos fundamentales: por un lado, atiende a la conveniencia de establecer con jerarquía de ley el marco normativo que determina y respalda el funcionamiento del comité.

Por otro lado, tiene en vista la necesidad de ampliar las atribuciones y deberes del citado organismo, a la vez que dotarlo de los mecanismos institucionales adecuados para un funcionamiento coordinado con las jurisdicciones provinciales, lo cual redundará en un mejor cumplimiento de las obligaciones que la convención pone en cabeza de la Nación.

Entre las primeras se destacan la ampliación de funciones que se atribuye al comité en el campo de la educación, comunicación y difusión (artículos 4º y 5º) con el propósito de intensificar el conocimiento de la población acerca de los principios, propósitos y objetivos de la convención, con vistas a suscitar y profundizar actitudes de valoración, cuidado y respeto por los bienes culturales y naturales de valor excepcional que atesora nuestro país.

Respecto a las facultades de control y gestión (artículos 6° y 7°), las mismas responden a la necesidad de asegurar un desenvolvimiento de las administraciones locales acorde con los lineamientos de la política nacional, derivados de los deberes que tiene la Nación como Estado Parte en la convención.

El proyecto también incorpora diferentes sanciones (artículo 11) para el caso de incumplimiento total o parcial de una resolución con efecto vinculante que según la gravedad de la falta pueden ser: *a)* apercibimiento; *b)* suspensión de toda acción a cargo del Comité Argentino del Patrimonio Mundial, a ejecutarse o en curso de ejecución, que tenga por objeto la inclusión de un nuevo sitio o bien en la Lista de Patrimonio Mundial; *c)* la suspensión o caducidad de toda cooperación técnica, económica, financiera o de otro tipo, incentivos o beneficios que brinde el Estado nacional a una provincia o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a un sitio o bien incluido en la Lista de Patrimonio Mundial y *d)* multa de entre cinco (5) y cincuenta (50) sueldos básicos de la administración pública nacional, del nivel escalafonario C.

Por último, cabe mencionar que la asignación de recursos previsto en el artículo 10 de la presente iniciativa, se incluyó con la finalidad de eficientizar el trabajo del organismo a partir de las nuevas funciones y deberes que se le atribuyen en la norma.

Señor presidente, por lo expuesto solicito a mi pares la aprobación del presente proyecto.

3

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR JENEFES

Compra de acciones de Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. (O.D.-226)

Señor presidente:

El proyecto de ley en revisión que estamos tratando, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo nacional la compra de acciones de la empresa Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A., concesionaria de la ex Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, fue aprobado en la Cámara de Diputados casi por unanimidad, contó con 152 votos positivos, 1 voto negativo y 21 abstenciones, lo que demuestra el elevado consenso que el mismo obtuvo en la Cámara baja.

La industria aeronáutica es uno de los pilares del desarrollo tecnológico contemporáneo. Aquellas naciones que han logrado edificar un importante sector productivo en este sentido, refuerzan los cuidados del mismo dado que son muchas las ventajas que contiene, entre otros, generación de sistemas de alta tecnología y elevado valor agregado; formación de conocimientos científicos y tecnológicos de última generación; mano de obra de elevada calificación con habilidades empleables en numerosas industrias y servicios de alto valor agregado; mejora de la balanza de pagos externa al producir bienes y servicios exportables de origen industrial y alto valor agregado; mejora la autonomía tecnológica en el plano civil y en el de defensa, fortalece la soberanía nacional; propicia la integración de cadenas productivas *(clusters)* entre pymes.

Nuestro país posee una única industria aeronáutica con capacidades cercanas a los estándares internacionales, y ella es la fábrica de aviones ubicada en la provincia de Córdoba, que fue fundada en 1927 y privatizada en la década del 90, su recuperación, luego de años de estancamiento, se inició en el año 2004 pero aún debe profundizarse y acentuarse con el objeto de disminuir la brecha tecnológica.

Dicha fábrica dejó de producir en forma sistemática en 1990, luego de que se fabricara la primera serie de 19 aviones IA-63 Pampa. El 1° de julio de 1995, la empresa fue concesionada a la estadounidense Lockheed Martin Aircraft Ltd., la que se concentró únicamente en actividades de mantenimiento aeronáutico, principalmente realizados para la FAA, aunque también se efectuaron algunos trabajos para aerolíneas privadas y para fuerzas armadas de otros países. Recién a partir de 2005 el gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa comienza la renegociación de los contratos de trabajo con la concesionario con el propósito de reactivar las capacidades productivas, volviendo a

fabricar el Pampa y realizando una modernización de las unidades existentes.

Quiero dejar sentado que la autorización de la compra de acciones de la empresa en cuestión se basa en un contrato del año 2007 que habilita una opción de compra por parte del Estado nacional de las acciones de la concesionaria al valor del patrimonio neto de la empresa. Es importante destacar que la fábrica de aviones seguirá siendo una sociedad anónima pero el Estado nacional se compromete a no ceder la mayoría accionaria, la capacidad de decisión estratégica y el derecho de veto.

El vínculo contractual entre la concesionaria Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. y el Estado nacional se compone de 2 partes: *a)* la concesión propiamente dicha y *b)* los contratos de prestaciones o trabajos específicos, llamados relaciones de trabajo (mantenimiento, producción de aeronaves, etcétera).

Cabe destacar que, en relación al contrato de concesión en sí mismo, la concesionaria no ha registrado hasta la fecha incumplimientos de entidad como para proceder a la rescisión unilateral del contrato por el concedente.

En relación al punto *b)* hubo 7 contratos, el objeto del presente proyecto es el contrato 7 que establece el procedimiento de transferencia de la titularidad de las acciones de Lockheed Martin Aircraft S.A. a favor del Estado nacional.

A fin de hacer efectiva la transferencia de la compañía, la figura del rescate fue descartada. Así, se contará con una empresa en marcha, evitándose la constitución de una nueva sociedad con la consiguiente extensión de plazos para su formación. En este sentido se propone una transferencia de acciones, se reconoce al actual titular de ellas el valor del patrimonio neto de la sociedad ($ 67,3 millones ejercicio 31/12/2008).

En definitiva, la mencionada continuidad empresarial a ser ejercida por el Estado nacional constituye un instrumento fundamental a fin de asegurar y garantizar sin interrupciones la cadena logística sin que resulte afectada la capacidad operacional de las FAA. De esta manera, contaremos con una empresa en funcionamiento y, al mismo tiempo, evitaremos la constitución de una nueva sociedad así como la inevitable paralización de la cadena de producción que se encuentra actualmente en pleno funcionamiento.

Asimismo, se incorporan todos los contratos y garantías que la empresa mantiene con los proveedores del exterior y que permiten asegurar la normal continuidad de las operaciones fabriles.

Señor presidente, ¿por qué es tan importante una industria aeronáutica con control accionario estatal? En primer lugar, es un símbolo de soberanía, de autonomía creciente y de una defensa eficaz. Desde el punto de vista económico favorece el desarrollo endógeno de la Nación y una adecuada planificación para el bien común.

Convencido de que con la aprobación de este proyecto de ley se reivindicará el rol del estado en la República Argentina y América Latina como principal agente del desarrollo, es que adelanto mi voto afirmativo en la iniciativa bajo estudio.

4

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR FILMUS

Compra de acciones de Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. (O.D.-226)

Señor presidente:

La privatización del Área Material Córdoba se inscribe en la rígida lógica que le imprimió la concepción neoliberal a la política económica de la década del 90 en la Argentina: el Estado debía desentenderse de todo aquello que podía hacer el sector privado, fundamentado en el prejuicio de que este último sería más eficiente; no hubo obligaciones de inversión para el concesionario y no se desarrollaron eficaces mecanismos de fiscalización y control. Pero esta privatización tuvo un agravante, ya que fue funcional al desinterés con que desde el Ministerio de Economía en ese entonces se miraba el proceso de integración del Mercosur. Es más, la privatización funcionó como proyecto tapón a una posible integración de la industria aeronáutica a nivel regional con la empresa brasileña Embraer.

Es en esa línea que puede entenderse también su adjudicación a la única empresa que aceptó como condición del Estado argentino hacerse cargo del programa de reacondicionamiento y modernización de las aeronaves A-4 Skyhawk, aviones de combate adquiridos a los EE.UU. Es que de esta forma, desde la concepción de proyecto tapón que se expresara antes, la empresa concesionaria, la norteamericana Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. se sacaba de encima un posible competidor. Dada la dimensión económica de la concesión, resultaba muy escaso su aporte para las actividades generales de la Lockheed, una empresa con una facturación anual global de más de 30.000 millones de dólares, cuando en el año 2007 sus ingresos en la Argentina fueron de casi 30 millones.

Por ello no llama la atención que aunque el objetivo explícito de la privatización fuera que la concesión debía transformar el Área Material Córdoba en una empresa comercial para prestar servicios de mantenimiento, modernización y fabricación aeronáutica, como consecuencia de la forma que asumió la privatización, la misma dejó de ser una fábrica para convertirse en un taller de mantenimiento y sus actividades quedaron reducidas a contratos con el Estado nacional para la prestación de servicios aeronáuticos a través de las denominadas relaciones de trabajo.

Asimismo, y formando parte de esa “particular” lógica privatista de los años noventa, en esos contratos de relaciones de trabajo se estableció un procedimiento de valuación de las actividades previstas basado en la

cantidad de horas hombres empleadas y los materiales utilizados, pero con dos "omisiones" que perjudicaban al Estado nacional. Por una parte se establecieron estándares fijos, en una industria caracterizada por un alto dinamismo en materia tecnológica y, por ende, con una productividad creciente. Por lo cual, los estándares fijos, en el mediano plazo, se traducían en una sobrevaloración de los servicios que se brindaban. Por otra parte, se estipularon pagos mensuales desvinculados de entregas o tareas concretas, por lo que el control entre lo ejecutado y lo pagado se hacía harto difícil.

Cabe acotar, además, que el contrato de concesión tiene un plazo de 25 años, con 2 posibles renovaciones consecutivas, de 10 años de plazo cada una.

Frente a esta situación, ¿qué hizo el gobierno nacional que asumió en mayo de 2003? En primer lugar, en el contrato 05 modificó la modalidad de pago que había sido fijada en los primeros contratos, estableciendo que los pagos se efectuarían por hito entregado o avance del mismo, lo cual permite un mejor control y seguimiento por parte del Ministerio de Defensa. Continuó además con el criterio seguido a partir de fines del año 2002, de separar en diferentes contratos las tareas de producción y las de mantenimiento, una forma más eficaz de ejercer el control contractual.

En segundo lugar, firmó el contrato 07, origen del proyecto que está considerando el Senado, por el cual se habilita una opción de compra por parte del Estado nacional de las acciones de la concesionaria al valor del patrimonio neto de la empresa. Dado que no existen incumplimientos contractuales graves por parte de la concesionaria que sean causa de rescisión unilateral por el concedente, es que el proyecto de ley del Poder Ejecutivo propone una transferencia de las acciones, reconociendo al actual titular el valor del patrimonio neto de la sociedad.

No existen causas que ameriten una rescisión contractual. Cabe consignar que las que se contemplan son de gravedad extrema como el abandono de la concesión, la quiebra o la transferencia sin consentimiento del Estado argentino, entre otras de ese carácter. Y en lo que hace a las relaciones de trabajo, se contemplan allí penalidades propias de casos de incumplimiento para este tipo de contratos, como multas, por ejemplo, que han sido aplicadas por el Ministerio de Defensa, cuando se han presentado las causas estipuladas. También cabe puntualizar en este sentido, que el Estado argentino ha caído en sus propios incumplimientos, como en el caso del contrato 02, debido a la crisis de los años 2001/2002, por lo cual este contrato debió ser rescindido y modificado el contrato de concesión.

Otra solución diferente a la contemplada en el proyecto de ley que se está considerando, acarrearía mayores costos y dificultades, como tener que afrontar indemnizaciones por daños y perjuicios (recordar que el contrato original tiene un plazo de 25 años y posibilidades de dos prórrogas por 10 años cada una) o en caso de conflicto tener que dirimirlo frente a tribunales o árbitros extranjeros, una cláusula, esta última, que caracterizó a las privatizaciones de la administración menemista.

Los valores a desembolsar surgen de los estados contables al 31/12/2008 auditados por la Auditoría General de la Nación. Según el balance de la empresa correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2008 el valor del patrimonio neto ascendía a 67,3 millones de pesos. Tal como fue explicado en la reunión de la Comisión de Defensa a la que concurrió la doctora Garré, dicho monto refleja el valor de los activos de la empresa, principalmente los bienes de cambio: repuestos, partes y componentes de los sistemas de aviones pertenecientes a la Fuerza Aérea y también los componentes de las estructuras destinadas a la fabricación del avión Pampa y los bienes de uso incorporados, valorizados al costo de adquisición menos las amortizaciones correspondientes. Por otra parte, el pasivo exterioriza las deudas comerciales y bancarias propias de la operatoria corriente de la empresa y las deudas fiscales (impositivas y previsionales) devengadas no exigibles, contabilizadas a la fecha de cierre del ejercicio contable, como también las deudas por remuneraciones pendientes de pago, no exigibles a la misma fecha de cierre. En la reunión mencionada se explicó también que los repuestos, partes y componentes en poder de la empresa vienen siendo controlados en forma sistemática, por que es el procedimiento habitual para el desembolso de los pagos mensuales que corresponden a las relaciones de trabajo.

En el informe emitido por la AGN, el auditor externo de la administración expresa que "no surgen discrepancias relevantes que formular respecto de la razonabilidad de criterios contables y la consistencia de los estados contables de Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2008".

Otro argumento a favor de la decisión tomada por el Poder Ejecutivo y remitida al Congreso se funda en la continuidad empresarial, lo que involucra los contratos vigentes, que incluyen el mantenimiento de la capacidad operativa de la FAA; las relaciones con los proveedores y con la propia Lockheed.

Actualmente la empresa realiza las tareas de mantenimiento de los C-130 de la flota argentina y de los aviones de combate A4-AR los más modernos que tiene la Fuerza Aérea y que operan desde Villa Reynolds.

Según se expresara en la reunión a la que concurrió la ministra de Defensa, en un futuro cercano se introduciría un programa de propiedad participada con los trabajadores, a la manera en que se lo hizo con el caso Tandanor.

Pero, sin duda, lo más importante del proyecto que el Senado está considerando es su proyección hacia el futuro.

En primer lugar cabe puntualizar que la industria aeronáutica con que cuenta hoy la Argentina y cuya única expresión es la Fábrica de Aviones de Córdoba tiene una capacidad relativa al compararla con los

estándares internacionales. Actualmente, en la faz productiva solamente se fabrica el avión Pampa de entrenamiento avanzado, concebido y diseñado en la década del 80.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que desde hace dos décadas aproximadamente los grandes fabricantes han modificado su patrón de vinculación con los proveedores transformándolos en socios a riesgo de cada proyecto importante.

Un desarrollo futuro de la industria aeronáutica sólo podrá realizarse a través de un esfuerzo integral que permita identificar y llevar a cabo una serie de proyectos viables que puedan ser multiplicadores de las capacidades materiales, humanas y financieras.

Pero ese esfuerzo se justifica en los beneficios que rápidamente pueden ser incorporados a la economía nacional como son la producción de bienes de alta tecnología y elevado valor agregado, la generación de conocimientos científicos y tecnológicos de última generación, la alta capacitación que requiere la mano de obra empleada, la generación de empleo con elevada calificación. Y debe señalarse especialmente que la recuperación productiva y tecnológica de la Fábrica de Aviones habrá de permitir la reconstrucción y la reintegración de cadenas productivas con otras industrias que se radican en la provincia de Córdoba, fomentando de esta manera el crecimiento y fortalecimiento de numerosas pymes fabricantes de piezas, repuestos y componentes.

Los proyectos que se proponen desde el área de defensa combinan proyectos de naturaleza militar con otros de uso civil, y existen algunos de dimensión de uso dual. La incorporación de proyectos civiles le abriría a la empresa un nuevo campo de trabajo de obtención de recursos no dependientes exclusivamente de los contratos estatales.

Los proyectos a futuro son de largo plazo (10 años), contemplan la reinserción de la Argentina como proveedor en la industria aeronáutica, la integración a nivel regional con Embraer (Brasil) y Enaer (Chile), el fortalecimiento del complejo industrial Córdoba, el desarrollo de capacidades específicas en materia científica y tecnológica a través del Instituto Universitario Aeronáutico de Córdoba. Y en conjunto, a lo largo de una década, comprenden una inversión total de 378 millones de dólares.

En la faz productiva se contempla la remotorización del avión Pampa, un avión de reacción de diseño nacional apto para el entrenamiento avanzado de los pilotos, con una proyección hacia el año 2015 que significaría contar con 29 aeronaves operativas y modernizadas. Se plantea también una versión de nueva generación de este avión, con el que se reemplazaría los aviones de combate A-4 ya obsoletos, que usan tanto la Fuerza Aérea como la Armada.

También se prevé la modernización del tradicional Pucará, el que tiene ya un grado importante de obsolescencia y cumple en la actualidad un rol fundamental protegiendo la frontera aérea noreste contra vuelos e incursiones clandestinas (narcotráfico).

Desde hace una década en el Centro de Investigaciones Aplicadas perteneciente al Instituto Universitario Aeronáutico de la ciudad de Córdoba se viene desarrollando una bomba inteligente denominada FAS-850, la cual ha sido probada con buenos resultados. Se puede reactivar un área prácticamente paralizada, producir 400 bombas a lo largo de 4 años con un costo unitario muy económico en términos internacionales.

La fábrica de aviones está en condiciones de desarrollar y producir un avión de entrenamiento primario y de enlace. Desde hace cinco décadas la FAA emplea aviones Mentor para iniciar la instrucción de sus pilotos. La vida útil de estos aparatos está llegando a su fin. Desde hace tiempo se estudia la posibilidad de diseñar y producir un avión de entrenamiento primario, que resolvería con costos convenientes esa situación. Ello permitiría reabrir el área de Ingeniería de Desarrollo de la ex fábrica militar de aviones y afrontar nuevos proyectos tanto militares como civiles. Esto último consiste en un avión de enlace de 4 plazas. Este proyecto podría ser encarado en forma conjunta con la Enaer de Chile.

Pero, sin dudas, el proyecto más interesante desde su faz productiva y geopolítica, lo constituye la producción de aeropartes para Embraer. La fábrica de aviones puede recuperar tiempo y capacidades perdidas asociándose a la que hoy es una de las 7 empresas de aeronáutica más grande del mundo. Solo podrá hacerlo si logra dotarse de las capacidades necesarias para diseñar y fabricar grandes conjuntos aeronáuticos. A fines de 2008 se firmó con la empresa brasileña un acuerdo de confidencialidad con el propósito de que Embraer transfiera a la empresa cordobesa las normas de fabricación que usa para que los ingenieros argentinos elaboren un plan de negocio y una propuesta técnica de producción de piezas, conjuntos y subconjuntos aeronáuticos. Un vínculo productivo de esta naturaleza representaría un caso paradigmático de integración económica y formación de cadenas de valor entre empresas totalmente pertenecientes a capitales del Mercosur.

En las tareas de mantenimiento de aeronaves de la Fuerza Aérea, es importante resaltar que es de interés estratégico asegurarse el sostenimiento operativo de arma. Debe quedar claro que el mantenimiento no puede sustituir la capacidad de generar conocimiento, personal altamente capacitado y valor agregado que conlleva el desarrollo y fabricación de aviones y sus componentes. Pero también resulta claro que actualizar los estándares de trabajos de mantenimiento y que los lleve adelante la fábrica de aviones significará una disminución notable de los costos involucrados en esta tarea.

En definitiva, el proyecto que se dispone a aprobar el Senado no sólo significa remontar el camino del atraso que implicó la forma de privatización del Área Material Córdoba, sino fundamentalmente apostar a un futuro

de reconstrucción productiva de alta tecnología y valor agregado y a la creación de nuevas capacidades científicas y tecnológicas, en un marco de fortalecimiento de los procesos de integración productiva y regional.

5

SOLICITADA POR EL SEÑOR SENADOR FILMUS

Servicio Cívico Voluntario y Programa de Tutoría Escolar. Moción de preferencia (O.D.-19)

Señor presidente:

El Comité Nacional para la Protección del Patrimonio Mundial en Argentina (Copropama) surge en el país desde 1998, en el marco de la Comisión Nacional Argentina de cooperación con la UNESCO (cuyos primero antecedentes datan de 1958) y adquiere reconocimiento oficial por medio de una resolución, dentro del Ministerio de Educación en el año 2001.

Desde un inicio se convocó a representantes de distintas áreas del gobierno vinculadas al patrimonio cultural y natural de la Nación (secretarías de Turismo, de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, y de Cultura, Dirección de Organismos Internacionales), para trabajar en la promoción de nuevos sitios a la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, y es así que se logra el reconocimiento de cinco sitios bellísimos de nuestro país, que se suman a otros tres que ya habían sido declarados como patrimonio mundial, y que ya fueron mencionados y se encuentran en los fundamentos.

Del total de ocho sitios reconocidos que tiene nuestro país, cinco constituyen paisajes de excepcional belleza natural, en uno de los cuales concurre un fenómeno natural superlativo, y los otros tres testimonian las formas de vida precolombinas y el particular encuentro de las culturas europea con la americana que se dio en el marco de las reducciones jesuíticas, que dieron lugar a nuevas formas culturales y que constituye una experiencia sin precedentes en la historia de los pueblos americanos.

Desde el 2001 se realizan las evaluaciones para incluir en la lista de Patrimonio Mundial a otros siete sitios urbanos y naturales con lo cual sumarían quince las riquezas culturales y naturales de la Argentina que traspasarán las fronteras podrán ser reconocidas por todo el mundo.

Reconocer y proteger nuestro patrimonio es defender nuestra identidad. Esas obras que nos legara la naturaleza, que son productos de la creatividad humana, o del encuentro de las diferentes culturas que habitaron nuestra tierra, son testigos de la forma en que la sociedad o cultura se relacionan con su ambiente y dicen mucho sobre el ser argentino y latinoamericano.

Contar con un organismo que identifique, proteja y haga el seguimiento de estos sitios no sólo tiene implicancias en la revalorización, preservación y conservación de nuestro patrimonio natural y cultural, sino que también abre las puertas a una serie de estrategias diversificadas que permitan, a partir de la revalorización de elementos patrimoniales, mejorar la realidad social política, económica y ambiental de cada lugar donde se localizan (como educativas, culturales, turísticas), en el marco de un desarrollo sustentable de esas comunidades.

De manera paralela a la conservación de los sitios y evaluación de los nuevos, el comité ha organizado seminarios y talleres, tanto nacionales como regionales, sobre la Convención del Patrimonio Mundial, gestión de sitios, mecanismos de financiamiento para sitios protegidos y preparación de solicitudes de asistencia financiera al Fondo de Patrimonio Mundial. Algunos encuentros han adquirido carácter internacional, al abarcar zonas a proteger, como el Camino Principal Andino, que comprenden a varios países. Como resultado de estos distintos encuentros se ha elaborado un plan de obras de mejoramiento de los sitios y bienes inscritos en la lista.

Lo que me interesa particularmente destacar es que el comité ha impulsado el proyecto denominado "El patrimonio en manos jóvenes" en las escuelas asociadas a la UNESCO y ha logrado poner en marcha actividades (concursos, encuentros, foros) para los alumnos que apuntan a formar nuevas actitudes y a asumir nuevos compromisos en la preservación del patrimonio local, nacional y mundial.

El proyecto que nos ocupa tiene por principal objetivo primordial reconocer y fortalecer las actividades que viene desarrollando este comité, para preservar el patrimonio mundial en nuestro país, a través del establecimiento de un marco legal que dote a esas actividades de la estabilidad y la jerarquía que se merecen. Reconocimiento que, por otro lado, ya tiene a nivel mundial desde el 2005, cuando la UNESCO comenzó a promover, en cada uno de los foros regionales y mundiales, que los países imiten el caso argentino y conformen comités de trabajo conjuntos como el que estamos promoviendo.

6

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA PARRILLI

Compra de acciones de Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. (O.D.-226)

Señor presidente:

Con la breve referencia que acompaño, quiero destacar los puntos centrales que considero contienen el proyecto que viene con media sanción de la Cámara baja y autoriza al Poder Ejecutivo nacional el ejercicio de opción de compra de acciones de Lockheed Martin Aircraft Argentina Sociedad Anónima, razones que me llevan a apoyar el proyecto en tratamiento, a saber:

– El Estado en ningún caso cederá la mayoría accionaria de la sociedad, la capacidad de decisión estratégica y el derecho a veto en las decisiones.

– El Estado recupera el control del Área Material Córdoba mediante la compra de estas acciones, manteniendo el contrato de concesión vigente y evitando mayores costos y erogaciones.

– Se da continuidad al valor de empresa en marcha y se refunda la esperanza de reconstruir un polo productivo para la industria nacional que garantice e incremente la demanda de trabajo para los argentinos.

– La transferencia del paquete accionario es la modalidad que mejor salvaguarda la continuidad de la empresa.

También y como quedó en claro de la reunión mantenida en este Senado con la ministra del área, con esta medida se busca:

– Consolidar las aplicaciones tecnológicas concretas de nuestra defensa.

– Favorecer la capacidad de producir los insumos necesarios para un sistema de defensa moderno, que le dé al país una creciente independencia tecnológica.

– Desarrollar una infraestructura de generación de conocimientos científicos y tecnológicos vinculados a la defensa, y de un aparato industrial capaz de producir equipos y sistemas a partir de esos conocimientos, "empuja" al resto del sistema productivo, científico y tecnológico del país.

– Una fuerte repercusión en la generación de fuentes de trabajo. En todos los casos, los 1.050 trabajadores de la empresa conservarán sus puestos de trabajo, salarios y condiciones laborales.

Luego de décadas de desmantelamiento, la reconstrucción de una industria para la defensa nacional es una tarea compleja y exigente, que apunta a recorrer ese camino, por cuanto la decisión a adoptar es un verdadero desafío para la recuperación industrial en materia de defensa, manteniendo la capacidad operacional de la Fuerza Aérea Argentina y brindando el adecuado sostén tecnológico y desarrollo de las capacidades nacionales con perspectiva de integración regional.

También quiero resaltar que aprobar el proyecto tiene por objetivo reactivar la empresa aprovechando no sólo los materiales sino también los recursos humanos existentes, para volver a generar con el tiempo un centro de formación y capacitación de personal de primer nivel, como lo fue en décadas pasadas.

En el marco de este proceso de cambio y transformación encabezado por el gobierno nacional, la presidenta convocó a "recuperar la estrategia que alguna vez se hizo carne en la República Argentina, que permitió colocarnos a la cabeza de la primera industria aeronáutica y la más importante industria metalmecánica de todo el continente".

Para finalizar quiero destacar las palabras de nuestra presidenta en oportunidad del acto de recuperación de la empresa:

"recuperar instrumentos estratégicos que tienen que ver con nuestros éxitos más resonantes como país". En este sentido, la presidenta recordó que en esta fábrica militar de aviones, durante los años 1945 a 1955, se llevó adelante el más importante proceso industrialista que recuerde nuestro país, "bajo la impronta de un gran argentino como fue el brigadier San Martín".

En honor al mismo, la jefa de Estado propuso que ese espacio de producción industrial aeronáutica pase a denominarse "brigadier mayor Juan Ignacio San Martín", por su dedicación y profundo compromiso con el trabajo y el esfuerzo.

Por estas razones es que con entusiasmo acompaño la aprobación del presente proyecto.

7

SOLICITADA POR LA SEÑORA SENADORA PERCEVAL

Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur" (P.E.-93/09)

Señor presidente:

Estamos considerando hoy el proyecto de ley que regula la integración de los componentes argentinos de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur" (expediente P.E.-93/09), establecida mediante el memorándum de entendimiento firmado por las ministras de Defensa de la República Argentina y la República de Chile, para ser empleada en operaciones de paz a requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas.

Es necesario destacar que la política de defensa y la política exterior de todo Estado constituyen esferas ampliamente complementarias y concluyentes, que otorgan coherencia y legitimidad a la forma de relacionamiento externo de una Nación. Nuestro país en los últimos años ha venido desarrollando y profundizando la dimensión internacional de su política de defensa sobre la base de principios rectores.

Así, la política de defensa se enmarca en una concepción estratégica defensiva, la cual si bien garantiza la defensa de la soberanía, procura no generar percepciones de amenazas a los países vecinos; al tiempo que promueve la consolidación de la cooperación en la región sudamericana; y respalda la vigencia de la paz y la seguridad internacionales a través de su participación en misiones de paz establecidas en el marco de las Naciones Unidas.

Más aún, se parte claramente de una concepción donde la defensa no se alcanza de manera unilateral, sino a partir de la promoción de espacios de reflexión, consulta y coordinación subregionales que progresivamente conlleven a la construcción de regímenes, sistemas o comunidades multilaterales, propicios para la construcción de cooperación entre nuestras fuerzas armadas.

En este marco, nuestro país ha reemplazado las hipótesis de conflicto por las de confluencia y la profundización de los lazos de cooperación en la subregión. Es por ello que entre los objetivos de nuestra política de defensa se incluye el afianzamiento de las relaciones de carácter estratégico con nuestros vecinos, con el objetivo de su consolidación como una zona de paz, mediante la intensificación de mecanismos bilaterales o multilaterales.

Diversas iniciativas subregionales han marchado en esta dirección. Por un lado, no podemos dejar de mencionar la intensificación de los ejercicios militares conjuntos y su reorientación hacia los países de la región, donde se ha procurado no sólo fomentar y consolidar la interdependencia y la interoperabilidad entre sus integrantes, sino que también se ha constituido en un instrumento prioritario para la construcción de confianza y por ende para contribuir al mantenimiento de la estabilidad y la paz regionales.

Otra iniciativa que se encuentra claramente en esta línea, es la participación conjunta de los países de la subregión en la misión de la estabilización de Naciones Unidas en Haití. El involucramiento y el claro compromiso con la paz y la estabilidad se han puesto de manifiesto en la decisión conjunta de los gobiernos de la región de formar parte de la Minustah, ante la solicitud del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para participar en dicha fuerza de paz. Más aún, complementariamente se ha constituido un mecanismo de concertación de los países latinoamericanos con presencia en Minustah, conocido como "2 más 9", con el objetivo de profundizar el diálogo respecto de la problemática que atraviesa el país caribeño, y con el fin de continuar trabajando a favor del fortalecimiento institucional, el desarrollo socioeconómico y la estabilidad de Haití.

Como uno de los ejemplos más contundentes en materia de cooperación y de construcción de confianza a nivel subregional debemos también destacar la iniciativa brasileña respecto de la constitución del Consejo de Defensa Sudamericano. El 23 de mayo de 2008 en Brasilia, la Cumbre de Jefes y Jefas de Estado de la UNASUR, estableció la creación de un grupo de trabajo para elaborar una propuesta para constituir el Consejo de Defensa Sudamericano. Al cabo de varias reuniones se consensuaron los principios generales que regirían al Consejo, así como sus objetivos, su estructura y funciones.

El Consejo de Defensa Sudamericano no se propone establecer una alianza militar, ni ser un órgano operacional de carácter militar para la resolución de los conflictos. Se propone como un espacio de integración del pensamiento de defensa subregional para discutir las realidades y necesidades de defensa que tengan en común los países. Promueve como principios generales la consolidación de la democracia y la paz en la subregión, la no intervención en los asuntos internos y el respeto a la soberanía de los países, la autodeterminación de los pueblos y la integridad territorial.

En definitiva el Consejo es un organismo de diálogo y consulta que buscará profundizar la cooperación en diversos campos tales como la modernización institucional, y operativa de los sistemas de defensa, las operaciones de mantenimiento de la paz, así como las cuestiones vinculadas a ciencia, tecnología e industria para la defensa.

Es en este marco de cooperación donde se inscribe la Fuerza de Paz "Cruz del Sur". La creación de esta fuerza constituye un salto cualitativo en la relación bilateral de la Argentina y Chile, superando el nivel de medida de fomento de la confianza mutua, y transitando hacia una instancia de cooperación e integración, único en el continente americano. El objetivo que se persigue con la constitución de esta fuerza es llevar la paz, que ya se ha establecido y consagrado en nuestra región, hacia otros lugares donde prima la inestabilidad.

El proyecto de ley que estamos considerando hoy, tiene como objetivo central regular la integración de los componentes argentinos de la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur", establecida mediante el memorándum de entendimiento, firmado por las ministras de Defensa de la Argentina y Chile y que entrara en vigor el 1° de enero de 2007.

Resulta muy importante el artículo 2° de dicho proyecto de ley, ya que describe el proceso de decisión para poner en marcha la fuerza de paz, siempre respetando nuestro marco normativo interno. Primero debe existir una solicitud de Naciones Unidas para la participación de Cruz del Sur en una operación de paz. Luego el Poder Ejecutivo evaluará junto con el gobierno de la República de Chile, la viabilidad y conveniencia de dicha participación. A continuación el Poder Ejecutivo someterá al Congreso de la Nación el proyecto de ley para la autorización de la salida de fuerzas nacionales. Una vez obtenida la aprobación legislativa, el Poder Ejecutivo procederá a desplegar la fuerza.

Por su parte, el artículo 3° establece la autorización para el ingreso de tropas chilenas al territorio nacional y la salida de fuerzas argentinas hacia la República de Chile, a fin de realizar tareas de alistamiento y ejercitación.

Como he mencionado anteriormente, el instrumento que regula las características y los alcances de la fuerza de paz, es el memorándum de entendimiento entre la Argentina y Chile. El artículo 3° de dicho memorándum establece que su propósito es determinar la organización y el empleo de la fuerza conforme a los parámetros y procedimientos del sistema UNSAS (United Nations Stand By Arrangements System) de Naciones Unidas.

Resulta muy importante el artículo 7°, donde se especifica que ninguna disposición del memorándum puede contravenir el ordenamiento jurídico interno, específicamente respecto de la facultad de los Con-

gresos nacionales para permitir el ingreso y egreso de tropas.

Por su parte el artículo 9° establece como requisito previo indispensable para el despliegue, una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, autorizando el despliegue de la fuerza en una misión de paz específica.

En el "Anexo B. Organización de la Fuerza de Paz Conjunta" se especifica el tiempo en que la fuerza deberá estar operativa en el terreno. Se establece que el tiempo de despliegue será entre 30 y 90 días a partir de la resolución de Consejo de Seguridad y después de la correspondiente aprobación de los respectivos gobiernos. Con lo cual, nuevamente se reafirma que sólo estará operativa la fuerza una vez que se hallan cumplido con los procedimientos normativos internos de cada país.

En términos generales, esa organización quedó definida como una fuerza compuesta por dos componentes principales, una fuerza de tarea terrestre y un componente aéreo, ambos integrados con medios de la Argentina y Chile, y un componente naval con los medios de la Armada Argentina actualmente a disposición de ONU bajo el Sistema UNSAS.

Cabe destacar que la iniciativa de formar una fuerza de paz combinada, encuentra precedentes en la integración en nuestro contingente en la Misión de Unficyp (Chipre) de fracciones chilenas (una sección de Infantería de Marina y una de Ejército en la Fuerza de Tarea Argentina - FTA). Asimismo, cabe mencionar la colaboración mutua que los contingentes de ambos países se prestan actualmente en la misión en Haití, Minustah.

También se fundamenta en una intensa cooperación entre los centros de entrenamiento para operaciones de paz respectivos: Caecopaz y Cecopac.

En ocasión del Comité Permanente de Seguridad Argentino-Chileno (Comperseg) de octubre de 2003, Chile presentó una propuesta denominada "Medidas para implementar el entrenamiento de fuerzas destinadas a cumplir operaciones de mantenimiento de la paz y participación combinada en futuras operaciones de paz" que mereció su análisis por parte del Estado Mayor Conjunto de las FFAA, el Ministerio de Defensa y nuestra Cancillería.

En el mes de junio del año 2005 el jefe del Estado Mayor Conjunto de la Argentina y el jefe del Estado Mayor de la Defensa de Chile acordaron presentar la conveniencia de crear una fuerza combinada para la participación de ambos países en operaciones de paz. Es entonces cuando en agosto de ese mismo año la Argentina firma con Chile el Protocolo de Entendimiento, creando la Comisión Binacional.

El resultado final fue la consolidación del acuerdo inicial entre los países en un memorándum de entendimiento, en donde también el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Combinada inició sus actividades en su sede en el Emcffaa en la Argentina, rotando este año por primera vez a su sede del Estado Mayor de la Defensa en Chile.

Finalmente, cabe destacar que para avanzar hacia la materialización de los acuerdos alcanzados entre los Ejecutivos de ambos países es necesario constituir un marco normativo nacional donde se establezcan los parámetros que regulen la conformación del componente argentino de la fuerza, garantizando al mismo tiempo la autorización para la entrada y salida de tropas pertenecientes a la fuerza conjunta, en el marco de tareas de entrenamiento.

Resta tan solo reafirmar la importancia estratégica que reviste para nuestro país Cruz del Sur. Por un lado, y en el plano regional, constituye un instrumento de construcción de confianza que viene a consolidar las relaciones pacíficas y cooperativas que desde el advenimiento democrático han caracterizando a la relación bilateral entre la Argentina y Chile. Es decir, que apunta a profundizar la zona de paz y a contribuir a esta suerte de "comunidad de seguridad" que ha surgido y se ha profundizado en el Cono Sur desde mediados de la década de los 80.

Por otro lado, y en el plano internacional, supone una clara señal a la comunidad mundial respecto del profundo compromiso de la Argentina y Chile con la seguridad global. Esta fuerza de paz se encuentra en línea con la creciente demanda de las Naciones Unidas respecto de la necesidad de incrementar los medios para poder llegar a aquellos lugares del mundo donde prima la inestabilidad y el conflicto.

Imprenta del Congreso de la Nación